



## Capítulo C

Los procesos: la ordenación de las enseñanzas y las políticas educativas





# índice

## Capítulo C

### Los procesos: la ordenación de las enseñanzas y las políticas educativas..... 1

<b>C1. Estructura y funciones de las administraciones educativas.....</b>	<b>1</b>
C1.1. Administración central.....	1
C1.2. Administración regional.....	2
C1.3. Administración local.....	3
<b>C2. La organización y la ordenación de las enseñanzas.....</b>	<b>4</b>
C2.1. Normativa sobre educación.....	4
C2.2. Procesos de escolarización.....	4
C2.3 a C2.11. Las Enseñanzas.....	9
C2.3. Educación Infantil.....	9
C2.4. Educación Primaria.....	12
C2.5. Educación Secundaria Obligatoria.....	13
C2.6. Bachillerato.....	17
C2.7. Formación Profesional.....	23
C2.8. Enseñanzas artísticas.....	36
C2.9. Enseñanzas de idiomas.....	38
C2.10. Enseñanzas deportivas.....	40
C2.11. Educación de Personas Adultas.....	41
<b>C3. Estructuras de organización.....</b>	<b>45</b>
C3.1. La dirección escolar.....	45
C3.2. La Inspección Educativa.....	58
C3.3. La orientación educativa y profesional.....	67



<b>C4. Políticas para la igualdad de oportunidades</b> .....	<b>75</b>
C4.1. Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE) .....	75
C4.2. Becas y ayudas al estudio .....	114
<b>C5. Políticas para la calidad de la educación.</b> .....	<b>130</b>
C5.1. La participación de la comunidad educativa .....	130
C5.2. La selección, formación inicial y formación permanente del profesorado. ....	138
C5.3. La enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid .....	157
C5.4. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) .....	176
C5.5. El deporte escolar .....	190
C5.6. El desarrollo de los programas educativos europeos .....	196
C5.7. La evaluación externa .....	198
C5.8. La cooperación de las corporaciones locales .....	202
C5.9. Programa de lucha contra el acoso escolar 2022-2023 .....	207
C5.10. Otras actuaciones .....	219
<b>C6. Políticas para la libertad de enseñanza</b> .....	<b>223</b>
C6.1. La libertad de creación de centros docentes .....	223
C6.2. La libertad de elección de centros .....	224
C6.3. La libertad de enseñanza .....	231

## C1. Estructura y funciones de las administraciones educativas

Las administraciones educativas del Estado y de las comunidades autónomas son los órganos de mayor rango jerárquico encargadas de definir y concretar las políticas educativas, operando en un plano macro o general, aunque con diferentes alcances. La Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 29 de su Estatuto de Autonomía tiene competencias en la gestión de la educación no universitaria. Esto implica la responsabilidad de establecer las normas aplicables en su ámbito territorial, respetando siempre las competencias estatales. La administración educativa regional está a cargo de la Consejería de Educación, que cuenta con la colaboración y el apoyo de las administraciones locales en sus respectivos ámbitos territoriales para respaldar las iniciativas del Gobierno regional en materia educativa.

### C1.1. Administración central

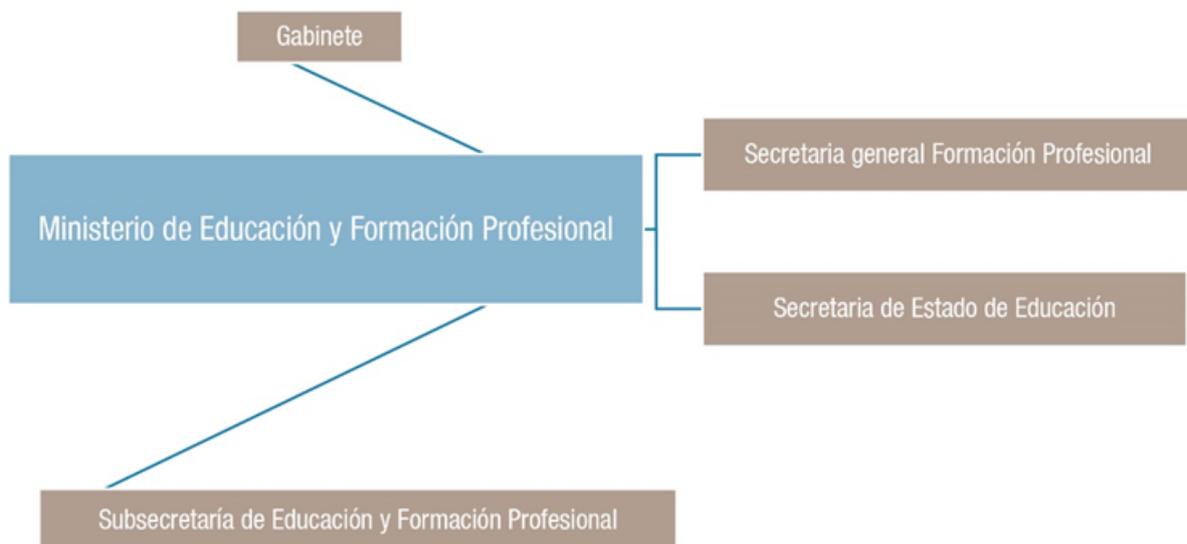
*El Real decreto 498/2020, de 28 de abril, establece la estructura organizativa fundamental del Ministerio de Educación y Formación Profesional en España. Su objetivo es definir las funciones y competencias de los distintos órganos y unidades que componen el ministerio, con el fin de garantizar una gestión eficiente y coordinada en el ámbito educativo.*

Enlace de interés:

[Real Decreto 498/2020, de 28 de abril](#)

[Normativa curso 2022-2023](#)

**Figura C1.1.1** Estructura básica del Ministerio de Educación, Formación Profesional. Año 2023.



Fuente: elaboración propia.

**Figura C1.1.2** Estructura básica de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional. Año 2023



Fuente: elaboración propia.

## C1.2. Administración regional

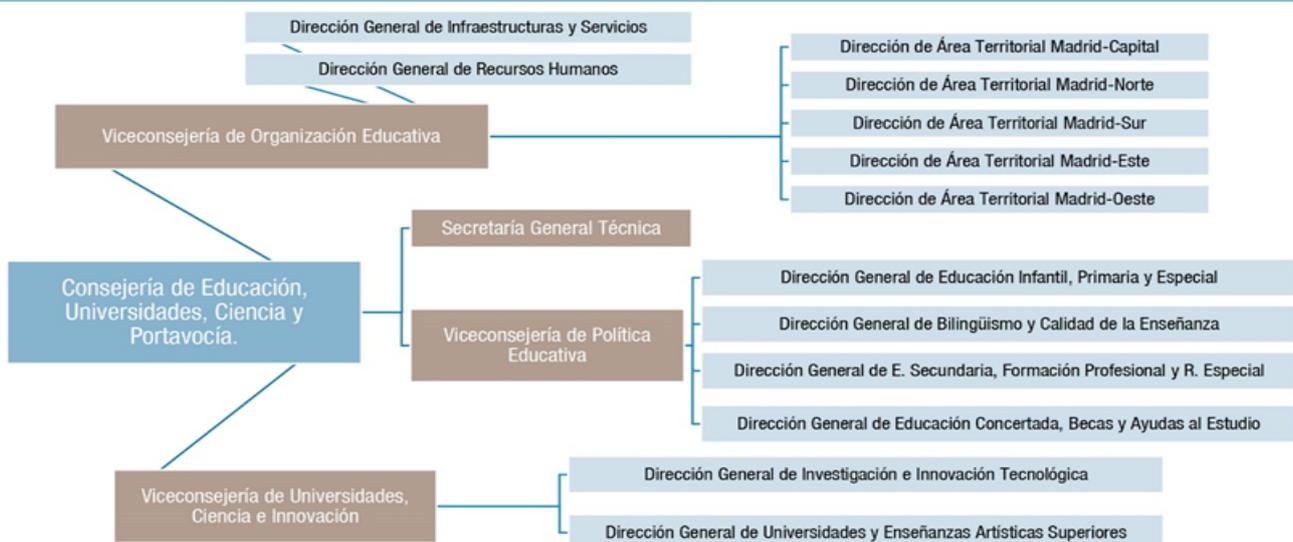
*El Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Su objetivo es definir las funciones y responsabilidades de las distintas unidades que la componen, con el fin de garantizar una administración eficiente y coordinada.*

Enlaces de interés:

[Decreto 248/2023, de 11 de octubre](#)

[Normativa curso 2022-2023](#)

**Figura C1.2.1** Estructura básica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Año 2023



Fuente: elaboración propia.

### C1.3. Administración local

*Las administraciones locales de la Comunidad de Madrid trabajan conjuntamente con el Gobierno regional para complementar y apoyar las iniciativas educativas, conforme a sus respectivas competencias. Esta colaboración implica una interacción y cooperación específica para alcanzar objetivos comunes.*

El papel de la administración local en la educación está definido en la Constitución Española, específicamente en el artículo 137, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 2). En nuestra región, el artículo 27.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid (Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero), atribuye a la Comunidad de Madrid el desarrollo legislativo del régimen local. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, aclara las competencias municipales para evitar duplicidades y racionalizar la estructura organizativa de la Administración.

La Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local aborda en su Disposición Adicional Primera la asunción por parte de la Comunidad de Madrid de las competencias relacionadas con la educación, salud y servicios sociales. Según esta disposición, las competencias educativas establecidas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, así como las de salud y servicios sociales establecidas en las disposiciones transitorias primera y segunda de la misma ley, seguirán siendo ejercidas por los municipios según lo establecido en las leyes de atribución y los convenios de colaboración vigentes, hasta que hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de un nuevo Sistema de Financiación Autonómica.

Por otro lado, el artículo 8 de la mencionada Ley permite a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos, dentro de sus competencias y conforme a la legislación estatal y autonómica, incluyendo aquellas referidas a la educación.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), que actualiza la Ley Orgánica de Educación (LOE), establece en su capítulo de principios y fines la cooperación y colaboración entre las administraciones educativas y las corporaciones locales en la planificación y ejecución de las políticas educativas. La disposición adicional decimoquinta de esta ley detalla el papel específico que los municipios y corporaciones locales tienen en esta colaboración. Según esta disposición, los ayuntamientos tienen la responsabilidad directa de conservar, mantener y vigilar los edificios destinados a centros públicos de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial.

Además, en muchos casos, las corporaciones locales gestionan y financian otras actividades organizadas a través de concejalías de educación o de patronatos municipales de educación, ya sea directamente o mediante convenios de cofinanciación con el Gobierno Regional. Ejemplos de estas actividades incluyen enseñanzas no regladas de Música y Danza, programas de enseñanza para Personas Adultas, así como diversas actividades extraescolares como deportes, manualidades e idiomas, entre otras.

Las corporaciones locales también llevan a cabo otras actividades mediante convenios específicos con la Consejería de Educación. Por ejemplo, promueven y extienden la Educación Infantil en escuelas de titularidad municipal y colaboran en la implementación de planes comarcales o locales para mejorar y ampliar los servicios educativos en centros públicos.

Además, las administraciones locales juegan un papel crucial en colaboración con la Consejería de Educación en las comisiones de escolarización y absentismo. En el primer caso, desempeñan una importante labor de planificación y organización educativa; en el segundo, intervienen directamente con los niños y jóvenes en edad escolar y sus familias para procurar reintegrarlos en el sistema educativo en caso de abandono durante cualquier etapa de la escolarización obligatoria.

Asimismo, las administraciones locales participan activamente en los consejos escolares en diferentes niveles: el Consejo Escolar del Estado, el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, los consejos escolares municipales y, en última instancia, en el consejo escolar de cada centro público.

## C2. La organización y la ordenación de las enseñanzas

*El Sistema Educativo Español se organiza en enseñanzas de régimen general y en enseñanzas de régimen especial. Dentro de las enseñanzas de régimen general se incluyen la Educación Infantil, la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional, la Educación Especial, la Educación universitaria y la Educación de Personas Adultas. Las enseñanzas de régimen especial abarcan las Enseñanzas Artísticas, las Enseñanzas de Idiomas y las Enseñanzas Deportivas.*

### C2.1. Normativa sobre educación

La normativa sobre Educación más relevante promulgada en el curso 2022-2023 se puede encontrar en los siguientes enlaces:

[Normativa sobre educación del Estado](#)

[Normativa educativa de la Comunidad de Madrid](#)

Enlaces de Interés:

[Legislación del BOE](#)

[Legislación BOCM](#)

[Buscador legislación](#)

[Disposiciones vigentes en educación no universitaria](#)

### C2.2. Procesos de escolarización

El proceso de escolarización para el curso 2022-2023 se realizó conforme a las instrucciones generales de la Consejería de Educación, las cuales definieron los criterios de admisión de alumnos. Este procedimiento tuvo lugar en los centros educativos y, cuando fue necesario, se complementó con la ayuda de los Servicios de Apoyo a la Escolarización (SAE) de cada Dirección de Área Territorial.

### El proceso general de escolarización

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Título II, Capítulo III, sobre la Escolarización en centros públicos y privados concertados, establece que las administraciones educativas deben regular la admisión de alumnos en estos centros. Esto garantiza el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por parte de los padres o tutores. Además, se debe asegurar una distribución adecuada y equilibrada de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo en los distintos centros escolares.

En la Comunidad de Madrid, la Consejería de Educación publicó el Decreto 29/2013, de 11 de abril, del Consejo de Gobierno, sobre la libertad de elección de centro escolar, y la Orden 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, que establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos. Esto incluye el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial.

La Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, en el título I regula el derecho a la educación y la libertad de elección de centro escolar. Esta ley garantiza el derecho a una educación básica gratuita y de calidad y permite la libertad de elección de centro en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con la normativa básica estatal. El Título II de esta ley establece la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales.

Para llevar a cabo los procesos y procedimientos previos a la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2022/2023, el 11 de abril de 2022 se dictó una Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa. Esta resolución incluía instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Madrid para el curso 2022/2023.

Con la normativa actualizada y los procedimientos previos organizados se aborda, mediante la presente resolución el desarrollo del proceso ordinario de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2022/2023. Este proceso permitirá consolidar algunas de las mejoras iniciadas en cursos anteriores e incluir nuevos criterios de baremación.

Las principales novedades de la Resolución de admisión para el curso 2022/2023 en comparación con la del curso 2021/2022 son las siguientes:

Baremo de admisión actualizado:

Incorporación de nuevos criterios de baremación:

- Solicitante nacido en parto múltiple.
- Familia monoparental.
- Situación de acogimiento familiar.
- Condición de víctima de violencia de género o del terrorismo.
- Consideración del concebido no nacido a efectos de adjudicación de la puntuación por familia numerosa

Mantenimiento de mejoras anteriores:

- Posibilidad de presentación telemática de solicitudes de admisión.
- Baremación de cada solicitud de admisión por parte de todos los centros incluidos en la misma.
- Simplificación del proceso de admisión entre centros adscritos al integrarse en un único procedimiento la prioridad en la escolarización mediante adscripción y el proceso ordinario de admisión de alumnos.
- Consideración de equivalencia para el criterio de renta de la unidad familiar entre la condición de perceptor de la renta mínima de inserción (RMI) y del ingreso mínimo vital (IMV).
- Unificación del sorteo público para resolver posibles empates en puntuación en cada centro

Estas modificaciones reflejan un esfuerzo por actualizar el proceso de admisión.

[Proceso de admisión curso 2022-2023](#)

## Servicios de apoyo a la escolarización

Los servicios de apoyo a la escolarización supervisan el proceso de admisión de alumnos, asegurando el cumplimiento de la normativa que lo regulan y proponiendo a la Administración educativa las medidas pertinentes. El carácter y las funciones de estos servicios de apoyo a la escolarización están detallados en los artículos 4 y 5 de la [Orden 1240/2013 de 17 de abril](#), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

En cada Dirección de Área Territorial se constituyeron los servicios de apoyo a la escolarización (SAE) según las necesidades de gestión, incluyendo los servicios específicos para el alumnado con discapacidad tanto en centros ordinarios como en centros de Educación Especial, así como para la admisión en ciclos de Formación Profesional.

Estos servicios facilitan las plazas escolares a las familias, solo en caso de que no hayan obtenido plaza en ninguno de los centros solicitados, ni en otro del listado de centros preferencial. Además, asesoran e informan a las mismas sobre el proceso de escolarización, aunque no tienen funciones ejecutivas.

Conforme al DECRETO 29/2013, de 11 de abril, del Consejo de Gobierno, de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid, los directores de centros públicos y titulares de centros privados concertados pueden admitir alumnos en cualquier momento del curso si lo consideran justificados por circunstancias particulares.

La admisión de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo o de compensación educativa en centros de Educación Infantil, de Educación Primaria y Educación Secundaria, unidades de Educación Especial y centros específicos de Educación Especial se rige por lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Orden 1240/2013, de 17 de abril.

[Servicios de apoyo a la escolarización DAT Capital](#)

## Criterios de admisión y baremación para el curso 2022-2023

Los criterios de admisión y baremación para el curso 2022-2023 están definidos en la resolución conjunta de fecha 28 de

marzo de 2022. Inicialmente, la baremación de las solicitudes de plaza escolar fue realizada por el consejo escolar del centro público o por el titular del centro concertado elegidos como primera opción. Cada solicitud fue acompañada por la documentación justificativa para conseguir la puntuación correspondiente según el baremo establecido. Además, se implementó un procedimiento específico de reclamación y recursos para impugnar los acuerdos y decisiones tomadas durante el proceso de escolarización, tanto en el período ordinario como en el extraordinario.

## Otros procesos específicos de escolarización

### Primer ciclo de Educación Infantil

El proceso de admisión de alumnos en el primer ciclo de Educación Infantil se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Orden 123/2015, de 26 de enero, de la Consejería de Educación e Investigación, que regula la admisión en centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid. Como desarrollo de esta orden, se publicó la Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa del 16 de febrero de 2022, la cual establece las directrices para participar en el proceso de admisión de alumnos de primer ciclo de educación infantil en el curso escolar 2022/2023.

#### [Proceso de admisión primer ciclo infantil](#)

### Aulas de compensación educativa

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Título II (sobre equidad y calidad de la educación) incluye disposiciones que promueven la atención personalizada, la inclusión educativa y la adaptación de las enseñanzas a la diversidad del alumnado. La equidad y compensación de desigualdades se aborda en el capítulo IV de este mismo título.

Según el Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, que establece la estructura orgánica de la Con-

sejería de Educación e Investigación, (BOCM del 26), la dirección general de Educación Infantil, Primaria y Secundaria tiene la responsabilidad de organizar las actuaciones relacionadas con los programas desarrollados en los centros docentes que imparten enseñanzas de su competencia.

El proceso de escolarización en las aulas de compensación educativa en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid se realizó conforme a las resoluciones de la Viceconsejería de Educación de 10 de julio de 2008 y del 26 de marzo de 2012, que modifican parcialmente la Resolución de 21 de julio de 2006. Las instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial regularon el procedimiento de incorporación del alumnado a las aulas de compensación educativa de la Comunidad de Madrid durante el curso 2022-2023. Se estableció una comisión de escolarización específica, de ámbito regional, para la incorporación de los alumnos a las aulas de compensación educativa, así como una subcomisión de escolarización en cada una de las Direcciones de Área Territorial.

#### [Instrucciones de incorporación del alumnado a las aulas de compensación educativa](#)

### Alumnos extranjeros. Aulas de Enlace

En el caso del alumnado extranjero de tercero, cuarto, quinto y sexto de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria, que se escolarizaron por primera vez, con un conocimiento insuficiente del español que limitaba su acceso al currículo, los servicios de apoyo a la escolarización ofrecieron a las familias la opción de una incorporación temporal en alguna de las Aulas de Enlace disponibles en ciertos centros educativos sostenidos con fondos públicos. El funcionamiento de estas aulas está regulado por:

#### [Orden 1664/2018 de 9 de mayo, por la que se determinan algunos aspectos de la incorporación tardía y reincorporación del alumnado.](#)

#### [Instrucciones de la Viceconsejería de Educación de la Comunidad de Madrid, de 28 de julio de 2008.](#)

#### [Financiación para el funcionamiento de aulas de enlace en centros privados sostenidos con fondos públicos durante el curso 2022/23.](#)

### Formación Profesional. Ciclos formativos de grado básico.

El proceso de escolarización en los ciclos formativos de grado básico se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 63/2019, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, que regula la ordenación y organización de la Formación Profesional en la Comunidad de Madrid. En su capítulo VI, este decreto regula el acceso, admisión y matrícula de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en dicha comunidad.

Asimismo, la Orden 2578/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación e Investigación, regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar los ciclos de la Formación Profesional Básica. Esta regulación se complementa con lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la misma consejería, que establece las bases para la propuesta de incorporación de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria a la Formación Profesional Básica.

El proceso de escolarización 2022-2023 también se desarrolló conforme a las Instrucciones de la Viceconsejería de Política Educativa relativas al acceso y admisión de alumnos en ciclos formativos de Formación Profesional de grado básico en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

Para supervisar el proceso de admisión, se constituyeron Servicios de Apoyo a la Escolarización específicos en cada una de las Direcciones de Área Territorial.

### Formación Profesional. Ciclos formativos de grado medio

El proceso de escolarización en los ciclos formativos de grado medio se llevó a cabo conforme a lo regulado en el Decreto 63/2019, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, que regula la ordenación y organización de la Formación Profesional en la Comunidad de Madrid. En su capítulo VI, este decreto establece las normas para el acceso, admisión y matrícula en las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.

La Orden 2509/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional de grado medio. Por otra parte, la Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, regula los procedimientos relacionados con la organización, matrícula, evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid. Además, el proceso de escolarización para el curso académicos 2022-2023 se desarrolló conforme a las Instrucciones de la Viceconsejería de Política Educativa sobre el proceso de admisión de alumnos en ciclos formativos de grado medio en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

Para la implementación de dicho proceso se constituyeron Servicios de Apoyo a la Escolarización específicos en cada una de las Direcciones de Área Territorial.

### Formación Profesional. Ciclos formativos de grado superior

El proceso de escolarización en los ciclos formativos se llevó a cabo conforme lo establecido en el Decreto 63/2019, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, que regula la ordenación y organización de la Formación Profesional en la Comunidad de Madrid. En su capítulo VI, este decreto regula el acceso, admisión y matrícula en las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.

La Orden 2510/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional de grado superior en la Comunidad de Madrid. Asimismo, el proceso de admisión para el curso académico 2022-2023 se desarrolló conforme a las instrucciones de la Viceconsejería de Política Educativa.

Para el desarrollo de dicho proceso se constituyó una Unidad de Servicios de Apoyo a la Escolarización de ámbito regional, apoyada por cinco subcomisiones, una en cada Dirección de Área Territorial.

Enlace de interés:

[Admisión en Formación Profesional en la web de la C.M.](#)

## Programa de Excelencia en Bachillerato

El proceso de admisión para cursar el Programa de Excelencia en Bachillerato en el curso 2022-2023 se llevó a cabo conforme a lo establecido en las Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Estas instrucciones regulan la organización e incorporación al Programa de Excelencia en Bachillerato en los institutos de educación secundaria de la Comunidad de Madrid para el curso académico 2022-2023.

## Enseñanzas de Régimen Especial: artísticas, deportivas e idiomas.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (conocida como LOMLOE), aborda las enseñanzas de régimen especial en su articulado. Específicamente, el artículo que explicita estas enseñanzas es el Artículo 3, que establece la estructura del sistema educativo y menciona las enseñanzas de régimen especial: las enseñanzas artísticas, las enseñanzas deportivas y las enseñanzas de idiomas.

Los centros públicos que imparten enseñanzas artísticas de música y danza son los conservatorios; las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se imparten en las escuelas de arte; y las enseñanzas de idiomas se imparten en las escuelas oficiales de idiomas.

El proceso de admisión de alumnos en los conservatorios, las escuelas de arte y las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Madrid estuvo regulado, para el curso 2022-2023, mediante las siguientes instrucciones específicas:

- Resolución de 21 de marzo de 2022, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se determinan los plazos de acceso, admisión y matrícula de alumnos de nuevo ingreso para el curso 2022-2023 en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Madrid.

- Instrucciones de 3 de febrero de 2023 de la dirección general de educación secundaria, formación profesional y régimen especial sobre el proceso de admisión de alumnos en los conservatorios profesionales de danza, conservatorios profesionales de música y centros integrados de enseñanzas artísticas de música y educación primaria o secundaria de la comunidad de Madrid para el curso 2022/2023.
- Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial para el desarrollo de las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional y a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, así como de la prueba sustitutiva de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en período transitorio convocadas para el curso 2022-2023.

[Admisión en las escuelas oficiales de idiomas 2022-2023](#)

[Admisión enseñanzas artísticas de Música y Danza 2022-2023](#)

[Acceso a enseñanzas deportivas 2022-2023](#)

[Las enseñanzas de idiomas, artísticas y deportivas en la web de la C.M.](#)

## Procesos de admisión de alumnos en centros de Educación de Personas Adultas

La admisión de alumnos en centros de Educación de Personas Adultas estuvo regulada por las Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, sobre la organización y funcionamiento de los centros de educación de personas adultas, en el régimen presencial, semipresencial y a distancia, para el curso académico 2022/2023.

[Admisión de enseñanzas de personas adultas](#)

[Enseñanzas de personas adultas en la web de la Comunidad de Madrid](#)

## El calendario escolar

El calendario escolar del curso 2022-2023, en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, estuvo regulado por la Orden 1210/2022, de 12 de mayo, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2022-2023 en los Centros Educativos No Universitarios Sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Madrid

### [Calendario 2022/23](#)

Enlace de interés:

[Los procesos de escolarización en la web de la C.M.](#)

## C2.3 a C2.11. Las Enseñanzas

Desde el apartado C2.3 al C2.11 se realiza un análisis descriptivo de las enseñanzas tanto de régimen general como de régimen especial, abordando brevemente sus características, la normativa actualizada de referencia y las actuaciones relacionadas con el número de unidades.

En el curso 2022-2023, el número de unidades es similar al del curso 2021-2022, en el que se evidenció una marcada variación en todas las enseñanzas, exceptuando la Formación Profesional. Esto contrasta con el curso 2020-2021 que estuvo condicionado por la COVID-19 y que implicó la implementación de medidas extraordinarias mediante la Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa del 9 de julio de 2020. Estas medidas incluyeron la reducción de las ratios en las aulas y la creación de grupos estables de convivencia.

## C2.3. Educación Infantil

*La Educación Infantil constituye una etapa educativa de escolarización no obligatoria, estructurada en dos ciclos y dirigida a los niños de cero a seis años de edad.*

La etapa de Educación Infantil atiende a niños de cero a seis años, se divide en dos ciclos: el primero, de cero a tres años y el segundo de tres a seis años. Este segundo ciclo es de obligada oferta por parte de la Administración, aunque de carácter voluntario para las familias. Su finalidad es promover el desarrollo integral de los niños, abarcando aspectos físicos, emocionales, sociales e intelectuales, así como potenciar su curiosidad natural y su deseo de aprender.

Durante el primer ciclo se prioriza la adquisición de hábitos básicos, desarrollo de destrezas motrices y del lenguaje, creación de vínculos afectivos y la regulación progresiva de sentimientos y emociones.

Las áreas del segundo ciclo de la Educación Infantil son conocimiento de sí mismo y autonomía personal, conocimiento del entorno y desarrollo de los distintos lenguajes: comunicación y representación.

### **Novedades normativas**

[Curso 2022-2023](#)

### **Actuaciones**

*Durante el curso 2022-2023 se ofertaron un total de 15.117 unidades escolares de Educación Infantil, de las que 6.712 correspondieron al primer ciclo y 8.405 al segundo ciclo*

La Comunidad de Madrid ha aprobado la Orden 1618/2022, de 9 de junio, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno por la que se autoriza a 46 colegios públicos de Educación Infantil y Primaria a impartir el primer ciclo de Educación Infantil a partir del curso 2022/2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta y otras novedades normativas las puede consultar en el enlace que se encuentra más arriba.

### Variación del número de unidades

En las figuras C2.3.1, C2.3.2 y sus tablas adjuntas se muestra la evolución del número de unidades puestas en funcionamiento en los cursos de 2018 a 2023, desglosadas por titularidad y tipo de centro de Educación Infantil, en primer y segundo ciclo:

- En el curso 2022-2023 se ofrecieron un total de 6.712 unidades en el primer ciclo figura C2.3.1, distribuidas entre 3.342 públicas, 242 concertadas y 3.128 privadas.
- Hubo variaciones respecto al curso anterior, con un aumento de 33 unidades en centros privados, 179 unidades en centros públicos y una disminución de 5 unidades en centros concertados.
- Si tomamos la variación en los últimos cinco cursos considerados, se observa un aumento del 12,4% en centros públicos, pasando de 2.972 unidades a 3.342, en concertados un pequeño aumento del 1,3% y en el caso de las unidades sin concierto el descenso es de un 22,2% pasando de 7.229 a 6.712 unidades.

- Para el segundo ciclo, figura C2.3.2, se ofertaron 8.405 unidades, de las cuales 4.480 eran públicas, 3.013 concertadas y 912 privadas, incluyendo 316 ubicadas en centros extranjeros.
- Hubo variaciones respecto al curso anterior, con un aumento de 1 unidad en centros privados, 8 unidades en centros públicos y una disminución de 19 unidades en centros concertados.
- Si tomamos la variación en los últimos cinco cursos considerados, se observa una disminución del 2,4% en centros públicos, pasando de 4.590 unidades a 4.480, en concertados una disminución del 0,4% y en el caso de las unidades sin concierto el descenso es de un 4,9% pasando de 627 a 596 unidades. Además, en estos últimos cinco cursos considerados hubo un aumento del 13,3% en centros extranjeros, pasando de 279 a 316.

Dentro de los objetivos de los fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la UE, se encuentra la creación de plazas de Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública

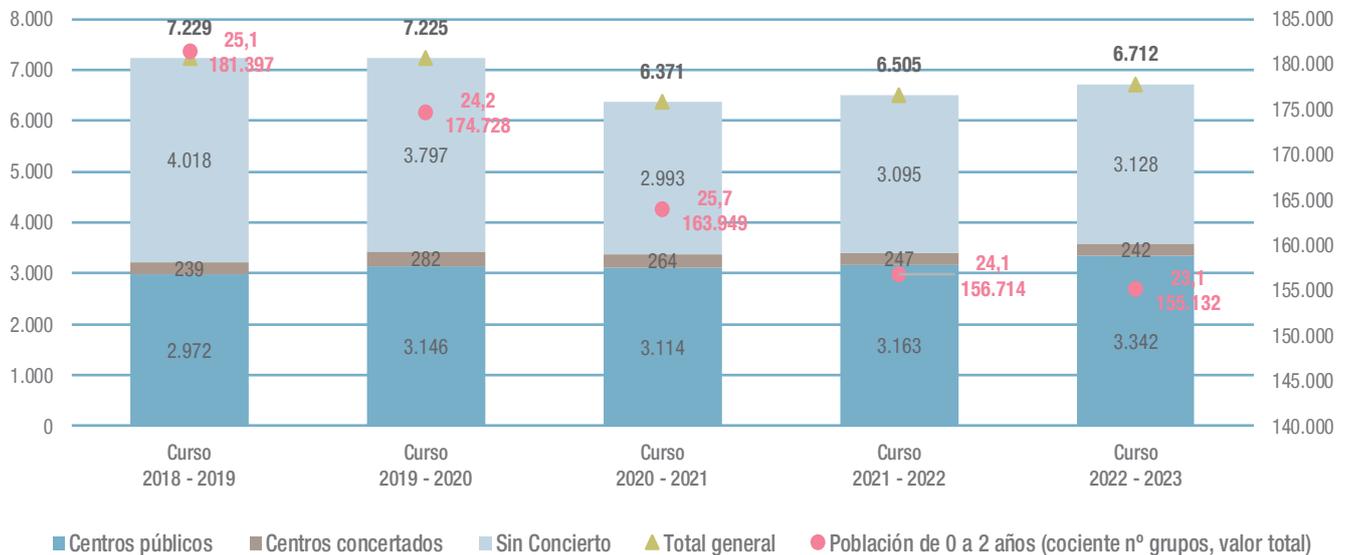
Enlaces de interés:

[Infantil en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[Cifras de la población en el INE](#)

[Mecanismo de recuperación y resiliencia](#)

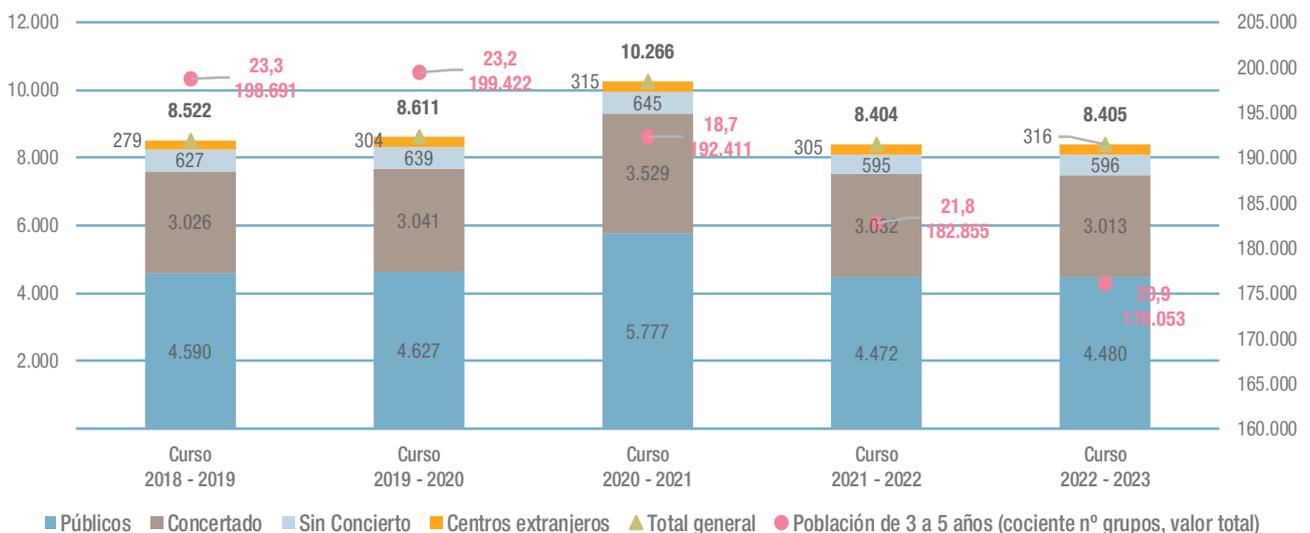
**Figura C2.3.1** Evolución número de unidades de primer ciclo de Educación Infantil por titularidad y tipo de centro. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C2.1.** Evolución del número de unidades de primer ciclo de Educación Infantil por titularidad y tipo de centro. Cursos 2018 a 2023

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

**Figura C2.3.2** Evolución número de unidades de segundo ciclo de Educación Infantil por titularidad y tipo de centro. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C2.2.** Evolución del número de unidades de segundo ciclo de Educación Infantil por titularidad y tipo de centro. Cursos 2018 a 2023

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

## C2.4. Educación Primaria

*La etapa de Educación Primaria está diseñada para favorecer el desarrollo competencial del alumno de manera integral considerando su madurez, desarrollo, intereses y motivación para asegurar una formación sólida y completa.*

La etapa de Educación Primaria forma es una etapa de enseñanza básica, obligatoria y gratuita, impartida en centros públicos y privados de la Comunidad de Madrid debidamente autorizados. Comprende tres ciclos de dos años académicos cada uno, generalmente cursados entre los seis y los doce años.

La acción educativa de esta etapa se enfoca en integrar las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado de manera global. En este periodo se pondrá especial énfasis en garantizar la equidad educativa, considerando el nivel de desarrollo y las características individuales del alumnado para asegurar una atención personalizada.

La organización de esta etapa se basa en áreas con carácter global o integrador, orientadas al desarrollo de competencias del alumnado y organizadas en ámbitos. Las competencias del currículo son las siguientes: Comunicación lingüística, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, competencia digital, aprender a aprender, competencias sociales y cívicas, sentido de iniciativa y espíritu emprendedor y conciencia y expresiones culturales. Las actividades de aprendizaje se planificarán, en lo posible, de manera que integren más de una competencia a través de proyectos significativos para el alumnado y la resolución colaborativa de problemas.

Los centros tendrán autonomía para organizar los espacios y los tiempos, así como para promover y acordar metodologías que favorezcan la enseñanza personalizada y mejoren los resultados de aprendizaje de todo el alumnado

## Novedades normativas

[Curso 2022-2023](#)

## Actuaciones

*Durante el curso 2022-2023, la comunidad de Madrid ofreció un total de 18.022 unidades de Educación primaria, con un ligero aumento con respecto a los niveles pre-pandemia.*

## Variación del número de unidades de Educación Primaria

En el curso 2022-2023 la Comunidad de Madrid ofreció un total de 18.022 unidades de Educación Primaria. De ellas, 9.820 unidades en centros públicos, 6.269 en centros privados concertados y 1.933 a centros privados no concertados.

La figura C2.4.1 muestra la evolución del número de unidades de Educación Primaria desde el curso 2018-2019 hasta el 2022-2023. Se observa un incremento significativo en el número de unidades durante el curso 2020-2021, debido a la necesidad de adaptar la infraestructura escolar para cumplir con las medidas de seguridad impuestas durante la pandemia de COVID-19.

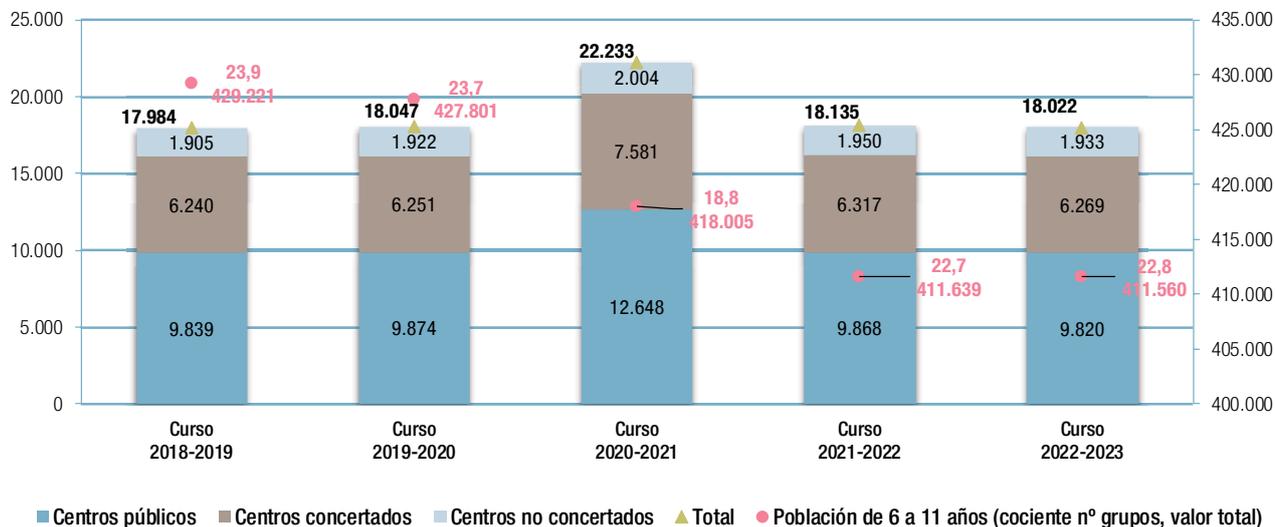
En el curso 2022-2023, el número de unidades fue ligeramente inferior al curso anterior 113 unidades menos, 48 unidades menos en los centros públicos al igual que en los concertados y también 17 menos en los no concertados.

Enlace de interés:

[Primaria en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[D2 resultados en primaria en el Informe](#)

**Figura C2.4.1** Número de unidades de Educación Primaria por titularidad. Cursos 2018 a 2023.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación.

## C2.5. Educación Secundaria Obligatoria

*La etapa de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) completa la Educación obligatoria y gratuita.*

La Educación Secundaria Obligatoria consta de cuatro cursos, normalmente cursados entre los doce y los dieciséis años. Se estructura en materias y se divide en dos ciclos: Uno de tres cursos y otro de uno. El último año, o cuarto curso, tiene un enfoque principalmente propedéutico.

Su finalidad es lograr que los estudiantes adquieran los fundamentos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanísticos, artísticos, científico-tecnológico y motrices; promover y desarrollar en ellos hábitos de estudio y trabajo, así como estilos de vida saludables, preparándolos para continuar con estudios superiores o para su inserción laboral; y, por último,

formarlos para desempeñar sus derechos y deberes como ciudadanos.

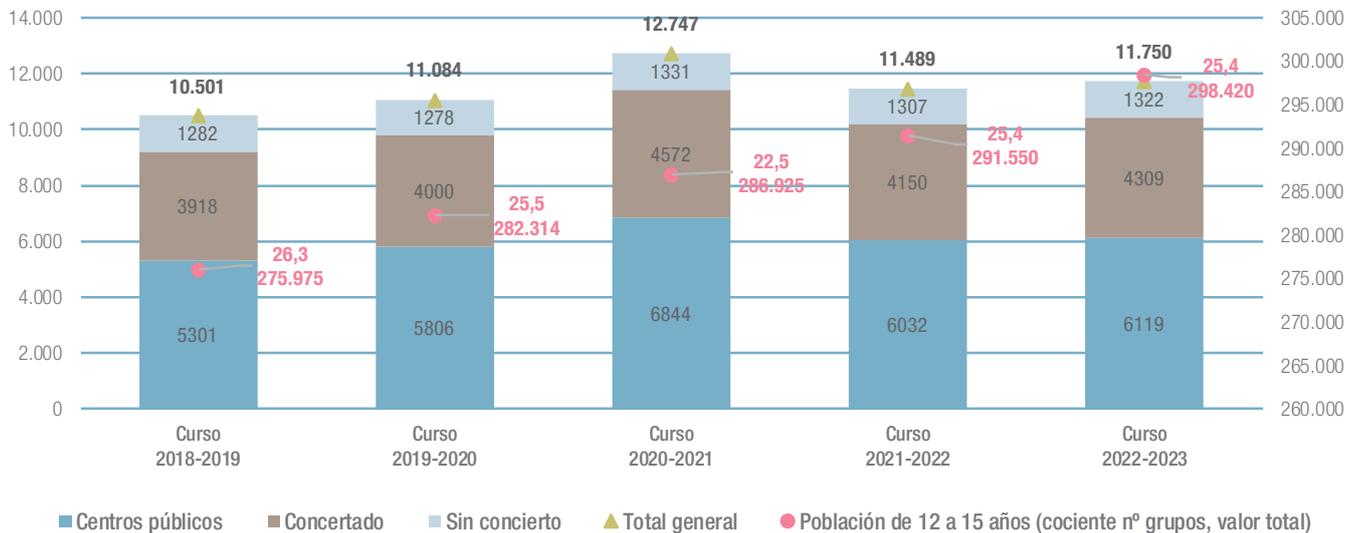
En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas (las mismas que en Educación Primaria) y se potenciará el desarrollo de las siguientes competencias: comunicación lingüística, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

Durante esta etapa se enfatiza la adquisición y desarrollo de competencias y se otorga especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

### Novedades normativas

[Curso 2022-2023](#)

**Figura C2.5.1** Evolución del número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria por tipo de centro. Cursos 2018 a 2023.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

## Actuaciones

### Variación del número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria

La figura C2.5.1 nos muestra la evolución en el número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria por tipo de centro, entre los cursos 2018 a 2023.

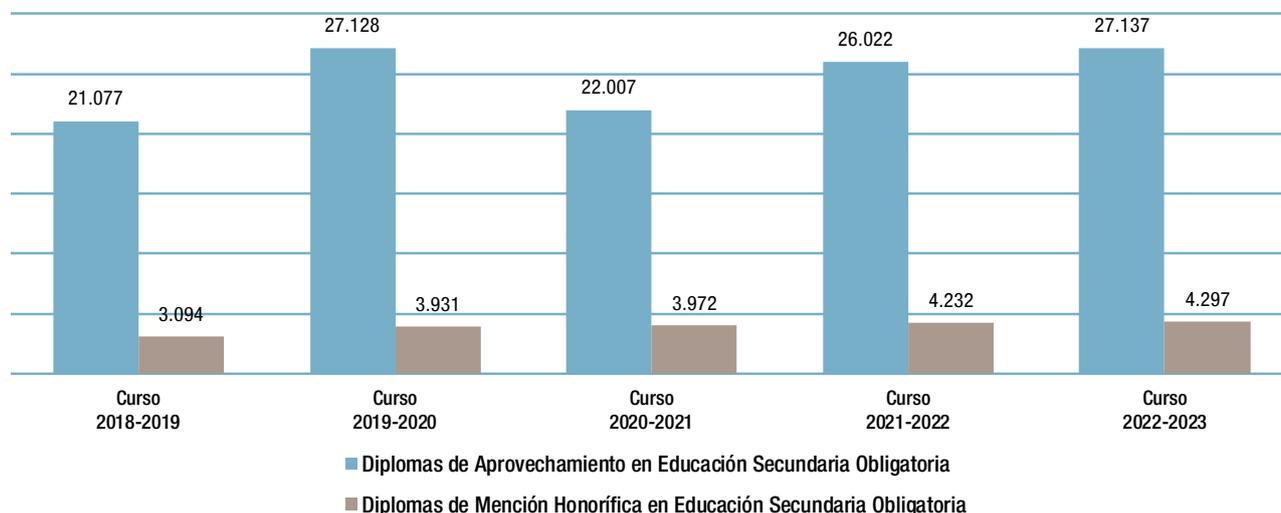
- En el curso 2022-2023, se ofertaron en la Comunidad de Madrid un total de 11.750 unidades de Educación Secundaria Obligatoria. De esta, 6.119 fueron en centros públicos, 4.309 en centros concertados y 1.322 en centros privados.
- Analizando los datos de los últimos cinco cursos en función de la titularidad de los centros, se observa un aumento gradual de unidades en todos los tipos de centros. En el curso 2022-2023, hay 1.249 unidades más en comparación con el curso 2018-2019. El mayor incremento se ha producido en los centros públicos con 818 unidades adicionales, seguido por los centros privados concertados con 391 unidades más. Los centros privados sin concierto solo han tenido un incremento de 40 aulas.

- Durante el curso 2020-2021, en el que estaban vigentes las medidas de protección respecto a la COVID-19, hubo un incremento significativo de unidades, especialmente en los centros públicos, para atender las necesidades derivadas de la situación sanitaria.

### Diplomas de Aprovechamiento, Diplomas de Mención Honorífica y Premios Extraordinarios en Educación Secundaria Obligatoria

*Durante el curso 2022-2023 la Consejería de Educación concedió un total de 31.434 Diplomas de Aprovechamiento y Menciones Honoríficas en Educación Secundaria Obligatoria, lo que supone un aumento del 3,9% sobre las cifras del curso anterior y del 30% si lo comparamos con cinco cursos anteriores.*

Durante el curso 2022-2023 la Consejería de Educación ha continuado reconociendo el esfuerzo y el mérito personal de los alumnos que destacan en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, mediante la concesión de los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica, y de los Premios Extraordinarios.

**Figura C2.5.2** Evolución de los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria. Cursos 2018 a 2023.


Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

En el curso 2022-2023 recibieron el Diploma de Aprovechamiento 27.137 alumnos, el 44,9% de los alumnos de Secundaria que obtuvieron el título de Graduado en ESO en 2023.

En el curso 2022-2023 recibieron el Diploma de Mención Honorífica 4.297 alumnos; es decir, el 7,1% de los alumnos de Secundaria que obtuvieron el título de Graduado en ESO en 2023.

Los alumnados con Diploma de Mención Honorífica pueden optar al Premio Extraordinario mediante la superación de una prueba elaborada por la Consejería de Educación consistente en la realización de tres ejercicios sobre las siguientes disciplinas: Lengua Castellana y Ciencias Sociales; latín, para los alumnos que hubiesen cursado esta materia; Matemáticas A o B, en función de la opción cursada por el alumno; y Primera Lengua Extranjera (inglés, francés, alemán o italiano).

*En el curso 2022-2023 se presentaron a la prueba para obtener Premio Extraordinario en Educación Secundaria Obligatoria 952 alumnos.*

En el curso 2022-2023 se presentaron a la prueba 952 estudiantes de los cuales el 34,8% (331 alumnos) procedían de centros públicos y el 65,2% (621 alumnos) de centros privados con o sin concierto. De los 952 estudiantes, 586 (61,6%) eran mujeres y 366 (38,4%) hombres. Se concedieron Premios

Extraordinarios a un total de 22 alumnos, de los cuales 5 fueron alumnas y 17 alumnos, 14 de ellos matriculados en centros privados con o sin concierto y 8 en centros de titularidad pública. Los alumnos fueron premiados con 2.000 euros.

Una vez presentada la figura C2.5.2, sería conveniente señalar el ascenso que se puede observar en el curso 2022-2023 en relación a los Diplomas de Aprovechamiento (pasan de 26.022 en el curso anterior a 27.137). En el caso de los Diplomas de Mención Honorífica ese ascenso pasa de 4.232 en el curso anterior a 4.297.

Durante los cursos que van del 2011-2012 hasta el 2015-2016 se rigieron por la Orden 750/2011, de 25 de febrero, mientras que a partir del 2016-2017 se rigen por la Orden 2199/2017, de 16 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.

Enlaces de interés:

[Los Diplomas en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[Las Menciones Honoríficas en la web de la C.M.](#)

[Los Premios Extraordinarios de la ESO en la web de la C.M.](#)

### Programa 4º ESO + Empresa

*El programa «4º ESO + Empresa», iniciado en el curso 2007-2008, tiene como objetivo acercar a los estudiantes al mundo laboral mediante estancias educativas en empresas.*

En el curso 2021-2022, tras haber sido suspendido durante la pandemia, el programa «4º ESO + Empresa» se reanudó con la participación de 409 centros, 16.851 alumnos y 6.923 empresas e instituciones de la Comunidad de Madrid. En el curso 2022-2023, la participación aumentó significativamente, contando con 481 centros y un total de 22.150 estudiantes. En el curso 2022-2023 El programa «4º ESO + Empresa» ha contado con la participación de 481 centros y un total de 22.150 alumnos, lo que representa un incremento de 5.299 estudiantes respecto al curso anterior. Las prácticas se desarrollan durante los meses de marzo y abril, permitiendo a los estudiantes obtener una experiencia valiosa que complementa su formación académica y les ayuda a orientar su futuro profesional.

Enlace de interés:

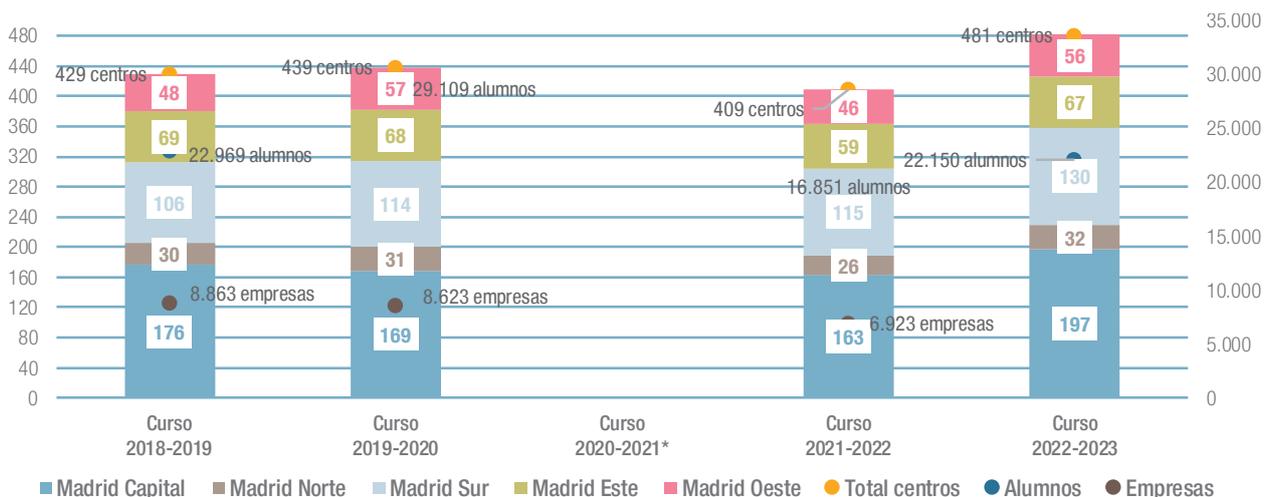
[El Programa 4º ESO + Empresa en la web de la C.M.](#)

### Institutos de Innovación Tecnológica

Los institutos de innovación tecnológica se implementaron en la Comunidad de Madrid en el curso 2010-2011 como un proyecto experimental de innovación educativa, conforme a lo establecido en la Orden 1275/2010, de 8 de marzo (BOCM 8 de abril). La finalidad de estos centros es introducir y desarrollar la enseñanza digital en la educación secundaria, con el objetivo de mejorar la calidad educativa. En su primer año el proyecto se puso en marcha en el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en 15 institutos de la Comunidad, seleccionados con los criterios establecidos en la mencionada Orden. Para el curso 2013-2014, el programa ya se había extendido a toda la etapa de la ESO.

Durante el curso 2022-2023, participaron en el programa 8.027 alumnos y 568 profesores, lo que representa un incremento si lo comparamos con el curso 2018-2019, 5 años, del 3% en el número de estudiantes y del 5% en el número de profesores. Si la comparación es con el curso pasado, la participación del alumnado no ha sufrido ningún cambio, sin embargo, se produjo un descenso del 13% en el número de profesores.

**Figura C2.5.3** Evolución del Programa 4º ESO + Empresa de la Comunidad de Madrid. Cursos 2018 a 2023.



\* El Programa 4ºESO+Empresa no se realiza en el curso 20-21 debido a la situación Sanitaria por el COVID-19  
 En el curso 2022-2023 no se recogió el número de empresas

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Para el desarrollo de este proyecto se ha continuado con la formación de los equipos de profesores participantes. En algunos centros se han llevado a cabo seminarios y grupos de trabajo. Además, se organizaron cursos específicos, dirigidos principalmente a los profesores que participaron por primera vez en el Proyecto de Innovación Tecnológica.

Con el objetivo de valorar el rendimiento académico de este plan y realizar un seguimiento de su implementación y desarrollo, los centros seleccionados deben incluir en la Programación General Anual el plan de evaluación de los procesos y resultados. Esto incluye la propuesta de horario semanal de utilización de las aulas digitales, la metodología didáctica que se aplicará en dichas aulas y los procedimientos de evaluación del aprendizaje de los alumnos.

Enlace de interés:

[Secundaria en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[D2 resultados en secundaria](#)

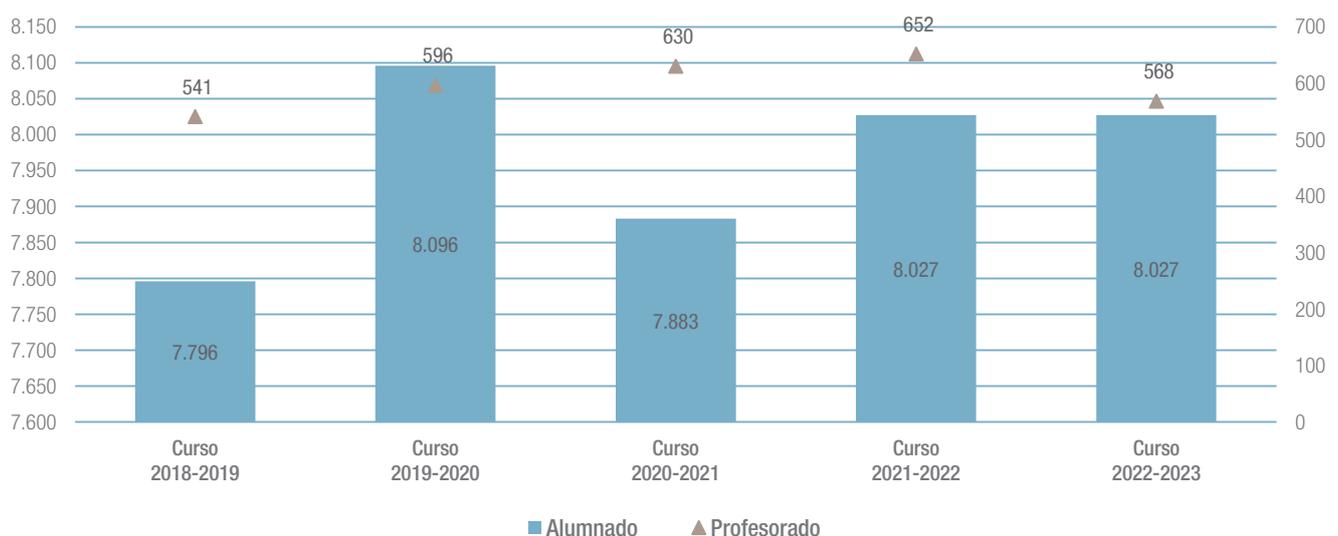
## C2.6. Bachillerato

*El Bachillerato forma parte de la oferta educativa de la Educación Secundaria postobligatoria y orienta a los alumnos, a través de sus diferentes modalidades, hacia los estudios superiores o a la vida activa, procurándoles una capacitación humanística y científica.*

El Bachillerato es una etapa educativa de carácter voluntario que comprende dos cursos académicos. Se desarrolla en cuatro modalidades: Artes, Ciencias y Tecnología, General y Humanidades y Ciencias Sociales. Cada modalidad se organiza de manera flexible en distintas vías, resultado de la libre elección por parte de los alumnos de las distintas materias de modalidad y optativas.

La modalidad General de Bachillerato se oferta en los siguientes centros públicos: IES Cardenal Cisneros de Madrid, IES Antonio Machado de Alcalá de Henares, IES Francisco Giner de los Ríos de Alcobendas, IES Jaime Ferrán de Collado Villalba, IES Matemático Puig Adam de Getafe.

**Figura C2.5.4** Evolución del programa de Institutos de Innovación Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C2.3.** Institutos de Innovación Tecnológica. Curso 2022-2023

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

El objetivo del Bachillerato es proporcionar a los alumnos una educación y formación integral, tanto intelectual como humana, que les permita adquirir las habilidades necesarias para su integración social y profesional.

Los alumnos que obtengan una evaluación positiva en todas las materias recibirán el título de Bachiller. Tras la obtener el título, podrán incorporarse a la vida laboral, matricularse en la formación profesional de grado superior o acceder a estudios superiores. Para acceder a la universidad, será necesario superar una única prueba homologada, a la que podrán presentarse quienes posean el título de Bachiller.

## Novedades normativas

Curso 2022-2023

## Actuaciones

### Variación del número de unidades de Bachillerato

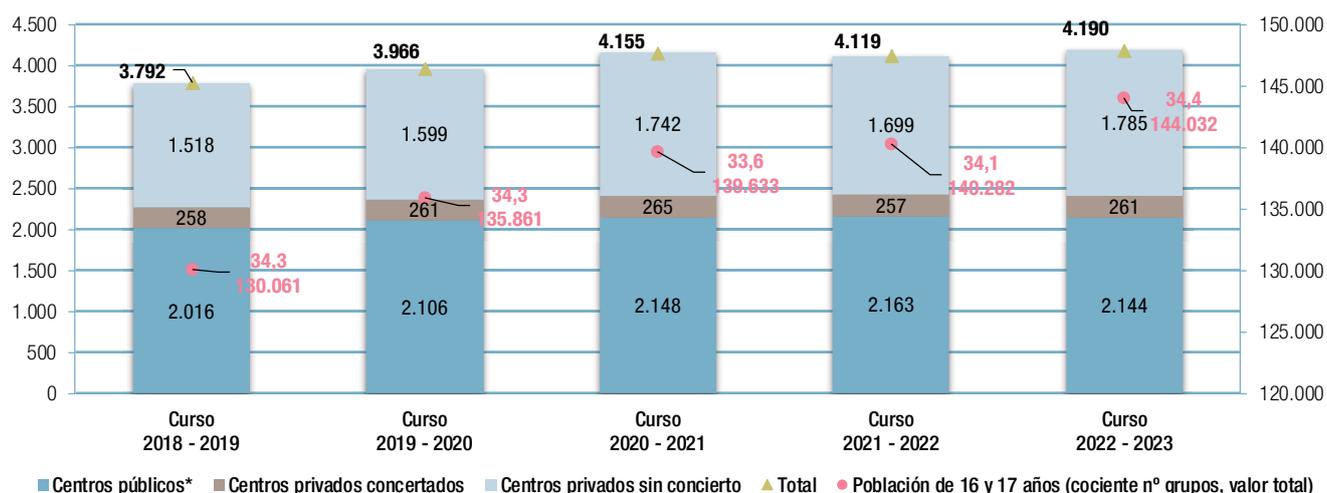
En el curso 2022-2023 se ofertaron 4.190 unidades de Bachillerato, de las que 2.144 públicas, 261 concertadas y 1.699 con fondos privados.

En la figura C2.6.1 se proporciona información sobre el número de unidades de Bachillerato en centros, públicos, privados concertados y privados sin concierto. Desde el curso 2018-2019 se observa un incremento constante en el número de unidades en centros públicos hasta 2021-2022. En 2021-22, tras el cese de las medidas sanitarias impuestas a raíz de la pandemia, se observa una ligera disminución en el número de unidades, siendo los valores de 2022-2023 los más altos de la serie.

En el curso 2022-2023 se ofertaron 4.190 unidades de Bachillerato, de las que 2.144 públicas, 261 concertadas y 1.785 con fondos privados. Si lo comparamos con el curso anterior, se observa un descenso de 19 unidades en centros públicos y un aumento de 86 y 4 unidades en los centros privados sin y con concierto respectivamente.

En la comparativa de los cinco últimos cursos considerados se observa, un aumento de 128 unidades en centros públicos, los centros privados sin concierto se observa una progresión constante en el número de unidades, pasando de 1.518 en 2018 a 1.785 en el año 2023, 267 unidades más. Los centros privados concertados han mantenido unos valores más estables, con pequeñas fluctuaciones y un aumento total de tres unidades en estos cinco años

Figura C2.6.1 Evolución de las unidades de Bachillerato y tipo de financiación. Cursos 2018 a 2023.



\* los centros públicos incluyen los IES y Centros Integrados

Tabla C2.4. Número de unidades de Bachillerato por tipo de centro. Cursos 2018 a 2023

Fuente: Dirección General Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

## Premios Extraordinarios de Bachillerato

*En el curso 2022-2023 se presentaron a la prueba para obtener Premio Extraordinario en Bachillerato 1.531 alumnos, obtuvieron premio 25, de los cuales 11 procedían de centros públicos y 14 de centros privados con o sin concierto, 12 eran chicas y 13 eran chicos*

Durante el curso 2022-2023, se otorgaron 25 premios, cada uno con una dotación económica de 1.000 euros y un diploma acreditativo. Un total de 1.531 alumnos (899 mujeres y 632 varones), de los cuales 25 fueron premiados, como se muestra en la figura C2.6.2. El 60% de los alumnos premiados (15 alumnos) destacaron en la modalidad de Ciencias, el 36% (9 alumnos) en Humanidades y Ciencias Sociales, y el 4% (1 alumno) en Artes.

Entre los 25 alumnos premiados, 12 eran mujeres y 13 varones. En cuanto la titularidad de los centros, 11 alumnos provenían de centros públicos y 14 de centros privados.

Enlaces de interés:

[Los premios extraordinarios en la web de la C.M.](#)

[Bachillerato en la web de la Comunidad de Madrid](#)

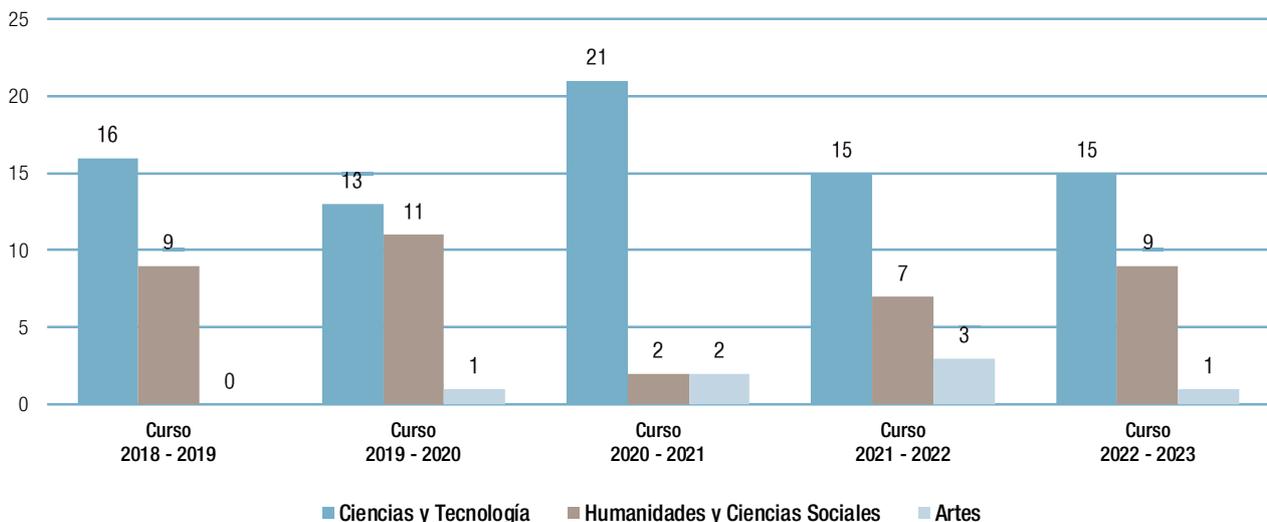
[Buscador del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid](#)

## Programa de Excelencia en Bachillerato

*El Programa de Excelencia en Bachillerato se inició en el año escolar 2011-2012, en la modalidad de Centros de Excelencia en el instituto San Mateo, dirigido a estudiantes de primero de Bachillerato.*

Este Programa se implanta en institutos de Educación Secundaria a través de dos modalidades: Aulas de Excelencia y Centros de Excelencia.

**Figura C2.6.2** Premios Extraordinarios de Bachillerato por Modalidad. Cursos 2018 a 2023.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.



### Aulas de Excelencia

En el curso 2022-2023, las Aulas de Excelencia contaron con 18 grupos de 1º de Bachillerato, sumando un total de 379 alumnos (240 chicas y 139 chicos). Para 2º de Bachillerato, hubo 17 grupos con 391 alumnos (230 chicas y 161 chicos). En total, el programa abarcó 770 estudiantes.

### Centro de Excelencia

El instituto San Mateo de Madrid fue el primer centro en adoptar la modalidad de Centro de Excelencia en el curso 2011-2012. Los profesores encargados de impartir las materias correspondientes son designados por la Dirección General de Personal y Recursos Humanos de la Consejería de Educación, a propuesta del director del centro.

En el curso 2022-2023, el instituto San Mateo tuvo cuatro grupos de primer curso con 107 alumnos (73 chicas y 34 chicos), y cuatro grupos de segundo curso con 104 alumnos (79 chicas y 25 chicos), (ver figura C2.6.4 y tabla adjunta).

### Evaluación del Programa

Los centros que implementan el Programa de Excelencia en Bachillerato deben elaborar un informe de evaluación al final de cada año académico. Este informe, incluido en la memoria final de curso, analiza los siguientes apartados:

Recursos materiales y humanos.

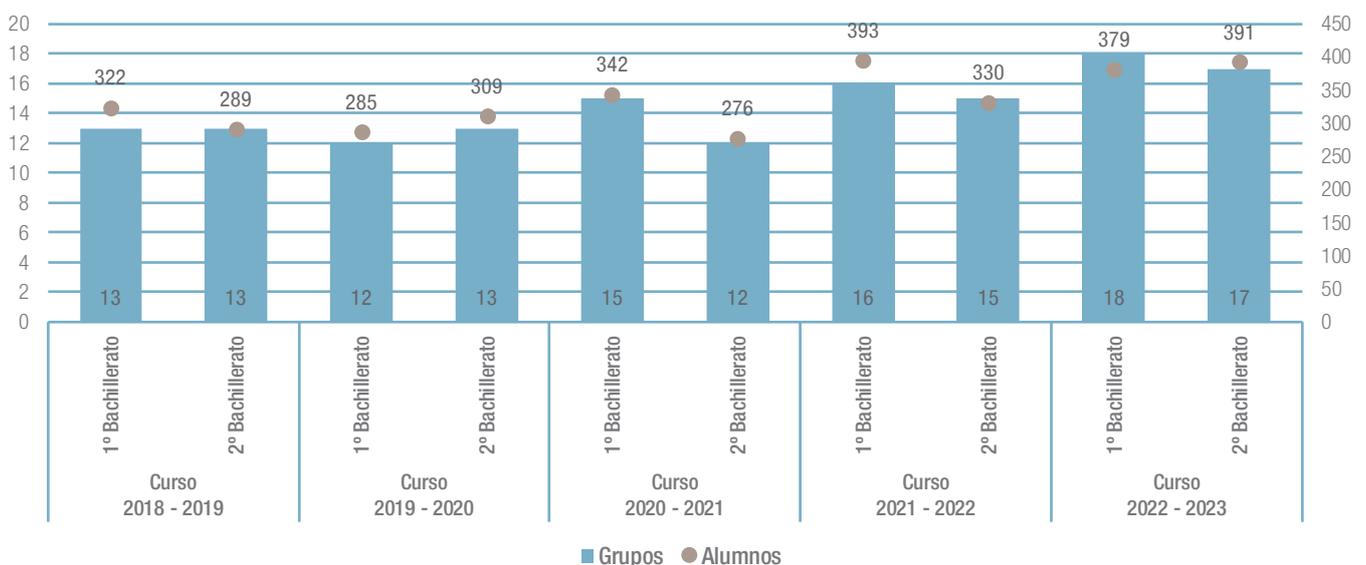
Alumnos que han cursado el programa.

Resultados académicos por tramos de calificación obtenida.

Valoración, dificultades detectadas y propuestas de mejora.

Además, estos centros deben someterse a evaluaciones externas cuando la Consejería de Educación lo considere necesario.

**Figura C2.6.3** Evolución del alumnado y grupos en los centros que imparten el programa en su opción de Aulas de Excelencia. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C2.5.** Distribución de alumnos y grupos en los centros que imparten el programa en su opción de Aulas de Excelencia. Curso 2022-2023.

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.



**Resultados**

En la figura C2.6.5 se muestra la evolución de los resultados académicos de los alumnos de Bachillerato de Excelencia y Bachillerato en todos los centros Públicos evaluados por tramos de calificación obtenida, entre los cursos 2018 a 2023.

En el curso 2022-2023, los resultados fueron los siguientes:

- En 1º de Bachillerato la calificación media fue de 8,54 puntos en los centros de excelencia y 6,78 en todos los centros públicos.
- En 2º de Bachillerato obtuvieron la titulación correspondiente con una media global de esta etapa de 8,98 puntos en los centros de excelencia y 6,61 en todos los centros públicos.
- En la Prueba de Acceso a la Universidad la nota media de la Fase Obligatoria de la EvAU fue de 8,11 en los centros de excelencia y 6,16 en todos los centros públicos.

Enlace de interés:

[Exámenes EvAU y estadísticas](#)

[Presentación resultados EvAU 2023](#)

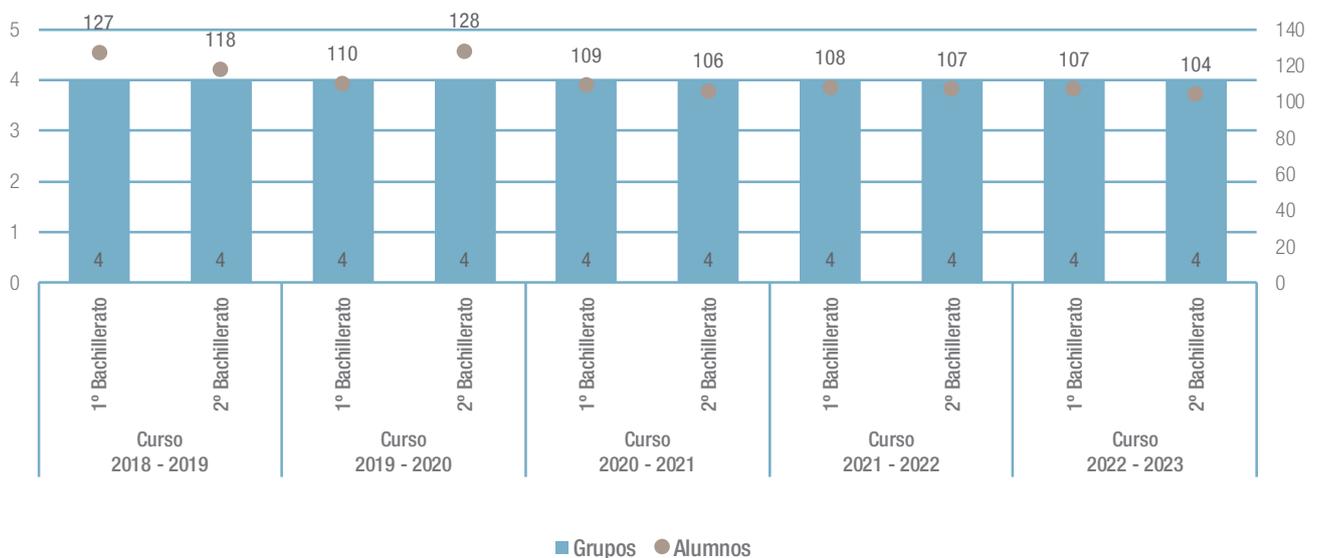
Apartado D3 del informe

Enlace de interés:

[Programa de Excelencia en Bachillerato en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[D2 resultados en el bachillerato](#)

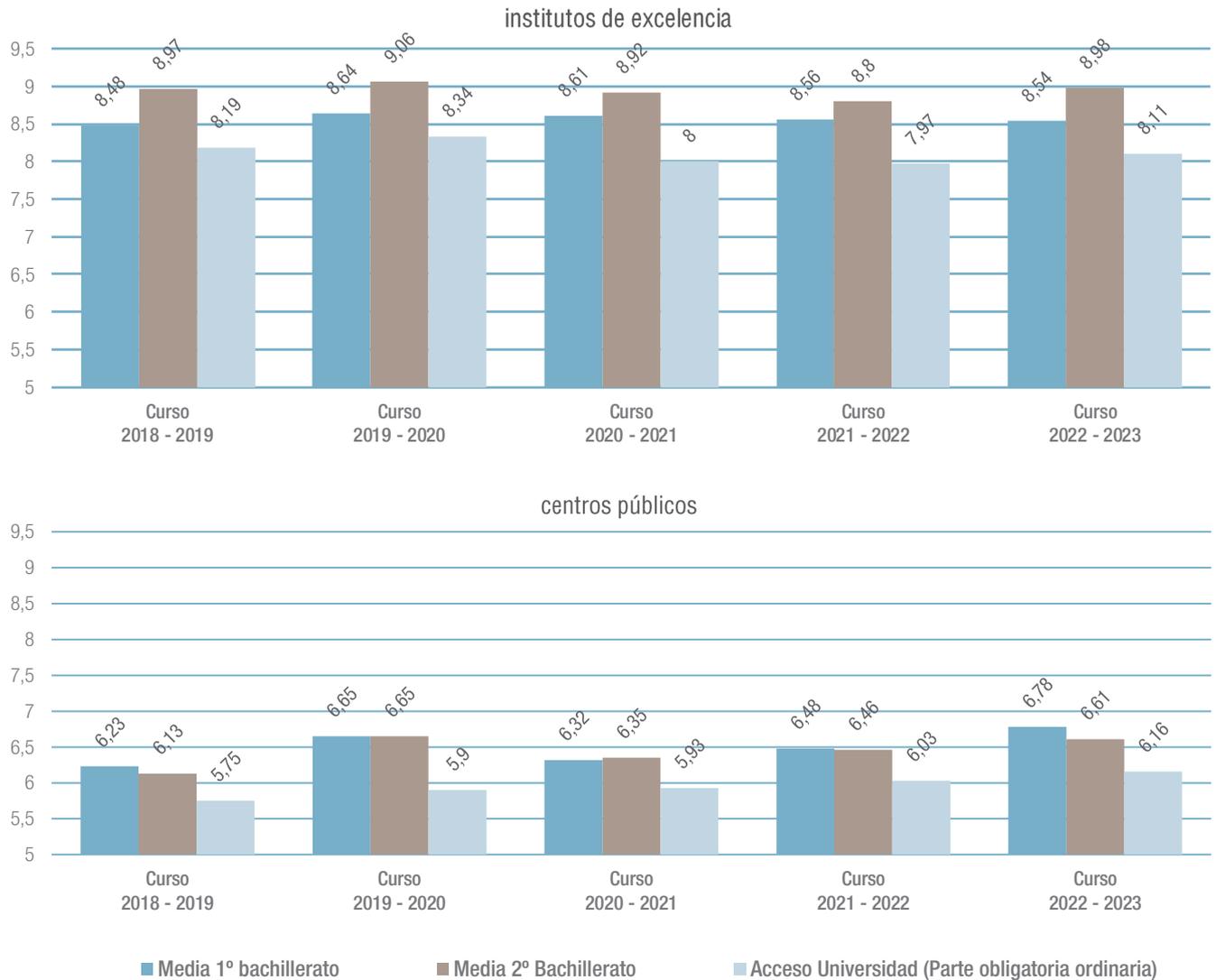
**Figura C2.6.4** Evolución del programa de Excelencia en Bachillerato en el IES San Mateo. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C2.6** Evolución del Programa de Excelencia en Bachillerato en el IES San Mateo de Madrid, número de grupos y alumnos.

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

**Figura C2.6.5** Evolución de los resultados académicos de los alumnos de Bachillerato de Excelencia y Bachillerato en todos los centros Públicos evaluados por tramos de calificación obtenida. Cursos 2018 a 2023.



Fuente: para los centros de excelencia, la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen especial. Consejería de Educación. Para los centros públicos, Raíces de la Dirección General de Estrategia Digital. Consejería de Digitalización y el Sistema Integrado de Información Universitaria (SIU). Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

## C2.7. Formación Profesional

*La Formación Profesional (FP) capacita a los alumnos para su inserción en el mundo laboral y contribuye a su desarrollo integral.*

Los estudios de Formación Profesional comprenden un conjunto de acciones formativas que preparan a los estudiantes para desempeñarse de manera cualificada en diversas profesiones y para acceder al empleo. Incluyen un período de prácticas en un entorno de trabajo real y se organizan en tres niveles educativos: ciclos formativos de Formación Profesional de grado básico, medio y superior, cada uno con una duración de 2.000 horas distribuidas en dos cursos. Al final de estos ciclos, se completa la formación en el módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT), y, en el caso del grado superior, con un módulo de Proyecto.

Existen varias modalidades de estudio en Formación Profesional:

- **FP Presencial:** Se caracteriza por la asistencia diaria a clase en el centro educativo, ya sea en turno de mañana o tarde. Incluye módulos profesionales repartidos en dos cursos académicos. Uno de los cuales es la Formación en Centros de Trabajo (FCT).
- **FP Dual:** Se aplica tanto a ciclos formativos de grado medio como superior. Generalmente, el primer curso se realiza en el centro educativo, y el segundo en la empresa. El programa formativo es acordado entre el centro educativo y la empresa, combinando conocimientos teórico-prácticos y formación en el lugar de trabajo.
- **FP a distancia:** Indicada para quienes no pueden asistir a clase diariamente. Se estudia mediante tutorización en línea en el Aula Virtual de FP a Distancia, aunque el módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y las pruebas de evaluación son presenciales.
- **FP Bilingüe:** Se imparte en ciclos formativos de grado superior con al menos, dos módulos profesionales en una lengua

extranjera. Esta modalidad requiere asistencia presencial, incluyendo las prácticas. (FCT).

- **Proyectos de Autonomía de Centro:** Los centros educativos pueden solicitar modificaciones en sus planes de estudios.

Cada ciclo formativo organiza sus contenidos en Módulos Profesionales teórico-prácticos, basados en las competencias de la profesión.

Requisitos de acceso:

- **Ciclo Formativo de Grado Básico:**
  - Tener entre 15 y 17 años.
  - Haber cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o, excepcionalmente, el segundo curso, o haber cursado cuarto siempre que se haya cursado tercero previamente.

Propuesta del equipo docente y aceptación de los padres o tutores legales.

- **Programas Profesionales:**
  - Tener al menos 16 años.
  - No haber obtenido el título de Graduado en ESO ni un título de FP, ni haber superado la FP de grado básico.
  - Conformidad del alumno y sus padres o representantes legales.
- **Grado Medio y Grado Superior:**
  - Grado Medio: Título Profesional Básico o el título de Graduado en ESO.
  - Grado Superior: Título de Bachiller o título de Técnico de FP.

### **Novedades normativas**

[Curso 2022-2023](#)

## Actuaciones

En el curso 2022-2023, se produjo un aumento de unidades en los ciclos formativos de grado básico, medio y superior. La tendencia general de los últimos cinco años muestra un crecimiento en el número de unidades en los centros públicos y estabilidad en los centros privados con y sin concierto.

Enlace de interés:

[La formación Profesional en la web de Comunidad Madrid](#)

## Ciclos formativos de Formación Profesional de grado básico

*En el curso 2022-2023 el número total de alumnos que cursaron Ciclos formativos de grado básico y Programas Profesionales ascendió a un total de 13.835 en 934 grupos.*

El título de Formación Profesional de grado básico, conforme al Real Decreto 127/2014 de 28 de febrero, permite la progresión en el Sistema Educativo y el desempeño cualificado de una profesión. Además, tiene los mismos efectos laborales que el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a empleos públicos y privados.

El alumnado que obtenga el título Profesional Básico podrá lograr el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que haya superado las enseñanzas de los bloques y módulos correspondientes y el equipo docente considere que se han alcanzado los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y las competencias necesarias.

La Formación Profesional Básica (FPB) es gratuita y tiene una duración de dos años, con un total de 2.000 horas de formación teórico-práctica, de las cuales 240 horas se deben realizar en centros de trabajo. Su oferta es obligatoria, aunque el acceso está condicionado al cumplimiento previo de ciertos requisitos. Se permite cursar un ciclo de FPB durante un máximo de cuatro años.

En el curso 2022-2023, según se muestra en la figura C2.7.1, y su tabla adjunta, se ofertaron 781 grupos en ciclos formativos de Formación Profesional de grado básico y 153 de Programas Profesionales. De estos grupos el 68,8% pertenecen a centros públicos, el 31,0% a centros concertados y sólo el 0,3% a centros privados sin concierto.

Enlace de interés:

[La FP Básica en la web de la C.M.](#)

## Ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio

*En el curso 2022-2023 el número total de unidades de Formación Profesional de grado medio fue de 1.952.*

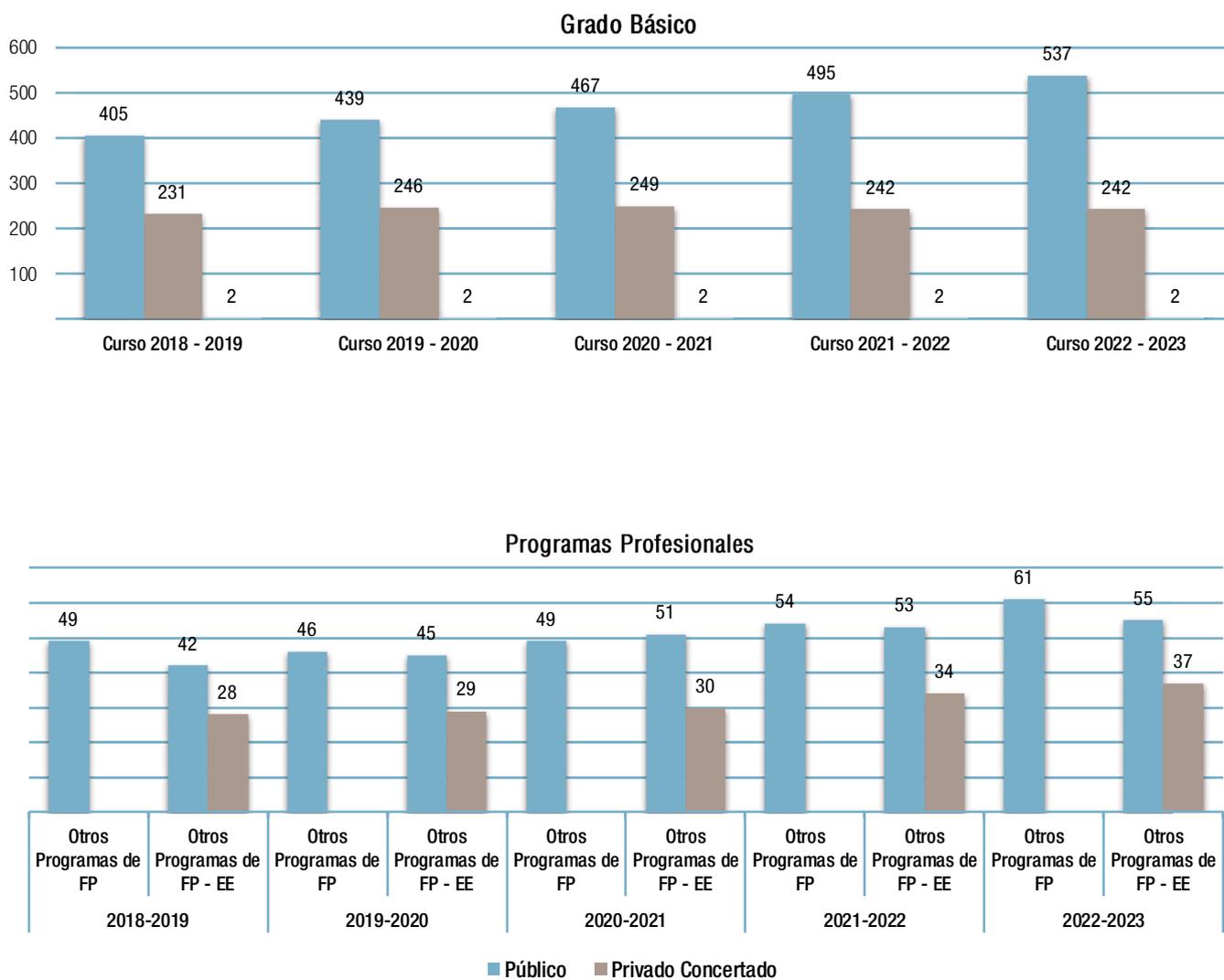
En el curso 2022-2023, se ofrecieron 1.952 unidades en ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional, como se muestra en la figura C2.7.2, y en su tabla adjunta. Esto supuso un incremento de 188 unidades con respecto al curso anterior, equivalente al 10,7%. Del total de unidades ofertadas, el 57,1% correspondió a centros públicos, el 29 % a centros privados financiados con fondos públicos, y el 13,8 % restante a centros privados sin concierto.

Durante los últimos cinco años, se ha observado un crecimiento constante en el número de unidades, tanto en los centros públicos como en los privados. Sin embargo, en términos absolutos, el crecimiento más significativo se ha registrado en los centros públicos. Los centros concertados han experimentado un crecimiento más moderado (15%), mientras que los centros privados sin concierto presentan el crecimiento más alto en términos porcentuales (121,3%), pasando de 122 centros en el curso 2018-2019 a 270 en el curso 2022-23.

Enlace de interés:

[Los ciclos formativos de F.P. de grado medio en la web de la C.M.](#)

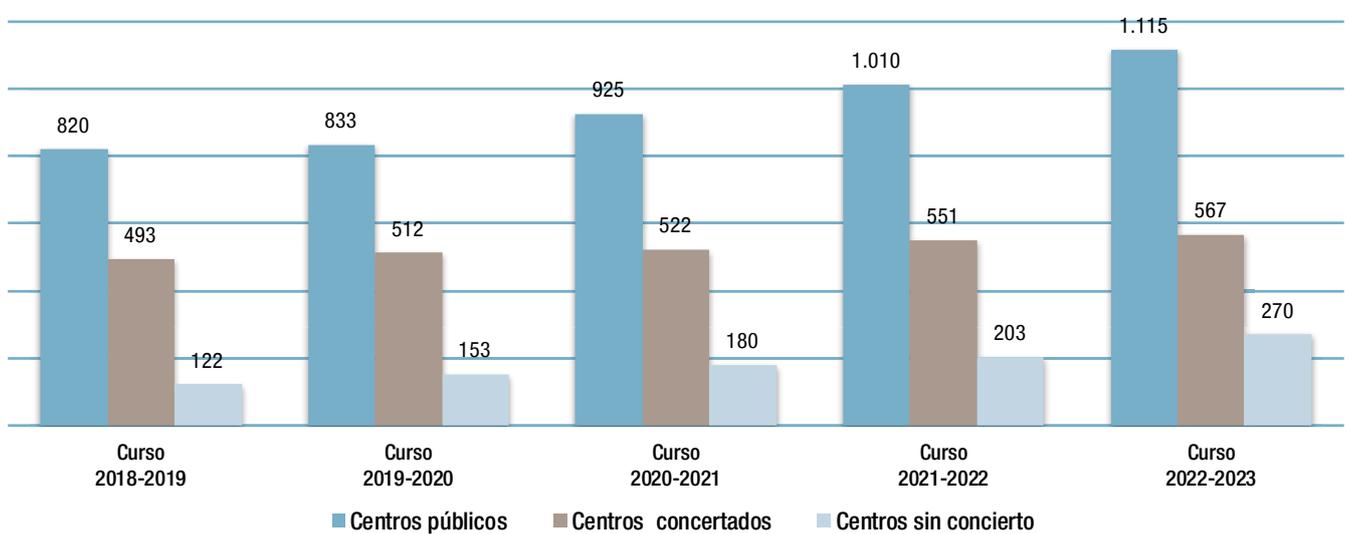
**Figura C2.7.1** Evolución del número de unidades de Ciclos formativos de grado básico y Programas Profesionales por tipo de centro. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C2.7.** Número de alumnos y unidades de ciclos formativos de FP de grado básico y Programas Profesionales. Curso 2018-2023.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

**Figura C2.7.2** Número de unidades de ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio presencial por tipo de centro. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C2.8** Distribución de grupos formativos de Formación Profesional de grado medio por titularidad de centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2022-2023.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

## Ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior

*En el curso 2022-2023 el número total de unidades de Formación Profesional de grado superior fue de 2.763.*

En el contexto de los ciclos formativos de grado superior, se ofertaron un total de 2.763 unidades, lo que representa un aumento de 312 unidades. Se crearon 177 nuevas unidades en centros públicos, hubo un aumento de 135 unidades en centros privados sin concierto y se registró una disminución de 2 unidades en los centros privados sostenidos con fondos públicos. (Ver figura C2.7.3 y su tabla adjunta). Si comparamos estos datos con el curso 2018-2019, se observa un crecimiento aún mayor, con un aumento de 877 unidades. De estas, 505 unidades se ubicaron en centros públicos, 8 en centros concertados y 372 en centros privados sin concierto.

Enlace de interés:

[La F.P. de grado superior en la web de la C.M.](#)

## La oferta de Formación Profesional en centros públicos

En el curso 2022-2023 en los centros públicos se ofertaron un total de 3.199 unidades de Formación Profesional, de las cuales 537 correspondieron a ciclos formativos de grado básico, 1.115 unidades a ciclos de grado medio y 1.547 a ciclos de grado superior.

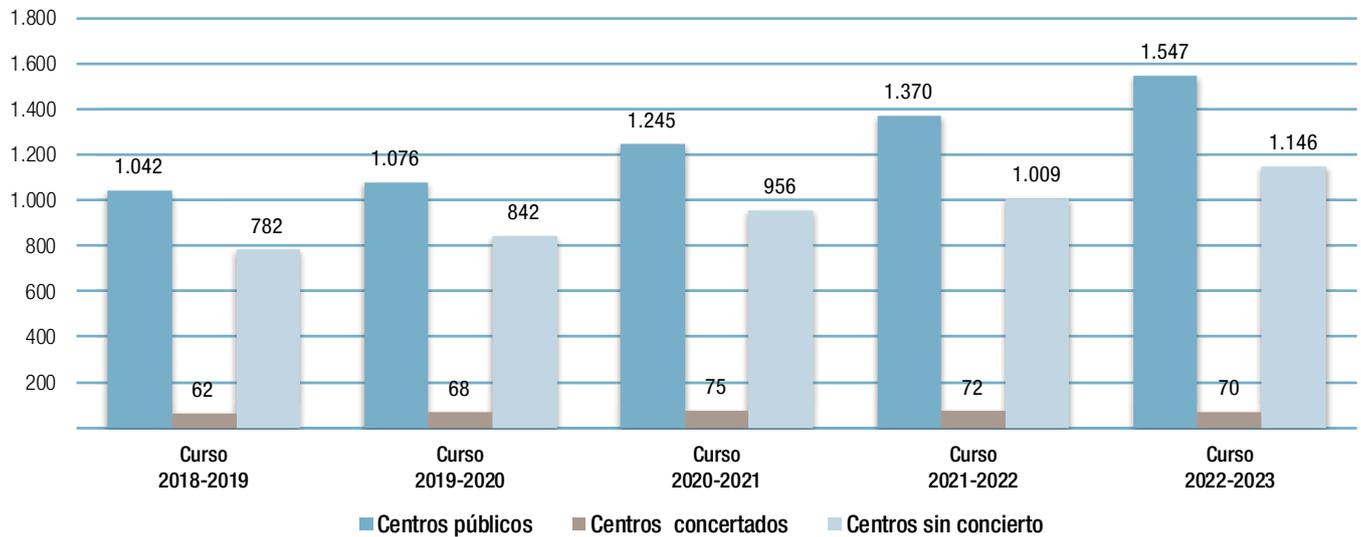
Se pueden consultar los datos de escolarización de Formación Profesional, la oferta y demanda por ciclos y familias en las tablas del [apartado D1](#).

## La oferta de Formación Profesional en centros privados

*En el curso 2022-2023, se ofertaron 2.297 unidades de formación profesional en centros privados.*

En centros privados se ofertaron un total de 2.079 unidades de Formación Profesional. De estas 879 unidades se encontraban en centros privados sostenidos con fondos públicos, distribuidas en 242 para ciclos de grado básico, 567 para ciclos de grado medio y 70 para grado superior (ver figuras C2.7.1 a C2.7.3).

**Figura C2.7.3** Número de unidades de ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior presencial por tipo de centro. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C2.9** Distribución de grupos formativos de Formación Profesional de grado superior por titularidad de centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2022-2023.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

En centros privados no concertados, se ofrecieron 1.418 unidades: incluyendo 2 de ciclos de grado básico, 270 de grado medio y 1.146 de grado superior.

Este módulo se desarrolla en las empresas o centros de trabajo y tiene como objetivo que los alumnos completen su formación en el entorno productivo.

En el apartado D5.2 se muestra la inserción laboral de los estudiantes de Formación Profesional en Madrid.

Con el fin de responder a las circunstancias específicas de los destinatarios de esta oferta formativa, los Programas Profesionales contemplan dos modalidades:

### Los Programas Profesionales

Incluyen los siguientes módulos profesionales:

- Módulos asociados a los bloques comunes “Comunicación y Sociedad I”, en los que se desarrollan competencias del bloque común de Comunicación y Ciencias Sociales y el Módulo “Ciencias Aplicadas I”, en el que se desarrollan competencias de las materias del bloque común de Ciencias Aplicadas.
- Módulos específicos para cada programa formativo asociados a unidades de competencia de una cualificación profesional de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Módulo de Formación en Centros de Trabajo, que incluirá las unidades formativas “Prevención de Riesgos Laborales”.

- General, dirigida a jóvenes en situación de abandono escolar, desescolarizados, en riesgo de exclusión social, etc. Estas enseñanzas tendrán una duración mínima de un año académico y se desarrollarán durante treinta horas semanales.
- Especial, destinada a alumnos con necesidades educativas especiales. Estas enseñanzas tendrán una duración de dos años académicos y se desarrollarán durante treinta horas semanales.

Los estudiantes que superen los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de una cualificación profesional obtendrán el certificado de profesionalidad correspondiente al nivel 1. Aquellos que no lo hagan podrán solicitar un certificado académico que refleje los módulos superados y las unidades de competencia acreditadas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.



## Formación en Centros de Trabajo (FCT)

*En el curso 2022-2023 un total de 28.069 alumnos del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo realizaron 9.100.600 horas de prácticas en 16.842 empresas.*

Los centros educativos que imparten ciclos formativos de Formación Profesional de distintos grados (básico, medio y superior) gestionan la organización, desarrollo y evaluación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT). Para ello se suscriben convenios de colaboración con empresas u otras entidades, previa autorización de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación y Universidades. Estos convenios posibilitan la ejecución de un programa de formación que cumpla los requisitos normativos establecidos para el adecuado desarrollo del mencionado módulo.

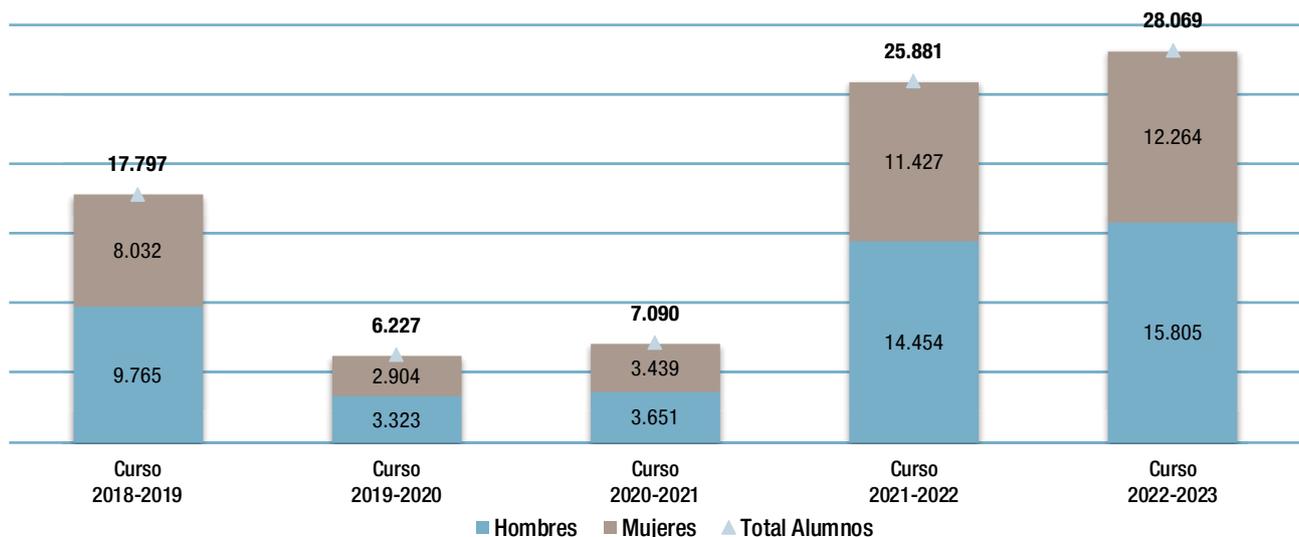
Al analizar los datos desde el curso 2018-2019 hasta el curso 2022-23 sobre Formación Profesional en los centros de tra-

bajo, (FCT) se observan fluctuaciones significativas. Se debe recordar que la pandemia de COVID-19 impactó significativamente en el desarrollo de la FCT, a lo largo de los cursos 2019-20 y 2020-21. Con este motivo se desarrolló normativa estableciendo medidas para minimizar este impacto sobre estudiantes y centros docentes.

Estas medidas fueron:

- Retrasar la realización del módulo de FCT.
- Realización excepcional de FCT en centros docentes (curso 19-20).
- Modificación de las sesiones de evaluación del módulo de FCT.
- Aplazamiento de la calificación del módulo de FCT.
- Flexibilización de la duración de la realización del módulo de FCT en empresas.
- Reducción del requisito de experiencia laboral acreditada, de 1 año a 6 meses, en el caso de exención por experiencia laboral.

**Figura C2.7.4** Evolución del número de alumnos del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, por sexo. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C2.10.** Evolución del número de alumnos por sexo y número de empresas colaboradoras del módulo profesional de formación en centros de trabajo. Cursos 2018-2023.

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación.

Observamos una drástica reducción entre el curso 2018-2019 y 2019-2020 tanto del número de alumnos que realizaron la Formación Profesional en centros de trabajo (FCT), que pasó de 17.797 a 6.227, como del número de empresas colaboradoras (Tabla C2.10), que disminuyó de 8.203 a 3.847. A partir del curso 2021-2022, vuelven a aumentar ambas cifras (alumnos y empresas colaboradoras), llegando a 28.069 alumnos y 16.842 empresas colaboradoras en el curso 2022-2023. La cantidad total de horas de prácticas realizadas por los estudiantes ha fluctuado también, con una disminución notable en 2019-2020 y un aumento gradual desde 2021-2022, posiblemente relacionado con el aumento de estudiantes y empresas colaboradoras. La participación por género muestra consistentemente más hombres que mujeres en la FCT, aunque hay un aumento constante de mujeres en los últimos cinco años, reflejando un aumento de matriculación femenina en programas de formación profesional. El total de alumnos en FCT ha experimentado un crecimiento constante de 18.322 a 28.069 entre 2018-2019 y 2022-2023, evidenciando una mayor oferta y oportunidades en este ámbito.

Enlace de interés:

[La Formación en Centros de Trabajo en la web de la C.M.](#)

### Formación en Centros de Trabajo en países de la Unión Europea

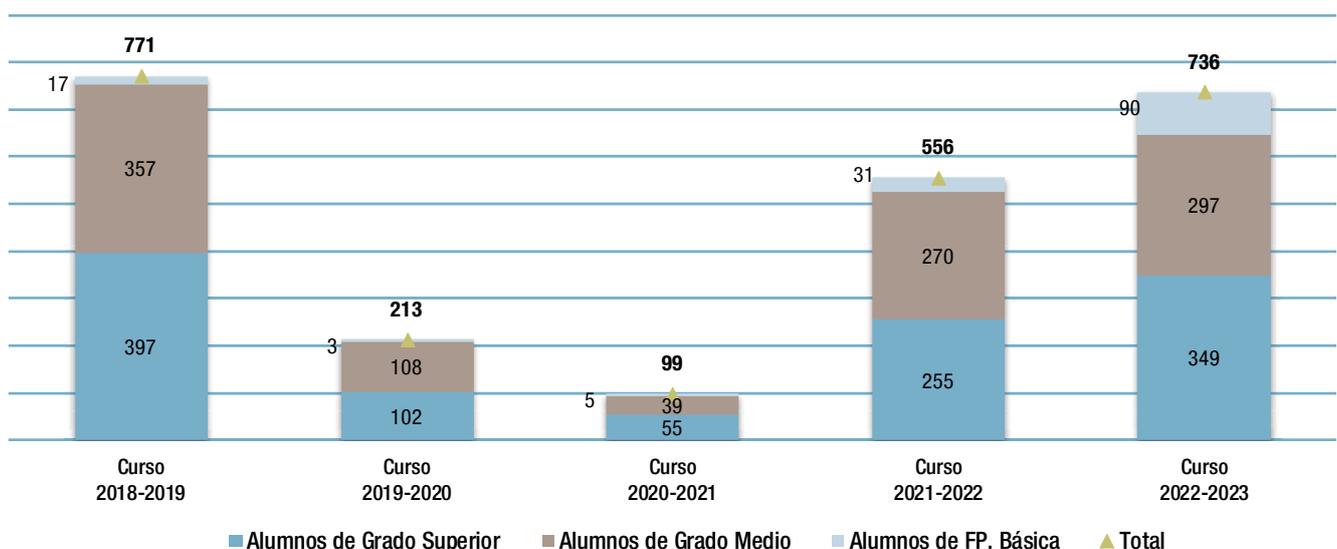
*Durante el curso 2022-2023, 349 alumnos de ciclos formativos de grado superior, 297 de grado medio y 90 de FP de grado básico realizaron el módulo de FCT en países de la Unión Europea a través del programa Erasmus+.*

Esta movilidad educativa se enmarca dentro de la Estrategia de Internacionalización de la Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, que promueve la realización de prácticas en empresas y organizaciones europeas mediante la acción clave KA1 del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea. Esta acción está dirigida a alumnos de grados básico, medio y superior, así como de Programas Profesionales.

Los principales objetivos de esta acción son:

- Mejorar las competencias profesionales, lingüísticas, sociales y personales de los alumnos de Formación Profesional.
- Potenciar la dimensión internacional de los centros de Formación Profesional y su participación en redes colaborativas transnacionales.

**Figura C2.7.5** Evolución de la Formación en Centros de Trabajo en países de la Unión Europea para alumnos de ciclos formativos. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C2.11.** Distribución de las movilidades Erasmus+ según niveles educativos y países de destino.

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación.

La realización de prácticas en empresas y organizaciones europeas tiene un efecto transformador en los alumnos participantes, brindándoles una gran oportunidad de desarrollo personal, especialmente para aquellos que cursan niveles Básico o Programas Profesionales.

La Figura C.2.7.5 muestra la evolución de la Formación en Centros de Trabajo en países de la Unión Europea en los últimos cinco cursos. Durante el curso 2021-2022 comenzó la recuperación hacia los niveles de participación previos a la pandemia, que habían sido drásticamente reducidos debido a la COVID-19. Se observa en la figura el descenso continuado en todos los ciclos desde el curso 2018-2019 hasta el curso 2020-2021, donde la participación descendió de 771 a 99 alumnos a causa del confinamiento por la pandemia. Desde el curso 2021-2022 ha habido un aumento gradual en el número de alumnos participantes, aunque aún no se han alcanzado los niveles previos a la pandemia.

Enlace de interés,

[Los programas Profesionales en la U.E. en la web de la C.M.](#)

### Actuaciones en el ámbito de la Comunidad de Madrid en el sector de Formación Profesional

Para impulsar y fomentar las movilidades europeas entre los alumnos de ciclos de grado medio y FP de grado básico, así como para potenciar la internacionalización de los centros docentes, la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial coordina un Consorcio de Movilidad desde el curso 2015-2016, que tuvo su octava edición en el curso 2022-2023. En este curso participaron un total de 736 alumnos: 349 de ciclos formativos de grado superior, 297 de grado medio y 90 de FP de grado básico.

Los países de destino de realización de la FCT durante el curso 2022-2023 fueron: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Holanda, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, República Checa, Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía. (Ver Figura C2.7.5 y su tabla adjunta).

### Premios Extraordinarios de Formación Profesional

*En el curso 2022-2023 se concedieron 22 premios. Cuando alguna familia profesional no presenta candidatos, los premios se redistribuyen entre los candidatos con la mayor calificación media final de todas las familias, conforme lo estipulado en las bases reguladoras de estos premios.*

En la edición del curso 2022-2023, se postularon 455 candidatos, fueron premiados 22, de los cuales trece fueron chicas y nueve chicos. La titularidad de los centros premiados se distribuyó en dieciséis públicos y seis privados. En la tabla adjunta a la figura C2.7.6 podemos observar el número de presentados y premiados por tipo de ciclo.

Enlace de interés:

[Los premios extraordinarios de Formación Profesional en la web de la Comunidad de Madrid](#)

### Convalidaciones entre la Formación Profesional de grado superior y la Universidad

*Durante el curso 2022-2023, un total de 4.207 alumnos convalidaron módulos de las titulaciones de Formación Profesional de grado superior con asignaturas de los grados universitarios.*

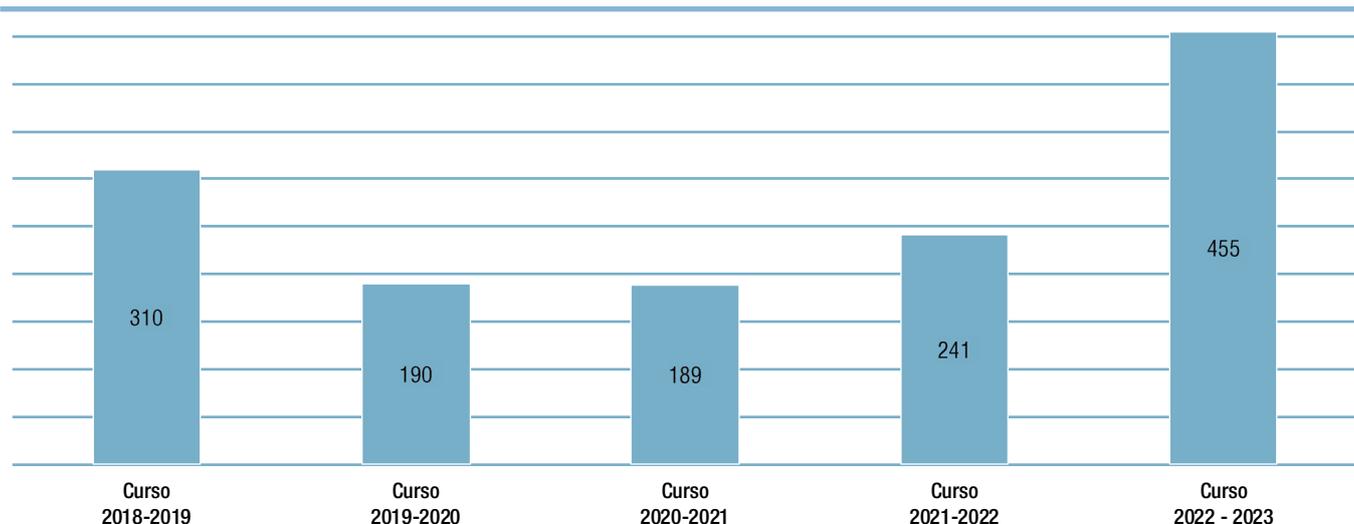
Durante este mismo periodo, se mantuvieron vigentes los convenios ya suscritos entre la Consejería de Educación y las universidades públicas y privadas de Madrid. Estos acuerdos facilitan el acceso a los estudios universitarios a los alumnos que han completado un ciclo formativo de grado superior y poseen el título de Técnico Superior, permitiéndoles, si así lo desean continuar sus estudios en la universidad. Los convenios establecen un sistema de convalidación de créditos específico según la titulación de Formación Profesional de grado superior y la titulación universitaria que se desea cursar.

De este modo, se favorece la interrelación entre la Formación Profesional y Universidad, uno de los objetivos del Espacio Europeo de Educación Superior. Además, se incentiva a los técnicos superiores de Formación Profesional a continuar estudios universitarios para ampliar su formación y competencia profesional.

Como se observa en la Figura C2.7.7 y su tabla adjunta, un total de 4.207 alumnos convalidaron módulos de Formación Profesional en el curso 2022-2023 en alguna de las dieciocho universidades madrileñas con convenios suscritos con la

Consejería de Educación. Esto representa un aumento de 782 alumnos (22,8%) en comparación con el curso anterior, en el que 3.425 alumnos convalidaron módulos. El aumento es del 123,7% si se compara con el curso 2018-2019

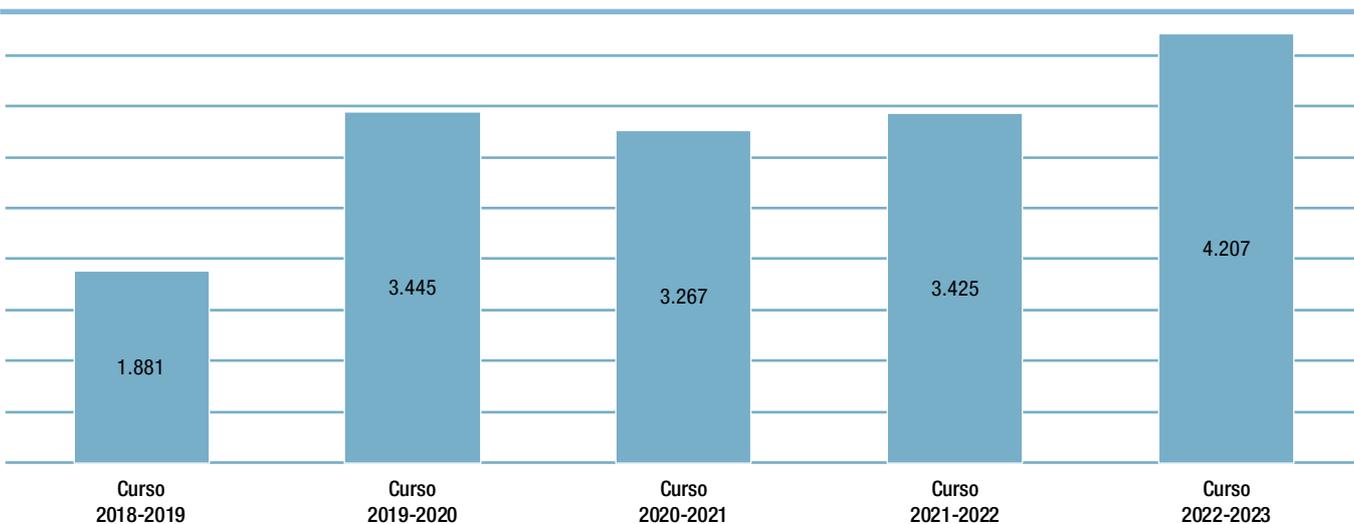
**Figura C2.7.6** Evolución del número de candidatos inscritos en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Formación Profesional. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C2.12.** Número de candidatos inscritos en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Formación Profesional por familia profesional. Curso 2022-2023.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

**Figura C2.7.7** Evolución del número de Alumnos que han convalidado sus estudios de Formación Profesional de grado superior con estudios universitarios. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C2.13.** Alumnado que ha convalidado sus estudios de Formación Profesional de grado superior con estudios universitarios por Universidades públicas y privadas. Curso 2022-2023.

Fuente: Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores. Consejería de Educación.



## La Formación Profesional Dual

*En el curso 2022-2023, el proyecto de Formación Profesional Dual de la Comunidad de Madrid contó con la participación de 54 centros educativos, 60 ciclos formativos, 309 grupos, 6.592 alumnos y 1.042 empresas colaboradoras.*

La oferta de ciclos formativos en la modalidad dual se mantuvo en el curso 2022-2023, aunque se registró una disminución del 4% en el número de alumnos en comparación con el curso anterior, en el que participaron 6.869 estudiantes. En este curso, se han matriculado 6.592 alumnos distribuidos en 309 grupos de 60 ciclos formativos de grado medio o grado superior, los cuales son impartidos en 54 centros educativos y cuentan con la colaboración de 1.042 empresas. La figura C2.7.8 y su tabla adjunta presentan los datos de la Formación Profesional Dual en la Comunidad de Madrid en este periodo.

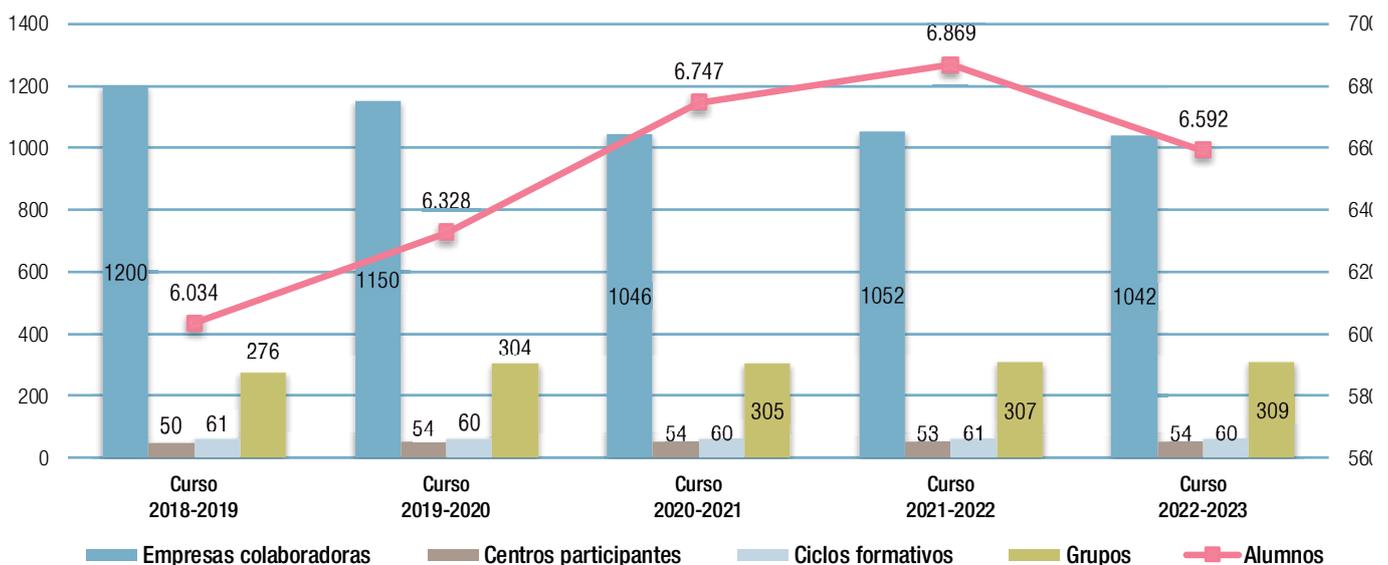
Al analizar la evolución de los cinco últimos años, se observa lo siguiente:

- El número de centros educativos que imparten FP Dual aumentó de 50 a 54.
- El número de ciclos formativos disminuyó de 61 a 60.
- El número de alumnos que cursan estas enseñanzas aumentó de 6.034 a 6.592.
- El número de grupos aumentó de 276 a 309.
- El número de empresas colaboradoras disminuyó de 1.200 a 1.042.

Enlace de interés:

[La FP Dual en la web de la Comunidad de Madrid](#)

**Figura C2.7.8** Evolución de la Formación Profesional Dual. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C2.14.** Formación Profesional Dual en la Comunidad de Madrid. Por centros y familias. Curso 2022-2023.

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación.



### Ciclos Formativos de grado medio con ampliación del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT)

*En el curso 2022-2023, estos ciclos se desarrollaron en 7 centros educativos, abarcando 4 ciclos formativos y 27 grupos, con una participación de 596 alumnos.*

Características del Programa:

- Inicio: Curso 2012-2013.
- Módulo presencial: Reducción de cinco trimestres (tres en el primer curso y dos en el segundo) a tres trimestres en un único curso académico.
- Módulo de Formación en Centros de Trabajo (prácticas de empresa): Antes se realizaba en el último trimestre del segundo curso (370 horas). Se amplió para cubrir todo el segundo curso completo (1.080 horas).

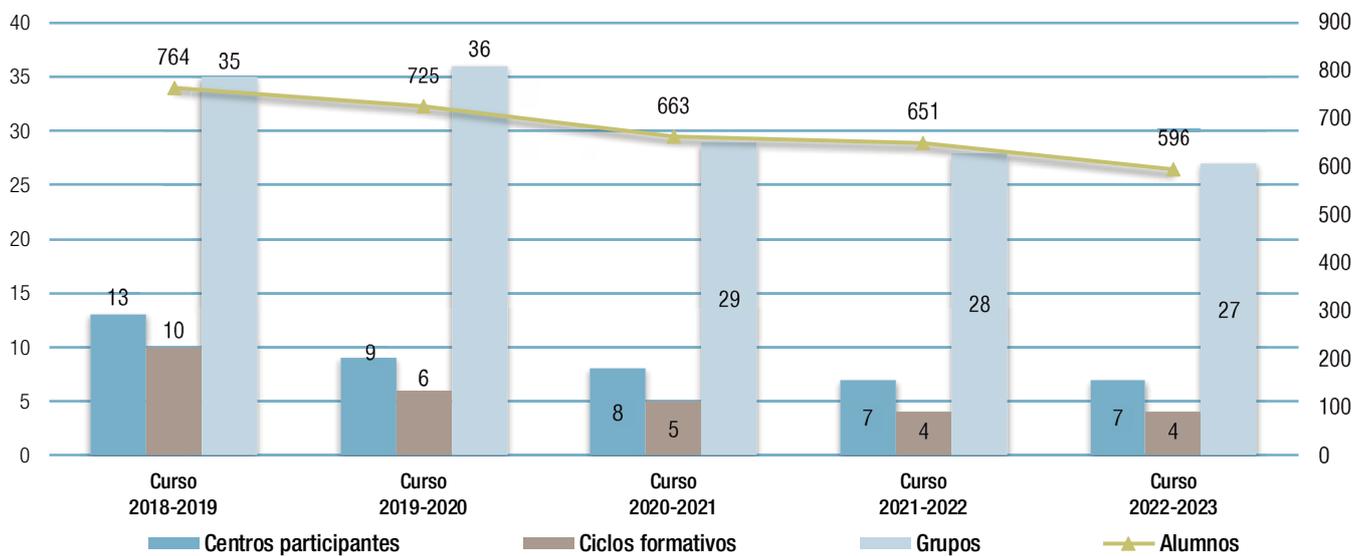
Los ciclos formativos de grado medio con FCT ampliada están siendo gradualmente eliminados, exceptuando el ciclo “Cuidados Auxiliares de Enfermería”. La figura C2.7.9 y su tabla adjunta muestran los datos de los centros educativos que imparten el primer curso de ciclos formativos de grado medio en la modalidad de FCT Ampliada en el curso 2022-2023. 7 centros educativos, 4 ciclos formativos, 27 grupos y 596 alumnos.

Además, se presenta la evolución del programa de ampliación del módulo de FCT entre los cursos 2018-2019 y 2022-2023. En el curso 2018-2019, un número significativo de centros transformaron sus enseñanzas de FCT Ampliada en FP Dual, resultando en una reducción de grupos y alumnos participantes desde entonces.

Enlace de interés:

[La FCT en la web de la Comunidad de Madrid](#)

**Figura C2.7.9** Evolución de la ampliación del Módulo de FCT Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C2.15.** Ampliación del módulo de FCT. Curso 2022-2023

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación.



## La Formación Profesional a distancia

*La Formación profesional (FP) a distancia es una modalidad de formación que permite al alumnado estudiar sin necesidad de asistir diariamente al centro de manera presencial. En el curso 2022-2023, 48 centros educativos ofrecieron Formación Profesional de grado medio a distancia y 97 centros ofertaron FP de grado superior a distancia.*

Durante este curso, la Comunidad de Madrid incrementó la oferta de ciclos formativos a distancia, así como el número de centros y alumnado que participan en esta modalidad:

- Un total de 37.787 alumnos cursaron Formación Profesional a distancia (frente a 28.250 el año anterior), distribuidos en 10.946 en ciclos de grado medio y 26.841 en ciclos de grado superior.
- Según la titularidad de los centros, en el curso 2022-2023, 8.612 alumnos estuvieron matriculados en centros públicos, con 2.712 alumnos en un ciclo de grado medio y 5.900 alumnos en ciclos de grado superior. En centros privados sin concierto, hubo 29.175 alumnos, de los cuales 8.234 cursaron ciclos de grado medio y 20.941 ciclos de grado superior.

- El número total de centros de Formación Profesional a distancia fue de 145 (127 el año anterior), con 48 centros ofreciendo ciclos de grado medio y 97 ciclos de grado superior.
- Se ofertaron ciclos de grado medio en 13 Institutos de enseñanza Secundaria (IES) y ciclos de grado superior en 23 centros. En centros privados se ofertaron ciclos de grado medio en 35 centros y ciclos de grado superior en 74 centros.

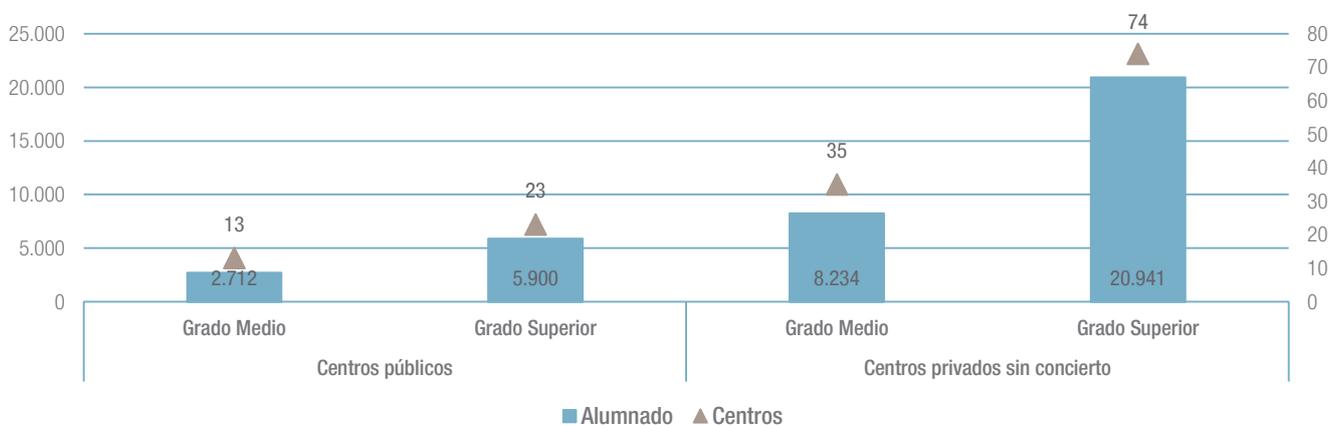
La figura C2.7.11 muestra el número de alumnos por familia ofertada y titularidad:

- Grado Medio, en los centros públicos las familias con más alumnos fueron Administración y Gestión (1.066) y Sanidad (812). En centros privados las familias con más alumnado fueron Sanidad (7.107) e Informática y Comunicaciones (462).
- Grado Superior, en los centros públicos las familias con más alumnos fueron Sanidad (1.418) y Administración y Gestión (980). En centros privados las familias con más alumnado fueron Sanidad (9.268) e Informática y Comunicaciones (2.873).

Enlace de interés:

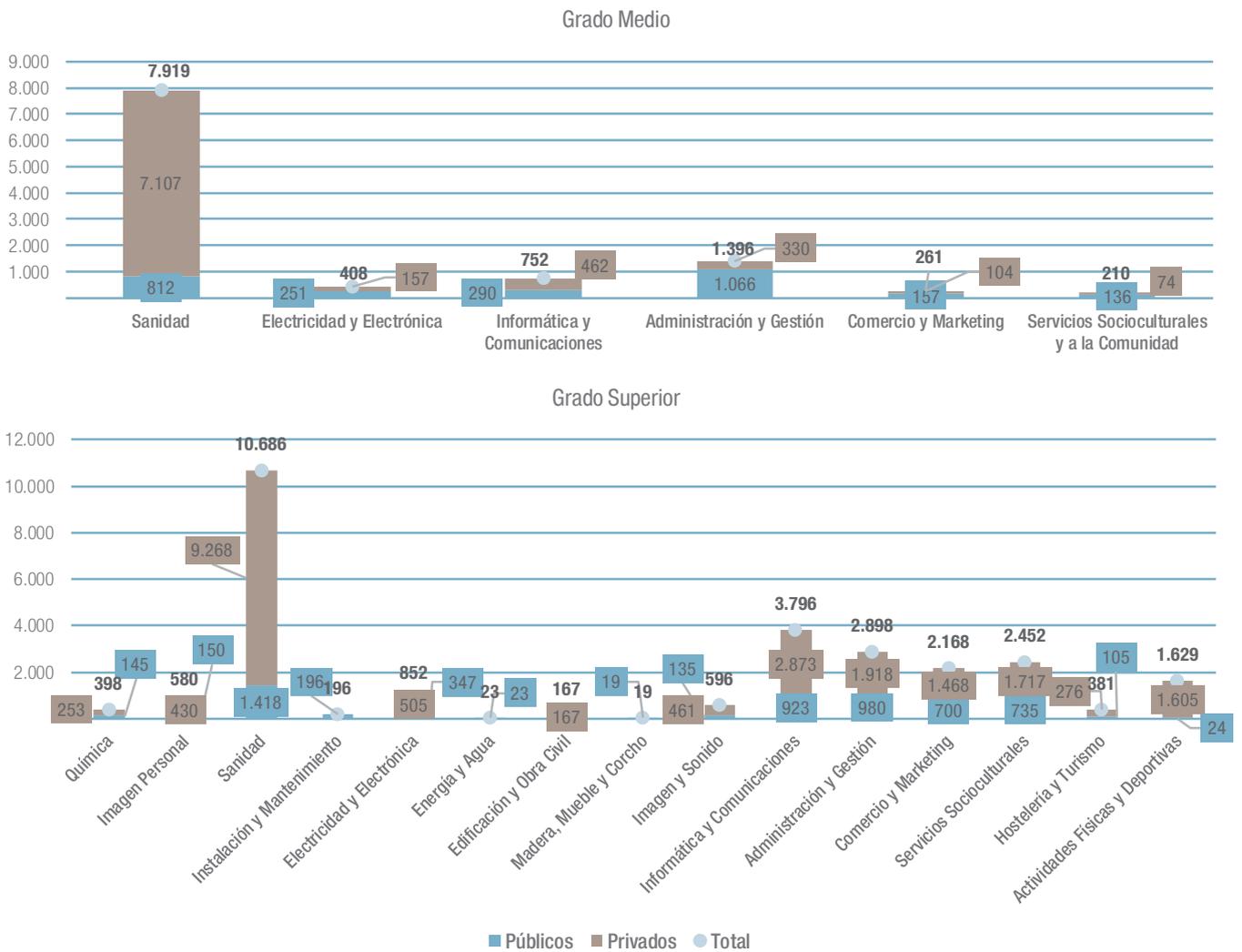
[La FP a distancia en la página web de la C.M.](#)

**Figura C2.7.10** Número de alumnos y centros de Formación Profesional a distancia por grado y titularidad. Curso 2022-2023.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

**Figura C2.7.11** Alumnado de Formación Profesional a distancia por familia, grado y titularidad. Curso 2022-2023.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

## C2.8. Enseñanzas artísticas

*Las enseñanzas artísticas proporcionan a los futuros profesionales de las Artes Plásticas y el Diseño, la Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la Música, la Danza y el Arte Dramático, las competencias necesarias para el ejercicio profesional cualificado a través de una formación de calidad.*

La finalidad de las enseñanzas artísticas es proporcionar al alumnado una formación integral de calidad en las principales manifestaciones artísticas, sus técnicas y fundamentos, asegurando así la cualificación de los futuros profesionales. Estas enseñanzas capacitan a los estudiantes para el desempeño cualificado de diversas profesiones relacionadas con las artes escénicas (música, danza y arte dramático) y las Artes Plásticas y el Diseño (agrupadas en familias artísticas que comprenden diversas profesiones en el ámbito del diseño, las artes aplicadas y los oficios artísticos) y la Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Tipos de Enseñanzas:

- Enseñanzas Artísticas Elementales:

- Enseñanzas elementales de Música
- Enseñanzas elementales de Danza

Las enseñanzas elementales tienen una duración de cuatro años.

- Enseñanzas Artísticas Profesionales:

- Enseñanzas Profesionales de Música
- Enseñanzas Profesionales de Danza

Estas enseñanzas profesionales tienen una duración de seis años.

- Ciclo Formativo de Artes Plásticas y Diseño Grado Medio

- Ciclo Formativo de Artes Plásticas y Diseño Grado Superior

Estos ciclos formativos tienen una duración de dos años.

- Enseñanzas Artísticas Superiores:

- Enseñanzas de Arte Dramático
- Conservación y Restauración de Bienes Culturales
- Estudios superiores de Artes Plásticas y Diseño
- Estudios superiores de Cerámica
- Estudios superiores de Vidrio
- Estudios superiores de Diseño
- Estudios superiores de Música
- Estudios superiores de Danza

Las enseñanzas artísticas superiores están estructuradas en créditos ECTS y conducen al título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores. Estos estudios se organizan en cuatro cursos de 60 créditos ECTS cada uno, proporcionando una formación general y una preparación específica para el ejercicio profesional. Los títulos de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores están reconocidos en el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, equivalentes al título universitario de Grado.

- Enseñanzas Artísticas de Master

Las enseñanzas artísticas de Máster tienen como objetivo la adquisición de una formación avanzada, especializada o multidisciplinar, orientada tanto a la especialización académica o profesional como a la iniciación en la investigación. La superación de estas enseñanzas otorga el Título de Máster en Enseñanzas Artísticas, con planes de estudios que varían entre 60 y 120 créditos. Los títulos de Máster en Enseñanzas Artísticas están incluidos en el nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

## Novedades normativas

[Curso 2022-2023](#)

## Enseñanzas artísticas elementales y profesionales

### Artes Plásticas y Diseño

Enlace de interés:

[Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en la web de la Comunidad de Madrid](#)

### Música y Danza

Enlaces de interés:

[Las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[Las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Danza en la web de la Comunidad de Madrid](#)

### Enseñanzas Artísticas Superiores

Enlace de interés:

[Las Enseñanzas Artísticas Superiores en la web de la C.M.](#)

En la figura C2.8.1 se muestra el número de centros de enseñanzas artísticas, desglosados por tipo de enseñanza y titularidad.

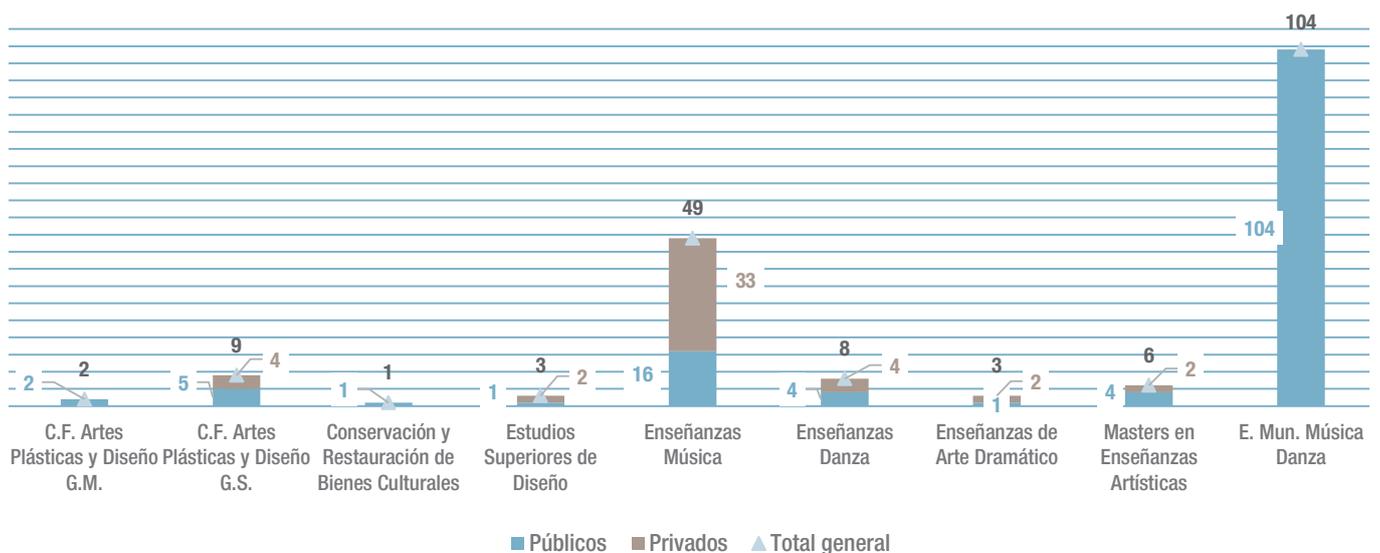
laridad del centro en el curso 2022-23. De los 185 centros existentes en la Comunidad de Madrid, 138 son públicos y 47 privados. En la tabla adjunta a la figura se puede consultar los datos específicos por tipo de enseñanza.

La figura C2.8.2 muestra la evolución en el número de unidades de Artes Plásticas y Diseño, diferenciadas por titularidad de centro, entre los cursos 2018 a 2023. Los ciclos formativos de grado medio están todos en la educación Pública con un total de 7 unidades en el curso 2022-2023, lo que representa una disminución de una unidad respecto al curso 2018-2019. Por otro lado, el número de unidades de ciclos formativos de grado superior en el curso 2022-2023 fue de 90, de las cuales 82 pertenecen a la educación pública y 8 a la educación privada. Todos los centros que imparten enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño se concentran en Madrid Capital.

### Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, de Danza y de Música

*Se concedieron 9 premios; 3 de Artes Plásticas y Diseño, 1 de Danza y 5 de Música.*

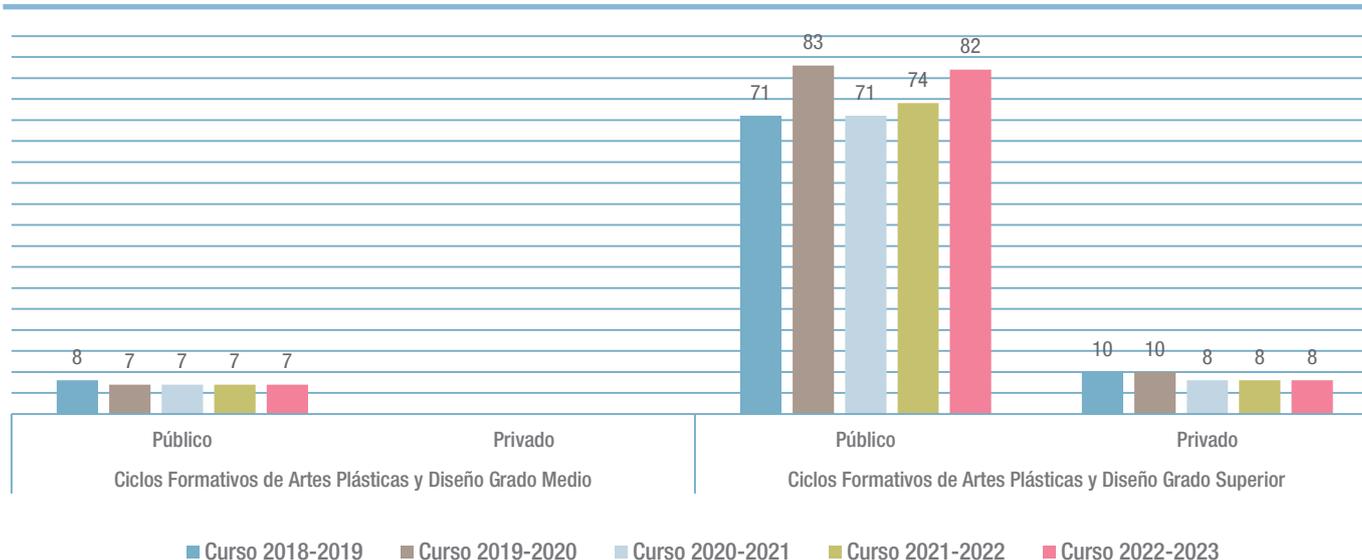
**Figura C2.8.1** Número de centros de enseñanzas Artísticas en la Comunidad de Madrid, por titularidad. Curso 2022-2023.



**Tabla C2.16.** Número de centros de enseñanzas Artísticas en la Comunidad de Madrid. Curso 2022-2023

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

**Figura C2.8.2** Evolución del número de unidades de Artes Plásticas y Diseño. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C2.17.** Número de unidades de artes plásticas y diseño por Dirección de Área Territorial. Curso 2022-2023

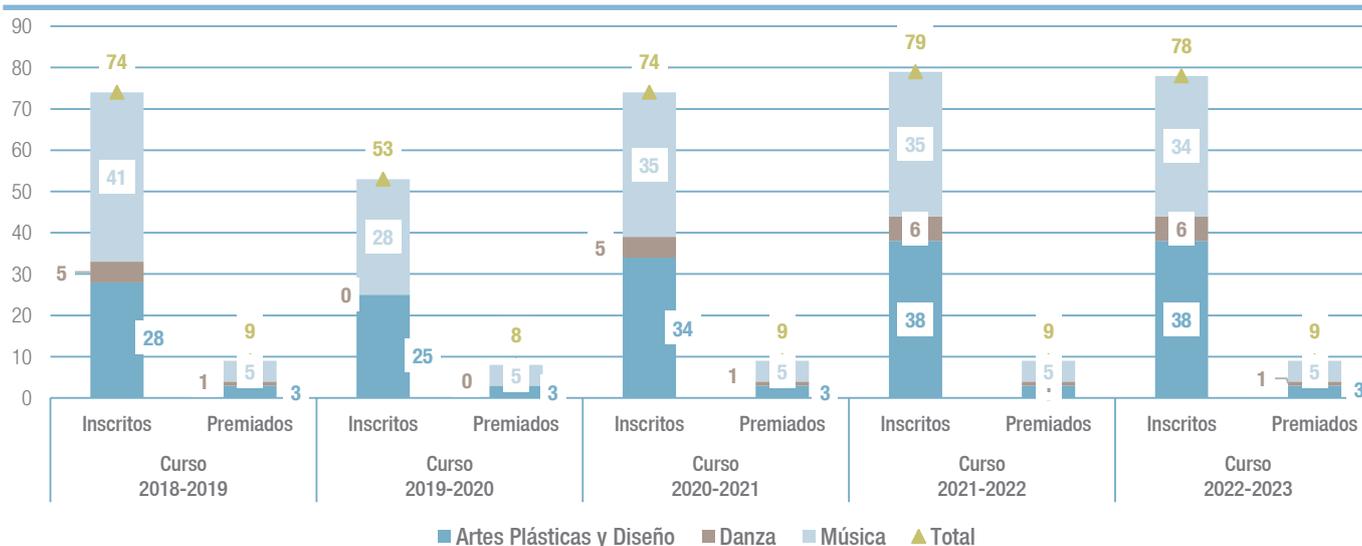
Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

En el curso 2022-2023 optaron a estos premios 78 candidatos: 38 al de Artes Plásticas y Diseño, 6 a Danza y 34 candidatos al premio Extraordinario de Música. De los candidatos, fueron premiados cuatro alumnas y cinco alumnos, todos ellos de centros públicos. En la figura C2.8.3 podemos observar el número de presentados y premiados por tipo de enseñanza.

### C2.9. Enseñanzas de idiomas

*Las enseñanzas de idiomas impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas están dirigidas a personas mayores de 14 años, que desean adquirir, perfeccionar o certificar su nivel de competencia en lenguas extranjeras. Estas enseñanzas se organizan en tres niveles: básico (A), intermedio (B) y avanzado (C).*

**Figura C2.8.3** Evolución del número de candidatos inscritos y premiados en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, Danza y Música. Cursos 2018 a 2023.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) son centros públicos que ofrecen y certifican una amplia variedad de idiomas:

- Idiomas de la Unión Europea: alemán, danés, finés, francés, griego, inglés, irlandés, italiano, neerlandés, polaco, portugués, rumano y sueco.
- Español como lengua extranjera.
- Lenguas cooficiales del Estado: catalán, euskera y gallego.
- Otros idiomas: árabe, chino, japonés y ruso.
- Cursos de carácter experimental: húngaro.

Las enseñanzas de idiomas en las EOI se estructuran en los siguientes niveles: Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2. La duración de estos niveles varía en función del idioma.

Para acceder a las enseñanzas de idiomas, los alumnos deben:

- Tener al menos 16 años en el año en que comiencen los estudios.

- Tener al menos 14 años si desean estudiar un idioma distinto al cursado como primera lengua extranjera en la Educación Secundaria Obligatoria.

Al finalizar cada nivel, los alumnos pueden obtener el correspondiente certificado oficial de nivel tras superar una prueba de certificación. Estos certificados tienen validez permanente en todo el territorio nacional. Además, cualquier ciudadano interesado en obtener alguno de los certificados puede presentarse a la prueba de certificación inscribiéndose como alumno libre.

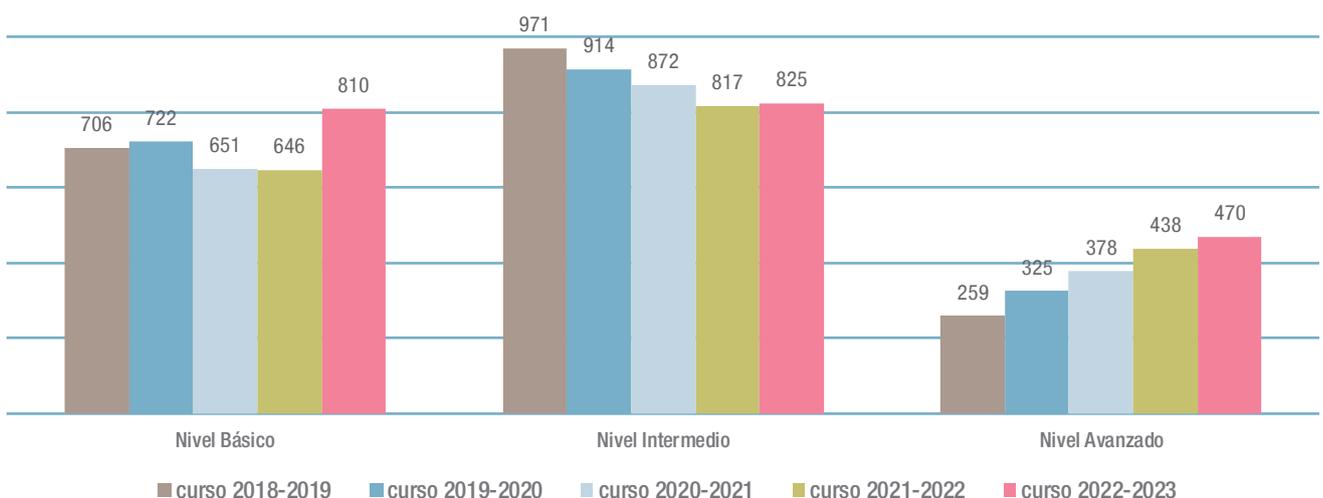
### Novedades normativas

[Curso 2022-2023](#)

### Actuaciones

Si se observa la Figura C2.9.1 en el curso 2022-23 hubo un total de 810 unidades en nivel básico, 825 en nivel intermedio y 470 en nivel avanzado. Esto representa un notable aumento de unidades en todos los niveles en comparación con el curso anterior: 164 unidades más en nivel básico es decir un aumento del 25,4%, 8 unidades más en nivel medio (1%) y 32 unidades más en nivel avanzado (7,3%).

**Figura C2.9.1** Número de unidades de enseñanzas de idiomas presencial y semipresencial por nivel. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C2.18.** Evolución en el número de unidades de enseñanzas de idiomas presencial y semipresencial por nivel. Cursos 2018 a 2023

**Tabla C2.19.** Número de unidades de enseñanzas de idiomas por Dirección de Área Territorial. Curso 2022-2023

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

En las tablas adjuntas a la figura se muestra, en la primera la evolución en el número de unidades de enseñanzas de idiomas presencial y semipresencial por nivel entre los cursos 2018 a 2023, la segunda tabla muestra la distribución de las unidades en el curso 2022-2023 por Dirección de Área Territorial.

Enlaces de interés

[Las enseñanzas de Idiomas en la web de la C.M.](#)

## C2.10. Enseñanzas deportivas

*Las enseñanzas deportivas se configuran dentro del sistema educativo como Enseñanzas de Régimen Especial, cuyo objetivo es preparar a los alumnos como técnicos deportivos en una modalidad o especialidad deportiva.*

Hasta el curso 2020-2021 solo era posible cursar estas enseñanzas en centros privados, desde el curso 2021-2022 hay un centro de titularidad pública que también las imparte. Se organizan en dos niveles: grado medio y grado superior. Para acceder al grado medio es necesario tener el título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente, y superar una prueba específica de la modalidad deportiva elegida. Para el Grado Superior, se necesita haber completado el Grado Medio de la misma especialidad deportiva o una prueba de acceso si no se ha cursado el grado medio.

- Grado medio:
  - Ciclo inicial de grado medio
  - Ciclo final de grado medio.
- Grado superior:
  - Ciclo único de grado superior.

Organización de los ciclos:

Los ciclos de enseñanza deportiva se estructuran en módulos de duración variable, clasificados en dos tipos:

- Módulos comunes de enseñanza deportiva:

- Asociados a competencias profesionales como “iniciación deportiva”, “tecnificación deportiva” o “alto rendimiento deportivo”, independientemente de la modalidad o especialidad deportiva.
- Módulos específicos de enseñanza deportiva:
  - Relacionados directamente con aspectos técnicos, organizativos o metodológicos de la modalidad o especialidad deportiva.

Formación práctica:

Todos los ciclos de enseñanza incluyen un módulo de formación práctica, donde los alumnos completan su formación en un entorno deportivo y profesional real, fuera del centro educativo. Además, el ciclo de grado superior incluye un módulo de proyecto final.

Certificaciones y títulos:

- La superación del ciclo inicial de grado medio otorga un certificado académico oficial.
- La superación del ciclo final de grado medio permite obtener el título de Técnico Deportivo.
- La superación del ciclo superior conduce a la obtención del título de Técnico Deportivo Superior.

Estos certificados y títulos tienen carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

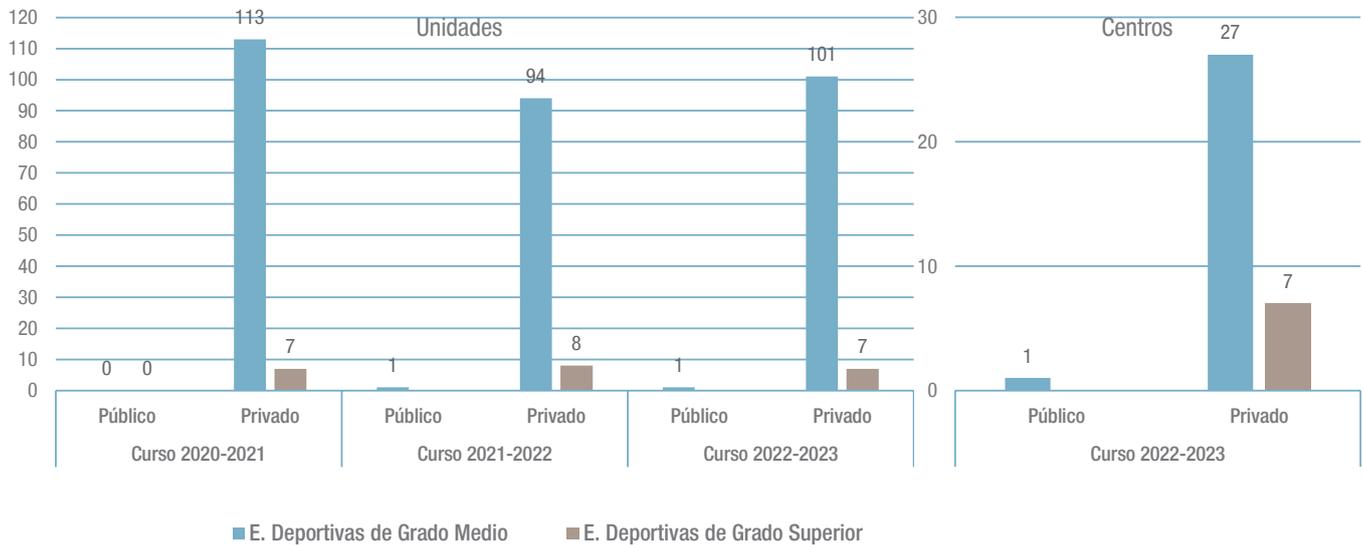
### Novedades normativas

[Curso 2022-2023](#)

### Actuaciones

En cuanto al número de centros, hay un total de 27 centros de titularidad privada. De estos, siete ofrecen tanto el Grado Medio como el Grado Superior, y 20 centros solo ofrecen Grado Medio. La distribución geográfica de estos centros es la siguiente: diez están ubicados en Madrid Capital, dos en Madrid Este, siete en Madrid Sur, seis en Madrid Oeste y dos en

**Figura C2.10.1** Evolución en el número de unidades y centros en Enseñanzas Deportivas por titularidad de centro. Cursos 2020 a 2023.



**Tabla C2.20.** Número de centros de Enseñanzas Deportivas por DAT. Curso 2022-2023

Fuente: Dirección General Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.

Madrid Norte. En el curso 2022-2023 hubo 108 unidades, 101 correspondientes a Enseñanzas Deportivas de Grado Medio y 7 a Grado Superior. Sólo existe un centro de titularidad pública. Ver figura C2.10.1.

Enlace de interés:

[Las enseñanzas Deportivas en la web de la C.M.](#)

## C2.11. Educación de Personas Adultas

*En la Comunidad de Madrid la oferta de Educación de Personas Adultas se organiza en seis grandes categorías: Enseñanza Básica para personas adultas, cursos de preparación de acceso para otras enseñanzas, Formación Profesional Básica, Enseñanzas Técnico-Profesionales,*

*Enseñanzas para el Desarrollo Personal y la Participación y Enseñanzas con soporte telemático.*

La educación de personas adultas está dirigida a personas mayores de 18 años, con el objetivo de proporcionarles la posibilidad de completar o ampliar su formación académica, el acceso a los distintos niveles educativos y profesionales, y facilitar su integración, promoción y participación en el ámbito social y laboral. De manera excepcional, también se admite a alumnos mayores de 16 años que tengan un contrato de trabajo o sean deportista de alto nivel.

Las actividades educativas en los centros incorporan las adaptaciones necesarias para atender los estilos de aprendizaje de los adultos. El cuadro C2.11.1 presenta de manera sintética la estructura de la oferta formativa general de los Centros de Educación de Personas Adultas (C.E.P.A.) en la Comunidad de Madrid.

## Novedades normativas

### Curso 2022-2023

## Actuaciones

La Educación de Personas Adultas en la Comunidad de Madrid se distingue por su mayor flexibilidad en comparación con las otras enseñanzas de régimen ordinario, adaptándose mejor a las necesidades de las personas adultas. Este enfoque flexible se reflejó en las actuaciones correspondientes al curso 2022-

2023, en el que participaron un total de 93 centros, de los cuales 83 eran públicos y 10 privados.

Según su titularidad la oferta incluye con carácter público 70 Centros de Enseñanzas para Adultos (CEPA), 8 centros que imparten Enseñanzas Secundarias para Personas Adultas (ESPA) y 5 escuelas municipales de personas adultas (ver figura C2.11.1). Además, 10 centros privados, 3 de enseñanzas de régimen general y 7 de enseñanzas específicas de adultos, ofrecieron estas enseñanzas.

**Cuadro C2.11.1** Estructura de la oferta formativa general de los Centros de Educación de Personas Adultas (C.E.P.A.) en la Comunidad de Madrid. Curso 2022-2023.

<b>Enseñanza Básica de Adultos</b>
Español para Extranjeros
Enseñanzas Iniciales
Enseñanzas para la obtención del título en Educación Secundaria Obligatoria
<b>Curso de preparación de acceso a otras enseñanzas</b>
Preparación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional
Preparación de las pruebas de acceso a la Universidad
<b>Formación Profesional Básica</b>
<b>Enseñanzas Técnico-profesionales</b>
Curso de Preparación de la prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior (fase general y fase específica)
Capacitación Digital: "Digitalización aplicada al entorno profesional".
Talleres ocupacionales
Talleres operativos (alumnado con discapacidad)
<b>Enseñanzas para el desarrollo personal y la participación</b>
Idioma
Informática
Ampliación Cultural
Robótica
Prueba de conocimientos constitucionales y socioculturales de España (CCSE)
Curso de preparación de la prueba de Acceso a la Universidad (mayores de 25 años)
<b>Enseñanzas con soporte telemático</b>
Cursos MENTOR (en colaboración con el MECD)
<b>Enseñanzas en régimen semipresencial</b>
Enseñanza Secundaria de Adultos

Fuente: Elaboración propia.

Los datos presentados en la figura C2.11.2 y su tabla adjunta, muestran la evolución del número de centros que impartieron educación para personas adultas y el número de alumnos matriculados en los mismos a lo largo de cinco cursos académicos, desde 2018-2019 hasta 2022-2023. Los datos indican una relativa estabilidad en la oferta educativa para adultos, con algunas variaciones dependiendo del tipo de centro y si la gestión es pública o privada. En cuanto al número de alumnos matriculados se observa un impacto significativo durante el curso 2020-2021, debido a la pandemia de COVID-19, seguido de una recuperación parcial en los cursos posteriores. Mientras que, en el curso 2019-20 se registraron 40.201 matriculas, en

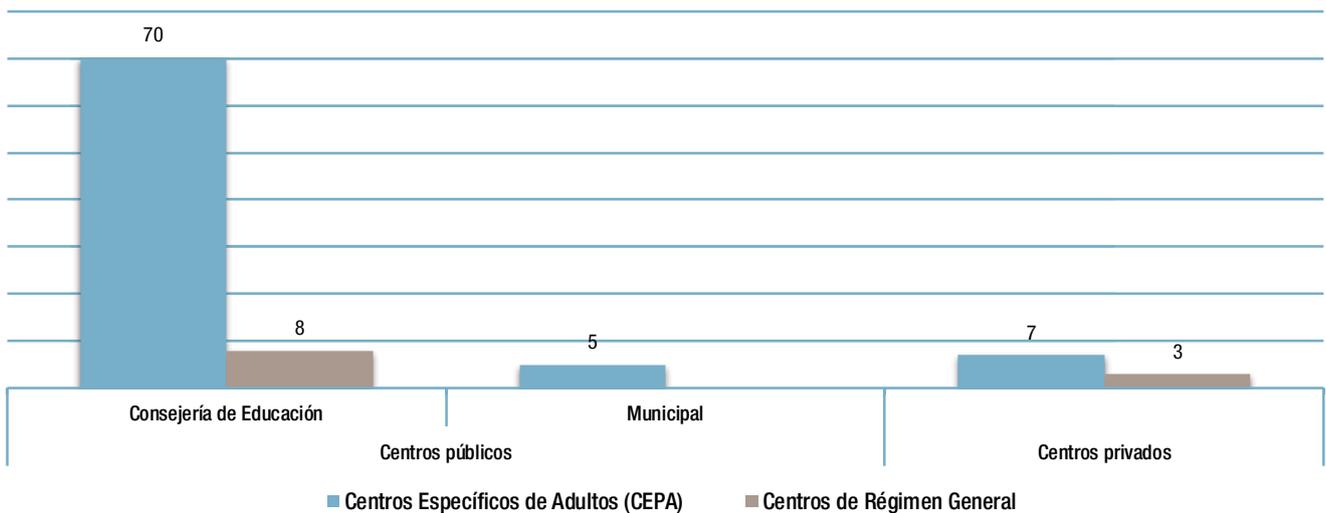
el curso 2020-2021 esta cifra disminuyó a 30.144 personas. A partir del curso 2021-2022, se observa un aumento en la matrícula, aunque no se han alcanzado los niveles previos a la pandemia. En el curso 2022-2023 se matricularon 35.039 personas.

Enlace de interés:

[La Enseñanza de Adultos en la web de la C.M.](#)

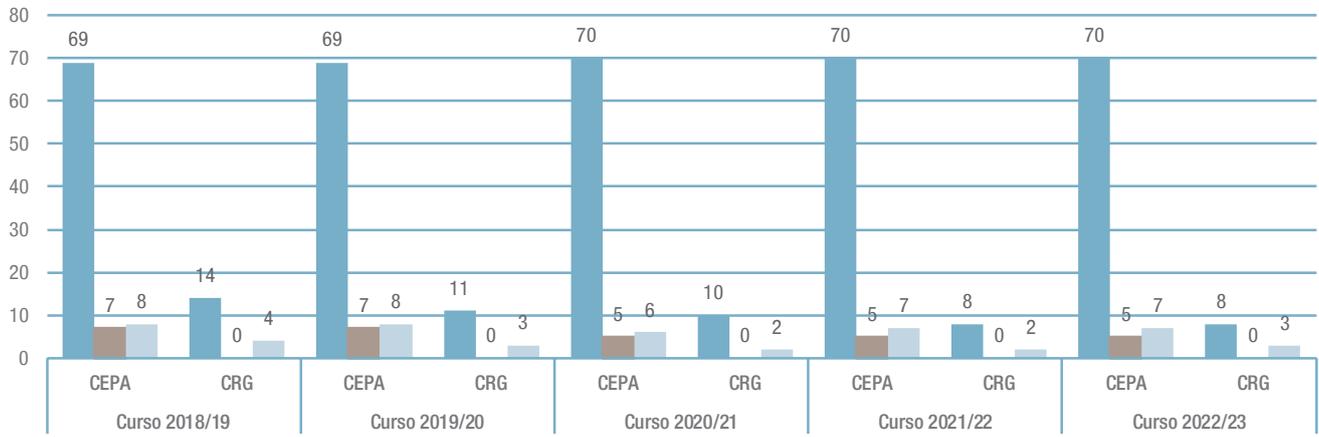
[D2 resultados en la educación de adultos](#)

**Figura C2.11.1** Centros públicos que imparten Educación para Personas Adultas. Comunidad de Madrid. Curso 2022-2023



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

**Figura C2.11.2** Evolución del número de centros de Educación para Personas Adultas. Cursos 2018 a 2023.



C.E.P.A: Centro Específico de Educación para Personas Adultas C.R.G: Centros de Régimen General.

■ Consejería de Educación ■ Municipal ■ Privados

**Tabla C2.21.** Evolución del número de alumnos matriculados en enseñanzas de Personas Adultas. Cursos 2018 a 2023

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

## C3. Estructuras de organización

### C3.1. La dirección escolar

*El liderazgo de la dirección escolar explica alrededor de un 25% de los resultados escolares, según diferentes estudios internacionales.*

El liderazgo de la dirección escolar es considerado, en el ámbito internacional, un factor clave para la mejora de los centros escolares y de sus resultados. El estudio de la OCDE de 2009 sobre la dirección de los centros escolares afirma que la eficacia de esta «es esencial para mejorar la eficiencia y la equidad de la enseñanza escolar». Según el mencionado estudio, «la dirección de los centros escolares es una prioridad en los programas de acción gubernamental en materia de educación». Los directores de centros escolares desempeñaron un papel fundamental en la mejora de los resultados de los alumnos, en la motivación y desarrollo profesional de los profesores, así como en el clima educativo, de convivencia y de participación de los propios centros educativos. Diferentes estudios internacionales concluyen que, entre todos los factores internos de la escuela, después de la labor del profesorado en el aula, el liderazgo de las direcciones de los centros es el segundo factor más influyente y explica alrededor de un 25% de todos los efectos escolares.

La tendencia a la descentralización experimentada en los últimos veinte años en los países de la OCDE ha ido otorgando a los directores una mayor autonomía y exige de ellos nuevas capacidades como la administración de los recursos humanos y financieros, la rendición de cuentas, el refuerzo de la relación con los padres o el control de la calidad educativa. Sin la implicación de los centros no puede haber políticas educativas eficaces y los directores resultan fundamentales para aplicar desde los centros las políticas educativas y la mejora de la escuela. Por lo tanto, los procesos de selección y de formación inicial de los directores tienen un peso estratégico en la mejora de los resultados educativos. La Comunidad de Madrid incorpora desde hace más de una década la formación sobre las habilidades fundamentales de la dirección escolar destacadas en el informe TALIS 2013, de la OCDE, en los programas de formación de nuevos directores.

La dirección de los centros públicos se regula en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (en adelante, LOE), en su título V, capítulo IV, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre (LOMCE). En la Comunidad de Madrid, la normativa de aplicación se recoge en el Decreto 63/2004, de 15 de abril (BOCM 22 de abril), del Consejo de Gobierno, que regula esta materia en desarrollo de la derogada Ley 10/2002. No obstante, su fecha, la validez legal de la norma está amparada en la disposición transitoria décimo primera de la LOE, según la cual las normas reglamentarias preexistentes mantienen su vigencia, siempre que no se opongan a lo dispuesto en aquella y en tanto no se dicten las que la desarrollen. Por su parte, el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, establece las funciones que corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, en relación con la convivencia.

La LOE, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, regula en los artículos 133 a 137 el proceso de selección y el nombramiento de directores en los centros públicos docentes no universitarios, disponiendo que el mismo se efectuará mediante concurso de méritos entre funcionarios docentes de carrera que impartan alguna de las enseñanzas del centro, conforme a los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

Por otro lado, dedica el artículo 136.2 de la referida Ley Orgánica al proceso de renovación de directores en dicho ámbito de actuación, disponiendo que los nombramientos de los directores seleccionados por parte de la Administración educativa podrán renovarse, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final de los mismos, por un nuevo periodo de cuatro años, pudiendo las Administraciones educativas fijar un límite máximo para la renovación de los mandatos. En este sentido, el artículo 13 del Decreto 63/2004, de 15 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el procedimiento para la selección, nombramiento y cese de directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid en los que se impartan enseñanzas escolares, dispone que, tras haber resultado seleccionado como director por el procedimiento ordinario, el número máximo de prórrogas posibles será de dos. Finalizadas las posibles prórrogas, el interesado deberá participar en un concurso de méritos para poder ser nombrado de nuevo director, en el mismo o en otro centro.

A tal fin, y en relación a los dos párrafos anteriores, la dirección general competente en materia de Recursos Humanos en centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid convocará, con carácter anual, el procedimiento de concurso de méritos para la provisión de los puestos de director, según las previsiones de finalización del período para el que fueron nombrados los directores en los respectivos centros.

## Novedades normativas

### Curso 2022-2023

## Actuaciones en centros públicos: renovación, selección, resultados y formación

### El proceso de renovación

De conformidad con la normativa antes referida, el proceso de renovación de directores —regulado en detalle por la correspondiente resolución de convocatoria— se efectúa en la Comunidad de Madrid anualmente. Todos los participantes, además de mantener su condición de funcionarios de carrera de los cuerpos docentes a que se refiere la LOE, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Haber sido nombrado director por alguna resolución y estar desempeñando el cargo de director, ininterrumpidamente.
- b. Haber obtenido por parte del Servicio de Inspección la evaluación positiva del trabajo desarrollado en el ejercicio del cargo de director según lo recogido en los apartados tercero y cuarto de la Orden 1196/2001, de 29 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se hace efectiva la consolidación del complemento específico singular de los directores de los centros públicos de enseñanza no universitaria.
- c. Presentar un documento denominado “actualización del proyecto de dirección” que incluya una propuesta de actuación para el siguiente mandato conforme a lo establecido en la resolución de convocatoria. La actualización del proyecto

de dirección deberá partir de un análisis de la situación del centro y podrá establecer nuevos objetivos, que deberán tener coherencia con lo realizado hasta el momento. Dicha actualización deberá contener:

- Objetivos básicos.
- Líneas de actuación.
- Planes de mejora.
- Evaluación del proyecto y difusión, atendiendo a la gestión y administración; organización pedagógica; relaciones institucionales y resultados.

- d. Dado que los puestos convocados implican contacto habitual con menores, deberá acreditarse por el participante no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Este requisito deberá mantenerse durante la prestación de los servicios, quedando obligado el docente a comunicar aquellas sentencias firmes en las que fuera condenado por los delitos a los que hace referencia el citado artículo.

### El procedimiento de selección

De conformidad con la normativa antes referida, el proceso de selección —regulado en detalle por la correspondiente resolución de convocatoria— se efectúa en la Comunidad de Madrid mediante concurso de méritos entre profesores funcionarios de carrera que impartieran algunas enseñanzas ofertadas en el centro a cuya dirección optasen.

Los requisitos para ser candidato a director son los siguientes:

- Tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente.
- Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera, durante un período de al menos cinco años, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro al que se opta.

- Presentar un proyecto de dirección que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y la evaluación del mismo.
- No haber sido cesado como director por incumplimiento grave de funciones del cargo o haber transcurrido más de tres años desde dicho cese.
- No tener nombramiento como director de centro que se extienda a fecha posterior a la de toma de posesión prevista en esta convocatoria.
- Dado que los puestos convocados implican contacto habitual con menores, deberá acreditarse por el participante no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Aquellos candidatos que resulten seleccionados deberán acreditar haber superado un programa de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva en los términos establecidos en la base 6.9.1 y según el Anexo IX de la convocatoria.

El proceso de selección consta de dos fases:

- Valoración de méritos objetivos académicos y profesionales del candidato (máximo 15 puntos).
- Presentación de un Proyecto de Dirección (máximo 10 puntos) Proyecto de Dirección, que solo se valorará si los candidatos hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida en la convocatoria de resolución de cinco puntos.

En el Proyecto de Dirección se valorarán:

- Calidad y viabilidad del proyecto de dirección (5 puntos).
- Adecuación a las características del centro y su entorno educativo (3 puntos).
- Adaptación a la organización interna del centro que figura en el proyecto (2 puntos).

La Comisión de Selección que lleva a cabo el proceso de selección está constituida por representantes de la Administración educativa y del propio centro:

- Dos miembros (y sus suplentes) son designados por la Administración educativa. Uno de ellos será un Inspector de Educación que preste servicios en la Comunidad de Madrid y que actuará como Presidente de la Comisión de Selección. El otro miembro será un director en activo en centros que impartan las mismas enseñanzas que aquel en que se desarrolla el procedimiento de selección, con uno o más periodos de ejercicio con evaluación positiva del trabajo desarrollado.
- Cuatro miembros (y sus suplentes) en representación de la comunidad educativa, que serán elegidos por los órganos colegiados del centro, de los cuales dos serán elegidos por el Claustro de profesores del centro y otros dos por el Consejo Escolar.
  - Los representantes del Claustro serán elegidos entre sus miembros. Serán electores y elegibles todos los miembros del Claustro de Profesores del centro, con excepción de aquellos que hayan aceptado formar parte de las propuestas de los candidatos al puesto de director como posibles integrantes del Equipo Directivo.
  - Los representantes del Consejo Escolar serán elegidos por y entre los miembros del mismo. Serán electores y elegibles para formar parte de la Comisión de Selección todos los miembros del Consejo Escolar que no sean docentes ni alumnos de Educación Primaria ni de los dos primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

El nombramiento de director se produce por cuatro años y puede renovarse, previa evaluación positiva de su trabajo, por periodos equivalentes.

### Los resultados de la selección de directores en el curso 2022-2023.

Los candidatos seleccionados deben haber superado un programa de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva de manera previa a su nombramiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135.6 de la LOE.



Cuando no se haya producido la selección de ningún candidato, por ausencia de aspirantes o por no haber obtenido ninguno las puntuaciones mínimas establecidas para el proceso, y tras oír al Consejo Escolar del centro, la Administración educativa correspondiente informará al Consejo Escolar sobre la persona propuesta para el desempeño de la dirección del centro, así como sus méritos e idoneidad.

En estos casos, los nombramientos de los directores se realizarán, con carácter general, por un año, excepto en los centros de nueva creación, que se hará por un período extraordinario de cuatro años.

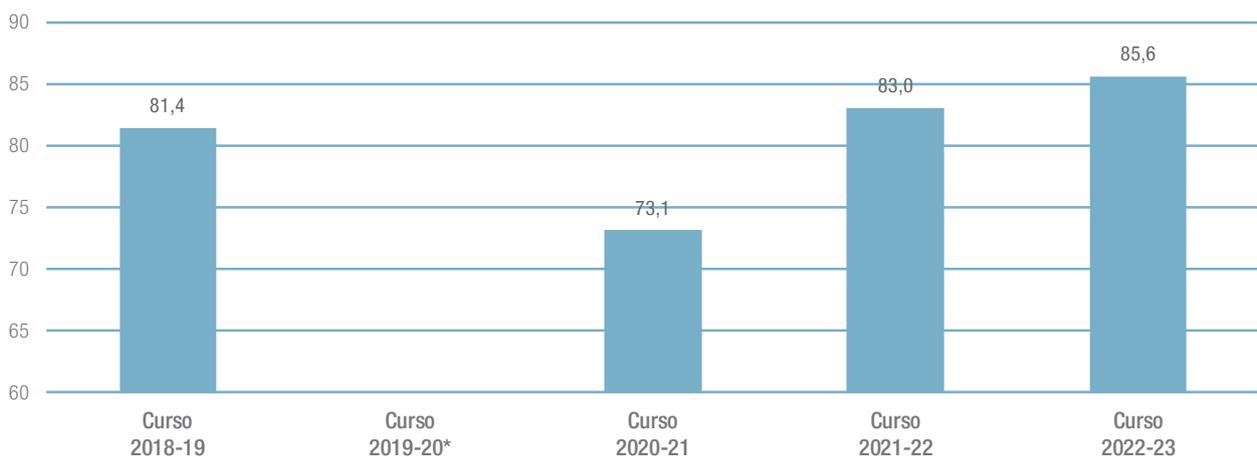
Cuando se produzca la fusión de dos centros existentes, después de oír a los dos Consejos Escolares y a los equipos directivos respectivos, se propondrá el nombramiento de un director que facilite la integración de las dos comunidades educativas.

En las figuras C3.1.1, C3.1.2 y C3.1.3 muestra la evolución de los procesos de selección de directores, así como datos relevantes referentes a la selección de los mismos.

Del estudio de las figuras anteriores puede inferirse lo siguiente:

- En los últimos tres años se mantiene la proporción de candidatos presentados en relación con las vacantes ofertadas. En el curso 2018-2019 los candidatos presentados tenían una media de 1,2 candidatos por cada vacante convocada en Infantil, Primaria y CPEE, frente a 1,6 presentados en el curso 2020-2021. En el curso tratado, 2022-2023 se observa un leve aumento, 0,1 décimas, en relación con el curso anterior en el caso de Primaria y CPEE y se mantiene en el caso de secundaria y resto de centros.
- En el curso 2022-2023 hay un descenso importante del porcentaje de candidatos presentados a la dirección en centros de Primaria y Colegios Públicos de Educación Especial que superan el proceso de selección, el 77%, 1,7 puntos menos respecto al porcentaje alcanzado en la convocatoria anterior. Sin embargo, este porcentaje asciende a un 85,8% en Institutos de Educación Secundaria y resto de centros, 5,8 puntos por encima del 80% alcanzado en el año anterior.
- En cuanto al curso 2019-2020, no podemos hacer ningún análisis de los resultados por la prórroga de los nombramientos hasta la incorporación de los nuevos directores seleccionados en el procedimiento del año 2021.

**Figura C3.1.1** Evolución del porcentaje de aprobados en el proceso de selección de directores. Cursos 2018 a 2023.



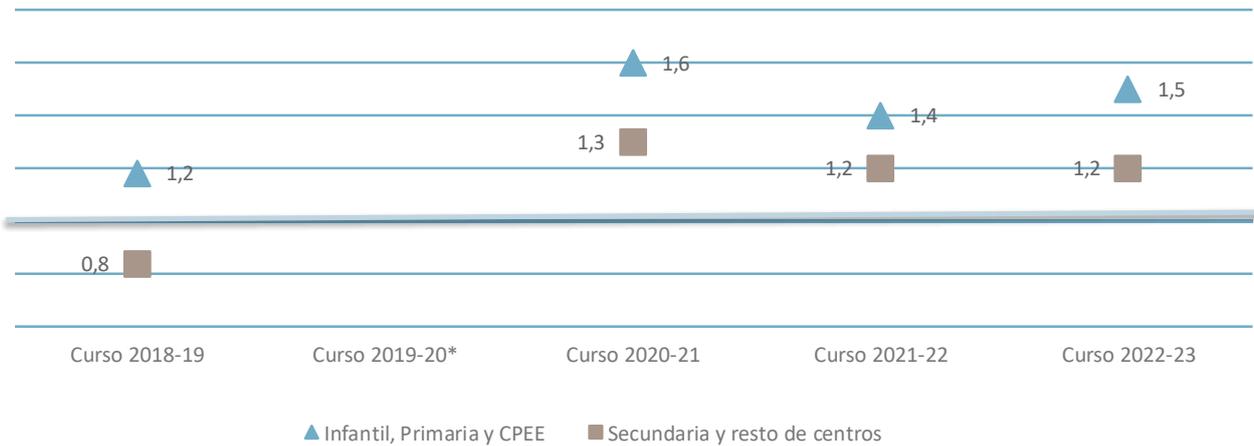
\*Durante el curso 2019-2020 debido a la situación por el COVID-19 se prorroga la permanencia en el cargo de los directores o bien se realizan nombramientos extraordinarios hasta la incorporación de los nuevos directores seleccionados en el procedimiento que se desarrolle a tal fin en el año 2021.

[Tabla C3.1. Evolución del proceso de selección de directores escolares de centros públicos. Cursos 2018 a 2023.](#)

[Tabla C3.2. Plazas convocadas para el proceso de selección de directores escolares de centros públicos. Curso 2022-2023.](#)

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

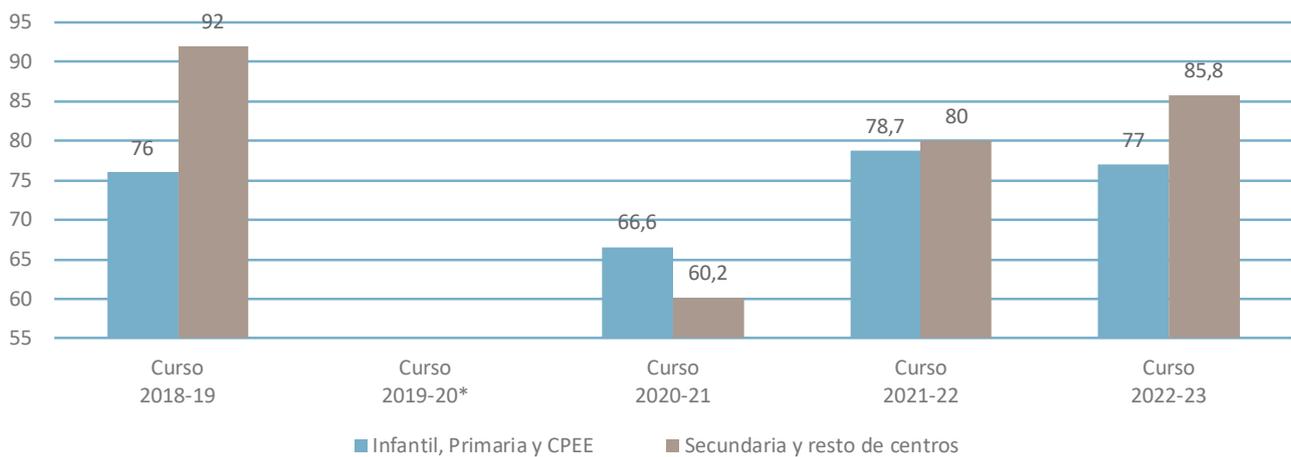
**Figura C3.1.2** Proporción de candidatos presentados en relación con el número plazas de dirección convocadas para ocupar la dirección escolar en centros educativos por tipo de centros. Cursos 2018 a 2023.



\*Durante el curso 2019-2020 debido a la situación por el COVID-19 se prorroga la permanencia en el cargo de los directores o bien se realizan nombramientos extraordinarios hasta la incorporación de los nuevos directores seleccionados en el procedimiento que se desarrolle a tal fin en el año 2021.

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

**Figura C3.1.3** Proporción de candidatos aprobados en relación con el número de presentados para ocupar la dirección escolar en centros educativos por tipo de centros. Cursos 2018 a 2023.



\*Durante el curso 2019-2020 debido a la situación por el COVID-19 se prorroga la permanencia en el cargo de los directores o bien se realizan nombramientos extraordinarios hasta la incorporación de los nuevos directores seleccionados en el procedimiento que se desarrolle a tal fin en el año 2021.

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

### La formación inicial de los directores

De conformidad con la normativa de desarrollo, los candidatos seleccionados deben superar un programa de formación inicial relacionado con las tareas atribuidas a la función directiva para ser nombrados directores por un periodo de cuatro años. La Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, a través del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa (ISMIE), es responsable de su organización y gestión.

En el curso 2022-23 se ha ofertado el curso de habilitación para la función directiva “Formación para el desarrollo de la Función directiva”, de conformidad con el Real Decreto 894/2014. Se han diseñado dos cursos de 140 h (uno de ellos dirigido al cuerpo de maestros de Educación Infantil y Primaria y otro para profesorado de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial). La oferta ha sido de 90 plazas para cada uno de estos dos cursos.

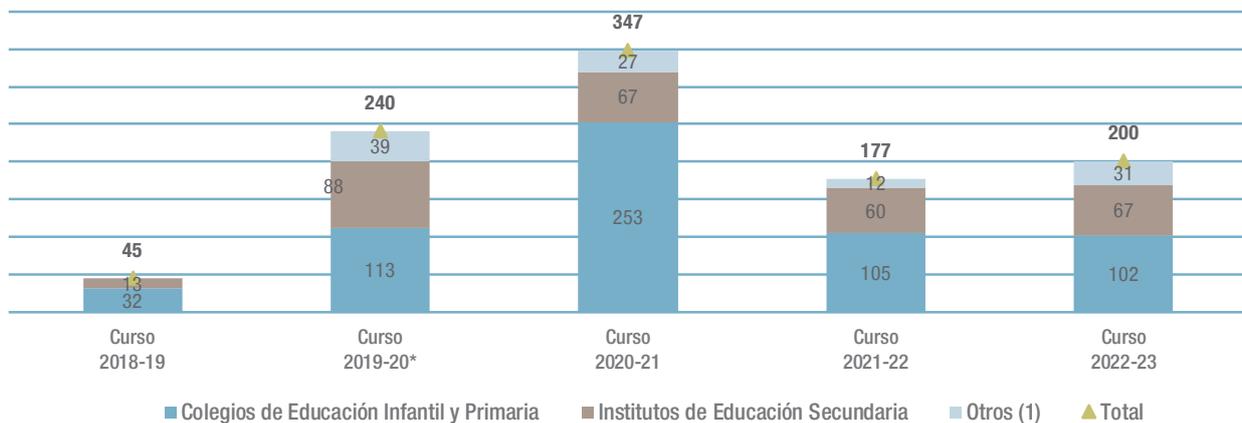
Además de los seis módulos preceptivos, según el mencionado real decreto, se ha ofertado un módulo específico de la Comunidad de Madrid relacionado con la transformación de centros.

La evolución de los participantes en los cursos de formación inicial para directores de centros públicos por tipo de centro se puede consultar en la figura C3.1.4 y, en las tablas adjuntas, su distribución por tipo de centro y Dirección de Área Territorial. Se muestra también la evolución en los últimos cinco cursos del número de plazas ofertadas y número de solicitantes.

Los participantes que han conseguido la habilitación para la función directiva en el curso 22-23 han sido:

- Maestros de Ed. Infantil y Primaria: 91 habilitaciones para el desarrollo de la función directiva.
- Profesores de Secundaria, FP y Régimen Especial: 86 habilitaciones para el desarrollo de la función directiva.

**Figura C3.1.4** Evolución de los participantes en los cursos de formación inicial para directores de centros públicos por tipo de centro. Comunidad de Madrid. Cursos 2018 a 2023.



(1) Incluye UFIL, CPIFP, EOEP

\* durante el curso escolar 2018-2019 se ofertó la última edición del curso de Formación Inicial de directores. A partir de diciembre de 2018, todo aquel docente que quiera participar en los procedimientos selectivos de directores ha de estar en posesión del curso de habilitación para la función directiva.

**Tabla C3.3.** Participantes en los cursos de formación inicial para directores de centros públicos por tipo de centro y Dirección de Área Territorial. Comunidad de Madrid. Curso 2022-2023.

**Tabla C3.4.** Evolución de participantes en los cursos de Formación para el desarrollo de la función directiva. Comunidad de Madrid. Curso 2018 a 2023.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.



### La formación permanente de los directores

En el curso 2022-2023 se desarrollaron varias actividades de formación para directores de colegios de Educación Infantil y Primaria, directores de Institutos de Educación Secundaria y para equipos directivos. Se ha ofertado una edición del curso de “Actualización para la función directiva”, según el RD894/2014, actualizando las competencias de 18 directores.

Entre las actividades formativas dirigidas a equipos directivos se desarrollaron varios cursos organizados por el ISMIE (Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa), cuya distribución por tipo de actividad de formación y evolución del número de participantes desde el curso 2018-2019 al curso 2022-2023 se muestra en la tabla adjunta a la figura C3.1.5. Las actividades de formación permanente dirigidas a impulsar la función directiva han contado con un total de 565 participantes.

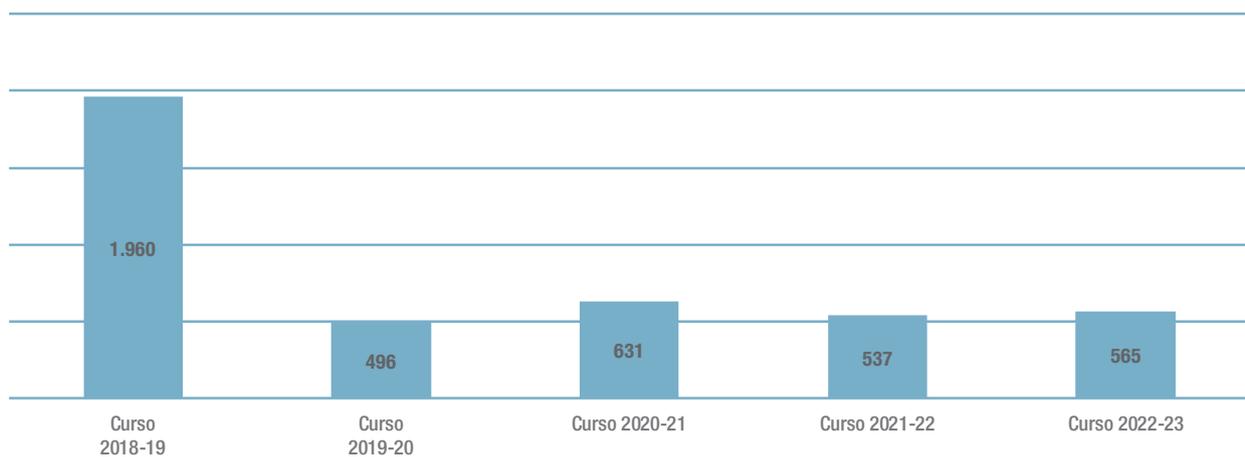
La Dirección General de Programas de Innovación ha formado a 991 miembros de equipos directivos en liderazgo y gestión de centros educativos (tabla adjunta a la figura C3.1.6). En lo relativo a la participación en cursos de formación permanente para equipos directivos en el curso 2022-2023 el total de asistentes fue de 1.052 entre todos los tipos de actividades ofertadas (22).

Por otro lado, tanto en los cursos de Formación Inicial de directores como de habilitación directiva, los ponentes y los asistentes han generado un gran número de recursos útiles para los equipos directivos que se encuentran disponibles en las aulas virtuales de estos cursos, en las pestañas de recursos y en varias entradas en el blog del ISMIE.

Enlace de interés:

[ISMIE Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa.](#)

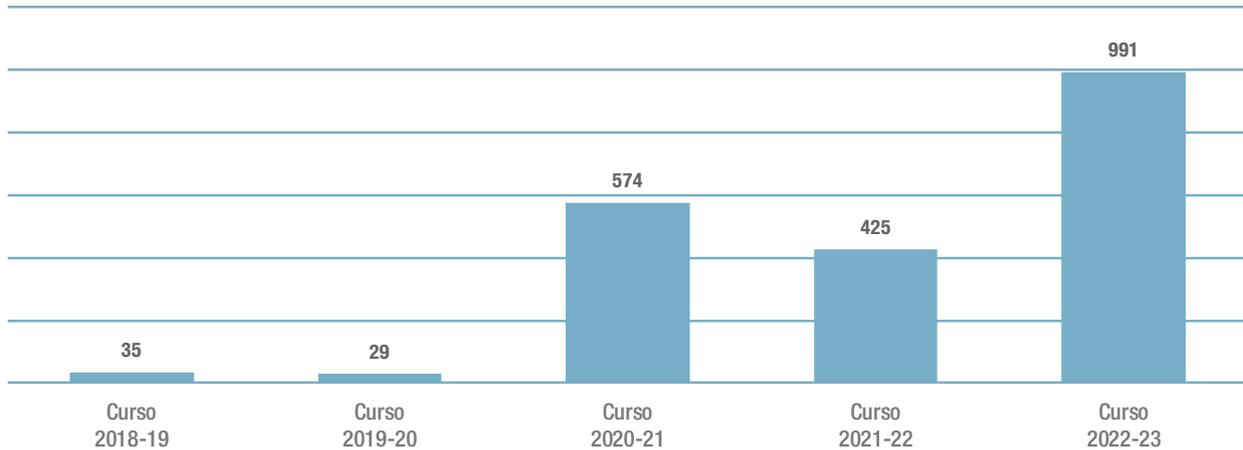
**Figura C3.1.5** Evolución del número de participantes a las actividades de formación permanente relativas a la función directiva y equipos directivos. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C3.5.** Evolución del número de participantes en las actividades de formación permanente relativas a la función directiva y equipos directivos. Cursos 2018 a 2023.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

**Figura C3.1.6** Evolución del número de participantes en la formación en liderazgo educativo para equipos directivos. Curso 2018 a 2023.



**Tabla C3.6.** Número de participantes en la formación en liderazgo educativo permanente para equipos directivos. Curso 2022-2023.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

## El perfil de los directores escolares

El análisis del perfil de los directores escolares en la Comunidad de Madrid en el curso 2022-2023 atiende a cuatro variables: la distribución por sexo, por edad, por antigüedad en el cargo y el tipo de centro en el que se ejerce la función directiva.

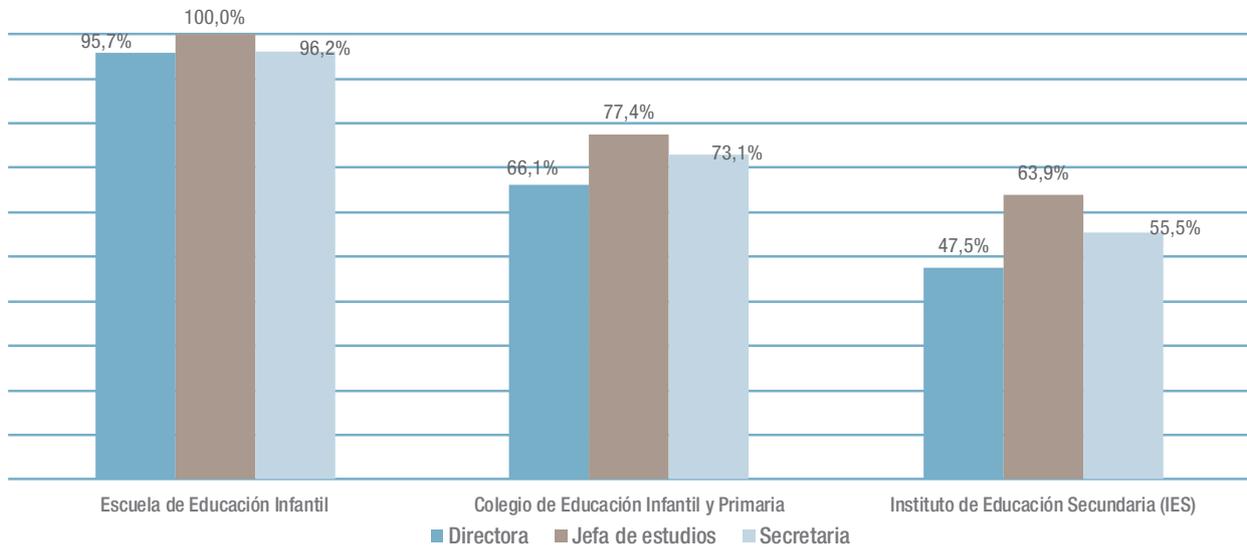
### Variable Sexo

En la figura C3.1.7 se observan, en función de la tipología del centro educativo, diferencias en cuanto a la representatividad de las mujeres en los cargos directivos. En las escuelas de Educación Infantil la presencia de mujeres en los equipos directivos se situó en torno al 97,3% en todos los cargos directivos: la de las directoras fue del 95,7%, la de las secretarías el 96,2%, y el 100% si hablamos de jefas de estudios. En los centros de Educación Infantil y Primaria el promedio de mujeres en equipos directivos fue de 72,2%, el porcentaje de directoras fue del 66,1%, inferior al de las jefas de estudio y secretarías (el 77,4% y el 73,1% respectivamente). En los institutos de Educación Secundaria el porcentaje promedio de mujeres en equipos

directivos fue del 55,6%, y en los cargos de jefatura de estudios (63,9%) y de secretarías (55,5%), superior al de directoras (47,5%). En resumen, las mujeres tuvieron una mayor presencia en los puestos directivos de los centros, especialmente en los centros que imparten Educación Infantil y Educación Infantil y Primaria. Esta proporción de mujeres en los cargos directivos disminuye conforme avanzan las etapas educativas. El porcentaje de directoras fue inferior al de secretarías y jefas de estudio en todos los centros públicos que imparten enseñanzas de Régimen General.

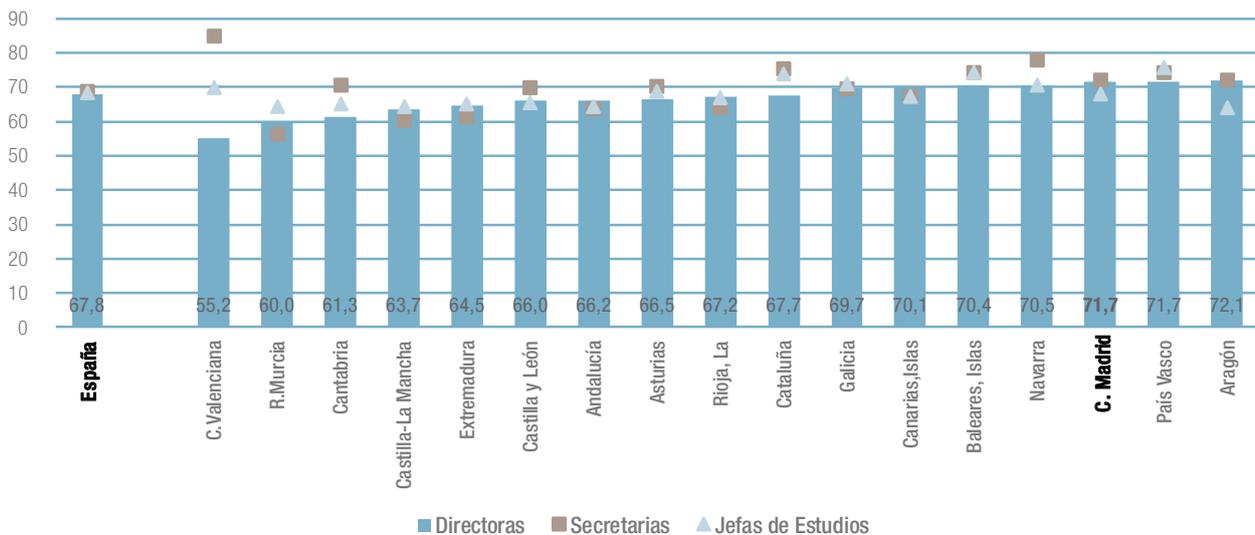
En la figura C3.1.8 y su tabla adjunta, se muestra el porcentaje de mujeres que ocuparon puestos directivos en el curso 2022-2023 por comunidad autónoma a partir de los datos extraídos de la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación. La Comunidad de Madrid, con un 71,7%, superó en 3,9 puntos el porcentaje del total nacional de directoras (67,8%). Aragón (72,1%), País Vasco y la Comunidad de Madrid, con un 71,7%, son las regiones con mayor porcentaje de directoras. La Comunidad de Valencia (55,2%), la Región de Murcia (60%) y Cantabria (61,3%) son las comunidades autónomas con un porcentaje menor de directoras.

**Figura C3.1.7** Porcentaje de mujeres en equipos directivos en centros públicos que imparten enseñanzas de Régimen General de la Comunidad de Madrid por tipología del centro. Curso 2022-2023.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

**Figura C3.1.8** Porcentaje de mujeres en equipos directivos en todos los centros, públicos y privados, de enseñanzas de Régimen General. Comunidades Autónomas. Curso 2022-2023.



**Tabla C3.7.** Porcentaje de mujeres en equipos directivos en todos los centros, públicos y privados, de enseñanzas de Régimen General. Comunidades Autónomas. Curso 2022-2023.

Fuente: "Las cifras de la Educación en España. Estadísticas e Indicadores". Ministerio de Educación.

La media de secretarías de centro es del 68,7%, y oscila entre el 56,3% de la Región de Murcia y el 77,7% de Navarra; la Comunidad de Madrid se sitúa en un 71,9%. En el caso de jefas de estudios, la media es 68,2%, similar a la media de la Comunidad de Madrid (68,1%). Aragón, con un 63,9%, es la Comunidad Autónoma con menor porcentaje de jefas de estudios. País Vasco con un 75,7% e Islas Baleares, con un 74,3%, son las de mayor porcentaje.

La Figura C3.1.9 muestra el porcentaje de mujeres directoras en los países de la UE que pertenecen a la OCDE en las dos ediciones de TALIS, 2013 y 2018. Dinamarca y Países Bajos presentan valores de participación muy bajos, 35,4% y 37,9% en 2018, respectivamente. Letonia y Bulgaria, con un 83,8% y 72,9% respectivamente, tienen altos niveles de participación de las mujeres en la dirección escolar. España, con un 49,3%, se encuentra en valores medios. En todos los países considerados, a excepción de Francia, Chipre, Croacia, Estonia y Rumanía, se produce un incremento en los porcentajes de participación de mujeres en la dirección escolar.

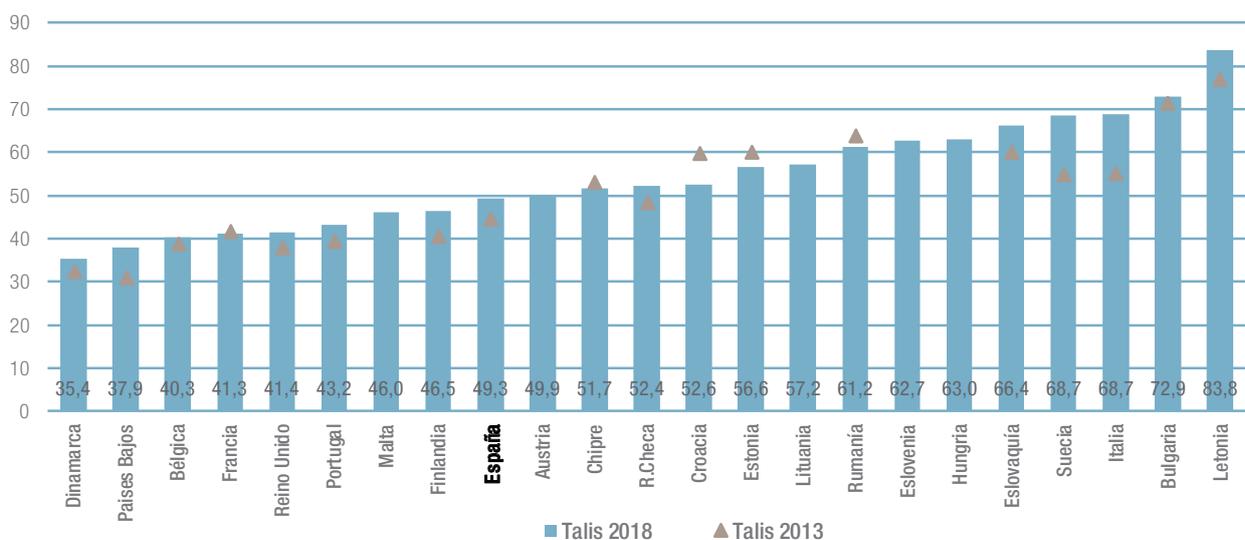
El informe TALIS 2018 muestra la evolución en las tres ediciones del Informe, en 2008, 2013 y 2018, del porcentaje de profesoras y directoras en España y en la OCDE. En la Figura

C3.1.10, el porcentaje de profesoras se ha visto incrementado desde 2008 a 2018 en la OCDE (0,6 puntos) y en España (4,9 puntos porcentuales). Mayor es el incremento del porcentaje de mujeres directoras, tanto en la OCDE (7,9 puntos) como en España (9,7 puntos). No obstante, sigue destacándose la diferencia entre la participación de las mujeres en la educación como profesoras y como directoras.

### Variable Edad

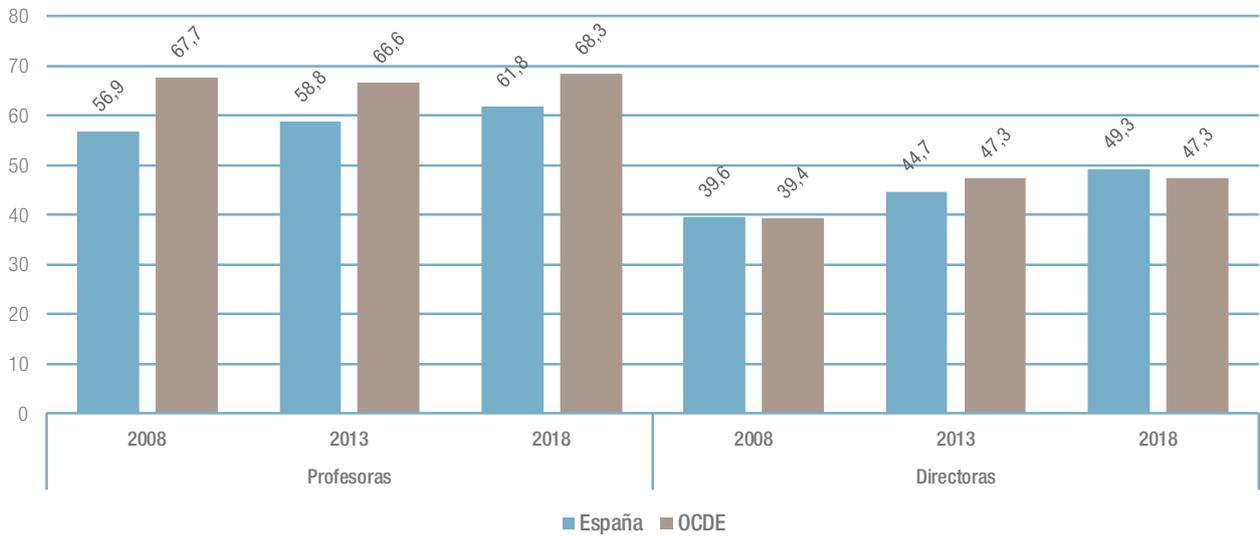
En cuanto al factor de la edad, según datos de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, en el curso 2022-2023 el 43,9% de los directores y directoras escolares de centros públicos no universitarios se encuentra en la banda de 50 a 59 años. Con más de 60 años un 20,8%. Entre 40 a 49 un 33,3%. De 30 a 39 años solo el 1,9%, por lo que en términos generales se puede afirmar que la dirección escolar es una función a la que se accede después de un periodo de antigüedad muy superior al mínimo requerido por la norma para poder presentarse (cinco años como funcionario docente). Ver figura C3.1.11.

**Figura C3.1.9** Porcentaje de directoras en 2013 y 2018. Países de la UE pertenecientes a la OCDE. TALIS 2018. \*



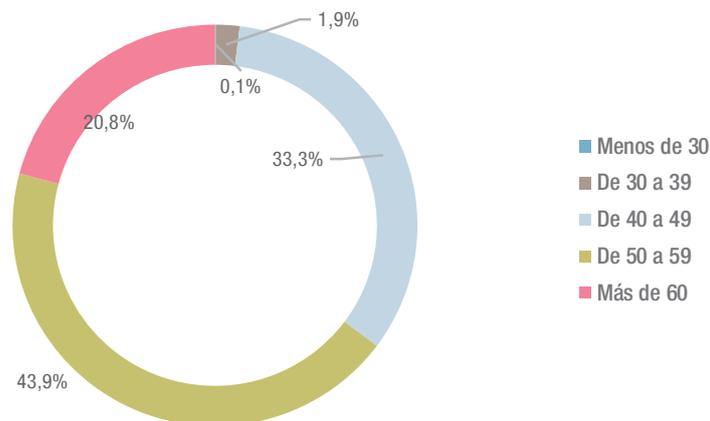
Fuente: OCDE: TALIS

**Figura C3.1.10** Evolución en las tres ediciones del Informe TALIS 2008, 2013 y 2018, del porcentaje de profesoras y directoras\*



Fuente: OCDE: TALIS

**Figura C3.1.11** Edad de los directores en centros públicos que imparten enseñanzas de Régimen General de la Comunidad de Madrid y antigüedad en el cargo. Curso 2022-2023.



Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

La edad de los directores de Secundaria en algunos países participantes en el Informe TALIS se muestra en la Figura C.3.1.12. La gráfica está ordenada conforme a la edad media de los directores. De los países considerados, en Rumanía, Malta y Bélgica la edad media de los directores es inferior a 50 años, ligeramente por debajo de la media de la UE-23 (51,9). La edad media de los directores en Chipre, Italia y Austria es la más alta de los UE-23.

Si se analiza la antigüedad en el cargo de los directores, la Figura C3.1.13 muestra la distribución por años de antigüedad en el cargo de los directores en la Comunidad de Madrid. El 2,8% menos de 1 año. De 1 a 4 años el 15%. El 16,3% tiene entre 4 y 8 años de experiencia, el 17% tiene entre 8 y 12 años de experiencia. Y, por último, un 49% con más de 12 años de experiencia.

En la figura C3.1.14 se muestra la antigüedad en el cargo de la dirección escolar en algunos países participantes en TALIS 2018. Puede observarse que en Chipre, Reino Unido y España predomina la antigüedad de menos de 5 años, mientras que Lituania Países Bajos, y República Checa son los países de la UE que pertenecen a la OCDE que tienen mayor porcentaje de

directores con más de cinco años de experiencia. En España el 51,9% de los directores tienen no más de 5 años de experiencia, el 42,6% entre 6 y 20 años y el 5,5% más de 20 años de experiencia.

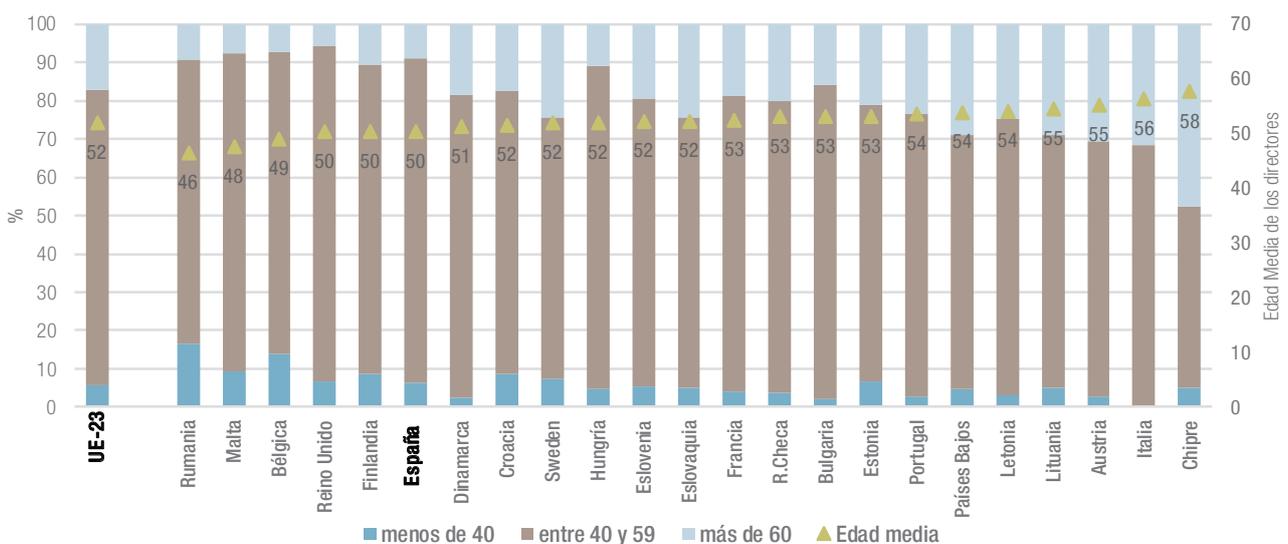
Por último, se considera la relación entre la experiencia docente y la experiencia en la dirección escolar. La media de la UE-23 es de 20,7 años de experiencia docente y 9,4 años de experiencia en la dirección. En Letonia, Austria y Chipre la experiencia docente de los directores es muy elevada y se sitúa por encima de los 28 años. En Suecia, Dinamarca y Países Bajos la experiencia docente de los directores se reduce prácticamente a la mitad. En términos generales la experiencia en el cargo de dirección es más larga cuando la experiencia docente previa es más corta. En España la experiencia media docente de los directores es de 23,7 años y la experiencia como directores de 7,3.

Enlaces de interés:

[La selección y renovación de directores en la web institucional](#)

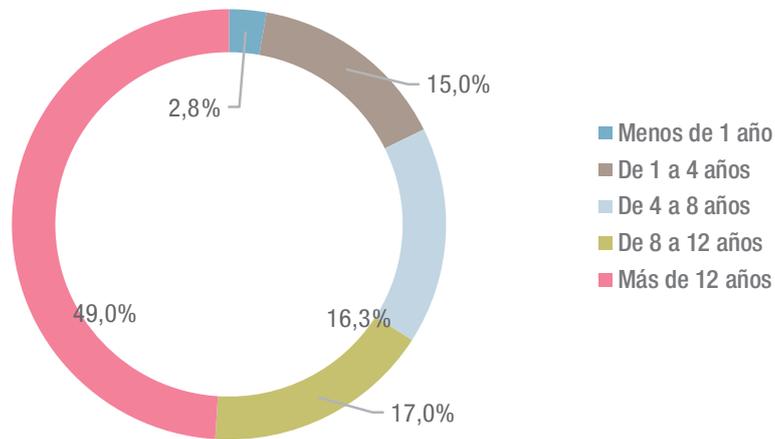
[La selección de directores en el díptico ORIENTA](#)

**Figura C3.1.12** Edad de los directores en centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria o de primer nivel. Países de la UE pertenecientes a la OCDE. TALIS 2018. \*



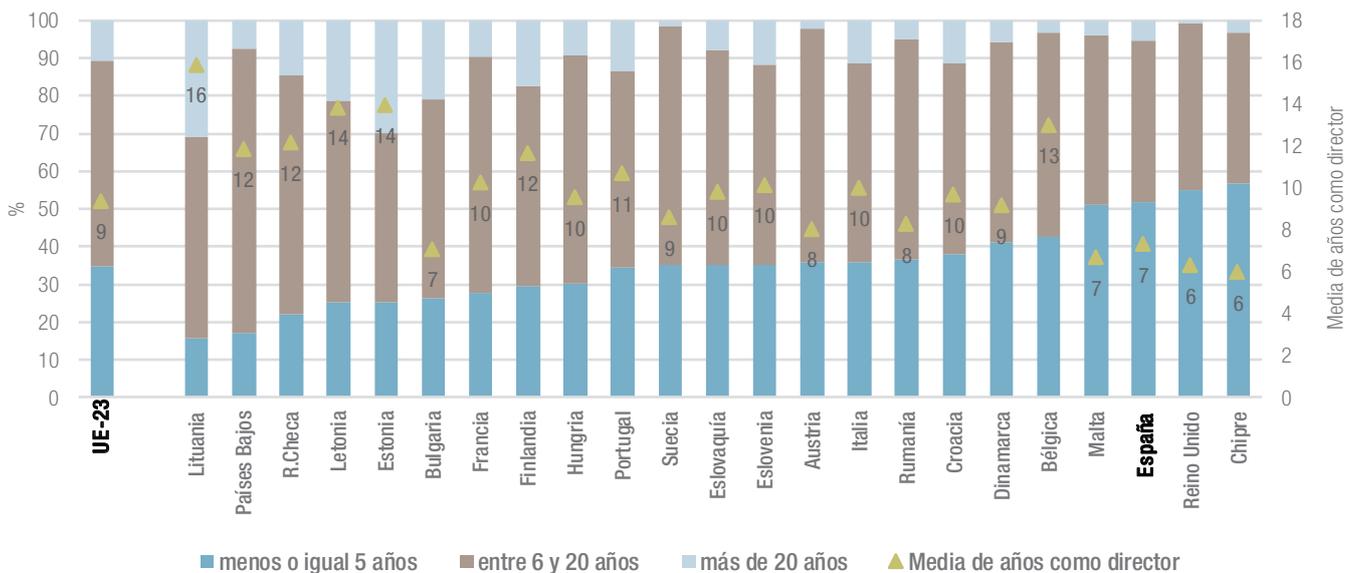
Fuente: OCDE: TALIS

**Figura C3.1.13** La antigüedad en el cargo de los directores. Comunidad de Madrid. Curso 2022-2023.



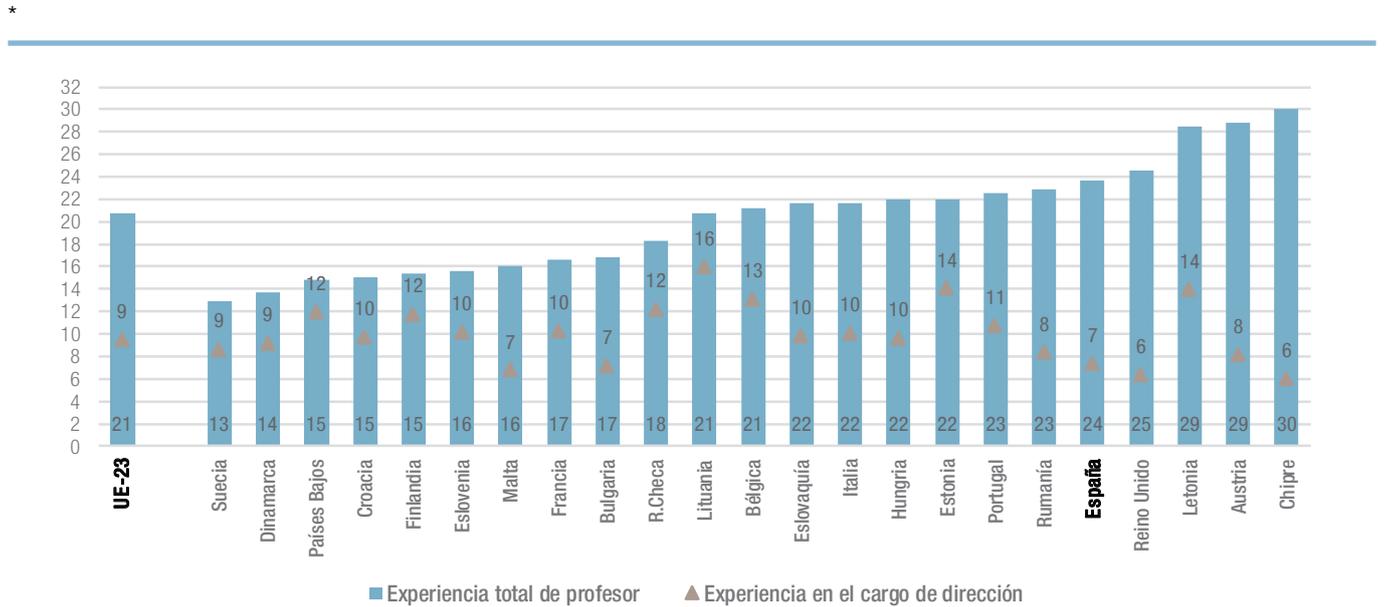
Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

**Figura C3.1.14** Antigüedad en el cargo de los directores. Países de la UE pertenecientes a la OCDE. TALIS 2018. \*



Fuente: OCDE: TALIS.

**Figura C3.1.15** Experiencia docente y experiencia en la dirección. Educación Secundaria. Países de la UE pertenecientes a la OCDE. TALIS 2018.



Fuente: OCDE: TALIS. Tabla I.3.13.

### C3.2. La Inspección Educativa

*La Inspección Educativa centra sus actuaciones en la supervisión, la evaluación y el control del funcionamiento y la organización de los centros; en la supervisión de la práctica docente y la función directiva; en velar por el cumplimiento de las leyes en los centros educativos y en colaborar con otros servicios y unidades de la Administración Educativa.*

El Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, atribuye a la Viceconsejería de Organización Educativa en su artículo 4, apartado c, el ejercicio de las competencias que corresponden en general a la consejería para el desempeño de la función inspectora en materia de educación, en orden a garantizar el cumplimiento de las leyes y la mejora de la calidad del sistema educativo y, en particular, la dirección de la Inspección Educativa, así como el establecimiento de los planes de actuación de la misma para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas. tal y como establece el Decreto 61/2019, de 9 de julio, por el que

se regula la organización, estructura y funcionamiento de la Inspección Educativa en la Comunidad de Madrid.

El Decreto 61/2019, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la organización, estructura y funcionamiento de la Inspección Educativa en la Comunidad de Madrid establece que el ejercicio de las competencias de la Consejería para el desempeño de la función inspectora en materia de educación corresponde al órgano competente de esta Consejería en materia de Inspección Educativa, a través de la Subdirección General de Inspección Educativa y de los servicios territoriales de Inspección Educativa de las direcciones de Área Territorial.

Las funciones de la Subdirección General de Inspección Educativa quedan establecidas en el artículo 8 del citado decreto.

En cuanto a los servicios territoriales de Inspección Educativa existen cinco; uno por cada Dirección de Área Territorial, y son los que ejercen en su ámbito territorial las funciones asignadas a la Inspección Educativa. Cada servicio territorial de Inspección Educativa cuenta con un Inspector-Jefe. En los casos de Madrid Capital y Madrid Sur además hay un Inspector-Jefe

Adjunto. Cada Servicio Territorial se organiza en distritos de inspección, en número variable dependiendo de las Direcciones de Área Territorial. Como responsable de cada uno de los distritos hay un Inspector-Jefe de Distrito. En los distritos de inspección se asigna a cada Inspector un número de centros educativos, programas o servicios para los que será su Inspector de referencia y responsable inmediato del ejercicio de las funciones asignadas a la Inspección Educativa. La presencia de los Inspectores de Educación en los centros, servicios e instalaciones se lleva a cabo en cumplimiento de lo previsto en los planes de actuación, por orden superior, de oficio o ante solicitud justificada de los miembros de la comunidad educativa. Los Inspectores de Educación, en el ejercicio de sus competencias, actúan de acuerdo con los principios de legalidad, imparcialidad, proporcionalidad, jerarquía y planificación.

Para favorecer la actuación coordinada de la Inspección Educativa en la Comunidad de Madrid, hay un Consejo de Coordinación presidido por el Subdirector General de la Inspección Educativa e integrado por los Jefes de Área de esta y los Inspectores-Jefes de los servicios territoriales y los Inspectores-Jefes Adjuntos.

En el curso 2021-2022, se produjo un importante cambio en la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid como consecuencia de la publicación de la Orden 732/2021, de 24 de marzo, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto 61/2019, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la organización, estructura y funcionamiento de la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid. De acuerdo con el principio de planificación, por primera vez se establece la necesidad de que la planificación de las actuaciones de la Inspección Educativa tenga una temporalización de varios cursos escolares, frente a lo que se venía haciendo hasta ese momento, que se elaboraban planes generales de actuación anuales. Ésta orden establece la nueva planificación de los planes generales plurianuales de actuación en cuatro años. Los planes generales plurianuales de actuación los elabora

la Subdirección General de Inspección Educativa y los propone para su aprobación al órgano competente en materia de inspección educativa de la consejería con competencias en materia de educación. Los Planes plurianuales han de ser desarrollados posteriormente a través de planes anuales de actuación, también elaborados por la Subdirección General de Inspección Educativa.

En el curso 2021-2022 se publicó por primera vez el plan general plurianual de actuación de la Inspección Educativa por Resolución de 17 de agosto de 2021 de la Viceconsejería de Organización Educativa.

Posteriormente, con carácter anual y como concreción del plan general plurianual, se establecen los planes anuales de actuación. El correspondiente al curso académico 2022-2023 es el establecido en la Resolución de 10 de agosto de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se aprueba el Plan Anual de Actuación de la Inspección Educativa para el curso 2022-2023.

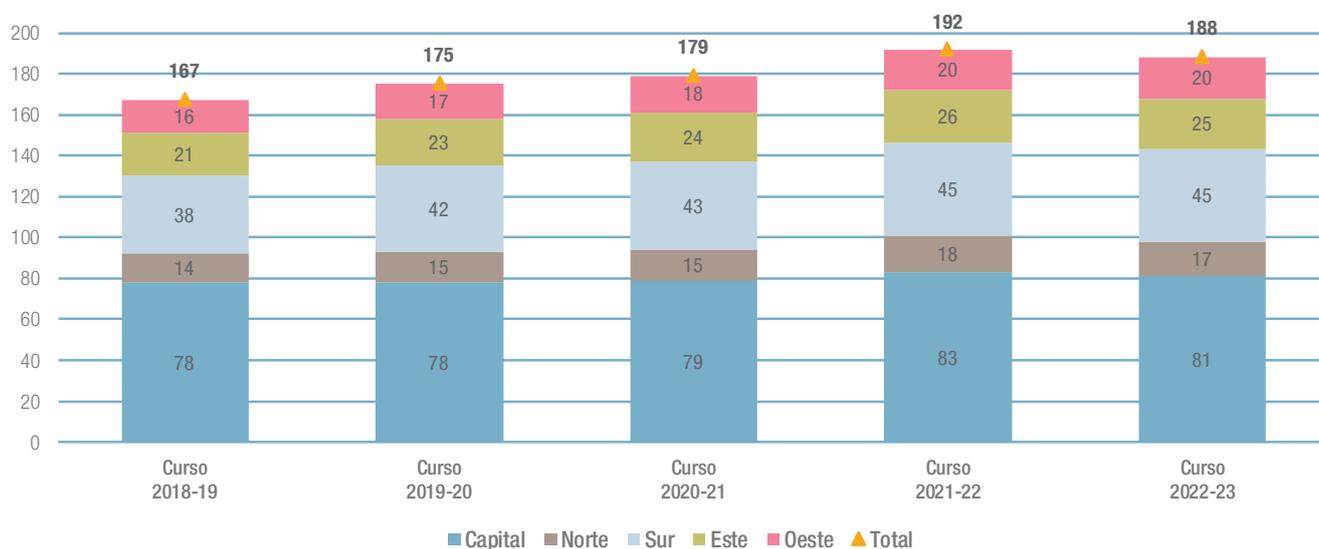
Otra importante novedad que se introdujo la Orden 732/2021, de 24 de marzo, fue la creación de tres ámbitos de especialización de los inspectores de educación: Supervisión, Evaluación y Convivencia en el ámbito escolar. En el Plan General Plurianual de Actuación se establecen, además, equipos dentro de cada uno de los ámbitos específicos para profundizar en dicha especialización.

Como se observa en la figura C3.2.1, durante el curso 2022-2023 hubo 188 inspectoras e inspectores, cuatro menos respecto al curso anterior y veintiuno más que en los últimos 5 años.

## **Novedades normativas**

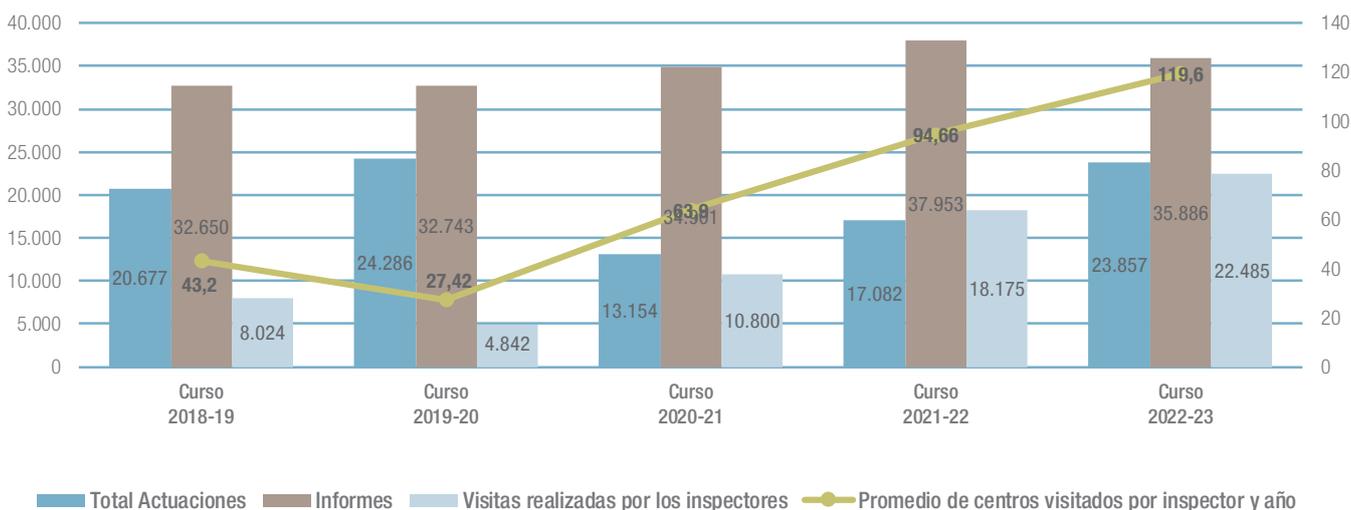
### Curso 2022-2023

**Figura C3.2.1** Evolución del número de inspectores de Educación en la Comunidad de Madrid por Dirección de Área Territorial. Cursos de 2018 a 2023.



Fuente: Subdirección General de Inspección Educativa. Consejería de Educación

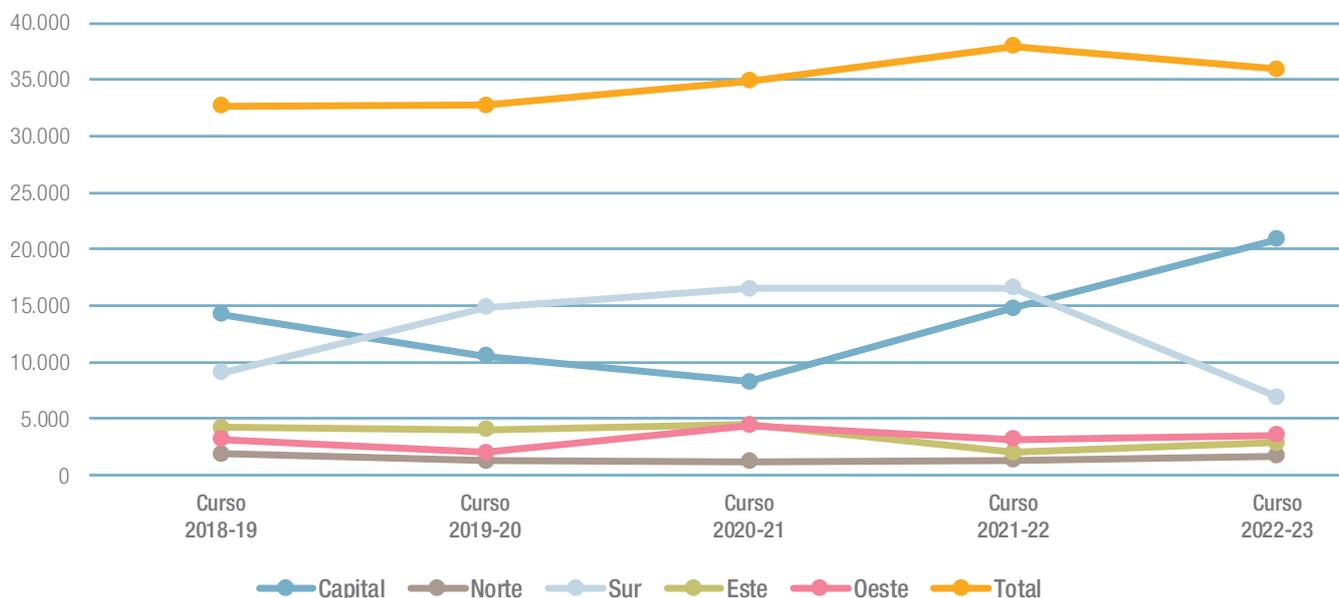
**Figura C3.2.2** Actuaciones realizadas por la Inspección Educativa. Comunidad de Madrid. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C3.8.** Evolución del número de actuaciones realizadas por la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid. Curso 2018- 2023.

Fuente: Subdirección General de Inspección Educativa. Consejería de Educación

**Figura C3.2.3** Informes de Inspección realizados por Dirección de Área Territorial. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C3.9.** Informes de Inspección realizados en el curso 2022- 2023 desglosados por Dirección de Área Territorial.

Fuente: Subdirección General de Inspección Educativa. Consejería de Educación

### Plan General Plurianual de actuación de la Inspección Educativa.

El Plan General Plurianual de Actuación tiene una duración de cuatro cursos escolares.

En él se han previsto cuatro actuaciones habituales de mayor relevancia que se llevarán a cabo durante los cuatro cursos de vigencia del Plan. Estas actuaciones se centran en elementos esenciales para el funcionamiento del sistema educativo: la convivencia, la atención a la diversidad, el funcionamiento de los centros y la función directiva. Se trata de actuaciones que se efectúan con carácter muestral en un amplio número de centros. Además, se aplican con carácter censal y cíclico en todos los centros públicos cuyos directores se hallen en su primer período de mandato, con el objetivo básico de asesoramiento ante el reto que supone asumir la dirección de un centro educativo y con la finalidad de evaluar la idoneidad de su desempeño.

Del desarrollo de estas actuaciones habituales de mayor relevancia, se emiten con carácter anual informes con recomendaciones para la Administración educativa, para los centros y servicios y para la propia Inspección Educativa. Sobre las recomendaciones dirigidas a los centros, la Inspección Educativa incidirá de forma especial en la actuación que se efectúe en el siguiente curso. Se trata con ello de que las actuaciones de la Inspección Educativa contribuyan al conocimiento real del funcionamiento del sistema, pero a la vez, de que, partiendo del conocimiento directo de los centros, se formulen propuestas que incrementen la calidad del servicio público educativo.

En el Plan General Plurianual de Actuación se establecen, además, los equipos de ámbito específico a los que deben estar adscritos los inspectores de educación.

## Equipos de ámbito específico

- **Ámbito de la supervisión:**
  - Equipo de supervisión de la organización, las enseñanzas y los resultados de centros que imparten educación infantil y primaria o especial.
  - Equipo de supervisión de la organización, las enseñanzas y los resultados de centros que imparten educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional.
  - Equipo de supervisión de la organización, las enseñanzas y los resultados de centros que imparten enseñanzas de régimen especial.
  - Equipo de supervisión de la atención a la diversidad.
- **Ámbito de la evaluación:**
  - Equipo de evaluación de la función directiva.
  - Equipo de evaluación de la función docente en centros que imparten educación infantil y primaria o especial.
  - Equipo de evaluación de la función docente en centros que imparten educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional.
  - Equipo de evaluación de la función docente en centros que imparten enseñanzas de régimen especial.
- **Ámbito de la convivencia escolar:**
  - Equipo de análisis de la convivencia escolar.

Cada equipo de ámbito específico cuenta con un inspector coordinador que es nombrado por el Subdirector General de Inspección Educativa.

El Plan General Plurianual de Actuación aprobado por Resolución de 17 de agosto de 2021, de la Viceconsejería de Organización Educativa, se desarrollará a lo largo de los cursos 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025. Para cada uno de estos cursos escolares se aprueba un Plan anual de Actuación que concretará el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan General Plurianual.

## Plan Anual de Actuación de la Inspección Educativa para el curso 2022-2023. Actuaciones

Al objeto de facilitar la coordinación entre las funciones que la normativa vigente atribuye a la Subdirección General de Inspección Educativa y las Inspecciones Territoriales de Educación y en el marco definido por El artículo 22 de la Orden 732/2021, de 24 de marzo, el Plan Anual de Actuación de la Inspección Educativa para el curso 2022-2023 estableció las actuaciones siguientes:

- Actuaciones habituales.
- Actuaciones habituales de mayor relevancia.
- Actuaciones de atención preferente.
- Actuaciones extraordinarias.
- Actuaciones incidentales.
- Actuaciones para la instrucción de expedientes disciplinarios al personal destinado en centros públicos docentes.
- Actuaciones para el fomento de la educación para la convivencia, erradicación del acoso escolar y atención socioemocional al alumnado en los centros educativos.

Las actuaciones contempladas en los apartados siguientes se agrupan en un catálogo, a efectos de la correspondiente planificación y reseña de las visitas de los inspectores, de obligada cumplimentación mediante la aplicación Raíces.

Los ámbitos en que se articulan son los siguientes:

### a. Actuaciones habituales

Las actuaciones habituales son aquellas actuaciones que la Inspección Educativa, en el ejercicio de las funciones que le son propias, realiza de modo usual y reiterado y que responden a procesos cíclicos y previsibles.

Estas actuaciones no se desarrollaron de forma censal en todos los centros sino de acuerdo con la planificación y protocolización que establecieron los Servicios de Inspección Educativa en sus respectivos Planes Territoriales de Actuación, así como con las instrucciones que, en su caso, se impartieron para la ejecución de las mismas.

También pueden efectuarse por decisión propia del inspector, ante la detección de deficiencias en un centro o por necesidades de asesoramiento de este; la capacidad de iniciativa y la competencia profesional de un inspector se comprueba en las actuaciones habituales que emprende de forma autónoma, con conocimiento de sus jefes de distrito y de servicio.

Los campos de actuación en que se articulan son los siguientes:

### **1. Supervisión de la organización de centros, programas y servicios.**

- Supervisión de la documentación administrativa.
- Supervisión de aspectos organizativos de los centros.
- Supervisión de los planes y programas institucionales: planificación, seguimiento y evaluación.
- Supervisión de los servicios del centro.
- Supervisión y asesoramiento de los órganos del centro.
- Supervisión e intervenciones con la dirección del centro.
- Supervisión de la atención a la diversidad: planificación, seguimiento y evaluación.
- Supervisión del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula.
- Supervisión y asesoramiento en el proceso de evaluación de los alumnos.
- Supervisión del cumplimiento de las obligaciones laborales.

- Supervisión de la titulación y de la acreditación del personal docente.
- Supervisión de la programación general anual y memoria anual de los centros docentes.
- Supervisión de procesos de evaluación interna de los centros.
- Supervisión de los centros de atención preferente.
- Supervisión de la fase de prácticas del procedimiento selectivo del profesorado.
- Supervisión del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y/o del módulo práctico.
- Supervisión de otros centros y servicios.

### **2. Información, apoyo y colaboración a las Direcciones de Área Territorial y a otros órganos de la Administración educativa.**

- Participación en la escolarización del alumnado.
- Participación en la evaluación del profesorado.
- Participación en procedimientos de selección y evaluación de los directores y directoras.

### **3. Atención, información y asesoramiento a los miembros de la comunidad educativa.**

- Asesoramiento a profesores, padres y alumnos, con especial dedicación a los casos de conflictos de convivencia, y acoso escolar y laboral.
- Atención a los miembros de la comunidad educativa en los Servicios de Inspección Educativa.
- Atención a quejas y reclamaciones.

El número de actuaciones que la Inspección Educativa debe realizar en relación con las quejas, las denuncias y las reclamaciones ha aumentado en los últimos cursos de manera significativa y progresiva.

Los inspectores de educación deben intervenir directamente en los centros educativos asesorando a los equipos directivos y a los miembros de la comunidad educativa, haciendo en muchos casos una función de arbitraje y de mediación en los casos de conflictos, quejas y denuncias.

Los inspectores deben elaborar los oportunos informes a los directores de Área Territorial en relación con las reclamaciones en los procesos de admisión, reclamaciones a las calificaciones finales y a las decisiones de promoción o titulación y otros asuntos sobre los que se produzcan quejas o reclamaciones por parte de miembros de la comunidad educativa.

El procedimiento a seguir en el trámite de estas reclamaciones puede estar regulado normativamente en los diversos procesos educativos, como en los casos mencionados sobre reclamaciones a calificaciones o a admisión en centros educativos, o bien requerir la intervención y actuación diferenciada de la inspección educativa para cada caso concreto, cuando el procedimiento no está regulado.

Los miembros de la comunidad educativa pueden tramitar las reclamaciones y denuncias a través de las Direcciones de Área Territorial y, a través de ellas, a los Servicios de Inspección. También pueden llegar como peticiones de información, a través de otros organismos ante los que se haya interpuesto la queja o demanda.

La Inspección educativa también informa a la Dirección General de Recursos Humanos en los casos de acoso laboral entre profesores y demás profesionales de los centros educativos.

#### b. Actuaciones habituales de mayor relevancia

Las actuaciones habituales de mayor relevancia son aquellas cuya incidencia en los centros docentes exige una especial consideración dentro de los planes generales de actuación.

Las actuaciones habituales de mayor relevancia se desarrollaron de manera homogénea en los cinco servicios territoriales de acuerdo con las instrucciones dictadas por la Subdirección General de Inspección Educativa, aplicando los protocolos establecidos para ello.

Tuvieron la consideración de actuaciones de mayor relevancia para el curso 2022-2023, las siguientes:

- Supervisión de la convivencia en los centros docentes.
  - Supervisión de la atención a la diversidad.
  - Supervisión de la organización, las enseñanzas y los resultados de los centros.
  - Evaluación de la función directiva.
- c. Actuaciones de atención preferente

Las actuaciones de atención preferente responden a los objetivos y a las líneas prioritarias de la consejería con competencias en materia de educación, según se establece en el artículo 22 de la Orden 732/2021, de 24 de marzo. Su planificación corresponde a la Subdirección General de Inspección Educativa.

En el curso escolar 2022-2023, se realizaron cinco actuaciones de atención preferente:

- Supervisión del periodo de prácticas del profesorado seleccionado en los procesos selectivos convocados por la Dirección General de Recursos de Recursos Humanos.
- Supervisión de los libros de texto y materiales curriculares adoptados por los centros docentes por la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Supervisión de la ordenación académica de los centros derivada de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Supervisión de la implantación del Primer Ciclo de Educación Infantil en Colegios de Educación Infantil y Primaria.

- Supervisión del periodo de prácticas de los inspectores seleccionados en el proceso selectivo convocado por la Dirección General de Recursos de Recursos Humanos”

#### d. Actuaciones extraordinarias

Para dotar de una mayor eficiencia al modelo de supervisión del sistema educativo y obtener resultados que redunden en una mejora de la calidad de la enseñanza en los centros educativos de la Comunidad de Madrid, se puede requerir a los inspectores de educación la realización de trabajos de carácter extraordinario, tanto en el marco del Plan Anual de Actuación de la Inspección Educativa, como por requerimiento de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a través de la Viceconsejería de Organización Educativa. Estas actuaciones extraordinarias se efectuarán preferentemente por el equipo de inspectores coordinados por la Subdirección General de Inspección Educativa

#### e. Actuaciones incidentales

El trabajo de la Inspección Educativa no se limita a la realización de las actividades definidas en los apartados anteriores. La Inspección Educativa interviene en multitud de situaciones y tareas de carácter incidental y de difícil, si no imposible, previsión que se caracterizan por su urgencia e inmediatez, bien para la emisión de informes requeridos por la normativa o para la supervisión del correcto funcionamiento de los centros docentes o bien derivadas de colaboraciones o apoyos a las gestiones de la Dirección de Área correspondiente.

- #### f. Actuaciones para la instrucción de expedientes disciplinarios al personal destinado en centros públicos docentes.

La instrucción de expedientes disciplinarios a personal destinado en centros docentes públicos no universitarios es efectuada, con carácter general, por un equipo de inspectores con destino en los servicios territoriales de Inspección y coordinados por la Subdirección General de Inspección Educativa.

- #### g. Actuaciones del fomento de la educación para la convivencia y sensibilización, prevención y erradicación del acoso escolar en los centros educativos

La Subdirección General de Inspección Educativa colaborará en el asesoramiento a los centros y servicios educativos de la Comunidad de Madrid en situaciones de acoso escolar y ciberacoso. Para ello, cuenta con la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar.

La Unidad de convivencia y contra el acoso escolar es la responsable de las funciones de la planificación y el desarrollo de medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros docentes, así como de la coordinación de los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar y en las situaciones de acoso escolar y que atienden las demandas de orientación e información de la comunidad escolar.

El Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid concreta las competencias de la unidad de convivencia y contra el acoso escolar.

La Unidad de convivencia y contra el acoso escolar actúa en los centros y servicios educativos. Para ello, el director del centro público o el titular del centro privado solicitará la intervención a la correspondiente Dirección de Área Territorial, que trasladará la solicitud a la Subdirección General de Inspección Educativa. No obstante, si la urgencia del caso lo requiriera, los directores de los centros educativos podrán solicitar la intervención directamente a la Subdirección General de Inspección Educativa o, si existiera un riesgo grave para la integridad física de las personas implicadas, directamente podrán solicitar la actuación a la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar

La Orden 6/2023, de 3 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen la estructura y funciones de la unidad de convivencia y contra el acoso escolar, establece la estructura organizativa y funciones de esta unidad en tres equipos: equipo contra el acoso escolar, equipo de convivencia y el equipo para el asesoramiento en materia socioemocional.

Estas actuaciones se desarrollan con mayor profundidad en el [capítulo C5.9](#).

## Actuaciones de la Subdirección General de Inspección Educativa

La Subdirección General de Inspección Educativa además de las funciones recogidas en el artículo 8 del Decreto 61/2019, tiene las siguientes, incluidas en la Orden 732/2021 24 de marzo, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto 61/2019, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la organización, estructura y funcionamiento de la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid:

- a) Efectuar el seguimiento y la coordinación de las actuaciones de las Inspecciones Educativas territoriales, y proponer e impulsar la implantación en ellas de modelos de calidad.
  - b) Coordinar los aspectos técnicos de las evaluaciones que deban realizarse sobre la organización, funcionamiento y resultados de los centros docentes, los servicios, programas y actividades educativas, y el ejercicio de la función directiva y de la función docente.
  - c) Establecer los indicadores para la evaluación de los recursos, procesos y resultados de la Inspección de Educación y supervisar la evaluación anual realizada por los servicios territoriales de Inspección Educativa.
  - d) Asignar a los inspectores las funciones y actuaciones que estime adecuadas para el cumplimiento de los planes generales de actuación y las áreas específicas de trabajo para la coordinación del funcionamiento de estas.
  - e) Velar por el cumplimiento de la jornada de trabajo y los horarios y coordinar el disfrute de los períodos vacacionales y de los permisos del personal adscrito a la Subdirección General de la Inspección Educativa.
  - f) Dictar, en el ámbito de su competencia, cuantas instrucciones complementarias sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la Orden 732/2021.
- La Subdirección General de Inspección Educativa, además llevó a cabo las actividades correspondientes a:
- El diseño, coordinación y evaluación de los planes de formación y actualización profesional de los Inspectores. Las actividades formativas realizadas en el curso 2022-2023 han sido:
    - Curso de formación para inspectores en prácticas.
    - Curso de formación para inspectores accidentales de nueva o reciente incorporación.
    - Cursos de especialización para los inspectores de los equipos de ámbito específico para llevar a cabo las actuaciones de mayor relevancia y preferentes del plan anual.
    - Jornadas de la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid.
  - El estudio de los recursos humanos de la Inspección Educativa.
  - La realización de los estudios descriptivos y diagnósticos de las necesidades educativas, particularmente en lo concerniente al funcionamiento, calidad y equidad del sistema educativo, que le fueron requeridos por la Viceconsejería de Organización Educativa.
  - La realización de informes con el análisis de los resultados obtenidos tras la aplicación de las actuaciones habituales de mayor relevancia y actuaciones preferentes.
  - La constitución y coordinación de los equipos de ámbito específico.
  - El impulso de la utilización del sistema informático y de la Intranet de la Inspección para la mejora del rendimiento de los Servicios de Inspección.
  - El establecimiento de indicadores para la evaluación de los recursos, procesos y resultados de la Inspección de Educación y supervisión de la evaluación anual realizada por los Servicios Territoriales de Inspección Educativa.

Enlace de interés

[Subdirección General de Inspección Educativa](#)

### C3.3. La orientación educativa y profesional

*La función orientadora se basa en los programas de Intervención Psicopedagógica y de Orientación Educativa, tanto en Educación Infantil y Primaria como en Educación Secundaria.*

El cuadro C3.3.1 describe y sintetiza los elementos esenciales del modelo de orientación que se aplica en la enseñanza pública de la Comunidad de Madrid.

Los responsables de la orientación educativa en los centros públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria son los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP). El desarrollo de sus funciones implica un modelo de intervención centrado en el asesoramiento y colaboración con los centros, el profesorado y las familias, en relación

con la prevención y detección de barreras para el aprendizaje y la participación, así como con la adopción de medidas de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado.

La adecuación de los servicios a las necesidades de la población escolar con la que trabajan, determina, en la Comunidad de Madrid, la existencia de tres tipos de equipos de orientación:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana (EAT), responsables, con carácter general, de la orientación del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil escolarizado en centros públicos.
- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales (EOEP), responsables de la orientación del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria escolarizados en centros públicos.

**Cuadro C3.3.1** El modelo de orientación educativa de la Comunidad de Madrid.

Acción tutorial	Departamento de Orientación	Equipo de Orientación Educativa Psicopedagógica
En el aula	En el centro	En el sector educativo
<b>La orientación es una tarea compartida por:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los profesores, sean o no tutores, como parte indispensable de su labor docente.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los profesores tutores, a través de la Acción Tutorial.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El centro educativo en su conjunto, con sus órganos unipersonales (director, jefe de estudios, etc.), colegiados (consejo escolar y claustros de profesores) y de coordinación didáctica (comisión de coordinación pedagógica, departamentos, equipos de ciclos)</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El departamento de orientación en Educación Secundaria.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los orientadores autorizados en los centros privados concertados y privados *</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los orientadores de los centros de Educación Especial</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de sector (EOEP): EOEP de Atención Temprana y EOEP Generales</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica específicos: EOEP de Discapacidad Visual, EOEP de Discapacidad Motora, EOEP de Discapacidad Auditiva, EOEP de Alteraciones Graves del Desarrollo, EOEP de Altas Capacidades y EOEP de Dificultades de Aprendizaje, Trastornos del Lenguaje y Trastorno por déficit de atención con hiperactividad</li> </ul>		

\*Tras la publicación del Decreto 23/2023 de 22 de marzo, del consejo de gobierno, de atención a las diferencias individuales del alumnado en la comunidad de Madrid, también se incluye en la red de orientación especializada el profesorado de orientación educativa de los centros privados no concertados.

Fuente: elaboración propia.

Ambos equipos tienen, entre otras, la competencia de realizar la evaluación psicopedagógica para la identificación y determinación de las necesidades educativas del alumnado y la fundamentación de la respuesta educativa más adecuada. Esta función adquiere mayor relevancia en el caso del alumnado que pueda requerir la puesta en práctica de medidas educativas específicas por afrontar barreras para el aprendizaje y la participación derivadas de retraso madurativo, dificultades específicas de aprendizaje, altas capacidades intelectuales y, específicamente, en el caso del alumnado con posibles necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, trastornos graves de conducta, trastornos específicos del lenguaje, trastorno del espectro autista o retraso general del desarrollo.

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos (EOEP), que atienden a los alumnos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar discapacidad motora, discapacidad visual, discapacidad auditiva, trastorno del espectro autista, altas capacidades intelectuales, trastorno del lenguaje, trastorno de atención y dificultades específicas del aprendizaje. A diferencia de los anteriores, organizados en sectores territoriales, su ámbito de actuación es regional. Los EOEP Específicos desarrollan funciones complementarias a las asignadas a los distintos servicios que componen la red de orientación especializada.

Los responsables de la orientación educativa en las etapas de Educación Secundaria son los orientadores que desempeñan sus funciones en los departamentos de Orientación de los institutos de Educación Secundaria. En materia de orientación académico-profesional estos departamentos realizan, como actuación prioritaria, el diagnóstico y el consejo orientador al final de la etapa de educación secundaria obligatoria (ESO), orientando al alumnado hacia las diferentes opciones formativas posteriores. Prestan especial atención a la derivación a los programas de refuerzo educativo, a las medidas personalizadas de atención a la diversidad y a la orientación hacia opciones como la Formación profesional Básica o el Bachillerato. Dentro de estos departamentos, se encuentran incluidos los profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, los profesores de Apoyo a la Integración Educativa y los profesores de Educación Compensatoria.

Los Departamentos de Orientación tienen un papel clave en la planificación y desarrollo de actuaciones dirigidas a la inclusión educativa, asegurando que se atiendan las necesidades individuales del alumnado, sus intereses, motivaciones y diferencias derivadas de su origen social, cultural o personal. De esta forma contribuyen a construir un entorno educativo más enriquecedor e inclusivo.

## Actuaciones

### Actuaciones en Educación Especial, Infantil y Primaria

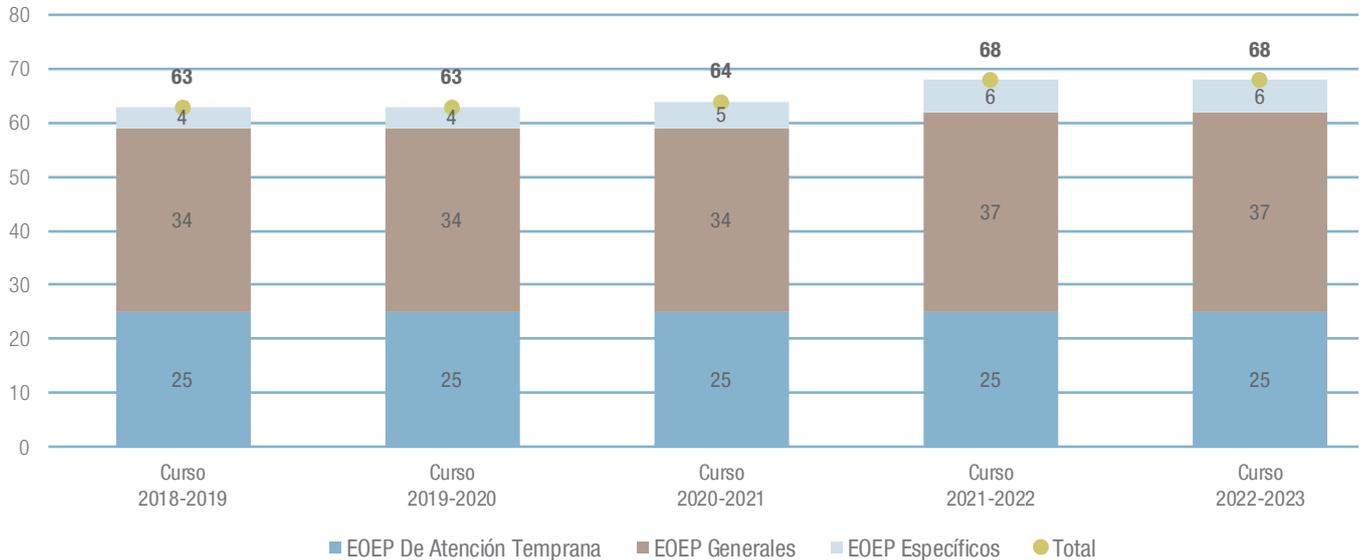
La plantilla de profesores especialistas de la red de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de los centros de Educación Especial es de 1.069,5 profesores. Su número aumenta en 67,5 especialistas con respecto al curso anterior y ha aumentado en 221,5 desde el curso 2018-2019.

En la Figura C3.3.1 observamos el número de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica existentes entre los cursos 2018 y 2023. En su tabla adjunta se muestran la distribución, por Direcciones de Área Territorial, del curso 2022-2023.

En este curso se mantiene en 68 el número de Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Específicos y de Atención Temprana de la Comunidad de Madrid.

La Figura C3.3.2 y su tabla adjunta muestran la evolución del número y perfil de los profesionales —maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT), maestros especialistas en Audición y Lenguaje (AL), profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, profesorado de la especialidad de Orientación Educativa, médicos y audio protésicos— de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de aquellos que integran la Red de Orientación en los centros de Educación Especial y en los centros de Educación Infantil y Primaria. Durante el curso 2022-23 el número total de profesionales aumentó en 67,5 especialistas con respecto al curso anterior y en 221,5 desde el curso 2018-2019. Se incorporaron a los equipos 13 orientadores y 53 más maestros especialistas

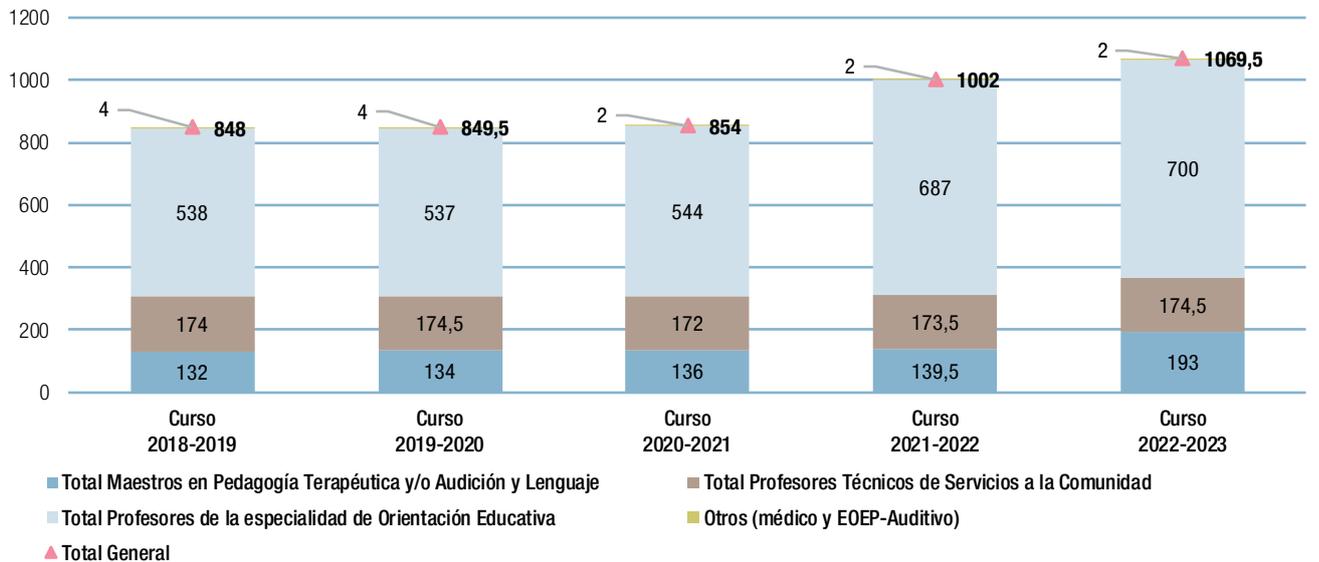
**Figura C3.3.1** Evolución del número de EOEP de Atención Temprana (EAT), EOEP Generales, EOEP Específicos. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C3.10.** Distribución por Dirección de Área territorial del número de EOEP de Atención Temprana (EAT), EOEP Generales, EOEP Específicos. Curso 2022-2023.

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

**Figura C3.3.2** Evolución del número de profesionales integrados en los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, en los centros de Educación Especial y en los centros de Educación Infantil y Primaria. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C3.11.** Evolución del número y perfil de los profesionales integrados en los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, en los centros de Educación Especial y en los centros de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid. Cursos 2018 a 2023.

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

en Pedagogía Terapéutica. Hubo un aumento de un profesor Técnico de Servicios a la Comunidad y se mantienen los dos audioprotesistas en EOEP específico de Discapacidad Auditiva desde el curso 2020-2021, estos profesionales asesoran y ayudan al alumnado para el manejo de diferentes prótesis audiológicas: implantes cocleares, audífonos, etc.

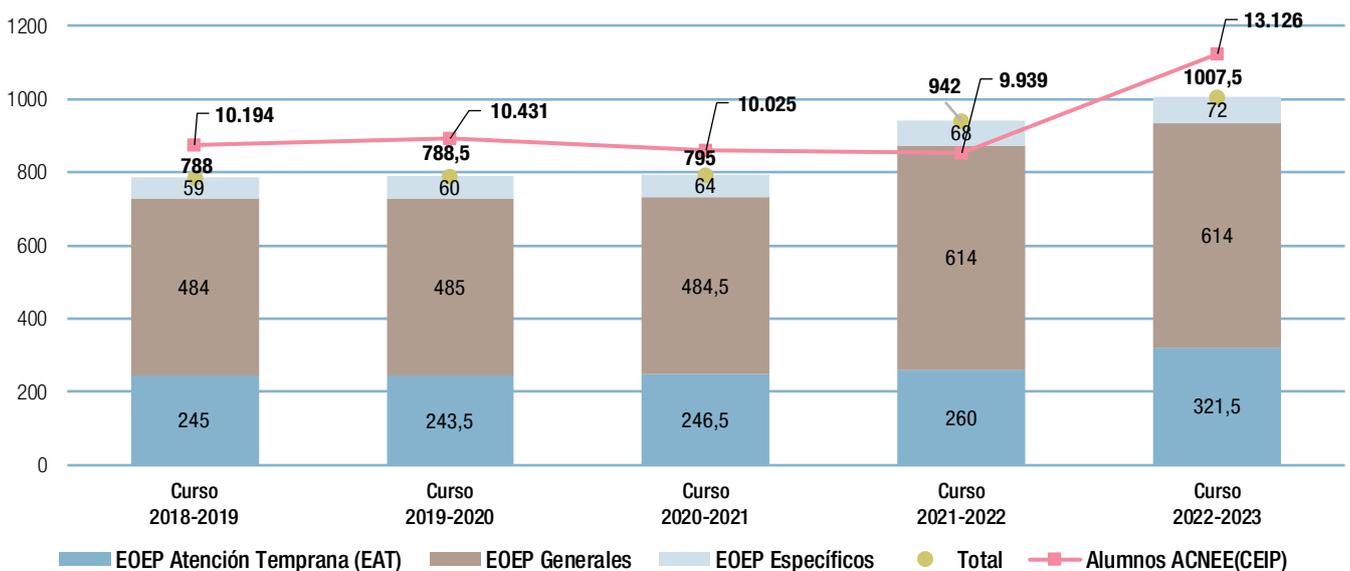
La organización sectorial posibilita que la atención al conjunto de centros educativos del sector de influencia se establezca de forma flexible atendiendo a las características y necesidades concretas de cada uno de ellos, que pueden variar en el tiempo, y que va desde una atención puntual a una intervención más sistemática. En este sentido, el único CEIP con orientador es el CEIP El Sol, por sus características especiales. El resto son atendidos por la red de EOEP.

La figura C3.3.3 presenta la distribución de los recursos personales de los Equipos de Orientación Educativa Psicopedagógica de Atención Temprana, de los EOEP Generales y EOEP

Específicos, de los cursos 2018 a 2023. Respecto al curso 2021-2022 hay un aumento de 65,5 profesionales, perteneciendo casi la totalidad de ellos a los equipos de Atención Temprana (61,5 profesionales). En la tabla adjunta presentamos los datos del curso 2022-23 por modalidad del puesto.

En la figura C3.3.4 se muestra la evolución entre los cursos 2018-2019 y 2022-2023 de profesorado especialista para la atención a las diferencias individuales en centros de Educación Infantil y Primaria y en los centros de Educación Especial por especialidad, así como el número de alumnos atendidos. A lo largo de los cinco años se ha mantenido la progresión ascendente: en el curso 2022-2023 hubo 3.470 maestros especialistas, 1.097 maestros especialistas más que en el curso 2018-2019 y 413 más que en el curso 2021-2022. De ellos, 2.516 son maestros especialistas de Pedagogía Terapéutica (PT) y 954 son maestros especialistas de Audición y Lenguaje (AL). La tabla 13, adjunta a la figura, muestra los datos por Dirección de Área Territorial.

**Figura C3.3.3** Recursos de los Equipos de Orientación Educativa Psicopedagógica de Atención Temprana, de los EOEP Generales y EOEP Específicos y número de alumnos. Cursos 2018 a 2023.

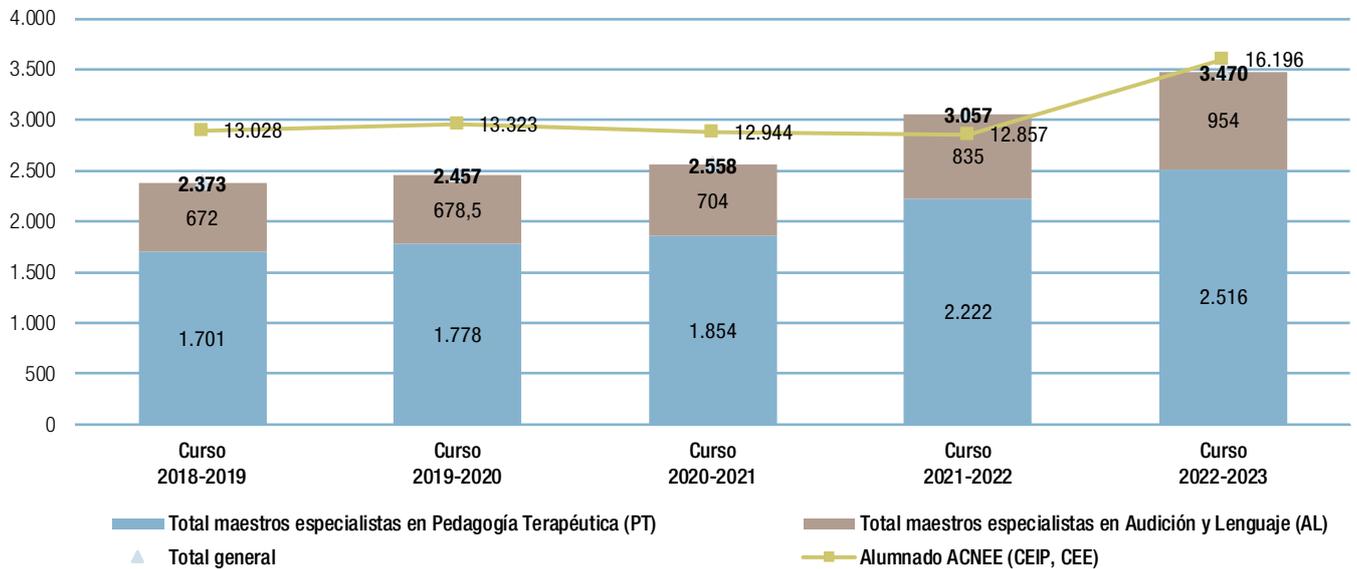


**Tabla C3.12.** Recursos de los Equipos de Orientación Educativa Psicopedagógica de Atención Temprana, de los EOEP Generales y EOEP Específicos. Curso 2022-2023

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria y Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.



**Figura C3.3.4** Distribución de profesorado especialista para la atención a las diferencias individuales en centros de Educación Infantil y Primaria y en los centros de Educación Especial y número de alumnos. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C3.13.** Distribución profesorado especialista para la atención a las diferencias individuales en centros de Educación Infantil y Primaria y en los centros de Educación Especial, por Dirección de Área Territorial. Cursos 2018 a 2023.

**Tabla C3.14.** Distribución de profesorado especialista para la atención a las diferencias individuales en centros de Educación Infantil y Primaria y en los centros de Educación Especial, por tipo de centro, por especialidad y por Dirección de Área Territorial. Curso 2022-23.

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria y Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

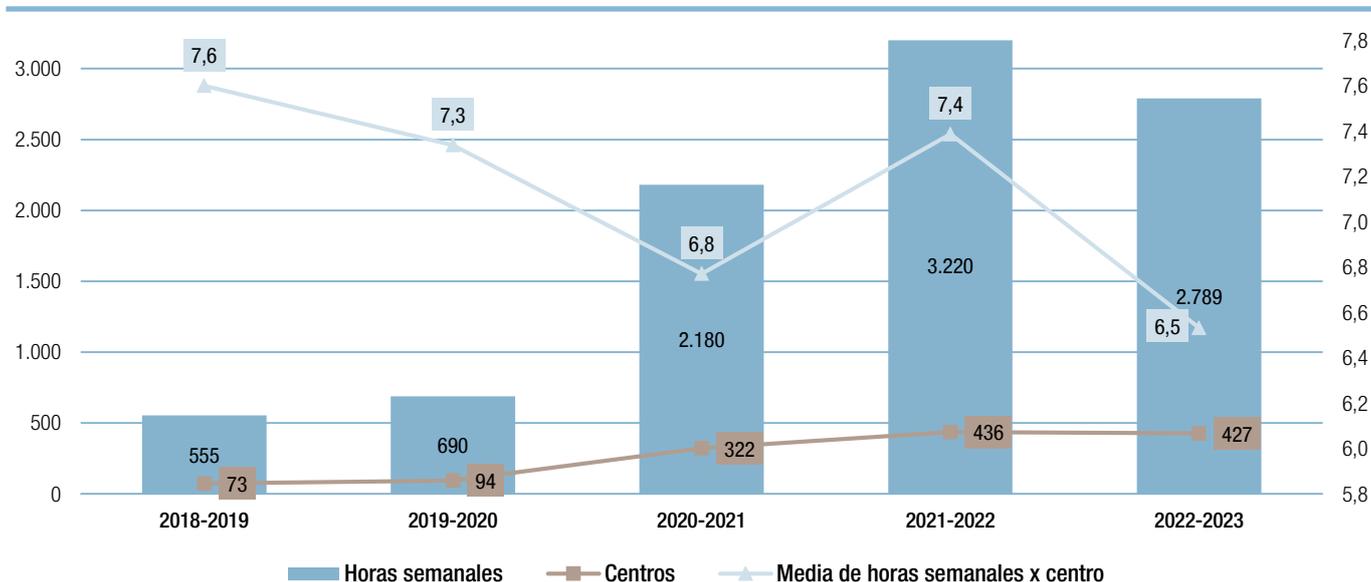
La tabla 14 adjunta a la figura C3.3.4 refleja la distribución de maestros especialistas por tipo de centro y Dirección del Área Territorial en el curso 2022-2023. De los 3.470 maestros especialistas, 2.711 estuvieron en centros de Educación Infantil y Primaria (1.911 maestros PT y 800 maestros AL), y 759 lo hicieron en centros de Educación Especial (605 maestros PT y 154 maestros AL).

En el curso 2020-21 aumentó la dotación de recursos de orientación en los centros privados concertados que imparten Educación Primaria. La Orden 547/2019 de 24 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regulan los criterios para la organización y funcionamiento de la orientación en Educación Primaria en centros privados concertados de la Comunidad de Madrid, así como las líneas generales para su financiación, recogía en su disposición final segunda el inicio, durante el curso 2018-2019, de la implantación del servicio de orientación financiado con fondos públicos en los centros

docentes con unidades concertadas de Educación Primaria, y su implantación progresiva en función de las disponibilidades presupuestarias y conforme a las instrucciones que fueran dictadas por la dirección general competente en materia de enseñanza concertada.

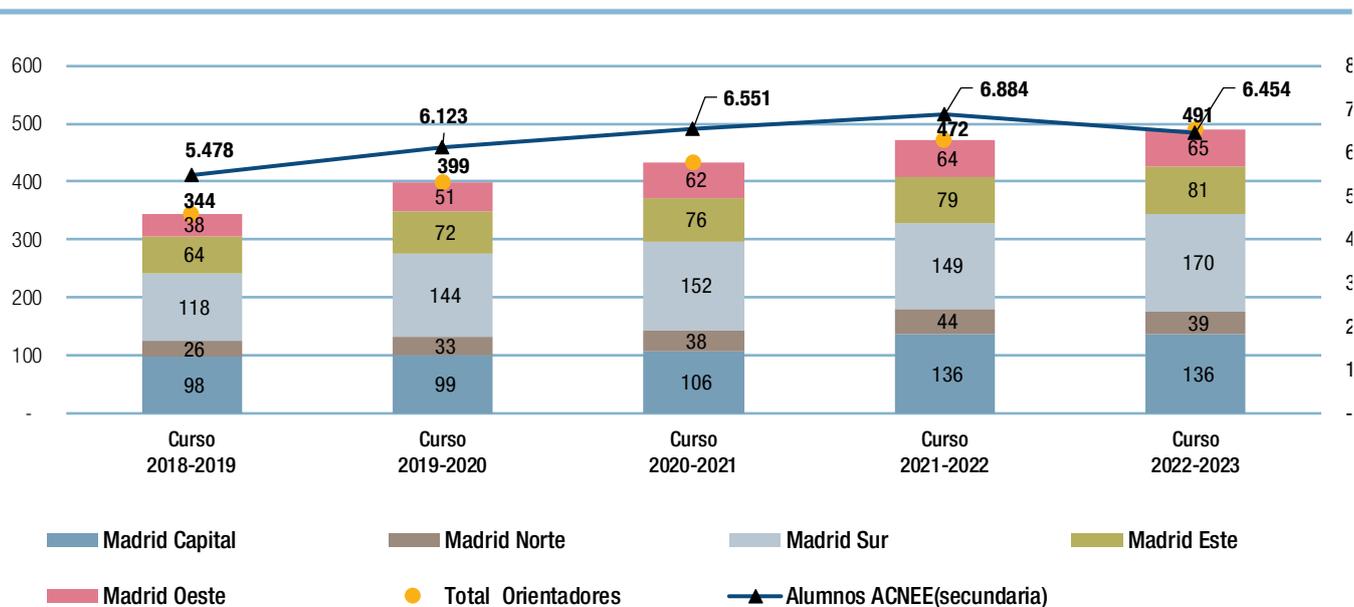
En la citada Orden 547/2019 de 24 de febrero, se establecen criterios análogos a los utilizados en centros públicos, para determinar el número de horas de orientación a autorizar en la etapa de Educación Primaria para los centros concertados, en función del número total de unidades concertadas y los apoyos de integración y compensación educativa en la etapa. La implantación de la orientación en estos centros supone la incorporación de la figura del orientador de Primaria en centros concertados a la red de orientación de la Comunidad de Madrid, orientadores que asumen las funciones que venían desarrollando los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales (EOEP).

**Figura C3.3.5** Evolución de la dotación del profesor orientador en los centros privados concertados que impartían Educación Primaria y número de centros. Cursos 2018 a 2023.



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

**Figura C3.3.6** Evolución de la distribución del número de orientadores en institutos de Educación Secundaria por Dirección de Área Territorial y alumnos ACNEE Secundaria pública. Cursos 2018 a 2023



Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

De acuerdo a lo anterior, en el curso 2022-2023 un total de 427 centros concertados han tenido financiación con fondos públicos para disponer de orientadores en la etapa de Educación Primaria, con la autorización de un total de 2.789,25 horas semanales, equivalentes a 111,5 jornadas de orientador, para la atención del alumnado de 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria. Respecto al curso 2021-2022 hubo una disminución de 431 horas y 9 centros menos. En la figura C3.3.5 se observa la distribución de horas semanales y centros en los últimos cinco cursos. La implantación del orientador en Educación Primaria en los centros concertados empezó el curso 2018-2019 con 554,8 horas semanales en 73 centros.

### Actuaciones en Educación Secundaria y Formación profesional

*Las medidas de refuerzo y/o apoyo educativo se han venido desarrollando durante el curso 2022-2023 produciéndose un aumento de maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje.*

Durante el curso 2022-2023 se registró un aumento de 19 orientadores en los institutos de Educación Secundaria continuando la tendencia, en el periodo de los últimos 5 años, de aumento del número de orientadores iniciada en el curso 2018-19 y continuando en los siguientes cursos (ver figura C3.3.6).

El número de maestros de Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL) que ejercieron su función en los últimos cinco cursos en Institutos de Educación Secundaria, así como su distribución por perfil profesional, se ve reflejado en la figura C3.3.7. En la tabla adjunta podemos ver los datos por Dirección de Área Territorial.

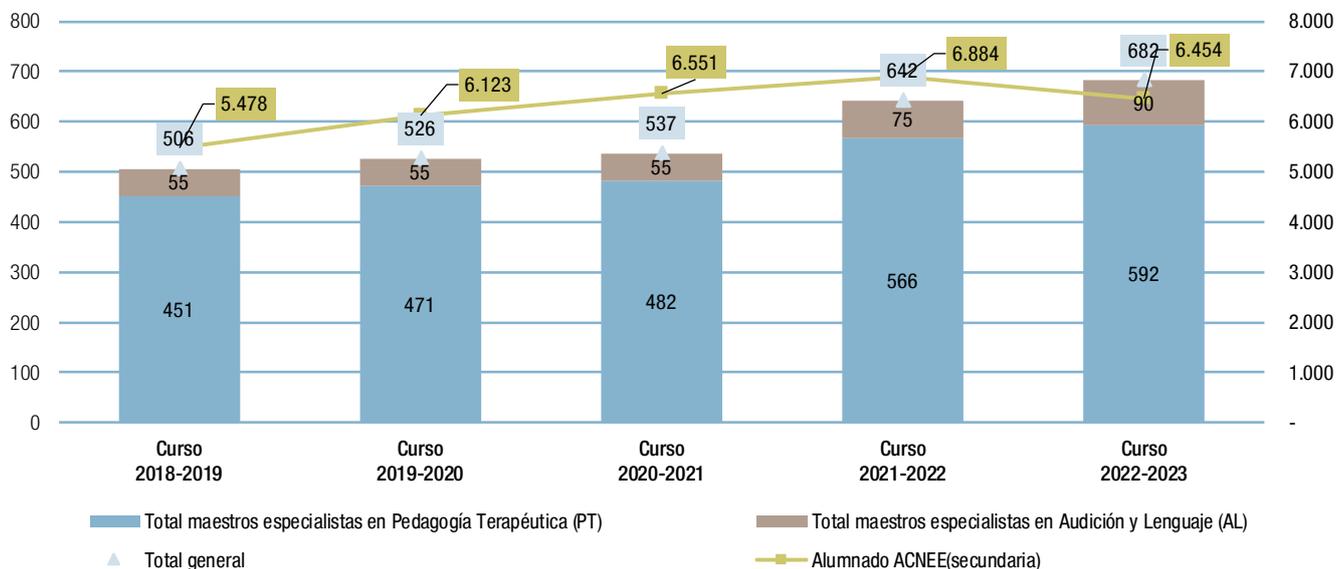
En el curso 2022-2023 aumentan los maestros de apoyo a la Integración Educativa incrementándose en 40 maestros respecto al curso anterior (pasan de 642 en el curso 2021-2022 a 682 maestros). Se han seguido desarrollando, con carácter general, medidas de refuerzo y/o apoyo educativo en los institutos de Educación Secundaria dirigidas a ayudar a aquellos alumnos que presentaban dificultades generalizadas de aprendizaje en los aspectos básicos del currículo, que son coordinadas por los departamentos de orientación.

En los 43 centros específicos de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, nos encontramos con un orientador en cada uno de ellos.

Hubo 66 orientadores en Centros de Educación para personas adultas y 6 en centros de Enseñanzas Artísticas de Música y Danza.

En cuanto a los centros privados concertados, cabe señalar que reciben una financiación específica para poder realizar este tipo de atención educativa en la Educación Secundaria. De este modo, se financian las horas de orientación de acuerdo con el número de unidades del centro (25 horas de orientador a tiempo completo por cada 20 unidades concertadas de Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial (módulos voluntarios), ciclos formativos de grado básico y medio, y con la existencia de programas educativos tales como Aulas de Enlace, Aulas de Compensación Educativa o Grupos Específicos Singulares. La figura C3.3.8 muestra la evolución en los últimos cinco años de la dotación del profesor orientador en los centros privados concertados que impartían Educación Secundaria. En el curso 2022-2023 la dotación de profesor orientador fue equivalente a 233 jornadas completas.

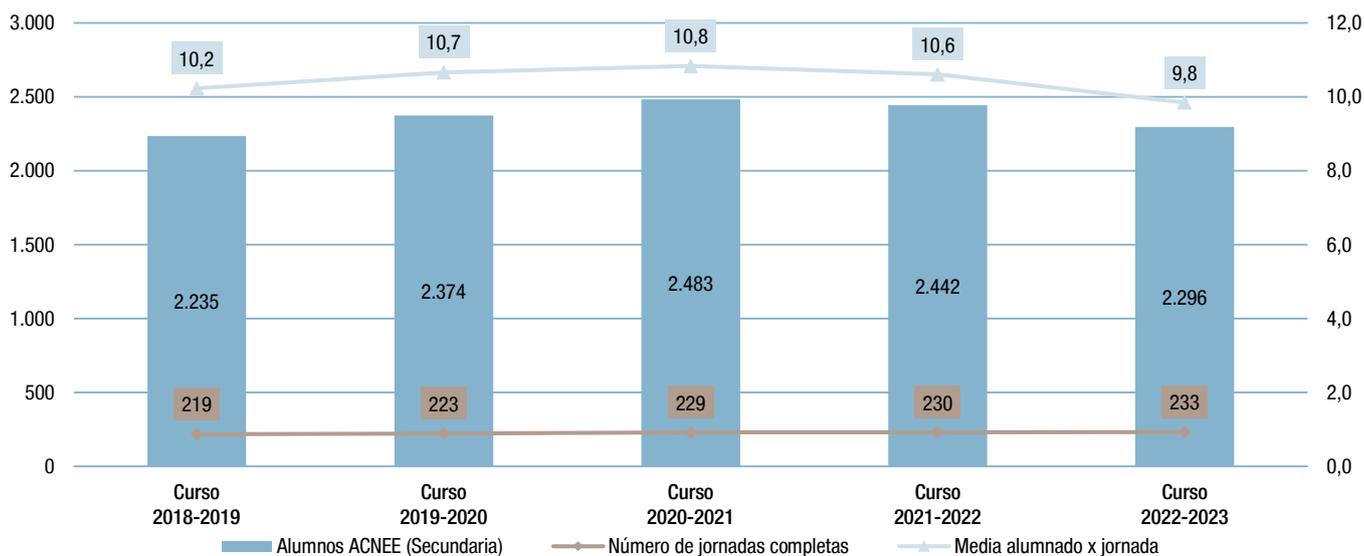
**Figura C3.3.7** Distribución de maestros de apoyo a la Integración Educativa en Institutos de Educación Secundaria y alumnos ACNEE Secundaria pública. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C3.15.** Distribución de maestros de apoyo a la Integración Educativa en institutos de Educación Secundaria, por dirección de Área Territorial. Cursos 2018 a 2023.

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

**Figura C3.3.8** Evolución de la dotación del profesor orientador en los centros privados concertados que impartían Educación Secundaria. Cursos 2018 a 2023.



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

## C4. Políticas para la igualdad de oportunidades

Con el reconocimiento explícito del derecho constitucional a la educación de todos los alumnos y a que esta sea desarrollada atendiendo al principio de igualdad de oportunidades, la Comunidad de Madrid mantuvo a lo largo del curso 2022-2023 un conjunto articulado de políticas de mejora, dentro del marco normativo estatal y autonómico, centradas en la equidad y en la calidad de la educación.

### C4.1. Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE)

*La Comunidad de Madrid incorpora un modelo de atención a las diferencias individuales encaminado a dar respuesta a las necesidades educativas concretas de los alumnos a fin de que puedan alcanzar el mayor grado posible de conocimientos y competencias básicas.*

Durante el curso 2022-23 se publica el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid. La publicación de este decreto supone una nueva definición de los colectivos del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo puede necesitar, de manera permanente o transitoria, medidas y/o apoyos específicos. Se consideran alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo:

**a. Necesidades educativas especiales (ACNEE).** Aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo. Para ser considerado ACNEE se requiere una evaluación psicopedagógica elaborada por los Servicios de Orientación correspondientes.

**b. Retraso madurativo.** Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas asociadas a retraso madurativo el escolarizado en la etapa de Educación Infantil que afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación derivadas de un retraso en la adquisición de los hitos del desarrollo en uno o varios ámbitos del mismo, y necesite más tiempo del esperado por su edad para alcanzarlos.

**c. Alumnos con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje,** que pueden estar derivadas de trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje

**d. Necesidades de compensación educativa o necesidad por condiciones personales de salud o prematuridad.** Se considerará alumnado con necesidad de compensación educativa aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación derivadas, especialmente, de factores sociales, culturales o étnicos. De no atender las necesidades educativas asociadas a esa condición, podrían originarse graves carencias en las competencias o conocimientos básicos del alumnado.

**e. Altas capacidades intelectuales (AACC).** Son aquellos que presentan inteligencia superior, alta creatividad y compromiso con la tarea.

**f. Integración tardía al sistema educativo español.** Se considerará que un alumno tiene necesidades educativas específicas asociadas a integración tardía si, como consecuencia de esta, afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación en el sistema educativo español. Las barreras se pueden concretar en el desconocimiento del idioma español, en un desfase curricular respecto al nivel competencial del curso que le correspondería por edad, o en ambas, y se observarán tras la realización de una evaluación inicial.

Corresponde a las administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Enlace de interés:

[Decreto 23/2023, de 22 de marzo](#)

[Atención a las diferencias individuales del alumnado en la web de la C.M.](#)

## Alumnado con necesidades educativas especiales

*En el curso 2022-2023 el 82% de los 32.869 alumnos con necesidades educativas especiales estaban escolarizados en modalidad de centros ordinarios y el 18% restante fueron atendidos en centros o unidades de Educación Especial.*

Se considerará alumnado con necesidades educativas especiales, conforme al artículo 73.1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

A efectos del Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, se consideran las derivadas de:

- Discapacidad intelectual.
- Discapacidad motora, derivada de pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculares y relacionadas con el movimiento.
- Discapacidad auditiva, derivada de la pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares.
- Discapacidad visual, derivada de la pérdida o desviación significativa de la vista y funciones relacionadas.
- Trastorno del espectro autista.
- Trastornos específicos del lenguaje que afecten a la comprensión y expresión.
- Trastornos graves de la conducta.
- Pluridiscapacidad.

- Retraso general del desarrollo, en el alumnado menor de cinco años, entendido como un deterioro muy significativo en varios campos del desarrollo cuando no es posible llevar a cabo una evaluación válida del funcionamiento intelectual.

Los servicios y profesionales especializados en orientación educativa que ejerzan sus funciones en la Comunidad de Madrid identificarán y determinarán las necesidades educativas especiales del alumnado mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe psicopedagógico asociado.

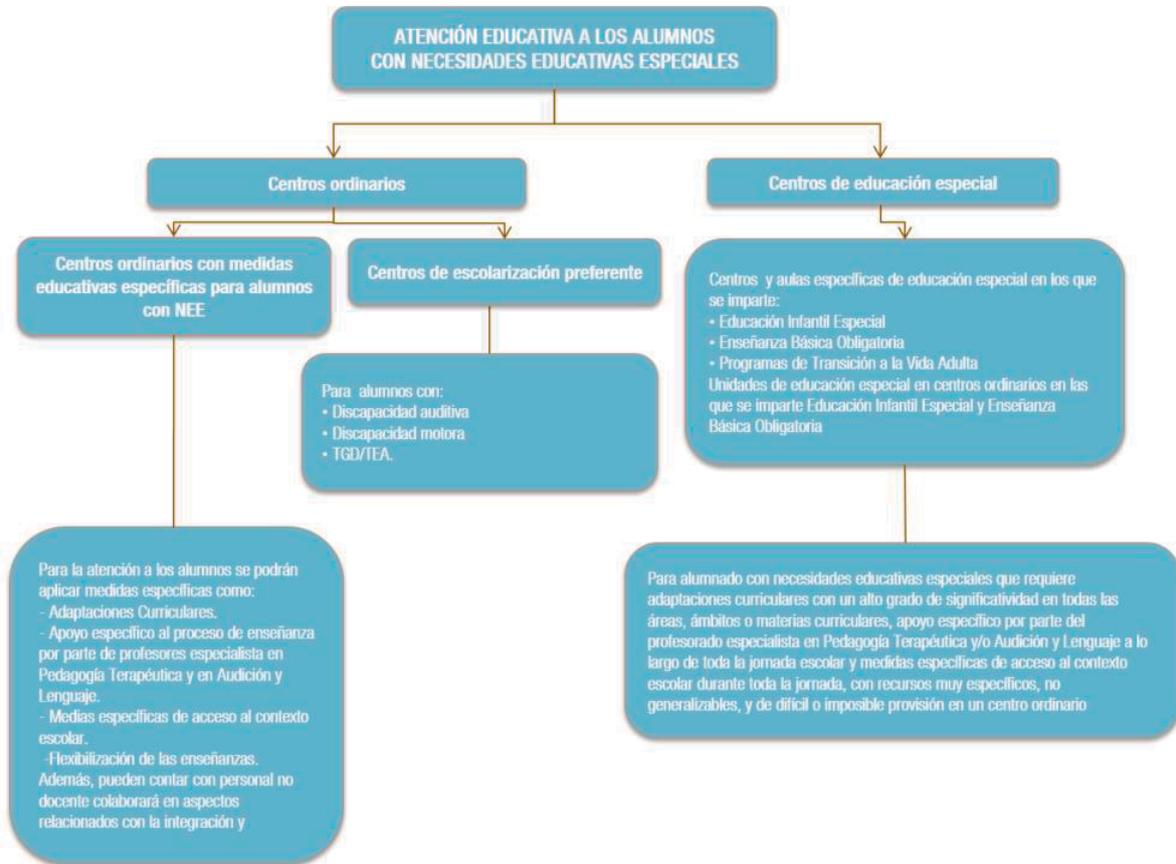
La figura C4.1.1 resume las diferentes modalidades de atención a este alumnado en función de sus necesidades, que se prestan tanto en centros ordinarios como en centros específicos de Educación Especial.

En el curso 2022-2023 se han escolarizado en centros públicos ordinarios de Régimen General 19.965 alumnos con necesidades educativas especiales, en centros concertados 6.179 alumnos y 804 en centros privados.

La figura C4.1.2 muestra la evolución, durante los cursos 2018 a 2023, del alumnado con necesidades educativas especiales, tanto en centros ordinarios como en centros de Educación Especial. Además, se incluye el porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales en los centros ordinarios. En el curso 2022-2023, 32.869 alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales han estado escolarizados en centros ordinarios y de Educación Especial en la Comunidad de Madrid. Esto supone un aumento de 3.351 alumnos respecto al curso anterior y de 5.353 alumnos más que en el periodo considerado. El porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales respecto al total del alumnado escolarizado en centros ordinarios es un 2,2%.

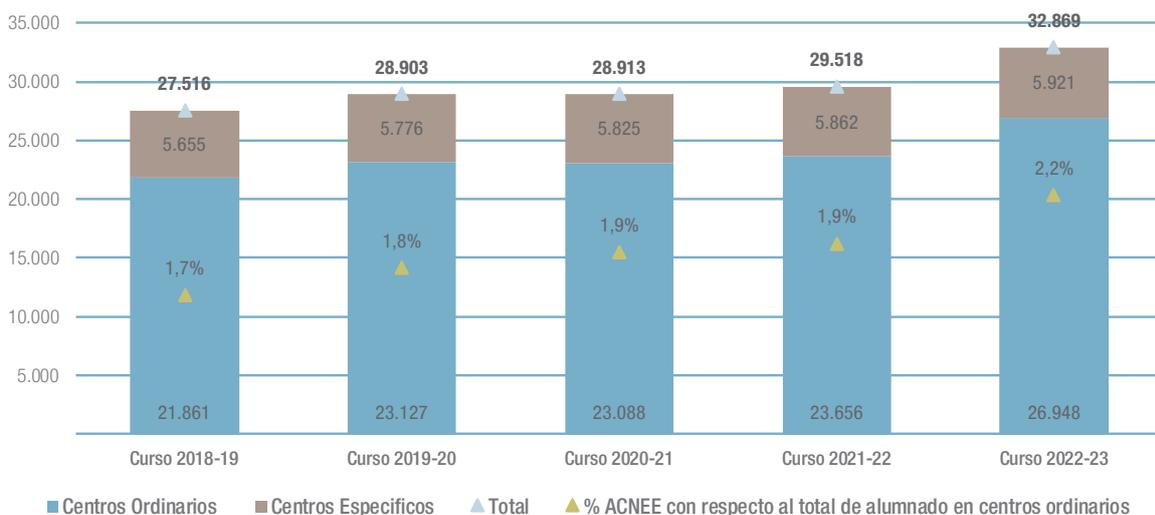
Todos los centros de Educación Especial ofrecen servicio gratuito de comedor escolar y transporte adaptado para los alumnos que lo requieran. La Consejería de Educación cuenta con una residencia de ámbito regional para la atención del alumnado con pluridiscapacidad (Colegio Público de Educación Especial «María Soriano»). Esta residencia atiende al alumnado que lo necesita en horario no lectivo, fines de semana y durante todo el curso escolar. En el curso 2022-2023 se ofertaron 9 plazas y se presentaron 6 solicitudes.

**Figura C4.1.1** Atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales en la Comunidad de Madrid. Curso 2022-2023.



Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

**Figura C4.1.2** Evolución del alumnado con necesidades educativas especiales por tipo de centro. Cursos 2018 a 2023.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.



En el curso 2022-2023 había 26 centros públicos de Educación Especial. Además, contábamos 51 unidades de Educación Especial ubicadas en 26 colegios públicos de Educación Infantil y Primaria.

**Cuadro C4.1.1** Distribución del número de solicitudes y plazas ofertadas en el Colegio Público de Educación Especial "María Soriano". Cursos 2018 a 2023.

	Solicitudes	Plazas ofertadas
Curso 2018-2019	7	15
Curso 2019-2020	10	11
Curso 2020-2021	5	13
Curso 2021-2022	5	6
Curso 2022-2023	6	9

### Centros de atención preferente para alumnado con discapacidad motora

Los centros de atención preferente para alumnos con discapacidad motora escolarizan, de manera preferente, aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad motora que, además de las medidas educativas específicas destinadas a los alumnos con necesidades educativas especiales precisan y se benefician de aspectos como especialización de los profesionales para garantizar su participación efectiva en los distintos contextos escolares, seguimiento de la adaptación del puesto de estudio a las necesidades de control postural del alumno, intervención para garantizar el máximo desarrollo posible de sus capacidades motrices, valoración de la necesidad y selección de productos de apoyo para la movilidad, así como supervisión y ayuda en relación con sus necesidades de autonomía, entre otros.

Estos centros educativos facilitan la accesibilidad del centro a los alumnos con discapacidad motora fomentando la eliminación de barreras arquitectónicas en los diferentes espa-

cios. Cuentan con el equipamiento necesario, los materiales educativos específicos, los recursos personales de maestros especialistas y la atención preferente por parte del equipo de orientación educativa y psicopedagógica específico de discapacidad motora. Además, pueden contar con otros recursos de personal no docente que colaborarán en aspectos relacionados con la integración y participación de los alumnos como Técnico III, Fisioterapeuta o Enfermero.

La figura C4.1.3 muestra el número de alumnos y centros ordinarios de atención preferente para alumnado con discapacidad motora según el tipo de enseñanza. En el curso 2022-2023 se atendieron a 618 alumnos en 62 centros de Educación Infantil y Primaria y 310 alumnos en 49 centros de Secundaria, FP y de Educación de Personas Adultas. Además, se puede observar en la figura la distribución de los profesores especialistas, por categoría profesional y tipo de enseñanza, desde el curso 2020-2021 a 2022-2023. En los tres últimos años se ha producido un aumento de 17 especialistas en Educación infantil y primaria y 9 especialistas en Educación secundaria y Formación profesional.

Los datos de recursos y alumnado recogidos en la figura corresponden únicamente a los de centros de atención preferente para alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad motora, existiendo también recursos y alumnos de este perfil en centros no preferentes.

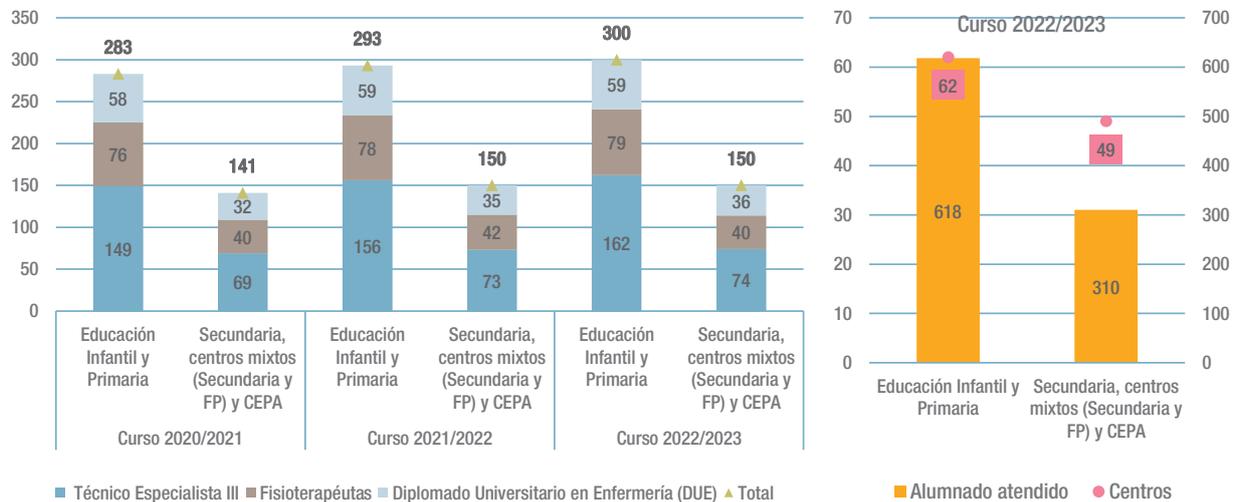
Durante el curso 20-21, debido a la situación de emergencia sanitaria además de los recursos señalados, se dotó a estos centros de Educación Infantil Primaria de 47 Técnicos III y 2 DUE adicionales a los señalados, y de 5 Técnicos III adicionales para centros de secundaria y Formación profesional.

Enlace de interés:

[Centros de atención preferente de alumnado con discapacidad motora en la web de la Comunidad de Madrid](#)



**Figura C4.1.3** Número de alumnos y centros ordinarios de atención preferente para alumnado con discapacidad motora según el tipo de enseñanza en el curso 2022-2023 y evolución del número profesores especialistas en centros de atención preferente de alumnado con discapacidad motora según el tipo de enseñanza. Comunidad de Madrid. Cursos 2020-2023



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria, Dirección General de Secundaria, formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

### Centros de atención preferente para alumnado con discapacidad auditiva

Los centros de atención preferente para alumnos con discapacidad auditiva escolarizan, de manera preferente, aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva que, además de las medidas educativas específicas destinadas a los alumnos con necesidades educativas especiales precisan y se benefician de aspectos como la enseñanza de un código lingüístico que le permita el acceso al currículo establecido con carácter general, la especialización de los profesionales para garantizar su participación efectiva en los distintos contextos escolares, así como adaptaciones acústicas del centro escolar, entre otros.

Estos centros cuentan con el equipamiento necesario, los materiales educativos específicos y los recursos personales de maestros especialistas. Por la condición de centro preferente, contarán con la atención preferente por parte del equipo de orientación educativa y psicopedagógica específico de discapacidad auditiva. Además, contarán con otros recursos de personal no docente que colaborarán en aspectos relacionados con la integración y participación de los alumnos, entre ellos:

- Asesores sordos / especialistas en Lengua de Signos Española (LSE) en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, destinados a enseñar LSE a los alumnos sordos, a

los profesores y al personal del centro que se determine, facilitando el acceso al currículo a través de la lengua signada.

- Intérpretes en Lengua de Signos en la etapa de Educación Secundaria, encargados de convertir los mensajes orales en LSE y viceversa con el objetivo de garantizar la comunicación entre los profesores y los alumnos sordos signantes o entre éstos últimos y sus compañeros oyentes.

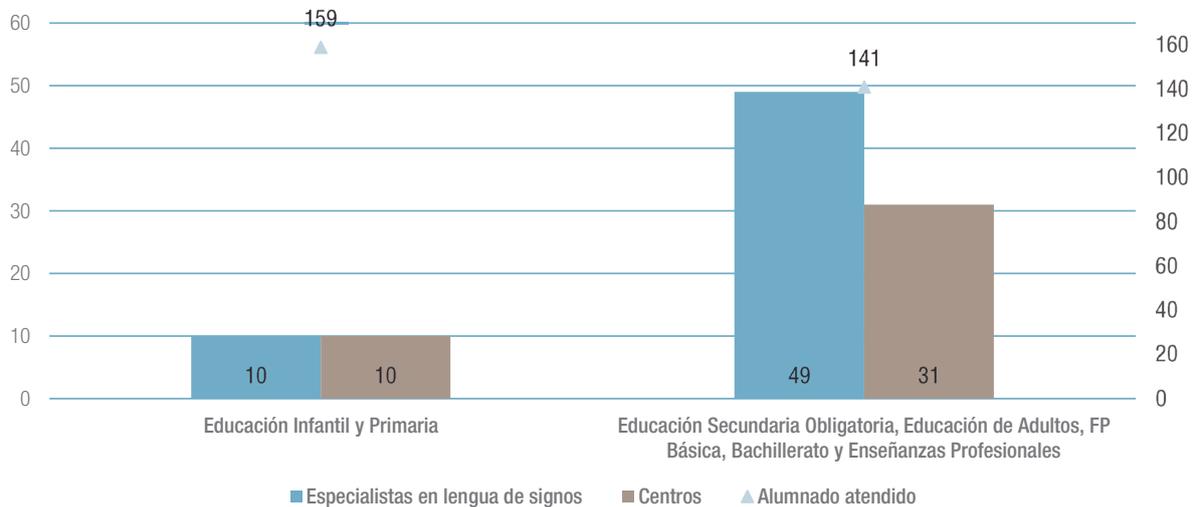
Durante el curso 2022-2023 se distribuyeron 10 asesores especialistas en lengua de signos española en 10 centros, que atendieron a un total de 159 alumnos de Educación Infantil y Primaria, y 49 intérpretes de lengua de signos española en 31 centros, que atendieron a 141 alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Adultos, FP Básica, Bachillerato y Enseñanzas Profesionales.

La figura C4.1.4 muestra el número de especialistas en lengua de signos, el número de centros y de alumnos atendidos en el curso 2022-2023, según el tipo de enseñanza.

La descripción y la relación de centros de atención preferente para alumnado con discapacidad auditiva la podemos consultar en el siguiente enlace:

[Centros de atención preferente de alumnado con discapacidad auditiva en la web de la C.M.](#)

**Figura C4.1.4** Distribución del número de especialistas en lengua de signos, centros y alumnos atendidos según el tipo de enseñanza. Curso 2022-2023.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

### Centros ordinarios de atención preferente para alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD)/Trastorno del Espectro Autista (TEA)

Los centros de atención preferente para alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD) /Trastorno del Espectro Autista (TEA), son centros educativos sostenidos con fondos públicos, de carácter ordinario, que ofrecen una atención educativa especializada a este alumnado. Disponen de recursos humanos y materiales para facilitar la prevención, detección e identificación de las barreras para el aprendizaje y la participación que afrontan los alumnos con esta condición personal, y su organización permite poner en práctica medidas educativas específicas al objeto de favorecer el máximo desarrollo competencial.

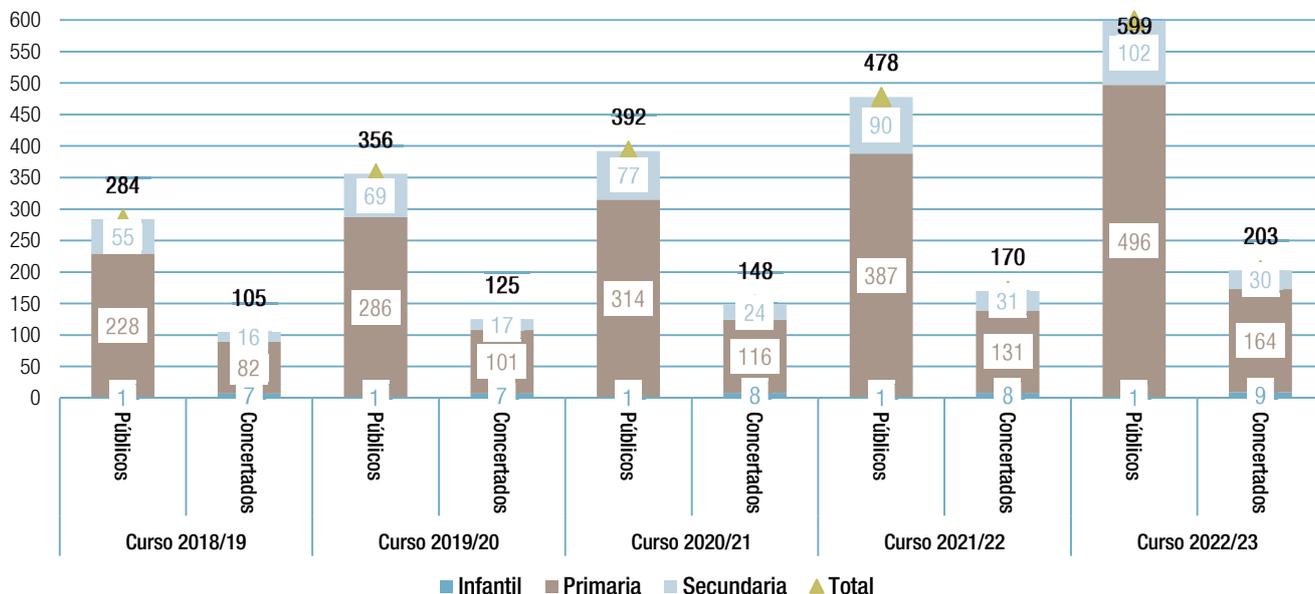
Para ello, estos centros identifican las barreras para el aprendizaje y la participación del alumnado con TGD/TEA con la finalidad de atender a sus diferencias individuales y establecer las medidas de atención educativa más adecuadas de entre las diferentes posibilidades u opciones existentes: medidas ordinarias, medidas específicas de accesibilidad, apoyo específico a las áreas, materias y ámbitos y a la condición personal del alumno por parte del profesorado.

Las figuras C4.1.5 y C4.1.6 muestran el crecimiento del número de aulas en centros de atención preferente para alumnado con TGD desde el curso 2018-2019 al curso 2022-2023 y del número de alumnos en los tres últimos años, respectivamente.

En la gráfica C4.1.5 se observa el número de aulas TGD/TEA en centros financiados con fondos públicos. Así, tenemos que en el curso 2022-2023 había 599 aulas en centros públicos, un 25,3% más que el curso anterior y un 110,9% más que hace cinco cursos, y 203 aulas concertadas lo que representa un 19,4% más que el curso anterior y un 93,3% más que hace 5 cursos escolares.

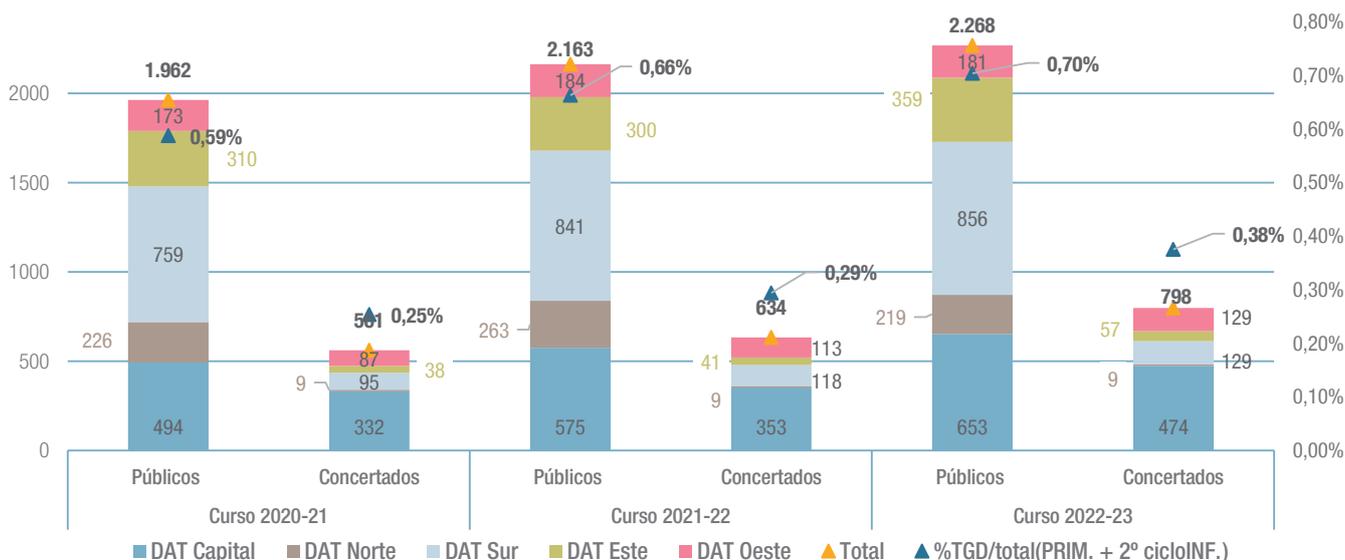
Durante el curso 2022-23 estuvieron en funcionamiento un total de 802 aulas de apoyo intenso y especializado, con un total de 2.797 plazas distribuidas en 649 centros de atención preferente de la siguiente manera: 1 en una escuela de Educación Infantil, 473 en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, 23 en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, 102 en Institutos de Educación Secundaria y 203 centros privados-concertados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

**Figura C4.1.5** Evolución del número de aulas en centros públicos y concertados de atención preferente para alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo/Trastorno del Espectro Autista, por tipo de centro en la Comunidad de Madrid. Cursos 2018-2023.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

**Figura C4.1.6** Número de alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos en Educación Infantil y Primaria en atención preferente de alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo/Trastorno del Espectro Autista en la Comunidad de Madrid por DAT. Cursos 2020-2023.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

La gráfica C4.1.6 muestra los últimos tres cursos considerados. Respecto al curso 2020-2021, ha aumentado de 1.962 a 2.268 el número de alumnos con TGD/TEA en centros públicos, lo que representa un 0,70% de todo el alumnado público de Educación Primaria y 2º ciclo de Educación Infantil, y de 561 a 798 alumnos en centros privados concertados, lo que representa un 0,38% de todo el alumnado en centros concertados de primaria y 2º ciclo de infantil.

La figura C4.1.7 muestra el número de alumnado TGD/TEA y su porcentaje por etapa educativa y titularidad de centro. Los datos varían respecto al curso anterior debido a la aplicación del Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid. Dicho decreto establece una definición de alumnos con necesidades educativas especiales que diferencia con categorías distintas a los alumnos con Trastornos de Espectro Autista (TEA) y a los alumnos con Trastornos Graves de Conducta.

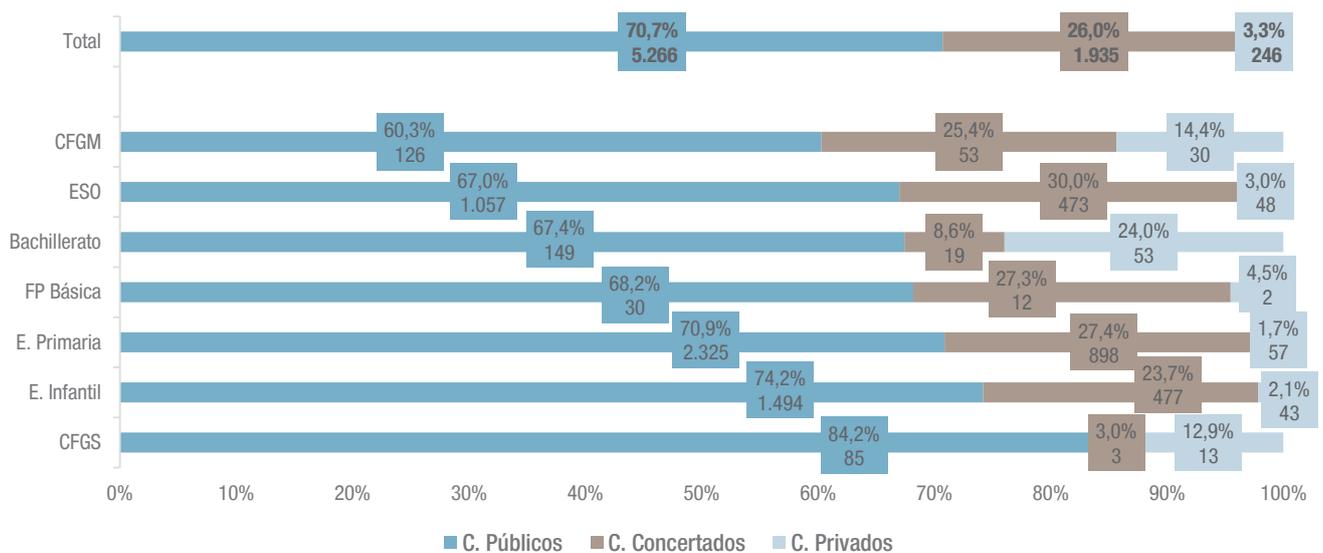
En ella se observa que la mayor parte del alumnado se concentra en Educación Primaria (3.280), en Educación Infantil (2.014) y en ESO (1.578). En Bachillerato se encuentran 221 alumnos y en FP 354, repartidos de la siguiente manera: en FP de grado

básico 44, en FP de grado medio 209 y en FP de grado superior 101 alumnos y alumnas. La gran mayoría del alumnado con TGD/TEA se encuentra en la enseñanza pública.

En la figura C4.1.8 se observa el número de alumnos y porcentaje de alumnado con trastorno grave de conducta, por titularidad de centro y etapa educativa, la mayor parte del alumnado se concentra en ESO (784) y Educación Primaria (731). En Bachillerato se encuentran 51 alumnos, en Educación Infantil (23) y en FP 171, repartidos de la siguiente manera: en FP de grado básico 73, en FP de grado medio 70 y en FP de grado superior 28 alumnos y alumnas. En la educación pública se encuentra más del 55% del alumnado con trastorno grave de conducta. De hecho, en todas las etapas educativas consideradas es la educación pública la que tiene mayor número de alumnado con trastorno grave de conducta, salvo en Bachillerato donde un 68,6% nos encontramos en los centros privados no concertados.

La figura C4.1.9 muestra la evolución de los centros ordinarios de atención preferente para alumnado con discapacidad auditiva, motora o TGD/TEA en la Comunidad de Madrid, tanto por tipo de discapacidad y titularidad de centro como por etapa educativa y titularidad de centro, entre los cursos 2018 a

**Figura C4.1.7** Número de alumnos y porcentaje de alumnado TGD/TEA, por titularidad de centro y etapa educativa. Comunidad de Madrid. Curso 2022/2023.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación

2023. Se puede observar el incremento de centros públicos y privados de atención preferente de alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo/TEA que se ha producido a lo largo de los últimos 5 años, pasando de 275 y 76 en el curso 2018/19 a 521 y 128 en 2022/23, respectivamente.

Atendiendo a las etapas educativas, observamos que existen 2 en escuelas de Educación Infantil, 513 CEIP, 161 IES y 140 centros concertados, para atención preferente de alumnado con discapacidad auditiva, motora o TGD/TEA en la Comunidad de Madrid en el curso 2022-23. Las tablas adjuntas a dicha figura amplían dicha información.

Enlace de interés:

[Atención preferente para las necesidades educativas especiales en la web de la Comunidad de Madrid](#)

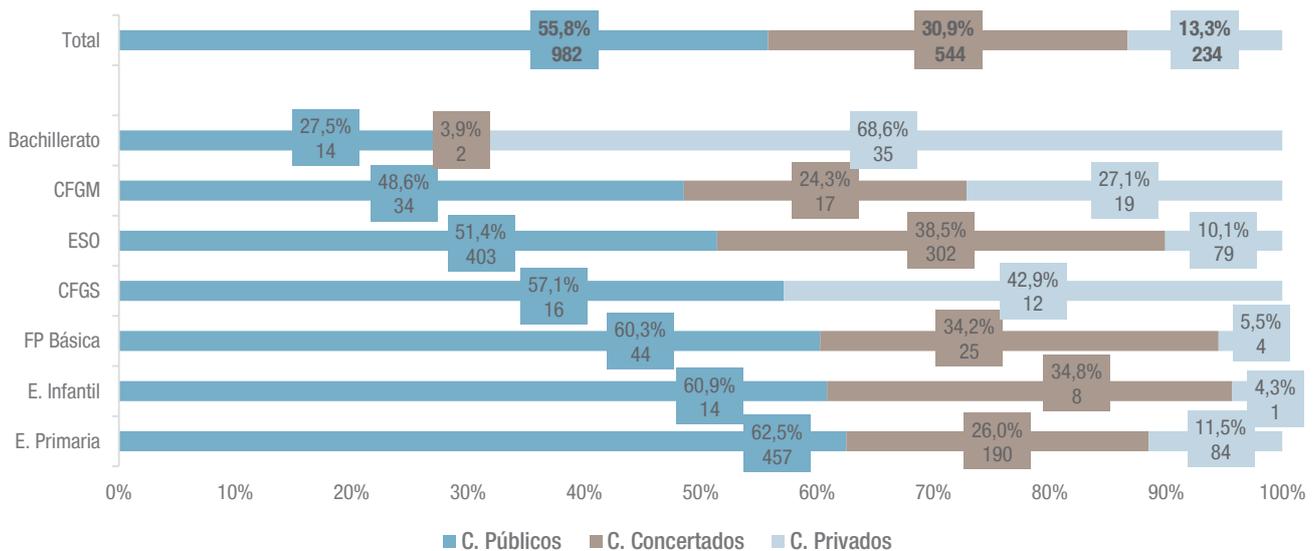
### Los Centros de Educación Especial y unidades de educación especial en centros ordinarios

Los Centros o Unidades de Educación Especial escolarizan a los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad cuando sus necesidades no puedan ser atendidas adecuadamente en el marco de las medidas de atención a las diferencias individuales de los centros y/o aulas ordinarias.

Las edades en las que se escolarizan alumnado en los centros de Educación Especial son de 3 a 21 años de edad, divididas en tres tramos educativos:

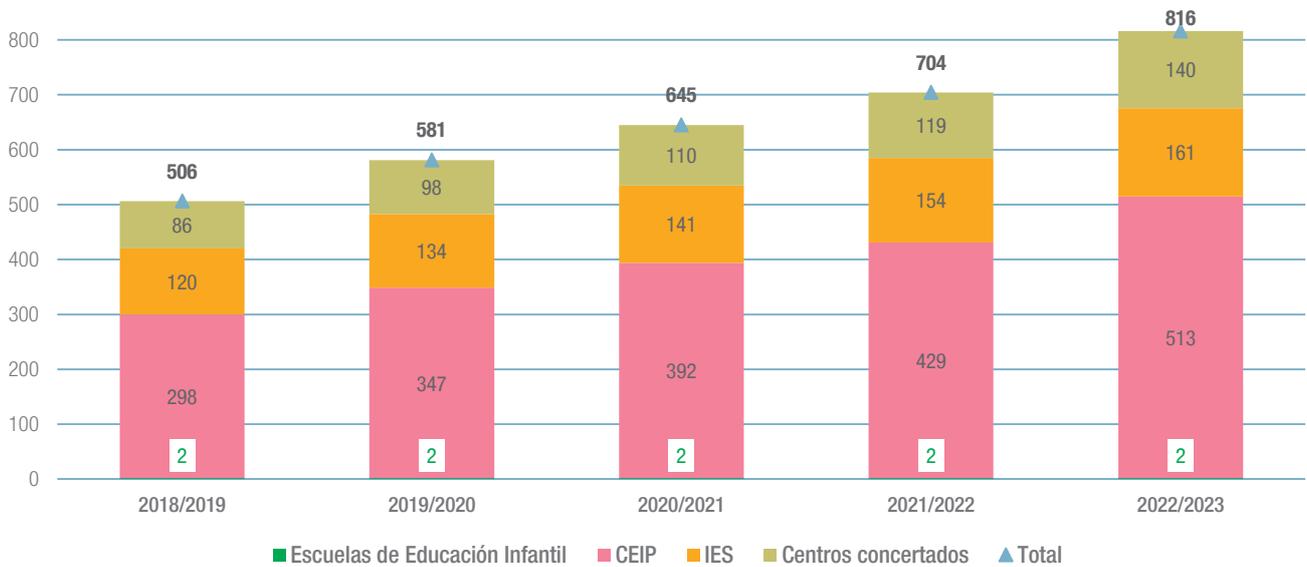
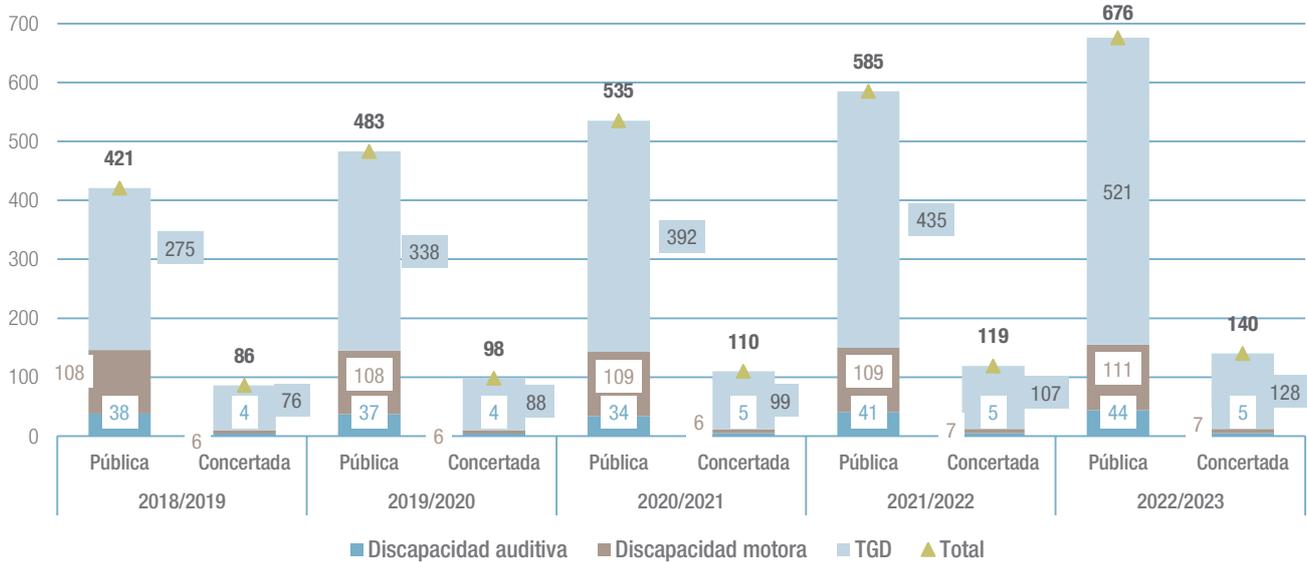
- Educación Infantil Especial.
- Enseñanza Básica Obligatoria.
- Talleres formativos, que se corresponden con los programas formativos para la transición a la vida adulta a los que se refiere el artículo 18 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero.

**Figura C4.1.8** Número de alumnos y porcentaje de alumnado con trastorno grave de conducta, por titularidad de centro y etapa educativa. Comunidad de Madrid. Curso 2022/2023.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación

**Figura C4.1.9** Evolución del número de centros ordinarios de atención preferente para alumnado con discapacidad auditiva, motora o TGD/TEA. Comunidad de Madrid, por tipo de discapacidad y titularidad de centro. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C4.1.** Centros ordinarios de escolarización preferente para alumnado con discapacidad auditiva, discapacidad motora o Trastornos Generalizados del desarrollo por tipo de centro, en la Comunidad de Madrid. Curso 2022-2023

**Tabla C4.2.** Evolución de número de centros ordinarios de escolarización preferente para alumnado con discapacidad auditiva, discapacidad motora o Trastornos Generalizados del Desarrollo, en la Comunidad de Madrid. Cursos 2018-2023

**Tabla C4.3.** Alumnado con necesidades educativas especiales integrados en centros ordinarios por tipo de enseñanza y titularidad del centro. Comunidad de Madrid. Curso 2022-2023.

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria y la Dirección General de la Concertada Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

Los recursos personales con los que cuentan son:

- Maestros de la especialidad en Pedagogía Terapéutica.
- Maestros especialistas en Audición y Lenguaje.
- Maestros de la especialidad de Música y Educación Física.
- Técnicos Educativos III para la ayuda a la autonomía personal.
- Fisioterapeutas, dirigidos a los alumnos que requieren atención especializada de este perfil profesional.
- Diplomados Universitarios en Enfermería.
- Técnicos Educativos I-Integradores sociales.

Para el desarrollo del currículo de los Programas para la Transición a la Vida Adulta y con la finalidad de orientar al alumnado en el mundo laboral, los centros poseen Profesores Técnicos de Formación Profesional en diversas especialidades (Jardinería, Lavandería, Hostelería, Producción Textil, Marketing, etc.). Los Centros de Educación Especial cuentan con un Orientador y un Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.

Los Centros de Educación Especial poseen los recursos materiales para el desarrollo del currículo general adaptado, que realizan los propios centros teniendo como referente el currículo de la Educación Primaria.

Los centros de Educación Especial pueden disponer, además de:

- Salas de fisioterapia.
- Sala de estimulación.
- Aulas hogar.
- Talleres.
- Biblioteca.
- Enfermería.

Los alumnos escolarizados en los CPEE tienen todos los recursos de accesibilidad necesarios para su acceso al currículo escolar, de información y comunicación. Para ello, cada alumno es valorado por el Equipo Específico de Discapacidad Motora o Auditiva emitiendo informe sobre sus necesidades. Estas pueden ser:

- Necesidades de mobiliario de aula adaptado.
- Necesidades de recursos técnicos de apoyo (andadores, posicionadores...).
- Necesidad de recursos tecnológicos de acceso a la comunicación y al currículo escolar (PC, Tablet, portátiles...).

La figura C4.1.10 analiza desde el curso 2018-2019 la evolución de los alumnos con necesidades educativas especiales integrados en centros ordinarios, por titularidad del centro. En su tabla se puede observar la distribución de alumnos con necesidades educativas especiales integrados en centros ordinarios por tipo de enseñanza y titularidad del centro. Así, 3.015 alumnos están escolarizados en Educación Infantil, 14.090 en Educación Primaria, 7.197 en Educación Secundaria, 552 en Bachillerato, 1.465 en Formación Profesional (473 en FPB, 734 en grado medio y 258 en grado superior), 385 en programas Profesionales y, por último, 244 alumnos y alumnas en Educación Especial.

En el curso 2022-2023 la distribución de alumnos con necesidades educativas especiales integrados en centros ordinarios es la siguiente: 19.965 en centros públicos, 6.179 en centros concertados y 804 en centros no concertados.

En el curso 2022-2023 se puede apreciar que se produce una media de distribución de los alumnos de un 74,1% en los centros públicos y de un 22,9% en los centros privados concertados. En los últimos cinco años se ha experimentado un aumento del 23,3% en la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales en centros ordinarios. Respecto al curso anterior, este incremento ha sido de un 18% para los centros públicos y de un 7,4% en los centros privados concertados.

En la figura C4.1.11 se muestra la evolución entre 2013 y 2023 de alumnos escolarizados en centros y en unidades específicas de Educación Especial por titularidad de centro.

La figura C4.1.12 muestra la evolución del número de alumnos escolarizados en centros y unidades específicas de Educación Especial por tipo de enseñanza desde 2018 a 2023. De los 5.921 alumnos escolarizados, 4.346 están en Educación Básica Obligatoria, 1.071 en Transición a la vida adulta y 504 en Educación Infantil Especial. La tabla adjunta a la figura recoge los datos de estos alumnos por titularidad del centro y por tipo de enseñanza en el curso 2022-2023.

Enlaces de interés:

[La Educación Especial en la web de la C.M.](#)

[Oferta educativa de Educación Especial en la web de la C.M.](#)

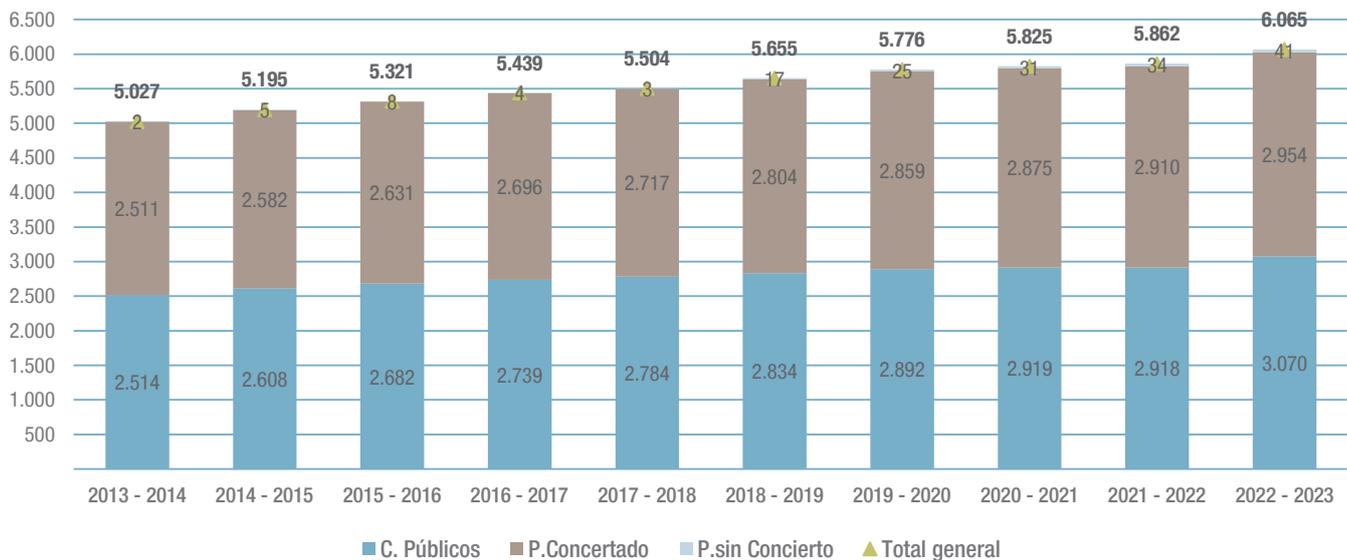
[Necesidades Educativas Especiales en la web de la C.M.](#)

**Figura C4.1.10** Evolución del número de alumnos con necesidades educativas especiales integrados en centros ordinarios por titularidad del centro, en la Comunidad de Madrid. Cursos 2018 a 2023.



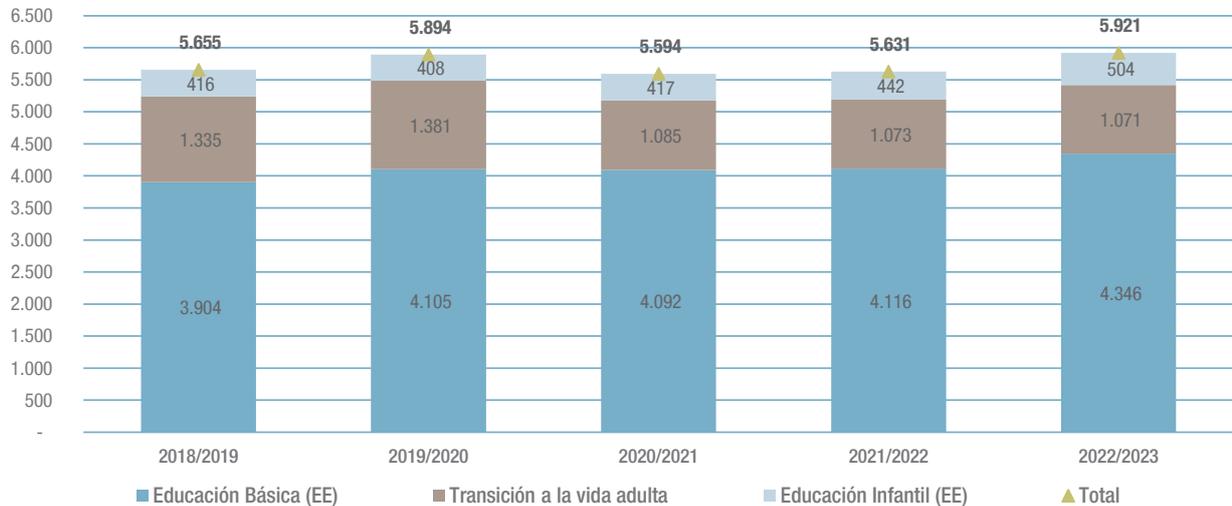
Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

**Figura C4.1.11** Alumnos escolarizados en centros y en unidades específicas de Educación Especial por titularidad del centro. Cursos 2013 a 2023.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

**Figura C4.1.12** Alumnos escolarizados en centros y en unidades específicas de Educación Especial por tipo de enseñanza. Cursos 2018-2023.



**Tabla C4.4.** Alumnos escolarizados en centros y en unidades de Educación Especial por tipo de enseñanza. Curso 2022-2023

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

### Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales

Los alumnos con altas capacidades intelectuales necesitan una respuesta adecuada en el ámbito educativo que contribuya al desarrollo pleno y equilibrado de sus capacidades y su personalidad.

En este sentido, la identificación de los alumnos de altas capacidades se realiza mediante una evaluación psicopedagógica cuya competencia recae en los Servicios de orientación que correspondan, según la etapa educativa y la titularidad de centro docente en la que estén escolarizados los alumnos:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), en el caso de que los alumnos estén escolarizados en Educación Infantil o en Educación Primaria en centros públicos y para los alumnos escolarizados en centros privados, en cualquier etapa educativa. En el caso de los centros concertados tienen un servicio de orientación financiado con fondos públicos para 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.
- Departamento de Orientación, en el caso de alumnos escolarizados en Educación Secundaria en centros públicos y los servicios de orientación financiados con fondos públicos en los centros concertados.

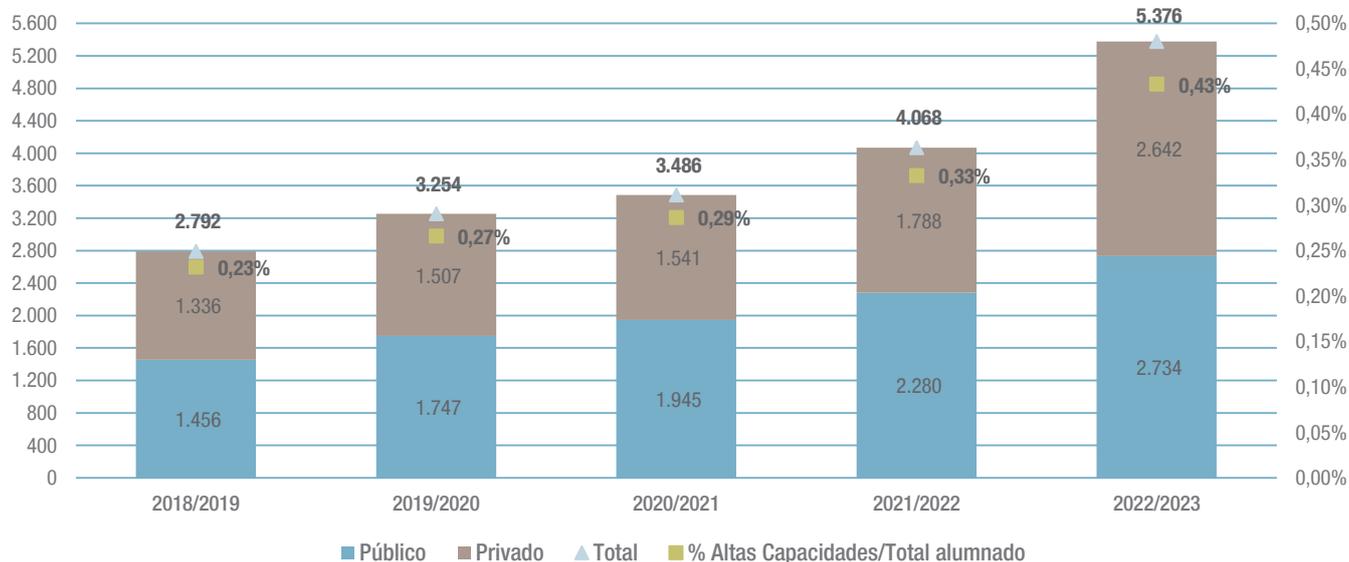
### Medidas educativas dentro del centro

Como se observa en la figura C4.1.13, 5.376 alumnos de la Comunidad de Madrid fueron diagnosticados, durante el curso 2022-2023, como alumnos con perfil de alta capacidad intelectual por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, lo que representa un 0,43% sobre el total del alumnado.

La figura C4.1.14 y su tabla adjunta muestran la distribución de alumnos con altas capacidades intelectuales por tipo de enseñanza en el curso 2022-2023 y la evolución en los cinco últimos años.

La variación porcentual de alumnos diagnosticados con respecto al curso anterior ha sido de un 32%. La variación en la etapa de Educación Infantil representa un aumento del 34% en relación con el curso 2021-2022 y un aumento del 33% en el caso de Educación Primaria. En Educación Secundaria y Bachillerato la variación respecto al curso pasado es de un 28% y 41% respectivamente. En el caso de Formación Profesional el aumento es de un 130%.

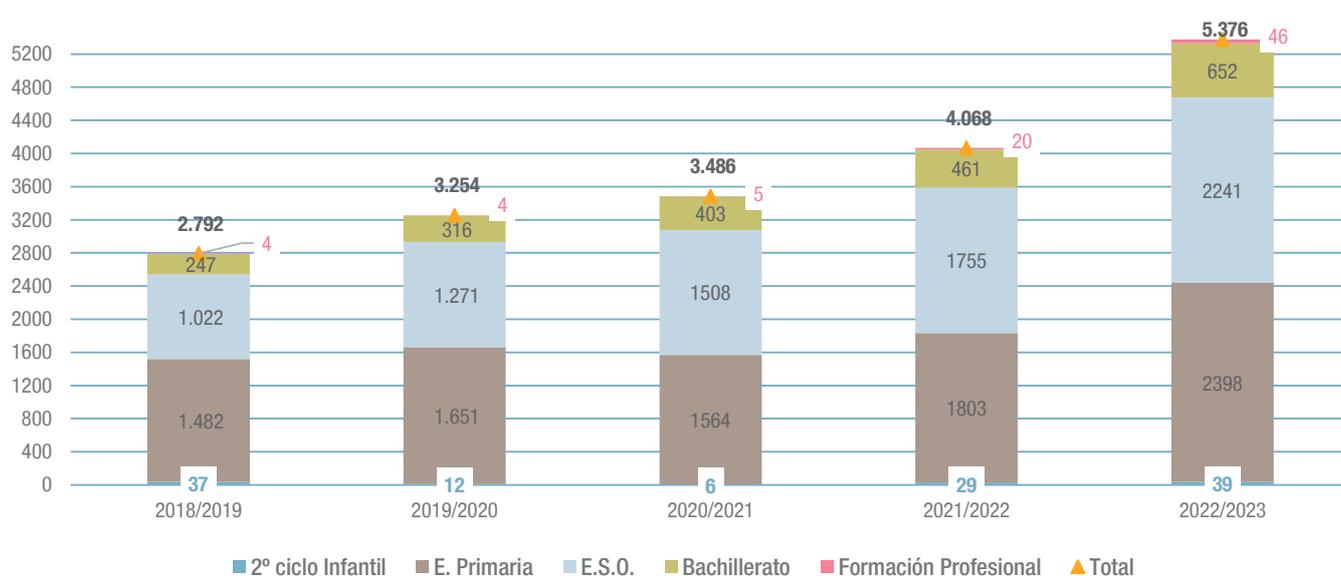
**Figura C4.1.13** Evolución número de alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por titularidad del centro. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C4.5.** Alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por titularidad del centro y etapa. Curso 2022 – 2023

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

**Figura C4.1.14** Evolución número de alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por enseñanza. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C4.6.** Evolución alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por enseñanza. Cursos 2018-2023

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

## Programa de diferenciación curricular

Desde el año 2006 se viene desarrollando el Programa de Diferenciación Curricular dirigido a la atención del alumnado con altas capacidades y con talento en centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid, impulsado por la Fundación Pryconsa y la Comunidad de Madrid en el marco de un convenio de colaboración. En el curso 2020-2021 el programa se extiende a la Educación Secundaria Obligatoria, continuando vigente en la actualidad.

El programa tiene como finalidad que todos los alumnos y alumnas con altas capacidades encuentren, en el contexto escolar ordinario, las medidas adecuadas a sus necesidades para alcanzar el máximo desarrollo de su potencial intelectual, su bienestar personal y su vinculación social.

A lo largo de estos años el programa se ha ido actualizando para atender las necesidades detectadas, teniendo presentes los siguientes objetivos:

- Promover la detección e identificación del alumnado de altas capacidades.
- Diseñar materiales de enriquecimiento específicos, carácter multidisciplinar, destinados a la aplicación en el aula.
- Implementar con el soporte de la red de formación del profesorado de la Consejería de Educación acciones formativas destinadas al profesorado, particularmente de los centros participantes en el proyecto, que faciliten la detección de las altas capacidades y el trabajo en el aula con grupos en que haya alumnado de estas características.
- Crear y mantener un espacio web alojado en la estructura de Educamadrid que permita tanto el acceso a los materiales formativos y didácticos como el intercambio de experiencias en el trabajo con el alumnado.
- Coordinar al profesorado y alumnado que participan en el Programa tanto en la elaboración de materiales como en la aplicación de los mismos.

En el curso 2020-2021, un grupo de profesionales especialistas en altas capacidades contratados por la Fundación Pryconsa elaboraron unidades didácticas de las áreas de Biología y

Geología, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Lengua Inglesa, Matemáticas, Música y Tecnología, con el objetivo de disponer de actividades de enriquecimiento para los cursos de 1º y 2º de Educación Secundaria.

Asimismo, se ofreció formación al profesorado de los centros públicos en el Centro Territorial de Formación e Innovación Educativa “Acacias” de la Comunidad de Madrid para atender al alumnado con altas capacidades, con el fin de sensibilizar a los equipos docentes de la necesidad de dar una respuesta educativa ajustada a dicho alumnado, desde entornos de aprendizaje inclusivos. Y, a su vez, desarrollar competencias y estrategias educativas que permitan al docente implementar modelos de trabajo basados en la inclusión y el emprendimiento educativo.

Enlace de interés

[Programa de diferenciación curricular en la web de la C.M.](#)

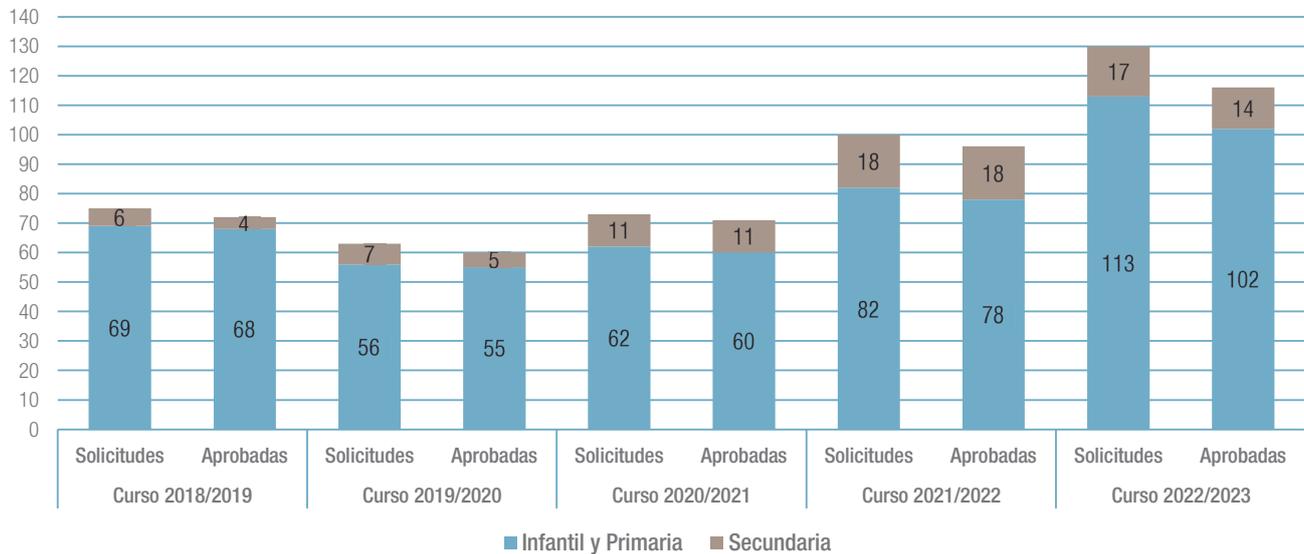
## Medidas de flexibilización de la duración de las enseñanzas

La flexibilización de las enseñanzas es una medida extraordinaria consistente en la incorporación de los alumnos diagnosticados de altas capacidades intelectuales a un curso superior al que les correspondería por edad en sus niveles básicos y postobligatorios, o en la realización de dos cursos en uno solo. En el año académico 2022-2023 se presentaron 130 solicitudes de flexibilización de la duración de las enseñanzas (113 solicitudes correspondientes a Educación Infantil y Primaria y 17 solicitudes a Educación Secundaria Obligatoria). Del total de las solicitudes once de Educación Infantil y Primaria fueron resueltas desfavorablemente por la Dirección General correspondiente, y tres en el caso de Secundaria.

La figura C4.1.15 muestra la evolución del número de solicitudes de flexibilización de la duración de las enseñanzas para alumnos diagnosticados de altas capacidades intelectuales presentadas y aprobadas en los últimos cinco años.



**Figura C4.1.15** Evolución del número de solicitudes de flexibilización de la duración de las enseñanzas en la Comunidad de Madrid. Cursos 2018-2023.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria y Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

### Programa de enriquecimiento educativo

La Vicepresidencia y Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid y la Fundación Max Mazin han suscrito un Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades destinadas a los alumnos con altas capacidades intelectuales durante los cursos 2020 a 2024. En el marco de este convenio se encuentra el Programa de Enriquecimiento educativo para alumnos con Altas capacidades (PEAC). La Fundación Max Mazin ha tomado el testigo de la Fundación CEIM (Confederación Empresarial de Madrid-CEOE) que llevaba colaborando con la Comunidad de Madrid en el desarrollo de este programa durante las últimas dos décadas.

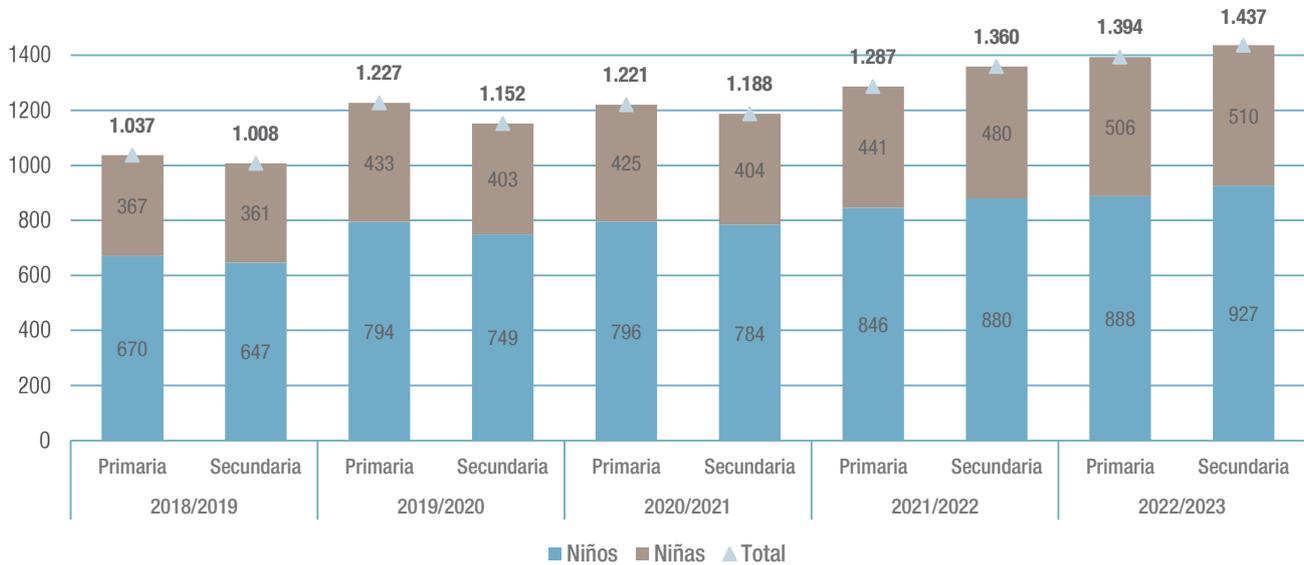
Para la participación en el programa es requisito indispensable que los alumnos tengan perfil de alta capacidad intelectual acreditado por los diferentes servicios de orientación de los centros, tras un proceso de valoración psicopedagógica, y que reúnan los criterios establecidos en las [Instrucciones de 1 de febrero de 2021, de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria](#), para la incorporación de nuevo alumnado al Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con altas capacidades.

Con el fin de atender, en la medida de lo posible, la demanda de incorporación de nuevos alumnos al Programa, la Comunidad de Madrid ha puesto en marcha una segunda sede del Programa en la DAT Madrid-Sur, la séptima del PEAC. La nueva sede está ubicada en el Instituto de Educación Secundaria “Manuel de Falla” – Avenida Olímpica nº 16, 28935 Móstoles–.

Durante el curso 2022-2023 el Programa de Enriquecimiento Educativo atendió a 170 grupos de alumnos y contó con un total de 188 profesionales, 18 personas entre la dirección y el equipo de coordinación, más 170 profesionales a tiempo parcial como profesores colaboradores para los 170 grupos de alumnos de Educación Primaria y Educación Secundaria. Los datos de participación del alumnado en el curso 2022-2023 por Dirección de Área Territorial, sexo y etapa educativa se presentan en la tabla adjunta a la figura C4.1.16.

La figura C4.1.16 muestra la evolución del número de alumnos participantes en el programa de enriquecimiento educativo por sexo y etapa educativa en los últimos 5 años. En el último curso considerado, el porcentaje de alumnas participantes en el programa es de un 35,9%.

**Figura C4.1.16** Evolución de alumnos participantes en el programa de enriquecimiento educativo por sexo y etapa educativa. Cursos 2018-2023.



**Tabla C4.7.** Alumnos participantes en el programa de enriquecimiento educativo por sexo y etapa educativa. Cursos 2018-2023

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

La figura C4.1.17 muestra la evolución del número de alumnos inscritos en este programa en los últimos cinco años. Cabe destacar el incremento continuado de alumnos, con una tasa de variación media anual del número de participantes de un 5,6% hasta el curso 2022-2023, cuyo porcentaje es de un 7% respecto al curso anterior.

Enlace de interés:

[Programa de enriquecimiento educativo en la web de la C.M.](#)

### Actuaciones en Escuelas Oficiales de Idiomas

Como actuación complementaria, y según la Orden 3661/2007, de 6 de julio, de la Consejería de Educación, la Dirección General de Ordenación Académica adoptó las medidas oportunas para flexibilizar los requisitos de acceso a las enseñanzas de idiomas en los supuestos de alumnos con altas capacidades intelectuales, por lo que en determinadas condiciones las Escuelas Oficiales de Idiomas asignan una puntuación complementaria para facilitar el acceso de los alumnos a estas

enseñanzas específicas. La condición de altas capacidades intelectuales deberá justificarse con el dictamen de valoración emitido por el equipo de orientación educativa psicopedagógica (EOEP), la resolución de flexibilización de las enseñanzas o la participación en el Programa de Enriquecimiento Educativo.

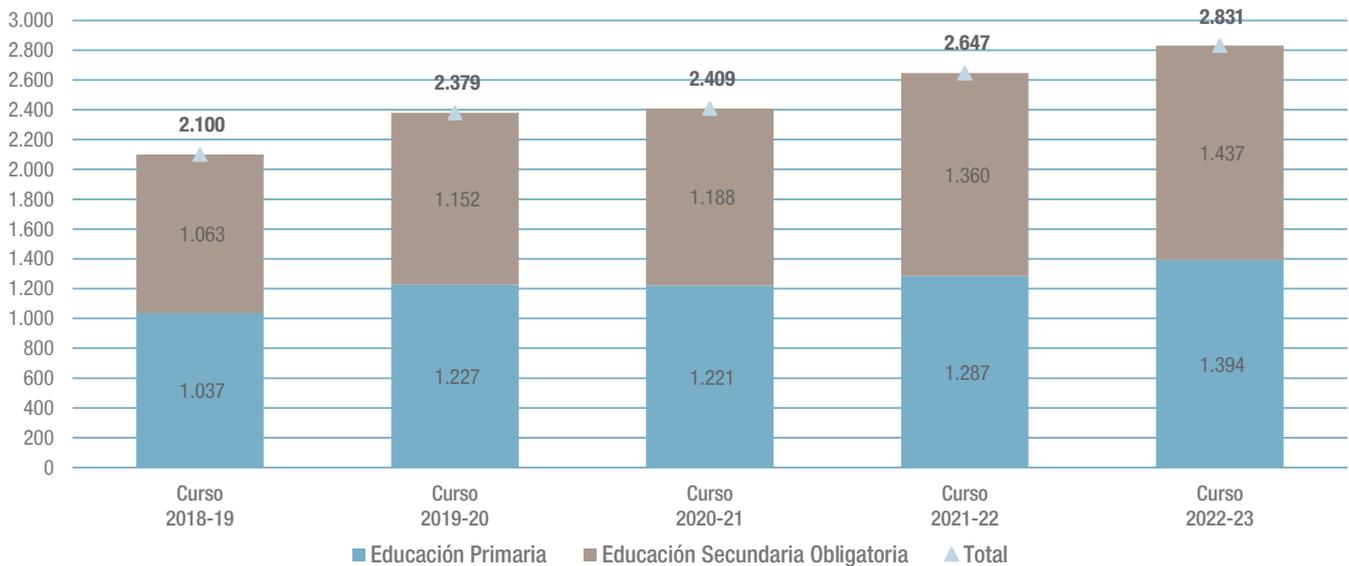
### Ayudas individuales

En el curso 2022-2023, el Ministerio de Educación y Formación Profesional convocó ayudas individualizadas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo mediante Resolución de 13 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2022-2023.

Enlace de interés:

[Becas y ayudas al estudio para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en la web del Ministerio de Educación.](#)

**Figura C4.1.17** Evolución del alumnado participante en el programa de enriquecimiento educativo por enseñanza. Cursos 2018-2023.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

## Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a integración tardía en el sistema educativo español

La escolarización de alumnos extranjeros en los centros sostenidos con fondos públicos ha llevado a la adopción de una serie de medidas para favorecer su integración en el sistema educativo de la Comunidad de Madrid, especialmente cuando presentan graves carencias en el conocimiento de la lengua española como consecuencia de su incorporación tardía a nuestro sistema educativo. Con ese objetivo, la Consejería de Educación ha desarrollado un conjunto de servicios y de actuaciones que se describen a continuación, en desarrollo de lo previsto en el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

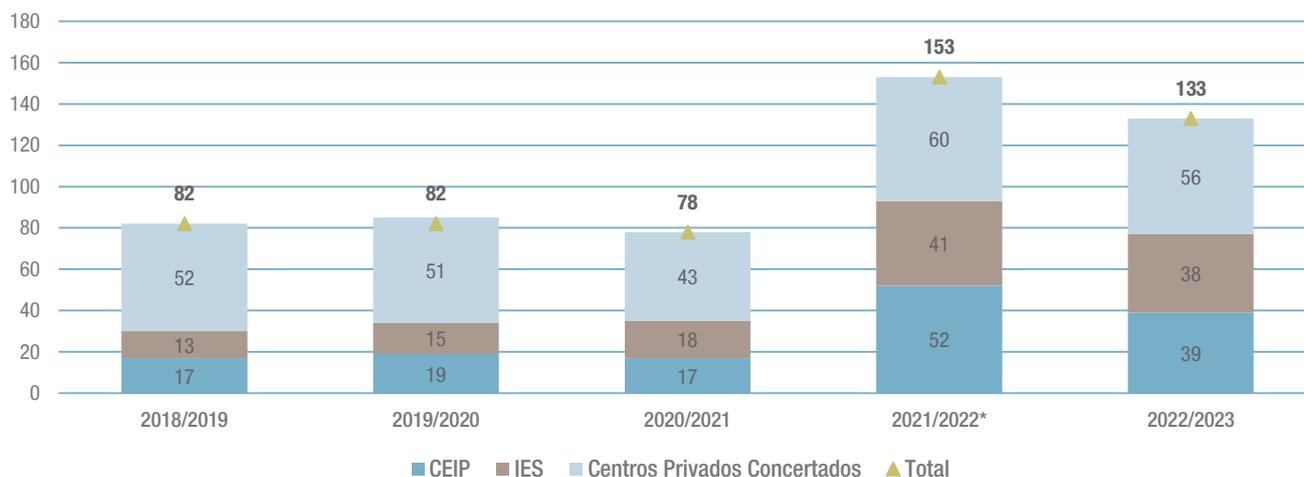
## Programa de aulas de enlace

El programa de aulas de enlace se lleva a cabo en los centros sostenidos con fondos públicos para facilitar la incorporación a nuestro sistema educativo del alumnado extranjero con desconocimiento de la lengua española y su integración escolar y social.

Durante el curso 2022-2023 se ofertaron en la Comunidad de Madrid 936 plazas en 133 aulas de enlace autorizadas (56 en centros concertados y 77 en centros públicos). Estas últimas se distribuyeron de la siguiente manera: 39 aulas en CEIP y 38 en IES.

La evolución del número de aulas de enlace desde el curso 2018-2019 se representa en la figura C4.1.17 y su tabla adjunta. La serie de datos muestra una distribución variable en el número de aulas de enlace: el mismo número de aulas desde el año 2018 al 2020, un descenso en el curso 2020-2021 con 4 aulas menos, un aumento de 75 aulas de enlace (17 en centros concertados y 58 en centros públicos) por la llegada

**Figura C4.1.18** Número de aulas de enlace por tipo de centro. Cursos 2018-2023.



\* El número de aulas de enlace se incrementó fundamentalmente con la llegada del alumnado ucraniano con motivo del conflicto bélico.

**Tabla C4.8.** Número de aulas de enlace por nivel educativo y tipo de centro. Curso 2022-2023

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

de alumnado de Ucrania con motivo del conflicto bélico en el curso 2021-2022, y una disminución de 20 aulas (4 aulas en los centros privados concertados y de 16 aulas en los centros públicos) en el curso 2022-2023.

Por otro lado, del total de 56 aulas de enlace autorizadas en centros privados concertados en el curso 2022/23, 51 aulas son de carácter mixto, es decir, tienen plazas para alumnos de Primaria y de Secundaria. Se escolarizan los alumnos en el nivel que les corresponde de acuerdo a su edad según van llegando a los SAE.

Durante el curso 2022-2023, la Comunidad de Madrid contó con 133 aulas de enlace, lo que ha permitido una oferta de 1.596 plazas en dichas aulas. De estas plazas, el 58% se ofertaron en centros públicos y el 42% en centros privados concertados, donde el perfil de las aulas puede ser mixto con alumnos de Primaria y Secundaria (figura C4.1.19).

La figura C4.1.20 muestra la distribución del número de aulas de enlace y alumnos atendidos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria y su evolución en los últimos 3 años. Se puede observar:

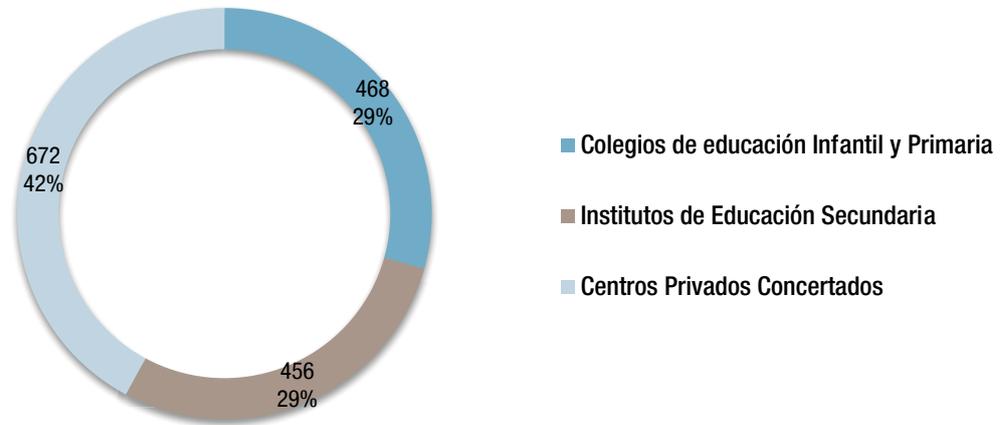
- El aumento del número de alumnos atendidos a lo largo de estos tres años en los centros públicos, 20 alumnos en este último curso.
- El alumnado en los centros concertados descendió este último curso, pasando de 720 a 672.
- Las aulas han descendido en este último curso considerado pasando en la pública de 93 a 77 y en la concertada de 60 a 56.

En la tabla adjunta a la figura se puede observar la distribución de aulas de enlace y alumnos atendidos en centros públicos por Direcciones de Área Territorial durante el curso 2022-2023. Se observa que el 45,5% de las aulas y el 44,6% del alumnado corresponde a la DAT Sur, en la DAT Capital se encuentran el 20,8% de las aulas y el 21,5% del alumnado mientras que la DAT Madrid-Este acoge el menor porcentaje de aulas de enlace y alumnos, con un 7,8% de aulas y un 6,1% de alumnos.

Enlace de interés:

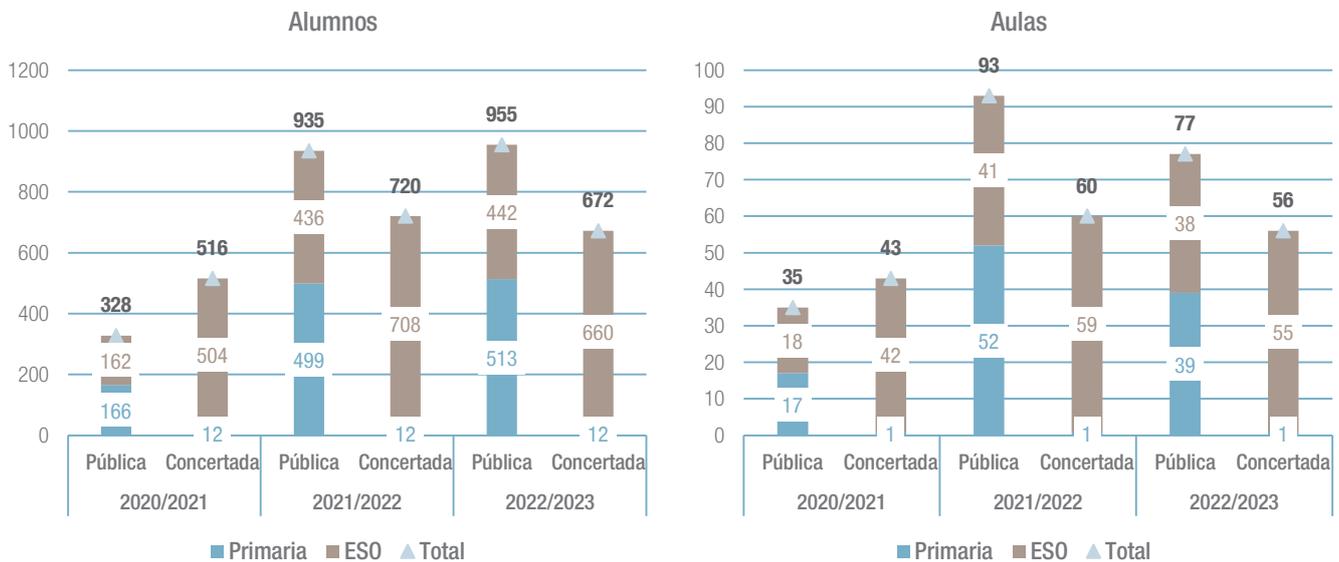
[Las aulas de enlace en la web de la Comunidad de Madrid](#)

**Figura C4.1.19** Distribución de las plazas ofertadas en el programa aulas de enlace por tipo de centro. Curso 2022-2023.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

**Figura C4.1.20** Distribución del número de aulas de enlace y alumnos atendidos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria. Cursos 2020 a 2023.



**Tabla C4.9.** Distribución por DAT del número de aulas de enlace y alumnos atendidos en centros públicos de Educación Infantil y Primaria e IES. Curso 2022-2023

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

### Servicio de apoyo itinerante al alumnado extranjero

El servicio de apoyo itinerante (SAI) al alumnado extranjero está dirigido a facilitar la incorporación al sistema educativo de alumnos procedentes de otros países, especialmente cuando no dominan el español.

Durante el curso 2022-2023 el SAI prestó atención directa a 660 alumnos distribuidos en 188 centros, figura C4.1.21.

Enlace de interés:

[Servicio de apoyo al alumnado extranjero en la web de la C.M.](#)

### Servicio de traductores e intérpretes

El servicio de traductores e intérpretes (SETI) apoya y atiende las necesidades, tanto de los centros sostenidos con fondos públicos como de cualquier otro servicio educativo (comisiones de escolarización, equipos de orientación educativa y psicopedagógica, entre otros), mediante la traducción de los documentos oficiales necesarios para la adecuada escolarización de los alumnos inmigrantes y la interpretación en las entrevistas o reuniones de carácter psicopedagógico.

En el curso 2022-2023 se han atendido las solicitudes de todos los idiomas demandados siendo los más utilizados el idioma chino y el árabe. Se realizaron 616 interpretaciones y 15 traducciones.

La figura C4.1.22 y su tabla adjuntan resumen las actuaciones realizadas por este servicio en los últimos 5 años.

Enlace de interés:

[Servicio de traductores e intérpretes en la web de la C.M.](#)

### Grupos específicos singulares

Los grupos específicos singulares atienden a alumnos de 1º y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria, que, por circunstancias socio-familiares o de inadaptación, manifiestan conductas incompatibles con el normal desarrollo de la vida escolar y un severo absentismo escolar.

Los institutos de Enseñanza Secundaria presentan un programa específico para la atención a este tipo de alumnado, que deberá ser aprobado por la Administración Educativa.

Las necesidades específicas de apoyo educativo que manifiestan los alumnos de los grupos específicos singulares exigen del sistema educativo acciones de carácter compensatorio que hagan efectivo el principio de igualdad de oportunidades.

El modelo organizativo de los grupos específicos singulares se fundamenta en los siguientes principios:

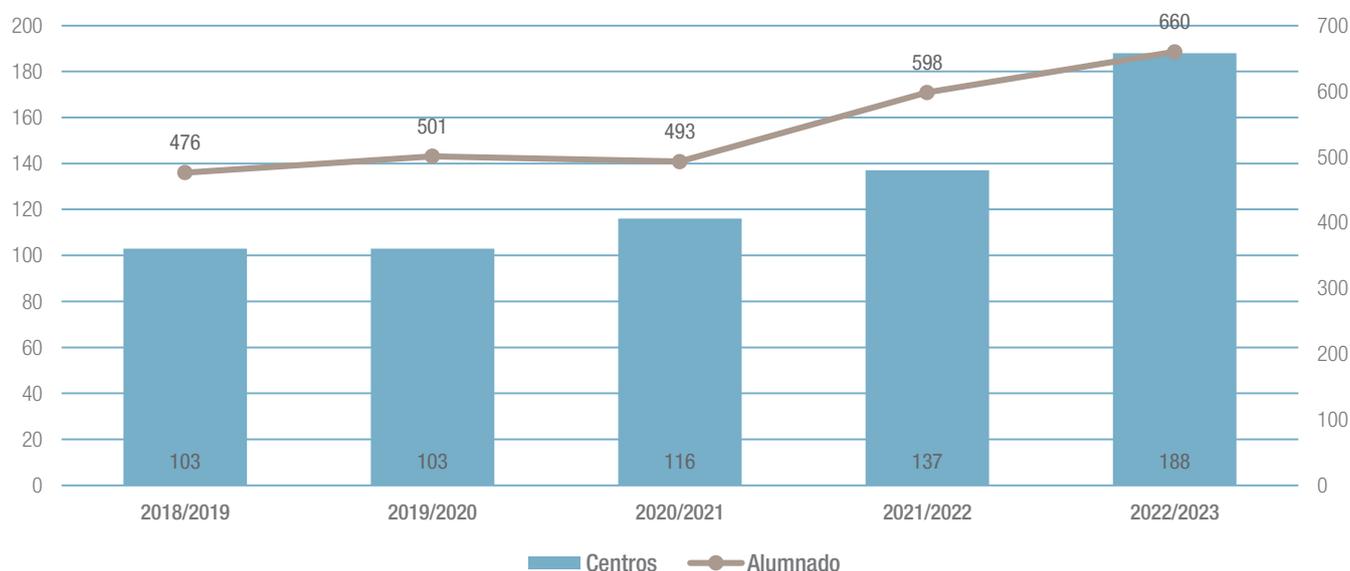
- a. Temporalidad.** Los grupos específicos singulares se consideran una medida que responde a una necesidad puntual de los centros educativos; no se establecen, por tanto, con carácter permanente.
- b. Flexibilidad.** Los grupos específicos singulares deben contemplar las siguientes actuaciones: adaptaciones organizativas y curriculares muy significativas, una organización de los contenidos de las materias por ámbitos (Práctico, Lingüístico-Social y Científico-Matemático) para la adquisición y refuerzo de habilidades sociales como apoyo necesario para alcanzar las mejoras de actitud y, en general, de aprendizaje en los alumnos.
- c. Normalización e inclusión.** Las actuaciones se orientan a la consecución de los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y a la titulación de los alumnos. Se concede especial importancia a la identidad personal y a la competencia social.
- d. Integración.** El Plan de Convivencia del Proyecto Educativo del Centro contempla actuaciones particulares para los alumnos de los grupos específicos singulares con el fin de alcanzar el mayor grado posible de integración.

La distribución de institutos de Educación Secundaria que contaron en el curso 2022-2023 con un grupo específico singular, así como el número de alumnos que fueron atendidos, se muestran en la figura C4.1.23 Como puede observarse, este modelo se aplicó únicamente en las Direcciones de Área Territorial de Madrid Capital y Madrid Oeste con un total de 57 alumnos distribuidos en 5 grupos.

Enlace de interés:

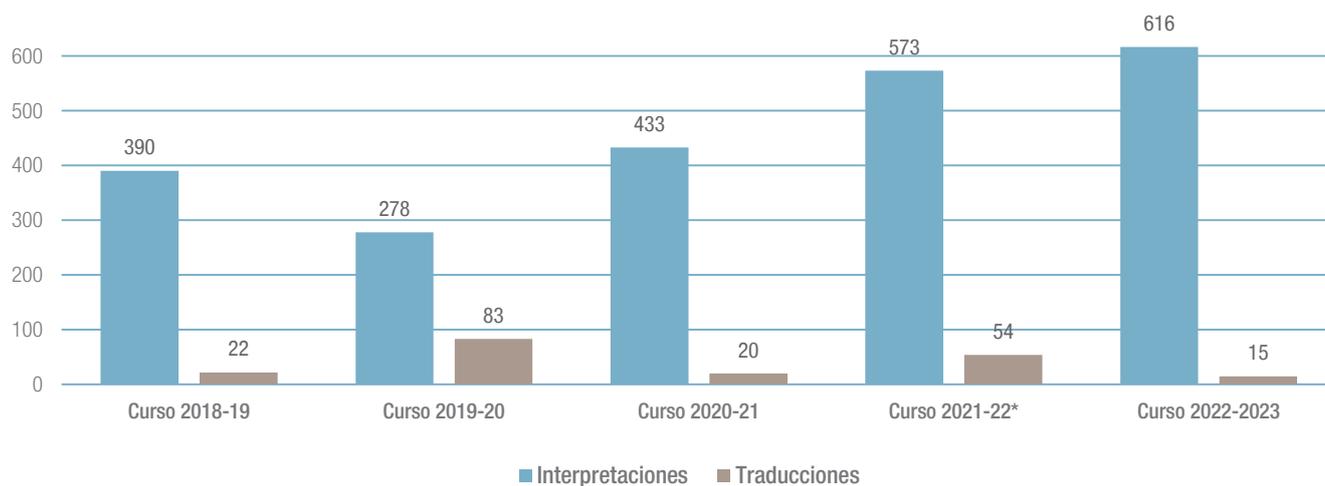
[La integración tardía en el sistema educativo madrileño en la web de la Comunidad de Madrid](#)

**Figura C4.1.21** Evolución del servicio de apoyo itinerante (SAI) al alumno extranjero. Cursos 2018-2023



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

**Figura C4.1.22** Actuaciones del servicio de traductores e intérpretes. Cursos 2018-2023.

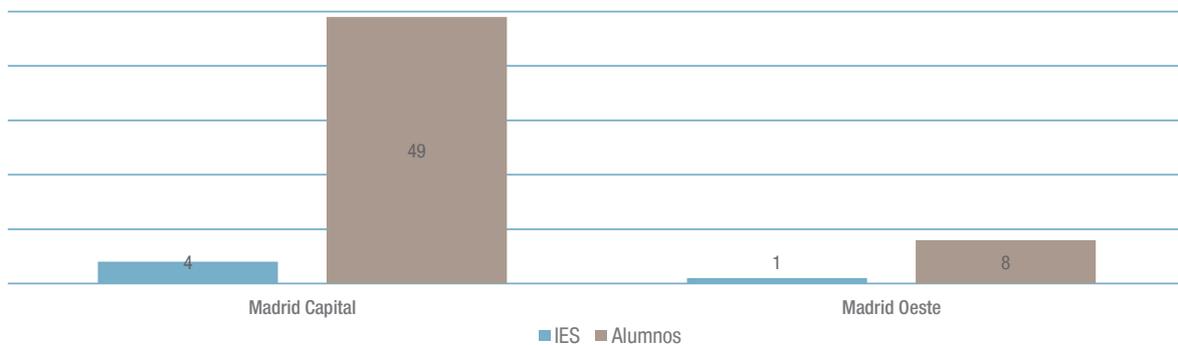


\* SERVICIO DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES UCRANIANO. Se puso en marcha en el mes de abril y se realizaron 36 interpretaciones

**Tabla C4.10.** Actuaciones del servicio de traductores e intérpretes. Cursos 2018-2023

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

**Figura C4.1.23** Datos correspondientes a los grupos específicos singulares de la Comunidad de Madrid por Dirección de Área Territorial. Curso 2022-2023.



\* El IES Mariana Pineda de DAT Capital cuenta con dos GES

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

## Atención al alumnado con necesidad de compensación educativa o necesidad por condiciones personales de salud o prematuridad

### La compensación educativa

*Las actuaciones de compensación educativa se dirigieron, particularmente, a la atención del alumnado en situación de desventaja social. En este grupo ocupan un lugar destacado los alumnos de origen extranjero.*

Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello. Las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

De acuerdo con la normativa vigente<sup>1</sup>, los destinatarios de las actuaciones de compensación educativa son alumnos esco-

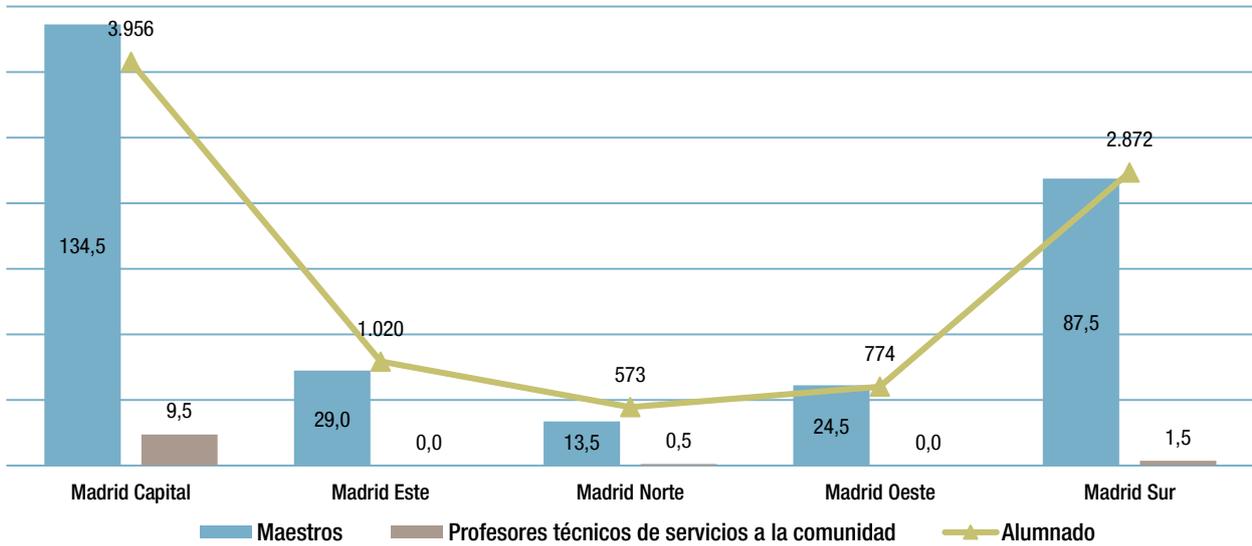
larizados en Educación Primaria o en Educación Secundaria Obligatoria que presenten dos o más años de desfase entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que están escolarizados, siempre que este desfase se deba a situaciones de desventaja social. En el caso del alumnado que presente un desconocimiento del castellano que le impida su acceso o progresión en el sistema educativo, deberá disponer de atención específica que le permita paliar dicha circunstancia.

### Educación compensatoria en centros de Educación Infantil y Primaria y en institutos de Educación Secundaria.

La figura C4.1.24 muestra la distribución por DAT de los profesores y alumnado de Educación Compensatoria en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria en el curso 2022-2023.

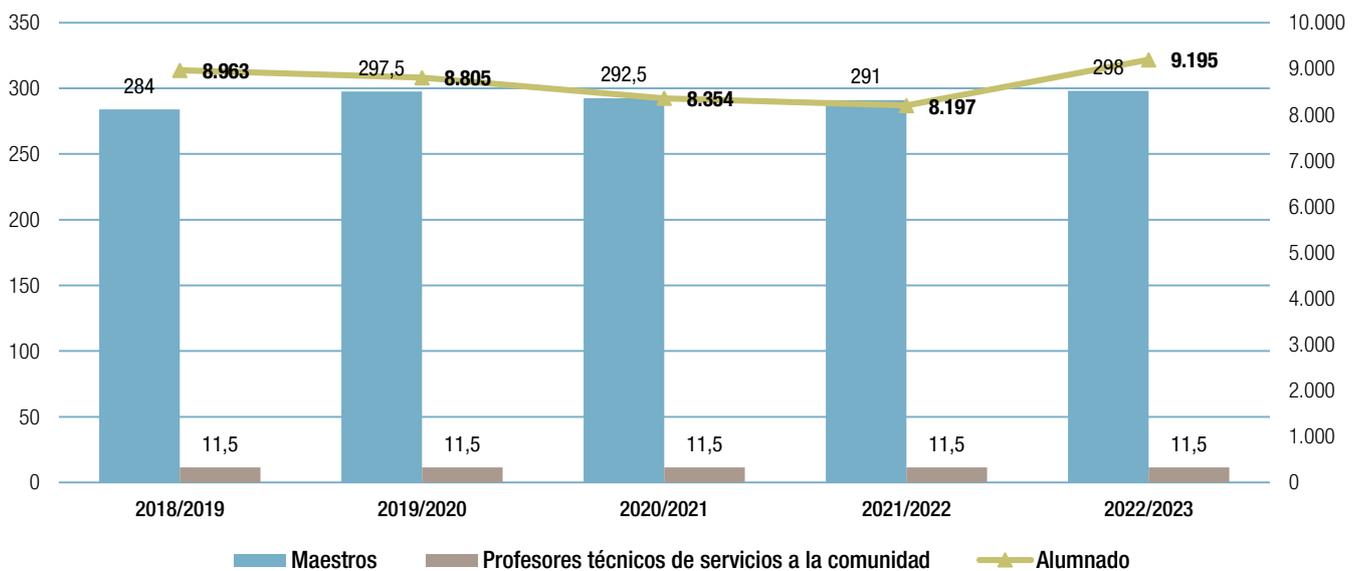
La figura C4.1.25 muestra la evolución del profesorado y alumnado de Educación Compensatoria en centros públicos de Educación Infantil y Primaria desde el curso 2018 a 2023. En el periodo considerado se produce un aumento del profesorado de Educación Compensatoria de 14 maestros y de 232 alumnos. Respecto al curso anterior, el aumento de profesorado es de 7 maestros y 998 alumnos más.

**Figura C4.1.24** Distribución del profesorado y alumnado de Educación Compensatoria en centros de Educación Infantil y Primaria, por DAT. Curso 2022-23.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

**Figura C4.1.25** Evolución del número profesores de Educación Compensatoria en centros de Educación Infantil y Primaria. Cursos 2018 a 2023.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.



La figura C4.1.26 muestra la distribución por DAT del profesorado y alumnado de compensatoria en los institutos de Educación Secundaria.

La figura C4.1.27 muestra la evolución de los profesores y alumnado de Educación Compensatoria en institutos de Educación Secundaria desde el curso 2018-2019 al curso 2022-2023, así como del número de alumnos atendidos. En relación con los profesores de apoyo, se produce un aumento de 29,5 cupos en los cinco años considerados. Los profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad experimentan en el periodo considerado un aumento de 23.5 profesores. Asimismo, se puede observar una disminución de 8 centros. Por último, la figura muestra también un aumento de 1.863 alumnos atendidos en los cinco años. Respecto al curso anterior, fueron atendidos 505 alumnos más en 15 centros menos; en relación al número de profesionales, hubo un aumento de 6 profesores de apoyo y de 7,5 profesores técnicos de Servicios a la Comunidad.

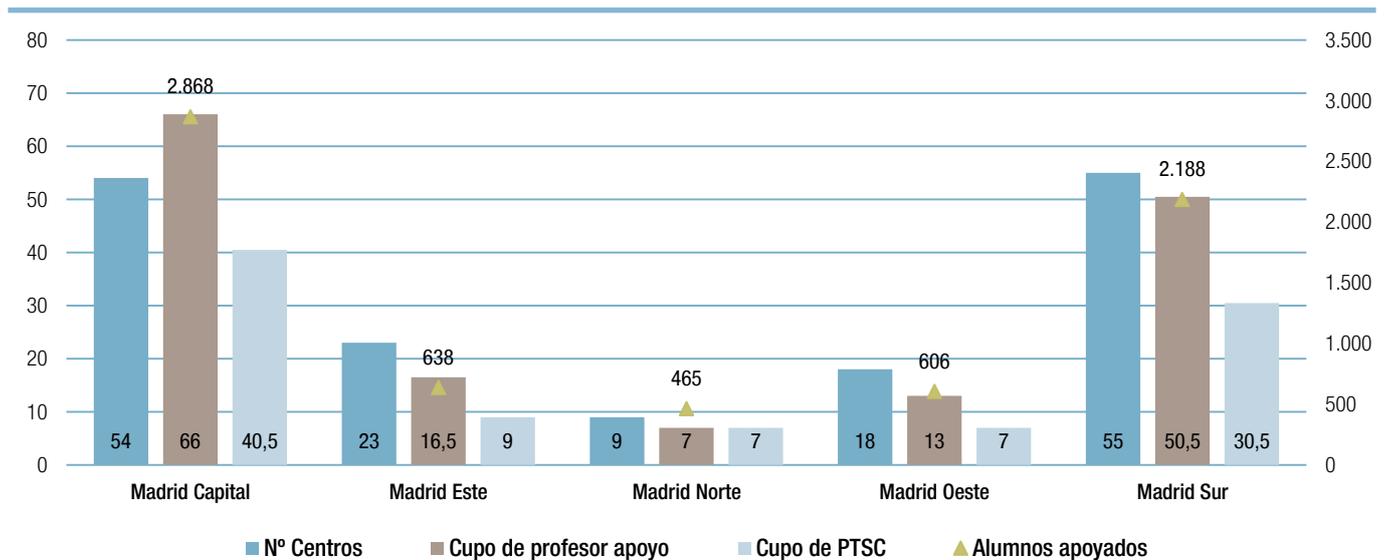
La figura C4.1.28 muestra la distribución del profesorado de apoyo y alumnado en los centros concertados desde el curso 2018-2019 al curso 2022-2023. La ratio es de 1 profesor por

cada 25 alumnos con necesidades de compensación educativa, tal como está establecido en la normativa. Respecto al curso anterior, hay una reducción de 8 alumnos de Educación Primaria y 22 alumnos de Educación Secundaria. Su tabla adjunta muestra dicha distribución por DAT en el curso 2022/2023.

### Aulas de Compensación Educativa

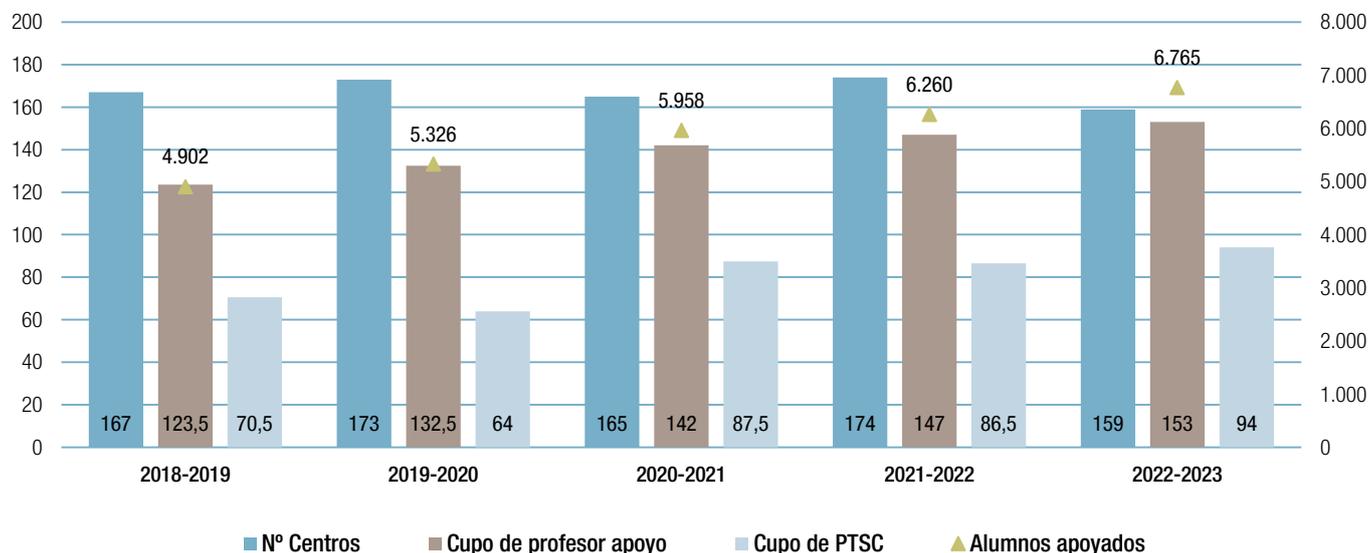
Las Aulas de Compensación Educativa (ACE) constituyen una modalidad extraordinaria de Compensación Educativa dirigida al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en situación de desventaja, que cumpla 15 años en el año natural en el que se inicia su escolarización en las ACE y que, además de acumular desfase curricular significativo en la mayoría de las áreas, valora negativamente el marco escolar y presenta serias dificultades de adaptación al mismo. Con carácter general, la permanencia de los alumnos en las ACE dura un curso escolar. El currículo de estas aulas se organiza en tres ámbitos: Práctico, Lingüístico-Social y Científico-Matemático. El núcleo fundamental está constituido por el ámbito práctico, que tiene un enfoque interdisciplinar y una metodología activa desarrollada a través de proyectos y talleres que implican al alumno en su proceso educativo.

**Figura C4.1 .26** Distribución del profesorado, número de centros y alumnado de Educación Compensatoria en centros de Educación Secundaria, por DAT. Curso 2022-2023.



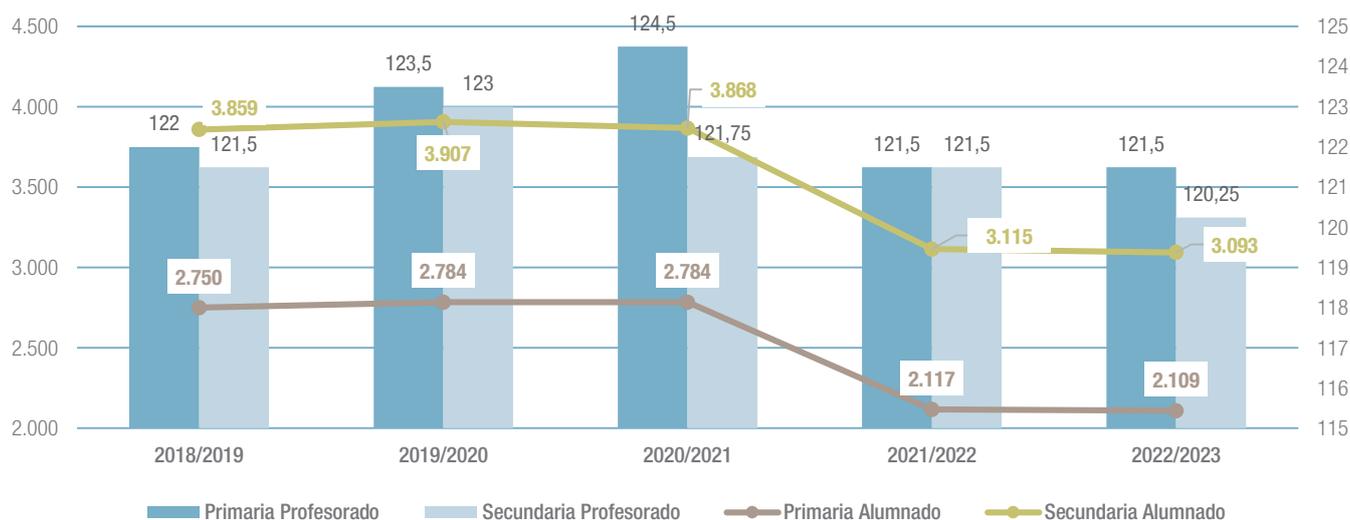
Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

**Figura C4.1.27** Evolución del número de profesores, número de centros y alumnado de Educación Compensatoria en centros de Educación Secundaria. Cursos 2018-2023.



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

**Figura C4.1.28** Evolución del profesorado de apoyo y alumnado de Educación Compensatoria atendidos en centros concertados. Cursos 2018 a 2023.



En la asignación del profesorado de apoyo se tiene en cuenta conjuntamente el número de alumnos total de las dos etapas.

**Tabla C4.11.** Distribución por DAT del número de unidades y alumnos atendidos en centros concertados. Curso 2022-2023

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

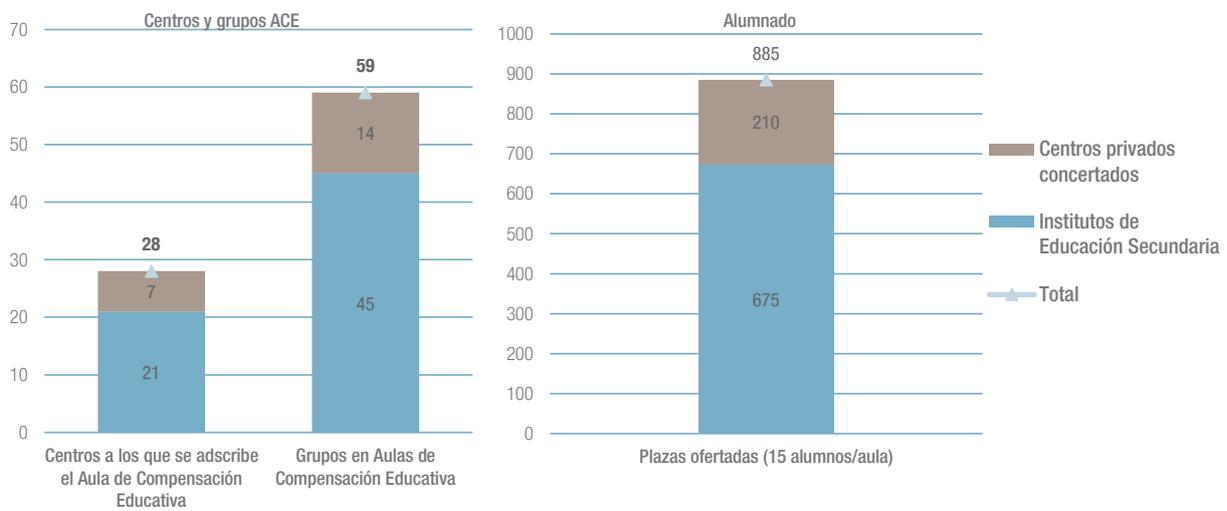
La figura C4.1.29 muestra el número de centros, grupos en Aulas de Compensación Educativa y número de alumnos en el curso 2022-2023.

En el curso 2022-2023 se mantuvieron en funcionamiento 59 ACE situadas en 28 centros, de los cuales 21 fueron públicos y 7 privados concertados, con un total de 885 plazas ofertadas. La figura C4.1.30 recoge la información global relativa al

número de centros, aulas y plazas ofertadas durante el curso 2022-2023 y su evolución desde el curso 2018-2019 al 2022-2023. La figura C4.1.31 indica el número de aulas y alumnos matriculados por DAT.

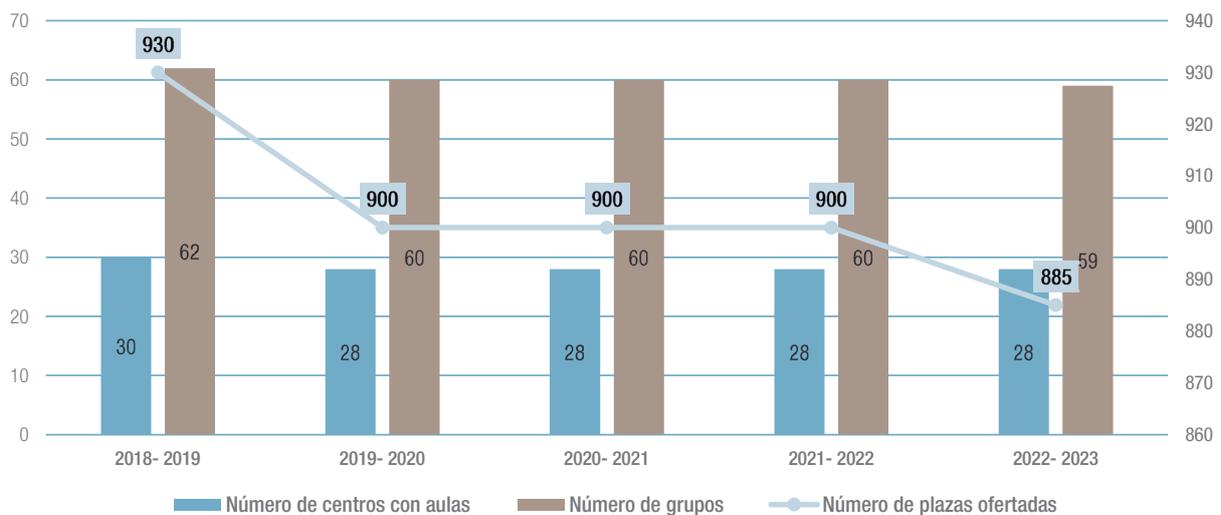
La figura C4.1.32 presenta la distribución por perfil profesional de las plazas ofertadas en las Aulas de Compensación Educativa durante el curso 2022-2023 y la titularidad del centro.

**Figura C4.1.29** Datos correspondientes a las ACE de la Comunidad de Madrid por titularidad del centro. Curso 2022-2023.



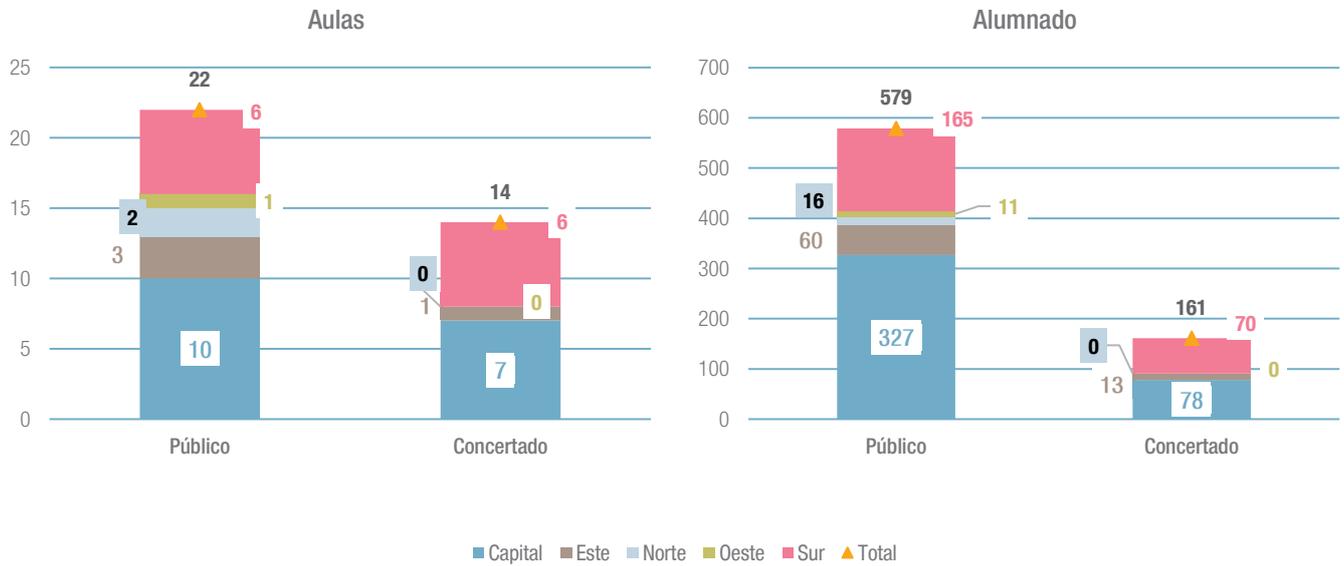
Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

**Figura C4.1.30** Evolución de las Aulas de Compensación Educativa ofertadas. Cursos 2018 a 2023.



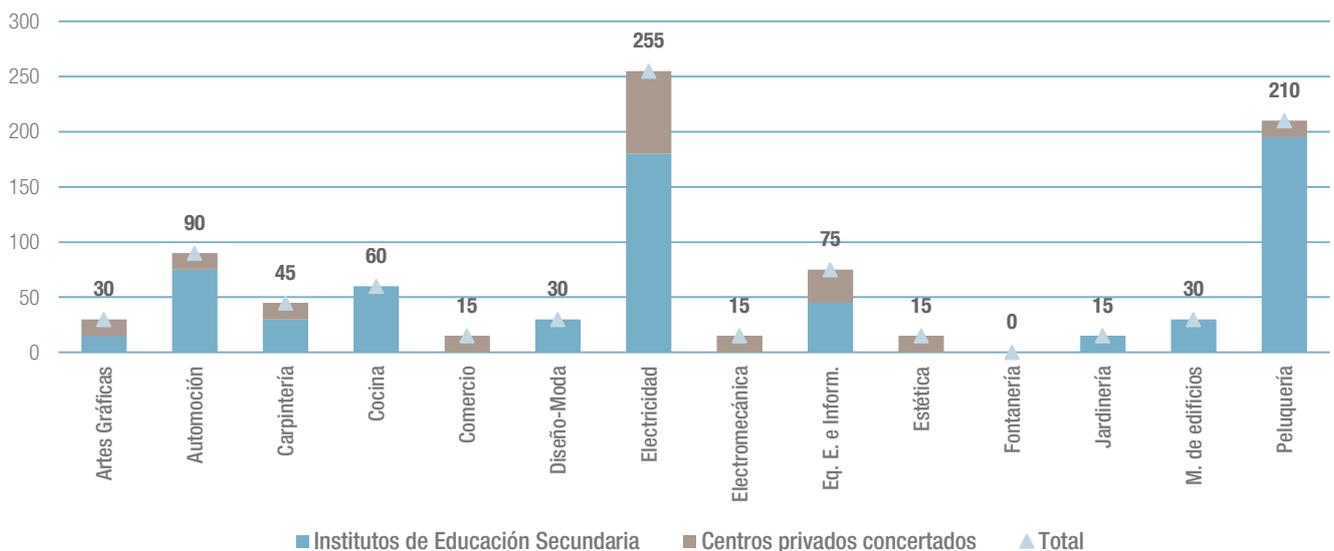
Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

**Figura C4.1.31** Datos correspondientes al número de aulas y de alumnos matriculados en las ACE de la Comunidad de Madrid por DAT. Curso 2022-2023.



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

**Figura C4.1.32** Distribución de las plazas ofertadas en las Aulas de Compensación Educativa por perfil profesional y titularidad del centro. Curso 2022-23.



**Tabla C4.12.** Distribución de las plazas ofertadas en las Aulas de Compensación Educativa por perfil profesional y titularidad del centro. Curso 2022-2023

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

## Programas de prevención y control del absentismo escolar

*Las comisiones de absentismo escolar, municipales o de distrito, están integradas por personal de los ayuntamientos y de la Consejería de Educación. Realizan tareas de prevención, detección e intervención sobre el absentismo escolar, que tienen un carácter fundamentalmente compensatorio por las características de la población escolar sobre la que actúa.*

Se entiende por absentismo escolar la ausencia regular e injustificada de los alumnos escolarizados en los centros educativos. La experiencia de las diferentes instituciones implicadas en el control y seguimiento del absentismo escolar pone de manifiesto que un alto porcentaje del alumnado absentista procede de ambientes desfavorecidos, con escasos recursos económicos y carencias formativas básicas, que pueden desconocer la obligatoriedad e importancia de la educación y de la asistencia a la escuela; de ahí que estas instituciones desarrollen una función esencialmente compensatoria.

La necesaria colaboración interinstitucional se concretó mediante convenios entre la Consejería de Educación y los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. Se presupuestan 400.000€ para el Ayuntamiento de Madrid y 500.000€ para el resto de ayuntamientos. En el curso 2022/23 se firmaron un total de 61 convenios, entre prórrogas de convenios anteriores y convenios nuevos, al amparo de la Orden 3147/2021, de 22 de octubre, del Consejero de Educación Universidades, Ciencia y Portavocía del Gobierno, por la que se establecen módulos económicos de financiación aplicables a los convenios interadministrativos de colaboración entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2021 (BOCM de 5 de noviembre de 2021). En el apartado C5.8, la cooperación de las corporaciones locales, podemos encontrar la información relativa a estos convenios.

En el apartado D1.2, Absentismo Escolar, podemos consultar la evolución del porcentaje de alumnos absentistas. Se observa como este porcentaje no ha sufrido cambios significativos en los últimos años, 1% en Primaria y 1,5% en Secundaria, en centros sostenidos con fondos públicos.

Enlace de interés

[El absentismo escolar en la web de la C.M.](#)

[La compensación de las desigualdades en la web de la C.M.](#)

## Apoyo en instituciones hospitalarias

*Las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias proporcionan atención educativa a los alumnos durante su hospitalización. En el curso 2022-2023 estas unidades contaron con 7.885 alumnos.*

La atención educativa en las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias se dirige a los alumnos que, por razones de salud, permanecen temporalmente hospitalizados. Dichas unidades están orientadas a garantizar el proceso educativo de estos alumnos y evitar el desfase escolar que pudiera derivarse de su situación.

Los alumnos ingresados en el hospital continúan escolarizados, con carácter general y a todos los efectos, en el centro educativo correspondiente.

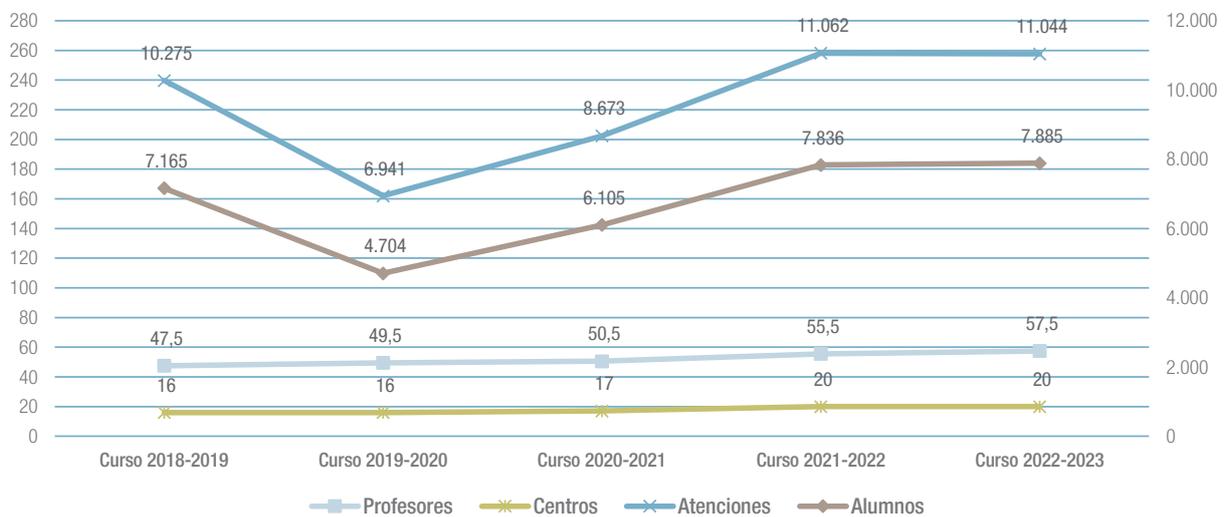
Los profesores de las Aulas Hospitalarias reciben diariamente, de parte del hospital, la información del número de ingresos que se han realizado, de los pacientes que pueden asistir al Aula Hospitalaria, de los pacientes que deben permanecer encamados, de la causa por la que reciben atención educativa en su habitación, y de aquellos cuyas circunstancias impiden que se les pueda prestar esta atención.

La figura C4.1.33 recoge los datos más significativos de esta modalidad de atención educativa y su evolución en los últimos cinco cursos escolares:

- El número de sesiones de atención asciende a 11.044 y el número de los alumnos a 7.885. Para ello, se destinaron 57,5 profesores.
- La variación respecto al curso 2021-2022 fue del 0,2% menos en atenciones y un 0,6% más en número de alumnos que recibieron atención educativa durante su hospitalización.
- La variación entre los cursos 2018 a 2023 es de un aumento del 7,5% en el número de atenciones, 10% en el alumnado, 21,1% en profesorado y también un aumento del 25% en el número de centros.



**Figura C4.1.33** Evolución de los datos correspondientes a las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias públicas de la Comunidad de Madrid. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C4.13. Unidades Escolares de Apoyo en Instituciones Hospitalarias de la Comunidad de Madrid. Curso 2022-2023**

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

La tabla adjunta a la figura C4.1.31 muestra la relación de Aulas Hospitalarias en funcionamiento en Instituciones Hospitalarias de la Comunidad de Madrid en el curso 2022-2023.

El horario de estas aulas se caracteriza por la flexibilidad y adaptación a las necesidades del alumnado hospitalizado.

Enlace de interés:

[Las aulas Hospitalarias en la web de la C.M.](#)

### Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario

Durante el curso 2022-2023 el Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario (SAED) atendió a 561 alumnos que debían permanecer en su domicilio a causa de una convalecencia prolongada.

El Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario (SAED) está dirigido a los alumnos que, por razones de salud, no pueden continuar con su asistencia regular al centro por encontrarse convalecientes en su domicilio por períodos de tiempo superiores a un mes. Tales circunstancias pueden ser el origen de

retrasos escolares, que han de evitarse mediante la adecuada respuesta educativa.

Los padres o tutores legales del alumno convaleciente deben presentar la solicitud de atención del SAED en la secretaría del centro donde se encuentre escolarizado el alumno. Dicha solicitud irá acompañada, en todo caso, del informe médico debidamente cumplimentado por los Servicios de Salud de la red pública de la Comunidad de Madrid.

El horario asignado a la atención educativa es el siguiente:

- En 2º Ciclo de Educación Infantil, cuatro horas semanales.
- En Educación Primaria:
  - 1º y 2º curso: seis horas.
  - 3º y 4º curso: siete horas.
  - 5º y 6º curso: ocho horas.
- En Educación Secundaria, nueve horas semanales.
- En Bachillerato, cuatro horas semanales destinadas a la orientación y el seguimiento de su enseñanza.
- El horario semanal asignado a la atención educativa en ciclos formativos de Formación Profesional de grado básico será de cuatro horas semanales dirigidas a aquellos aspectos relacionados con los módulos asociados a los bloques comunes.





En el curso 2022-2023, 114 profesores de centros sostenidos por fondos públicos atendieron a los alumnos: 43 maestros de Educación Infantil y Primaria y 71 profesores de Secundaria.

La figura C4.1.34 y su tabla adjunta recogen la evolución del número de alumnos atendidos por este servicio, según su nivel educativo, en los últimos cinco cursos. En el período comprendido entre 2018-2023 los datos del número de alumnos atendidos en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria fueron homogéneos, con unos valores medios anuales de utilización del Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario en torno a los 188 en Educación Primaria, 6 en Educación Especial y 263 en Educación Secundaria. En el curso 2022-2023 ascendieron las intervenciones del Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario en Educación Infantil atendiendo a 26 alumnos (1 más), 10 alumnos en Educación Especial (6 alumnos más), en Educación de Secundaria Obligatoria atendiendo a 329 alumnos (un aumento de 58) y 37 en Bachillerato (9 alumnos más). En cambio, hubo una disminución de alumnos en Educación Primaria con 153 alumnos (26 menos respecto al curso anterior) y 6 alumnos de ciclos formativos de Formación Profesional de grado básico (3 alumnos menos que el año anterior). El total

de alumnos es 561 lo que supone un aumento de un 8,72% respecto del año anterior.

Enlace de interés:

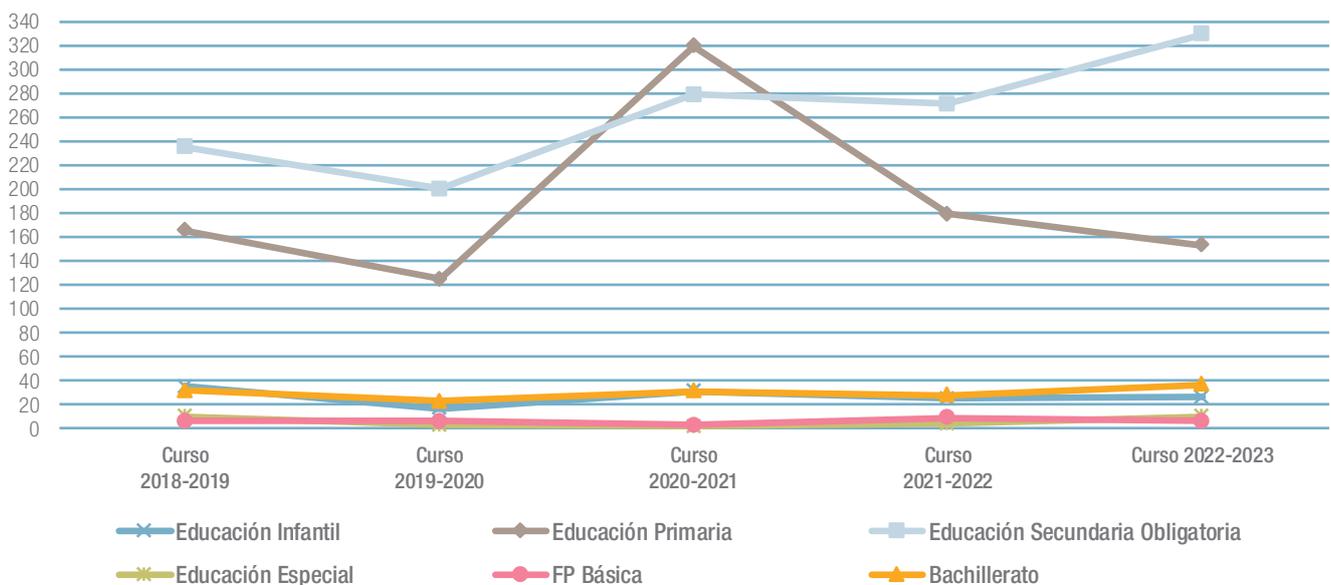
[Apoyo Educativo Domiciliario en la web de la C.M.](#)

### Centros Educativos Terapéuticos

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, en colaboración con la Consejería de Sanidad, mantiene en funcionamiento los Centros Educativos Terapéuticos (CET) para la atención educativa de niños y adolescentes que presentan trastornos de salud mental, que no puedan asistir temporalmente a sus centros docentes de referencia y que necesiten, al mismo tiempo, un tratamiento terapéutico intensivo en entornos estructurados.

Los alumnos que asisten a los Centros Educativos Terapéuticos (CET) son derivados a los mismos por los Servicios de Salud Mental de la Comunidad de Madrid.

**Figura C4.1.34** Evolución del número de alumnos atendidos por el servicio de apoyo educativo domiciliario de la Comunidad de Madrid por nivel educativo. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C4.14.** Evolución del número de alumnos atendidos por el servicio de apoyo educativo domiciliario de la Comunidad de Madrid por nivel educativo. Cursos 2018 a 2023

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.



Los Centros Educativos Terapéuticos son hospitales de día que cuentan con la dotación de un equipo educativo y un equipo terapéutico para la atención de los alumnos que manifiestan trastornos de salud mental.

El equipo terapéutico determina, en función de la evolución de cada caso, el tiempo de duración del tratamiento y el momento en el que el alumno-paciente se puede incorporar a su centro educativo de referencia.

El equipo educativo, en coordinación con el equipo terapéutico, planifica la actividad lectiva. Los alumnos recibirán, con carácter general, una media semanal de diez horas de atención educativa, dos por día.

La tabla adjunta a la figura C4.1.35 muestra la relación de Centros Educativos Terapéuticos de la Comunidad de Madrid en el curso 2022-2023.

La figura C4.1.35 recoge los datos más significativos de evolución de esta modalidad de atención educativa, desde el curso 2018 a 2023.

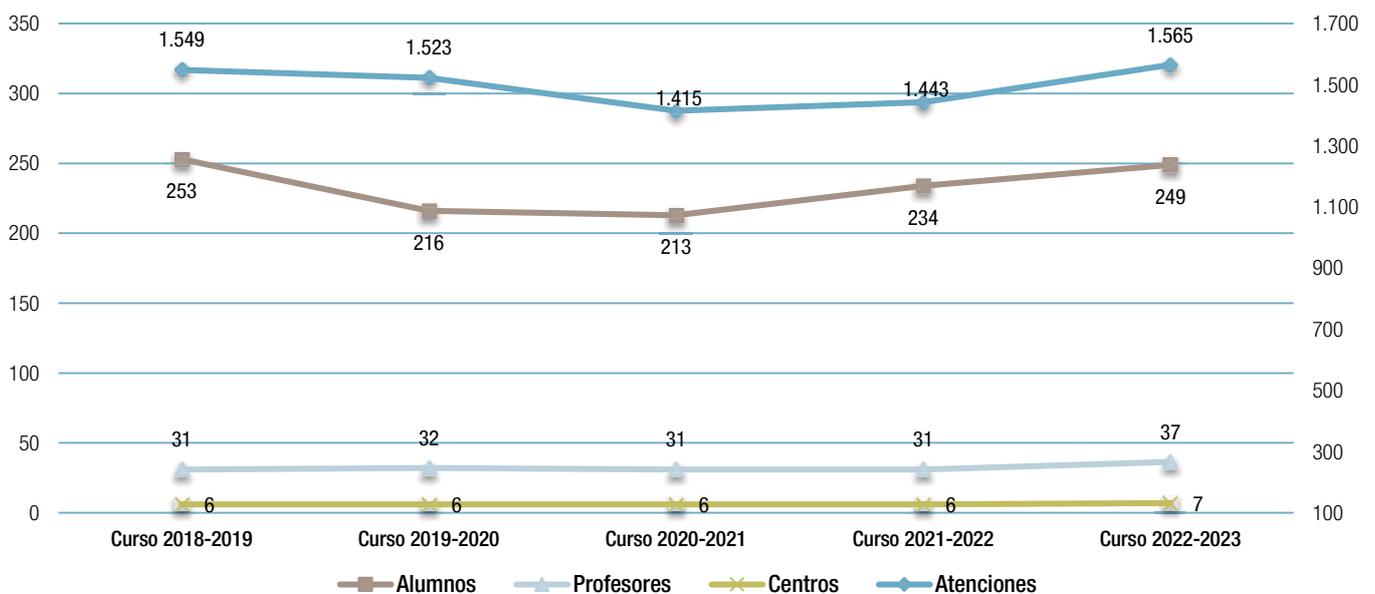
La incorporación de los alumnos que se atienden en las Aulas Hospitalarias, en el Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario y en los Centros Educativos Terapéuticos se produce a lo largo de todo el curso escolar.

En el curso 2022-2023 podemos observar que había un nuevo centro (en total siete), además, la variación respecto al curso anterior fue en las atenciones del 8,5% (122 atenciones más) y de 6,4% en cuanto a los alumnos (15 alumnos más)

*Se considerará alumnado con necesidades educativas específicas por condición personal de prematuridad aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de esta condición reconocida como tal por un facultativo sanitario con competencias asignadas.*

Las medidas educativas específicas se podrán aplicar únicamente en la etapa de Educación Infantil, y consistirán en la posibilidad de incorporarse al primer ciclo de la etapa en un curso inferior al que le correspondería por edad, sin perjuicio de su incorporación obligada a la etapa de Educación Primaria en el año natural en el cumpla los seis años.

**Figura C4.1.35** Evolución de los datos correspondientes a los centros educativos terapéuticos de la Comunidad de Madrid. Cursos 2018-2023.



**Tabla C4.15.** Centros educativos Terapéuticos de la Comunidad de Madrid. Curso 2022-2023

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

## Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en Educación Primaria

*Durante el curso 2022/2023 la Comunidad de Madrid continuó con el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en Educación Primaria, en el que participaron 346 centros y 9.920 alumnos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid*

Las actividades del Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar se desarrollaron en el curso 2022-2023 con dos grupos por cada centro —excepcionalmente con 1 o 3 grupos—, en días lectivos, en horario de tarde, con una duración de una hora diaria de lunes a jueves y con al menos 4 horas semanales por grupo. Cada grupo lo formaban hasta un máximo de 15 alumnos que estuvieran escolarizados en 4º, 5º o 6º curso de Educación Primaria.

Las actividades de apoyo y refuerzo, dirigidas por monitores, tienen como objetivos:

- Apoyar el aprendizaje en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, en especial los contenidos relacionados con lectura, escritura, desarrollo del pensamiento lógico-matemático, cálculo mental y resolución de problemas.
- Facilitar la consecución de los objetivos de la etapa de Educación Primaria.
- Desarrollar hábitos de trabajo y estudio en el alumnado participante, así como la adquisición de las competencias clave.

La figura C4.1.36 y su tabla adjunta muestran los datos de participación de los centros de Educación Primaria en el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar y su evolución en los últimos cinco años. En el curso 2022-2023 participaron en este programa 9.935 alumnos y 783 monitores, lo que significa una

ratio de 12,7 alumnos por monitor. El número de centros participantes en la Comunidad de Madrid fue de 346, un 42,8% del total de centros públicos de Educación Primaria de la región.

Si comparamos el curso 2022-2023 con el curso anterior tenemos, 116 centros más, 386 monitores más y el alumnado que participó en el programa, 4.646 más que el año anterior.

De los 9.935 alumnos (4.909 niños y 5.026 niñas). Un 77% de los alumnos participantes mejoró sus resultados académicos y un 82,8% mejoró su integración y participación en el aula.

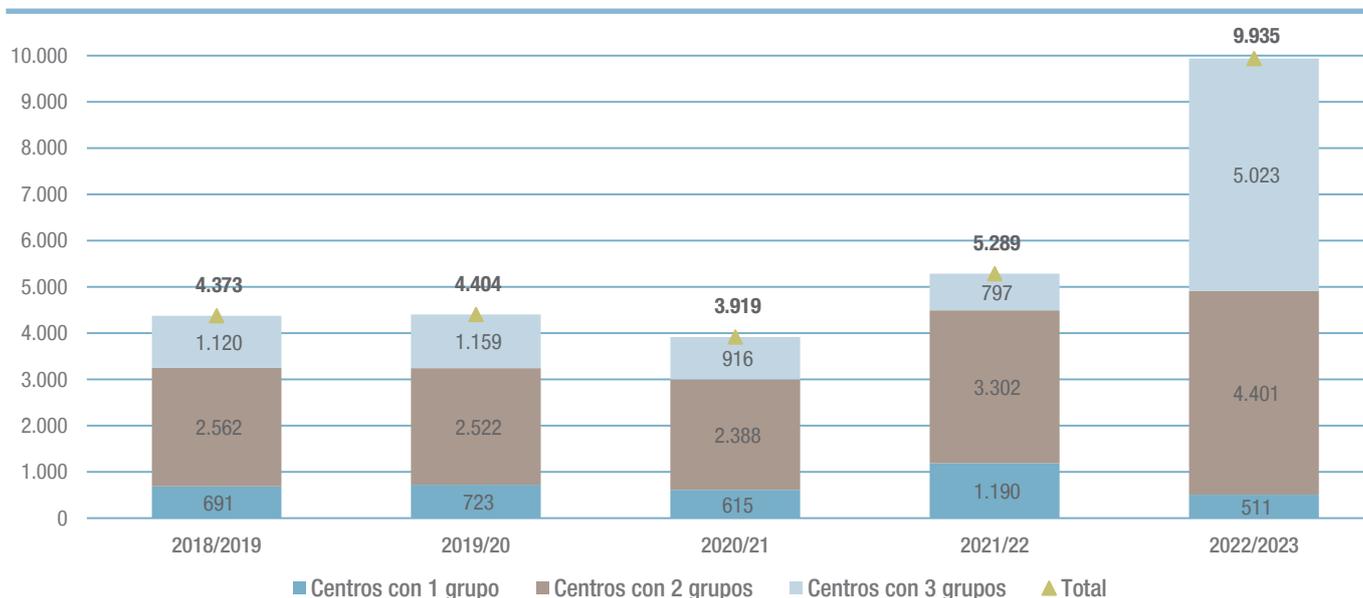
En el curso 2022-2023 las administraciones educativas aportaron los recursos económicos necesarios para la aplicación del programa: 4.000 euros por cada grupo del programa autorizado en cada centro. El presupuesto total del programa para el curso 2022-2023 fue de 3.132.000 €, lo que supuso un 49,3% más que el curso anterior (1.588.000€). Un 10% del crédito permitió justificar los gastos de material fungible. El importe restante por grupo se destinó a pagar la facturación de la actividad a la empresa adjudicataria del contrato menor de servicios por la gestión y el trabajo de los correspondientes monitores; contrato que gestionó, por delegación, cada centro participante en el programa.

La Administración educativa abonó mensualmente al coordinador del Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en cada centro el complemento de productividad de los funcionarios docentes de la Comunidad de Madrid que participan en los programas que implican especial dedicación al centro. La información más relevante al respecto para Educación Primaria se muestra en la figura C4.1.37.

Enlace de interés:

[El Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en la web de la Comunidad de Madrid](#)

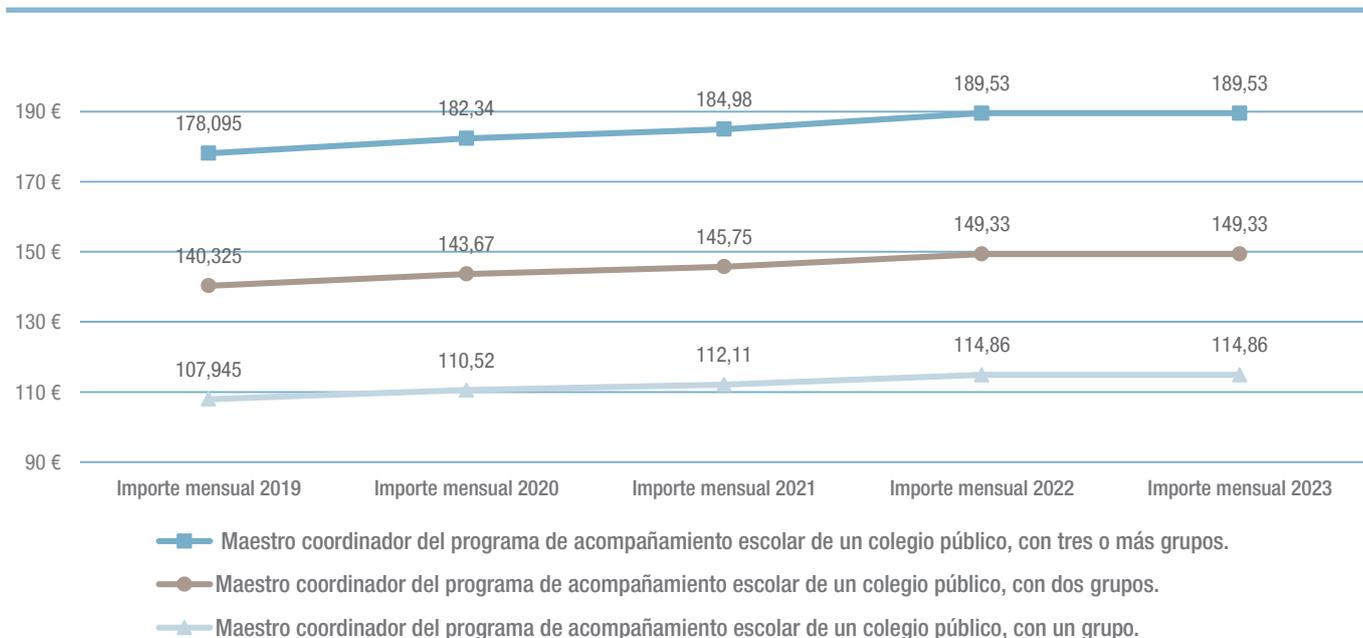
**Figura C4.1.36** Datos de participación de alumnos de los colegios públicos en el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en Educación. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C4.16.** Datos de participación de los colegios públicos en el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en Educación. Curso 2022-2023

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

**Figura C4.1.37** Importe del complemento de productividad de los funcionarios docentes de la Comunidad de Madrid por la coordinación del Programa de Acompañamiento Escolar en Educación Primaria. Años 2018-2023.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

### Programa REFUERZA en Educación Secundaria

*El Programa Refuerza es un proyecto específico de la Comunidad de Madrid diseñado para propiciar que los institutos de Educación Secundaria, en el ejercicio de su autonomía, incorporen a su Proyecto Educativo la programación de actividades extraescolares dirigidas a los alumnos que deseen recuperar retrasos curriculares importantes en las materias instrumentales (Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas) en su propio centro, pero fuera del horario escolar. Durante el curso 2022-2023 la organización en los centros del programa REFUERZA se centró exclusivamente en la actividad de apoyo y refuerzo académico. Participaron en dicho plan 12.510 alumnos de la Comunidad de Madrid.*

El programa REFUERZA tiene por objeto mejorar los índices de éxito escolar del alumnado de los institutos de Educación Secundaria que así lo soliciten en la convocatoria correspondiente. Desde el curso 2019-20, el programa REFUERZA permite que los institutos de Educación Secundaria, en uso de

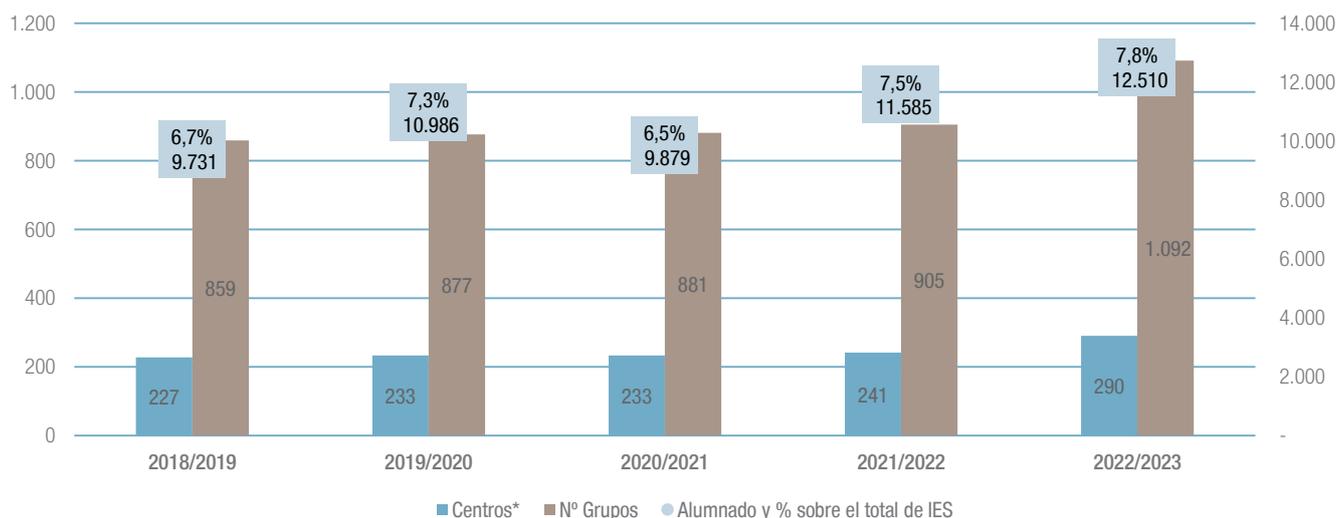
su autonomía, puedan organizar actividades extraescolares en función de sus intereses, acogiendo a subvenciones y mediante su gestión directa.

La figura C4.1.38 presenta los datos de participación de los 290 Institutos de Educación Secundaria Obligatoria en el programa REFUERZA durante el curso 2022-2023. En la actividad de apoyo y refuerzo académico se atendió a 12.510 alumnos (un 7,8 % de alumnos sobre el total) repartidos en 1.092 grupos.

Al igual que en el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar de Educación Primaria, hubo un aumento en la participación de los alumnos en el Programa Refuerza de 925 alumnos más que en el curso anterior.

La figura C4.1.39 muestra la distribución por Dirección de Área Territorial de los centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria que participaron en el programa REFUERZA durante el curso 2022-2023.

**Figura C4.1.38** Datos de participación de centros, alumnos en el programa REFUERZA. Cursos 2018 a 2023.



\* Todos los centros cuentan con un responsable del proyecto para coordinar todas las actividades desarrolladas.

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

En el curso 2022-2023 el programa REFUERZA se articuló en torno a la actividad de apoyo y refuerzo académico, exclusivamente. Está dirigida a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria con algunas de las siguientes características:

- Retrasos curriculares importantes en las materias instrumentales (Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas).
- Dificultades y problemas de aprendizaje, ausencia de hábitos de trabajo y estudio.
- Bajas expectativas sobre su éxito escolar.
- poca integración en el grupo o en el centro.

Los grupos formados fueron de no menos de seis alumnos, salvo autorización expresa de la Administración educativa. Cada alumno recibió una atención individualizada en, al menos, cuatro horas semanales (dos de matemáticas y dos de Lengua Castellana).

En relación con el alumnado de la Comunidad de Madrid que realizó la actividad de apoyo y refuerzo académico del programa REFUERZA (véase figura C4.1.40), se destaca que el 35,8% de los alumnos cursaba primer curso de Educación

Secundaria Obligatoria, el 29,9% se encontraba en segundo curso y el 22,1% en tercer curso de ESO y finalmente el 12,2% era de cuarto curso de la ESO.

En el curso 2022-2023 participaron 12.510 alumnos y, de acuerdo a los informes recibidos de los centros, un 69% de los alumnos participantes mejoró sus resultados académicos.

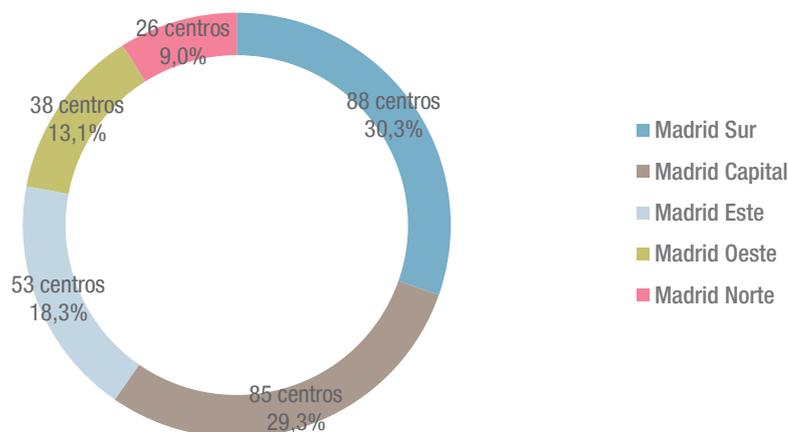
La Administración educativa abonó mensualmente al coordinador del plan REFUERZA en cada centro el complemento de productividad establecido para los funcionarios docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid que participan en los programas que implican especial dedicación al centro (figura C4.1.41). En su tabla adjunta se muestra la evolución del importe del complemento de productividad por la coordinación del programa.

La asignación al programa Refuerza en el Curso académico 2022-2023 fue de 2.402.400€.

Enlace de interés:

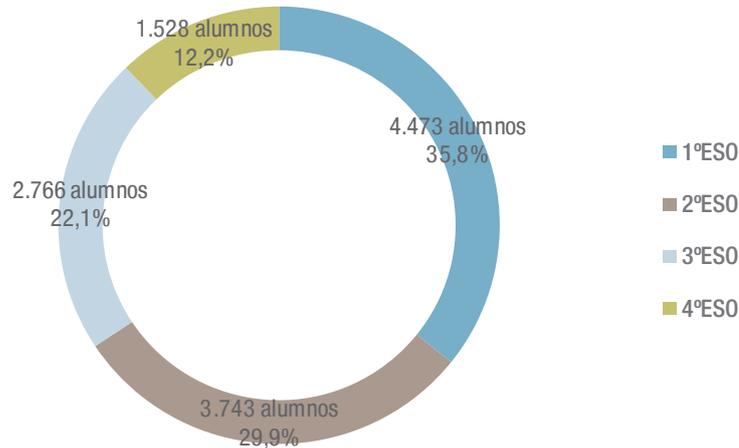
[El Programa Refuerza en la web de la Comunidad de Madrid](#)

**Figura C4.1.39** Institutos de Educación Secundaria participantes en el programa REFUERZA por Dirección de Área Territorial. Curso 2022-2023.



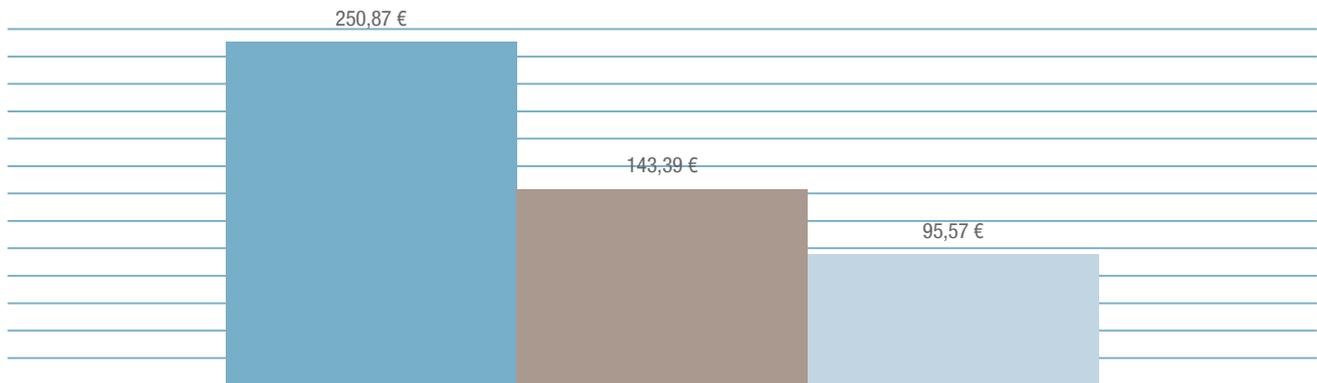
Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

**Figura C4.1.40** Datos de participación del alumnado en el programa REFUERZA, por nivel educativo de los institutos de Educación Secundaria. Curso 2022-2023.



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

**Figura C4.1.41** Importe del complemento de productividad por la coordinación del Programa REFUERZA en la modalidad de apoyo y refuerzo académico. Curso 2022-2023.



- Profesor de Educación Secundaria responsable del programa REFUERZA con 6 o más grupos de la actividad de apoyo y refuerzo académico y un mínimo de 4 horas semanales de permanencia en el centro por la tarde.
- Profesor de Educación Secundaria responsable del programa REFUERZA con 3, 4 ó 5 grupos de la actividad de apoyo y refuerzo académico y un mínimo de 3 horas semanales de permanencia en el centro por la tarde.
- Profesor de Educación Secundaria responsable del programa REFUERZA con 1 ó 2 grupos de la actividad de apoyo y refuerzo académico y un mínimo de 2 horas semanales de permanencia en el centro por la tarde.

**Tabla C4.17. Evolución importe del complemento de productividad por la coordinación del Programa REFUERZA en la modalidad de apoyo y refuerzo académico. Cursos 2018-2023**

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

## Medidas de refuerzo y/o apoyo educativo

### Educación Primaria

La Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria, en su artículo 7 describe las actuaciones a realizar en materia de apoyo educativo ordinario dirigido a los alumnos de Educación Primaria que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio. Entre las medidas de apoyo ordinario pueden considerarse tanto el refuerzo individual en el grupo ordinario como los agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos.

Asimismo, su artículo 8, establece las medidas de apoyo específico para los alumnos con necesidades educativas especiales que precisen adaptaciones del currículo que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del mismo, previa evaluación psicopedagógica del alumno realizada por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica. La evaluación y la promoción tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en sus adaptaciones curriculares.

### Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)

*El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se imparte en los cursos de 2º y 3º de ESO y comenzó en el curso 2015-2016.*

Los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento son una medida de atención a la diversidad destinada al

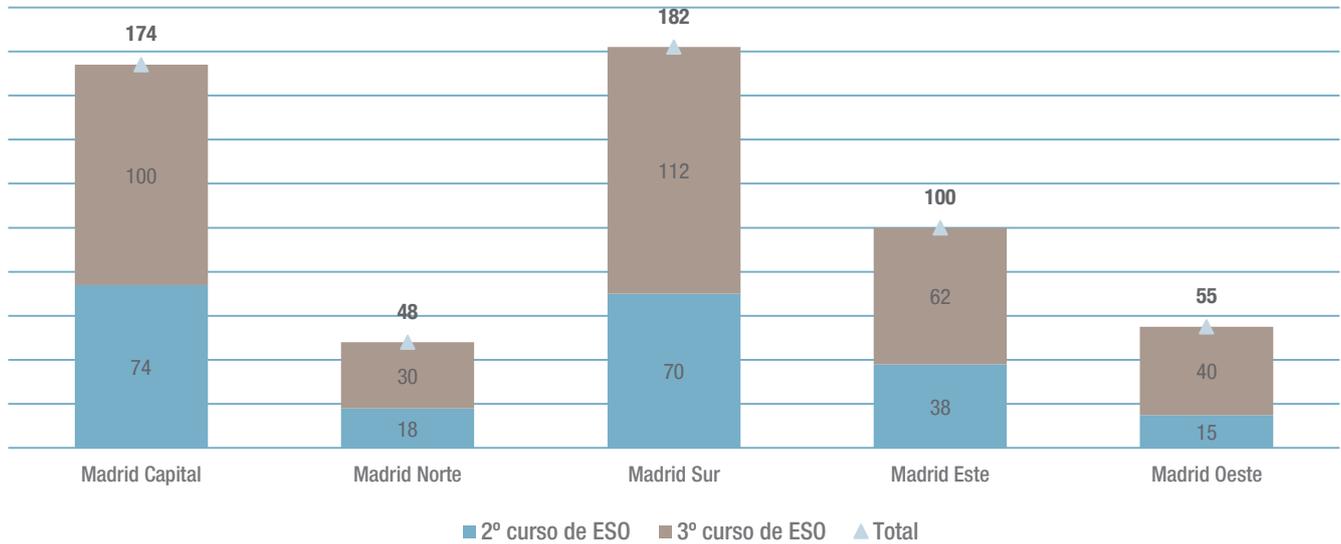
alumnado que, tras la oportuna evaluación, y en posesión de determinados requisitos recogidos en el artículo 3 de la Orden 3295/2016, de 10 de octubre, precise de una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y de materias diferente a las establecidas con carácter general, con la finalidad de que los alumnos puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Se organiza en ámbitos y puede desarrollarse a lo largo de los cursos segundo y tercero o solo en tercer curso, según las condiciones en las que cada alumno haya accedido al programa. La citada Orden 3295/2016, de 10 de octubre, ha sido modificada por Orden 1255/2017, de 21 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas en la Comunidad de Madrid. (BOCM de 16 de mayo de 2017).

La distribución del número de grupos del PMAR en centros públicos por Dirección de Área Territorial y curso de Educación Secundaria Obligatoria se presenta en la figura C4.1.42. En el curso 2022-2023 el número total de grupos del programa fue de 559, de los cuales 215 correspondieron a 2º curso de ESO y 344 a 3º curso.

La figura C4.1.43 muestra las horas financiadas con fondos públicos para Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en centros concertados en el curso 2022-2023, un total de 4.134 horas.

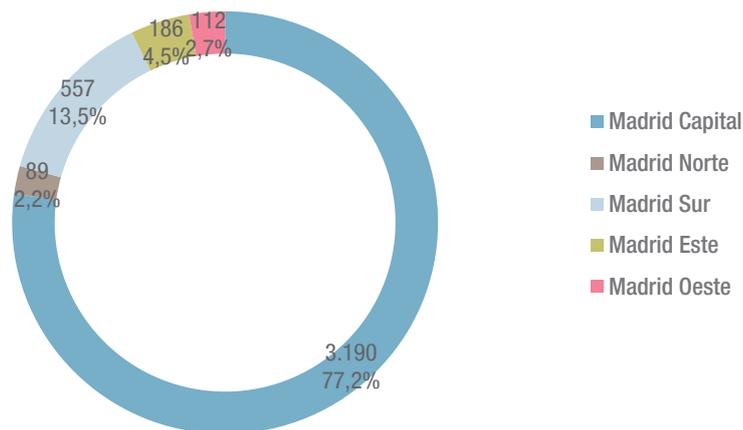
La figura C4.1.44 recoge el número de centros con Programas de Mejora y del Rendimiento por Direcciones de Área Territorial durante el curso 2022-2023. Un total de 270 centros organizaron grupos con programa de mejora y del rendimiento, 192 institutos de Educación Secundaria y 78 centros concertados.

**Figura C4.1.42** Grupos de programas de mejora del rendimiento por Dirección de Área Territorial y curso de Educación Secundaria Obligatoria en institutos. Curso 2022-2023.



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

**Figura C4.1.43** Distribución del número de horas financiadas con fondos públicos en centros privados con enseñanzas concertadas para los programas de diversificación curricular y los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento por Dirección de Área Territorial. Curso 2022-2023.



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

## C4.2. Becas y ayudas al estudio

La Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, a través de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y en el ámbito de sus competencias en materia educativa, gestiona las becas y ayudas dirigidas a favorecer a las familias, así como a facilitar el acceso al comedor escolar y al transporte a los alumnos que cursan Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Todo ello entendido como instrumento para compensar desigualdades y favorecer desde la Administración la conciliación de la vida familiar y laboral y, ante todo, como medio de garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación, especialmente de aquellas que se encuentran en condiciones socioeconómicas más desfavorables. Igualmente se lleva a cabo la gestión de becas dirigidas a facilitar la escolarización de los alumnos en el primer ciclo de Educación Infantil en centros privados. La Comunidad de Madrid viene impulsando una serie de medidas para la mejora y modernización de la educación y de la formación entre las que se encuentra la política de ayudas y becas al estudio. Estas tienen por objeto promover una formación de calidad que facilite el acceso de los jóvenes a la vida profesional o a estudios de grado superior. Asimismo, se están consolidando desde hace unos años las convocatorias anuales de becas destinadas a aquellos jóvenes que ni estudian ni trabajan, también llamadas becas de “segunda oportunidad”, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo dentro del Plan Operativo de Empleo Juvenil.

Se ha realizado la prestación del servicio de comedor en períodos no lectivos a los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para la compensación de los gastos realizados por la prestación del servicio de comedor a alumnos en situación socioeconómica desfavorecida, dentro de las actividades realizadas por dichas corporaciones en colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria únicamente en el periodo no lectivos.

En el curso 2019-2020 se iniciaron unas becas para el estudio del primer curso de Bachillerato en centros docentes ubicados en territorio de la Comunidad de Madrid, siendo destinatarios de las ayudas los alumnos que cursen primero de Bachillerato en un centro privado de la Comunidad de Madrid, complementándose para los alumnos de segundo curso en el 2020-2021.

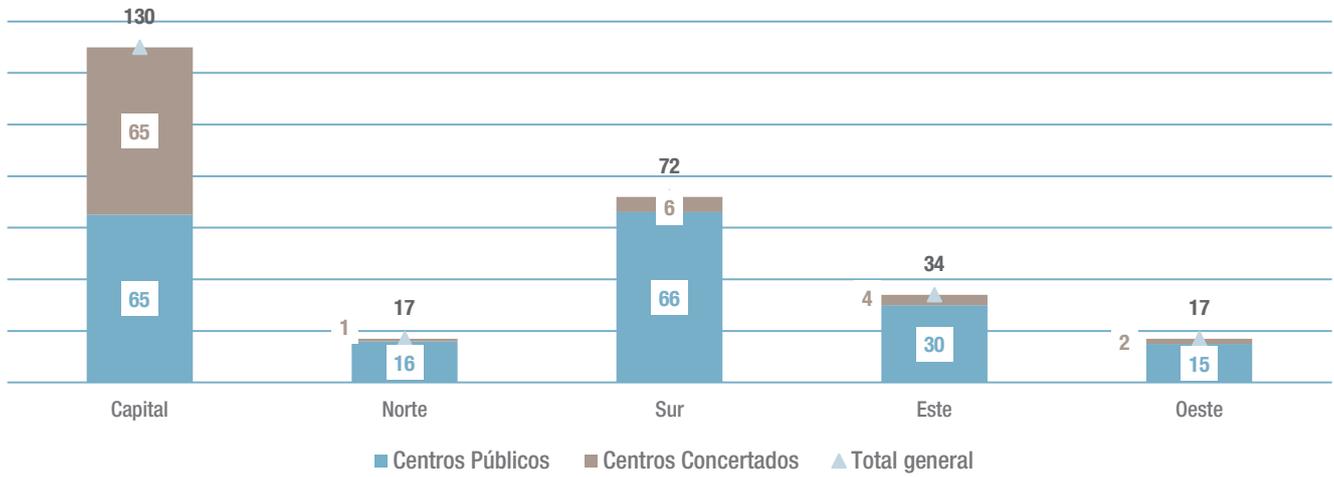
Por último, en el curso 2022-2023 se ha comenzado a llevar a cabo una convocatoria para becas de Formación Profesional de grado medio, dirigidas a alumnos que realicen algún curso de un ciclo formativo de Formación Profesional de grado medio, en la modalidad presencial o a distancia, en centros privados autorizados situados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, siempre que para dicho curso y ciclo no se haya suscrito concierto o convenio con la Consejería. Asimismo, en el curso 2022-2023 se ha comenzado a llevar a cabo una convocatoria de Ayudas Individualizadas de Desayuno Escolar destinadas a los alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid que dispongan del servicio de desayuno escolar, pertenecientes a familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción o del Ingreso Mínimo Vital.

### Novedades normativas

#### Curso 2022-2023

La Comunidad de Madrid mantuvo las convocatorias para el curso 2022-2023 de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, becas para el estudio de Formación Profesional de grado superior y Ayudas individualizadas de Transporte, así como la aplicación de precios reducidos del menú escolar, el Programa Accede, las ayudas a ayuntamientos para la prestación del servicio de comedor en periodos no lectivos, las becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad y las becas para el estudio de Bachillerato. Las novedades este curso han sido la primera convocatoria de becas para el estudio de Formación Profesional de grado medio y la primera convocatoria de las Ayudas individualizadas de Desayuno Escolar. Para todas ellas, la Comunidad de Madrid ha dado continuidad al cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos en las convocatorias de becas, manteniendo la posibilidad de la presentación telemática de las solicitudes a través de internet, así como la incorporación por parte de los solicitantes de la documentación digitalizada.

**Figura C4.1.44** Centros con programas de mejora y del rendimiento por Direcciones de Área Territorial. Curso 2022-2023.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.



## Actuaciones

### Actuaciones en materia de Becas y Ayudas

Durante el curso 2022-2023 se concedieron 620.591 becas y ayudas en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial y Formación Profesional por un importe de 187.754.522 euros.

La figura C4.2.1 presenta la evolución del importe económico destinado a becas y ayudas financiado por la correspondiente Administración educativa en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial desde el curso 2018-2019 al curso 2022-2023. La Comunidad de Madrid incrementó en un 36,28% las cantidades destinadas a las diferentes becas en relación con el curso pasado, y un 59,8% en los últimos cinco años. En la tabla adjunta podemos observar el número de beneficiarios e importe destinado a cada programa, beca o ayuda en el curso 2022-2023.

La figura C4.2.2 muestra la evolución del número de beneficiarios de las «becas de comedor escolar», de «becas para la escolarización en primer ciclo de Educación Infantil», y de las

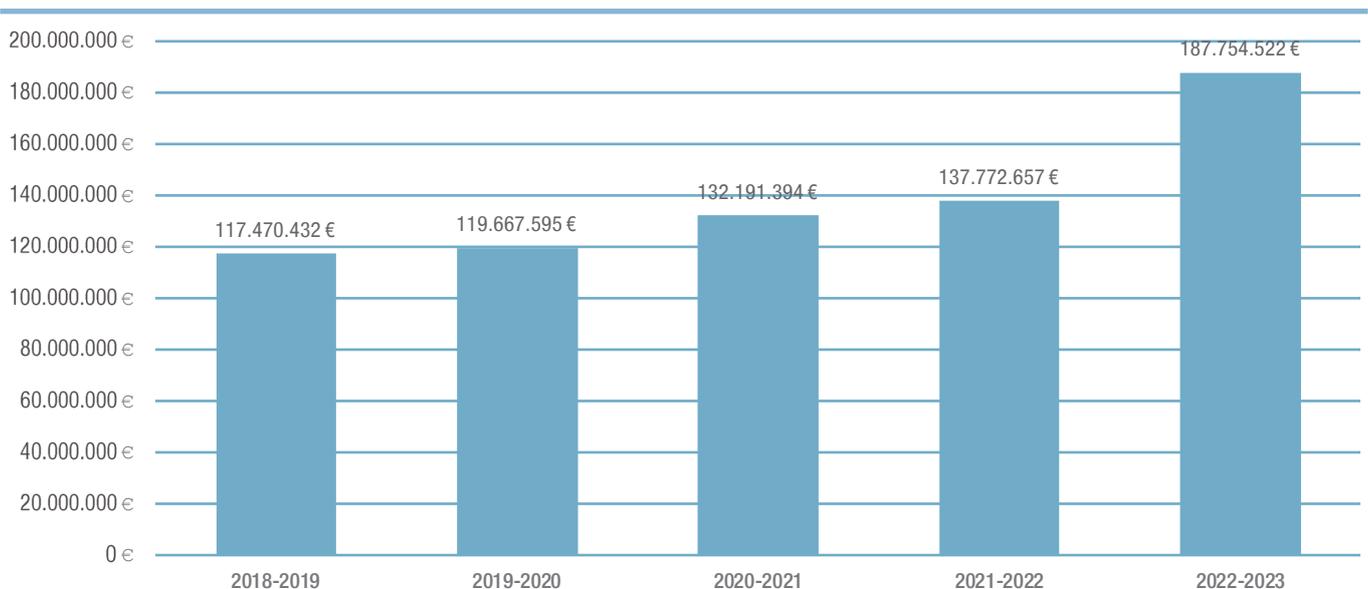
«becas para libros de texto y material didáctico» desde el curso 2018-2019 hasta el 2022-2023. En los apartados de este Informe B1, la ejecución de los presupuestos de educación 2021, y B5.1, el comedor escolar se recoge información sobre la financiación del servicio de comedor escolar en centros públicos.

El número de becas para la escolarización en centros privados en primer ciclo de Educación Infantil y el número de becas de comedor escolar en el curso 2022-2023 tuvieron una variación respecto del curso anterior del 2,74% en el caso de la escolarización, y de un 7,01% en el número de becas de comedor. Las becas de préstamo de libros y material didáctico y del Programa ACCEDE aumentaron un 9,54%.

La figura C4.2.3 presenta los datos esenciales referidos al número de beneficiarios del programa de préstamo de libros y material didáctico por Dirección de Área Territorial en el curso 2022-2023. En su tabla adjunta se presentan, además, los datos por nivel educativo.

En el apartado B5 de nuestro informe pueden encontrar toda la información referida al presupuesto y número de comensales en los comedores escolares.

**Figura C4.2.1** Evolución en el presupuesto del número de becas y ayudas financiadas por las Administraciones educativas. Cursos 2018 a 2023.

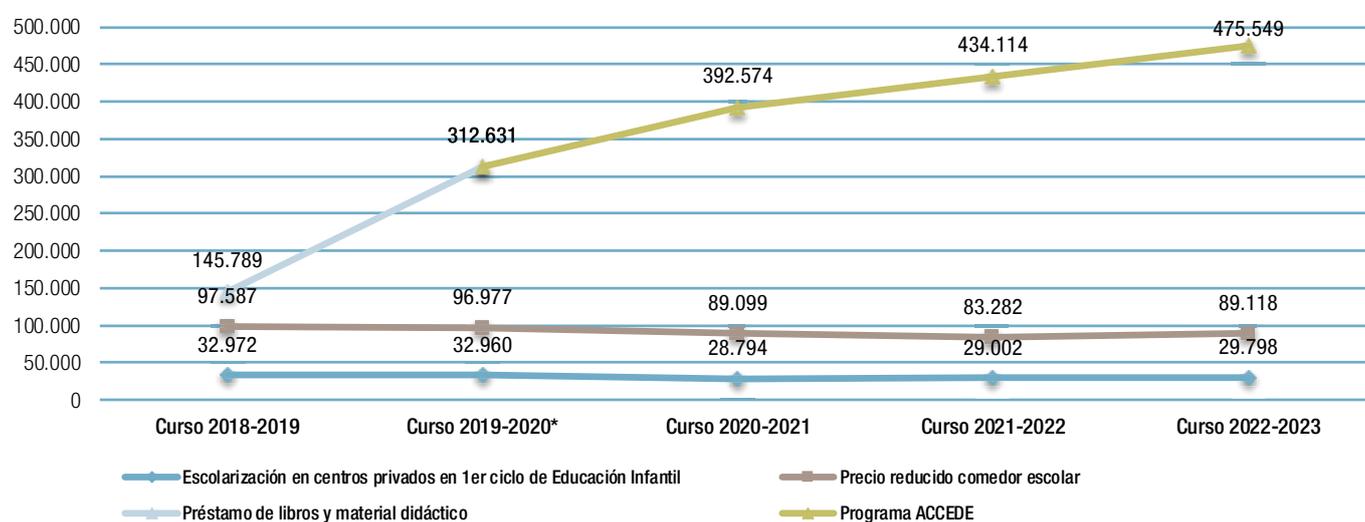


**Tabla C4.18.** Becas y ayudas, programa de préstamo de libros y aplicación de precios reducidos del menú escolar en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial y Formación Profesional de grado superior financiados por las correspondientes Administraciones educativas. Curso 2022-2023

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.



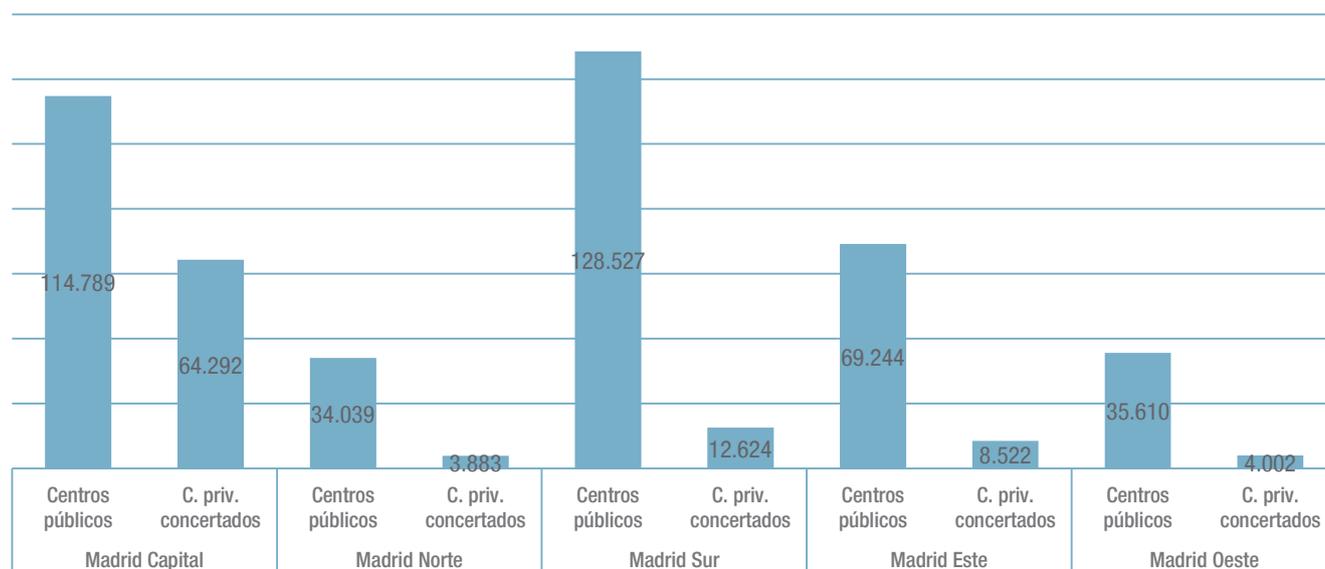
**Figura C4.2.2** Evolución del número de beneficiarios de becas para la escolarización en primer ciclo de Educación Infantil, de becas de comedor escolar y de las becas para libros de texto y material didáctico (a partir del 19-20 beneficiarios Programa ACCEDE). Cursos 2018 a 2023.



\* inicia programa ACCEDE: préstamo de libros de texto y de material didáctico

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

**Figura C4.2.3** Beneficiarios del Programa de préstamo de libros y de material didáctico, según titularidad de centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2022-2023.



**Tabla C4.19.** Beneficiarios del Programa de préstamo de libros y de material didáctico, según el nivel educativo, titularidad de centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2022-2023

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

### Programa de préstamo de libros de texto y de material didáctico

La Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid es el marco legal del sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid. En su artículo 9 sobre Financiación y aplicación de las posibles diferencias entre la aportación de la Administración y el importe de los libros de texto y el material curricular establece que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid incluirá en cada ejercicio presupuestario las partidas económicas necesarias para la financiación del sistema de préstamo de libros de texto y material curricular.

Para su desarrollo se dicta el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid, y tiene como objetivo principal establecer un sistema de préstamo de libros de texto y material curricular que permita que todos los alumnos que se adhieran de las etapas de educación obligatoria de centros sostenidos con fondos públicos puedan disfrutar gratuitamente de los mismos.

Son beneficiarios del Programa Accede el alumnado de centros de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, ciclos formativos de Formación Profesional de grado básico y Educación Especial que cursen sus estudios en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Madrid. Para que el alumnado de los centros privados concertados pueda adherirse, deberá hacerlo el centro previamente.

Según la Orden 2049/2022, de 15 de julio, de la Vicepresidencia y Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan las cuantías económicas para el curso 2022-2023 en el Programa Accede, se articulan las cuantías para la financiación de los libros de texto y material curricular:

La cuantía por alumno incluye los libros de texto y material curricular, tanto en formato impreso como digital, ya sean comercializados o de elaboración propia, y se referirán a

todos aquellos alumnos del centro que se hayan adherido al Programa Accede.

Para el año 2022-23, se establecen las siguientes cuantías por nivel educativo:

- 150 euros por alumno adherido en Educación Primaria.
- 270 euros por alumno adherido en Educación Secundaria Obligatoria.
- 116 euros por alumno adherido en ciclos formativos de Formación Profesional de grado básico.
- 40 euros por alumno adherido en Educación Especial.

El porcentaje para aquellos casos excepcionales del artículo 7.2 del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, para el año 2022, será de un 10 por 100 del coste total de los libros de alumnos adheridos de los niveles educativos que no se renuevan conforme al calendario fijado en el artículo 2 de la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud.

Se articula también el préstamo de libros a los alumnos de los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, en situación de desventaja socioeconómica, y alumnos tutelados en centros sostenidos con fondos públicos no cubiertos por el Programa Accede.

El crédito destinado a financiar el programa de préstamo de libros de texto y material didáctico ha ascendido a 53.444.283 euros.

Enlace de interés:

[Programa Accede curso 2022-2023](#)

La aplicación del Decreto 168/2018, por la que se aprueba el reglamento del Programa Accede explica el significativo aumento de beneficiarios y presupuesto reflejado en la figura C4.2.2

Enlace de interés:

[Información sobre el Programa Accede](#)

### Aplicación del precio reducido del menú del comedor escolar

Durante el curso 2022-2023 los centros docentes públicos no universitarios aplicaron los siguientes precios reducidos sobre el precio diario general del menú del comedor escolar, establecido en 4,88 euros:

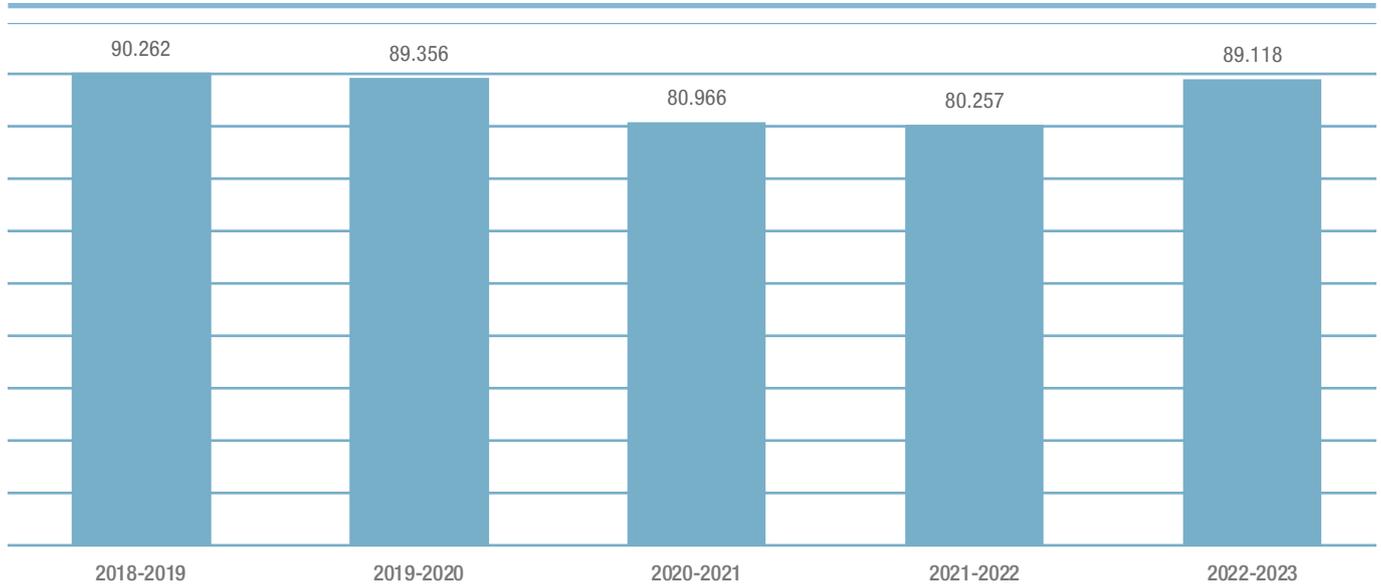
- Se fija en 1 euro el precio diario del menú escolar a aplicar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid a los beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción y a los que se les ha extinguido la Renta Mínima de Inserción por ser beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital.
- Precio diario de 3 euros para alumnos procedentes de familias víctimas del terrorismo o de violencia de género y para alumnos en situación de acogimiento familiar.
- Se fija en 3 euros el precio diario del menú escolar a aplicar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid a las familias que acrediten que alguno de los progenitores es miembro de alguno de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Se fija en 24 euros el precio mensual del menú escolar o comedor escolar a aplicar a los alumnos de primer ciclo de Escuelas Infantiles a los que la Consejería de Educación y Juventud, en casos excepcionales, les redujera el pago del citado precio mensual del menú escolar o comedor escolar por encontrarse en circunstancias socio familiares que implicasen una situación de riesgo para la atención y cuidado del niño en el ámbito familiar y precisaran el mantenimiento de la escolaridad.
- Se fija en 24 euros el precio mensual del menú escolar o comedor escolar a aplicar en los centros de la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid a los beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción y a los que se les ha extinguido la Renta Mínima de Inserción por ser beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital.
- Se fija en 68 euros el precio mensual del menú escolar o comedor escolar a aplicar en centros de la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid a las familias que acrediten que alguno de los progenitores es miembro de alguno de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Se fija en 68 euros el precio mensual del menú escolar o comedor escolar a aplicar en centros de la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid para alumnos procedentes de familias víctimas del terrorismo o de violencia de género, para alumnos en situación de acogimiento familiar y para alumnos de familias de renta per cápita inferior a 4.260 euros en el ejercicio 2019.
- Los alumnos escolarizados en centros públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, en situación de acogimiento residencial, cuya guardia o tutela se ejecuta por la Dirección General de la Familia y el Menor, estuvieron exentos del abono íntegro del servicio de comedor. Igualmente, estuvieron exentos los alumnos escolarizados en dichos centros al amparo de los convenios y acuerdos establecidos por la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, con la Dirección General de la Familia y el Menor, con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y con la Dirección General de Igualdad. Asimismo, estuvieron exentos los alumnos escolarizados en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid que acreditaron ser beneficiarios de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades.

En el curso 2022-2023 la dotación del precio reducido de comedor ascendió a 30.614.990 euros, el número de beneficiarios fue de 89.118.

La figura C4.2.4 muestra el número de alumnos que se beneficiaron del precio reducido del menú escolar en los cinco últimos cursos. En su tabla adjunta se presentan los datos distribuidos por modalidad. Desde el curso 2021-2022, no aparece el dato de alumnado en riesgo de exclusión porque pasaron a integrarse entre las otras modalidades.



**Figura C4.2.4** Evolución del número de beneficiarios del precio reducido del menú escolar. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C4.20.** Número de beneficiarios del precio reducido del menú escolar. Cursos 2018 a 2023

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

### Ayudas para la prestación del servicio de comedor en periodos no lectivos en la Comunidad de Madrid

En el curso 2017/18 se inician este tipo de ayudas que tienen por objeto la compensación a los ayuntamientos por los gastos realizados en la prestación del servicio de comedor a alumnos en situación socioeconómica desfavorecida dentro de las actividades realizadas por dichas corporaciones en colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria durante los periodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y verano.

En el curso 2022-2023 se ha tramitado la prestación del servicio de comedor a alumnos en situación socioeconómica desfavorecida dentro de las actividades realizadas por las corporaciones locales en colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria durante los periodos no lectivos.

En el curso 2022-2023 el presupuesto de la convocatoria ascendió a 1.393.349 euros, siendo el total ejecutado de 66.594€, y el número de beneficiarios 574. En relación al curso anterior hay una disminución del total ejecutado de 6.298€.

Enlace de interés:

[Ayudas para comedor en periodos no lectivos](#)

### Becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros privados autorizados

La Comunidad de Madrid, en colaboración con los ayuntamientos de la región, mantiene una red pública de escuelas infantiles y casas de niños que ofrecen servicios educativos ajustados a las necesidades infantiles. Además, existen centros privados autorizados que también imparten el primer ciclo de Educación Infantil. Con la finalidad de favorecer la conciliación familiar y laboral y el acceso a los centros educativos en edades tempranas, se convocaron para el curso 2022-2023 becas para la escolarización de niños menores de tres años matriculados en centros privados de la Comunidad de Madrid, autorizados por la Administración educativa para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, no sostenidos, total o parcialmente, con fondos públicos en dicho nivel educativo.

Las bases reguladoras se establecieron en la Orden 149/2018, de 24 de enero, de la Consejería de Educación e Investigación y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se modifica la Orden 349/2017, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la escolarización



en el primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada. A través de la Orden conjunta 1532/2022 de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía y de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social se aprueba la convocatoria para la concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada para el curso 2022-2023. Las becas se concedieron en régimen de concurrencia competitiva.

Por otro lado, también en línea con la anterior convocatoria, se tiene en cuenta la condición de víctima de violencia de género a los efectos del cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar, en aplicación de lo dispuesto en la Estrategia de actuación integral contra la violencia de género en la Comunidad de Madrid 2016-2021.

En el curso 2022-2023 se concedieron un total de 29.798 becas. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 50.630.087 euros, con cargo al económico 48399 del Programa 323M "Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio" del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid. El presupuesto ejecutado fue 41.233.007€

Enlace de interés:

[Información sobre Becas de Educación Infantil](#)

### **Ayudas individualizadas de transporte escolar**

Con el fin de atender a aquellos alumnos con derecho a transporte escolar que, por diversas circunstancias, no pudieran hacer uso de las rutas de transporte escolar contratadas al efecto por la Consejería de Educación y Juventud, se conceden ayudas individualizadas de modo que resulten compensados por los gastos que supone el desplazamiento por sus propios medios al centro educativo. Por Acuerdo de 13 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, se modifican las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas individualizadas para el transporte escolar, aprobadas mediante Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno.

Por Orden 3826/2022, de 15 de diciembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso 2022-2023 y se establece el plazo de presentación de solicitudes y el período subvencionable.

Se recoge la inclusión de aquellos alumnos cuyas situaciones les impiden hacer uso de las rutas de transporte escolar contratadas por la Consejería competente en materia de educación, al padecer deficiencias motoras o sensoriales muy graves que requieren un nivel de atención personalizada, así como aquellos alumnos matriculados en centros de Excelencia o Tecnificación Deportiva.

En el curso 2022-2023 se concedieron un total de 735 becas. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 350.000 euros, con cargo a la partida económica 48399 del Programa 323M. El presupuesto ejecutado fue 291.722€, 45.964€ más que el curso anterior.

La figura C4.2.6 ofrece información del número de beneficiarios y del presupuesto destinado a este tipo de ayudas en los últimos cinco cursos académicos.

Enlace de interés:

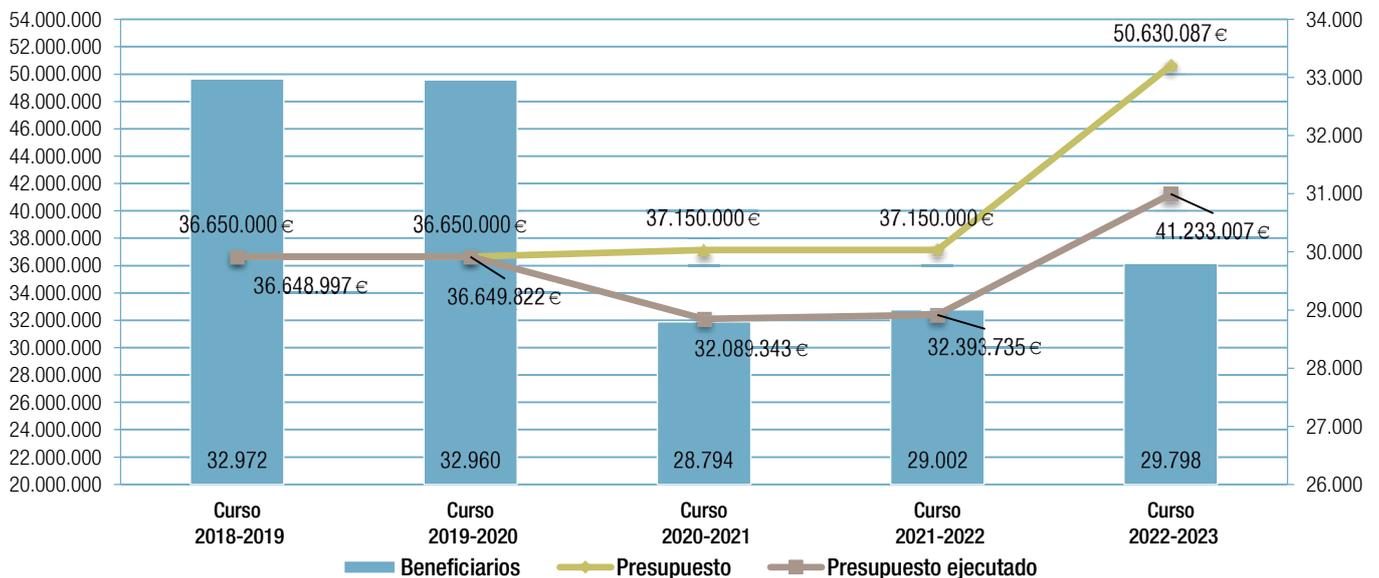
[Ayudas Individualizadas de transporte escolar](#)

### **Becas para el estudio de Formación Profesional de grado superior en la Comunidad de Madrid**

Se ha establecido un sistema de becas para Formación Profesional de grado superior dirigida a alumnos que cursen estos estudios en centros privados autorizados de la región.

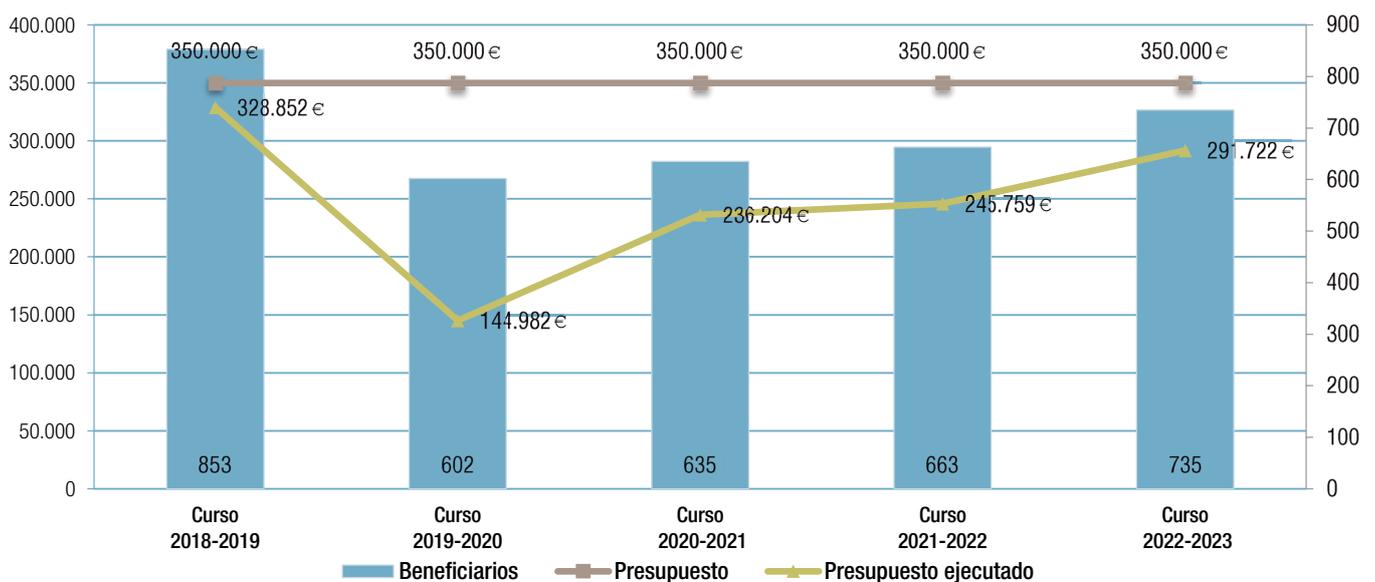
A través de la Orden 1905/2022 del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, se aprobó la convocatoria de becas de Formación Profesional de Grado Superior correspondiente al curso 2022-2023.

**Figura C4.2.5** Evolución del número de beneficiarios y del importe de becas para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil. Cursos 2018-2023.



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

**Figura C4.2.6** Evolución del número de beneficiarios, presupuesto y presupuesto ejecutado destinado a ayudas individualizadas de transporte escolar. Cursos 2018 a 2023.



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

En el curso 2022-2023 se concedieron un total de 8.686 becas. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 30.583.016 euros, ejecutándose 22.615.555 euros con cargo a la partida 48399 del Programa 323M «Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio».

La figura C4.2.7 muestra la evolución del número de beneficiarios, el presupuesto destinado y el gasto ejecutado de las becas de Formación Profesional desde el curso 2018-2019 al 2022-2023.

Enlace de interés:

[Información sobre las Becas de FP](#)

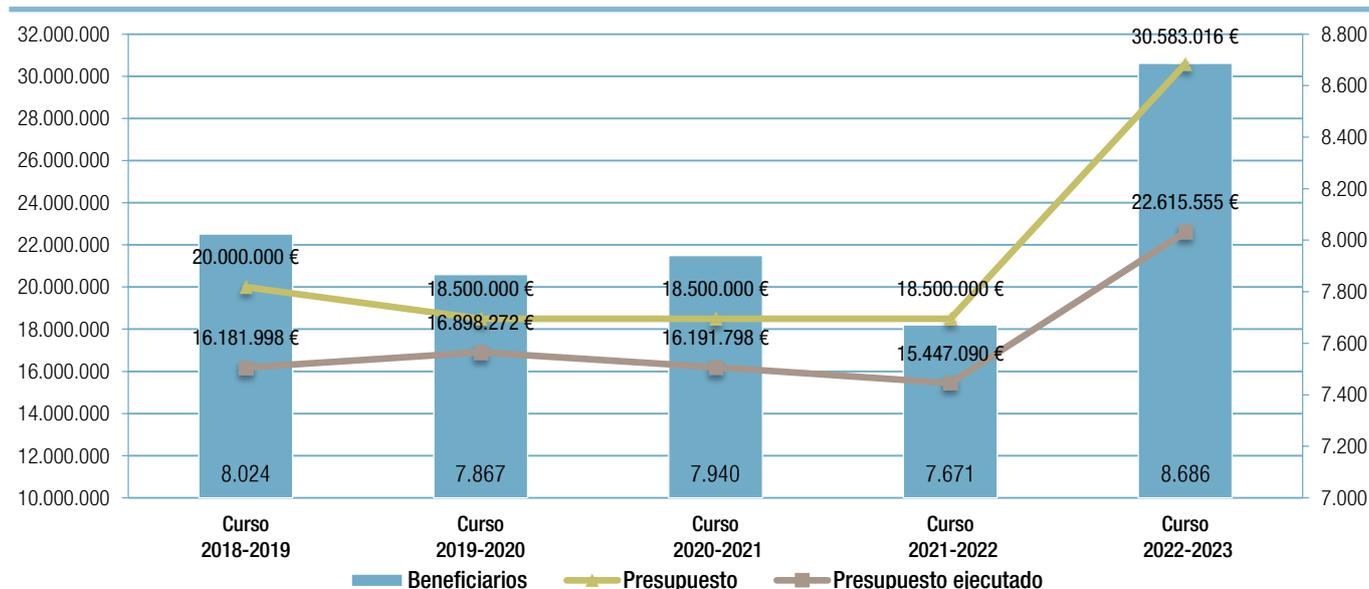
### Becas de Segunda Oportunidad

Estas becas se dirigen a jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que en el año de la convocatoria vayan a realizar alguno de los siguientes estudios, en modalidad presencial:

- Curso de preparación de la prueba para la obtención del Título de Graduado Educación Secundaria Obligatoria, para mayores de 18 años.
- Curso de formación específico, para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio.
- Curso de Formación Profesional de grado medio.
- Curso de formación específico, para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior.
- Curso de Formación Profesional de grado superior.
- Programas profesionales, dirigidos a la obtención de Certificados de Cualificación Profesional de nivel 1 por alumnos que no tengan título de Educación Secundaria Obligatoria.

Por la Orden 2130/2022, de 29 de julio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, se modifican determinados requisitos establecidos en la Orden 2257/2018, de 11 de julio, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se aprueban bases reguladoras para la concesión de

**Figura C4.2.7** Evolución del número de beneficiarios, del presupuesto destinado y gasto ejecutado de las becas de Formación Profesional de grado superior. Cursos 2018 a 2023.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo plus a través del Programa FSE+ 2021/2027 de la Comunidad de Madrid. La convocatoria de becas de Segunda Oportunidad correspondiente al curso 2022-2023 se aprobó en la Orden 2610/2022, de 8 de septiembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades.

El presupuesto de la convocatoria ascendió a 15 millones de euros y los alumnos beneficiarios fueron 3.753. El presupuesto ejecutado fue 9.441.036€

La figura C4.2.8 muestra la evolución del número de beneficiarios, el presupuesto destinado y el gasto ejecutado de becas de segunda oportunidad desde el curso 2018 a 2023.

Enlace de interés

[Información sobre Becas de Segunda Oportunidad](#)

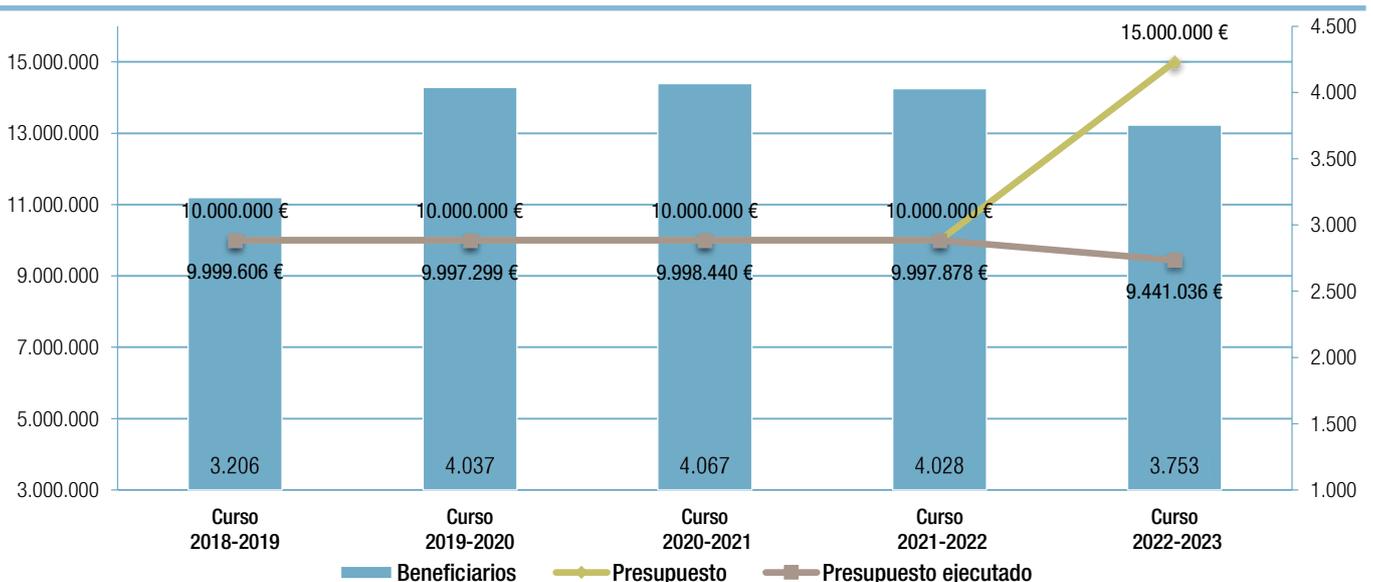
### Becas para el estudio de Bachillerato

Estas becas se dirigen a alumnos que, habiendo realizado el 4º curso de la ESO en un centro educativo situado en el ámbito

territorial de la Comunidad de Madrid, soliciten cursar primero de Bachillerato en un centro privado. Los alumnos deben reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- Estar matriculado o tener reserva de plaza para el curso completo del año escolar 2022/2023, en cualquiera de los dos cursos de Bachillerato en alguno de los centros previstos en la disposición segunda de la presente orden (Orden 1533/2022).
- No ser alumno repetidor del curso para el que se solicita la beca.
- No superar el límite de renta per cápita familiar de 35.913 euros, determinado conforme a lo establecido en los artículos 5, 6 y 8.1. d) de la Orden 1142/2022, de 10 de mayo, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid.

**Figura C4.2.8** Evolución del número de beneficiarios, del presupuesto destinado y gasto ejecutado de becas de segunda oportunidad. Cursos 2018 a 2023.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

La Orden 1533/2022 del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno aprobó la convocatoria de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid correspondiente al curso 2022-2023.

El presupuesto de la convocatoria ascendió a 43.497.750 euros y los alumnos beneficiarios fueron 10.469. El presupuesto ejecutado fue 27.393.653 €.

La figura C4.2.9 muestra la evolución del número de beneficiarios, el presupuesto destinado y el gasto ejecutado de becas para el estudio de Bachillerato desde el curso 2020 a 2023.

Enlace de interés:

[Información sobre Becas de Bachillerato](#)

### Becas para el estudio de Formación Profesional de grado medio en la Comunidad de Madrid

En el curso 2022-2023 se inicia la convocatoria de una beca para el estudio de Formación Profesional de grado medio en

la Comunidad de Madrid. Este sistema de becas, alcanza a los dos cursos de Formación Profesional de grado medio cursados en centros no sostenidos con fondos públicos.

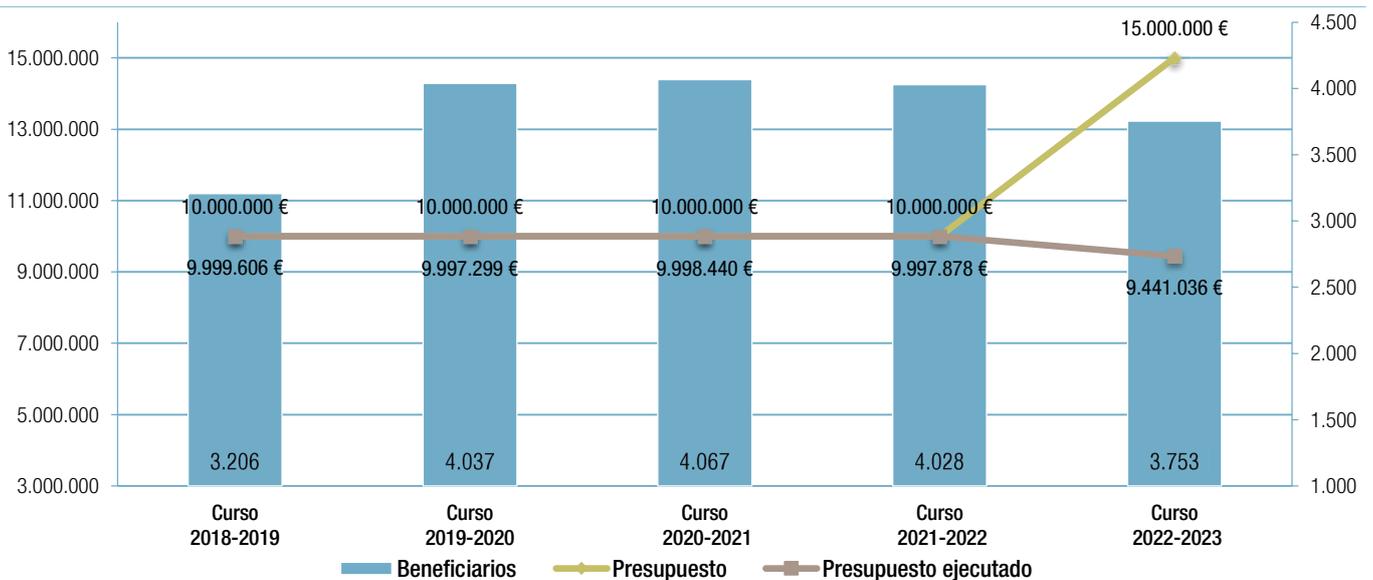
La Orden 1559/2022, de 6 de junio, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía aprueba las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Formación Profesional de grado medio, y por la Orden 1906/2022 del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades se aprueba la convocatoria de becas de Formación Profesional de grado medio correspondiente al curso 2022-2023.

La figura C4.2.10 presenta el presupuesto de la convocatoria, el gasto ejecutado y el número de beneficiarios en el curso 2022-2023. El presupuesto de la convocatoria ascendió a 2.439.195 euros (2.351.210 € ejecutados) y los alumnos beneficiarios fueron 994.

Enlace de interés:

[Información sobre Becas de Formación Profesional de grado medio](#)

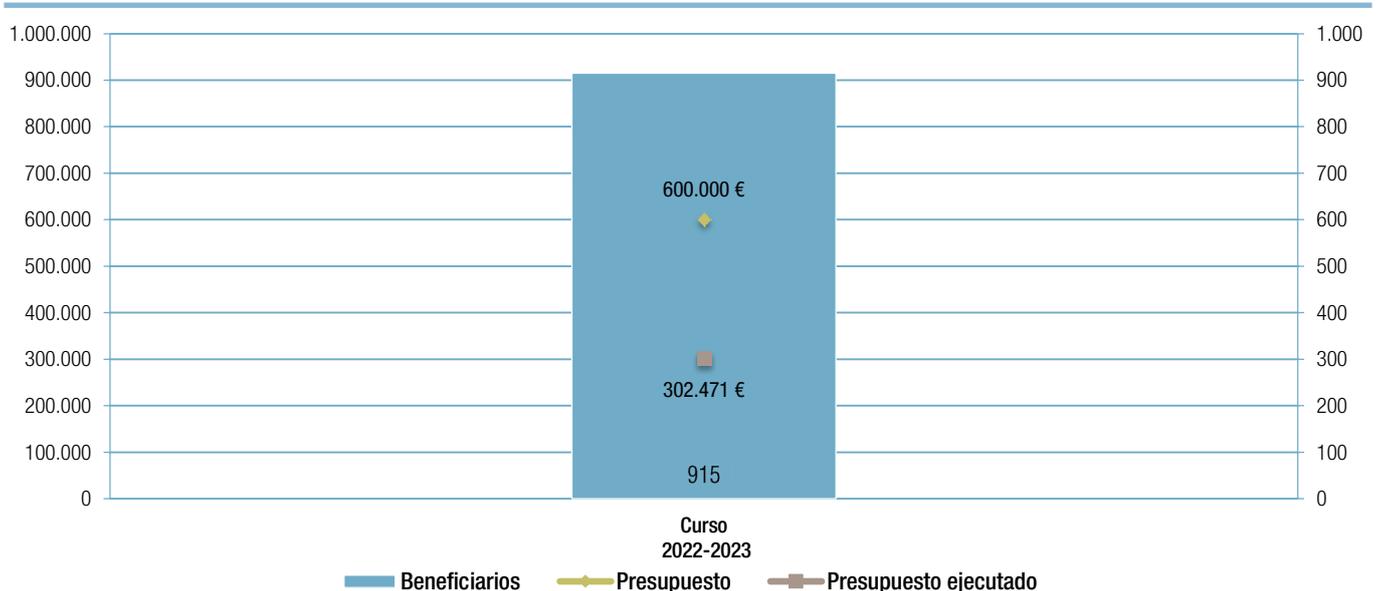
**Figura C4.2.9** Evolución del número de beneficiarios, del presupuesto destinado y gasto ejecutado de becas para el estudio de Bachillerato. Cursos 2020 a 2023.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.



**Figura C4.2.10** Evolución del número de beneficiarios, del presupuesto destinado y gasto ejecutado de becas para el estudio de Formación Profesional de grado medio. Curso 2022-2023.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

### Ayudas individualizadas de desayuno escolar

La última incorporación a las becas y ayudas gestionadas por la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio ha sido las Ayudas Individualizadas de Desayuno Escolar. En el Acuerdo del Consejo de Gobierno del 28 de diciembre de 2022 se aprueban las normas reguladoras, y por la Orden 155/2023, de 26 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las ayudas individualizadas de desayuno escolar a los alumnos de Educación Infantil y de Educación Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, pertenecientes a familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción o del Ingreso Mínimo Vital, durante el período lectivo del curso 2022-2023.

La cuantía de la ayuda será, en todo caso, como máximo de 55 euros por alumno y mes, importe que podrá ser revisado.

La figura C4.2.11 muestra el número de beneficiarios, el presupuesto destinado y el gasto ejecutado de becas para individualizadas de Desayuno Escolar en el curso 2022-2023. Los alumnos beneficiarios fueron 915 y el presupuesto de esta ayuda ascendió a 600.000 euros. El gasto ejecutado fue 302.471€.

Enlaces de interés:

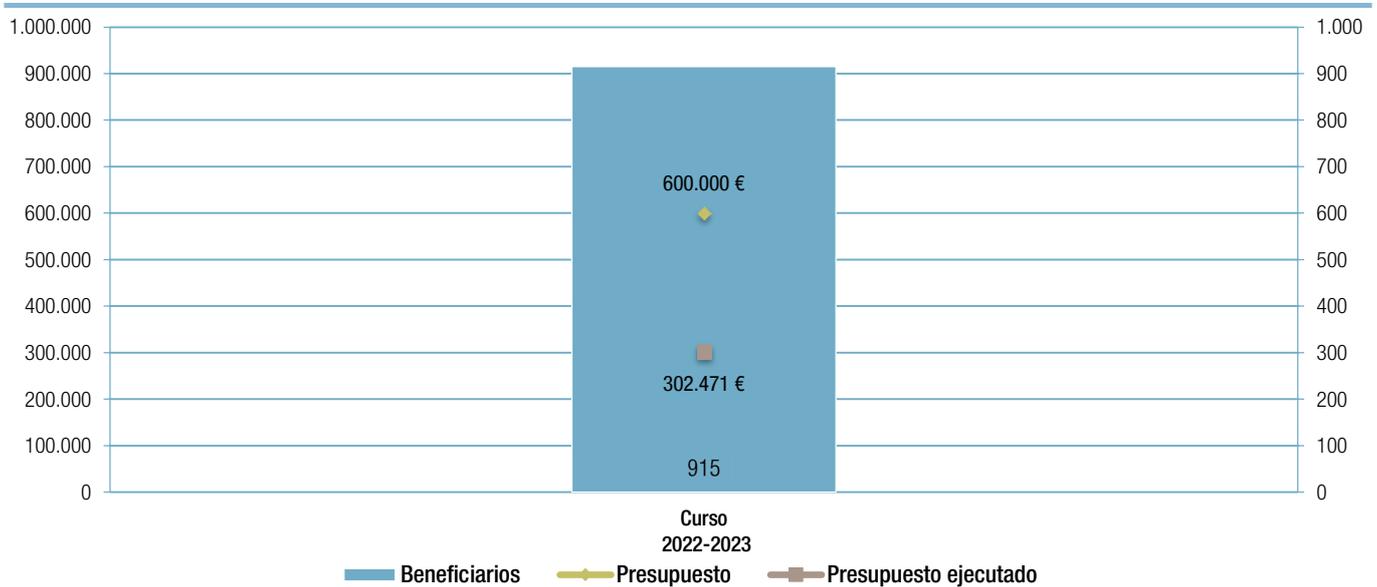
[Ayudas Individualizadas de Desayuno escolar.](#)

### Becas de carácter general para enseñanzas postobligatorias no universitarias

En el ámbito de las enseñanzas postobligatorias no universitarias la concesión de las becas y ayudas al estudio es en su mayoría competencia del Estado. No obstante, desde el período académico del 2016-2017, la Comunidad de Madrid ha sumado sus esfuerzos a los del Ministerio de Educación, ampliando el número de beneficiarios, en las enseñanzas de Ciclos Formativos de grado superior, Bachillerato y Enseñanzas Artísticas Superiores.



**Figura C4.2.11** Evolución del número de beneficiarios, del presupuesto destinado y gasto ejecutado de becas individualizadas de Desayuno Escolar. Curso 2022-2023.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

La figura C4.2.12 y su tabla adjunta, presenta la evolución en el número de becas y ayudas concedidas desde el curso 2018-2019 al curso 2022-2023 en este tipo de enseñanzas, así como el monto económico total por administración educativa financiadora.

De la figura C4.2.12 se puede destacar:

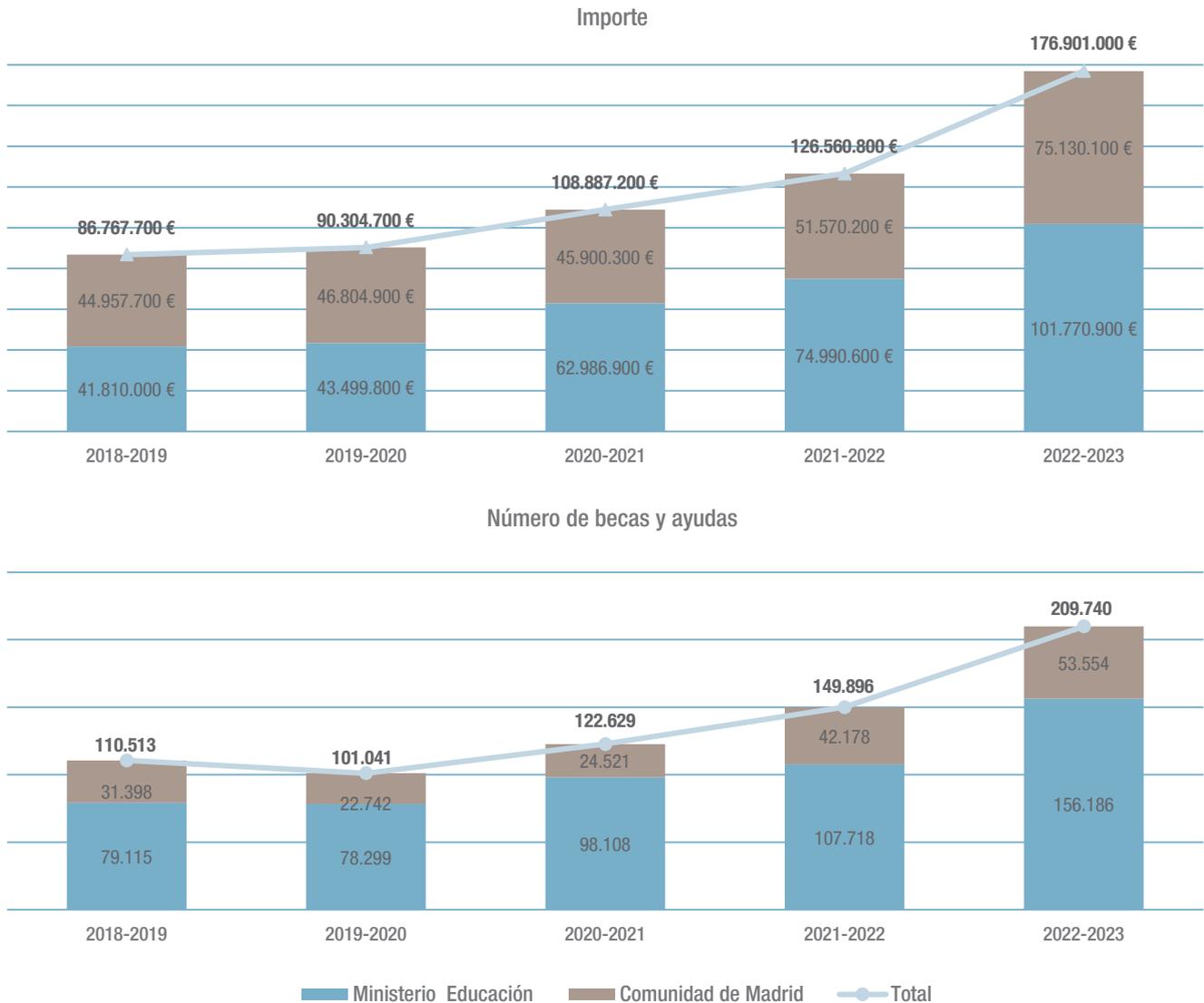
- En el curso 2022-2023 se concedieron 209.740 becas y ayudas por un importe de casi 177 millones (más de 101 millones provienen del ministerio de educación y 75 millones de la Comunidad de Madrid).
- Si se compara los datos del curso 2022-23 con 2021-22 se observa que hubo un incremento del 39,9% en el número de becas y ayudas pasando de 149.896 a 209.740 (un incremento del 45% de las del ministerio y del 27% en las de la Comunidad de Madrid). En el caso del importe destinado se observa un incremento del 39,8% pasando de más de 126 millones a casi 177 millones (un incremento del 35,7% del importe que concede el ministerio y del 45,7% en el importe que destina la Comunidad de Madrid).

- Si se compara los datos del curso 2022-23 con 2018-19 se observa que hubo un incremento del 89,8% en el número de becas y ayudas pasando de 110.513 a 209.740 (un incremento del 97,4% de las del ministerio y del 70,6% en las de la Comunidad de Madrid). En el caso del importe destinado se observa un incremento del 103,9% pasando de más de 86 millones a casi 177 millones (un incremento del 143,4% del importe que concede el ministerio y del 67,1% en el importe que destina la Comunidad de Madrid).

La figura, que tiene como fuente al Ministerio de Educación MECD, incluye las modalidades de becas y ayudas que el Ministerio destina a alumnos de la Comunidad de Madrid y recoge la participación en las mismas de la propia Comunidad.

Cuando se analiza la distribución porcentual de los recursos por tipo de beca o ayuda, se aprecia que el 41% del importe económico destinado a las becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias en el curso 2022-2023 estuvo dirigido a satisfacer necesidades de compensación, es decir, el Ministerio incluye la componente de las cuantías fijas ligadas a la renta.

**Figura C4.2.12** Becas y ayudas que tiene la Comunidad de Madrid como destino, concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por enseñanza y Administración educativa financiadora. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C4.21.** Becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por enseñanza y Administración educativa financiadora. Curso 2022-2023

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación.

La figura C4.2.13 y su tabla adjunta muestran con detalle dicha distribución.

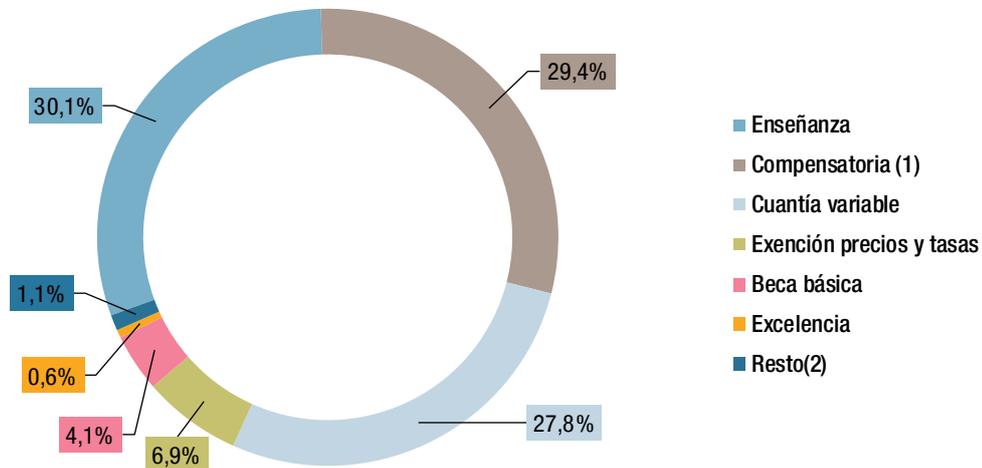
En cuanto a la evolución del número de becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias, entre los cursos del 2018 a 2023 se observa un aumento en los Ciclos Formativos de grado medio (125,3%), Bachillerato (102 %), grado superior

(92,4%) y FP de grado básico (37,7%). En cambio, en las Enseñanzas de Régimen Especial (-17,2%) han descendido a lo largo de estos cinco cursos considerados. Ver Figura C4.2.14

Enlace de interés:

[Becas y ayudas en la web de la Comunidad de Madrid](#)

**Figura C4.2.13** Distribución del importe económico de las becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por tipo de beca y ayuda. Curso 2022-2023.



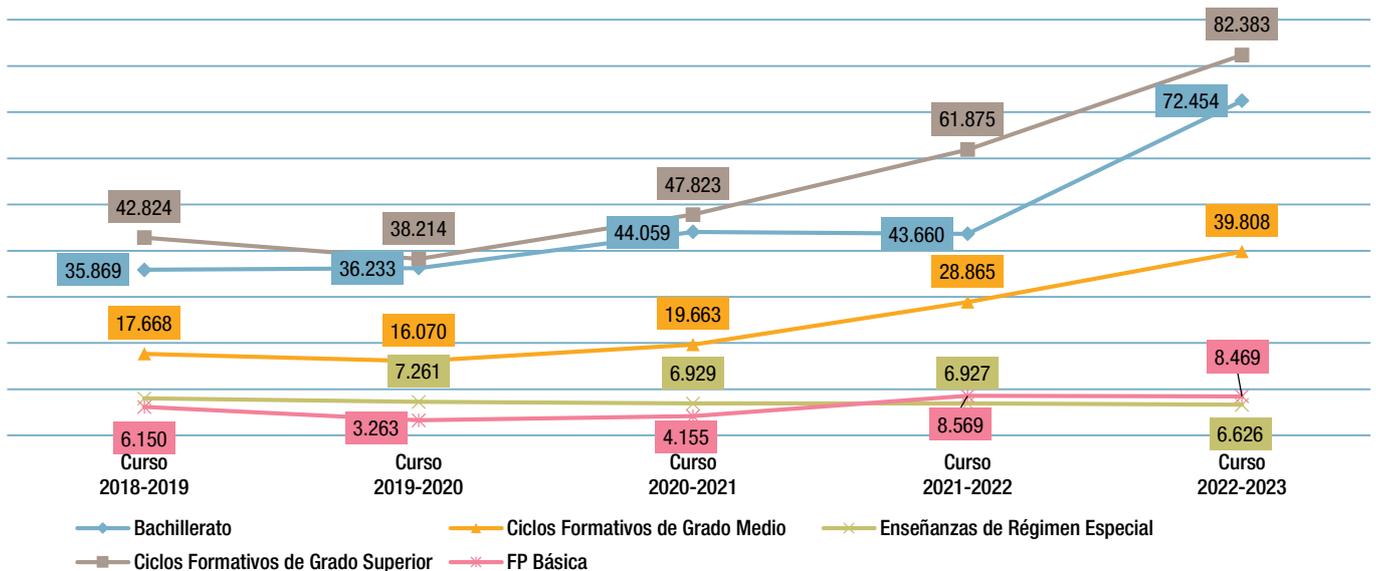
(1) En el caso del ministerio se incluye la componente de las cuantías fijas ligadas a la renta

(2) Resto: Idioma extranjero, Necesidades educativas Especiales, Erasmues, Excelencia, Otras becas y sin distribuir, Libros y material

**Tabla C4.22.** Distribución del importe económico de las becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por tipo de beca y ayuda. Curso 2022-2023

Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por la Oficina Estadística del Ministerio de Educación.

**Figura C4.2.14** Evolución del número de becas y ayudas concedidas en Bachillerato, ciclos formativos de Formación Profesional y enseñanzas de Régimen Especial, por el Ministerio de Educación y la Comunidad de Madrid. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C4.23.** Número de becas y ayudas concedidas en bachillerato, ciclos formativos de Formación Profesional y enseñanzas de Régimen Especial, por el Ministerio de Educación y la Comunidad de Madrid. Curso 2022-2023

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación.

## C5. Políticas para la calidad de la educación.

### C5.1. La participación de la comunidad educativa

*La Constitución Española establece en su artículo 27.5 la participación efectiva en el sistema educativo de todos los sectores afectados. Esta participación se concreta mediante los consejos escolares en tres ámbitos diferentes: el de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, el de los municipios y comunidades autónomas, y el del Consejo Escolar del Estado. En todos los órganos citados están representados los distintos sectores de la comunidad educativa.*

La Constitución Española de 1978, en su artículo 27.5, establece que «los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes». El título II de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) contempló una serie de órganos institucionales creados para el ejercicio efectivo de esta participación, como son la Conferencia de Consejeros de Educación de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, presidida por el Ministro de Educación y Ciencia; el Consejo Escolar del Estado; los consejos escolares de ámbito autonómico; y los consejos escolares propios de otros ámbitos territoriales que establezcan los poderes públicos, de acuerdo con sus competencias.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), en su título V, capítulo I, artículo 119, establece y define el Consejo Escolar como un órgano colegiado mediante el cual la comunidad educativa participa en el gobierno de los centros públicos y privados con concierto.

La LOMLOE refuerza el papel de este órgano, ampliando las competencias relacionadas con la participación y la transparencia. Asimismo, la LOE, en su título V, capítulo III, artículos 126 y 127, establece la composición y competencias de los consejos escolares de los centros públicos. Por otra parte, la regulación normativa sobre la composición y competencias de los consejos escolares de los centros privados concertados se

recoge en los artículos 56 y 57 del título IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (LODE), modificados posteriormente por los apartados 8 y 9 de la disposición final primera de la LOE, y posteriormente actualizados por la LOMLOE, que introduce modificaciones para garantizar una mayor representatividad.

### El Consejo Escolar del Estado

En el Real Decreto 649/2007, de 1 de junio, se establece que el Consejo Escolar del Estado, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (LODE), es el órgano colegiado de ámbito nacional para la participación de los sectores implicados en la programación general de la enseñanza y de asesoramiento respecto de los proyectos de ley o reglamentos que hayan de ser propuestos por el Gobierno de la Nación. En su capítulo II, en el que se determina la composición de los miembros del Pleno del Consejo Escolar del Estado, establece en el artículo 6, apartado m), que serán consejeros del Consejo Escolar del Estado los presidentes de los consejos escolares de ámbito autonómico.

Además, en el artículo 22 del citado real decreto se establece una Junta de Participación de los consejos escolares autonómicos que, integrada por los presidentes de los mismos y presidida por el Presidente del Consejo Escolar del Estado, tiene, entre otras atribuciones, elaborar informes específicos sobre los aspectos más relevantes del desarrollo del sistema educativo en cada comunidad autónoma, así como conocer e informar sobre los resultados de las evaluaciones del sistema educativo previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El funcionamiento de la Junta de Participación de los consejos escolares autonómicos está regulado por la sección IV, artículos 38 a 51, de la Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar del Estado.

Enlace de interés:

[Consejo Escolar del Estado en la web institucional.](#)

## Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, creado por la Ley 12/1999, de 29 de abril, modificada por la disposición final séptima de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre y por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, está regulado por los decretos 61/2000, de 6 de abril, y 46/2001, de 29 de marzo, en los que se establecen su composición y su Reglamento de Funcionamiento Interno. Es el órgano superior de consulta y participación de la Comunidad de Madrid en materia de enseñanza no universitaria. Tiene encomendadas una serie de funciones, entre otras, emitir dictámenes solicitados por la Administración educativa sobre cuestiones que afectan a las bases y criterios de la programación general de la enseñanza y sobre anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones reglamentarias que, en materia de enseñanza no universitaria, elabore la Consejería de Educación y deban ser aprobados por el consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. Asimismo, le corresponde elaborar un informe anual sobre la situación de la enseñanza en la región y una memoria anual de sus actuaciones. Además, el Consejo Escolar debe realizar informes sobre aquellas cuestiones que le sean requeridas por el titular de la Consejería de Educación y puede elevar propuestas a la Consejería de Educación en relación con los asuntos en que es competente.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid también desarrolla otras actividades de carácter institucional orientadas—de conformidad con lo establecido en su ley de creación— a involucrar a las comunidades educativas en acciones de promoción, extensión y mejora del sistema educativo en la región, como son la organización de coloquios y conferencias educativas, la celebración de jornadas de estudio o la difusión de experiencias pedagógicas que interesan a los diferentes sectores de la comunidad educativa. Este órgano eleva sus conclusiones y

propuestas, una vez analizadas y asumidas reglamentariamente por sus órganos colegiados, con la intención de contribuir a la mejora del sistema educativo madrileño.

La descripción detallada de todas las actuaciones de este Consejo en el curso 2022-2023 está disponible, para su eventual consulta, en las Memorias correspondientes a los años 2022 y 2023 cuya publicación, como se ha indicado, es preceptiva.

En el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid están representados diferentes sectores relacionados, de un modo muy diverso, con la educación en esta Comunidad, como son los profesores, propuestos por sus organizaciones sindicales; los padres, madres o tutores legales propuestos por las federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos; los alumnos, propuestos por las asociaciones de alumnos; el personal de administración y servicios de los centros públicos y privados, propuestos por sus sindicatos; los titulares de los centros privados concertados, representados por las organizaciones de titulares; los titulares de los centros privados sin concierto, propuestos por sus organizaciones empresariales; las centrales sindicales más representativas; las organizaciones empresariales más representativas; el Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid; la Administración educativa, cuyos representantes son designados por el titular de la Consejería de Educación; la Administración local, a propuesta de la Federación de Municipios de Madrid; las universidades madrileñas, a propuesta del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid y personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación, designadas por el titular de la Consejería de Educación.

Enlace de interés:

[El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en la web institucional.](#)

## Los consejos escolares municipales

Los consejos escolares municipales suponen un instrumento institucional de participación en el ámbito específico de la Administración local. En la disposición transitoria cuarta del Decreto 61/2000, de 6 de abril, sobre composición y funcionamiento del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, se establece que los consejos escolares municipales que hayan sido creados por iniciativa de los propios ayuntamientos podrán seguir funcionando en su forma y composición actual, en tanto no sean regulados según los criterios expresados en la disposición adicional de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Estos consejos escolares de ámbito local presentan en cada municipio perfiles muy diversos en su composición, en su funcionamiento y en su plan de trabajo, así como en la incidencia que sus propuestas tienen sobre las decisiones municipales. No obstante, en términos generales, su modelo de organización es el siguiente:

- **Presidencia:** el alcalde o concejal en quien se delegue.
- **Composición:** representantes de la comunidad educativa del municipio: profesorado, federaciones y asociaciones de padres, madres y tutores legales, alumnos, directores de colegios públicos y privados, concejal delegado, asociaciones de vecinos, organizaciones sindicales, Administración educativa y personal de administración y servicios.
- **Competencias:** son órganos consultivos y de participación en aquellos aspectos de la programación y gestión de la enseñanza no universitaria que son competencia de los municipios.

Los consejos escolares municipales son consultados por el ayuntamiento para propuestas sobre necesidades de construcción, renovación y ampliación de centros docentes públicos dentro del término municipal; sobre actuaciones y disposiciones municipales referentes a escolarización, vigilancia y cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así como sobre las actividades complementarias, extraescolares y enseñanzas no

regladas; fijación y gestión de los recursos municipales para educación; convenios y acuerdos para la mejora de los servicios educativos; y elaboración de un informe anual relativo a la situación de la educación en el municipio.

En el curso 2022-2023, se encontraban constituidos en la Comunidad de Madrid los consejos escolares municipales de los siguientes entes locales: Colmenar Viejo, Tres Cantos, San Sebastián de los Reyes, Alcalá de Henares, Arganda del Rey, Mejorada del Campo, Paracuellos de Jarama, Rivas-Vaciamadrid, San Martín de la Vega, Velilla de San Antonio, Collado Villalba, Hoyo de Manzanares, Moralarzal, San Lorenzo de El Escorial, Torrelorones, El Álamo, Alcorcón, Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos, Batres, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Casarrubuelos, Cenicientos, Chapinería, Ciempozuelos, Colmenar del Arroyo, Cubas de la Sagra, Fuenlabrada, Getafe, Griñón, Humanes de Madrid, Leganés, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Navalcarnero, Navas del Rey, Parla, Pelayos de la Presa, Pinto, Rozas de Puerto Real, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdemoro, Villa del Prado, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales, Villaviciosa de Odón.

## Los consejos escolares de centro

De conformidad con la norma vigente en el curso objeto de estudio, el consejo escolar del centro constituye el órgano colegiado superior de participación en los centros educativos sostenidos con fondos públicos. Está integrado, de modo general, por los representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa: alumnado, profesores, el equipo directivo, los padres, madres o tutores legales y el personal de administración y servicios. En los centros públicos, también forma parte del mismo un representante de la Administración local.

Los consejos escolares de centro constituyen un foro para el entendimiento y la cooperación entre los diversos miembros de la comunidad educativa, que facilita la participación y la suma de esfuerzos por parte de todos los sectores implicados.

Los consejos escolares, con las singularidades propias de la naturaleza pública o privada de la titularidad del centro son, de conformidad con la legislación vigente en el curso 2022-2023, órganos a los que les compete la evaluación del proyecto educativo y de la programación general anual y la aprobación y evaluación del proyecto de gestión. También intervienen en la selección de director y en los conflictos disciplinarios que pudieran producirse en el centro.

El correcto funcionamiento de los consejos escolares precisa la implicación plena de los equipos directivos, a quienes les corresponde asumir la dinamización de aquellos e impulsar los aspectos más prácticos de su funcionamiento, teniendo siempre como marco de referencia la normativa que los regula.

El proceso electoral para constituir o renovar los consejos escolares de los centros educativos en el curso 2022-2023 se rigió, según se establecía en la [Circular de 10 de octubre de 2022 de la Viceconsejería de Política Educativa](#) sobre la constitución y renovación de los consejos escolares, por los reglamentos que regulan la composición y funcionamiento de los consejos escolares, así como por las disposiciones que los desarrollan. En la citada circular se estableció un calendario orientativo para el desarrollo de las distintas fases del proceso electoral.

## Normativa

[Normativa Consejos escolares de centro.](#)

## Actuaciones

*En el curso 2022-2023, en los centros públicos, el mayor porcentaje de participación en las elecciones a los consejos escolares de centro correspondió a los profesores de centros que imparten enseñanzas de régimen especial (87,9%), seguido del profesorado de enseñanzas de régimen general (85,5%), el personal de administración y servicios en centros que imparten enseñanzas de régimen especial (76,3%), los padres/madres/tutores (59,6%), mismo porcentaje que el personal de administración y servicios (59,6%) y, por último, el del alumnado (54,1%), estos tres últimos casos en centros que imparten enseñanzas de régimen general. En los centros privados concertados el porcentaje más elevado de participación en dichas elecciones fue el del personal de administración en escuelas infantiles (90,2%), seguido*

*por el profesorado en Colegios de Educación Infantil y Primaria (84,6%) y del personal de administración en centros de Formación Profesional (82,1%)*

La Viceconsejería de Política Educativa, mediante [Circular de 10 de octubre de 2022 de la Viceconsejería de Política Educativa](#), dictó instrucciones a los centros sostenidos con fondos públicos sobre el preceptivo proceso electoral para la renovación o constitución de los consejos escolares, que debía realizarse, de acuerdo con la normativa aplicable, en el primer trimestre de cada curso escolar. El proceso electoral se llevó a cabo conforme al calendario previsto, se procedió a la constitución de las mesas electorales y se celebraron las elecciones correspondientes.

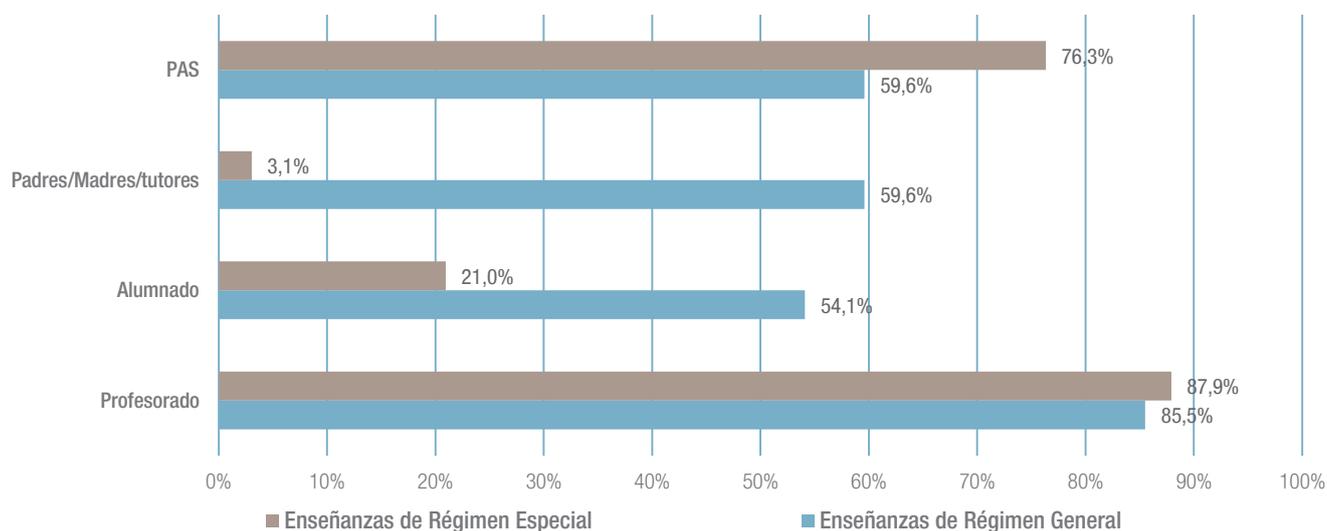
Enlace de interés:

### [Elecciones a Consejos Escolares](#)

Las elecciones en los consejos escolares se realizan cuando el consejo escolar se constituye por primera vez, procediéndose a la elección de todos los miembros de cada sector, o transcurridos dos años desde la última renovación. En caso de renovación se procede a sustituir a la mitad de los representantes en el consejo escolar, de acuerdo con la normativa. Asimismo, se convocan elecciones para la renovación de consejos escolares cuando se producen vacantes en la totalidad de los representantes de un sector del consejo escolar que no pueden ser cubiertas por sustitución, al no existir otros candidatos no electos en las últimas elecciones realizadas.

Como se desprende de los datos recogidos en la Figura C5.1.1 en los centros públicos el mayor porcentaje de participación correspondió a los profesores de centros que imparten enseñanzas de régimen especial, con un 87,9%, al profesorado de enseñanzas de régimen general con un 85,5%, al personal de administración y servicios en centros que imparten enseñanzas de régimen especial con un 76,3%, y a los padres/madres/tutores de los centros con enseñanzas de régimen general (59,6%), al personal de administración y servicios (también con un 59,6% de participación), así como al alumnado (54,1%) en centros en régimen general. Es relevante el hecho de que, sobre el censo total de padres/madres/tutores legales de los centros públicos, la participación en las elecciones alcanza alto porcentaje en Escuelas Infantiles.

**Figura C5.1.1** Porcentaje de participación de las elecciones a los consejos escolares en los centros públicos. Comunidad de Madrid. Curso 2022-2023.



[Tabla C5.1. Datos estadísticos de las elecciones a los consejos escolares en los centros públicos. Comunidad de Madrid. Curso 2022-2023](#)

[Tabla C5.2. Representantes elegidos de las elecciones a los consejos escolares en los centros públicos. Comunidad de Madrid. Curso 2022-2023](#)

Fuente: Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación.

En el caso de centros privados concertados, las cifras más altas de participación las encontramos referidas al personal de administración y servicios de las escuelas infantiles (90,2%). En el caso del profesorado de centros de Educación Infantil y Primaria, la participación fue del 84,6%, frente a la del profesorado de centros de Educación Secundaria y otras etapas educativas que tuvieron una participación del 58,7%. El mayor porcentaje de participación de los padres/madres/tutores se dio en centros de Educación Infantil, con un 29,0%. En el sector correspondiente al alumnado, el nivel de participación más alto se produjo en centros de Educación Especial, con un 68,3% seguido del de los centros de Educación Secundaria y otras etapas educativas, con un 63,1%. (Ver tabla adjunta a la figura C5.1.2).

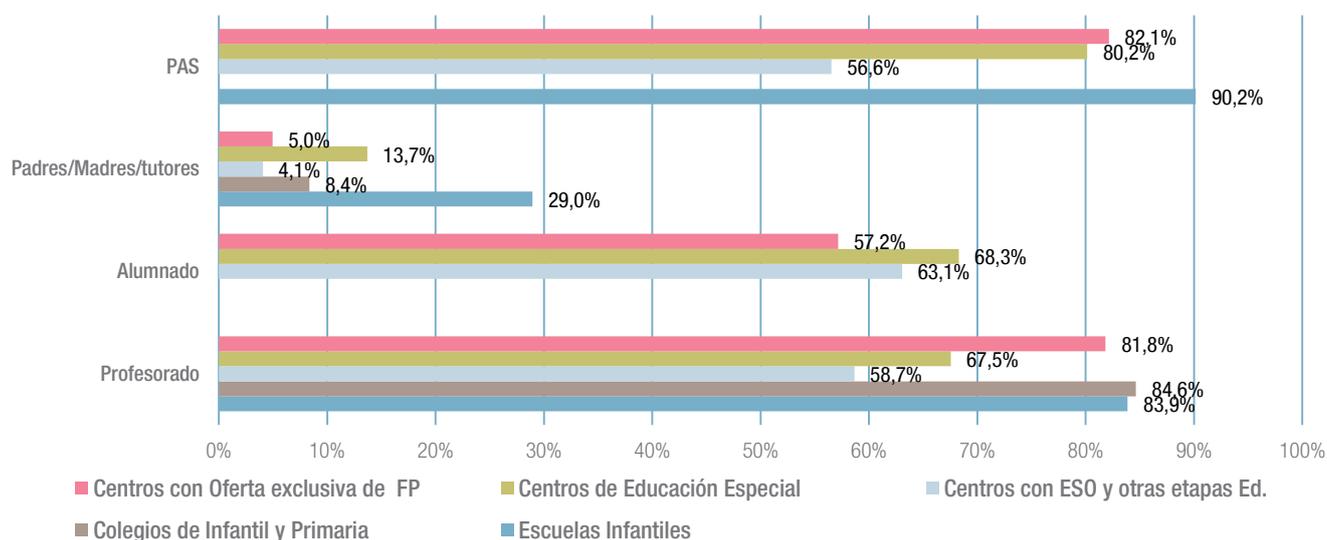
En cuanto al número de representantes elegidos en el proceso electoral, las tablas adjuntas a la primera y segunda figu-

ra muestran las cifras correspondientes al curso 2022-2023, según el sector o categoría de electores (profesorado, alumnado, padres/madres/tutores legales y personal de administración y servicios) y el tipo de enseñanzas, en centros públicos y en concertados respectivamente,

En los centros públicos se eligieron un total de 6.408 representantes, repartidos de la siguiente manera: 3.138 profesorado, 669 alumnado, 2.065 padres/madres/tutores, 536 del personal administrativo y de servicios.

En los centros educativos concertados se eligieron 2.057 representantes, repartidos de la siguiente manera: 786 profesorado, 447 alumnado, 690 padres/madres/tutores legales, y 171 personal de administración y servicios.

**Figura C5.1.2** Datos estadísticos de las elecciones a los consejos escolares en los centros privados concertados de la Comunidad de Madrid. Curso 2022-2023.



**Tabla C5.3.** Datos estadísticos de las elecciones a los consejos escolares en los centros privados concertados. Comunidad de Madrid. Curso 2022-23

**Tabla C5.4.** Representantes elegidos a los consejos escolares en los centros privados concertados. Comunidad de Madrid. Curso 2022-23

Fuente: Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación.

## Los Consejos Sociales de los centros integrados de Formación Profesional.

*El Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional define los órganos de gobierno y participación en los centros integrados.*

El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en los Centros integrados de formación profesional. Está formado por el Director del centro como Presidente del Consejo, representantes del centro, de la Administración y representantes de organizaciones empresariales y sindicales más representativas. El Secretario del centro actuará como Secretario del Consejo Social, con voz, pero sin voto. Por la singularidad de estos centros, se renuevan los miembros (padre/madre/tutores legales, alumnado, personal no docente y profesorado) cada cuatro años.

Las funciones del Consejo Social son las siguientes: establecer las directrices para elaborar el proyecto funcional de centro y aprobar dicho proyecto, aprobar el presupuesto y el balance anual, realizar el seguimiento de las actividades del centro, asegurando la calidad y el rendimiento de los servicios, y emitir informe con carácter previo al nombramiento del Director del centro.

## El Consejo de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid.

*En el curso 2000-2001 se crea el Consejo de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid como órgano consultivo y de asesoramiento al Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de Formación Profesional, con la participación de las organizaciones empresariales y sindicales.*

El Decreto 35/2001, de 8 de marzo, por el que se crea y regula el Consejo de Formación profesional de la Comunidad de Madrid regula su creación y funcionamiento. Se adscribe, alternativamente y por períodos anuales, a las Consejerías de Educación y de Economía y Empleo.

Está integrado por los siguientes miembros:

- a. El Presidente/a. Desempeñará la Presidencia, alternativamente y por períodos anuales, el Consejero/a de Educación y el Consejero/a de Economía y Empleo.
- b. El Vicepresidente/a que será el Viceconsejero/a que determine el Consejero/a al que en ese período no corresponda la Presidencia.
- c. Diez vocales designados por la Comunidad de Madrid, a propuesta de las Consejerías de Educación y de Economía y Empleo.
- d. Seis vocales propuestos por las Organizaciones Empresariales de carácter intersectorial que tengan la condición legal de más representativas en el territorio de la Comunidad de Madrid.
- e. Seis vocales propuestos por las Organizaciones Sindicales de carácter intersectorial que tengan la condición legal de más representativas en el territorio de la Comunidad de Madrid.
- f. Dos vocales propuestos por la Federación de Municipios de Madrid, uno de los cuales lo será en representación del Ayuntamiento de Madrid.
- g. Un Secretario/a con voz, pero sin voto, que será el Secretario/a General Técnico de la Consejería cuyo titular no ostente en ese momento la Presidencia del Consejo. La renovación de sus miembros se realizará cada cuatro años.

Son funciones del Consejo de Formación Profesional:

- Elaborar dictámenes y orientaciones para el correcto diseño y programación de las enseñanzas de la Formación Profesional.

- Coordinar su relación con el Consejo Escolar de la Región y el Consejo de Universidades.
- Preparar las propuestas necesarias para el Instituto Nacional de Cualificaciones y su participación en el Sistema Nacional de Cualificaciones.
- Cualquier otra función que se determine reglamentariamente.

Al Consejo de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid le corresponde la redacción de un Plan de Formación Profesional. En la elaboración del Plan participarán las distintas Consejerías del Gobierno Regional en función de las materias de su ámbito competencial.

## Otros cauces de participación social

Además de los órganos de participación establecidos por la legislación vigente, existen otras vías a través de las cuales se expresan los muy variados esfuerzos de la sociedad civil destinados a favorecer la mejora de la educación en la región. Así, por ejemplo, los distintos sectores de padres/madres/tutores legales, de alumnos, de profesores, de titulares de centros educativos, etc., han creado agrupaciones, asociaciones y federaciones que desarrollan una acción social muy relevante en el ámbito educativo y que son de carácter participativo. Entre ellas, cabe subrayar las entidades de participación con representación en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid que se relacionan seguidamente, por orden de representación en dicho Consejo.

- Asociaciones y sindicatos de profesores y personal de administración y servicios:
  - Comisiones Obreras (CCOO-FREM).
  - Sindicato Independiente de Profesores (ANPE).
  - Unión General de Trabajadores (UGT).
  - Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF).
  - Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE).
  - FEUSO (Madrid).

- Federaciones y confederaciones de padres y madres de alumnos de la Comunidad de Madrid:
  - Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado Francisco Giner de los Ríos (FAPA «Giner de los Ríos»).
  - Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos de Madrid (FECAPA).
- Federaciones de alumnos y alumnas de la Comunidad de Madrid.
  - Federación Autónoma de Asociaciones de Estudiantes de la Comunidad de Madrid (FADAE).
  - Federación de Asociaciones de Estudiantes, Sindicato de Estudiantes de Madrid (SE).
- Organizaciones empresariales y de titulares de centros docentes privados en la Comunidad de Madrid
  - Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza Privada-Madrid (ACADE).
  - Confederación Empresarial de Madrid (CEOE-CEIM).
  - Asociación «Educación y Gestión» de la Comunidad de Madrid.
  - Federación Autonómica de Centros de Enseñanza Privada de Madrid (FACEPM).
  - Federación Española de Religiosos de Enseñanza Titulares de Centros católicos (FERE-CECA Madrid).
- Colegio de doctores y licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid.

### Actividades realizadas por distintas organizaciones

Las diversas asociaciones, federaciones y confederaciones de padres y madres de alumnos de la región, algunas presentes en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, como la Federación de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado «Francisco Giner de los Ríos» y la Federación Católica de Padres de Familia y Padres de Alumnos —FECAPA—, así como otras que por razón de representatividad no lo están, desarrollan actividades para fomentar la participación de los padres y madres de alumnos en la vida escolar de los centros educativos, facilitándoles colaboración y asesoría. Con su labor promueven una mayor implicación de los padres y madres en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas y una mejor colaboración entre las familias y los centros educativos.

Asimismo, las asociaciones de alumnos con representación en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, como la Federación de Asociaciones de Alumnos, Sindicato de Estudiantes, y otras que no lo están por razones de representatividad, desarrollan actividades para fomentar el asociacionismo y la participación de los alumnos en las elecciones a los consejos escolares de los centros, ofreciéndoles además información sobre temas educativos de su interés.

En definitiva, el conjunto de actividades efectuadas por las citadas organizaciones de padres/madres/tutores legales y de alumnos y el esfuerzo de otros sectores implicados en el mundo de la educación, además de ayudar a vertebrar y fortalecer la sociedad civil, tienen, sin duda, un impacto positivo en la vida de los centros escolares y, a la postre, en la calidad de la educación de la Comunidad de Madrid.

## C5.2. La selección, formación inicial y formación permanente del profesorado.

### La selección del profesorado en el curso 2022-2023

#### El concurso oposición

El sistema de ingreso en la función pública docente es el de concurso-oposición, como establece la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006 (LOE), de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de diciembre (LOMLOE) (BOE de 30 de diciembre).

Al amparo de dicha ley, y del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como del régimen transitorio actualizado por las modificaciones introducidas en las disposiciones transitorias cuarta y quinta por el Real Decreto 270/2022, de 12 de abril (BOE del 13 de abril), y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación y se resolvió convocar para el curso 2022-2023 los siguientes procedimientos selectivos:

- [RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2022, del Director General de Recursos Humanos, por la que se convoca proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, por el sistema excepcional de Concurso de Méritos, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad de Madrid.](#)
- [RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2022, del Director General de Recursos Humanos, por la que se convocan los procedimientos selectivos de ingreso, por el sistema excepcional de Concurso de Méritos, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores](#)

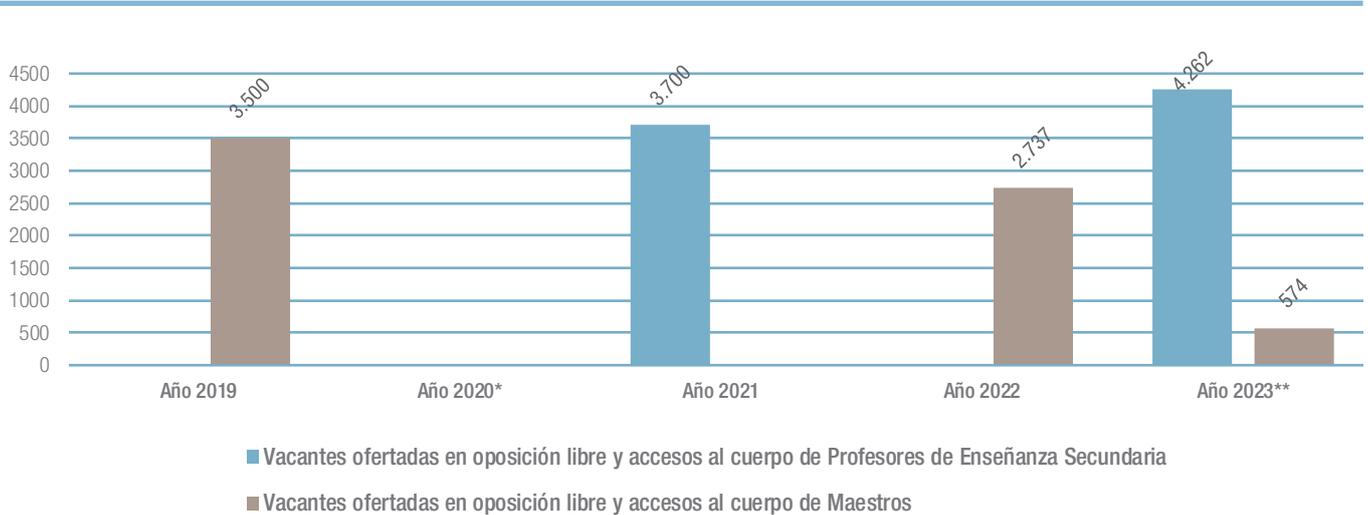
[de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores singulares de Formación Profesional a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad de Madrid.](#)

- [RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se convoca procedimiento selectivo de estabilización, por el sistema de concurso oposición, para ingreso en el Cuerpo de Maestros.](#)
- [RESOLUCIÓN de 20 diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades por la que se convoca procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas y Artes Plásticas y Diseño.](#)
- [RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional.](#)

En la figura C5.2.1. Se muestra las vacantes ofertadas al cuerpo de enseñanza Secundaria y al cuerpo de Maestros entre los años 2019-2023. Las oposiciones del año 2020 con 2.900 plazas, debido a la situación provocada por la COVID-19, se pospusieron para el año 2021 aumentándose a 3.700 plazas. Para el año 2022 se convocaron 2.737 plazas

Durante el curso 2022-2023 se han convocado plazas de estabilización para ingreso en los cuerpos de Secundaria, F.P. y Régimen Especial por el sistema excepcional de concurso de méritos, y por el sistema de concurso oposición, dando cumplimiento a las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y al artículo 2 de la mencionada Ley, respectivamente. También en dicho curso se ha desarrollado el proceso selectivo de ingreso y acceso a dichos cuerpos convocado por Resolución de 2 de febrero de 2022. Por todo ello, en la figura se reflejan los datos conjuntos

**Figura C5.2.1** Vacantes ofertadas al cuerpo de Enseñanza Secundaria y al cuerpo de Maestros. Años 2019 a 2023.



\* Durante el curso 2019-2020 debido a la situación por el COVID-19 se postpone el proceso selectivo al año 2021 con 2.903, en el que se incrementa el nº de vacantes en 797, hasta 3.700.

\*\* Durante el curso 2022-2023 se han convocado plazas de estabilización para ingreso en los cuerpos de Secundaria, F.P. y Régimen Especial. También en dicho curso se ha desarrollado el proceso selectivo de ingreso y acceso a dichos cuerpos. Por todo ello, aquí se reflejan los datos conjuntos de los 3 procesos selectivos.

**Tabla C5.5. Oposición de reposición y estabilización Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y Maestros 2023, por Especialidad y modalidad de acceso.**

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

de los 3 procesos selectivos. Por su parte se ha convocado procedimiento selectivo de ingreso y acceso a cuerpos a especialidades con atribución docente en Formación Profesional que se desarrollará durante el curso 2023/2024 por lo que no se reflejan los datos de este procedimiento.

Además, durante el curso 2022-2023 se han convocado plazas de estabilización para ingreso en el cuerpo de Maestros por el sistema excepcional de concurso de méritos y por el sistema de concurso oposición, dando cumplimiento a las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y al artículo 2 de la mencionada Ley, respectivamente. Aunque el proceso selectivo de estabilización para ingreso en el cuerpo de Maestros mediante concurso oposición se ha

convocado en diciembre de 2022, su realización se ha llevado a cabo en el curso 2023-2024. Por ello, en la figura solo se reflejan los datos del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos.

Enlace de interés:

[El concurso oposición en la web institucional.](#)

La gráfica C5.2.2 nos muestra el número de admitidos y excluidos a lo largo de los últimos tres años considerados. En este último año considerado (2023) hemos incluido cuatro variables, es decir, el concurso extraordinario de méritos de maestros; el concurso extraordinario de méritos en Secundaria, Formación

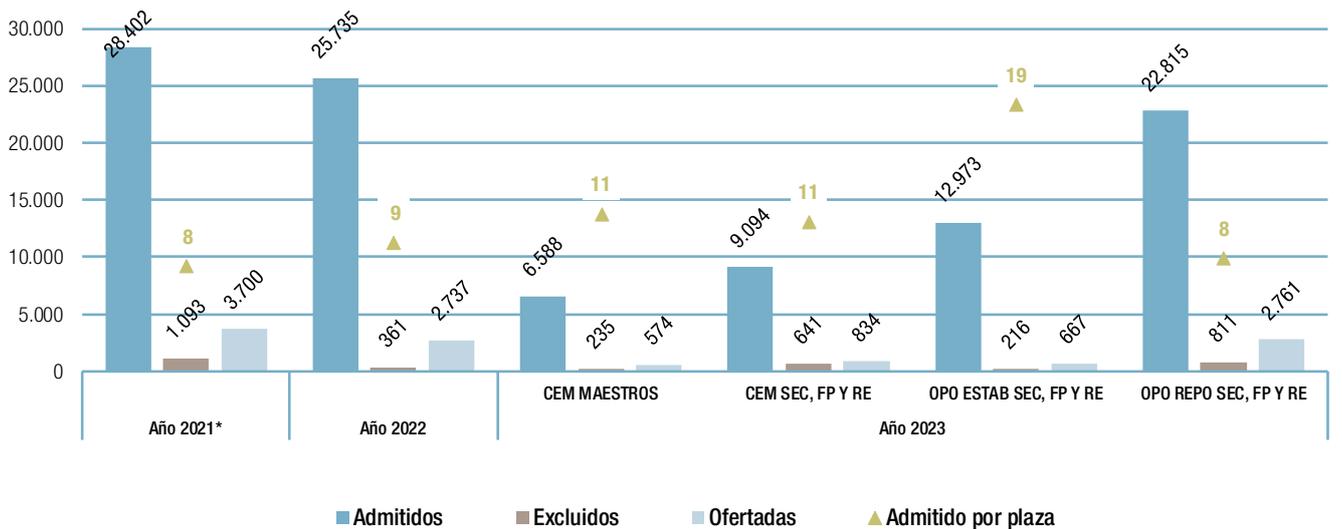
Profesional y Régimen Especial (SE.FP.RE.); la oposición de estabilización en SE.FP.RE. y la oposición de reposición de SE.FP.RE.

Las vacantes ofertadas y opositores seleccionados en las distintas modalidades en el año 2023, lo podemos observar en la figura C5.2.3. El elevado volumen de plazas sin cubrir en accesos 2, 3 y 4 se trasladan al acceso 1, por lo que el dato total de plazas sin cubrir se concentra en el acceso 1.

**Las titulaciones de los opositores y los procesos de selección**

Para analizar la formación de los profesores parece de interés estudiar las titulaciones que acreditan los opositores que se presentan a los procesos de selección el concurso extraordinario de méritos de maestros; el concurso extraordinario de méritos en Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial (SE.FP.RE.); la oposición de estabilización en SE.FP.RE. y la oposición de reposición de SE.FP.RE. Se observa que aproximadamente la mitad del total de opositores admitidos acreditaron otra titulación además de la exigida para presentarse a la oposición, este dato aumenta hasta el 61,1% si hablamos del concurso extraordinario de méritos en el cuerpo de maestros (Figura C5.2.4).

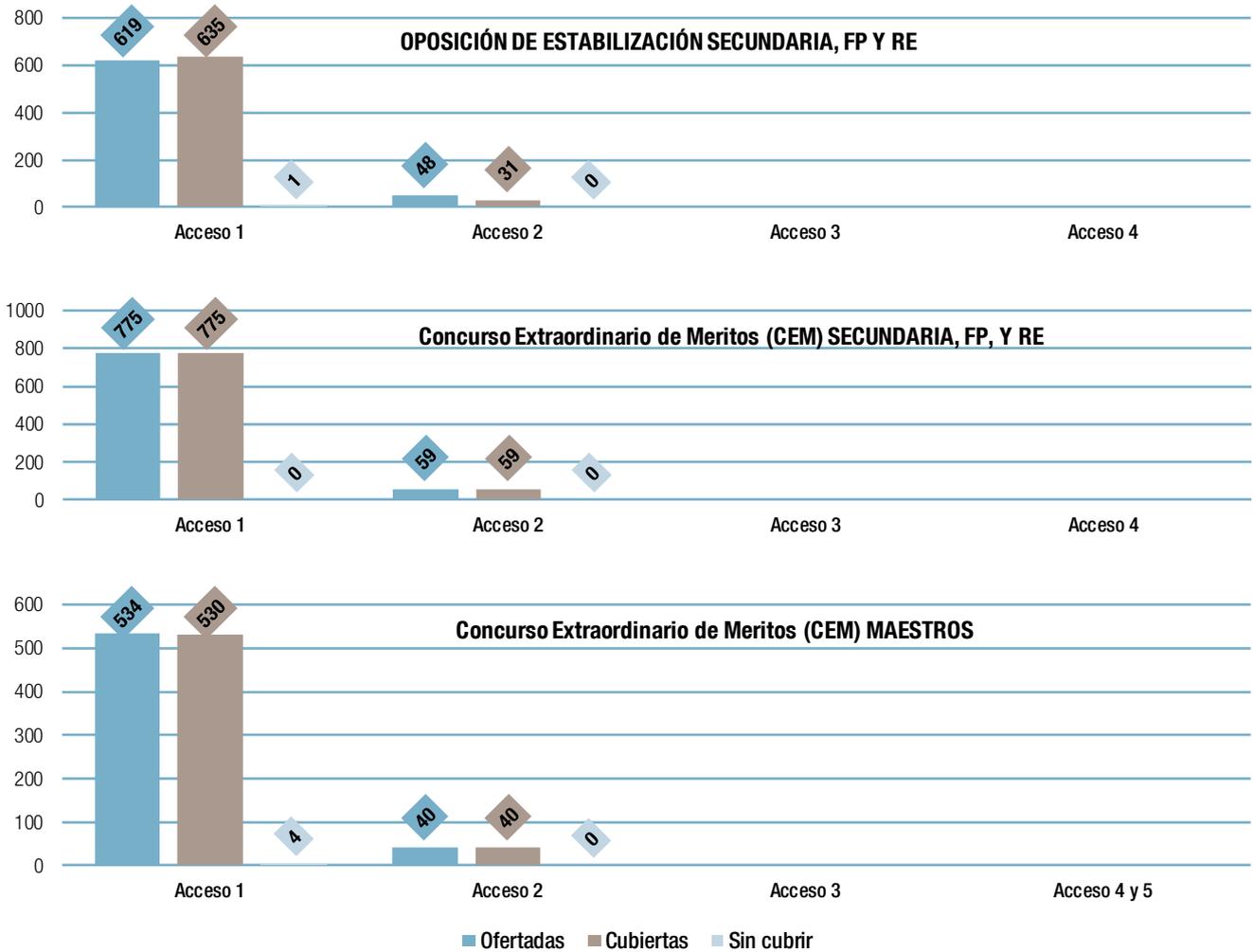
**Figura C5.2.2** Concurso-oposición al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Maestros por opositores admitidos y excluidos. Años 2018 a 2022.



\* El incremento notable en el nº de excluidos en la se debe esencialmente a la causa de no realizar el abono de la tasa correspondiente, o bien a no acreditar la formación pedagógica requerida.

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

**Figura C5.2.3** Vacantes ofertadas y opositores seleccionados en las modalidades de acceso libre, por discapacidad por cuerpos de subgrupo superior y por cuerpos del mismo subgrupo, al Cuerpo de Maestros. Concurso-oposición 2022.

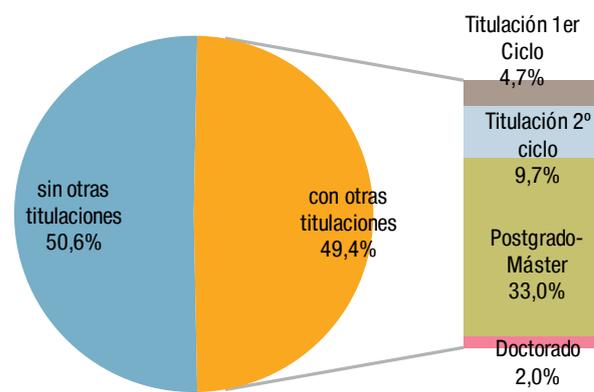
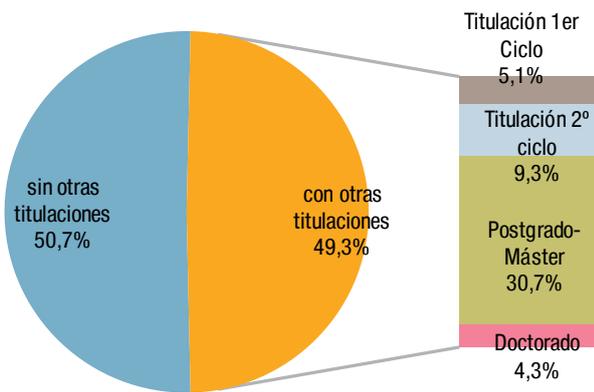


Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

**Figura C5.2.4** Porcentajes de opositores admitidos a las oposiciones del Cuerpo de profesores que poseen otra titulación además a la requerida para el ingreso a dicho cuerpo. Convocatoria oposición 2022.

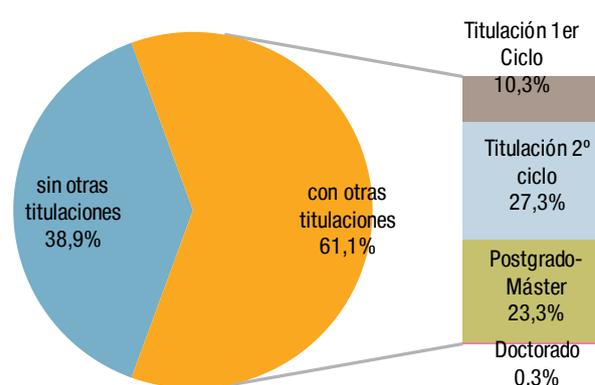
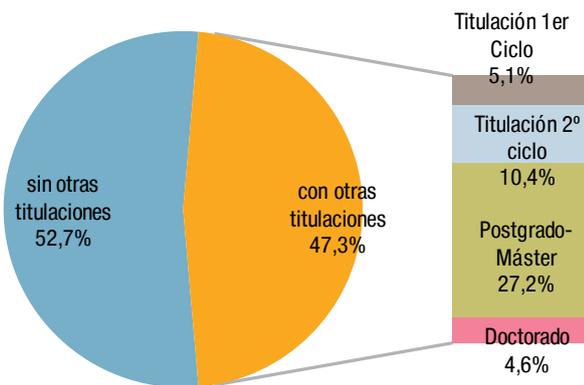
**OPO. REPO. SEC., FP. Y RE.**

**OPO. ESTAB. SEC., FP. Y RE.**



**CEM. SEC, FP. Y RE.**

**CEM. MAESTROS**



Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

## La formación inicial del profesorado

Los docentes constituyen la clave principal de la calidad educativa. La mejora del rendimiento de los estudiantes exige necesariamente la atracción, selección y retención de los mejores candidatos a convertirse en profesores. La Comunicación de la Comisión Europea al Consejo y al Parlamento Europeo de 3 de agosto de 2007, Mejorar la calidad de la formación del profesorado, destaca que mejorar la calidad de la formación de los docentes es un objetivo fundamental para los sistemas educativos europeos.

*La formación inicial del profesorado es unánimemente considerada por la Unión Europea y la OCDE como un factor fundamental para la mejora de la calidad de la educación. En los últimos años, diversos países europeos han emprendido reformas en sus sistemas de formación inicial de profesores, que comparten ciertas tendencias comunes, pese a las diferencias propias de cada sistema educativo.*

La mejora de la calidad de la formación de los docentes es un objetivo fundamental para los sistemas educativos. La atracción, selección y retención de los mejores candidatos a convertirse en profesores es uno de los puntos clave junto con una atención cuidada en la fase de inducción. Hay unanimidad en considerar la formación inicial del profesorado como un factor fundamental en la mejora de la calidad de la educación

La mayor parte de los sistemas educativos europeos reconoce la existencia de un cambio profundo de las condiciones de trabajo de los docentes a partir de dos factores: la escolarización obligatoria en la etapa de Enseñanza Secundaria y los cambios tecnológicos derivados de la sociedad de la información.

En general, se ha producido un aumento cualitativo y cuantitativo de la formación inicial exigida a los profesores de Educación Primaria. En Europa se requieren al menos doce años de escolaridad para acceder a los cursos de formación de maestros de Educación Primaria. Asimismo, se tiende a situar la formación de docentes de Educación Primaria en el marco de los estudios universitarios, si bien con distintas fórmulas. En esta línea de mayor profesionalización, la mayoría de los países europeos contemplan una o más especializaciones con recorridos curriculares diferenciados.

En cuanto a la formación de profesores de Educación Secundaria inferior (equivalente a ESO), en Europa se exige una titulación universitaria de Grado (cuatro años) o una titulación de Máster (cinco años). En la mayor parte de los países se requiere el Máster para ser profesor de Educación Secundaria superior (equivalente a Bachillerato).

### España, hacia un nuevo modelo de formación del profesorado

La Ley Orgánica de Educación (LOE) introdujo algunos cambios importantes en la formación inicial del profesorado: la conversión de los estudios de Magisterio en título de Grado y el establecimiento de un nuevo Máster para la formación de los profesores de Enseñanza Secundaria. Ambas modificaciones equiparan en tiempo la formación de los docentes españoles de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (ESO) a la del resto de países de la OCDE, aunque no la de los profesores que imparten docencia en Bachillerato, que en otros países reciben una formación más larga y especializada.

La formación inicial de los profesores en España distingue entre el modelo de formación simultáneo y el consecutivo. En el modelo simultáneo la formación general en un campo específico del conocimiento se recibe de forma paralela a la formación propiamente orientada a la docencia, con distintos grados de integración, es el caso de la formación de los profesores de Educación Primaria, como también ocurre en la mayor parte de los países de la Unión Europea. En el modelo consecutivo el carácter disciplinar es previo y diferenciado del pedagógico, como es el caso de la formación de los profesores de Enseñanza Secundaria. El modelo concurrente incide más en la formación didáctica y pedagógica mientras que el modelo consecutivo insiste más en la formación disciplinar. En la Unión Europea el modelo de formación inicial de los profesores de Educación Secundaria inferior es mixto, y consecutivo en el caso de los profesores de Educación Secundaria superior.

En España la finalidad del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas es acreditar la formación pedagógica y didáctica de acuerdo con lo exigido por los artículos 94, 95 y 97 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación al profesorado de Enseñanza Secundaria para hacer frente a la tarea docente en la actualidad.

### El Prácticum de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

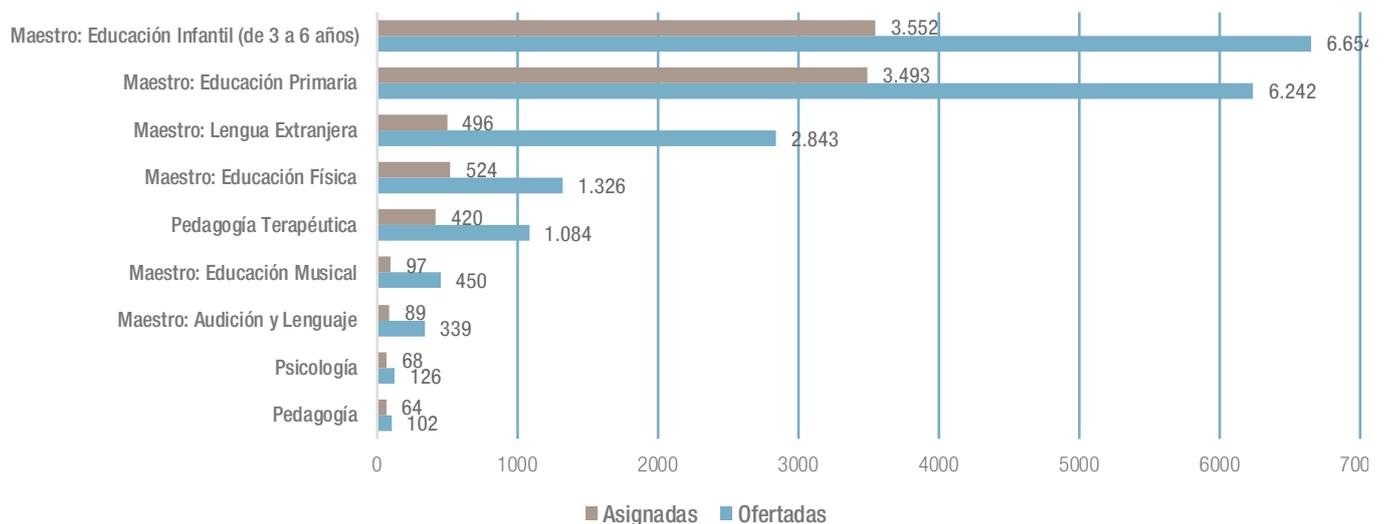
*El Prácticum de Grado de Magisterio y Grados relacionados con la enseñanza contó con un total de 848 centros educativos no universitarios en el curso 2022-23 para la realización de las prácticas docentes. La oferta total de plazas fue de 19.166, de las cuales se asignaron 8.803.*

El Prácticum se desarrolla en centros de Educación Primaria reconocidos como centros de formación en prácticas docentes mediante convenios entre las administraciones educativas y las universidades. Tiene carácter presencial y está tutelado por profesores universitarios y maestros de Educación Primaria acreditados como tutores de prácticas.

En el curso 2022-2023, en el Prácticum de Grado de Magisterio y Grados relacionados con la enseñanza para alumnos matriculados en Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado y Facultades, participaron 31 Universidades, nueve públicas, veintiuna privadas, y una Escuela Universitaria adscrita a las mismas.

La tabla adjunta a la figura C5.2.5 presenta la relación de universidades públicas y privadas participantes en el Prácticum de Magisterio.

**Figura C5.2.5** Número de plazas ofertadas y asignadas en el Prácticum de Grado por especialidad. Curso 2022-2023



**Tabla C5.6.** Relación de universidades públicas y privadas participantes en el Prácticum de Magisterio. Curso 2022-2023.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

## **Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas**

*La oferta total de plazas fue de 6.912, de las cuales se asignaron 3.835 en el curso 2022-2023.*

La figura C5.2.6 muestra el número de plazas ofertadas y asignadas por especialidad, en las tablas adjuntas a la figura podemos ver además la relación de Universidades participantes y el número de alumnos que realizaron el Prácticum.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 94, 95 y 97 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para ejercer la docencia en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, será necesario estar en posesión de un título oficial de Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica. Dicho Máster, que sustituye desde 2009-2010 al Curso de Adaptación Pedagógica (CAP), posee una estructura y unos contenidos similares en todas las universidades que corresponden a la especialidad elegida. Posee carácter presencial (80%), tiene una duración de un curso académico y 60 créditos ECTS (European Credit Transfer System).

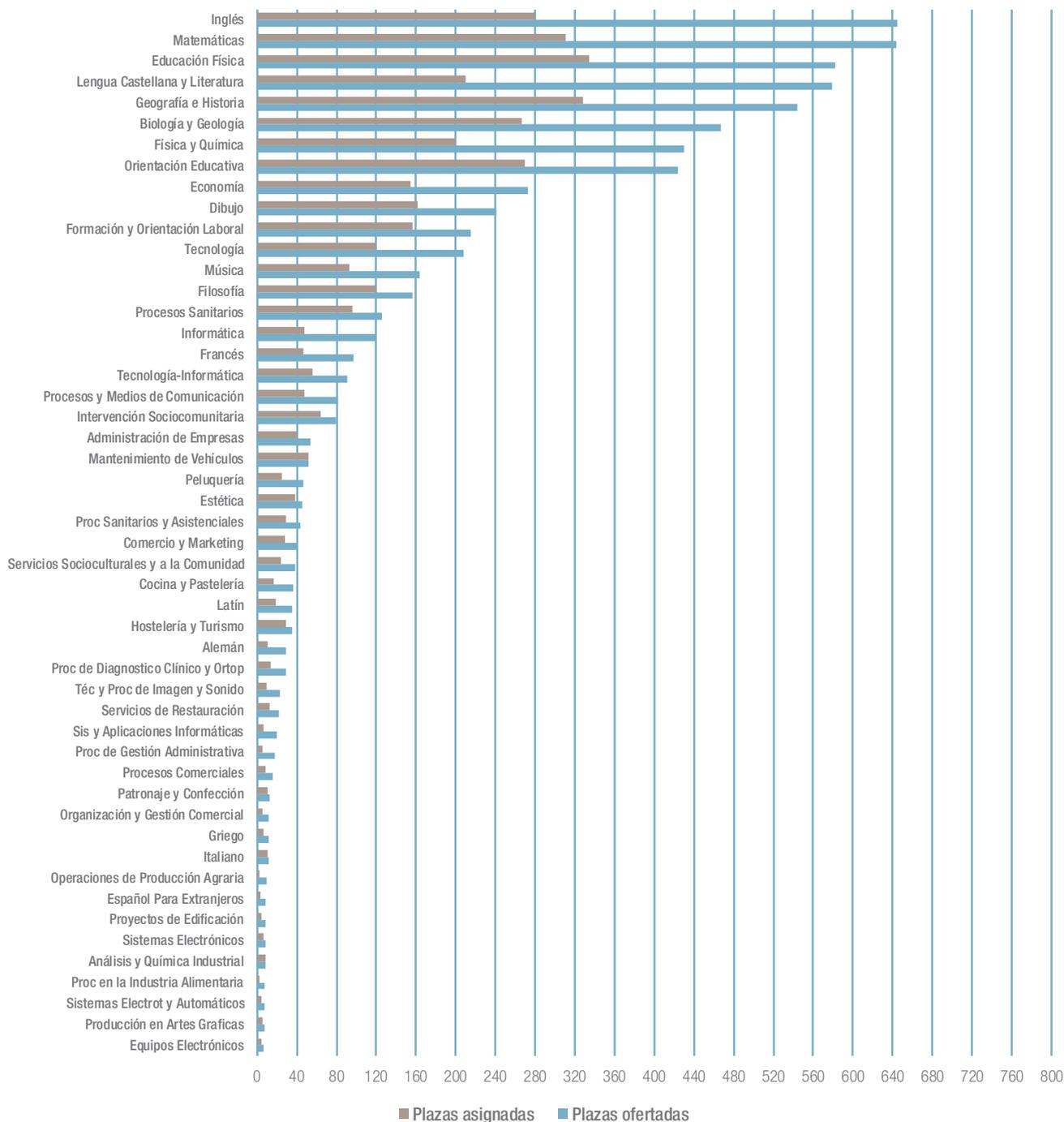
La finalidad de estos estudios es garantizar la adquisición de la formación didáctica y pedagógica necesaria para el ejercicio de la profesión docente. Para acceder a él se debe contar con una titulación universitaria y acreditar el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo

de Referencia para las Lenguas. Una vez realizado, el acceso a la función pública docente como funcionario requiere superar el correspondiente concurso-oposición. Los requisitos para la docencia en los centros privados y concertados están establecidos en el Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato (BOE 17 de julio de 2010). La Formación Profesional y las Enseñanzas de Régimen Especial disponen también de otras normativas específicas.

El Prácticum tiene como objetivos servir de iniciación a la práctica docente y a la acción tutorial, conocer el Proyecto Educativo de Centro (PEC) y la Programación General Anual (PGA), así como los aspectos organizativos de los centros. La fase de Prácticum se realiza en colaboración con las instituciones educativas de titularidad pública, privada concertada o privada, establecidas mediante convenios entre las universidades y la Administración educativa. Durante este tiempo el alumno del Prácticum cuenta con dos tutores de prácticas, uno perteneciente al equipo docente del propio centro y otro a la universidad.

La figura C5.2.6 muestra el número de plazas ofertadas y asignadas por especialidad, en las tablas adjuntas a la figura podemos ver además la relación de Universidades participantes y el número de alumnos que realizaron el Prácticum.

**Figura C5.2.6** Número de plazas ofertadas y asignadas en el Prácticum de Master por especialidad. Curso 2022-2023



**Tabla C5.7.** Número de plazas ofertadas y asignadas en el Prácticum por especialidad. Curso 2022-2023.

**Tabla C5.8.** Relación de universidades participantes en el Máster de Educación Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, y número de alumnos que realizaron el Prácticum. Curso 2022-2023.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

## La formación permanente del profesorado

*Durante el curso 2022-2023 fueron promovidas por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, bien directamente o a través de la Red de Centros de Formación o entidades colaboradoras 4.097 actuaciones de formación permanente del profesorado. En ellas participaron un total de 182.478 asistentes.*

La formación permanente constituye un derecho y un deber para los profesores, así como una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros, que encuentran en ella un motor imprescindible para la innovación y la mejora escolar. La formación permanente es una política educativa dirigida a la mejora del capital profesional de los docentes con un significativo impacto en los resultados de los sistemas educativos. Por tal motivo, este ámbito es prioritario para la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades que posibilita ese derecho ofreciendo a los profesores, con cargo a la financiación pública, actividades de formación a través de las siguientes vías:

- La Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, a través de actividades institucionales.
- La Red de Centros de Formación del Profesorado de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.
- Otras entidades colaboradoras —asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro— a través de convenios de colaboración con la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

La acreditación de la participación en las actividades de formación permanente se ajusta al Decreto 120/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid, por el que un crédito de formación o de especial dedicación precisa un mínimo de 10 horas de trabajo y contempla fracciones del mismo, en las que se incluye formación teórica, actividades prácticas, evaluaciones y trabajo personal.

Las actividades consideradas de especial dedicación, así como su asignación de créditos, se publican anualmente por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Para el curso 2022-2023 puede encontrarse esta publicación en la siguiente dirección web:

<https://dgbilinguismoycalidad.educa.madrid.org/docs/ED2023.pdf>

Las actividades informativas se organizan desde los centros de la red de formación del profesorado con el ánimo de facilitar a los docentes de la Comunidad de Madrid información adecuada sobre temas de interés académico y de actualización pedagógica. Entre ellas, se incluyen encuentros, jornadas, intercambios de experiencias o exposiciones, entre otros.

Son actividades de especial interés para el docente, que sirven de apoyo a las actividades formativas. Al no estar catalogadas como formación no se valoran en términos de créditos de formación y, en consecuencia, no se acreditan ni computan a efectos de complemento retributivo por formación.

### La red de centros de formación de la Consejería de Educación

*La red de centros de formación permanente del profesorado de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades está conformada por un Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa (ISMIE), cinco centros territoriales de innovación y formación (Madrid-Capital, Madrid-Norte, Madrid-Sur, Madrid-Este y Madrid-Oeste), tres centros regionales de formación ambiental (CFA Granja Escuela Infantil "Ciudad Escolar", CFA "La Chimenea" y CFA Taller de Naturaleza Villaviciosa de Odón) y un Centro de Formación de Intercambios Internacionales (CFII).*

La red de centros de formación permanente del profesorado de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades cuenta además con 34 centros educativos colaboradores e institutos que aportan sus sedes y sus recursos para el desarrollo de las actividades de formación del profesorado.

El personal que presta sus servicios en la red de centros de formación del profesorado de la Comunidad de Madrid queda establecido por el Decreto 73/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid, por la Orden 3890/2008, de 31 de julio, por la que se desarrolla dicho Decreto 73/2008 y por el [DECRETO 60/2022, de 13 de julio](#), del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa y se establece el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid.

### Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa

El Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa, creado por el Decreto 60/2022, de 13 de julio, como centro de formación de régimen singular cuyo ámbito de actuación se extiende a toda la Comunidad de Madrid, tiene como finalidades el diseño, la gestión y el desarrollo de actividades de formación del profesorado, tanto de carácter general como de carácter especial, bien por su índole innovadora y experimental o bien por dirigirse a colectivos específicos de profesores. La organización de las actividades la realizan los asesores de formación, distribuidos por unidades técnicas y coordinados por un director, un vicedirector, un responsable de formación y un secretario, que constituyen el equipo directivo.

Los cinco Centros Territoriales de Innovación y Formación (CTIF), creados por el Decreto 73/2008, de 3 de julio, desarrollan su tarea en sus respectivos ámbitos territoriales (Madrid-Capital, Madrid-Norte, Madrid-Sur, Madrid-Este y Madrid-Oeste), sin perjuicio de la cooperación con otros servicios de apoyo al profesorado e instituciones de formación.

Los CTIF tienen como finalidad la realización de actividades de formación, previamente autorizadas por la Consejería de

Educación, destinadas preferentemente, a los profesores de los centros no universitarios públicos y centros privados concertados, así como a otros profesionales de los equipos y servicios de apoyo situados en el ámbito territorial donde se encuentre ubicado el centro. Cada CTIF cuenta con un director y un secretario que coordinan el trabajo de los asesores de formación diseñado en el Plan Anual de Formación.

[CTIF Madrid Capital](#)

[CTIF Madrid Sur](#)

[CTIF Madrid Norte](#)

[CTIF Madrid Oeste](#)

[CTIF Madrid Este](#)

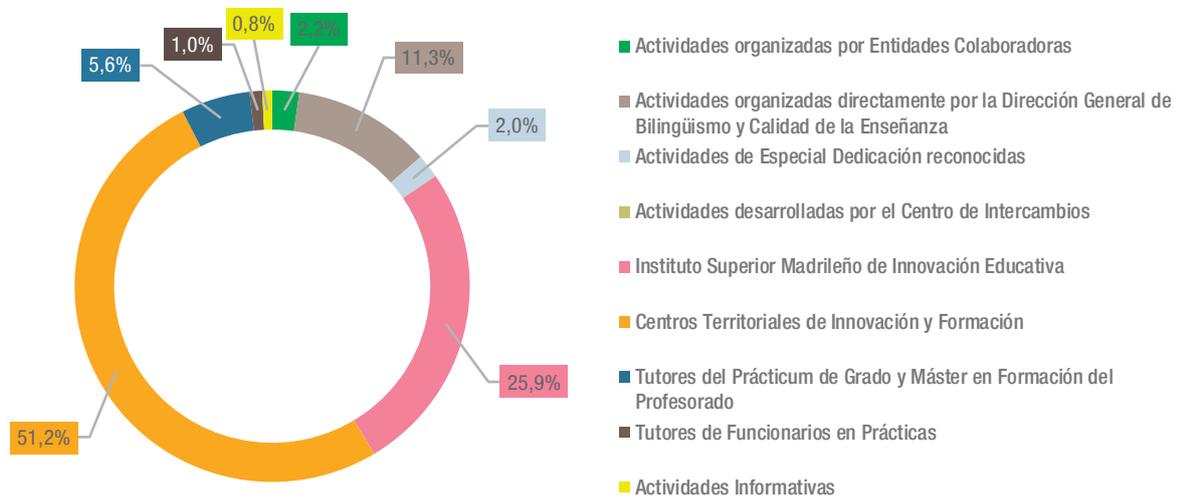
Con el fin de garantizar una distribución territorial que permita y facilite el acceso del profesorado a la formación permanente, cada CTIF cuenta con el apoyo de centros educativos colaboradores. Estos centros —Institutos de Educación Secundaria— facilitan los espacios y medios necesarios para la realización de las actividades formativas. En la tabla se muestra la distribución de los 34 centros educativos colaboradores en el curso 2022-2023.

[Tabla C5.9. Centros educativos colaboradores de los Centros Territoriales de Innovación y Formación por Dirección de Área Territorial y localidad. Curso 2022-2023.](#)

Los planes de formación de la Red de Centros de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid para el curso 2022-2023 se publican en la página web <https://innovacionyformacion.educa.madrid.org>

En la figura C5.2.7 se ofrece una visión general del esfuerzo de formación permanente del profesorado. En ella se recoge el número de asistentes correspondientes a la formación realizada durante el curso 2022-2023, así como su distribución por tipo de actividad.

**Figura C5.2.7** Distribución del número de profesores que han participado en actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y por entidades colaboradoras. Curso 2022-2023.



**Tabla C5.10.** Distribución del número de profesores que han participado en actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y por entidades colaboradoras. Curso 2022-2023.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

### Las actividades de formación por áreas de conocimiento de los centros de formación del profesorado

Las actividades formativas con más créditos acumulados en el curso 2022-2023 fueron las destinadas a la Formación en Tecnologías de la Información y Comunicación, debido principalmente a la necesidad del profesorado de formarse en competencias digitales. Le siguen las actividades relacionadas con la innovación educativa.

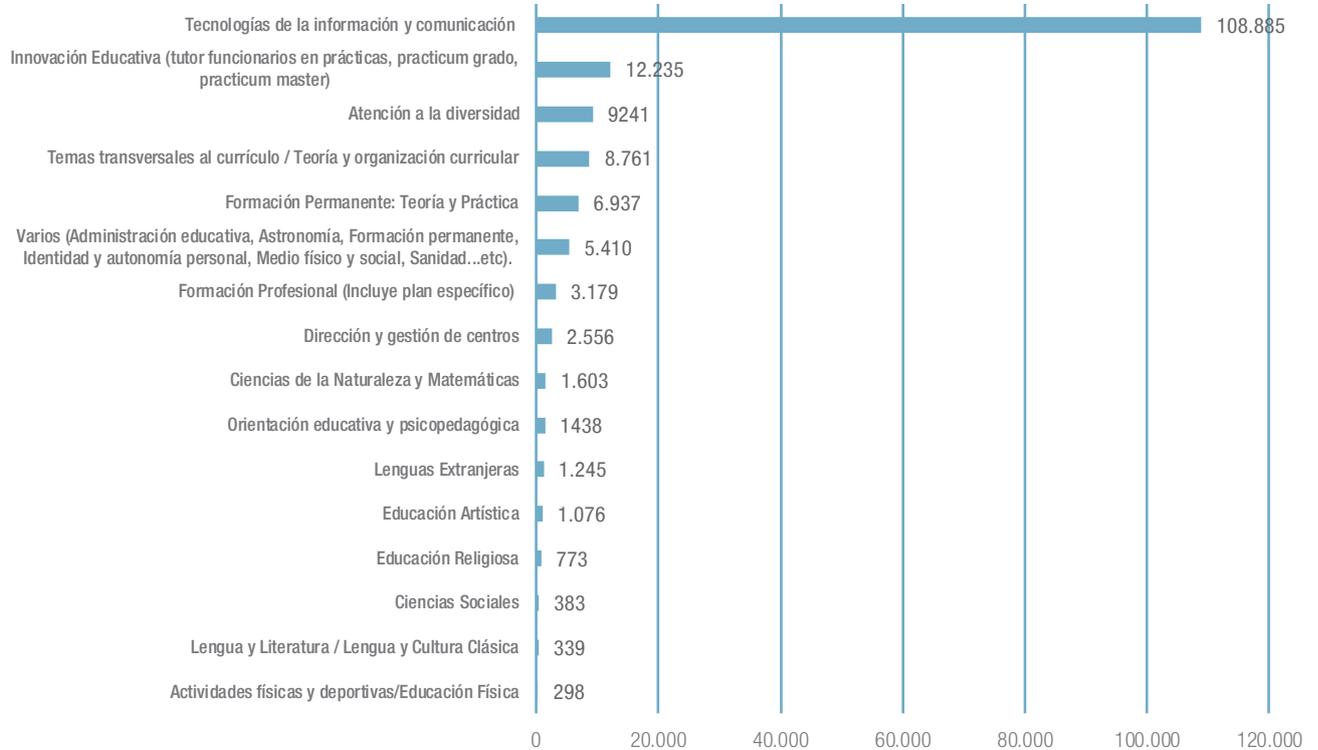
En la Figura C5.2.8 y su tabla adjunta puede apreciarse la distribución de las actividades desarrolladas en los centros de formación del profesorado en el curso 2022-2023, el número de asistentes y los créditos por área de conocimiento o campo temático.

### Perfil de los destinatarios de las actividades de formación de los centros de formación del profesorado

*Dentro del profesorado que participa en actividades de formación en el curso 2022-2023, destaca el 25,5% que desarrollaban su actividad docente en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, el 11,8% en la etapa de Educación Secundaria, y el 2,5% en la etapa de Formación Profesional*

En la Figura C5.2.9 y su tabla adjunta puede apreciarse la distribución del profesorado en las actividades formativas organizadas por los centros de innovación y formación en el curso 2022-2023 en función de su perfil docente o modalidad de tarea educativa que desarrolla.

**Figura C5.2.8** Asistentes a las actividades de formación desarrolladas en el ISMIE, en los centros de formación y ambientales por área de conocimiento. Curso 2022-2023

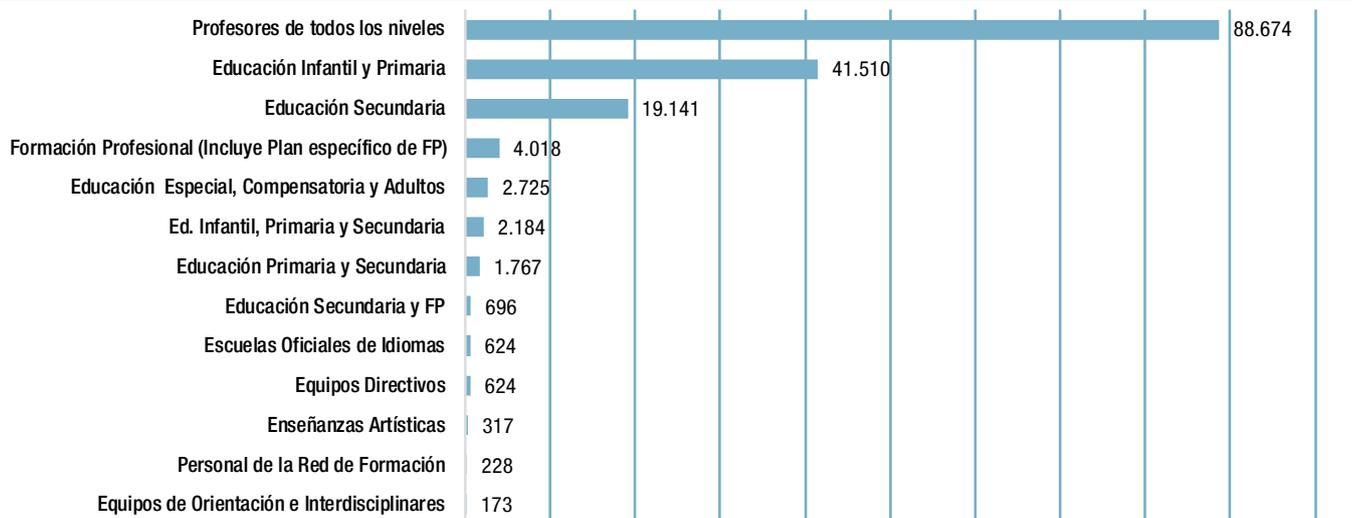


Se incluyen las actividades de carácter institucional individuales como la participación en el curso de funcionario en prácticas, el tutor del prácticum de Grado y el tutor del prácticum de Master.

**Tabla C5.11.** Datos de las actividades de formación desarrolladas en los centros de formación del profesorado por área de conocimiento. Curso 2022-2023.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

**Figura C5.2.9** Asistentes a las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por perfil de los destinatarios. Curso 2022-2023.



**Tabla C5.12.** Datos de las actividades de formación desarrolladas en los centros de formación del profesorado por perfil de los destinatarios. Curso 2022-2023

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.



### Actividades de formación relacionadas con las líneas prioritarias de actuación

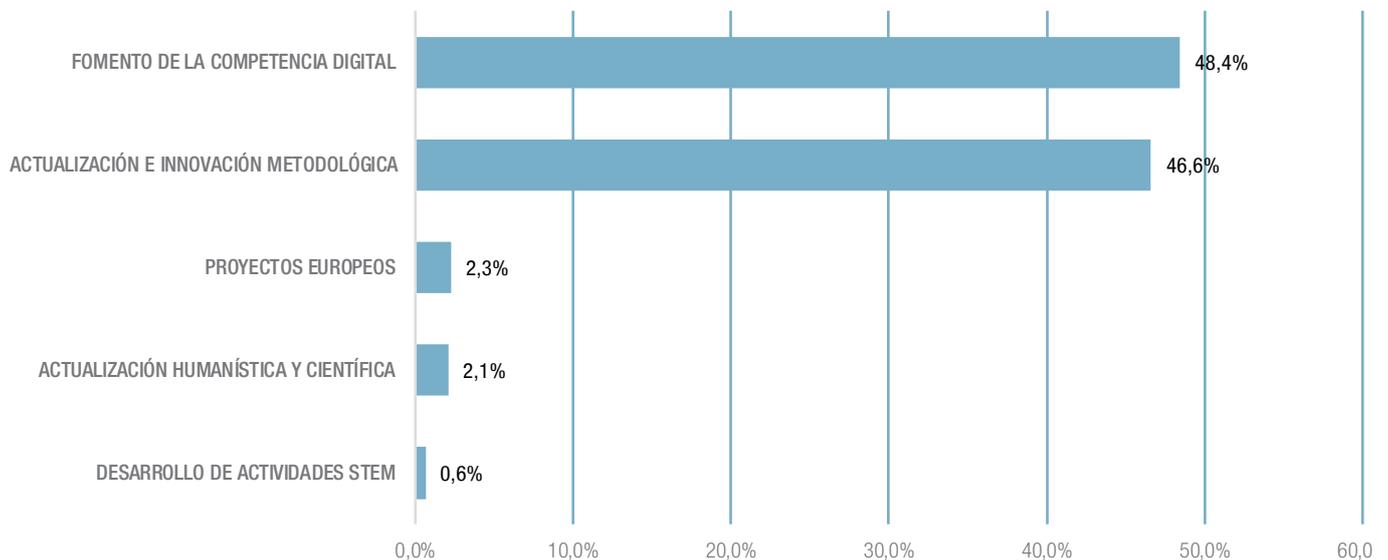
En la figura C5.2.10 y su tabla adjunta se muestra el porcentaje por volumen de actividades en formación que se han desarrollado en los centros de formación del profesorado con las líneas prioritarias de actuación previstas en el Plan de Formación para el curso 2022-2023.

Como puede apreciarse, las líneas prioritarias del fomento de la competencia digital docente de acuerdo con el Marco común

europeo desarrollo de la cultura digital, y actualización e innovación metodológica en el centro son las que han presentado un mayor volumen de actividades.

Una misma actividad formativa puede vincularse con más de una línea prioritaria de actuación. La relación de las 5 líneas prioritarias y el número de actividades con vinculación directa se puede analizar en la tabla adjunta de la figura C5.2.10.

**Figura C5.2.10** Porcentaje por volumen de actividades en formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por línea prioritaria de actuación. Curso 2022-2023.



**Tabla C5.13. Datos de las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por línea prioritaria de actuación. Curso 2022-2023**

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

### Actividades de formación desarrolladas en los centros regionales de educación ambiental

El Programa de Educación Ambiental se enmarca dentro del plan de formación permanente del profesorado y supone un modelo formativo singular por contar con la participación de profesores y de alumnos. Incluye actividades para transmitir, a alumnos y profesores, educación ambiental y sostenibilidad. El Departamento de Educación Ambiental del ISMIE tiene la función de coordinar la oferta formativa de este programa, que se desarrolla a través de los centros regionales de formación ambiental: Granja Escuela Infantil «Ciudad Escolar», «La Chimenea», el Taller de Naturaleza de Villaviciosa de Odón, el Taller de Sostenibilidad del ISMIE y los Albergues y Refugios Juveniles.

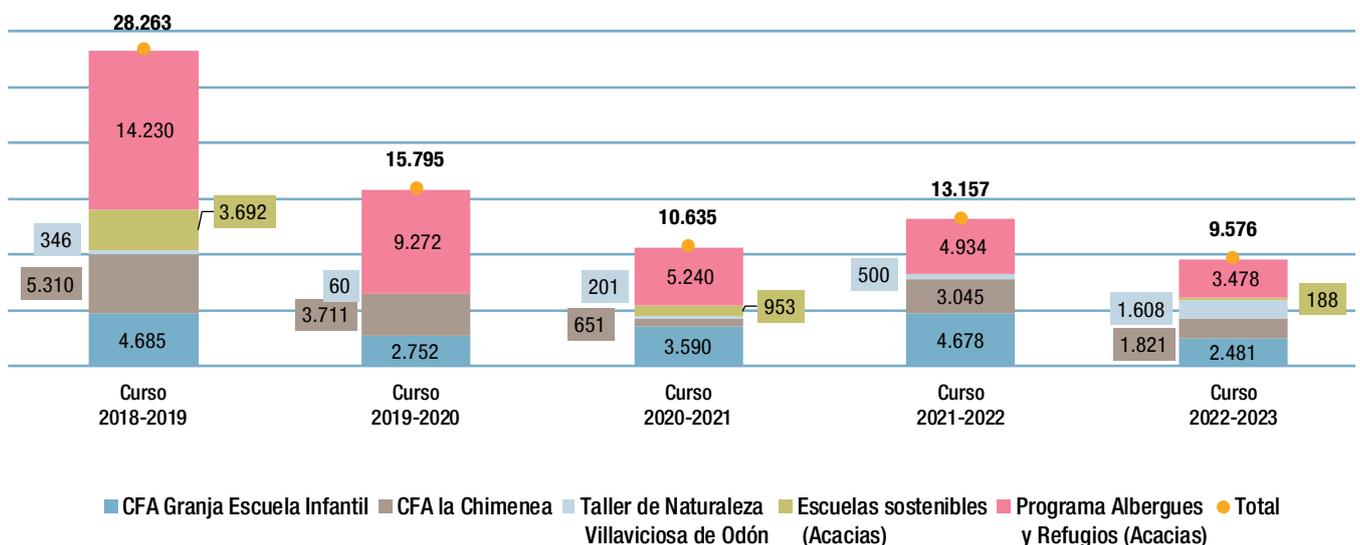
En la Figura C5.2.11 y su tabla adjunta se ofrecen la evolución de los datos de participación de los centros de formación,

profesores y alumnos, en el Programa de Educación Ambiental para los cursos de 2022 a 2023.

### Actividades de formación desarrolladas en el centro de Formación para Intercambios Internacionales

El Centro de Formación de Intercambios Internacionales (CFII) de la Comunidad de Madrid se creó en el curso 2022-2023 y depende en la actualidad de la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación del Profesorado de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Durante el curso escolar 2022-2023 sólo ha tenido algunas visitas bajo petición de centros o por invitación, ya que ha estado realizando obras de reformas y adaptación de las antiguas instalaciones del Centro de Intercambios Escolares (CIE).

**Figura C5.2.11** Evolución de la participación en las actividades del Programa de Educación Ambiental. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C5.14.** Datos de participación de centros, profesores y alumnos en el Programa de Educación Ambiental. Curso 2022-2023.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.



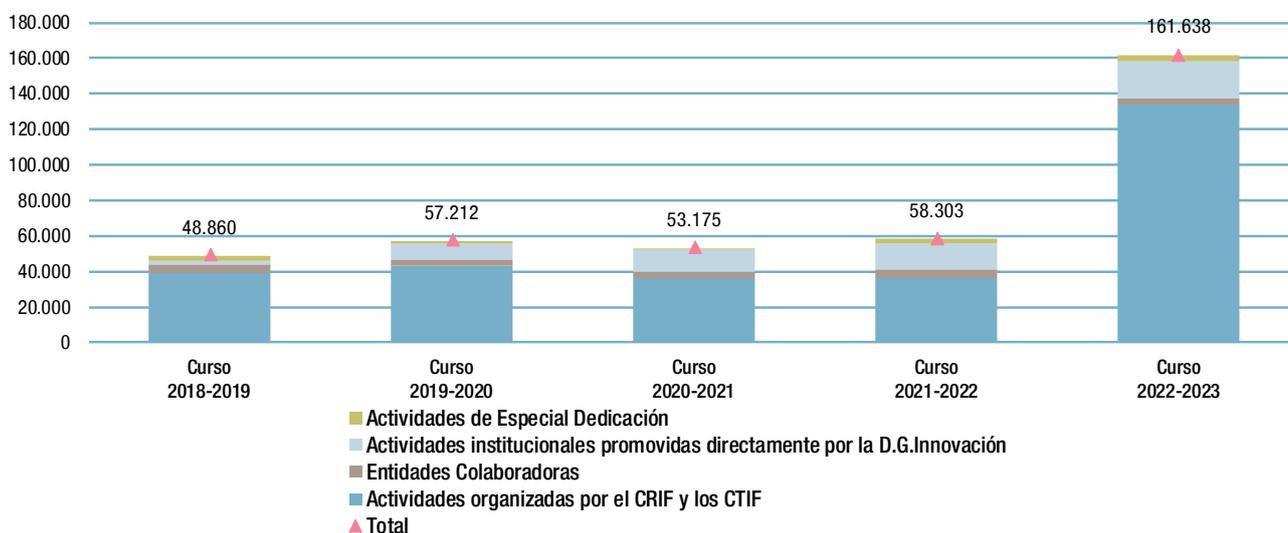
### Actividades de formación

A continuación, se incluye un análisis homogéneo de la evolución del número de certificados de formación permanente a partir del curso 2017-2018. En el curso 2018-2019 hay un descenso respecto al número de certificados emitidos (48.860) seguido en el curso 2019-2020 de una notable recuperación (57.212). En el curso 2020-2021 hay de nuevo un descenso en el número total de actividades certificadas (53.175) aunque ascienden las certificaciones de actividades institucionales promovidas directamente por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. En el curso 2021-2022 se observa un crecimiento de 5.128 de certificaciones en relación con el curso pasado. Durante el curso 2022-2023 el número de actividades aumentó debido al aumento de actividades específi-

cas de acreditación digital docente realizadas en los propios centros educativos.

Con el objeto de facilitar y ampliar el acceso a la formación del profesorado, la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza durante el año 2023 suscribió convenios de colaboración con 27 instituciones (se firmaron 140 adendas a los mismos atendiendo a las diferentes líneas prioritarias) y se dictaron 32 resoluciones con igual efecto de reconocimiento de actividades formativas de entidades colaboradoras. En el curso 2022-2023 se realizaron 172 actividades formativas, participaron 4.037 profesores y se obtuvieron 3.545 certificados de aprovechamiento.

**Figura C5.2.12** Evolución del número de actividades certificadas de formación permanente, especial dedicación e informativas, por tipo de actividad y entidad organizadora. Cursos 2018 a 2023



**Tabla C5.15.** Evolución del número de actividades certificadas, de formación permanente y de especial dedicación, por tipo de actividad y entidad organizadora. Cursos 2018 a 2023.

**Tabla C5.16.** Datos básicos sobre las actividades de formación del profesorado desarrolladas por entidades colaboradoras en virtud de los convenios y resoluciones correspondientes. Curso 2022-2023.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.



### Análisis de resultados

En el curso 2022-2023, las actividades organizadas por la Red de Centros de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid desarrollaron sus planes de formación con especial atención a las líneas prioritarias establecidas. La línea prioritaria número 2, Actualización e innovación metodológica, fue la que tuvo más participación seguida por el número 13, Fomento de la competencia digital docente de acuerdo al marco común europeo y desarrollo de la cultura digital en el centro educativo.

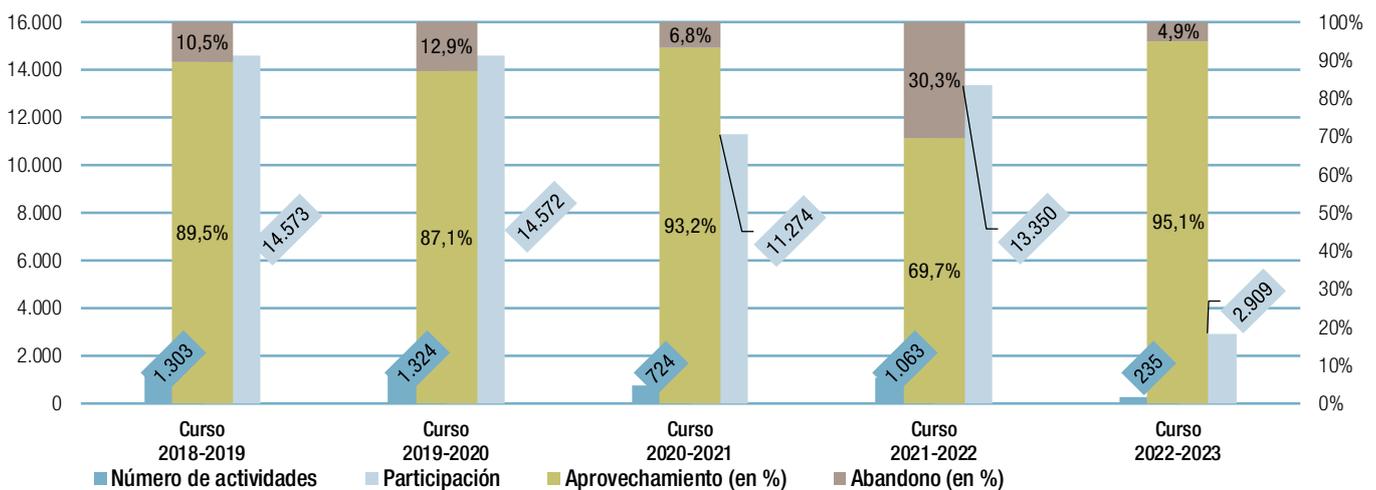
El número de proyectos y de participantes en las actividades de formación disminuyó considerablemente en comparación con el curso anterior. Esto se debió a que se dio prioridad a la formación del profesorado en competencias digitales, implementada como parte del plan de formación, a través de actividades realizadas directamente en los centros. Como resultado, el número de seminarios y Proyectos de Formación en Centros fue menor. A pesar de ello, estas iniciativas siguen contando con un alto grado de aceptación entre el profesorado. Se desarrollaron un total de 235 actividades con 2.909 participantes durante el curso 2022-2023. (ver figura C5.2.13).

El nivel de participación de los profesores en las actividades de los centros de la red de formación de forma presencial, es notablemente superior al curso anterior, con un total de 95.756 docentes participantes con un nivel de aprovechamiento del 95,52%. Esto es debido a que muchas actividades se han realizado directamente en los centros educativos.

El número de actividades del Plan específico de Formación Profesional ha experimentado un notable ascenso, de 54 a 124 actividades, al igual que la demanda por parte de sus docentes que ha sido también superior, pasando de 1.047 a 4.018 profesores (ver figura C5.2.15).

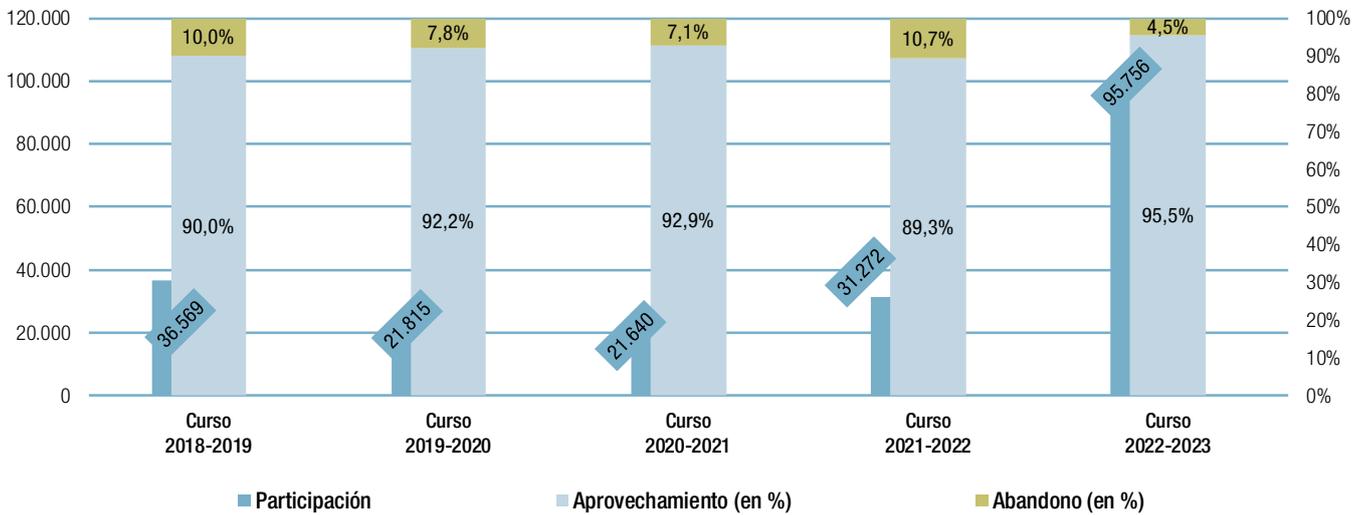
La participación y porcentaje de certificación en la formación en línea que ha pasado a ofertarse desde todos los centros de formación y desde la propia Subdirección General de Innovación y Formación del Profesorado ha experimentado un incremento sustancial con respecto a años anteriores. En el curso 2022-2023 el número de docentes que ha participado en este tipo de formación ha sido de 56.253 con un abandono de sólo un 2,98%.

**Figura C5.2.13** Evolución de la participación de los profesores en las actividades de formación presencial desarrolladas en los centros territoriales de formación. Cursos 2018 a 2023



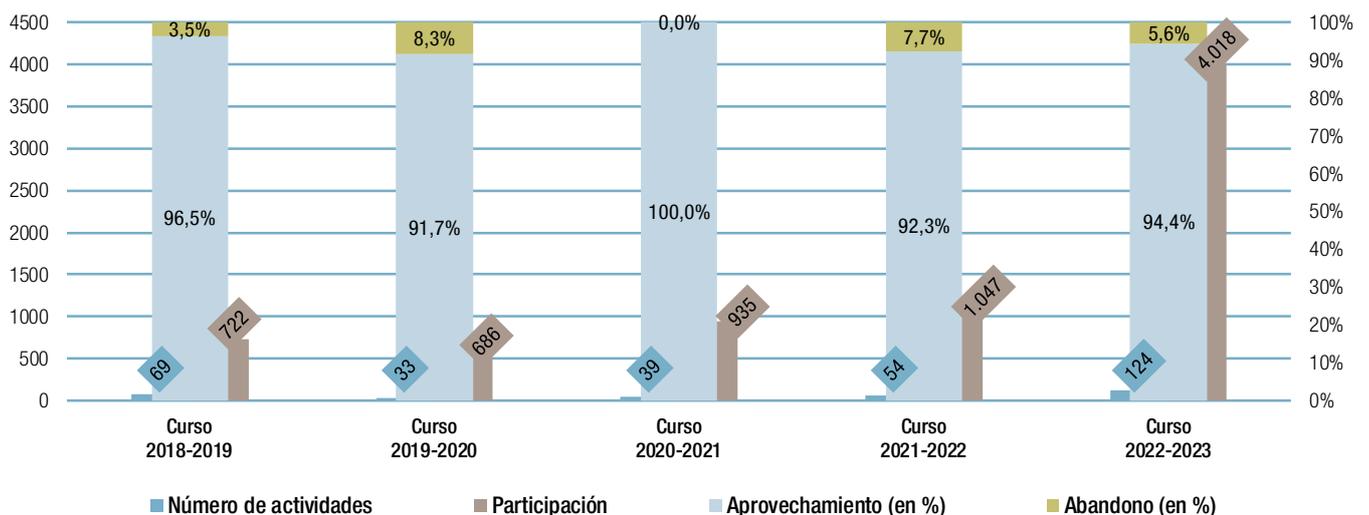
Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

**Figura C5.2.14** Evolución de la participación de los profesores en las actividades de formación presencial desarrolladas en los centros territoriales de formación. Cursos 2017 a 2022.



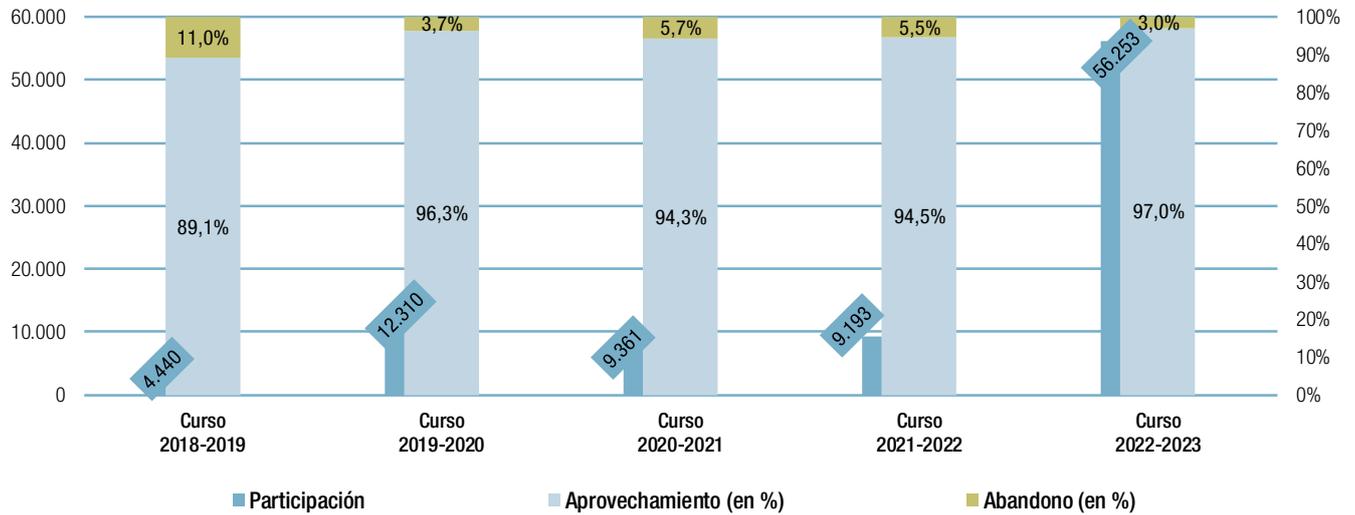
Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

**Figura C5.2.15** Evolución de la participación del profesorado en las actividades de formación del Plan específico de Formación Profesional. Cursos 2017 a 2022.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

**Figura C5.2.16** Evolución de la participación de los profesores en las actividades de formación en línea. Cursos 2018 a 2023.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

### C5.3. La enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid

El fortalecimiento de las habilidades comunicativas de los alumnos a través del dominio de otras lenguas, se presenta como un requisito fundamental en la búsqueda de la excelencia educativa, en consonancia con la creciente globalización de nuestra realidad social, económica y cultural. Por otra parte, el dominio de las principales lenguas de trabajo en la Unión Europea, constituye un elemento esencial para impulsar los procesos de integración europea, lo cual se traslada a nuestro sistema educativo.

En este contexto, la capacidad de comunicarse con fluidez en inglés, no solo amplía las perspectivas individuales, académicas y profesionales de los estudiantes, también les abre nuevas oportunidades.

Desde el año 2004, para llevar adelante los ambiciosos objetivos que se contemplan en la iniciativa Madrid Comunidad Bilingüe, se han arbitrado los siguientes programas dirigidos a los centros educativos públicos de esta Comunidad:

- Programa Bilingüe español-inglés
- Programa de Secciones Lingüísticas en francés
- Programa de Secciones Lingüísticas en alemán
- Programa Educativo Bilingüe o PEB (convenio MEFP-Comunidad de Madrid-British Council)

Asimismo, se han adoptado medidas conducentes a que los docentes que imparten estos programas, lo hagan con la mayor calidad posible, mediante procesos de habilitación y acreditación lingüística. Además, se ha establecido la figura del auxiliar de conversación, cuya función principal es apoyar la labor docente en el aula.

Enlace de interés:

[Madrid comunidad bilingüe en la web de la C.M.](#)

## Novedades Normativas

[Curso 2022-2023](#)

## El Programa Bilingüe

*En el curso 2022-2023, el número de alumnos que cursan estudios en este programa es de 422.862, En los centros públicos están matriculados 30.334 en Educación Infantil, 119.107 en Educación primaria, 101.161 en Educación Secundaria y 27.173 en Bachillerato: En el caso de los centros concertados 23.662 están matriculados en Educación Infantil, 91.435 están matriculados en educación primaria y 29.415 en Educación Secundaria.*

*Teniendo en cuenta estas cifras, puede decirse que alrededor del 60% de los alumnos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid cursan estudios en centros bilingües. En Bachillerato el número de institutos que ofertan la ampliación de enseñanzas se acerca al 37%, mientras que, en Formación Profesional, etapa en la que el Programa Bilingüe se implantó por primera vez en el curso 2016-2017, el número de alumnos es aún muy pequeño: 645 alumnos matriculados en 13 centros educativos.*

El Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid, se inició en el curso 2004-2005 en colegios de titularidad pública, y en el curso 2008-2009 en centros privados concertados.

Esta iniciativa tiene el objetivo prioritario de mejorar la competencia en lengua inglesa y promover la igualdad de oportunidades para todos los alumnos.

Desarrollar las habilidades de comunicación de los estudiantes en distintos idiomas es una necesidad imperiosa en el mundo actual, caracterizado por la interdependencia e interconexión entre personas, empresas y países. Además, el dominio de los idiomas más relevantes en la Unión Europea, es fundamental para facilitar la integración europea, lo cual se refleja en el sistema educativo.

Según el estudio realizado por el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, el modelo de programa bilingüe en español e inglés implantado en nuestra región presenta unos rasgos específicos que lo diferencian del resto de modelos vigentes en otras autonomías. Entre ellos cabría destacar la necesaria obtención de la habilitación lingüística en lengua inglesa, reque-

rida para impartir docencia en el programa. En la Comunidad de Madrid el modelo afecta a todas las unidades del centro, lo cual supone que el 100% de sus alumnos accedan a este tipo de enseñanza.

La figura C5.3.1 muestra la evolución del número de alumnos de centros públicos y privados concertados en los últimos cinco cursos y su desagregación en las diferentes etapas educativas; la tabla adjunta lo muestra desde el año de implantación 2004-2005.

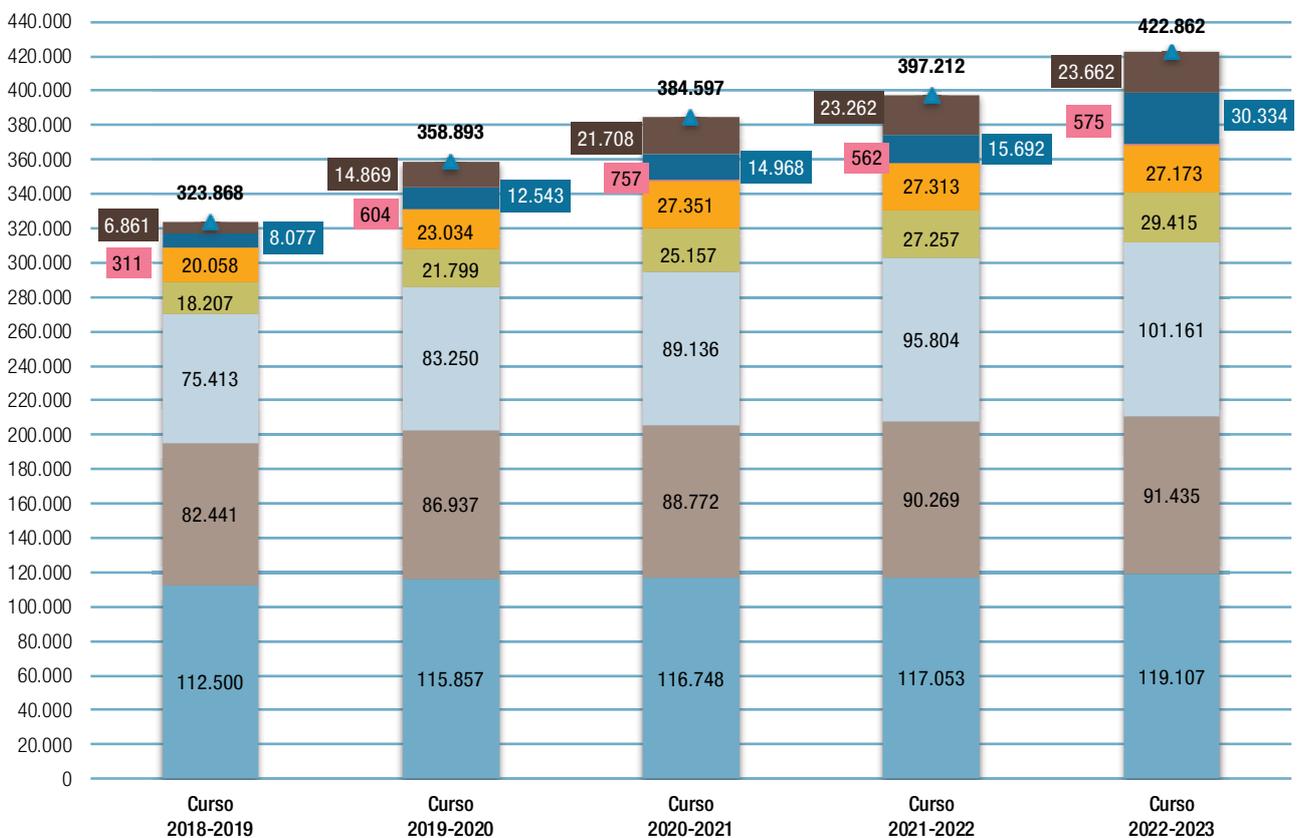
La evolución de alumnos de los cursos 2018 a 2023 contempla un aumento considerable, pasando de 323.868 en el curso 2018-19 a 422.862 en el curso 2022-23, es decir, un aumento de 98.994 alumnos. Los aumentos más significativos se dieron en la Educación infantil en centros públicos con un aumento del 275,6% y en centros concertados de educación secundaria 61,6%.

En cuanto al número total de alumnos, tal y como refleja la tabla adjunta, observamos que desde el curso 2004, fecha en la que se inicia el programa bilingüe en la Comunidad de Madrid, ha variado el alumnado de 1.481 a 422.862 en el curso 2022-2023.

El programa bilingüe se ha implantado progresivamente iniciándose en la educación pública con 1.481 alumnos en la etapa de Primaria (curso 2004/05), 4.111 alumnos en la etapa de Secundaria (curso 2010-11), 3.586 en Bachillerato (curso 2014-15), 115 alumnos en formación Profesional (curso 2016-17) y por último en la etapa de educación infantil con 4.210 alumnos (curso 2017-18).

En el curso 2008-2009 se incorporan los centros concertados al programa con 1.990 alumnos de educación Primaria, siendo en el curso 2014-2015 cuando se incorporan 1.407 alumnos de Educación secundaria y por último en el curso 2018-19 se incorpora la Educación infantil con 6.861 alumnos.

**Figura C5.3.1** Evolución del número de alumnos del Programa Bilingüe en la Comunidad de Madrid. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C5.17.** Evolución del número de alumnos desde el inicio del Programa Bilingüe en la Comunidad de Madrid. Cursos 2004 a 2023.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

### El Programa Bilingüe en la etapa de Educación Primaria

*En el curso 2022-2023 el Programa Bilingüe, en la etapa de Educación Primaria, contó con un total de 627 centros, 404 colegios públicos y 223 centros privados concertados y atendió a 210.542 alumnos. Todos los alumnos del Programa Bilingüe reciben al menos el 30% de su horario lectivo en lengua inglesa.*

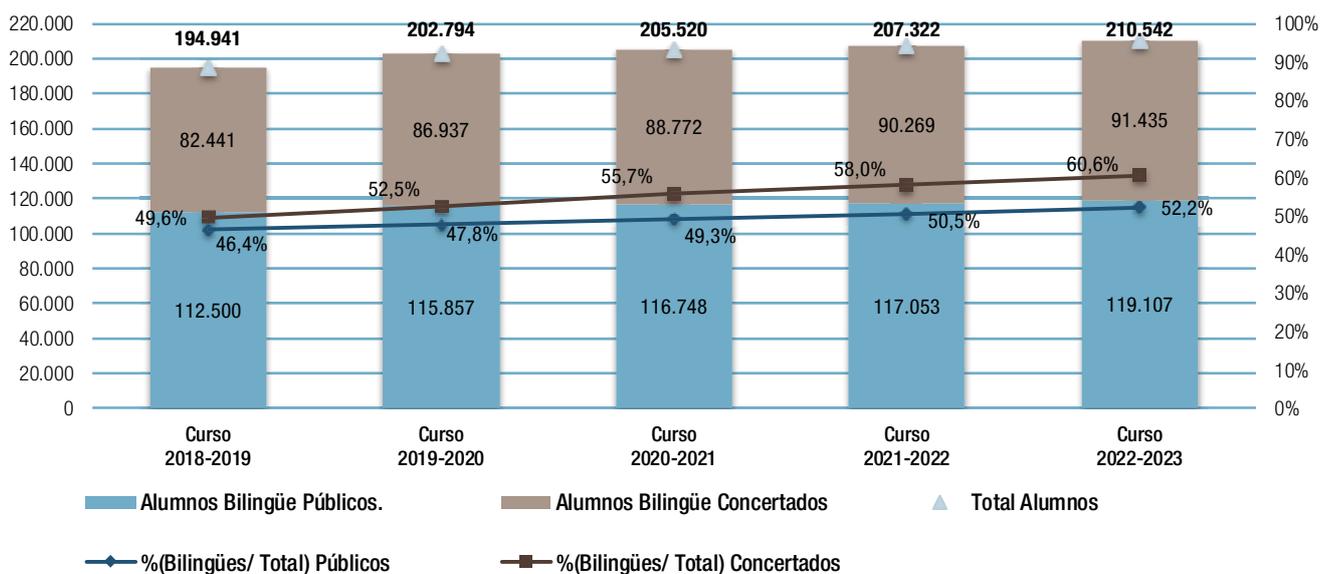
En la figura C5.3.2 se muestra la distribución de los 210.542 alumnos de Educación Primaria —por titularidad del centro— que en el curso 2022-2023 estaban escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos en el marco del Programa Bilingüe promovido por la Consejería de Educación.

El Programa Bilingüe se inició en el curso 2004-2005 y se desarrolla en centros sostenidos con fondos públicos en los que se imparte Educación Primaria, estos son seleccionados por la Consejería de Educación a través de convocatorias de libre concurrencia, también son bilingües los centros de nueva creación.

En el curso 2008-2009 se inició la implantación del Programa Bilingüe en los centros privados concertados. El Programa se implanta en todas las unidades del centro de primero de primaria y, año a año, se incorporan progresivamente el resto de los cursos hasta completar esta etapa educativa. La Orden 5958/2010, de 7 de diciembre (BOCM 21 de enero) y la 763/2015, de 24 de marzo (BOCM 9 de abril) regulan el funcionamiento de los colegios públicos bilingües y los centros privados concertados bilingües, respectivamente.

El Programa Bilingüe toma como referente para su implementación la metodología AICOLE (Aprendizaje Integrado de Contenido y Lengua). Este modelo utiliza una segunda lengua, en este caso la lengua inglesa, como vía de transmisión de conocimiento durante el proceso de aprendizaje. Los alumnos reciben entre el 30% y el 50% del horario escolar en lengua inglesa. Además del área de Lengua extranjera: inglés, se imparten en lengua inglesa al menos dos áreas del currículo de Educación Primaria. Todas las áreas pueden impartirse en inglés con la excepción de Lengua Castellana y de Matemáticas, dependien-

**Figura C5.3.2** La evolución del Programa Bilingüe en Educación Primaria en centros sostenidos con fondos públicos. Alumnado y porcentaje con respecto al total de alumnado. Cursos 2018 a 2023.



Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

do de la existencia de profesorado en la plantilla del centro que cuente con la habilitación lingüística correspondiente.

Los maestros que imparten en inglés áreas distintas a la de Lengua Extranjera deben estar en posesión de la habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües. Los alumnos de los centros del Programa Bilingüe realizan en 6º curso de Educación Primaria una prueba de evaluación externa de nivel lingüístico en los términos establecidos por la Consejería de Educación.

Los centros públicos bilingües cuentan con un coordinador del programa y auxiliares de conversación nativos que apoyan el trabajo de los maestros y cuentan entre otros, con los siguientes recursos:

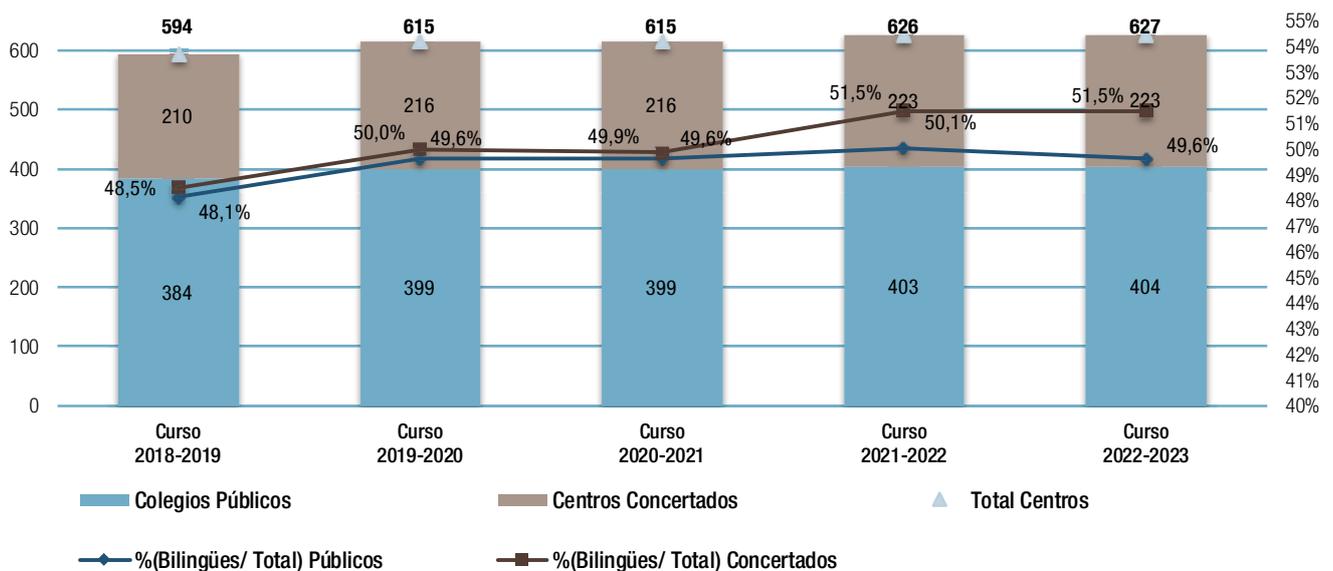
- Materiales didácticos específicos.
- Pizarras digitales.
- Formación específica para el profesorado.

- Recursos y orientaciones didácticas específicas para impartir el currículo avanzado.
- Intercambios y hermanamientos con centros extranjeros del mismo nivel de enseñanza.
- Actividades complementarias y extraescolares en inglés.
- Acceso a la obtención de certificados de competencia lingüística en inglés con reconocimiento internacional para los alumnos.

Durante el curso 2022-2023, fueron 627 los centros sostenidos con fondos públicos que participaron en el programa bilingüe en la Comunidad de Madrid. De ellos 404 fueron públicos y 223 privados concertados.

Desde el curso 2018 hasta el curso 2022-2023, es decir, en los últimos cinco cursos, han sido 33 centros los que se han sumado al programa, de los cuales 13 han sido privados concertados y 20 colegios públicos.

**Figura C5.3.3** La evolución del Programa Bilingüe en Educación Primaria en centros sostenidos con fondos públicos. Centros y porcentaje con respecto al total de centros. Cursos 2018 a 2023.



Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».



### El Programa Bilingüe en la etapa de Educación Secundaria y Bachillerato

En el curso 2022-2023 se incorporaron al Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid 2 institutos de Educación Secundaria más y 5.357 alumnos de Educación Secundaria, matriculándose 140 alumnos menos en Bachillerato. El número de alumnos de ESO en los 196 institutos bilingües ese curso ascendió a 101.161, 59.770 en la vía Programa y 41.391 en vía Sección (figura C5.3.4).

Desde el curso 2018, en el que participaron en el programa bilingüe de Educación Secundaria 171 IES y 74 centros concertados, se ha incrementado el número de IES en 25 y de concertados en 23. Además, hay que destacar que dentro de estos IES hay un gran número que continúa con las enseñanzas bilingües en Bachillerato. En el curso 2022-2023, 134 de esos IES continúan con la ampliación de estas enseñanzas.

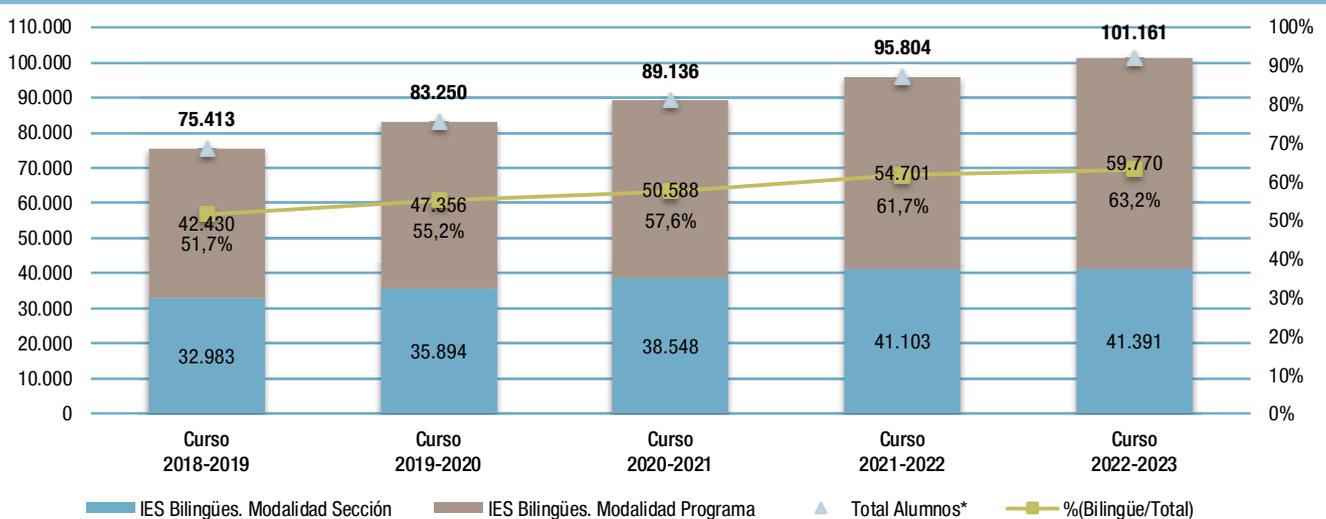
Según lo estipulado en la Orden 972/2017, de 7 de abril, la organización de las enseñanzas en las vías Sección y Programa se articula de la siguiente forma:

#### Vía Programa Bilingüe

Los alumnos que pertenecen a la vía Programa Bilingüe reciben cinco horas semanales de inglés como Primera Lengua Extranjera: inglés.

- a. En el primer ciclo (1º, 2º. y 3º curso) se deberá impartir en inglés, al menos, una materia a elegir entre las siguientes:
  - Materias específicas obligatorias.
  - Tecnología, Programación y Robótica.
  - Materias específicas opcionales o materias de libre configuración autonómica a las que se refiere el artículo 6.4 del Decreto 48/2015, de 14 de mayo, a excepción de las siguientes: Segunda Lengua Extranjera, Recuperación de Lengua, Recuperación de Matemáticas y Ampliación de Matemáticas: Resolución de Problemas.
- b. En el cuarto curso se deberá impartir en inglés, al menos, una materia de entre las siguientes:
  - Materias específicas obligatorias.
  - Materias específicas opcionales o materias de libre configuración autonómica a las que se refiere el artículo 7.5 del Decreto 48/2015, de 14 de mayo, a excepción de Segunda Lengua Extranjera.

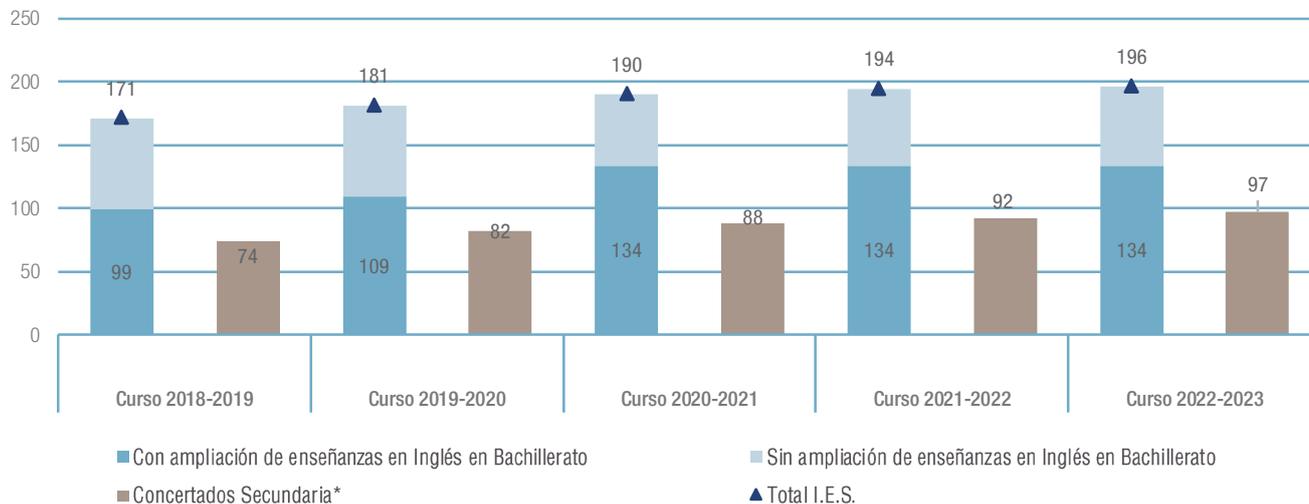
**Figura C5.3.4** Evolución del Programa Bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria en centros públicos. Alumnado por modalidad y porcentaje con respecto al total de alumnado. Cursos 2018 a 2023.



\*Se incluyen los alumnos de los CEIPSO (Colegio de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria).

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».



**Figura C5.3.5** Evolución del número de centros del Programa Bilingüe en la Comunidad de Madrid, ESO y Bachillerato. Cursos 2018 a 2023.


\*Estos centros imparten simultáneamente el programa bilingüe en Educación Primaria, por lo que están contabilizados en el total de Primaria.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

Según la disponibilidad de profesores habilitados en los centros, se pueden impartir en inglés más de una asignatura, así como las sesiones de tutoría. Los grupos de la Vía Programa pueden organizarse de forma flexible, de acuerdo con el nivel lingüístico de los alumnos. Esto permitirá su reasignación posterior en los grupos de nivel más o menos avanzado.

### Vía Sección Bilingüe

La vía Sección Bilingüe acoge a los alumnos procedentes de centros pertenecientes al Programa Bilingüe cuyos niveles lingüísticos se ajustan a lo regulado en las Instrucciones de la Dirección General de bilingüismo y calidad de la enseñanza sobre la organización de las enseñanzas en colegios públicos e institutos bilingües español-inglés de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2022-2023 y a la Orden 972/2017, de 7 de abril, en su artículo 7,

Admisión de alumnos:

Aquellos alumnos que no procedan de centros bilingües, hayan recibido o no enseñanzas de materias en inglés, y que, por razones plenamente justificadas, se quieran incorporar a la vía Sección Bilingüe en primero o segundo curso de ESO deberán

aportar un certificado que acredite haber alcanzado un nivel de competencia comunicativa en lengua inglesa en las cuatro destrezas, equivalente a un nivel B1 del MCER. Asimismo, los alumnos a los que les corresponda cursar tercero o cuarto de Enseñanza Secundaria, deberán acreditar un nivel B2 (MCER) de competencia comunicativa en lengua inglesa en las cuatro destrezas.

En caso de que dichos alumnos no estén en posesión del certificado correspondiente, deberán realizar una prueba de nivel que valore su competencia comunicativa en lengua inglesa en las cuatro destrezas, a través de la cual acreditarán haber alcanzado alguno de los niveles descritos en el párrafo anterior, según el curso de incorporación. Dicha prueba será realizada en el propio centro, siguiendo los criterios establecidos por la Dirección General de bilingüismo y calidad de la enseñanza.

Estos alumnos reciben entre un 30% y un 50% de enseñanza en lengua inglesa. En los cuatro cursos de esta etapa educativa se imparten cinco horas semanales de Inglés Avanzado, cuyos contenidos versan sobre lengua y literatura inglesas. Así mismo, la tutoría de alumnos se imparte en inglés, tal como viene recogido en la Orden 972/2017, de 7 de abril:

Se impartirá la materia primera lengua extranjera: inglés los cinco días de la semana, a razón de un periodo lectivo diario.

Los contenidos de la materia, primera lengua extranjera: inglés se adaptarán al currículo de “inglés avanzado”, regulado por la normativa a través de la cual se desarrollan los currículos de “inglés avanzado” de primero, segundo, tercero y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Enseñanzas de otras materias en inglés:

- La enseñanza de la materia Primera Lengua Extranjera: inglés, junto con la de las materias que se impartan en inglés, supondrá, al menos, un tercio del horario lectivo semanal.
- Se impartirán en inglés las siguientes materias del bloque de asignaturas troncales:
  - En primer y tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria las materias Biología y Geología y Geografía e Historia. En segundo y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria la materia Geografía e Historia.
  - En segundo curso de esta etapa educativa, siempre que la disponibilidad del profesorado habilitado en los institutos lo permita, podrá impartirse también en inglés la materia Física y Química.
  - En el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, además de la materia Geografía e Historia, los centros asegurarán la enseñanza en inglés de otra materia que puede ser elegida entre:
    - Materias troncales de opción.
    - Materias específicas obligatorias.
    - Materias específicas opcionales o materias de libre configuración autonómica a las que se refiere el artículo 7.5

del Decreto 48/2015, de 14 de mayo, a excepción de Segunda Lengua Extranjera.

Los alumnos que cursen enseñanzas en la vía Sección Bilingüe podrán cursar todas las materias en inglés, a excepción de Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura, latín, Segunda Lengua Extranjera, Recuperación de Lengua, Recuperación de Matemáticas y Ampliación de Matemáticas: Resolución de Problemas. La hora de tutoría será impartida en inglés en los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

### El Programa Bilingüe en la etapa de Formación Profesional

La Orden 1679/2016, de 26 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, regula los proyectos bilingües de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid y convoca el procedimiento para su implantación en centros de titularidad pública de la Comunidad de Madrid en el curso 2016-2017.

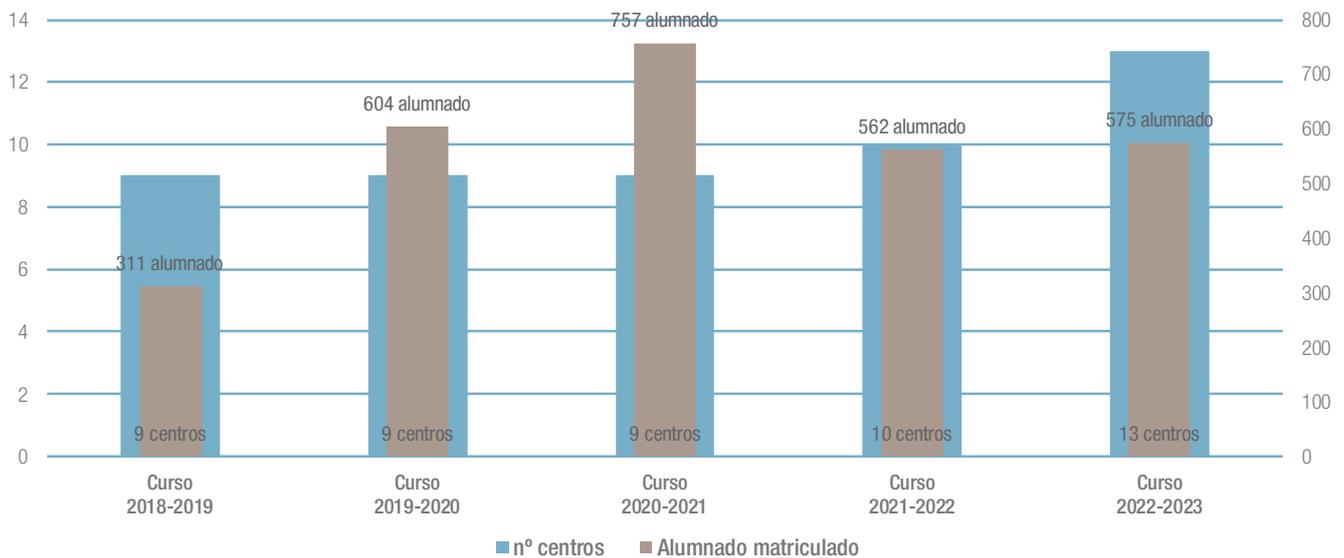
En la figura C5.3.6 y su tabla adjunta se muestran los datos de evolución de los centros de formación profesional desde el curso 2018 al 2023. En ella se observa que en cinco cursos la evolución del número de alumnos ha pasado de 331 alumnos a 575, es decir, 244 alumnos más.

En el caso del número de centros se pasa de 10 centros en el curso 21-22 a 13 centros en el curso 22-23, lo que supone un aumento de 4 centros en los últimos 5 años

En la tabla adjunta podemos ver los ciclos formativos en los que se imparte el programa. Entre otros: Agencias de viajes y gestión de eventos, Guía, información y asistencias turísticas; o Comercio internacional. En estos ciclos el aprendizaje de su contenido es complementado con la enseñanza del inglés lo que potencia las posibilidades de integración en el mercado laboral de sus alumnos.



**Figura C5.3.6** Evolución Centros Públicos con Ciclos de Formación Profesional bilingües español-inglés en la Comunidad de Madrid. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C5.18.** Relación de Centros Públicos con Ciclos de Formación Profesional bilingües español-inglés en la Comunidad de Madrid. Curso 2022-2023.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

### Formación del profesorado

La apuesta de la Comunidad de Madrid por el bilingüismo requiere un número suficiente de docentes bien formados que aseguren el desarrollo del programa con el más alto nivel de calidad.

La Consejería de Educación suscribió convenios de colaboración con diferentes universidades de países de habla inglesa y francesa para la organización de cursos específicamente diseñados para los docentes madrileños.

Las universidades públicas madrileñas vienen ofreciendo desde el año 2007 cursos de formación de lengua inglesa dirigidos a los profesores de Enseñanza Secundaria, tanto a lo largo del curso escolar como durante el mes de julio.

En 2013 comenzó un programa de formación y desarrollo de competencias docentes en Reino Unido destinado a maestros y profesores de Secundaria. Se trata de un programa de for-

mación y prácticas que se desarrolla durante ocho semanas en Reino Unido. En él se compaginan las prácticas docentes en centros educativos británicos con clases y formación en la Universidad de Chichester. Todos los participantes trabajan con profesores mentores.

Por último, también a través de la red de formación se ofrece formación permanente a todos los docentes que, una vez habilitados, quieren mantener o actualizar su desarrollo profesional.

### Habilitación

Las pruebas para la obtención de la habilitación lingüística en lenguas inglesa, francesa y alemana se regulan a través de las convocatorias que anualmente publica conjuntamente la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio con la Dirección General de Recursos Humanos. Se requiere la superación de una prueba lingüística de nivel C1, según el Marco Común

Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). La vigencia de esta habilitación es de cinco años, que debe renovarse en caso de que no se ejerza docencia en el Programa Bilingüe durante el mencionado periodo. Están exentos de la superación de la prueba aquellos profesores que acrediten estar en posesión de alguno de los títulos o certificados de conocimientos de idiomas que, a juicio de la Administración educativa competente, se consideren oportunos y se expliciten en las convocatorias de habilitación lingüística de los idiomas extranjeros que así se convoquen.

En el curso 2022-2023 el Programa Bilingüe contó con 8.481 maestros habilitados en los colegios públicos de la comunidad de Madrid, en un total de 404 centros.

En la etapa de Enseñanza Secundaria en ese curso hubo 4.765 profesores de Enseñanza Secundaria, 1.609 con inglés avanzado. (Ver figura C5.3.7 y C5.3.8).

En la figura C5.3.7 y la tabla adjunta se puede observar que, mientras el aumento de centros del curso 2018 al 2023 ha sido de 20 centros, el número de maestros habilitados ha aumentado notablemente: de 6.120 a 8.481, es decir, 2.361 maestros habilitados más. El aumento de auxiliares de conversación ha sido menor, pasando de 1.400 a 1.493, 93 más.

Si consultamos la tabla adjunta podremos ver la evolución más detalladamente desde el curso 2004-2005 hasta el curso 2022-2023. En el primer curso de implantación se incorporaron 120 maestros habilitados, y 50 auxiliares de conversación en 26 centros públicos con un total de 1.481 alumnos. En el curso

2022-2023 se han incorporado al Programa 8.481 maestros habilitados y 1.493 auxiliares de conversación en 404 colegios con 119.107 alumnos matriculados.

En la figura C5.3.8 se muestran los datos de la evolución del número de profesores habilitados, profesores acreditados en inglés avanzado y auxiliares de conversación correspondientes a institutos bilingües.

En ella se observa que en el periodo 2018-2023 se ha producido un aumento de 25 institutos bilingües, lo que ha llevado aparejado el incremento de 1.710 profesores habilitados y un aumento tanto de profesores acreditados en inglés avanzado, 317, como de auxiliares de conversación, 138. Si se considerara solo la variación con respecto al año anterior tendríamos que se ha producido un aumento de 2 institutos bilingües, un descenso de 225 profesores habilitados y de 155 profesores acreditados en inglés avanzado, por último, un leve aumento de los auxiliares de conversación, 3 más.

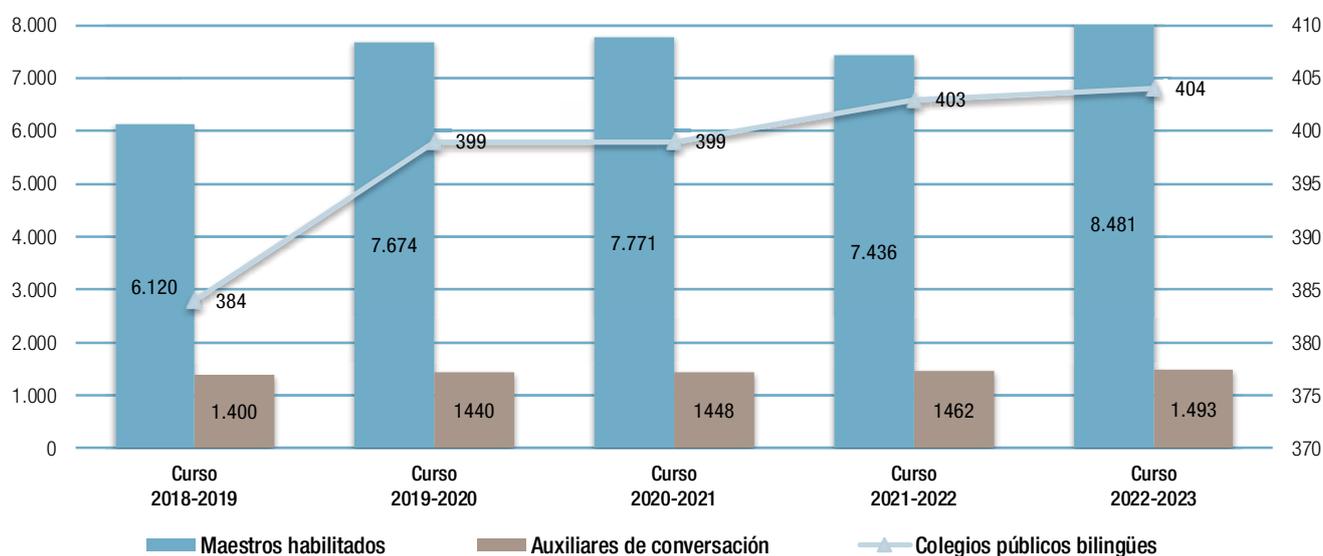
Si se quisiera ver la evolución desde el curso 2011-2012, se recomienda la consulta de la tabla adjunta a la figura C5.3.8. En ella, se observa que en el primer curso 2011 se incorporaron 574 profesores habilitados y 769 acreditados en inglés avanzado a 64 centros

Enlaces de interés:

[Habilitación lingüística de idiomas extranjeros](#)

[Acreditación para impartir el currículo de inglés avanzado](#)

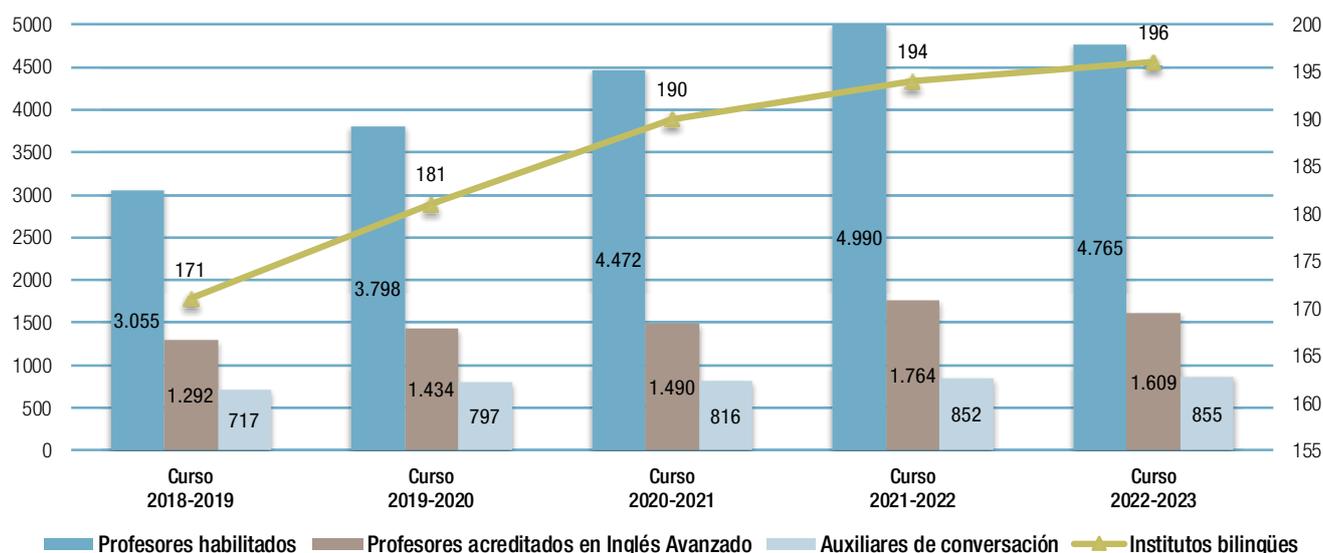
**Figura C5.3.7** Evolución del número de profesionales del Programa Bilingüe en colegios públicos de la Comunidad de Madrid. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C5.19.** Evolución de maestros habilitados, auxiliares de conversación, alumnado y número de colegios públicos bilingües. Cursos 2004 a 2023.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

**Figura C5.3.8** Evolución del número de profesionales del Programa Bilingüe en Institutos de Secundaria de la Comunidad de Madrid. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C5.20.** Evolución de profesores habilitados, profesores acreditados en Inglés Avanzado, auxiliares de conversación y número de alumnado en institutos bilingües. Cursos 2011 a 2023.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

## Programa de Auxiliares de Conversación

En el marco del Programa Bilingüe español-inglés y del Programa de Secciones lingüísticas en francés y alemán en centros públicos, la Comunidad de Madrid asigna a los centros, a través del Programa de Auxiliares de conversación, candidatos previamente seleccionados por los organismos competentes, con el fin de fomentar el desarrollo de la competencia oral de los alumnos, que puedan actuar como embajadores de la cultura de su país de origen. Los auxiliares de conversación despiertan en los estudiantes la curiosidad y la motivación por la lengua de estudio, sirviendo de modelo para su uso en situaciones comunicativas y aportando una visión directa de la cultura y la vida en su país. Por otro lado, los auxiliares de conversación, que a su vez se encuentran en un proceso de aprendizaje de la lengua y la cultura españolas, tienen la oportunidad de vivir una experiencia personal y formativa que les permitirá profundizar su conocimiento de España, de su sociedad y de su sistema educativo.

La actividad de los auxiliares de conversación en la Comunidad de Madrid está regulada por la Orden 2670/2009, de 5 de junio, modificada por la Orden 162/2011, de 21 de enero.

La solicitud de participación en el Programa de Auxiliares depende de la nacionalidad del candidato. Este procedimiento, junto con la selección de los candidatos, lo gestiona principalmente el Ministerio de Educación y Formación Profesional de España, en colaboración con sus asesorías en el exterior. El Ministerio proporciona auxiliares tanto a la Comunidad de Madrid como al resto de las comunidades autónomas españolas. A tal fin, tiene habilitado el portal web Profex para la recogida de solicitudes y documentación de los aspirantes. También tiene acuerdos con organismos de diversos países, mayoritariamente de la Unión Europea, para que lleven a cabo estas tareas.

Para poder ampliar la información:

[Guía del auxiliar de conversación. Curso 2022-2023](#)

[Profesores y auxiliares de conversación en la web de la C.M.](#)

Los centros educativos tienen la responsabilidad de comprobar que el auxiliar cumple el horario que le ha sido asignado y que realiza sus funciones satisfactoriamente.

Antes del 15 de julio de cada año, los centros educativos envían a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza la justificación de las aportaciones económicas realizadas a los auxiliares de conversación a lo largo del curso escolar.

Los institutos reciben una asignación de al menos dos auxiliares de conversación en lengua inglesa.

En el curso 2022-2023, el Programa Bilingüe acogió a 1.493 auxiliares de conversación en colegios públicos (inglés, alemán y francés), y 855 en institutos de enseñanza secundaria. En los centros privados concertados la cifra estimada es de 998 auxiliares.

Enlace de interés

[Los auxiliares de conversación en la web de la C.M.](#)

### Programa de auxiliares de conversación en la Comunidad de Madrid durante el curso 2022-23

Dentro de los citados programas de enseñanza bilingüe, durante el primer trimestre del curso escolar 2022-2023 se ofertaron 2.751 plazas de auxiliar de conversación en las diferentes etapas educativas impartidas en los centros públicos de la Comunidad de Madrid. Las plazas ofertadas se han repartido de la siguiente forma:

- En 57 escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid se han asignado 57 auxiliares de conversación de inglés, con el fin de mejorar la comprensión y la expresión oral, tanto de los alumnos, como de los maestros y educadores del centro, facilitando su incorporación a la enseñanza obligatoria en centros bilingües de Educación Primaria.
- Un total de 1.418 auxiliares de conversación han sido destinados a 404 colegios públicos de Educación Infantil y Primaria bilingües de la Comunidad de Madrid.

- Con el objeto de garantizar la continuidad del programa en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se han adoptado las siguientes medidas:
  - Se ha procedido a la asignación de 796 auxiliares de conversación de inglés a todos los institutos de Educación Secundaria bilingües, 196.
  - Se ha dotado a los centros educativos, donde todavía no se han implantado programas de enseñanza bilingüe, de 274 auxiliares de conversación en lengua extranjera.
- Por otro lado, continuando con el desarrollo del Programa de Secciones Lingüísticas en francés y alemán durante el mes de octubre del curso escolar 2022-2023, se ha procedido a la selección y asignación de 81 auxiliares de conversación, que han sido destinados a los institutos de Educación Secundaria donde está implantado el mencionado programa.
- Paralelamente, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en aplicación de los Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica, y con la finalidad de reforzar el aprendizaje de los idiomas inglés, francés, alemán e italiano, ha provisto a la Comunidad de Madrid de 97 auxiliares de conversación en lengua extranjera durante el curso académico 2022-2023, todos ellos han sido asignados a institutos de Educación Secundaria no bilingües. Estos auxiliares son asignados a centros educativos que lo solicitan expresamente en una convocatoria realizada anualmente por las Direcciones de Área.

Conforme a la Orden 2670/2009, de 5 de junio, modificada por la Orden 162/2011, de 21 de enero, los 95 auxiliares, seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, percibirán por el desempeño de su actividad una asignación mensual consistente en 1.000 euros, de los cuales el Ministerio se compromete a abonar una asignación económica de hasta un máximo de 700 euros, así como la póliza de asistencia sanitaria para los mismos. Por su parte, la Comunidad de Madrid abonará, a cada uno de estos auxiliares, la cuantía de 300 euros para igualar las asignaciones económicas y carga horaria de los auxiliares cuya financiación corresponde íntegramente a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Dicha orden establece que los candidatos seleccionados percibirán por el desempeño de su actividad una asignación mensual, en concepto de ayuda a la manutención y alojamiento, consistente en 1.000 euros, abonada, íntegramente, por la Comunidad de Madrid. De la misma manera, la Comunidad de Madrid les proporciona un seguro médico, que incluye seguro de accidentes y repatriación, durante todo el periodo en el que dura su colaboración. De conformidad con el artículo 4 de la citada orden, el abono de las asignaciones mensuales se realizará a través de los centros educativos en los que los auxiliares de conversación colaboren. A tal fin, las Direcciones de Área Territorial correspondientes realizarán libramientos a los centros educativos de acuerdo con el Decreto 149/2000, de 22 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión de los centros docentes públicos no universitarios.

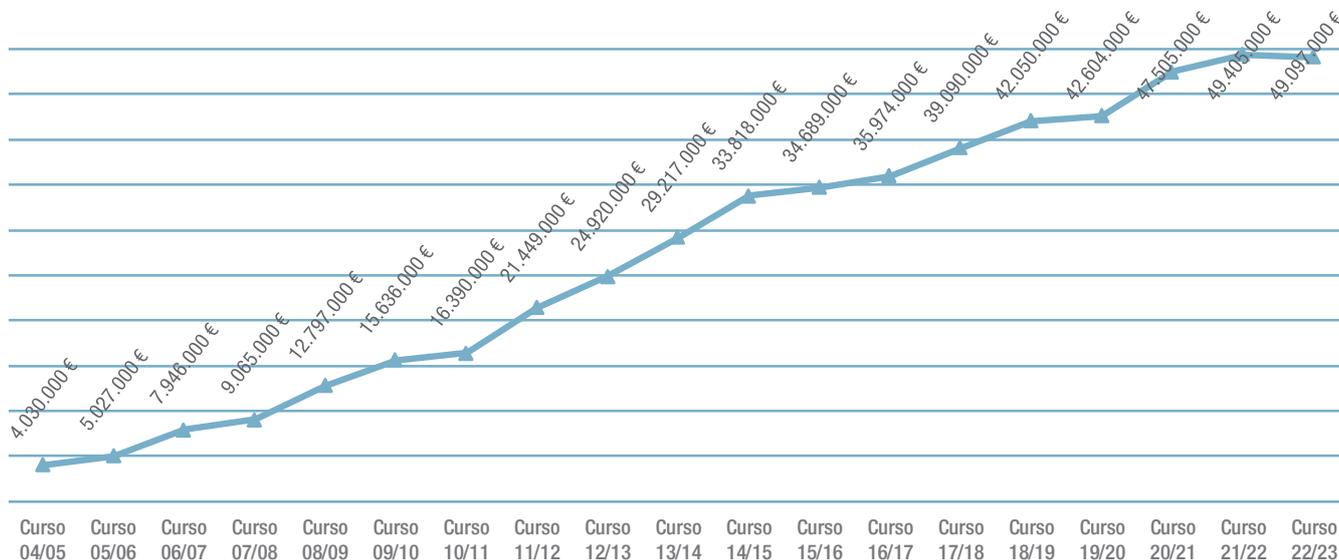
### La inversión en el programa Bilingüe

El crecimiento del número de centros que forman parte del Programa Bilingüe a lo largo de los últimos doce cursos ha exigido un importante incremento de actividades de formación del profesorado, de profesores habilitados, de auxiliares de conversación y, en definitiva, de inversión en recursos. En el curso 2022-2023 se destinaron 49.097.000 euros a la financiación del Programa Bilingüe en centros sostenidos con fondos públicos y colegios e institutos públicos de la Comunidad de Madrid.

La figura C5.3.9 muestra la evolución de las cantidades destinadas a la financiación del Programa Bilingüe.

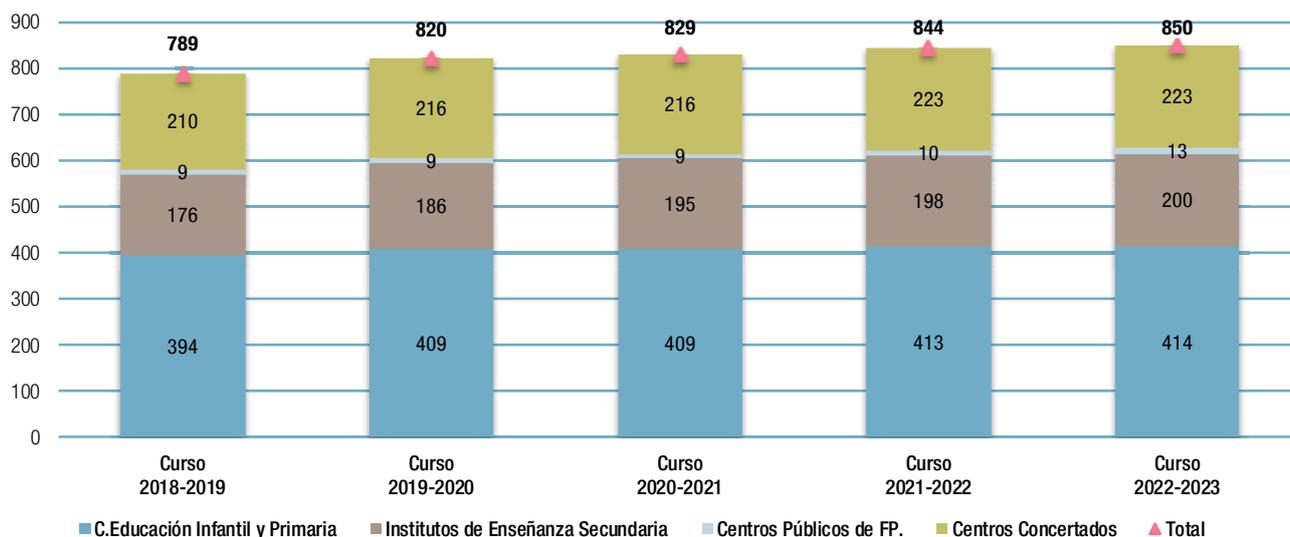
La figura C5.3.10 y su tabla adjunta muestran la evolución de los centros financiados con fondos públicos en la Comunidad de Madrid. En ella se observa que en el caso de los centros públicos en las etapas de Educación Infantil y Primaria se han incrementado en 20 centros desde el curso 2018, 24 en los de secundaria y 3 en el caso de centros de formación profesional. En el caso de los centros concertados el aumento ha sido de 36 centros en los últimos cinco cursos.

**Figura C5.3.9** Financiación de las Enseñanzas Bilingües de la Comunidad de Madrid en centros financiados con fondos públicos. Cursos 2004 a 2023.



Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

**Figura C5.3.10** Evolución de la distribución de centros con Enseñanzas Bilingües financiados con fondos públicos. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C5.21.** Evolución de la distribución de centros con Enseñanzas Bilingües financiados con fondos públicos.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».



### La utilización de lenguas extranjeras como lengua de enseñanza

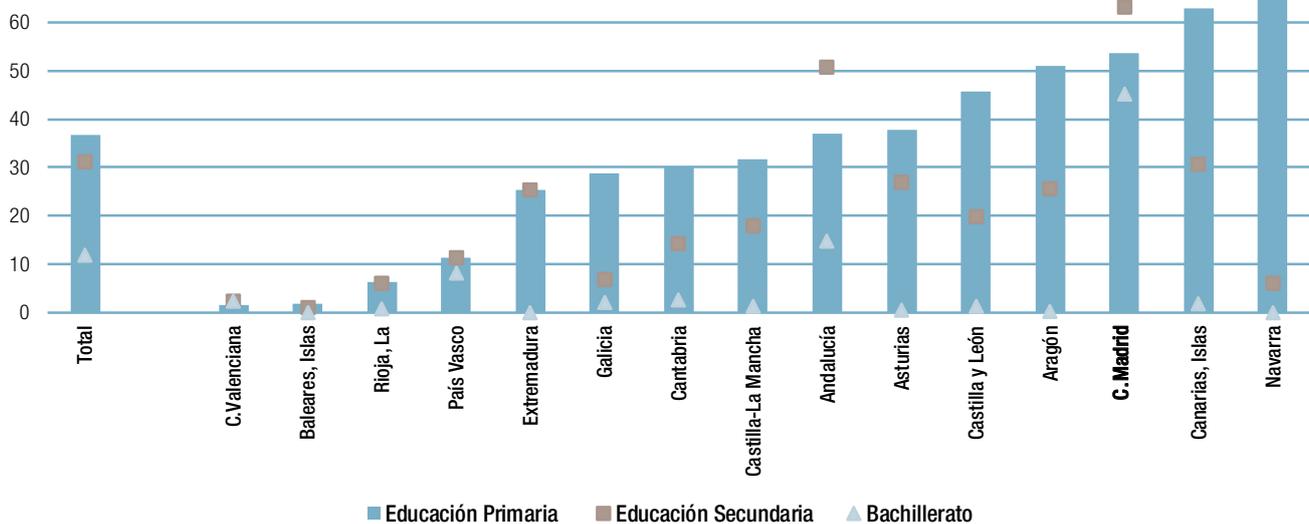
En la figura C5.3.11 se recoge los porcentajes por comunidades autónomas de la oferta de programas que garantizan su impartición por lo menos en todos los cursos de cada una de las etapas de la educación obligatoria (Primaria, ESO), en centros públicos. La Comunidad de Madrid se encuentra en tercer lugar en el aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera en Educación Primaria (53,7%), un primer lugar en implantación de Educación Secundaria (63,2%) y un primer lugar también en Bachillerato con una implantación del 45,1%.

### La evaluación externa del Programa Bilingüe

#### Resultados de los centros bilingües en la Pruebas de 6º de Primaria y 4º ESO

Mediante estas pruebas se pretende recopilar información sobre el grado de adquisición y dominio de las diferentes competencias lingüísticas según el curso y ciclo en el que se aplican, pero también tienen como objetivo recoger datos sobre los factores sociales, económicos y culturales del contexto en el que se ubican los centros. Siendo, además, útil para conocer la realidad del sistema educativo actual, y detectar fortalezas y dificultades respecto a otras evaluaciones anteriores lo que facilitará la introducción de medidas y planes de mejora.

**Figura C5.3.11** Porcentaje de alumnado que participa en programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (inglés) por comunidad autónoma en centros públicos\*. Curso 2022-2023.



**Tabla C5.22.** Porcentaje de alumnado que participa en programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (inglés) por comunidad autónoma en centros públicos\*. Curso 2021-2022.

Fuente: Ministerio de Educación.

Con carácter anual, la Consejería de Educación, lleva a cabo pruebas censales de evaluación externa de nivel lingüístico que realizan los alumnos, tanto de 6º curso Educación Primaria como de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria. Estas pruebas son realizadas por instituciones internacionales de reconocido prestigio.

La aplicación, calificación y certificación de las pruebas externas de nivel lingüístico en inglés correspondientes al curso escolar 2022-2023 se realizó, durante el tercer trimestre.

Como nota informativa, destacamos que fueron 17.474 los alumnos de 6º de Educación Primaria que realizaron la prueba, mientras que en 4º de ESO el número de alumnos examinados fue de 19.627

La mencionada evaluación, a través de la cual se mide el grado de competencia comunicativa en las cuatro destrezas: comprensión de lectura, expresión escrita y comprensión y

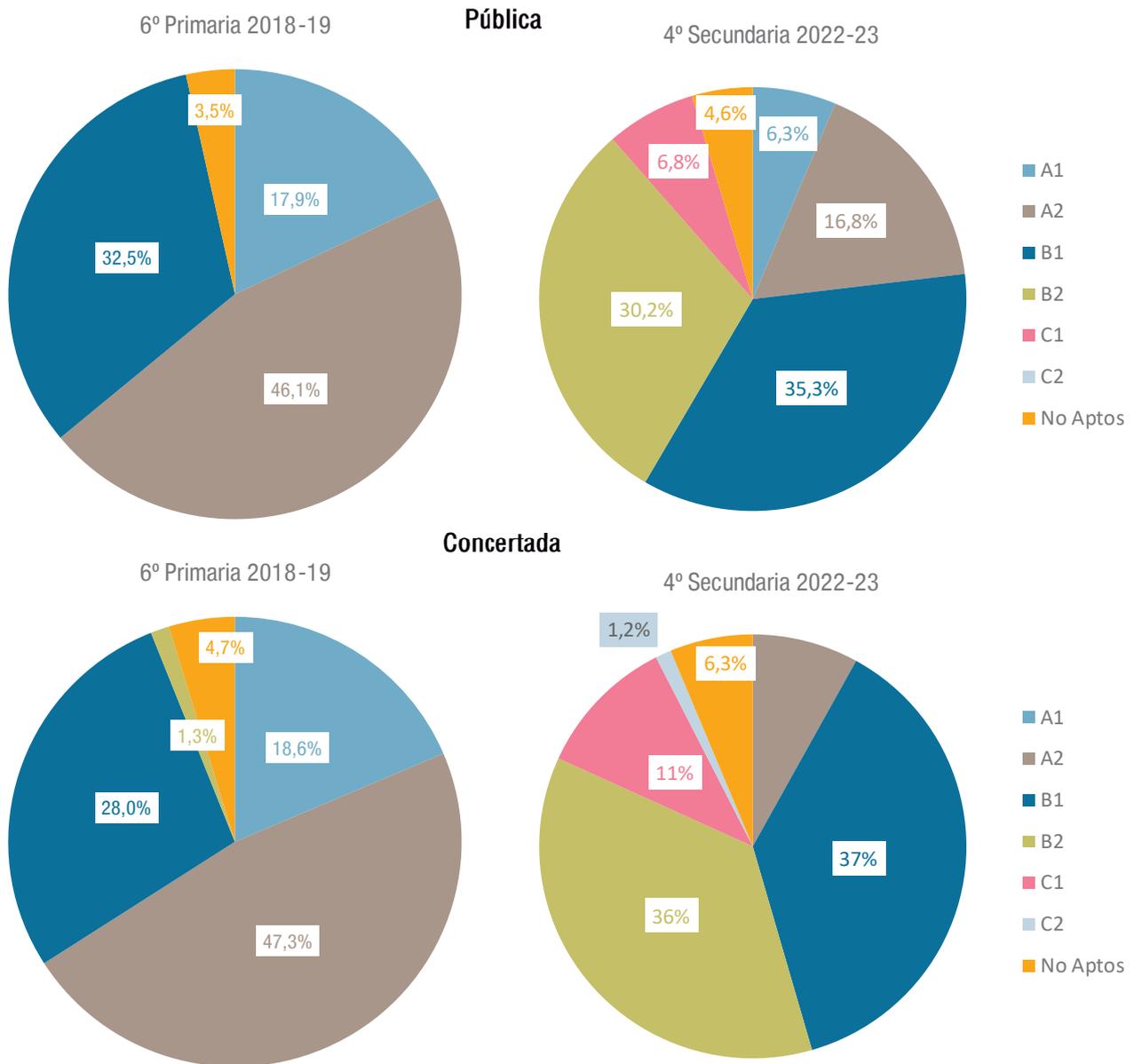
expresión orales, es una herramienta indispensable para medir y asegurar la calidad del Programa Bilingüe español-inglés implantado en la Comunidad de Madrid, dado que su realización por parte de instituciones de reconocido prestigio garantiza que el proceso se lleve a cabo de forma objetiva e imparcial.

En la figura C5.4.12 se muestran los resultados de evaluación de inglés por pruebas externas en la Comunidad de Madrid de la generación que en el curso 2018-19 estaba en 6º de Primaria y en 2022-2023 en 4º ESO por titularidad de centro. En la tabla adjunta a la figura podemos encontrar la línea temporal desde la generación 1 (sexto de primaria en 2010-11 que en 2014-15 se encuentran en 4º ESO) hasta la generación 9 (curso 2018-19 estaba en 6º de Primaria y en 2022-2023 en 4º ESO).

Enlace de interés:

[La evaluación externa al P. Bilingüe en la web de la C.M.](#)

**Figura C5.3.12** Evaluación de inglés por pruebas externas en la Comunidad de Madrid de la generación que en el curso 2018-19 estaba en 6º de Primaria y en 2022-2023 en 4º ESO por titularidad de centro.



**Tabla C5.23.** Línea del tiempo de la evaluación de inglés por pruebas externas en la Comunidad de Madrid. Enseñanza pública y concertada.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación

## Otras iniciativas de enseñanza bilingüe

### Secciones lingüísticas en lengua francesa

En el curso 2022-2023 hubo en la Comunidad de Madrid un total de veintiún institutos con sección lingüística en lengua francesa, con 3.334 alumnos matriculados, once de estos centros la iniciaron en el curso 2006-2007 y los restantes a lo largo de los siguientes cursos. En el curso 2022/23 once centros ampliaban sus enseñanzas de francés al bachillerato con 526 alumnos matriculados.

Cada sección lingüística recibe una asignación de auxiliares de conversación en lengua francesa que colaboran con el profesorado del centro y aportan valor cultural y lingüístico al programa. En estos centros se imparten en francés, según la disponibilidad del profesorado, una o dos asignaturas que, en ningún caso son Matemáticas o Lengua Castellana y Literatura. Las materias elegidas para ser impartidas en francés son las mismas a lo largo de toda la etapa. Se consideran prioritarias las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, y Ciencias de la Naturaleza. El número de horas semanales de francés como Lengua Extranjera es de cinco horas.

Los profesores de la sección lingüística tienen todos los años la posibilidad de recibir formación en el Instituto Francés de Madrid y cursos en el extranjero.

### Programa Bachibac

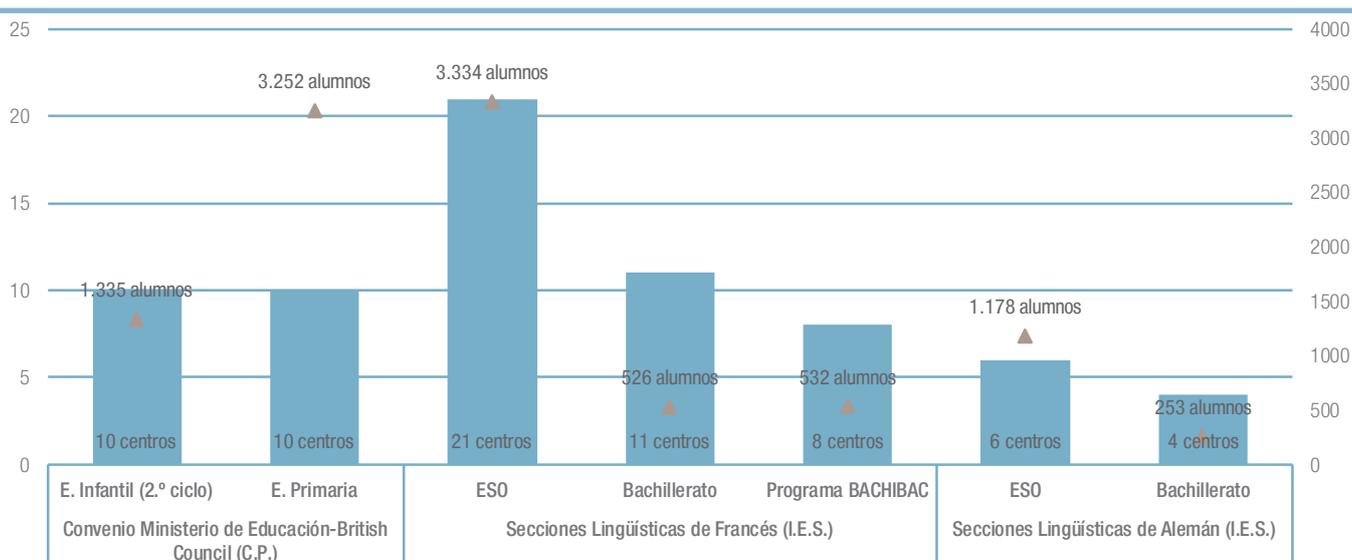
El programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat surge del acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa, hecho «ad referéndum» en París el 10 de enero de 2008. El programa Bachibac ofrece a los alumnos la posibilidad de obtener simultáneamente los dos títulos nacionales al término de los estudios secundarios, en aquellos centros escolares que ofrecen currículos mixtos, posibilitando, así, a los poseedores de esta doble titulación, el acceso a los estudios superiores, a cualquier tipo de formación y actividad profesional, en ambos países.

En el presente curso académico el programa está implantado en ocho centros con sección lingüística en lengua francesa, Beatriz Galindo, Gabriel García Márquez, San Isidro, Gregorio Marañón y Marqués de Suanzes en Madrid-Capital, Juan de Mairena y Pintor Antonio López en Madrid-Norte y Las Canteras de Madrid-Oeste. En el curso 2022-2023, un total de 532 alumnos madrileños cursó este Programa.

Enlace de interés:

[Sección lingüística en lengua francesa en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

**Figura C5.3.13** Número de centros y alumnado en otros Programas bilingües en la Comunidad de Madrid. Curso 2022-23.



**Tabla C5.24.** Evolución del número de centros públicos con otras iniciativas de enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid. Cursos 2018 a 2023

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

## Secciones lingüísticas en lengua alemana

Cada sección lingüística recibe una asignación de auxiliares de conversación de lengua alemana. En estos centros se imparten en alemán, según la disponibilidad del profesorado, una o dos asignaturas, que en ningún caso pueden ser Matemáticas o Lengua Castellana y Literatura. Las materias elegidas para ser impartidas en alemán deben ser las mismas a lo largo de toda la etapa. Se consideran prioritarias las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, y Ciencias de la Naturaleza. Se imparten semanalmente cinco horas de alemán como Primera Lengua Extranjera.

Estos institutos con secciones lingüísticas forman parte del programa PASCH (Partnerschulnetz) promovido por la embajada alemana, cuyo objetivo es crear lazos activos y duraderos entre centros educativos de España y Alemania, así como fomentar entre profesores y alumnos el intercambio lingüístico y cultural. Por ello, la iniciativa va acompañada de una amplia variedad de actividades dirigidas a la formación del profesorado y a la concesión de becas de estancia en Alemania para los alumnos.

Durante el curso 2022-2023, un total de 1.431 alumnos madrileños cursaron este programa: 1.178 en secundaria, matriculados en 6 centros y 317 en bachillerato, matriculados en 4 centros.

Enlace de interés:

[Sección lingüística en lengua alemana en la web de la C.M.](#)

## El currículo integrado hispano-británico

El programa se inicia en el segundo ciclo de Educación Infantil y continúa hasta el final de la etapa de Primaria. Los centros imparten en inglés un porcentaje aproximado del 40% del currículo. En Educación Primaria, del número de horas lectivas a la semana que deben impartirse en lengua inglesa, cinco deben dedicarse al área de inglés, y las restantes a las áreas de Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza, Educación Artística y Educación Física.

En el curso 2022-2023, este programa contó con la participación de diez colegios públicos y 4.607 alumnos (1.355 del 2º ciclo de infantil y 3.252 alumnos de educación Primaria).

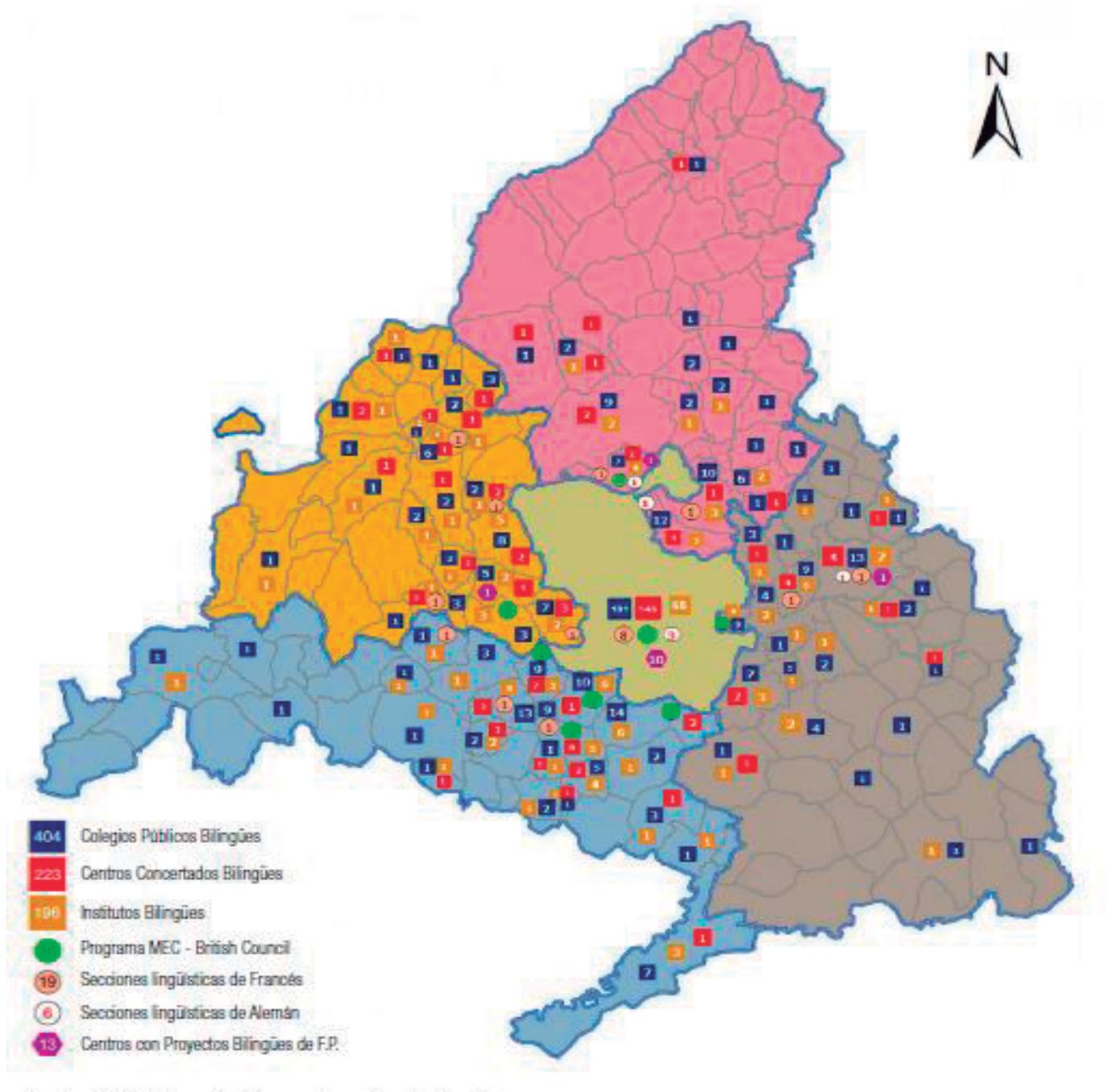
Enlace de interés:

[El convenio MECD-British.](#)

[El Programa Bilingüe en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

[Datos y Cifras](#)

**Figura C5.3.14** Muestra los distintos programas de enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid, el número de centros que participan en cada uno de ellos y la distribución geográfica sobre el mapa de la región durante el curso 2022-2023.



Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

## C5.4. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

### Actuaciones

La Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid desarrolló durante el curso 2022-2023, las siguientes actuaciones relacionadas con la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el sistema educativo:

La Dirección General de Infraestructuras y Servicios (DGIS) y las Direcciones de Área Territoriales (DAT), fueron las responsables del equipamiento y de la conectividad de los centros educativos, realizando actuaciones en colaboración con Madrid Digital.

Así mismo la DGIS se responsabilizó durante el curso 2022-2023, en virtud del Decreto 288/2019, de 12 noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, de la Plataforma EducaMadrid y el desarrollo de la distribución de Software Libre MAX, Madrid Linux, así como del desarrollo evolutivo de Raíces.

La Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial continuó con el desarrollo de los Institutos de Innovación Tecnológica y los ciclos formativos.

Estas actuaciones en materia de infraestructuras tecnológicas se potencian con la mejora de la Plataforma Educativa EducaMadrid de la Comunidad de Madrid, a través de la cual centros, profesores y alumnos de todos los centros educativos, pueden complementar la enseñanza presencial en entornos virtuales de aprendizaje.

La plataforma desde su puesta en marcha en el año 2003 ofrece todo un conjunto de servicios que facilitan y potencian la competencia digital y que se describen más adelante.

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/educamadrid>

Desde su puesta en marcha, se ha producido un incremento progresivo en la utilización de los servicios de EducaMadrid.

La plataforma educativa recibió en 2022-2023 195.737.888 visitas totales frente a las 165.414.731 visitas de 2021-2022, lo que supone un incremento de 18,33%.

Se han implementado diversas mejoras en las aulas virtuales, el portal corporativo y las páginas web de los centros en WordPress. Asimismo, se han optimizado la Mediateca, el correo electrónico y su seguridad. También se han realizado avances en la sincronización entre Raíces y EducaMadrid, así como en las estadísticas, la monitorización y la documentación de los servicios, incluyendo la asistencia y recursos de ayuda. Por último, se ha llevado a cabo la preparación inicial para implementar una nueva solución en la nube.

EducaMadrid cuenta desde 2004 también con MAX (MAdrid\_linuX), que es el sistema operativo de la Comunidad de Madrid diseñado para el desarrollo de la competencia digital en un entorno libre, seguro y gratuito. En el curso 2022-2023 se ha publicado la versión 11.5.1.

En MAX se han realizado importantes avances, incluyendo la mejora de la compatibilidad con equipos de última generación gracias a la actualización del kernel. Se han añadido nuevas utilidades para facilitar el trabajo diario de los docentes, así como aplicaciones y herramientas destinadas a mejorar la competencia digital tanto de docentes como de alumnos, incluso en contextos sin conexión a Internet. Además, se han incorporado programas innovadores, como la última versión de eXeLearning 2.8, que facilita la creación de Recursos Educativos Abiertos. También se han desarrollado funcionalidades avanzadas, como el entrenamiento de modelos de Inteligencia Artificial con LearningML, la generación automática de subtítulos para vídeos, y la creación de mundos virtuales educativos, entre otras mejoras.

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/max>

Al Sistema de Gestión Educativa Integral de la Comunidad de Madrid, Raíces, ha tenido las incorporaciones de las Escuelas Oficiales de Idiomas, las de Música y Danza y las de Artes Plásticas y Diseño. Está iniciada también la implantación de Raíces en los centros de Enseñanzas Artísticas Superiores. Asimismo, aumenta el uso de Raíces por parte de los centros educativos privados sostenidos con fondos públicos.



## EducaMadrid. Plataforma tecnológica educativa de la Comunidad de Madrid

*EducaMadrid constituye un entorno digital telemático para la gestión de espacios virtuales educativos y la creación de contenidos didácticos, que permite la interacción, la colaboración y el intercambio de recursos entre miembros de la comunidad educativa.*

### Una visión global de EducaMadrid

EducaMadrid es la plataforma educativa libre, segura y sostenible de la Comunidad de Madrid. EducaMadrid permite desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje tanto de manera presencial como a distancia favoreciendo la comunicación entre alumnos y docentes, y mejorando competencia digital de sus usuarios.

Se trata de un entorno seguro pues no genera huella digital ni perfiles a sus usuarios, es un entorno libre pues usa Software Libre que le otorga soberanía tecnológica y es un entorno sostenible pues promueve el desarrollo de competencias digitales sin generar usuarios cautivos.

En la plataforma se ofrecen múltiples servicios educativos interconectados y complementarios.

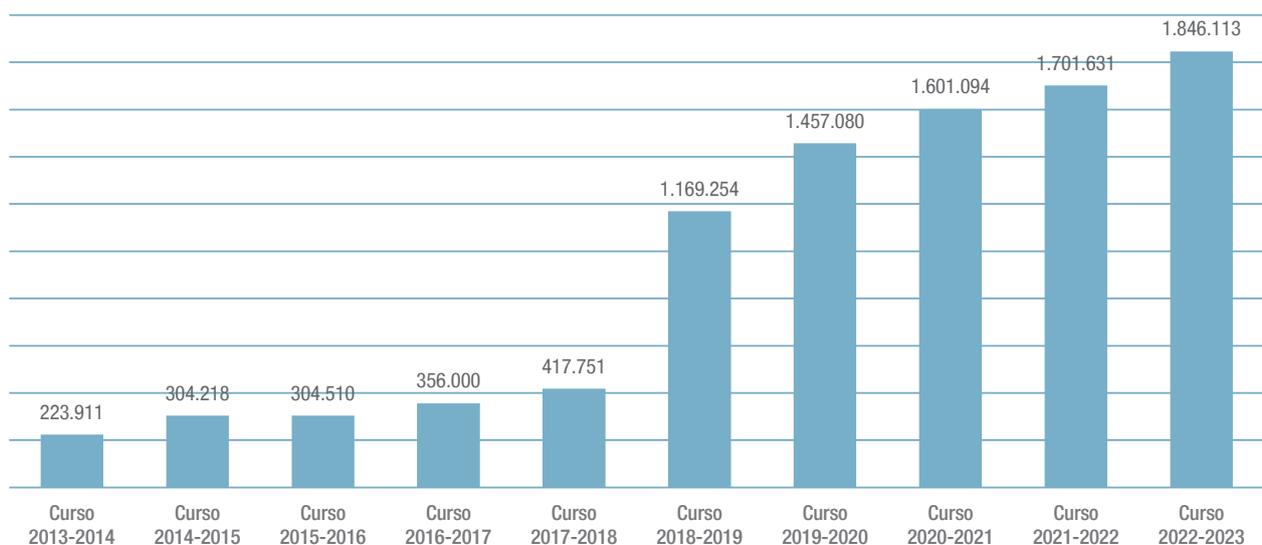
La Dirección General de Infraestructuras y Servicios se ocupa de su mantenimiento en los aspectos técnicos y la Dirección General de Innovación, Becasy Ayudas a la Educación es responsable de sus contenidos y recursos educativos, entre ellos la revista digital «EducaMadrid». La plataforma provee a toda la comunidad educativa madrileña (profesores, alumnos, familias y centros) de un amplio conjunto de servicios web (herramientas, recursos y escenarios virtuales para la enseñanza y el aprendizaje) que les permiten innovar.

Durante el curso escolar 2022-23 EducaMadrid mejoró los servicios web y continuó con el desarrollo de contenidos digitales educativos. El número de usuarios superó la cifra de 1.846.000 entre alumnos, profesores y PAS. Las secciones más utilizadas fueron: el portal educativo, las aulas virtuales, el correo web, la mediateca y el cloud. La tabla adjunta ala Figura C5.4.1 muestra los datos globales de acceso y el uso de EducaMadrid en los cinco últimos cursos escolares.

Se ha experimentado un incremento de 504% en las páginas visitadas pasando de 1.336.759.943 páginas vistas en el curso 2018-2019 a 8.073.558.257 páginas vistas en el curso 2022-23.

En la figura C5.4.1 se refleja la evolución de usuarios de esta plataforma digital en los últimos diez años escolares.

**Figura C5.4.1** Usuarios registrados en EducaMadrid. Cursos 2013 a 2023.



**Tabla C5.25.** Usuarios de EducaMadrid distribuidos por Dirección de Área Territorial y perfil. Curso 2022-2023.

Fuente: Dirección General de Estrategia Digital. Consejería de Digitalización.





La segunda tabla adjunta a la figura C5.4.1 muestra la distribución del número de usuarios de EducaMadrid en el curso 2022-2023 por Dirección de Área Territorial y perfil asignado. Durante este curso el 6 % de los usuarios fueron profesores, el 93,5% alumnos, el 0,37% PAS y el 0,2% centros educativos.

Se ha experimentado un incremento de 57,9% en el número de usuarios registrados pasando de 1.169.254 usuarios en el curso 2018-2019 a 1.846.113 usuarios en el curso 2022-2023.

EducaMadrid ofrece los siguientes servicios, distinguiendo servicios esenciales, MAX y otros servicios:

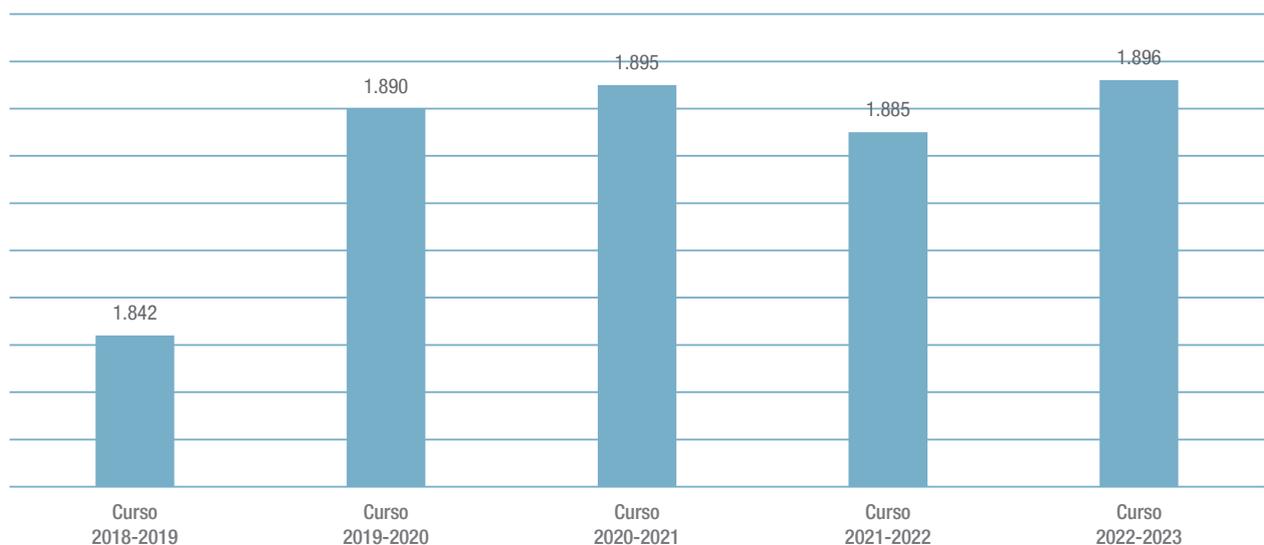
### Servicios esenciales de EducaMadrid

- **Portal educativo:** permite gestionar las cuentas de EducaMadrid de centros, docentes y alumnado (altas, modificaciones, olvido de contraseña, cambio de centro, etc.), páginas web de centros educativos y la página web de docentes, y espacios de colaboración como webs de departamentos, de clases o de comunidades virtuales.

En estas webs los centros educativos informan de su oferta docente, servicios, actividades, noticias de interés para padres y alumnos y características de su proyecto educativo.

- **Correo electrónico:** disponible para centros, profesores y alumnos, con carácter de institucional. Puede ser leído desde cualquier dispositivo y configurado en un cliente de correo. Los alumnos tienen restringidos los correos entrantes a uso interno. Dispone de sistema antispam y antimalware, filtrando correo basura o peligroso.
- **Aulas Virtuales:** entornos de aprendizaje seguros y privados que permiten enseñanza y aprendizaje de forma presencial, a distancia y semipresencial, usando múltiples recursos y formas de evaluación junto con una adecuación a la programación didáctica y a la atención a la diversidad.
- **Mediateca:** contenidos educativos multimedia (vídeos, imágenes, audios, diseños 3D, libros electrónicos, actividades Scratch, etc.) compartiéndose de forma fácil y segura, teniendo los centros su propio canal para publicar. Los alumnos pueden subir contenidos con autorización docente, eligiendo la licencia con la que se publica.
- **Cloud:** servicio seguro de almacenamiento de archivos en la nube. Permite acceder a ellos desde cualquier lugar, sincronizándolos entre dispositivos. Se integra en las aulas virtuales y permite compartir con enlace, por contraseña, usuarios y fecha. Cuenta con integración con LibreOffice online (ver tabla C5.28).

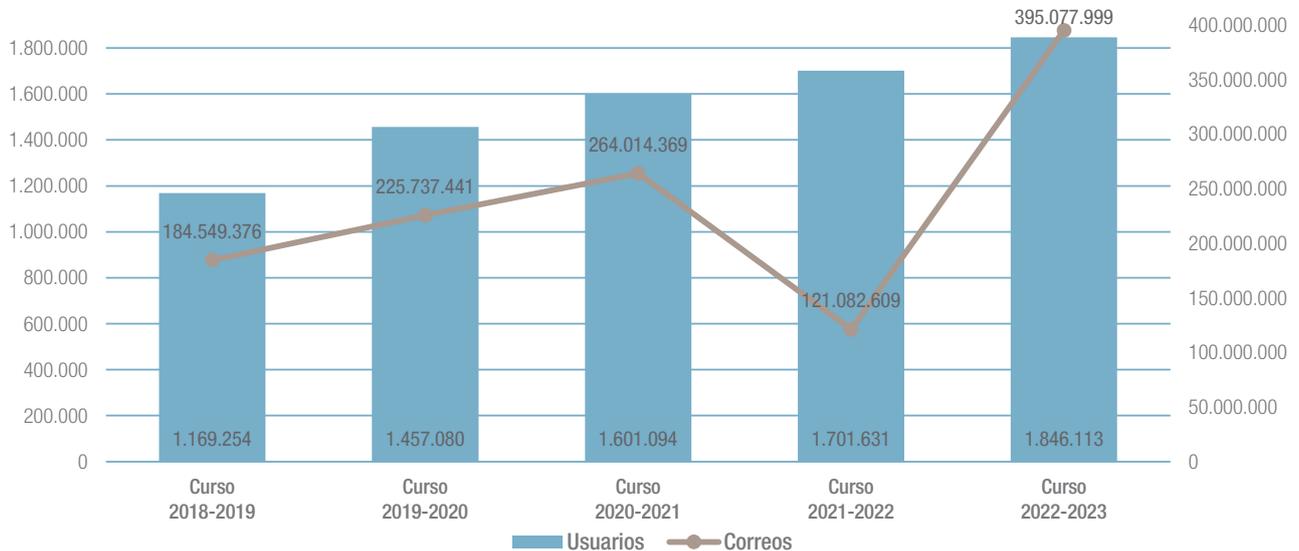
**Figura C5.4.2** Evolución del número de webs de centros educativos activas alojadas en los espacios de la Comunidad de Madrid. Cursos 2018 a 2023.



**Tabla C5.26. Datos globales sobre el acceso y utilización de EducaMadrid. Cursos 2018 a 2023.**

Fuente: Dirección General de Estrategia Digital. Consejería de Digitalización.

**Figura C5.4.3** Evolución del número de usuarios de correo electrónico en EducaMadrid. Cursos 2018 a 2023.



Fuente: Dirección General de Estrategia Digital. Consejería de Digitalización.

### MAX, sistema operativo libre

Desde EducaMadrid también se ofrece **MAX**: Sistema operativo libre de la Comunidad de Madrid basado en GNU/Linux y diseñado para el desarrollo de la competencia digital en un entorno libre, seguro y gratuito, y mejorado con comunidad de profesores.

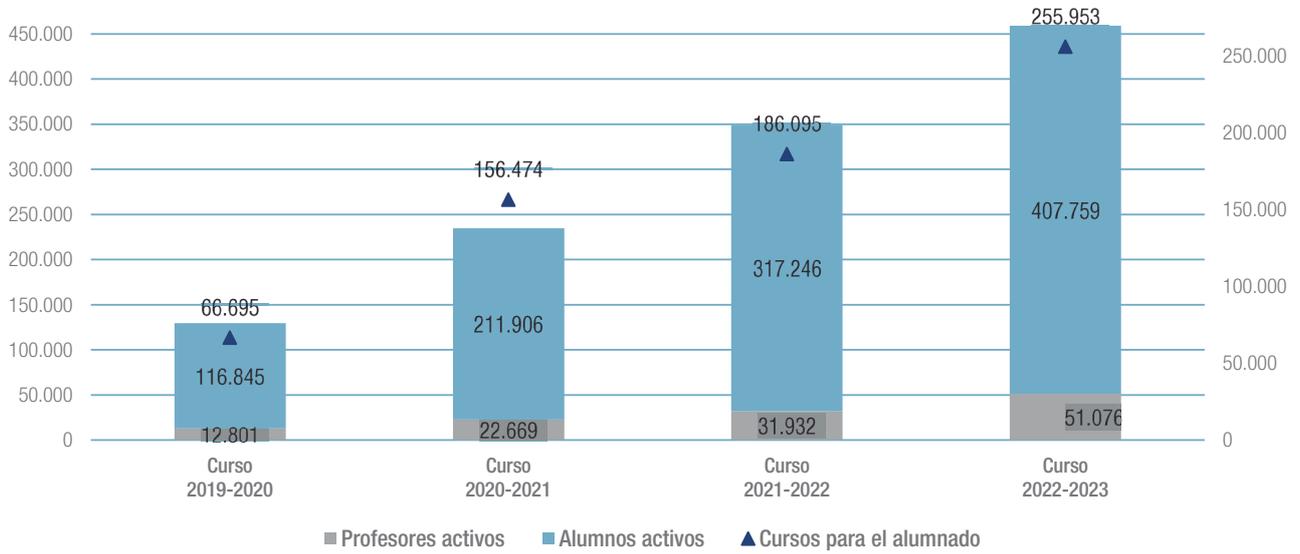
### Otros servicios de EducaMadrid

Adicionalmente la plataforma tecnológica ofrece otros servicios adicionales:

- **Ayuda**: Recoge numerosos recursos con información para diferentes niveles de usuario: TIC y dirección, profesorado, alumnado y familias, ya sean principiantes o usuarios avanzados.
- **Portal CAU**: Servicio de información y atención a los usuarios de la Plataforma EducaMadrid: soporte telefónico y por correo.
- **Formularios**: dos herramientas, una sencilla y otra avanzada, para creación de formularios.

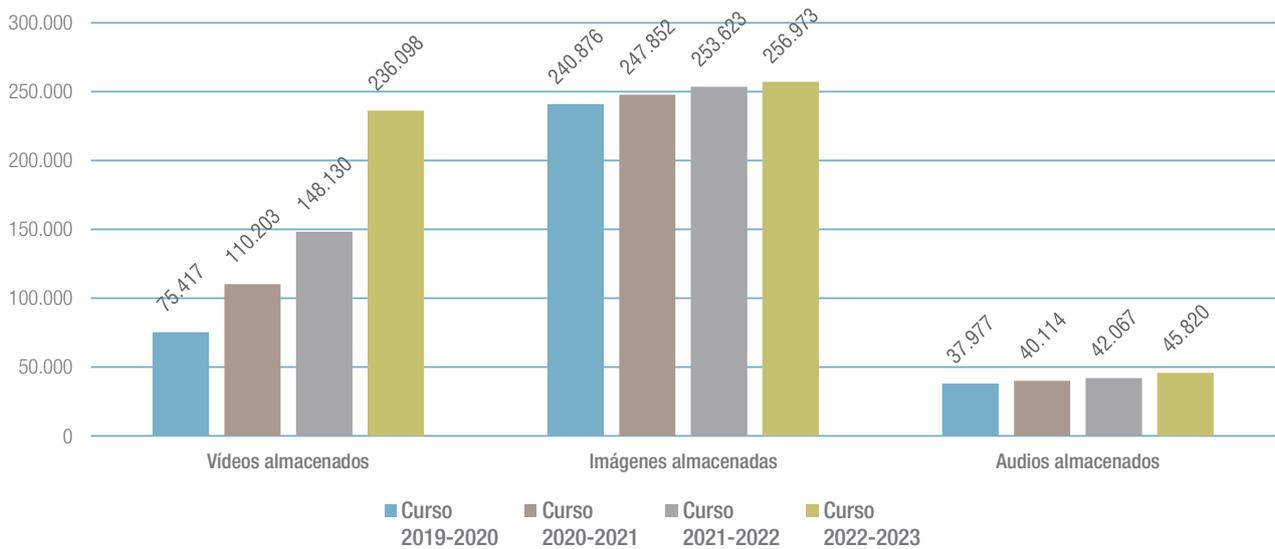
- **Videoconferencia**: herramienta de soporte para reuniones o coordinación de trabajos entre múltiples usuarios.
- **Streaming**: retransmisión de eventos educativos en directo.
- **Otras aplicaciones para centros y profesores**: recuperación de maquetas de los puestos informáticos de los centros, gestión de incidencias de dotaciones, generador de boletines, compartir de forma segura ficheros grandes, repositorio de cursos cedidos, etc.
- **Revistas digitales, webs especiales y aulas virtuales de varias Consejerías**: 88 webs, plataformas y aulas virtuales destinadas a temas específicos principalmente de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, Adicionalmente también hay webs y aulas virtuales en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y en la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales. La lista completa se puede consultar en:
  - <https://recursostic.educa2.madrid.org/informes>
  - **Bibliotecas**: servicio de gestión de bibliotecas escolares.

**Figura C5.4.4** Datos globales sobre el acceso y utilización del aula virtual de EducaMadrid. Cursos 2019 a 2023.



Fuente: Dirección General de Estrategia Digital. Consejería de Digitalización.

**Figura C5.4.5** Evolución de los datos de la mediateca de EducaMadrid. Cursos 2019 a 2023.



Fuente: Dirección General de Estrategia Digital. Consejería de Digitalización.

## Gestión de bibliotecas escolares

AbiesWeb es la aplicación informática accesible desde internet que utilizan los centros educativos para la gestión de las bibliotecas escolares desde el curso 2012-2013.

La aplicación se genera en el marco de un proyecto de colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional y con la participación de las comunidades autónomas.

La implantación del programa, desplegado en la plataforma tecnológica EducaMadrid permite compartir los fondos documentales de los distintos centros y realizar consultas desde cualquiera de ellos.

AbiesWeb es una herramienta para docentes, alumnos y familias, desarrollada con un entorno intuitivo y sencillo para la gestión integral de bibliotecas.

A día de hoy se pueden consultar catálogos a nivel mundial, contra servidores de distintas Bibliotecas Nacionales (España, EEUU, Francia, Italia, Gran Bretaña...).

En la primera fase de implantación de Abiesweb participaron dieciséis centros, públicos y privados. Tras la primera fase y durante el curso 2014-2015 se implantaron 13 actualizaciones sucesivas que han introducido mejoras en la calidad de la aplicación.

En el curso 2022-2023, AbiesWeb cuenta con 5.578.691 ejemplares, 593.821 lectores y 1.294 centros, habiéndose realizado un total de 2.216.513 préstamos (acumulados del 2012-2023).

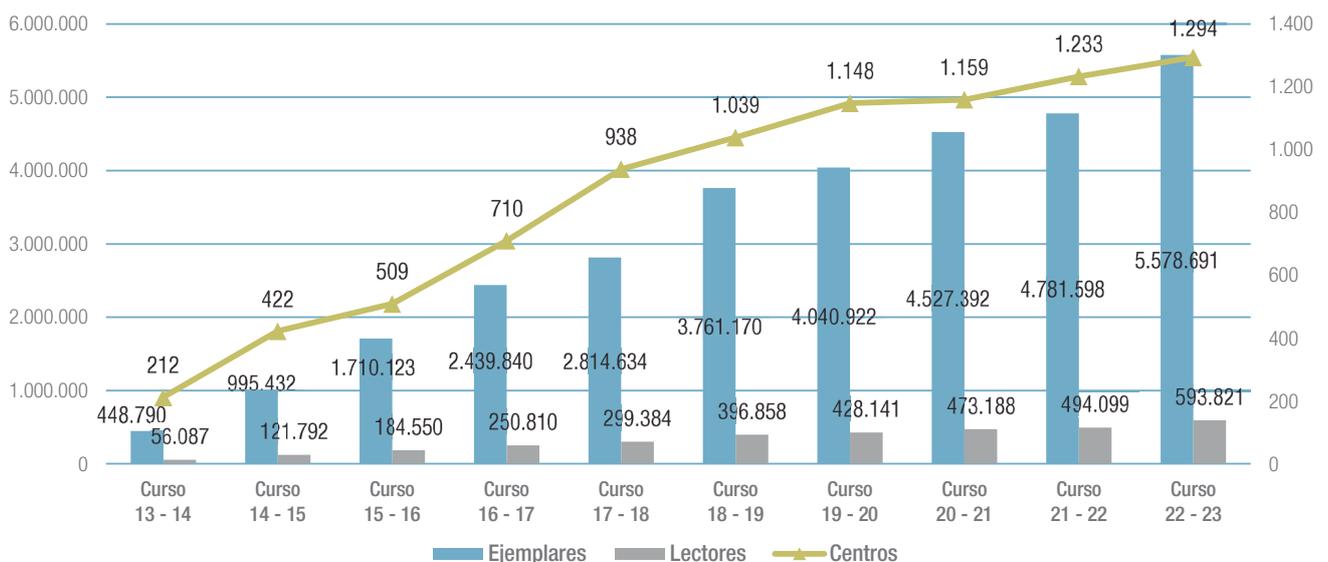
El programa ha sido actualizado con 62 versiones que han ido mejorando distintas funcionalidades para dar un mejor servicio a las necesidades educativas de centros y profesores.

La página Web, dispone de ISSN 2659-3211, lo que da valor de publicación periódica a su contenido.

Enlace de interés:

[Bibliotecas escolares](#)

**Figura C5.4.6** Evolución del número de ejemplares, lectores y número de centros que se incorporan a las bibliotecas escolares gestionadas con Abiesweb en la Comunidad de Madrid. Cursos 2013 a 2023.



Fuente: Dirección General de Estrategia Digital. Consejería de Digitalización.

## Raíces

*Raíces es el sistema de gestión educativa integral de la Comunidad de Madrid.*

Raíces es el Sistema de Gestión Educativa Integral de la Comunidad de Madrid. Desde su implantación se ha ido consolidando en las enseñanzas obligatorias mientras que, por otro lado, ha seguido creciendo en el resto de enseñanzas no universitarias. Las Escuelas Oficiales de Idiomas, las de Música y Danza y las de Artes Plásticas y Diseño han sido las últimas en incorporarse a Raíces. Está iniciada también la implantación de Raíces en los centros de Enseñanzas Artísticas Superiores.

Algunos datos del curso 2022-2023 que reflejan este crecimiento son:

- Ya son 2.300 centros los que utilizan RAÍCES (1.744 centros públicos y 556 privados).
- Hay 53.000 matrículas más que el curso pasado, llegando a superar los 1,16 millones.
- Solo contando tutores legales y alumnos, hay más de 1,6 millones de usuarios activos en Raíces. Este curso hay casi 100.000 usuarios nuevos.

Gracias a este crecimiento y consolidación, RAÍCES ha conseguido modernizar e integrar las herramientas de gestión de los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Madrid, permitiendo la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa:

- Los equipos directivos, gestionando todos los procedimientos administrativos y académicos del centro.
- El personal no docente de las secretarías de los centros que gestionan este sistema informático.
- Los docentes, llevando a cabo la gestión académica diaria de su alumnado e interaccionando telemáticamente con las familias.
- Los tutores legales, que disponen de un medio online de interacción con el centro y su profesorado, favoreciendo la implicación y colaboración de todos en el proceso de aprendizaje del alumnado.

- Los propios alumnos, que pueden realizar un seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, que les permite tener una visión clara y objetiva de su rendimiento.

Por su parte, ROBLE es la herramienta para realizar el seguimiento educativo del alumno, obtener información del centro y establecer un canal de comunicación con este.

ROBLE está plenamente integrado en RAÍCES y sus funcionalidades son accesibles desde cualquier navegador o desde un teléfono móvil a través de la app ROBLE.

La información accesible y acciones que pueden realizarse con ROBLE son:

- Datos relativos al centro (dirección, teléfono, fax, ubicación).
- Calendario escolar.
- Datos del alumno.
- Horario escolar del alumno.
- Convocatoria de una reunión por el profesor.
- Consultar las notas del alumno.
- Observaciones del profesor sobre el alumno.
- Recibir notificación y consultar las faltas de asistencia.
- Justificar las faltas de asistencia.
- Comunicar faltas de asistencia previstas
- Recibir mensajes/avisos del centro y del profesor.
- Enviar mensajes al profesor.
- Consultar el tablón de anuncios del centro
- Etc.

Durante el curso 2022-2023, el número de usuarios a través de la app Roble ha sido superior al de la vía web (406 839 frente a 264 578), con aumentos del 13% y 16% respectivamente en relación al curso pasado.

Si consideramos conexiones, hablamos de más de 24 millones vía app, con un crecimiento superior al 25% con respecto al curso anterior, frente a más de 2,9 millones vía web

Enlace de interés:

<https://raices.madrid.org/>

<https://raices.educa.madrid.org/>

## Comunidad.madrid

Además de la plataforma EducaMadrid, destaca el portal oficial «comunidad.madrid» surgido a finales del año 2017.

El portal de comunidad.madrid es el institucional de la Comunidad de Madrid. Dentro del portal se encuentra el eje temático de Educación:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion>

Ésta es, por tanto, el contenido principal de Educación de la Comunidad. En él se refleja en primer lugar los contenidos sobre etapas educativas. A continuación, existen contenidos que varían según el interés en distintos trámites y hay contenidos fijos como lo son sobre las becas, la admisión, educación por etapas, normativa y otros contenidos.

Las 31.076.031 visitas de 2022-2023 a todos los contenidos de Educación suponen el 21,06% del total del portal institucional.

Los meses más fuertes son junio con 4.890.845 visitas, julio con 4.199.904 visitas y mayo con 3.139.282 visitas. Esto viene marcado principalmente por el final de curso con las evaluacio-

nes y todos los períodos de admisión, que supone el período más fuerte de todo el curso escolar. Estos llegan a suponer el 39% de las visitas del conjunto de todo el portal comunidad.madrid, en su parte de Educación. El curso 2022-2023 supone un mayor peso en estos meses, quedando más relegado el inicio de curso.

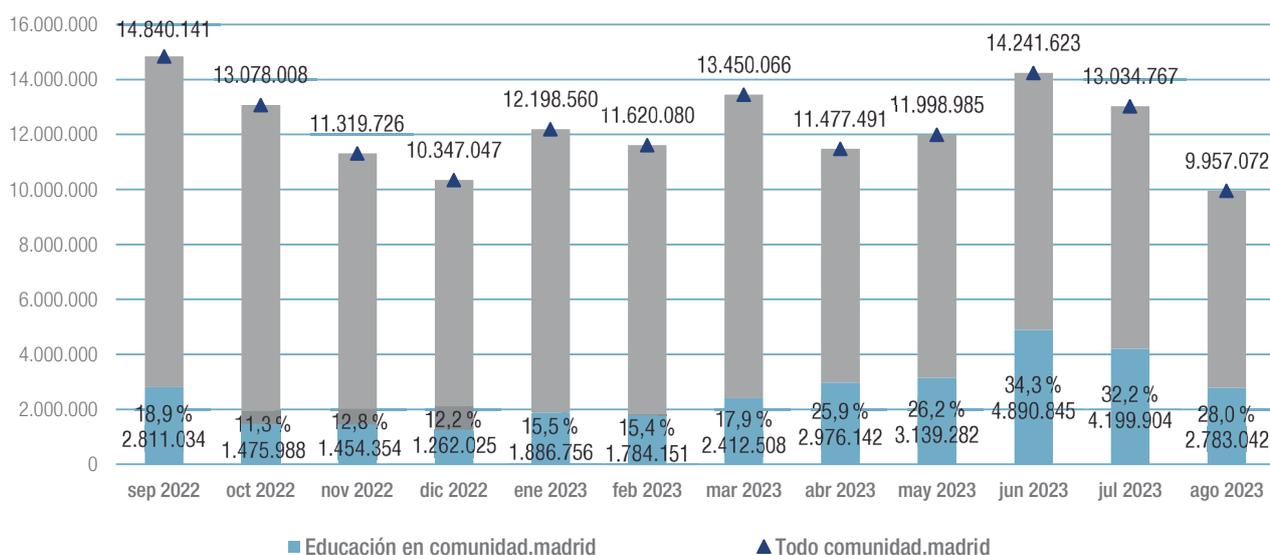
Al inicio de curso los contenidos más visitados fueron, por orden, los relativos al profesorado interino, admisión de FP, personal de Educación, novedades de RR.HH., becas de educación infantil y el calendario escolar.

Los meses de final de curso tuvieron como contenidos más visitados, por orden, los relativos a la admisión en FP, los procesos selectivos de oposiciones de secundaria, becas de comedor escolar, solicitud de plaza universitaria, y novedades de RR.HH.

Existe también el espacio llamado “Espacios profesionales de Educación”, donde se puede encontrar todo lo relativo a los docentes, y separado de los demás contenidos, que están destinados a la ciudadanía en general.

<https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/educacion>

**Figura C5.4.7** Evolución del número de Visitas en la sección de Educación en comunidad.madrid. Septiembre 2022 a agosto 2023.



Fuente: Dirección General de Estrategia Digital. Consejería de Digitalización.

## Equipamientos tecnológicos

### Equipamiento tecnológico en centros públicos

Durante el curso escolar 2022-2023, un total de 522 centros públicos recibieron equipamiento informático. Algunos de estos centros, tenían dotaciones pendientes de recibir desde el año 2019. Otros de estos centros eran de nueva creación o ampliaciones de aulas en centros durante el curso 2022/2023. Los centros fueron dotados con 5.000 ordenadores de sobremesa, 5.000 monitores, 14.053 ordenadores portátiles, 7.300 tabletas y 8.285 kit paneles digitales interactivos con cámara 4k, para dar servicio a un total 157 aulas ordinarias, 360 aulas de informática, 42 aulas de CPEE, 114 aulas TEA de primaria, 21 aulas TEA de Secundaria, 9 aulas hospitalarias y 14 centros de nueva creación.

De forma complementaria, se dotaron 360 centros incluidos en la 1ª Fase del “Proyecto de Digitalización de centros” en la que se dotaron 8.119 aulas digitales y 10.901 dispositivo de préstamos para alumnos/as.

Adicionalmente, los centros adquirieron dotaciones de equipamiento informático adaptado para cubrir las necesidades del alumnado con necesidades especiales motóricas. En el curso 2022-2023 se dotó a 16 alumnos/as repartidos en 15 centros educativos. El material suministrado fue 12 ordenadores portátiles y 6 accesorios tecnológicos “hardware y software específico para alumnado con necesidades educativas especiales”).

### Proyecto de digitalización de centros

La Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, inició el “Proyecto de digitalización de centros” de los centros educativos de la Comunidad de Madrid en el marco de las actuaciones que la Unión Europea financia con cargo al Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR).

El objetivo que debe cumplir la Comunidad de Madrid, en virtud de lo establecido en la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021 (BOE 23/09/2021), es digitalizar 24.604 aulas y 33.034 Dispositivos móviles para préstamo a alumnos durante los próximos tres años, teniendo que finalizar antes del 31 de marzo de 2025.

Se trata de un proyecto a 3 años, desplegando la 1ª FASE en el curso 2022/2023. En el siguiente cuadro se detallan los objetivos de ejecución previsto por anualidades:

#### Digitalización de aulas:

En el curso 2022/2023, durante la 1ª FASE del “Proyecto de Digitalización”, se marcó el objetivo de dotar 8.119 aulas digitales. Estas aulas se repartieron en un total de 360 Centros Educativos, de los cuales 215 fueron Centros de Primaria, 135 Institutos Secundaria, y 10 Centros de otras enseñanzas.

En este proyecto se entregaron dos tipos de aulas:

- Aula Digital Básica:

Durante el curso 2022/2023 se digitalizaron tantas aulas por centro como grupos autorizados tenían asignado cada centro. Dichas aulas constan del siguiente equipamiento:

- Kit Pantalla Digital interactiva 65” para CEIP, y de 75” para IES y otras enseñanzas superiores
- Cámara techo con micrófono dirigida hacia el profesor
- PC-sobremesa con pantalla y webcam
- Punto acceso wifi / internet

- Aula Digital Informática y/o Tecnológica:

Se entregó 1 aula de informática por centro, salvo 2 aulas en los CEIPSO (1 aula de informática de primaria y 1 aula informática de secundaria). Dichas aulas constan del siguiente equipamiento:

- Kit Pantalla Digital interactiva 65” para CEIP, y de 75” para IES y otras enseñanzas superiores
- Cámara techo con micrófono dirigida hacia el profesor
- PC-sobremesa con pantalla y webcam
- 26 Portátiles en IES y otros centros similares
- 15 Portátiles y 15 Tabletas en CEIP.
- Carro de almacenamiento, transporte y carga.
- Impresora

**Cuadro C5.4.1** Objetivos de ejecución del “Proyecto digitalización de centros” por año.

Componente 19 MRR	Proyecto/año		
	2022 (FASE 1) Objetivo: 31 marzo 2023	2023 (FASE 2) Objetivo acumulado: 31 marzo 2024	2024 (FASE 3) Objetivo acumulado: 31 marzo 2025
Dispositivos Móviles	10.901	21.802	33.034
Digitalización de Aulas	8.119	16.239	24.605

Fuente: Dirección General de Estrategia Digital. Consejería de Digitalización.

**Equipamiento para préstamo de alumno/as:**

En el curso 2022/2023, durante la 1ª FASE del “Proyecto de Digitalización”, se marcó el objetivo de dotar 10.901 dispositivos móviles para préstamo a alumnos (tabletas y portátiles):

- Portátiles para alumnos de 6º de Primaria en adelante.
- Tabletas para alumnos de 1º a 5º de Primaria.
- Equipamiento adaptado para niños con necesidades especiales

Se entregaron 7.038 portátiles y 3.863 tabletas destinados a préstamos de alumnos/as. El objetivo fue reducir la brecha digital del alumnado más desfavorecido, mejorando el acceso

a las herramientas digitales y facilitando el seguimiento de la enseñanza semipresencial.

Con el material adquirido en el curso 2022/2023 se cubrieron las necesidades de dotaciones estándar predefinidas por la Consejería hasta la fecha. En aquellos centros que fueron incluidos en la 1ª fase del “Proyecto de digitalización de aulas” dichas dotaciones (aulas grupo, aulas materia, aula de informática, aulas TEA, aulas hospitalarias y aulas CPEE) fueron cubiertas.

En otros casos, se dotaron parcialmente aquellos centros cuyas dotaciones estaban incompletas desde que se entregaron en 2019. Con ello se consiguió completar la totalidad del equipamiento de las dotaciones de material informático hasta la fecha.

**Cuadro C5.4.2** Cantidad de equipos por tipología de centros.

TIPOLOGÍA	PORTÁTILES		TABLETAS	
	Nº equipos	Nº centros	Nº equipos	Nº centros / Tipología
CEIP	823	191	3.640	294
CEIPSO	137	13	199	25
IES	6.032	126		
CPEE	17	6	24	16
OTROS (UFIL, UFIL, CREI)	29	3		
<b>Total general</b>	<b>7.038</b>	<b>339</b>	<b>3.863</b>	<b>335</b>

Fuente: Dirección General de Estrategia Digital. Consejería de Digitalización.

**Cuadro C5.4.3** Dotación anual de equipamiento tecnológico en centros públicos para la integración educativa de las TIC por tipo de enseñanza. Curso 2022-2023 (CON CARGO FONDOS MRR)

Etiquetas de fila	EEI	CEIP	CEIPSO	IES	CEPA	CP EE	A. HOSP.	CREI	E ARTE	UFIL	DGIS	Total general
PANELES DE 65"		798	64	3		115		20				1.000
PANELES DE 75"	2	2.909	259	3.933	8	1			13			7.125
PC SOBREMESA	2	2.528	255	2.122	14	39	2	20	15	3		5.000
MONITOR 23,6"	2	2.528	255	2.122	14	39	2	20	15	3		5.000
TABLETA CENTRO		3.088	187	53	4	83	2			19	1	3.437
TABLETA ALUMNOS		3.640	199	0		24						3.863
PORTATIL CENTRO	0	3.067	559	3.208	24	88	1	26	26	15	1	7.015
PORTATIL ALUMNOS		823	137	6.032		17		7	11	11		7.038

Fuente: Dirección General de Estrategia Digital. Consejería de Digitalización.

**Cuadro C5.4.4** Dotación anual de equipamiento tecnológico en centros públicos para la integración educativa de las TIC por tipo de enseñanza. Curso 2022-2023 (con cargo a la DGIS)

Etiquetas de fila	EEI	CEIP	CEIPSO	IES	CEPA	CP EE	A. HOSP.	CREI	E ARTE	UFIL	CET	DGIS	Total general
PANELES DE 65"		57	17	58	10	10	7					1	160

Fuente: Dirección General de Estrategia Digital. Consejería de Digitalización.

## Dotación TIC estándar

### Dotaciones TIC para apertura de centros de nueva creación

Las dotaciones estándar de equipamiento informático para los centros de nueva creación, consta de 2 ordenadores de sobremesa (1 para la sala profesores y 1 para la biblioteca), 1 video presentador de documentos y 1 impresora multifunción. Durante el curso 2022-2023 se suministraron los ordenadores personales y los video presentadores. El resto del equipamiento, tales como las impresoras, se suministrarán en el curso siguiente.

Con el material adquirido en el curso 2022-2023 se completó la dotación estándar inicial de 14 centros nuevos (10 CEIP, 1 CRA, 1 CEIPSO y 2 IES) con un total de 16 PC sobremesa con monitor, 10 impresoras y 14 video presentadores de documentos.

### Dotación TIC para Aulas de informática

Con el objeto de favorecer la movilidad y el uso de los recursos TIC por distintos grupos de alumnos, durante el curso 2022-2023 se suministraron 360 aulas de informática en un total de 360 centros educativos. La distribución de dichas dotaciones se hizo de la forma siguiente:

- Aulas de Informática para Primaria:** Las dotaciones estándar de equipamiento informático de las aulas de informática de primaria (en CEIP o CEIPSO) estaban compuestas de 1 ordenador de sobremesa con monitor de 23,6", 15 ordenadores portátiles, 15 tabletas digitales, 1 carro de carga y transporte, 1 kit panel digital interactivo con cámara 4k y caja conexiones y 1 impresora. Las dotaciones de ordenadores sobremesa, monitores, tabletas, portátiles, kits de

panel digital, fueron completados en su mayoría con cargo al “Proyecto de Digitalización de aulas”. Las impresoras quedan pendientes de dotar. Los carros fueron dotados con cargo al “Proyecto de Red.es Educa en Digital”. Se entregaron 161 PC, 209 kit paneles, 3.300 portátiles, 3.300 tabletas repartidos en 140 Aulas de informática de secundaria de las cuales 1 eran en CEPA, 14 CEIPSO, 123 IES y 2 otros tipos de enseñanzas.

- **Aulas de Informática para Secundaria:** Las dotaciones estándar de equipamiento informático de las aulas de informática de secundaria (en IES o CEIPSO), están compuestas de 1 ordenador de sobremesa con monitor de 23,6”, 26 ordenadores portátiles, 1 carro de carga y transporte 1 kit panel digital interactivo con cámara 4k y caja conexiones y 1 impresora. Tanto los ordenadores sobremesa, portátiles, carros de carga, kits de panel digital, fueron completados en su mayoría con cargo al “Proyecto de Digitalización de aulas”. Las impresoras quedan pendientes de dotar. Los carros fueron dotados con cargo al “Proyecto de Red.es Educa en Digital”. Se entregaron 136 PC sobremesa, 3.634 portátiles y 136 kit de paneles digitales repartidos en 220 Aulas de informática de primaria de las cuales 5 eran CPEE, 201 CEIP, 13 CEIPSO y 1 otras enseñanzas.

### Dotación TIC aulas ordinarias, aulas específicas, aulas grupo docencia directa

La Comunidad de Madrid ha impulsado el uso de las TIC en la educación y ha facilitado a los docentes el acceso a estas herramientas digitales para su incorporación en las aulas. Se persigue un cambio en las metodologías de trabajo empleadas, orientándolas hacia un procedimiento de aprendizaje más interactivo que contribuya a la motivación de los estudiantes.

Las aulas ordinarias, aulas grupo, talleres, espacios donde se imparta docencia directa en los centros educativos incluidos en la fase 1 del proyecto de digitalización de centros, recibieron en cada una de estas aulas, 1 ordenador de sobremesa con monitor de 23,6” y 1 kit panel digital interactivo con cámara 4k y caja de conexiones. El número de aulas a dotar en la fase 1 por centro, fue igual o superior al número de grupos autorizados para cada centro educativo en el curso 2022/2023.

Se entregaron un total de 7.630 aulas ordinarias, aulas grupo, talleres, espacios donde se imparta docencia directa con un total de 7.630 kit de paneles digitales interactivos y 4.554 PC sobremesa con monitor. Se repartieron en 2.274 aulas en 84 CEIP, 223 en CEIPSO, 1.990 en IES, 9 en CEPAs, 25 en CPEE y 33 aulas en otros (UFIL, CREI, etc).

### Dotación de material TIC para Alumnado con Necesidades Educativas Especiales

- Aulas TEA Primaria y Secundaria
  - Las dotaciones estándar de equipamiento informático de las **aulas TEA de primaria** consta de 1 ordenador sobremesa, 1 tableta, 1 impresora multifunción y 1 kit panel digital interactivo con cámara 4k y caja conexiones. Parte del equipamiento de estas aulas fue dotados en cursos anteriores. El resto del equipamiento se suministró en el presente curso:
    - + Se completó la dotación pendiente de equipar desde el año 2019 con un total de 80 ordenadores sobremesa, 60 tabletas y 117 kit de paneles interactivos, para 117 nuevas aulas TEA de primaria en 69 centros educativos (67 CEIP y 2 CEIPSO).
  - Las dotaciones estándar de equipamiento informático de las aulas TEA de secundaria consta de 1 ordenador sobremesa, 1 tableta, 1 impresora multifunción y 1 kit panel digital interactivo con cámara 4k y caja conexiones. Parte del equipamiento de estas aulas fue dotados en cursos anteriores. El resto del equipamiento se suministró en el presente curso:
    - + Se completó la dotación pendiente de equipar desde el año 2019 con un total de 9 ordenadores sobremesa, 9 tabletas y 22 kit de paneles interactivos, para 21 nuevas aulas TEA de secundaria en 21 centros educativos (21 IES).
- Aulas de educación especial
  - Las dotaciones estándar de equipamiento informático de las **aulas de educación especial** están compuestas de 1 ordenador de sobremesa, 1 ordenador portátiles, 1 impresora multifunción y 1 kit panel digital interactivo con

cámara 4k y caja conexiones. Parte del equipamiento de estas aulas fue dotados en cursos anteriores. El resto del equipamiento se suministró en el presente curso:

+ Se completó la dotación pendiente de equipar desde el año 2019 con un total de 39 ordenadores sobremesa, 18 portátiles y 42 kit de paneles interactivos, para 42 nuevas aulas CPEE en 29 centros educativos (17 CEIP y 12 CPEE).

- Aulas hospitalarias

- Las dotaciones estándar de equipamiento informático de las **aulas hospitalarias** están compuestas de 1 ordenador portátil, 1 tableta, 1 impresora multifunción y 1 kit panel digital interactivo con cámara 4k y caja conexiones. Parte del equipamiento de estas aulas fue dotados en cursos anteriores. El resto del equipamiento se suministró en el presente curso:

- + Se completó la dotación pendiente de equipar desde el año 2019 con un total de 1 portátiles y 8 kit de paneles interactivos, para 9 nuevas aulas hospitalarias en 9 centros educativos (8 aulas hospitalarias y 1 CPEE).

### Material TIC adaptado para alumnado motórico

Se adquirió material TIC adaptado para alumnado motórico de los centros educativos, tras dictamen de informe médico previo y con cargo al presupuesto transferido desde las Direcciones de Área Territorial al propio centro educativo. En el curso 2022-2023 se dotó de material TIC adaptado a 16 alumnos/as repartidos en 15 centros educativos. La distribución se hizo en 10 CEIP, 3 CPEE y 3 IES. El material dotado fue de 12 ordenadores portátiles y 6 accesorios tecnológicos “hardware y software especializado para alumnado con necesidades educativas especiales”.

### Convenio Red.es “Educa en Digital”

Se establece un Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación) y la entidad pública empresarial red.es, para la ejecución del programa “educa en digital”, mediante acciones para apoyar la transformación digital del sistema educativo.

Esta iniciativa tiene como objetivo superar las barreras de acceso digital que se evidenciaron durante la pandemia de COVID-19, especialmente entre los estudiantes con menos recursos.

Constituye el objeto del presente convenio interadministrativo la colaboración en el desarrollo del programa “Educa en Digital” en la Comunidad de Madrid, emprendiendo acciones para apoyar la transformación digital del sistema educativo consistentes en la dotación de dispositivos y de otros recursos educativos digitales, en la adecuación de las competencias digitales del personal docente y en la aplicación de la inteligencia artificial a la educación personalizada

A través de este convenio la Comunidad de Madrid, adquirió el siguiente equipamiento:

- 14.461 ordenadores portátiles de 14”.
- 16.195 tabletas 10.1” con tarjeta SIM
- 2.964 armarios de carga y custodia de portátiles/tabletas.
- 131 ordenadores portátiles de 11,6” convertibles 2 en 1 (táctiles)
- 2.437 ordenadores portátiles de 14”.

En el cuadro C5.4.5 se detalla el número de equipos repartidos por tipología de centros.

Cuadro C5.4.5 Número de equipos repartidos por tipología de centros

Tipología Centro	Nº Centros/tipología	Nº portátiles 14" MIFI	Nº tabletas	Nº Carros	Nº portátiles 14"	Nº portátiles 11,6"
A. HOSP.	1	2	0	12		41
CEPA	56	524	3	71		
CET				1		11
CEPA.EP	2	9	0			
CIMELPR PRSEC	1	9	7		2	
CIMPR SEC	1	6	0	2	2	
Concertado	9	51	23	1		
CP EE	25	110	0	33		54
CP IFP	6	116	0	12		
CP INF-PRI	765	1.603	14.573	1.395		18
CP INF-PRI-SEC	37	293	727	132	105	
CPR EE				1		
CP PRI	1	3	29	2		
CPR ES	11	33	0	1		
CPR FPE	14	31	0			
CPR INF-PRI	36	0	42	1		
CPR INF-PRI-SEC	357	1.286	779	83		
CPR PRI	1	0	1			
CPR PRI-SEC	6	21	11			
CREI	1	1	0	4	2	
E ARTE				7		
E.M.EPA	4	34	0	4		
IES	335	10.279	0	1.180	2.299	7
SIES	4	46	0	4	27	
UFIL	2	4	0	18		
<b>Total general</b>	<b>1.675</b>	<b>14.461</b>	<b>16.195</b>	<b>2.964</b>	<b>2.437</b>	<b>131</b>

Fuente: Dirección General de Estrategia Digital. Consejería de Digitalización.

## C5.5. El deporte escolar

### Novedades Normativas

Curso 2022-2023

#### El programa IPAFD

*Durante el curso 2022-2023 participaron 23.433 alumnos en la séptima edición del programa Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte, orientado a fomentar la práctica de la actividad física de los jóvenes con edades comprendidas entre 12 y 20 años y matriculados en institutos de Enseñanza Secundaria de la Comunidad de Madrid.*

El programa Institutos Promotores de la Actividad física y el Deporte, implementado desde el curso 2016/17, representa una evolución significativa respecto a su predecesor, el programa Campeonatos Escolares. Su enfoque se centra en empoderar a los centros educativos para que desarrollen sus propios proyectos deportivos, con el propósito de fomentar la actividad física y el deporte entre sus estudiantes. A través de una amplia oferta deportiva que abarca 26 modalidades en dos formatos de participación: escuela deportiva de entrenamiento o escuela deportiva de competición cada centro selecciona los deportes que mejor se adaptan a sus características, buscando llegar al mayor número posible de alumnos y satisfacer una demanda más amplia. Este enfoque busca incrementar la participación, transformando, así, los centros públicos de la Comunidad de Madrid en auténticos impulsores de la actividad física y el deporte

Este programa va dirigido a jóvenes de entre doce y veinte años, una franja etaria donde se registra el mayor índice de deserción en la práctica deportiva. La iniciativa tiene como objetivo establecer hábitos deportivos sólidos durante el curso escolar, promoviendo la práctica deportiva entre el alumnado en su propio centro educativo. Esto implica la apertura de los centros educativos en horario de tarde y garantiza una continuidad en la práctica deportiva a lo largo de Enseñanza Secundaria y el Bachillerato. Su implementación en las escuelas busca fortalecer los aspectos educativos, sociales y culturales del deporte.

Entre los objetivos principales del programa destacan:

- Establecer el deporte como un hábito en la vida cotidiana de los jóvenes.
- Integrar la práctica deportiva en la rutina escolar de los institutos de Enseñanza Secundaria.
- Promover la práctica deportiva fuera del horario lectivo.
- Mejorar la socialización e integración de los alumnos de los diversos institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.
- Fomentar los valores asociados con el juego limpio.
- Convertir los Institutos de Enseñanza Secundaria en verdaderos centros promotores de la Actividad Física y el Deporte.

Además, el programa Institutos busca aprovechar los procesos educativos para fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, promoviendo valores como la solidaridad, la tolerancia y la no discriminación.

El séptimo año de implantación de este programa ha marcado varios hitos significativos:

- Se ha consolidado y diferenciado claramente el programa de su predecesor, Campeonatos Escolares.
- Se ha fortalecido el formato de competición a través de eventos cercanos geográficamente a los centros educativos, mediante el programa Deporte Infantil.
- Se ha ampliado el número de modalidades deportivas disponibles para elegir, lo que ha enriquecido la diversidad de la oferta deportiva para el desarrollo de los Proyectos Deportivos de Centro.
- Se ha registrado un incremento tanto en el número de centros Promotores de la Actividad Física y el Deporte como en el porcentaje de participación del alumnado en cada uno de ellos.

- Se ha observado un notable aumento en la autonomía de funcionamiento de los centros, tanto en la concepción como en la implementación de sus proyectos deportivos.
- Se ha logrado optimizar los recursos y distribuir de manera racional las tareas entre los centros, las federaciones, la oficina técnica y la jefatura de servicio.

El programa prioriza el aspecto formativo y la participación voluntaria en actividades deportivas fuera del horario escolar. Además, adapta la asignación de recursos humanos y económicos según las características específicas de cada centro, las modalidades deportivas ofrecidas y el número de alumnos participantes. Cada instituto cuenta con un coordinador deportivo. El eje central del programa es el propio centro educativo, lo que permite una participación voluntaria de los estudiantes en actividades deportivas fuera del horario escolar. Además, al facilitar la apertura de los centros en horarios no lectivos, se posibilita el desarrollo de otras actividades extracurriculares que, de otra manera, serían difíciles de llevar a cabo. En el curso 2022-2023 se mantiene una tasa de inscripción de 14 euros.

Enlace de interés:

[Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte de la Comunidad de Madrid](#)

## Actuaciones

Durante el curso 2022-2023, los alumnos participaron en las siguientes modalidades deportivas, respaldadas por las federaciones madrileñas correspondientes: Ajedrez, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Fútbol 7, Hockey, Taekwondo, Voleibol, Esgrima, Gimnasia, Atletismo, Ciclismo, Fútbol Sala, Judo, Patinaje, Orientación, Triatlón, Salvamento y Socorrismo, Tenis de Mesa, Tiro con Arco, Lucha, Piragüismo, Tenis, Espeleología, Beisbol y Rugby.

El programa ha evolucionado hasta convertirse en una iniciativa de promoción de actividades dentro del propio centro educati-

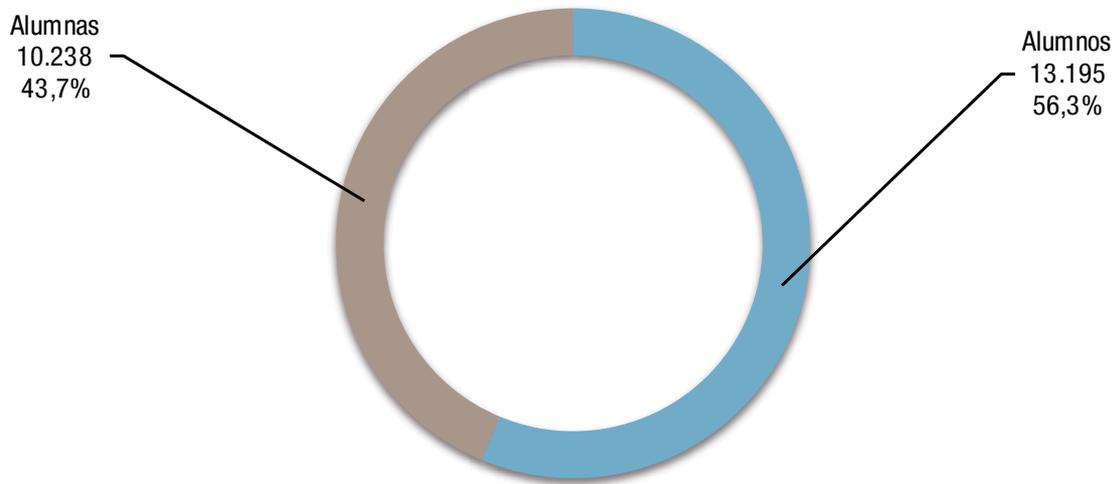
vo, más que en un programa centrado en la competición. Esto no implica que no se brinde apoyo a la competición, pero se prioriza una competición más cercana geográficamente, de mayor calidad y más rentable. Las competiciones restantes se derivan hacia la oferta municipal o aquellas organizadas por las federaciones. De esta forma la competición se convierte en una extensión de las horas de actividad física de los estudiantes, a diferencia del programa anterior, Campeonatos Escolares, que sacrificaba sesiones de práctica en los centros en favor del desarrollo de la competición.

## Participación

En la séptima edición del programa (curso 2022-2023), un total de 23.433 alumnos participaron, de los cuales 13.195 fueron chicos (56,30%) y 10.238 chicas (43,70%). La orientación del programa IPAFD, a diferencia de la propuesta anterior de Campeonatos Escolares, es crear Escuelas Deportivas de carácter inclusivo en una categoría única, sin diferenciar la participación de sus miembros por grupos de edad. Esto significa que no hay separación entre escuelas infantiles, cadetes y juveniles; todos los miembros de una misma escuela se agrupan en una categoría única. Asimismo, este enfoque inclusivo se refleja en el número de escuelas deportivas inclusivas en cuanto a la integración de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (ACNEEs), que alcanzan un total de 504, con la participación de 921 ACNEEs.

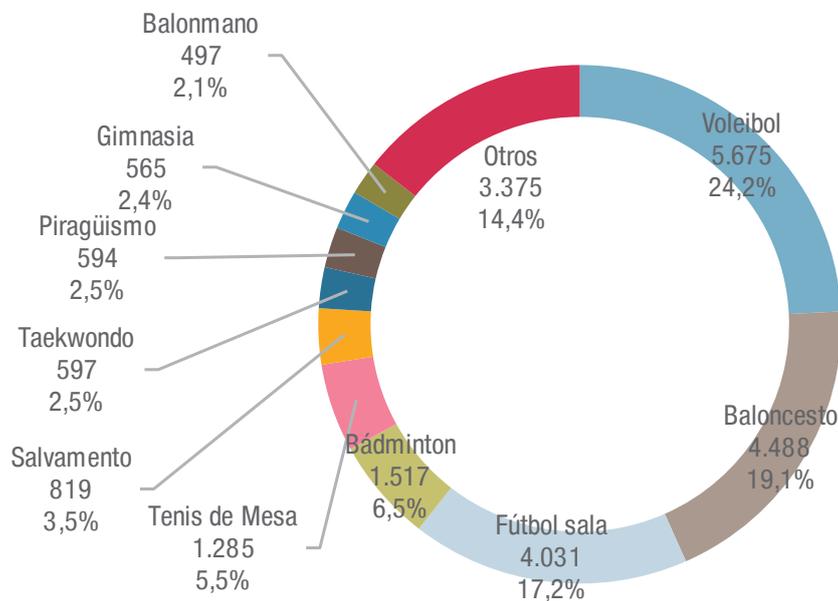
Durante el curso 2022-2023, la participación en las diferentes modalidades deportivas fue la siguiente: Actividades en el Medio Natural-Espeleología (185), Ajedrez (301), Atletismo (131), Bádminton (1,517), Baloncesto (4,488), Balonmano (497), Béisbol y Softbol (153), Ciclismo (157), Esgrima (145), Fútbol (288), Fútbol Sala (4,031), Gimnasia (565), Hockey (431), Judo (296), Lucha (319), Orientación (76), Patinaje (474), Piragüismo (594), Rugby (50), Salvamento (819), Taekwondo (597), Tenis (116), Tenis de Mesa (1,285), Tiro con Arco (177), Triatlón (76), Voleibol (5,675). La figura C5.5.2 y la tabla adjunta muestran los porcentajes de participación de alumnos en el programa por modalidad deportiva.

**Figura C5.5.1** Participación en el programa IPAFD por sexo. Curso 2022-23.



Fuente: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

**Figura C5.5.2** Porcentajes de participación de alumnos en el programa IPAFD por modalidad deportiva. Curso 2022-23.



**Tabla C5.27.** Número de participantes en el Programa IPAFD por modalidad deportiva.

Fuente: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

### Evolución

La figura C5.5.3 muestra la evolución del número de centros que participaron en el programa en los últimos diez años académicos. La figura C5.5.4 muestra, por su parte, la evolución del número de alumnos que han participado en el programa en los diez últimos cursos académicos.

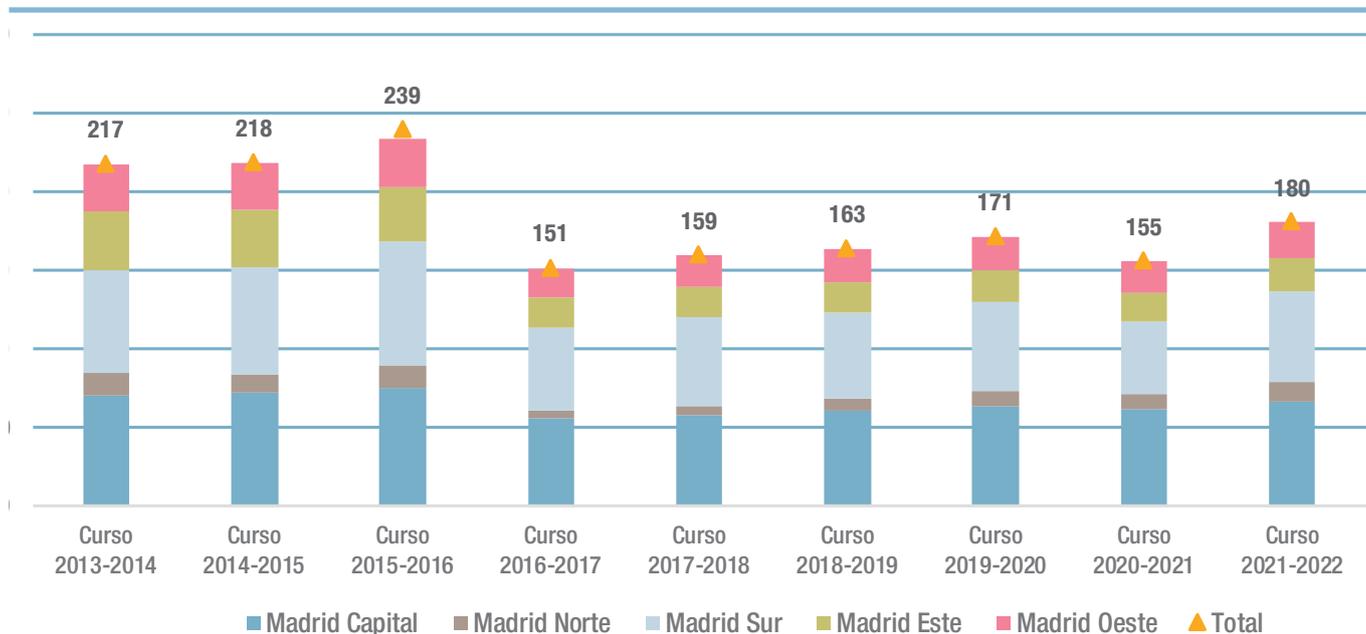
La inversión destinada al programa Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte durante el curso 2022-2023 ascendió a 2.927.055,60€. Esta cantidad se distribuyó de la siguiente manera: 1.721.481,00€ en convenios con federaciones deportivas madrileñas, 13.825,00€ en otros gastos, 96.968,92€ en transporte para entrenamientos, 419.531,13€ en gastos de funcionamiento de los centros participantes, y

675.249,60€ en concepto de complemento de productividad para coordinadores deportivos y profesores participantes.

### El deporte escolar en la etapa de Educación Primaria y Secundaria

Un total de 34 federaciones madrileñas ofrecen sesiones prácticas a los alumnos de Educación Primaria y Secundaria, ya sea en las instalaciones del centro escolar o en instalaciones deportivas especializadas. El objetivo es que los estudiantes puedan familiarizarse con diversas disciplinas deportivas y se motiven a participar en su práctica. Además de las sesiones prácticas, las federaciones proporcionan al centro una unidad didáctica para que pueda ser implementada a lo largo del curso escolar.

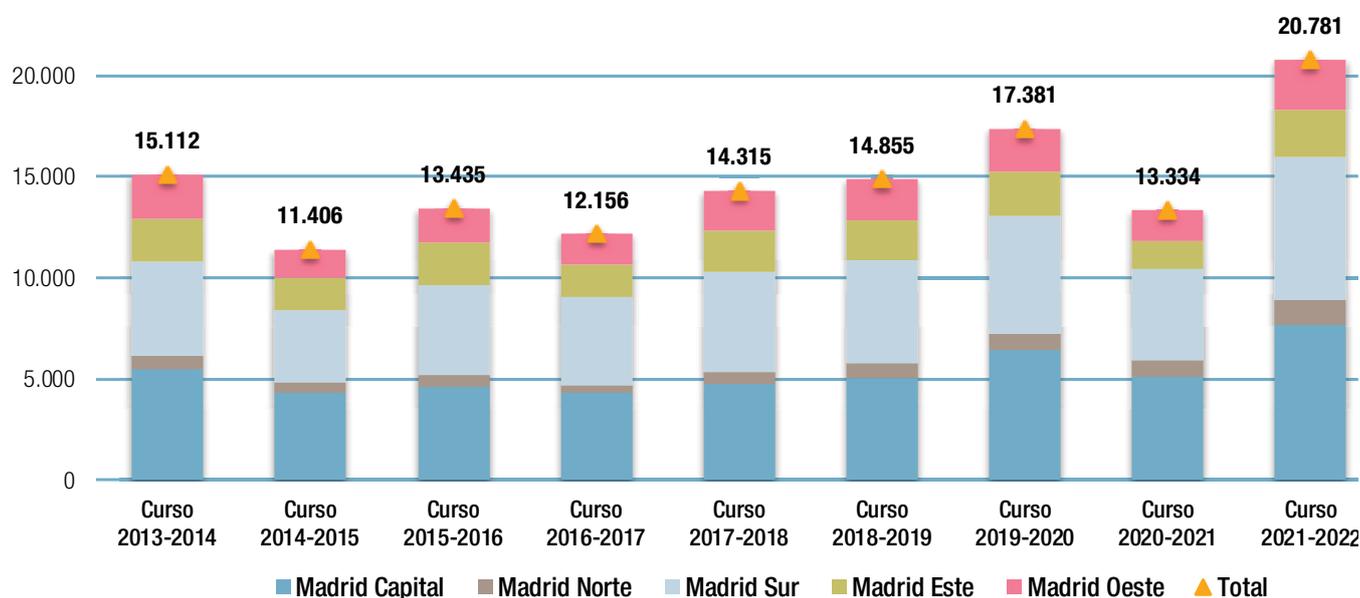
**Figura C5.5.3** Evolución de la participación de los institutos de Educación Secundaria en Campeonatos Escolares Programa IPAFD (2015/2016). Cursos 2013 a 2023.



**Tabla C5.28.** Evolución de la participación de los IES en el programa IPAFD, por Dirección de Área Territorial. Cursos 2013 a 2023.

Fuente: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

**Figura C5.5.4** Evolución de la participación del alumnado en Campeonatos Escolares (2009) al inicio del programa IPAFD (2015/2016). Cursos 2013 a 2023.



**Tabla C5.29.** Evolución de la participación del alumnado de los IES en el programa IPAFD por Dirección de Área Territorial. Cursos 2013 a 2023.

Fuente: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

## Madrid Comunidad Deportiva

*La participación en la decimocuarta edición del programa Madrid Comunidad Deportiva en el curso fue de 1.405 centros, con 120.338 participantes, de los que 100.888 lo hicieron en el programa de competición y actividades divulgativas y 15.250 lo hicieron en el programa de Madrid Nieve.*

Durante el curso académico 2022-2023, se llevó a cabo la decimocuarta edición del programa Madrid Comunidad Deportiva, una iniciativa destinada a promover las actividades deportivas en todos los centros educativos de la Comunidad de Madrid. Este programa involucra a alumnos desde 1º de educación primaria hasta 2º curso de bachillerato.

En esta edición, se ofrecieron 34 modalidades deportivas en el ámbito divulgativo, así como 5 modalidades de Nieve y Hielo dentro del programa Madrid Nieve. Además, se incluyeron 4 modalidades de competición: Jugando y Divirtiéndose con el atletismo, y los Campeonatos de Cross y Natación escolar de la

Comunidad de Madrid. También se desarrollaron los programas “Activa tus valores deportivos” y “Mañanas Activas”.

Se ha lanzado también, un nuevo programa denominado Madrid Comunidad Inclusiva, diseñado específicamente para los centros de educación especial, con el propósito de acercar la práctica deportiva a su alumnado. Este programa se estructura de la siguiente manera:

- Sesiones divulgativas, que pueden consistir en una o más jornadas, llevadas a cabo tanto en el propio centro escolar, preferiblemente durante la clase de educación física, como en instalaciones deportivas específicas como Puerta de Hierro, los centros de Gimnasia Deportiva de Las Rozas y Coslada, las instalaciones de Somontes, la Sierra de Guadarrama o las instalaciones de Snowzone.
- Sesiones competitivas. En diversas instalaciones como, pista de Atletismo de Alcobendas, Arganda, Alcorcón, o Las Rozas y piscinas del centro Mundial 86.

Durante el curso 2022-2023, se ofrecieron un total de 34 modalidades deportivas dentro del apartado de divulgación, las cuales podían ser solicitadas por los centros escolares interesados, para ser impartidas a los alumnos de los cursos especificados en cada deporte; Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Béisbol, Billar en FBM, Boxeo, Ciclismo, Esgrima, Deportes de Invierno, Fútbol, Fútbol Sala, Fútbol Americano, Gimnasia, Golf, Halterofilia, Hockey, Judo, Karate, Lucha, Natación, Waterpolo, Orientación, Pádel, Patinaje, Piragüismo, Remo, Rugby, Salvamento y Socorrismo., Taekwondo, Tenis en Puerta de Hierro, Tenis de Mesa, Tiro Con Arco, Triatlón, Vela y Voleibol.

### Participación

En el curso 2022-23, el programa Madrid Comunidad Deportiva llevó a cabo actividades en 1.405 centros educativos, involucrando a un total de 120.338 alumnos y alumnas de nuestra región, de los cuales el 49% fueron chicos y el 51% chicas

Como se puede observar en la figura C5.5.5 se han superado ampliamente los datos anteriores a la pandemia.

De estos participantes, 100.888 estuvieron involucrados en las Actividades Divulgativas y de competición, mientras que 15.250 participaron en el programa Madrid Nieve.

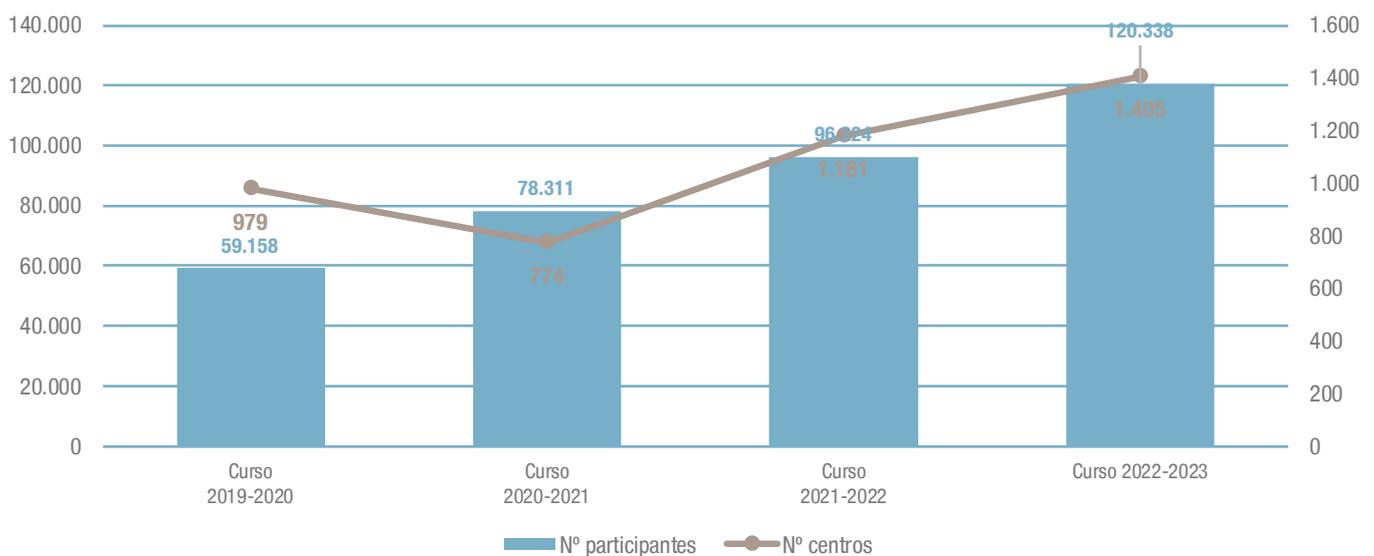
Además, el programa se complementa con la actividad “Mañanas Activas”, en la cual participaron 84 alumnos de primaria y 4.200 de 1º y 2º de la ESO. Por otra parte, el nuevo programa Madrid Comunidad Inclusiva se ha iniciado de forma exitosa con la participación de 28 centros y 460 alumnos.

La inversión destinada al programa Madrid Comunidad D 2022-2023 fue de 673.551€ en concepto de “convenios con federaciones deportivas madrileñas”.

Enlace de interés:

[Madrid comunidad deportiva en la web de la C.M.](#)

**Figura C5.5.5** Evolución de la participación de centros y alumnado en Madrid Comunidad Deportiva. Cursos 2019 a 2023.



Fuente: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

## C5.6. El desarrollo de los programas educativos europeos

La Comisión Europea, para promover la dimensión europea y la colaboración entre centros educativos de países diferentes, apuesta por los programas educativos europeos. Actualmente, el programa Erasmus+ se desarrolla dentro del marco 2021-2027.

El interés por la participación de centros de la Comunidad de Madrid en los programas educativos europeos se ha visto incrementada en los últimos años. Erasmus+ permite la movilidad del profesorado y alumnado que puede viajar a otro país con fines de formación, observación y estudios en el extranjero.

En la Comunidad de Madrid, durante el curso escolar 2022-2023, han sido seleccionadas para llevar a cabo sus propuestas de proyectos un total de 99 solicitudes en el sector Educación Escolar; y 22 en el sector Educación de Personas Adultas. En total, la suma de los proyectos financiados en los sectores de Educación Escolar y Educación de Personas Adultas asciende a 5.822.941 euros.

Asimismo, contamos con 87 centros con acreditación Erasmus+ (KA120) en el sector de Educación Escolar y 17 en el sector de Educación de Personas Adultas, hasta la convocatoria 2022 del programa Erasmus+.

Durante el curso escolar 2022-2023, se han desarrollado 221 proyectos eTwinning en nuestra región. Un total de 6.093 docentes de 1.143 centros educativos de la Comunidad de Madrid están inscritos en eTwinning. Además, el extraordinario nivel de los proyectos eTwinning en la Comunidad de Madrid ha sido reconocido con un total de casi 500 Sellos Nacionales y 285 Sellos Europeos desde los comienzos del programa en 2005.

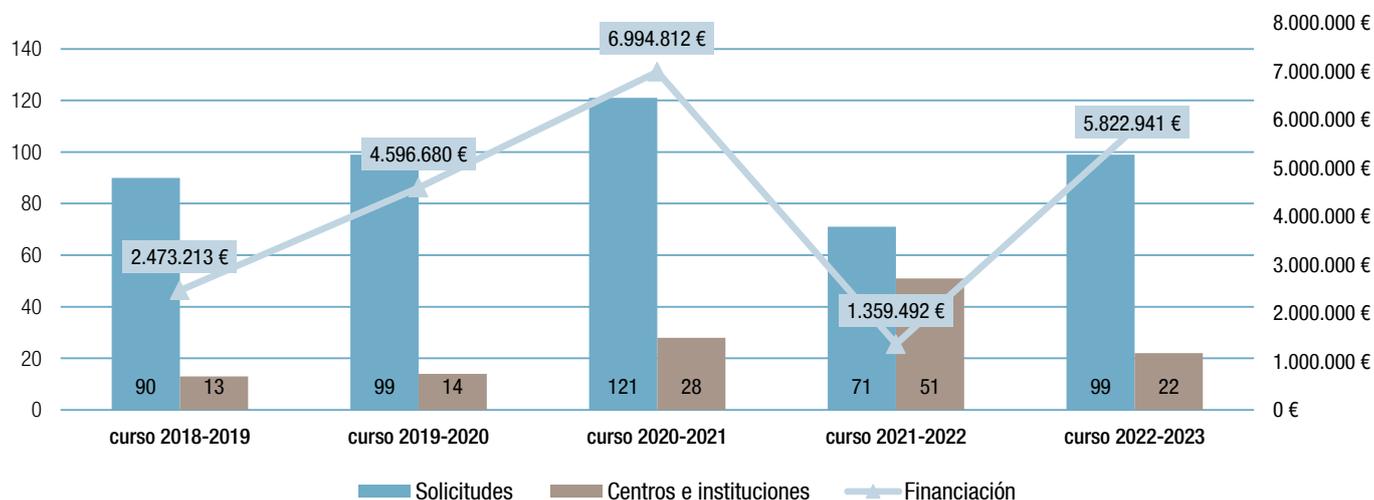
Para poder desarrollar y ampliar toda la información sobre los programas europeos, se muestran los siguientes enlaces de interés:

[Programas europeos en el portal de Innovación y Formación del Profesorado](#)

[Servicio Español para la Internacionalización de la Educación \(SEPIE\)](#)

[Servicio Nacional de Apoyo a eTwinning español \(SNA\).](#)

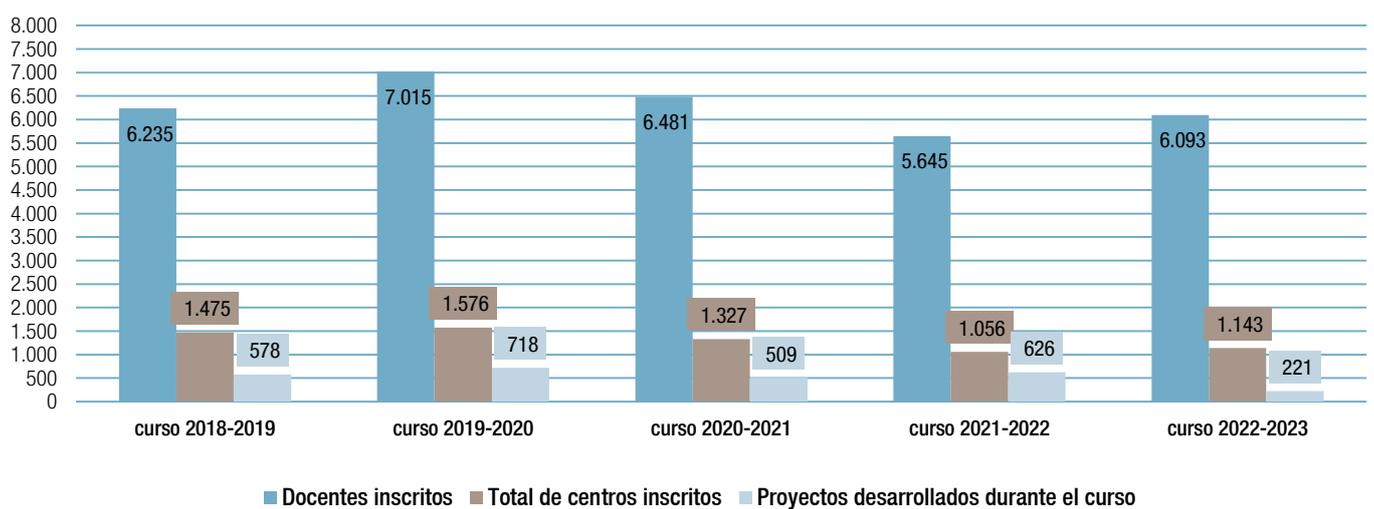
**Figura C5.6.1** Evolución del programa Erasmus+. Cursos 2019 a 2023.



\*Datos relativos a los Educación Escolar (Inf. Primaria y Secundaria) y Educación de Personas Adultas (CEPA y EOI)

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

**Figura C5.6.2** Evolución del programa eTwinning. Cursos 2019 a 2023.



\*eTwinning es una plataforma dinámica en la que cada día se inscriben nuevos docentes, centros y proyectos eTwinning.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

## C5.7. La evaluación externa

La evaluación externa es uno de los instrumentos para la mejora de los sistemas educativos, que pretende ajustar las políticas, optimizar los recursos e impulsar la renovación continua de los procesos educativos y de sus resultados.

A la Administración, a las familias y a los propios estudiantes les es útil tener estas herramientas para saber qué está funcionando y dónde hace falta poner más esfuerzos y recursos. Y aunque por la pandemia y la aplicación de la nueva ley educativa, se dejaron de realizar, se pretende volver a ellas por creerlo necesario.

En concreto, este tipo de exámenes, que facilitan el control de los conocimientos adquiridos por los alumnos, y que venían realizándose anualmente, se suspendieron por decreto debido a la pandemia del coronavirus y, posteriormente, por el cambio normativo que supuso la entrada en vigor de la [Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, \(LOMLOE\), que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación \(LOE\)](#).

### Evaluación de acceso a la universidad (EvAU)

*La Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU) es el requisito que deben superar para poder acceder a la universidad las personas que han finalizado bachillerato.*

La superación de esta evaluación no será necesaria para obtener el título de Bachillerato, sino que únicamente se tendrá en cuenta para el acceso a la universidad y versará exclusivamente sobre las materias generales cursadas del bloque de las asignaturas troncales de segundo curso. El alumnado que desee mejorar su calificación podrá examinarse de un máximo de cuatro materias de opción del bloque de las asignaturas troncales o de modalidad de segundo curso.

Cada prueba constará de un número mínimo de 2 y de un máximo de 15 preguntas y tendrá una duración de 90 minutos. Se establecerá un descanso mínimo de 30 minutos entre la finalización de una prueba y el inicio de la siguiente; y se aplicará en un máximo de cuatro días.

Las pruebas de acceso a la universidad de la Comunidad de Madrid se realizaron del 5 al 8 de junio de 2023 y las pruebas extraordinarias los días 4, 5 y 6 de julio del mismo año.

### Novedades normativas

#### Curso 2022-2023

A mediados del curso 2019-2020, la situación generada por la evolución de la pandemia ocasionada por el COVID-19, a escala nacional e internacional, obligó a adoptar importantes medidas de emergencia a todos los niveles. En el ámbito educativo estas disposiciones se materializaron principalmente en una suspensión generalizada de la actividad presencial que obligó a las diferentes Administraciones a adoptar medidas extraordinarias para hacer frente a la nueva situación. En particular, en las órdenes anuales dictadas en relación con la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, se consideró necesario adaptar al nuevo escenario el contenido de las pruebas, con objeto de garantizar al máximo la equidad y la igualdad de oportunidades para todo el alumnado, con independencia de las circunstancias en las que este pudiera haber tenido acceso a la enseñanza y de las adaptaciones a las que hayan tenido que someterse los currículos y las programaciones didácticas.

Transcurridos tres años, los avances en la estrategia de vacunación y el mejor conocimiento de la dinámica de transmisión del virus ya había tenido un impacto positivo en la reducción de la morbimortalidad y en el control de la pandemia. En este contexto, y de cara al inicio del curso 2022-2023, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud siguió apostando

por la presencialidad en todos los niveles educativos y el rigor en la aplicación de las medidas relacionadas con las condiciones de interacción en el entorno escolar se relajaron, sin perjuicio de que pudiera ser necesario adoptar otras medidas si se produjeran cambios indeseados en la evolución de la situación epidemiológica. No obstante, lo anterior, el alumnado que realizase la prueba de evaluación del Bachillerato en el curso 2022-2023 había cursado gran parte de su escolarización con restricciones y había tenido que sortear dificultades que debían seguir teniéndose en cuenta a la hora de diseñar esta prueba.

Por todo lo anterior, y en el curso 2022-2023, pareció recomendable mantener el diseño y las características del modelo de prueba de evaluación de Bachillerato que venían aplicándose desde el curso 2019-2020, con el objetivo de evitar incertidumbres en la comunidad educativa y solventar posibles situaciones de desigualdad entre el alumnado que debía realizar este modelo de prueba en el citado curso y los que lo hicieron en las convocatorias inmediatamente anteriores.

En el proceso de elaboración de la orden fueron consultadas las comunidades autónomas, en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria y de la Conferencia Sectorial de Educación, así como el Consejo de Universidades y el Consejo Escolar del Estado.

[Orden PCM/63/2023, de 25 de enero](#) por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, en el curso 2022-2023.

## Acceso a la universidad desde Formación Profesional de Grado Superior

Los estudiantes que desean acceder a estudios universitarios y que procedan de Formación Profesional (Ciclos Formativos de grado superior, FP de Segundo Grado, Módulos de Nivel 3 y equivalentes) participan en el proceso de selección con la nota media de su expediente. De forma voluntaria, dicha calificación se podrá mejorar realizando la fase voluntaria de la EvAU.

### Procedimiento de admisión

La Calificación de Acceso a la Universidad (CAU) de los estudiantes en posesión de títulos oficiales de Técnico Superior de FP, Artes Plásticas y Diseño, y Técnico Deportivo Superior, pertenecientes al sistema educativo español o declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, será la nota media de su titulación o diploma correspondiente. Esta calificación podrá alcanzar hasta 10 puntos.

Además, podrán presentarse a la fase voluntaria de la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU) para mejorar la nota de admisión.

Enlace de interés:

[La EvAU en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[Estadística EvAU año 2023](#)

## Programa Internacional de Evaluación de los alumnos (PISA 2022)

*La Comunidad de Madrid participa en el estudio PISA desde la edición de 2009 y amplía la muestra de estudiantes y centros con la finalidad de que sus resultados sean comparables con el resto de comunidades autónomas, regiones y países participantes. En la edición de 2022 han sido evaluados 2.408 alumnos de 62 centros educativos de la Comunidad de Madrid.*

El estudio PISA (Programme for International Student Assessment) es un proyecto desarrollado por los países miembros de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) dirigido a evaluar las competencias básicas de los alumnos de 15 años en Lectura, Matemáticas y Ciencias, con el fin de contribuir al desarrollo social y económico de sus países, y participar plenamente en la sociedad. Esta prueba evalúa aquello que el alumno ha aprendido en el ámbito escolar y fuera del mismo por medio de aprendizajes formales e informales y su capacidad para aplicarlo a su propia vida. Se valora cómo pueden extrapolar su conocimiento, sus destrezas cognitivas y sus actitudes a contextos con los que se tendrá que enfrentar a diario en su propia vida.

Esta edición se ha centrado en la evaluación de la competencia matemática como competencia principal, y en la comprensión lectora y científica como secundarias. En este informe, junto con el habitual análisis de rendimiento de las competencias y su evolución temporal, se ha dedicado un capítulo al análisis de la incidencia de las medidas por COVID-19, así como a otros temas cruciales, como la igualdad y las desigualdades en relación con el rendimiento, o el cada vez más importante factor del bienestar de los estudiantes.

El trabajo de campo de esta edición de PISA se realizó en la primavera de 2022 (inicialmente planificado para 2021, pero aplazado un año debido a la pandemia de la COVID-19) y se desarrolló, aún con ciertas limitaciones y normativa sanitaria

de emergencia (mascarillas, distancia entre puestos escolares, limpieza e higienización de los materiales, etc.).

Se centró en la evaluación de la competencia matemática como materia principal, la comprensión lectora y científica como secundarias y la competencia financiera como opcional. La competencia innovadora, en esta ocasión, fue el pensamiento creativo, que mide la capacidad de los estudiantes para responder a las demandas de un mundo en constante cambio, donde la innovación y la creatividad son elementos clave para la adaptación.

Objetivos del Informe PISA 2022.

- Orientar las políticas educativas, al enlazar los resultados de los alumnos en las pruebas cognitivas con su contexto socio-económico y cultural, además de considerar sus actitudes y disposiciones, y al establecer rasgos comunes y diferentes en los sistemas educativos, los centros escolares y los alumnos.
- Profundizar en el concepto de «competencia», referida a la capacidad del alumno para aplicar el conocimiento adquirido dentro y fuera de su entorno escolar, en las tres áreas clave objeto de evaluación del estudio.
- Relacionar los resultados de los alumnos con sus capacidades para el auto-aprendizaje y el aprendizaje a lo largo de la vida, incluyendo su motivación e interés, su autopercepción y sus estrategias de aprendizaje.
- Elaborar tendencias longitudinales para mostrar la evolución de los sistemas educativos en un plano comparativo internacional.

En la edición de 2022 fueron evaluados alumnos de 80 países, 37 de ellos miembros de la OCDE. Todas las comunidades autónomas españolas han ampliado su muestra regional para disponer de datos comparables. El total de alumnos en España ha alcanzado los 30.800 y en número de centros educativos los

966. La Comunidad de Madrid ha participado en el programa PISA desde su inicio a través de la muestra nacional, y desde la edición de 2009 con ampliación de la muestra de alumnos y centros de modo que sus resultados fueran comparables con los del resto de comunidades autónomas, regiones y países que participan en el estudio.

En esta edición de 2022, han participado un total de 2.408 alumnos madrileños de 15 años (en su mayoría de 4º de Educación Secundaria), en 62 centros elegidos de manera aleatoria. Las pruebas se aplicaron en la primavera de 2022.

El programa PISA se centra, como ya se ha señalado, en tres áreas consideradas troncales: Matemáticas, Lectura y Ciencias; esta última incluye Biología, Geología, Física, Química y Tecnología. Se concreta en ciclos de evaluación de nueve años, con tomas de datos cada tres años. En cada edición se presta especial atención a una de las áreas consideradas, aun cuando se evalúan también las demás. El área prioritaria en la edición 2022 fue la competencia matemática. España ha realizado todos los cuestionarios de contexto que PISA ha ofrecido en esta edición dirigida a alumnos, centros, profesores y padres y que ofrecen información valiosa sobre diferentes variables que influyen en el rendimiento.

PISA ofrece tres tipos de análisis:

- Resultados globales y por niveles de rendimiento en competencia lectora, matemática y científica.
- Relación entre los resultados y diversos factores asociados con el contexto social, económico y cultural y las circunstancias individuales de los alumnos, así como con la organización y el funcionamiento de los centros.
- Tendencias que muestran la evolución de los resultados, así como las relaciones y el peso de las variables estudiadas.

## La interpretación de los resultados

Los resultados de PISA se presentan por medio de escalas con una puntuación media de 500 puntos y una desviación típica de 100, por lo que dos terceras partes de los alumnos examinados se encuentran entre los 400 y los 600 puntos. En cada una de las competencias evaluadas se establecen 6 niveles de rendimiento, excepto en comprensión lectora en la que el nivel 1 se subdivide en 1a y 1b. Los alumnos con competencias más altas se sitúan en el nivel 6 y aquellos que tienen competencias más bajas en el nivel 1. La distribución de los resultados de los alumnos en los seis niveles de rendimiento establecidos permite analizar el impacto de las políticas educativas de equidad y excelencia. Los reducidos porcentajes de alumnos en los niveles bajos y el desplazamiento hacia niveles intermedios ponen de relieve que el sistema educativo aumenta la igualdad de oportunidades, del mismo modo que porcentajes significativos en los niveles altos muestran la promoción de la excelencia. Los resultados obtenidos por la Comunidad de Madrid se tratan con detalle en el epígrafe D3.2 del presente Informe.

## Los niveles de rendimiento en las competencias PISA

La definición de los niveles de rendimiento de las áreas evaluadas en el estudio PISA desempeña un papel clave para interpretar y valorar los resultados de los alumnos, puesto que en ella se establecen los conocimientos que deben tener para alcanzar cada uno de los niveles descritos, así como las destrezas necesarias y las tareas que deben realizar para resolver los problemas planteados. La descripción de los niveles de rendimiento se corresponde con la dificultad de las preguntas o ítems adaptados a cada uno de los niveles. Se han establecido seis niveles de rendimiento, más un séptimo en lectura y en ciencias que agrupa al alumnado que no alcanza el nivel 1.



## C5.8. La cooperación de las corporaciones locales

*Las administraciones locales cooperan con la Consejería de Educación en la prestación de numerosos servicios educativos a través de los correspondientes convenios.*

El papel que desarrollan los ayuntamientos en el ámbito educativo supone la asunción de responsabilidades propias, así como la cooperación con la Administración educativa regional (ver apartado [C1.3 de este Informe](#)). Estas actuaciones conciernen a aspectos tales como la conservación, mantenimiento y vigilancia de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, la elaboración de la red de centros, la cesión de terrenos para la edificación de los establecimientos destinados a la enseñanza, la organización del proceso de escolarización, el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar, la gestión de iniciativas para la integración social y educativa de los alumnos de origen extranjero, la atención a las necesidades del primer ciclo de Educación Infantil, la escolarización de alumnos de otros municipios, el desarrollo de programas de educación

de adultos, la oferta de Programas formación básica, así como la participación en los consejos escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos y la representación en los consejos escolares municipales, consejos escolares autonómicos y en el Consejo Escolar del Estado.

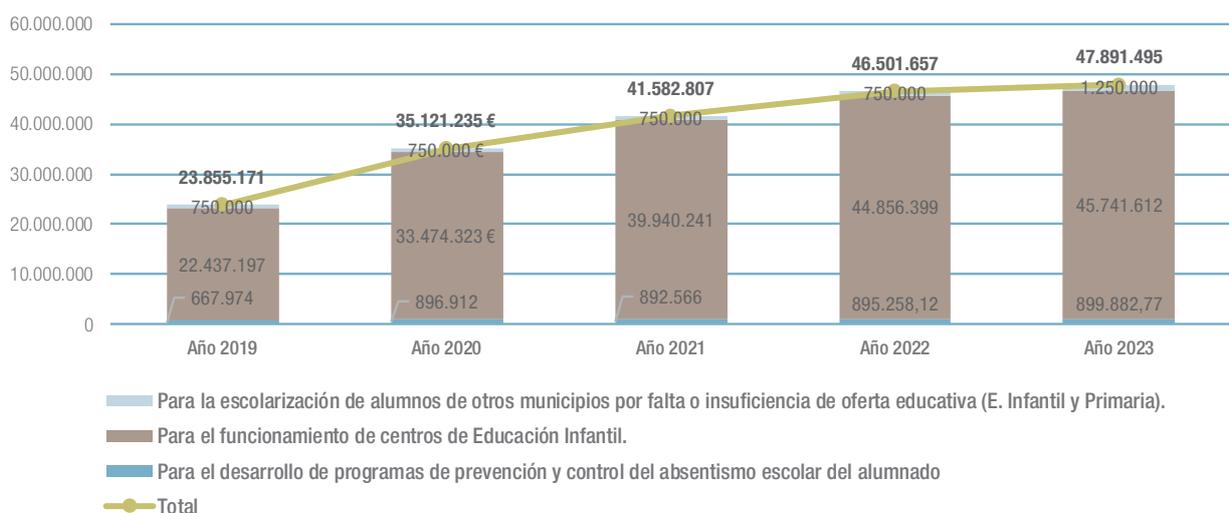
### Novedades normativas

[Curso 2022-2023](#)

### Actuaciones

Las actuaciones que los ayuntamientos llevan a cabo con la Consejería de Educación, fruto de su cooperación institucional, se realizan dentro del marco de diferentes convenios y acuerdos. La figura C5.8.1 muestra el total de las aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación para convenios y acuerdos entre la Administración regional y la Administración local entre los años 2019 a 2023, que ascendió a 47.981.495 euros.

**Figura C5.8.1** Evolución de las aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación para el desarrollo de convenios y acuerdos con los Ayuntamientos. Año 2019 a 2023.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial y Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.



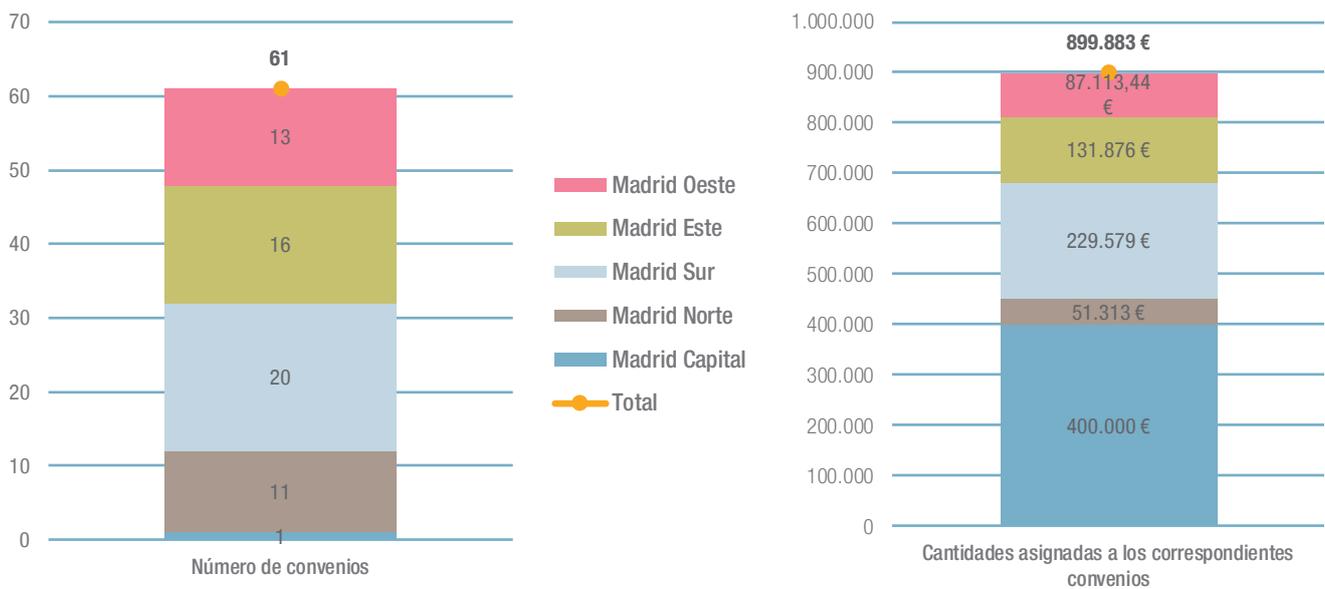
La Consejería de Educación destina el 98,1% del total de la contribución de la Comunidad de Madrid a estos convenios de cooperación al funcionamiento de centros de la red pública del primer y segundo ciclo de Educación Infantil. La Orden 327/2022, de 14 de febrero, (BOCM de 25 de febrero de 2022) del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, estableció los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y entidades locales e instituciones públicas para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, sedes de Equipos de Atención Temprana y sede Direcciones de Zonas de Casas de Niños y a los contratos para el funcionamiento de los centros correspondientes al curso escolar 2022-2023.

Este incremento de las aportaciones presupuestarias destinado al desarrollo de convenios y acuerdos con los ayuntamientos se debe, principalmente, la autorización en 46 colegios públicos de Educación Infantil y Primaria a impartir el primer ciclo de Educación Infantil a partir del curso 2022-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Para la prevención y el control del absentismo escolar**

La cooperación interinstitucional entre la Consejería de Educación y los ayuntamientos resulta imprescindible para evitar el absentismo escolar, fenómeno que afecta a la escolarización, a la igualdad de oportunidades y al ejercicio del derecho a la educación. La aportación presupuestaria de la Consejería de Educación, a través de la Orden 3147/2021 de 22 de octubre, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno (BOCM 5 de noviembre), a los ayuntamientos de la Comunidad, con excepción del Ayuntamiento de Madrid, alcanzó en el ejercicio de 2022 la cifra de 499.882,77 €. A su vez, el Ayuntamiento de Madrid tuvo un convenio singular mediante el cual recibió de la Comunidad de Madrid 400.000 euros para la prevención y control del absentismo escolar. A través de estas aportaciones se establecieron finalmente 61 convenios con ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. La aportación presupuestaria total para el ejercicio 2023 fue de 899.883 €. La figura C5.8.2 muestra la distribución, según Dirección de Área Territorial, de los convenios y las aportaciones presupuestarias recibidas para sus desarrollos.

**Figura C5.8.2** Aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación para el desarrollo de convenios con los Ayuntamientos destinados a la prevención y control del absentismo escolar. Año 2023.



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.



### Para el funcionamiento de centros de Educación Infantil

En el curso 2022-2023 el número de centros de Educación Infantil dependientes de los ayuntamientos fue de 253. 126 escuelas infantiles y 127 casas de niños. La figura C5.8.3 presenta la distribución del número de Escuelas infantiles y Casas de niños de titularidad municipal por Dirección de Área Territorial, en el curso 2022-2023.

La figura C5.8.4 muestra el número de convenios y las aportaciones presupuestarias para el desarrollo de los convenios con los ayuntamientos destinados al funcionamiento los centros de Educación Infantil por Dirección de Área Territorial.

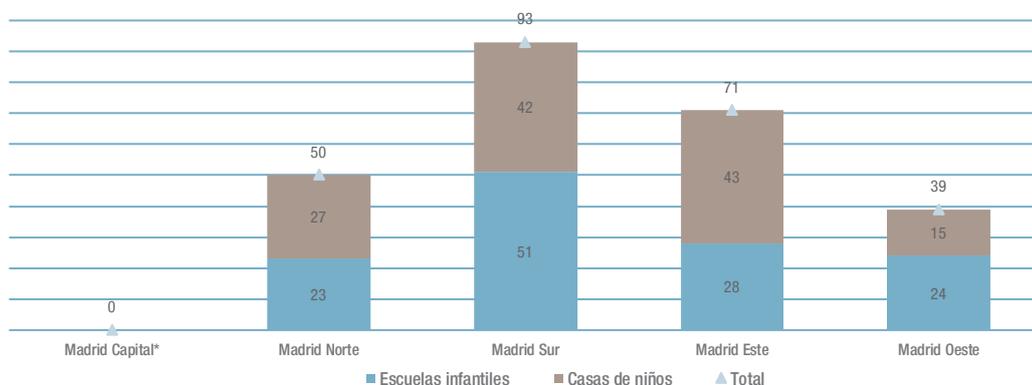
La figura C5.8.5 presenta el número de subvenciones y las cantidades asignadas a los ayuntamientos para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial, cuando escolarizan alumnos de dichas etapas educativas censados en otros municipios, por falta o insuficiencia de oferta educativa. Respecto al curso anterior, se puede observar un aumento en el número total de subvenciones, de 50 a 66. Así aumentan el número de subvenciones: la Dirección de Área Territorial Madrid-Este, con 18 subvenciones, diez más que el año anterior, la Dirección de Área Territorial Madrid-Sur, con 15 subvenciones, cuatro más

que en el curso 2021-2022 y la Dirección de Área Territorial Madrid-Oeste, con 13 subvenciones, dos más que en el curso 2021-2022, y la Dirección de Área Territorial Madrid-Norte mantiene el número de subvenciones (20) con respecto al curso 2020-2021.

### Casas de niños

La colaboración en materia de financiación queda establecida en función de los módulos económicos que se fijan anualmente por orden del titular de la Consejería de Educación. En el curso 2022-2023, la financiación se reguló por la Orden 327/2022, de 14 de febrero, (BOCM de 25 de febrero) del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, estableció los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y entidades locales e instituciones públicas para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, sedes de Equipos de Atención Temprana y sede Direcciones de Zonas de Casas de Niños y a los contratos para el funcionamiento de los centros correspondientes al curso escolar 2022-2023. La Comunidad de Madrid aportó el 100% de los módulos aplicables a casas de niños de la red pública que se establecieron para cada ejercicio.

**Figura C5.8.3** Distribución del número de Escuelas infantiles y Casas de niños de titularidad municipal conveniadas con la Consejería de Educación por Dirección de Área Territorial. Curso 2022-2023.



\* existe un convenio con la Universidad Autónoma de Madrid para el funcionamiento de una Escuela Infantil.

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial. Consejería de Educación.



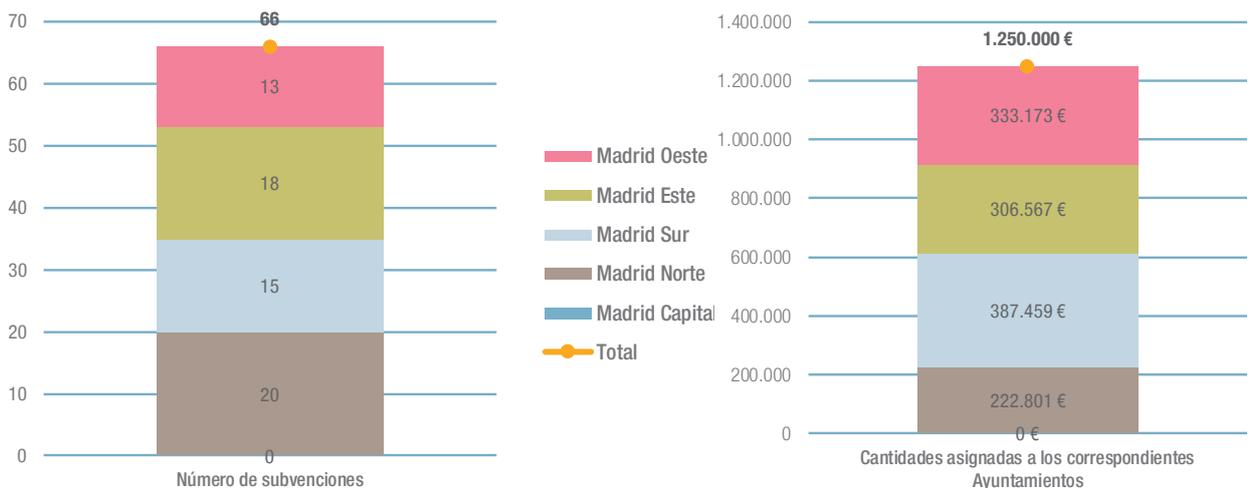
**Figura C5.8.4** Número de convenios y aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación para el desarrollo de convenios con las corporaciones locales destinados al funcionamiento de centros de Educación Infantil por Dirección de Área Territorial. Año 2023.



(\*) existe un convenio con la Universidad Autónoma de Madrid para el funcionamiento de una Escuela Infantil.

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial. Consejería de Educación.

**Figura C5.8.5** Aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación para la colaboración con las corporaciones locales destinadas a la escolarización de alumnos de otros municipios por falta o insuficiencia de plazas en su localidad, por Dirección de Área Territorial. Año 2023.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial. Consejería de Educación.



En algunos municipios, para atender a las necesidades de las familias, se han mantenido los servicios de ampliación de horarios, de comedor y de atención a niños de cero a un año. La extensión de dichos servicios está limitada a municipios en los que las casas de niños son la única oferta educativa pública para menores de tres años.

La figura C5.8.6 muestra la evolución de la extensión de servicios en las casas de niños en los últimos 5 años, en relación a la escolarización de 0 a 1 año, el horario ampliado de mañana y de tarde, y el comedor.

**Para la escolarización de alumnos de otros municipios por falta o insuficiencia de plazas en su localidad**

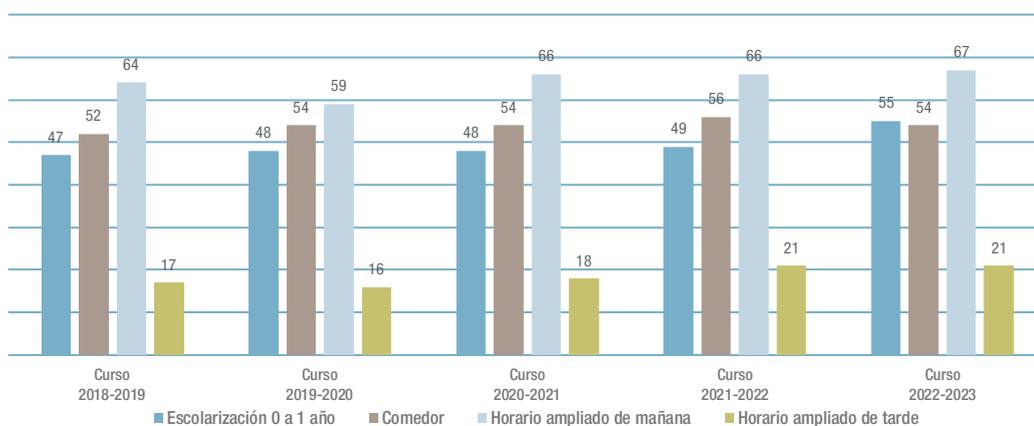
La normativa autonómica prevé la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los ayuntamientos de la región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en dicho municipio, en aquellos casos en los que se escolarizan alumnos de dichas etapas educativas censados en otros municipios, por falta o insuficiencia de oferta educativa. Dicha colaboración económica alcanza, asimismo, a los centros en los que se escolarizan alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y, por primera vez en esta convocatoria de 2023, a

los centros autorizados a impartir primer ciclo de Educación Infantil. Por este motivo, la dotación global de estas ayudas se ha incrementado en este ejercicio.

Mediante la Orden 1970/2023, de 2 de junio, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, se convocaron para el año 2023 las ayudas a los ayuntamientos de la región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria, primer ciclo de Educación Infantil o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta .

Las Bases reguladoras de estas ayudas fueron establecidas en la Orden 1438/2023, de 27 de abril, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras de la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los ayuntamientos de la región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria, primer ciclo de Educación Infantil o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa.

**Figura C5.8.6** Evolución del servicio de ampliación de horario en Casa de niños. Cursos 2018-2019 a 2022-2023.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial. Consejería de Educación.



## C5.9. Programa de lucha contra el acoso escolar 2022-2023

*El Consejo de Gobierno aprobó el 26 de enero de 2016 un Programa cuyo objetivo es sensibilizar a la Comunidad Educativa e implantar estrategias de mejora de la convivencia y de lucha contra el acoso escolar.*

### El objetivo del Programa

El Programa de lucha contra el acoso escolar tiene como finalidad principal construir unos cimientos sólidos que permitan crear y consolidar una cultura de convivencia consensuada y global que, desde los centros educativos, puedan impulsar un cambio social fundamentado en la sensibilización, en la formación y en la implicación activa de toda la Comunidad educativa.

El impulso de este Programa de mejora de la convivencia y de lucha contra el acoso escolar está en consonancia con las líneas de actuación y medidas propuestas por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte y con las recomendaciones del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en relación con la Convivencia escolar. Se articula en torno a unas líneas generales de actuación o finalidades que se desglosan en unos objetivos que van a configurar elementos permanentes de actuación para dar estabilidad, coherencia y transversalidad a las actuaciones que se lleven a cabo.

Una de las líneas generales de actuación contempladas dentro del “Plan de mejora de la convivencia y lucha contra el acoso escolar”, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de enero de 2016, es el desarrollo de múltiples políticas educativas para el impulso y mejora de la convivencia y, en ese marco, se crea la Unidad Técnica de convivencia y contra el acoso escolar y el Equipo de apoyo contra el acoso escolar, Unidad que unifica las actuaciones de los equipos que la componen con el objeto de gestionar y coordinar diversas actuaciones dirigidas a la comunidad educativa en materia de convivencia escolar mediante la mejora del clima social de las aulas y de la sensibilización, prevención e intervención en situaciones de cualquier tipo de violencia. Ambos agentes son dependientes de la Subdirección general de Inspección educativa. Las funciones que desempeña la Inspección Educativa en materia de convivencia se recogen en el Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9

de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid, además de en la Orden 732/2021, de 24 de marzo, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto 61/2019, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la organización, estructura y funcionamiento de la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid. Artículo 3

Funciones, atribuciones y actuaciones de la Inspección Educativa

1. Las funciones de la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid en materia de convivencia son las siguientes: h) Orientar a los equipos directivos en la adopción y seguimiento de medidas que favorezcan la convivencia, la participación de la comunidad educativa y la resolución de conflictos, impulsando y participando, cuando fuese necesario, en los procesos de mediación”

Artículo 20

El asesoramiento a la comunidad educativa

La Inspección Educativa asesorará a los diversos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, especialmente en el ámbito de la convivencia escolar y en situaciones de conflicto.

Artículo 42

La Subdirección General de Inspección Educativa.

5. La Subdirección General de Inspección Educativa contará con la Unidad de Convivencia y Lucha Contra el Acoso Escolar, además de aquellas otras unidades que se consideren necesarias desde el órgano competente en materia de inspección educativa.

La Resolución de 10 de agosto de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se aprueba el Plan Anual de Actuación de la Inspección Educativa para el curso 2022-2023, especifica los objetivos, centros de aplicación, carácter de la aplicación e indicadores de logro de la Supervisión de la convivencia en los centros docentes en el apartado 4.2.1.

Los objetivos de la actuación son los siguientes:

- Supervisar el Plan de Convivencia de los centros.
- Supervisar la aplicación de los procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar.
- Supervisar la aplicación de los protocolos contra el acoso escolar.
- Supervisar los datos de convivencia.
- Supervisar los datos de absentismo.
- Elaborar un informe con propuestas de mejora para los centros y con recomendaciones para la Administración educativa.

Esta actuación se ha desarrollado en los centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional.

La actuación tiene carácter censal en aquellos centros públicos que impartan Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional, cuyo director se halle en el primer curso de su primer mandato.

Las conclusiones de esta actuación están recogidas en el [Análisis de la convivencia en los centros educativos de la Comunidad de Madrid del curso 2022-2023](#), entre las que se destacan:

- En relación con la elaboración y aprobación del Plan de convivencia, los centros deben establecer un procedimiento para la elaboración de Normas de Convivencia, aplicación y revisión de las mismas que favorezca la participación de la comunidad educativa. Solo lo prevén el 67,61 % de los centros públicos y el 51,09% de los centros concertados.
- En relación con la inclusión del Plan de convivencia en los documentos institucionales, se observan carencias muy relevantes dentro de los Planes de Acción Tutorial:
  - Un 19,25% de los centros públicos no ha adecuado el plan de acción tutorial al plan de convivencia.
  - Más de un 25% del total de los centros no ha incorporado en el plan de acción tutorial un apartado específico que incluya intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia.
- Un 47,83% de los centros concertados y un 45,54% de los centros públicos no incluyen en su plan de acción tutorial pautas para la elaboración de las normas de aula.
- En relación con el contenido y difusión del Plan de convivencia y sus Normas, se ha constatado lo siguiente:
  - En un 42,39% de los centros concertados y un 29,11% de los centros públicos, el Plan de Convivencia no diferencia con claridad el acoso escolar y el ciberacoso, de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.
  - En un 60,87% de los centros concertados y en un 34,74% de los centros públicos, el Plan de Convivencia no diferencia con claridad la violencia de género de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.
  - En un 54,35% de los centros concertados y en un 31,46% de los centros públicos, el Plan de Convivencia no diferencia con claridad la LGTBIfobia de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.
  - En un 53,26% de los centros concertados y en un 24,14% de los centros públicos, el Plan de Convivencia no incorpora las estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
  - En un 38,04% de los centros concertados y en un 28,64% de los centros públicos, el Plan de convivencia no incluye las actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos.
  - En un 47,83% de los centros concertados y en un 29,11% de los centros públicos, el plan de convivencia no incluye el procedimiento y los criterios de elaboración de las normas de convivencia en el aula y los responsables de su aplicación.
  - En un 47,83% de los centros concertados y en un 34,27% de los centros públicos, las normas de convivencia en el aula no han sido aprobadas por el jefe de estudios.
  - En un 28,26% de los centros concertados y en un 26,29% de los centros públicos no se incluyen normas relativas a la actitud y comportamiento durante actividades complementarias y extraescolares.

## Unidad Técnica de convivencia y contra el acoso escolar

El Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, en su artículo 5 dispone la estructura de la Viceconsejería de Organización Educativa y adscribe a dicha Viceconsejería la unidad de convivencia y contra el acoso escolar. Especifica en el mismo artículo que la Subdirección General de Inspección Educativa contará con una unidad denominada de convivencia y contra el acoso escolar y determina que será la responsable de la planificación y el desarrollo de medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros docentes, así como de la coordinación de los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar y en las situaciones de acoso escolar y que atienden las demandas de orientación e información de la comunidad escolar.

La Orden 6/2023, de 3 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen la estructura y funciones de la unidad de convivencia y contra el acoso escolar, establece la estructura organizativa y funciones de esta unidad en tres equipos: equipo contra el acoso escolar, equipo de convivencia y el equipo para el asesoramiento en materia socioemocional.

### Equipo contra el acoso escolar.

El equipo contra el acoso escolar asumirá las siguientes funciones:

- a. Informar y asesorar a los equipos directivos, en casos de conflictos de convivencia, acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención.
- b. Colaborar con los servicios territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad.
- c. Proporcionar materiales para la elaboración del plan de convivencia y, en especial, para la prevención, la detección y la

intervención en situaciones de acoso escolar, la LGTBIfobia y la violencia de género en los centros educativos.

- d. Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades de acciones de mejora de la convivencia en los centros educativos, en materia de acoso y ciberacoso y en materia de prevención y lucha contra todo tipo de discriminación, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, intervención, análisis e investigación del acoso escolar.
- e. Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.
- f. Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.
- g. Recibir de los coordinadores de bienestar y protección del alumnado de los centros en todo lo relacionado con acoso escolar y ofrecer información a los mismos.
- h. Cualquier otra función que en el ámbito del acoso escolar le sea asignada por el titular de la Subdirección General de Inspección Educativa.

### Equipo de convivencia

El equipo de convivencia asumirá las siguientes funciones:

- a. Planificar, desarrollar y asesorar sobre medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros y servicios educativos, cuando así lo requiera, en colaboración con las diferentes Direcciones de Área Territorial.
- b. Elaborar y coordinar la página web Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- c. Asesorar a los centros educativos sobre conflictos de convivencia y coordinar a los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar.

- d. Asesorar a los centros educativos en la prevención y resolución de conflictos entre los miembros de la comunidad educativa (alumnado/ familias/profesorado/PAS) y colaborar con ellos en su solución.
  - e. Colaborar con la red de formación en las acciones de mejora de la convivencia y participación en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.
  - f. Registrar y analizar los datos del mapa del clima social y de convivencia de los centros educativos.
  - g. Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre la convivencia integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras Administraciones.
  - h. Elaborar propuestas de orientación y apoyo a los padres y tutores en su tarea educativa.
  - i. Impulsar la participación educativa, directamente o a través de las asociaciones de madres y padres, y las del alumnado, así como el apoyo a los consejos escolares de los centros.
  - j. Recibir información de los coordinadores de bienestar y protección del alumnado de los centros en el ámbito de la convivencia escolar y ofrecer información a los mismos.
  - k. Cualquier otra función que en el ámbito de la convivencia le sea asignada por el titular de la Subdirección General de Inspección Educativa
- b. Asesorar a los equipos directivos en las situaciones expuestas en el punto anterior, cooperando en su análisis y valoración y, en su caso, en la elaboración de propuestas de intervención, según los protocolos que se establezcan, en colaboración con la familia del alumno.
  - c. Impulsar el diseño y desarrollo de planes de prevención de los desajustes y trastornos emocionales del alumnado en el centro educativo.
  - d. Poner a disposición de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de los Departamentos de Orientación de los centros, materiales de apoyo para la prevención, la detección y la intervención en las situaciones detalladas en el punto a).
  - e. Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades en los contenidos referidos con anterioridad en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.
  - f. Establecer vías y procedimientos de colaboración con los coordinadores de bienestar y protección del alumnado de los centros en el ámbito de la atención socioemocional al alumnado.
  - g. Registrar y analizar la evolución de los protocolos iniciados por los centros educativos en el contexto de a las autolesiones y riesgo de conducta suicida.
  - h. Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre las situaciones detalladas en el apartado a) integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras Administraciones.
  - i. Cualquier otra función que en el ámbito de la atención socioemocional al alumnado le sea asignada por el titular de la Subdirección General de Inspección Educativa.

#### Equipo para el asesoramiento en materia socioemocional

Las funciones del equipo para el asesoramiento en materia socioemocional son:

- a. Colaborar con los Servicios Territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de origen y naturaleza socioemocional, de especial relevancia y complejidad, y de autolesiones y prevención de la conducta suicida, que afecten al centro educativo.

Enlace de interés:

[Unidad Técnica de Convivencia y contra el acoso escolar](#)

[Análisis de la convivencia en los centros educativos de la Comunidad de Madrid del curso 2022-2023](#)

## Actuaciones realizadas

La Unidad de Convivencia y contra el acoso escolar ha desarrollado las actuaciones que a continuación se detallan:

### 1. Actuaciones de sensibilización en centros

La Unidad de Convivencia y contra el acoso ha llevado a cabo actuaciones de sensibilización con relación al desarrollo de la normativa, a las actividades en los centros docentes, y a la información y formación de la comunidad educativa.

#### Con relación al desarrollo de normativa para mejorar la convivencia y clima social de las aulas:

- Actualización de la normativa en materia de convivencia, con especial hincapié en los aspectos de prevención y evaluación.
- Las Instrucciones de 14 de junio de 2022 de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, sobre comienzo del curso escolar 2022-2023 en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, incluyen en el apartado 12 la importancia de la formación, así como se facilitan materiales y buenas prácticas:
  - Para facilitar pautas de actuación al profesorado que ayuden a mejorar la convivencia, así como prevenir y gestionar situaciones de conflicto, se han programado actividades de formación específica. Estas actividades se consideran muy necesarias y están dirigidas a la totalidad del personal docente de los centros educativos y familias. Corresponde al director difundir esta formación, impulsar la realización de la misma entre sus docentes e informar de la necesidad de avanzar en la lucha contra el acoso escolar, responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa y reflejada en el plan de convivencia del centro.
  - Para facilitar las actuaciones programadas, sensibilizar y formar a la comunidad educativa existen materiales, herramientas de trabajo y ejemplos de buenas prácticas que pueden consultarse en la dirección: <http://www.educa2.madrid.org/web/convivencia>

En el caso de detectarse un posible caso de acoso escolar, los centros deberán aplicar el protocolo que a tal efecto la vicepresidencia, consejería de educación y universidades tiene publicado en la página web de convivencia <https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/protocolo-de-intervencion> y en la página web de la Subdirección general de Inspección Educativa: <https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccion-educativa/equipo-contra-e-acoso-escolar>, siguiendo lo establecido en las Instrucciones de 2 de noviembre de 2016 de las Viceconsejerías de Educación no universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

- Los centros remitirán al equipo de apoyo contra el acoso escolar de la subdirección general de inspección educativa y al servicio de inspección de su respectiva dirección de área territorial copia del anexo i en el momento de apertura del protocolo y de los restantes anexos tras la decisión final adoptada en cada protocolo.
- Los centros docentes podrán solicitar a través de las direcciones de área territorial el asesoramiento y/o la intervención de la unidad de convivencia y contra el acoso escolar, tanto ante presuntas situaciones de acoso como ante cualquier otra que tenga relación con la convivencia en el centro.
- En aplicación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, la subdirección general de inspección educativa hará públicos a través de su página web otros protocolos de actuación, así como las instrucciones para su puesta en práctica.
- En la Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

### Publicación de nuevos protocolos de prevención:

- **Protocolo** - Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de pertenencia a grupos juveniles violentos de los alumnos de los centros educativos no universitarios.
  - **Anexos:** Pautas actuación grupos juveniles violentos
  - **Presentación** Para trabajar en los centros educativos. Prevención-Sensibilización
  - **Información** - Información sobre bandas latinas
  - **Infografía** - Señales de alarma
  - **FAQ** - Preguntas frecuentes relacionadas con los grupos violentos juveniles
- **Protocolo** - Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos no universitarios (alcohol, drogas, tabaco)
  - **Anexos:** Pautas de actuación sustancias adictivas (alcohol, drogas, tabaco)
  - **Informe** - Encuesta sanidad consumo población escolar 2022
  - **FAQ:** Preguntas frecuentes relacionadas con el consumo de sustancias adictivas
  - **Intervención:** Propuestas intervención en el centro prevención consumo sustancia adictivas

### El Coordinador de bienestar y protección.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, en su artículo 126 punto 2 establece que: “Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres”. Asimismo, en el artículo 124 de citada ley en su punto 5 establece que: “Las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar

el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. Las directoras, directores o titulares de centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes, así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos”.

Por su parte, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia fija en su artículo 35 punto 1 que: “Todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro”. Por otro lado, en el punto 2 del mismo artículo expone que: “Las administraciones educativas competentes determinarán los requisitos y funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección. Asimismo, determinarán si estas funciones han de ser desempeñadas por personal, ya existente en el centro escolar o por nuevo personal”.

Las Instrucciones de 14 de junio de 2022 de las Viceconsejerías de Política Educativa y de organización educativa, sobre comienzo del curso escolar 2022-2023 en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid incluyen, en el apartado 3.6, la figura del Coordinador de bienestar y protección y se especifica la designación y la formación de este perfil profesional:

#### 3.6.2. Designación y colaboración

El Coordinador de Bienestar y Protección será designado por el director de entre el personal docente del centro.

Para la designación del Coordinador de Bienestar y Protección, el director tendrá en cuenta el perfil profesional, la formación y la trayectoria del docente.

El director comunicará la designación del coordinador en el primer consejo escolar y en el primer claustro de profesores que se celebre en el correspondiente curso escolar.

Dado que muchas de las funciones recogidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, ya venían siendo desempeñadas por otros cargos y personal de los centros, el Coordinador de Bienestar y Protección contará con su apoyo y colaboración del modo en que se determine en las normas de organización, funcionamiento y convivencia de los centros.

El director podrá determinar la asignación de horas complementarias al Coordinador de Bienestar y Protección para el desempeño de sus funciones.

### 3.6.3. Formación

El docente que sea designado como Coordinador de Bienestar y Protección deberá realizar un curso de formación en las condiciones que se regulen por la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

#### **Con relación a equipos directivos, equipos educativos, red de orientación y profesorado y otros agentes.**

Se continúa incluyendo entre los elementos de valoración del proyecto de dirección que han de presentar y defender los candidatos a la dirección de los centros docentes públicos no universitarios la valoración de líneas de actuación relacionadas con la mejora de la convivencia en el centro y la prevención y el tratamiento del acoso escolar.

Se ha mantenido en la convocatoria de 2022 del concurso de méritos para la selección de directores de centros docentes públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid que se valoren las líneas generales que propone el aspirante para la mejora de la convivencia en el centro y el tratamiento del acoso escolar en el proyecto de dirección.

#### **Con relación a la información**

Se han realizado campañas de información y sensibilización para toda la comunidad educativa sobre los riesgos de las conductas de acoso para el desarrollo personal y la convivencia social. Del mismo modo, acerca de las consecuencias de carácter legal de un mal uso de las TIC.

#### **Otras actuaciones de formación**

- Colaborar en la elaboración, diseño y visibilización de los cursos de formación dirigidos a la Comunidad educativa y familias en colaboración con la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.
- Participación como ponentes en actividades de formación organizadas en los diferentes CTIF territoriales.
- Divulgación a través de la colaboración con diferentes medios de comunicación (televisión, radio, y prensa escrita) de las actuaciones y programas implantados en centros educativos para mejorar el clima de convivencia e intervenir contra el acoso escolar.
- Desarrollar e impulsar actividades para promoción de la convivencia pacífica en los centros educativos y la prevención, detección e intervención en situaciones de acoso escolar, ya sea mediante participación en actividades de la red de formación, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y entidades colaboradoras o mediante talleres y cursos para familias.
- Difundir, facilitar y visibilizar los teléfonos de ayuda a la infancia y a la adolescencia, que están a disposición de la comunidad educativa en la Web de Convivencia.
- Formación específica para aplicar los protocolos de prevención.

#### **Con relación a las actividades en los centros docentes:**

Mantenimiento y actualización de recursos para toda la comunidad educativa en la [Web de Convivencia de la Comunidad de Madrid](#).

## 2. Actuaciones de prevención en centros

La Unidad de Convivencia y contra el acoso escolar ha desarrollado actuaciones de prevención de carácter general, así como otras actuaciones más específicas: para prevenir el ciberacoso, para prevenir la violencia en el deporte, para potenciar la inteligencia emocional y la comunicación, para prevenir el acoso escolar a través del teatro o del arte, y para favorecer la colaboración entre los centros y el intercambio de metodologías y actuaciones que cada uno lleva a cabo. Asimismo, se destacan los concursos puestos en marcha para la prevención el acoso escolar y la mejora del clima social en las aulas y centros docentes.

### Actuaciones generales para la comunidad educativa

Se continúa facilitando a todos los centros docentes un test informático para la “Detección precoz e Intervención” ante el Acoso Escolar (SociEscuela), herramienta informática, que permiten a la comunidad educativa adoptar medidas desde su Plan de Convivencia, con un enfoque formativo, para fortalecer un ambiente de armonía y seguridad, a través del respeto de todos los involucrados y que favorezcan la construcción de aprendizajes. Se han incluido mejoras técnicas, metodológicas y para la intervención.

Han realizado el test SociEscuela prueba un total de 270.348 alumnos, pertenecientes a 1.114 centros docentes de Educación Primaria y Secundaria.

Se ha puesto en marcha del [test de screening de salud mental](#), que es una herramienta incluida en socio escuela de acceso libre para todos los centros educativos de la comunidad de Madrid sostenidos con fondos públicos y privados. Han realizado el test de screening salud mental un total de 11.241 alumnos.

Se continúa con el impulso del Programa “[MentorActúa](#)”. La finalidad es crear un entorno de comunicación y diálogo dentro de la comunidad educativa, aportando visibilidad a las buenas prácticas que se llevan a cabo en los centros educativos de la Comunidad de Madrid y favoreciendo su intercambio, para entre otras, mejorar el clima social y de convivencia en las aulas.

Se sigue promoviendo la reflexión sobre el currículo y la convivencia a través del XIX Foro para la Convivencia, sobre “respeto y valores compartidos para fortalecer la convivencia en los centros educativos” que se desarrolló el 30 de noviembre de 2022, se compartió con alumnos de distintos centros su experiencia, dando a conocer los programas que llevan a cabo, la formación que reciben o cómo se desarrolla la colaboración que implica al profesorado y alumnado de los centros.

Todo el material generado en la jornada se puede encontrar en el siguiente enlace dentro de la página llamada “Foro por la Convivencia”

[Foro por la convivencia del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid XVIII](#)

Durante este año 2022 se mantiene el espacio web permanente, dentro de la plataforma de Educamadrid, donde se recogerán todos los Foros realizados por el Consejo Escolar, con los consiguientes enlaces de acceso a toda la documentación y materiales generados en cada respectivo evento:

[Foro por la convivencia del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid](#)

La jornada se retransmitió en streaming y se pudo participar con consulta, preguntas u otra aportación. En esta ocasión se alcanzó el número de 766 inscritos.

### Actuaciones para mejorar el clima social y prevenir el acoso escolar:

Se han puesto en marcha dos equipos especializados en salud mental, en colaboración con el hospital público universitario Gregorio Marañón, hospital de La Princesa y con la colaboración de la Fundación Alicia Koplowitz:

- Equipo de salud mental para centros ordinarios (ESM-CO) sostenidos con fondos públicos. Se trata de ofrecer un acompañamiento a los centros educativos a través de equipos especializados en salud mental infanto-juvenil del Instituto de Psiquiatría y Salud Mental del Hospital público Universitario Gregorio Marañón. El ESM-CO cuenta con dos equipos itinerantes que dan servicio a 13 centros educativos situados en la Dirección de Área Territorial Madrid Capital. Cada uno de los equipos cuenta con un psiquiatra, un psi-

cólogo clínico y una enfermera además del equipo docente de cada uno de los centros. En su intervención incluyen 5 programas de acompañamiento, así como atención y seguimiento a los alumnos que lo precisen, ayudando también al área sanitaria en la mejora de la atención de estos casos.

- Equipo de salud mental para centros de educación especial (ESM-CEE), dando cobertura a la totalidad de los centros públicos de la Comunidad de Madrid. La finalidad de este equipo es formar y orientar a los docentes en materia de Salud Mental. Un equipo de profesionales especializado visita los centros para facilitarles toda la información necesaria a la hora de atender a los alumnos con este tipo de necesidades. Esta actuación se enmarca en un programa en colaboración con los hospitales públicos Gregorio Marañón y de La Princesa y la Fundación Alicia Koplowitz. El objetivo de esta acción es potenciar entre el profesorado y los equipos directivos de estos colegios especializados los conocimientos básicos para la detección temprana de casos, así como facilitar un ambiente escolar positivo y seguro. Igualmente, se les explican los protocolos de apoyo conductual positivo y la derivación de los niños en situación de riesgo. También se encargan del estudio de casos clínico-educativos con la finalidad de minimizar los posibles efectos provocados en el desarrollo académico, personal y social de los estudiantes. El equipo encargado del desarrollo de esta iniciativa cuenta con dos equipos itinerantes clínicos compuestos por un psiquiatra, un psicólogo clínico, y una enfermera especialista en salud mental. Además, cuentan con el soporte de varios profesionales de educación itinerantes: un orientador educativo, un maestro especialista en audición y lenguaje y cuatro maestras especialistas en pedagogía terapéutica.

Como medida de control de calidad y de efectividad de los nuevos equipos de salud mental para centros ordinarios se han iniciado dos investigaciones:

- Estudio para medir el impacto económico de la intervención con el objetivo de generalizar el proyecto y posicionar a la Comunidad de Madrid como líder en esta iniciativa, dirigido por el doctor Celso Arango y el doctor David McDaid de la London School of Economics and Political Science (LSE).

- Estudio de investigación del efecto de la intervención sobre los pacientes, los centros educativos y los centros de salud mental atendidos por el equipo de salud mental para centros ordinarios y coordinado por la fundación Alicia Koplowitz y la doctora Mara Parellada del Hospital Universitario Gregorio Marañón.

Además, se ha desarrollado e iniciado un programa de formación en salud mental de la infancia y la adolescencia para profesores y orientadores de colegios e institutos sostenidos con fondos públicos. Se trata de una iniciativa, en colaboración con la fundación Alicia Koplowitz, que promueve la detección y el abordaje temprano de estos problemas que pueden identificarse en los centros escolares. Se proporcionan conocimientos teóricos y habilidades de identificación y se fomenta la toma de conciencia sobre las alteraciones psíquicas y actitudes promotoras del bienestar emocional. Los contenidos profundizan en aspectos como contexto psicológico y social, el vínculo de apego, comportamientos en la primera infancia, los trastornos de la conducta alimentaria o del neurodesarrollo, el uso y abuso de las nuevas tecnologías, las adicciones, el acoso escolar, así como en distintas patologías que aparecen con cierta frecuencia en el entorno.

#### **Actuaciones para potenciar la inteligencia emocional y la comunicación:**

- Continúa el Programa “Educación Responsable” de la Fundación Botín.
- Continúa el proyecto “Educar para Ser”.

#### **Actuaciones para prevenir el ciberacoso:**

- Seguimiento del Programa “Ciberexpertos” en colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Se implanta el Programa Kids Centric Universe en 30 centros educativos de la región.

#### **Actuaciones para prevenir la violencia de género y fomentar la igualdad y coeducación:**

- Elaboración de materiales y cursos de formación para alumnos, profesores y Familias a través del Instituto de las Mujeres.

#### **Actuaciones para prevenir el racismo, la xenofobia y protección de las víctimas del terrorismo:**

- Proyecto: Memoria y Prevención del Terrorismo. Por la Dirección General de apoyo a las Víctimas del Terrorismo en colaboración con las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas y las autoridades/unidades responsables de víctimas del terrorismo en sus respectivos territorios. Se están realizando testimonios grabados dada la situación de no presencialidad y UJDD para trabajar curricularmente.
- Creación a un cuento de sensibilización sobre los Derechos Humanos en Educación Infantil y Primaria y se ejemplificaciones e unidades didácticas para trabajarlo. Cuento: Tuve un mal sueño.
- Impulso e implantación de “Materiales audiovisuales para trabajar por la igualdad de trato”, ACCEM ha publicado un nuevo cuaderno didáctico dentro la serie “Lucha contra la discriminación racial o étnica”, publicados por el OBERAXE.

#### **Actuaciones para prevenir el acoso escolar a través del arte:**

- Continuación con el Proyecto LÓ-VA.
- Programa de convivencia “Mus-e” con la Fundación Yehudi Menuhim.

#### **Actuaciones para prevenir el acoso escolar a través del teatro:**

- Continuación con la propuesta educativa “En sus zapatos: un espacio de empatía activa. Programa de alfabetización emocional para la convivencia y prevención de la violencia escolar”, en colaboración con la Asociación Teatro de Conciencia.

#### **Actuaciones para prevenir la pertenencia a grupos violentos juveniles:**

- Como medidas de prevención y sensibilización en colaboración con la DG de Juventud, se han impartido en el primer trimestre, 100 talleres de dos sesiones de una hora y media cada uno en más de 60 centros educativos en relación a la prevención de pertenencia a grupos violentos juveniles, impartidos por la Asociación Cultural LaKalle y gestionados conjuntamente con la DG de Juventud.

### **3. Actuaciones de Participación con diferentes entidades**

Se participa de manera telemática en los siguientes grupos de trabajo:

- Grupo de Trabajo Técnico de Delitos de Odio.
- Comisión Técnica para el Funcionamiento de la Comisión de Apoyo Familiar, perteneciente al Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Comisión Técnica Interdepartamental para la coordinación y seguimiento de Políticas LGTBI.
- Grupo de Trabajo Técnico de la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género.
- Grupo de Trabajo Técnico de la Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual.

Colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- Participación telemática en el Grupo Técnico de gestión relacionado con el Instituto de la Mujer para la Igualdad de Oportunidades (IMIO).

Colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

- Participación telemática en el Grupo de Trabajo Técnico de Convivencia.

Colaboración con el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid y la Dirección General de Juventud

- Se colabora activamente con ambas instituciones en iniciativas y estrategias para promover la convivencia escolar y juvenil.

Contribución a la revista Debates del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

- Apoyo a la creación de redes de centros educativos con buenas prácticas en convivencia escolar.
- Difusión e incentivación de iniciativas destacadas en convivencia para fomentar su implementación en otros centros.

#### 4. Actuaciones de intervención

Las actuaciones de intervención desarrolladas por la Unidad de Convivencia y contra el acoso escolar han tenido impacto en un amplio espectro de ámbitos y agentes educativos. Entre otras, cabe destacar:

Equipo de convivencia:

- Atender las demandas de los centros mediante actuaciones presenciales en el centro desarrolladas en reuniones con el profesorado y con las familias y mediante talleres con los alumnos. 37
- Responder consultas telefónicas sobre supuestos de acoso formulados generalmente por miembros del equipo directivo y familias de alumnos, derivando las actuaciones a las correspondientes a las Direcciones de Área Territorial. 431

- Responder correos electrónicos sobre supuestos de acoso formulados por familias de alumnos y derivarlas a las correspondientes las Direcciones de Área Territorial. 254
- Dar respuesta y solución a las dudas técnicas y de intervención de la herramienta SociEscuela. 873

#### Actividades de formación.

Durante el curso escolar 2022-2023, se han celebrado siete cursos de formación en línea y cuatro cursos online no tutorizados (MOOC)s con una participación de 2.364 y 2.817 personas, respectivamente:

Además de esta formación, se han realizado 23 actividades de formación semipresencial y 216 cursos de formación presencial. Estos últimos han contado con 6.287 participantes. El profesorado ha participado en 303 seminarios y 74 Proyectos de Formación en Centros. Asimismo, durante el curso 2022-2023 se han realizado 6 actividades informativas.

Corresponde al director difundir esta formación, impulsar la realización de la misma entre sus docentes e informar de la necesidad de avanzar en la lucha contra el acoso escolar, responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa y reflejada en el plan de convivencia del centro.

Las actuaciones realizadas por los equipos de la unidad de convivencia y contra el acoso escolar se recogen en los siguientes cuadros:

Enlaces de interés:

[Programa de lucha contra el acoso escolar](#)

[Subdirección general de Inspección Educativa](#)

[El observatorio para la convivencia en la web de la C.M.](#)

[Convivencia Escolar. Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa](#)

**Cuadro C5.9.1** Actuaciones realizadas por el equipo socioemocional. Curso 2022-2023.

Actuaciones	Número
<b>1. Actuaciones en centros presencial y/o video-llamada TOTAL (1.1-1.3)</b>	
1.1 Actuaciones presenciales en centros educativos.	304
1.2 Actuaciones presenciales con grupo de alumnos tras suceso traumático	2
1.3 Actuaciones presenciales de asesoramiento riesgo de conducta suicida	277
1.3 Actuación presencial con familias tras intento autolítico	1
1.4 Actuaciones presenciales por fallecimientos duelo	24
1.4.1. Actuaciones presenciales con equipos directivos/orientadores	15
1.4.2. Actuaciones presenciales con claustros de profesores	3
1.4.3. Actuaciones presenciales con alumnos	3
1.4.4. Actuaciones presenciales con familias	3
<b>2. Asesoramiento telefónico TOTAL</b>	<b>1.934</b>
2.1 Asesoramiento telefónico comportamiento suicida y autolesiones	1.837
2.2 Asesoramiento telefónico duelo	33
2.3. Asesoramiento telefónico planes de prevención	2
2.4. Asesoramiento telefónico en materia de abusos sexuales	18
2.5. Asesoramiento telefónico en materia de convivencia	9
2.6. Asesoramiento telefónico otras circunstancias (maltrato infantil, alteraciones conductuales, ...)	35
<b>3. Formación y sensibilización</b>	<b>22</b>
<b>4. Otras (Reuniones institucionales, Plan regional de Comunidad de Madrid..)</b>	<b>4</b>
<b>5. Materiales y publicaciones</b>	<b>1</b>
<b>6. Proyecto PSICE</b>	<b>43</b>
<b>TOTAL ACTUACIONES del Equipo</b>	<b>2.332</b>

**Cuadro C5.9.2** Actuaciones realizadas por el equipo contra el acoso escolar. Curso 2022-2023.

Actuaciones en centros presencial y/o video-llamada	27
Asesoramiento telefónico	904
Formación y sensibilización	9
Programa Redes Sin Límites (Consejería de Políticas Sociales, Familia, igualdad y Natalidad)	139
Otras: Reuniones institucionales, revisión y propuestas	17
Aportación de enlaces a la web de convivencia	3
Colaboración con el convenio con el Colegio de la Psicología	68
<b>OTAL ACTUACIONES EQUIPO CONTRA EL ACOSO (datos Julio 2023)</b>	<b>1.167</b>

## C5.10. Otras actuaciones

*A lo largo del curso 2022-2023 se desarrollaron certámenes, proyectos y programas complementarios, algunos como continuidad de cursos anteriores y otros nuevos que contribuyen a la mejora permanente de la calidad de la educación en la región.*

### Proyectos realizados por la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación del Profesorado

#### INNOVACIÓN EDUCATIVA

- [MentorActúa](#) Este Programa ofrece a los docentes la oportunidad de participar en una actividad formativa basada en la observación activa y guiada, encaminada a generar un entorno de colaboración, comunicación y diálogo dentro de la comunidad educativa, aportando visibilidad a las buenas prácticas y favoreciendo su intercambio.
- [Proyectos de Innovación Educativa](#)
- [Aula del futuro](#) Espacio educativo que combina el uso de las nuevas tecnologías y metodologías con 6 espacios: investiga, crea, presenta, interactúa, intercambia y desarrolla.
- [STEMadrid](#) Se trata de un proyecto en el que se pasa una jornada ludica y divertida resolviendo sencillos problemas y ejercicios matemáticos, científico técnicos y de lógica.
- [Proyecto LÓVA: la ópera, un vehículo de aprendizaje](#) En colaboración con la Fundación Teatro Real, este proyecto tiene como objetivo la adquisición de las diferentes competencias clave a través metodologías activas y la creatividad.

#### PROYECTOS DE ORIENTACIÓN Y LIDERAZGO

- [Programa de educación financiera - Afundación. Obra Social ABANCA](#) Su objetivo es trabajar la educación financiera al tiempo que los alumnos refuerzan transversalmente sus conocimientos de historia, arte, literatura, matemáticas y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles
- [Ayuda a la dislexia](#) El programa facilita el diagnóstico temprano de la dislexia y permite trabajar cuanto antes para abordar

el tratamiento de los trastornos de lectoescritura, con el fin de reducir el fracaso escolar

- [FEMALE XXI](#) Fomento Educativo de la Mujer en Acciones de Liderazgo y Emprendimiento para el siglo veintiuno.
- [Valoración de centros](#) El Instituto de Evaluación y Asesoramiento Educativo IDEA impulsa este proyecto cuya finalidad es que los centros docentes conozcan la opinión de su alumnado, de su profesorado y de las familias y puedan diseñar mejor su respuesta educativa

#### PROYECTOS DE ROBÓTICA

- [Pon en órbita tu ingenio](#) El objetivo de estas propuestas es proporcionar recursos y mejorar la competencia de los docentes y alumnos en materias STEM aprovechando la fascinación que el alumnado siente por el espacio.
- [DigiCraft en tu cole](#) Formar a niños y niñas de entre 6 y 12 años en las competencias digitales, basado en el aprendizaje colaborativo, participación activa a través del juego y la experimentación.
- [RetoTech](#) Retotech es un proyecto de la Fundación Endesa que tiene como objetivo formar a profesores y alumnos en el emprendimiento tecnológico.

#### PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN

- [ExeLearning](#) ExeLearning es un programa, libre y abierto para crear contenidos educativos de una manera sencilla.

#### PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES

- [Programa de educación ambiental](#) Se ofrece una serie de experiencias educativas de formación del profesorado y alumnado para la incorporación de la educación ambiental en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.
- [Programa Zinkers](#) Fundación Repsol Zinkers es un espacio educativo para acercar a los jóvenes y escolares contenidos curriculares sobre energía, medioambiente y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

## PROGRAMAS EUROPEOS

- [Internacionalización: programas, proyectos, recursos, redes y plataformas](#) Programas para promover la participación de los centros educativos en iniciativas y programas que fomenten la internacionalización.
- [eTwinning](#) Plataforma digital europea en la que se encuentra la mayor comunidad europea de docentes que desarrollan proyectos de colaboración en línea entre centros educativos de distintos países.
- [ERASMUS+ 2021-2027](#) Es el Programa de la Unión Europea aplicable a los ámbitos de la Educación, la Formación, la Juventud y el Deporte en Europa en el periodo 2021-2027 y ofrece oportunidades de movilidad y cooperación a todos los ámbitos de la Educación y la Formación.

## PROYECTOS DE EDUCACIÓN EMOCIONAL

- [En Sus Zapatos](#) “En Sus Zapatos” es un programa de alfabetización emocional para la convivencia y prevención de la violencia escolar.
- [Educar para Ser](#) Proyecto que desarrolla la estimulación de habilidades de autorregulación en nuestros alumnos.
- [Creciendo en Prevención](#) Programa de sensibilización sobre la prevención de riesgos emocionales, dirigido al alumnado de Educación Primaria (cursos 3º, 4º, 5º). Se proporciona al profesorado una unidad didáctica centrada en la gestión emocional,
- [Fundación botín – Programa de Educación Responsable](#) Este programa fomenta el desarrollo emocional, social y de la creatividad en niños y jóvenes a través de un plan de formación para profesores y con recursos educativos para trabajar con alumnos de 3 a 16 años en las aulas, donde también se busca involucrar a las familias.
- [Programa Think Equal](#) Programa de educación socio-emocional dirigido a los alumnos de segundo ciclo Educación Infantil.

## OTROS PROYECTOS EDUCATIVOS

- [PROA+ 21-23](#) PROA + es el Programa de Cooperación Territorial plurianual para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa.
- [Competición Lingüística](#) Una divertida experiencia basada en la gamificación y el aprendizaje significativo con la finalidad de profundizar con los alumnos en el trabajo directo de la competencia en comunicación lingüística.
- [Competición STEM](#) Una divertida experiencia basada en tareas gamificadas STEM: Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas de manera transversal.
- [MadPIX](#) en colaboración con el grupo de investigación [MediPix](#) del CERN (el Laboratorio europeo de física de partículas) se inicia con la formación al profesorado en el uso del detector de partículas [MiniPIX Edu](#) con el objetivo final de que el alumnado de la Comunidad de Madrid pueda realizar pequeñas investigaciones de ciencia escolar y participar en las redes nacionales e internacionales de usuarios.
- [Aprendiendo juntos a Salvar Vidas](#) Está diseñado para ofrecer al profesorado diferentes estrategias, herramientas y recursos que permitan su fácil implantación en el aula. Se pretende formar al profesorado para obtener un efecto multiplicador.
- [Practicum](#) Tanto para el Máster en Formación del Profesorado de Secundaria y Bachillerato como para los Grados de Magisterio, Pedagogía y Psicología se establece una fase de Prácticum obligatoria que se realiza en colaboración con las universidades.
- [Centros activos y saludables](#) El programa Centros Activos y Saludables (CAS) nace para dar respuesta a la creciente tendencia de sedentarismo y sobrepeso de los jóvenes, con el objetivo de proporcionarles competencias en estilos de vida saludable.
- [Olimpiadas Escolares](#)
- [Plan de Educación Financiera](#) El Programa Escolar es una iniciativa que se desarrolla dentro del Plan de Educación Financiera y tiene como objetivo introducir la educación financiera en las aulas a través de los docentes que voluntariamente deciden apuntarse a este programa.

- **Memoria y Prevención del Terrorismo** Programa que desarrolla los contenidos incluidos en el currículo básico de Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, que incluye valores relacionados con el rechazo de la violencia terrorista, el respeto y consideración de las víctimas, la prevención del terrorismo y la violencia, así como la historia y situación actual de terrorismo tanto en España como en el ámbito internacional.
- **Proyecto Deslizar - Museo Nacional del Prado** proyecto que pretende apoyar la labor de los centros escolares en estos tiempos de especial dificultad, generando una red de trabajo e investigación sobre innovación educativa en torno y a través del arte con equipos multidisciplinares formados por docentes, artistas, estudiantes, investigadores y educadoras de Museos

En la figura C5.10.2 se presentan los certámenes, proyectos y programas desarrollados durante el curso de referencia. En este curso podemos observar que participaron 173 centros en el Concurso de Recitado de Poesía y 121 en Narración o que 1618 fue el alumnado que participó en el Coro Escolar.

La figura C5.10.3 nos muestra el número de medallas conseguidas en los últimos cinco años considerados, 2018 a 2022, en las olimpiadas nacionales de Matemáticas, Física y Química por el alumnado madrileño. En su tabla adjunta se muestra el número de medallas o menciones de honor que han conseguido en las olimpiadas internacionales, tanto el alumnado madrileño como el total del alumnado español (pueden ir cinco alumnos por país).

### Certámenes, proyectos, olimpiadas y programas

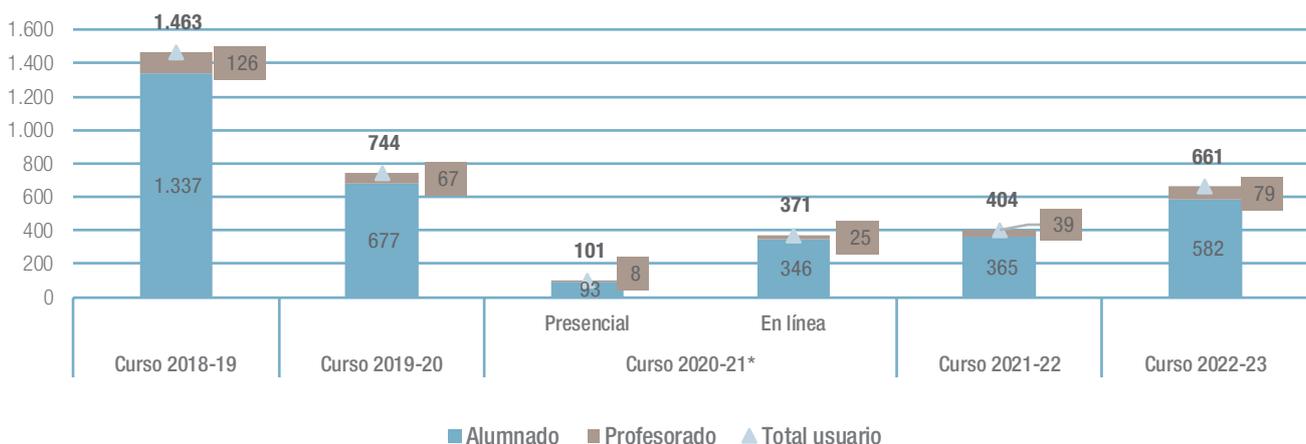
La figura C5.10.1 muestra la evolución en el programa de intercambios escolares y estancias educativas, en el curso 2022-2023 el programa acogió a 661 usuarios, 582 alumnos y 79 profesores.

### Publicaciones editadas por la Consejería de Educación

Durante el curso 2022-2023 la Consejería de Educación publicó un total de 54 títulos (26 en el año 2022 y 24 en el año 2023). Estas obras pueden ser consultadas en internet en la página:

<http://www.comunidad.madrid/servicios/publicamadrid>

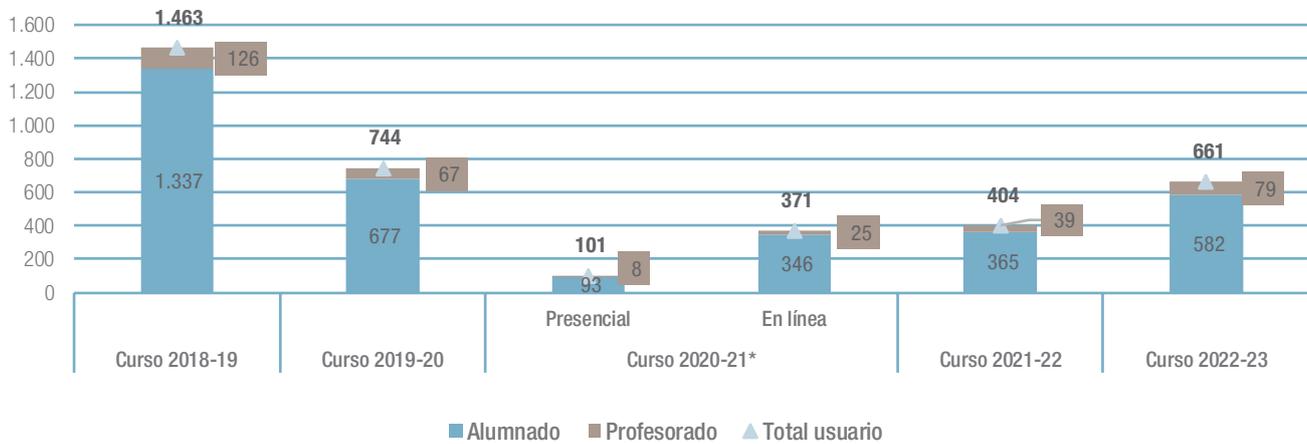
**Figura C5.10.1** Evolución de los programas intercambios escolares y estancias educativas con residencia en el centro de intercambios escolares. Cursos 2018 a 2023.



\* Debido a la pandemia de COVID-19, los programas residenciales se suspendieron el 10 de marzo de 2020 y los datos corresponden a las estancias educativas que se reanudaron experimentalmente en el último trimestre del curso 2020-21. Programa online que ha sustituido temporalmente a Intercambios Escolares y Estancias Educativas.

Fuente: elaboración propia a partir de la publicación Datos y Cifras de la Comunidad de Madrid.

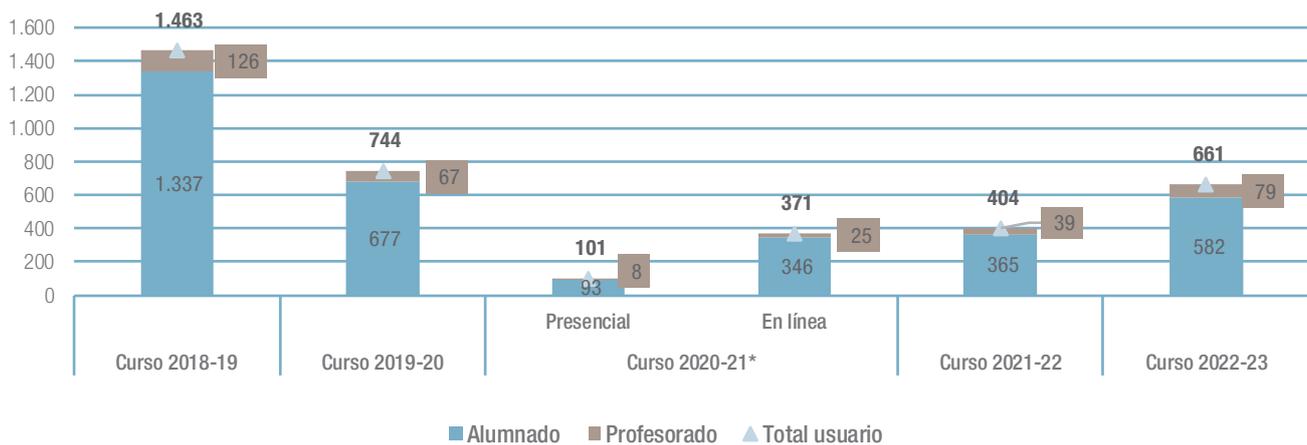
**Figura C5.10.2** Número de participantes en Certámenes y concursos escolares. Curso 2022-2023.



\* Debido a la pandemia de COVID-19, los programas residenciales se suspendieron el 10 de marzo de 2020 y los datos corresponden a las estancias educativas que se reanudaron experimentalmente en el último trimestre del curso 2020-21. Programa online que ha sustituido temporalmente a Intercambios Escolares y Estancias Educativas.

Fuente: elaboración propia a partir de la publicación Datos y Cifras de la Comunidad de Madrid.

**Figura C5.10.3** Evolución resultados de las olimpiadas nacionales. Resultados Comunidad de Madrid. Años 2019 a 2023.



\* Debido a la pandemia de COVID-19, los programas residenciales se suspendieron el 10 de marzo de 2020 y los datos corresponden a las estancias educativas que se reanudaron experimentalmente en el último trimestre del curso 2020-21. Programa online que ha sustituido temporalmente a Intercambios Escolares y Estancias Educativas.

**Tabla C5.30.** Evolución resultados de las olimpiadas internacionales. Resultados Comunidad de Madrid y España. Años 2019 a 2023

Fuente: elaboración propia a partir de la publicación Datos y Cifras de la Comunidad de Madrid.

## C6. Políticas para la libertad de enseñanza

*Las políticas para la libertad de enseñanza se fundamentan en el artículo 27 de la Constitución Española y en el artículo 26.3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, respaldados también por el artículo 10.2 de la Carta Magna española.*

El desarrollo de estas políticas encuentra su principal justificación normativa en la Constitución Española de 1978, que explícitamente reconoce este derecho en su artículo 27. Asimismo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en su artículo 26.3, consagra el derecho de los padres a elegir el tipo de educación para sus hijos; este derecho es considerado como un componente esencial de la libertad de enseñanza. La legislación española recoge este derecho mediante las disposiciones de los artículos 10.2 y 93 de la Constitución.

La libertad de creación de centros docentes y la libertad de cátedra completan el núcleo esencial de la libertad de enseñanza. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, desarrolla el mencionado artículo 27 de la Constitución Española y define el marco básico en lo relativo al derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.

Este marco normativo establece la base jurídica de las políticas para la libertad de enseñanza en la Comunidad de Madrid, que se complementan con aquellas que garantizan el derecho a la educación y promueven su acceso sin discriminación por razones de índole personal o social.

### C6.1. La libertad de creación de centros docentes

El artículo 27.6 de la Constitución Española, en el marco de la libertad de enseñanza, reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, siempre que se respeten los principios constitucionales. El desarrollo de este precepto constitucional se realiza a través de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. La libertad de crear centros docentes y dotarlos de un carácter o proyecto educativo propio esta recogida y

amparada en el capítulo III del título I de la mencionada ley orgánica. Este capítulo articula dicho derecho fundamental con el principio de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de los centros docentes, garantizando así que los poderes públicos aseguren unas condiciones básicas homogéneas, requisitos mínimos, en cuanto a la calidad de las instalaciones y de las enseñanzas.

### Actuaciones

La Comunidad de Madrid ha facilitado la creación de centros docentes por parte de la iniciativa privada. La figura C6.1.1 muestra las variaciones en el número de centros autorizados de titularidad privada en el curso 2018-19, 2021-22 y 2022-23. En la tabla adjunta se puede consultar todos los datos de los últimos cinco cursos considerados.

En el caso de los centros de Primer ciclo de Educación Infantil, se observa una disminución constante, con una significativa reducción de 74 centros en cinco años, 16 de ellos en el último año. Los centros de Segundo ciclo de Educación Infantil han experimentado una ligera a disminución en los últimos cinco cursos, con la pérdida de cinco centros, uno de ellos en el último curso.

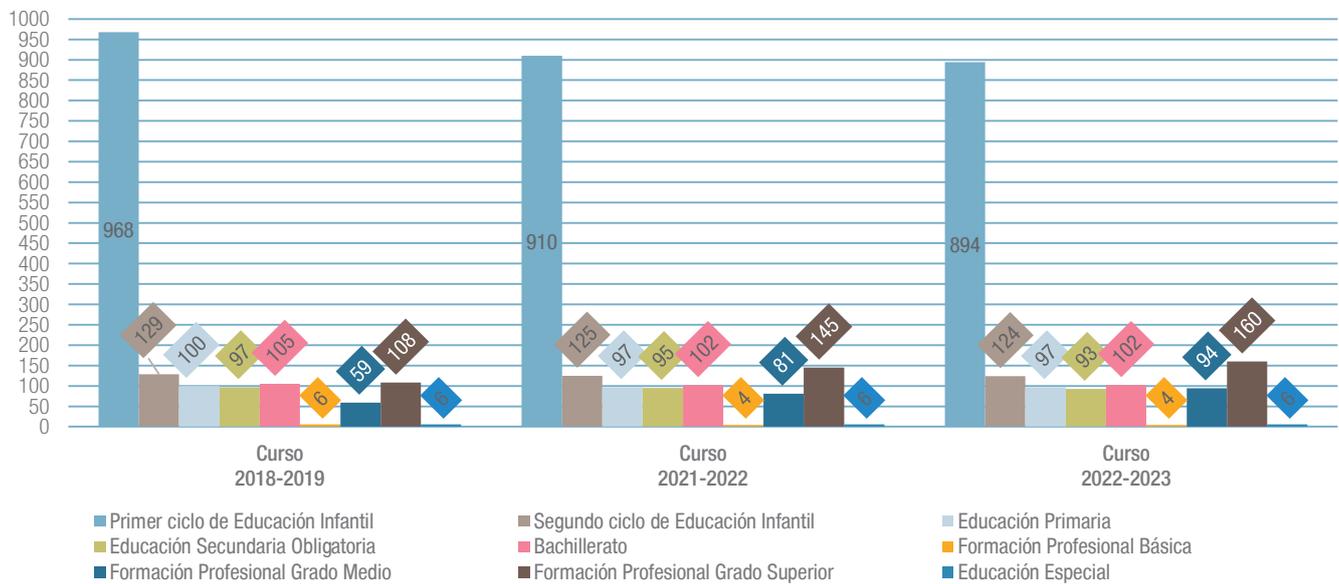
En los centros de Educación Primaria, el número de centros se ha mantenido relativamente estable, con una pequeña disminución de tres centros durante el periodo analizado. En Educación Secundaria Obligatoria hay una disminución moderada, con la pérdida de cuatro centros, dos de ellos en el curso 2021-2022.

En Bachillerato, se observa estabilidad en el último año, con una pequeña disminución de tres centros en cinco años. En Formación Profesional Básica, hay una disminución de dos centros en cinco años.

En Formación Profesional de Grado medio hay un crecimiento significativo, con un incremento de 35 centros en cinco años, 13 de ellos en el último curso. En Formación Profesional de Grado Superior, el incremento es aún más notable, con un aumento de 52 centros en cinco años, 15 de ellos en el último año. No se ha creado ningún centro de Educación especial de iniciativa privada en los últimos cinco años.



**Figura C6.1.1** Número de centros autorizados de titularidad privada en la Comunidad de Madrid, por nivel educativo, Cursos 2018-2019, 2021-2022 y 2022-2023



**Tabla C6.1** Evolución en el número de centros autorizados de titularidad privada en la Comunidad de Madrid, por tipo de centro. Cursos 2018 a 2023.

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

## C6.2. La libertad de elección de centros

### La libre elección de centro

La libertad de las familias para elegir el centro escolar de sus hijos debe entenderse como parte del derecho de los padres a educar a sus hijos, tal y como establece la Constitución española.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 84, subraya la necesidad de garantizar el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por parte de padres y tutores. Asimismo, especifica los criterios prioritarios para la admisión de alumnos y otros aspectos relacionados con este proceso.

La Comunidad de Madrid estableció el marco regulador necesario para hacer efectiva la libertad de elección en la educación a través del Decreto 29/2013, de 11 de abril, del Consejo

de Gobierno, de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid. En consonancia con el mencionado decreto, la Orden 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación, estableció el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial en la Comunidad de Madrid.

Desde el curso 2022-2023 la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, conforme al marco establecido por la normativa básica estatal se centra en fomentar y garantizar el derecho de las familias a elegir el centro educativo que prefieren para sus hijos, promoviendo una mayor diversidad de centros educativos, tanto públicos como privados, para que las familias puedan elegir entre una amplia gama de opciones. La Ley asegura que los centros educativos reciban financiación y recursos adecuados, lo que permite que todas las instituciones, independientemente de su naturaleza, puedan ofrecer una educación de calidad.



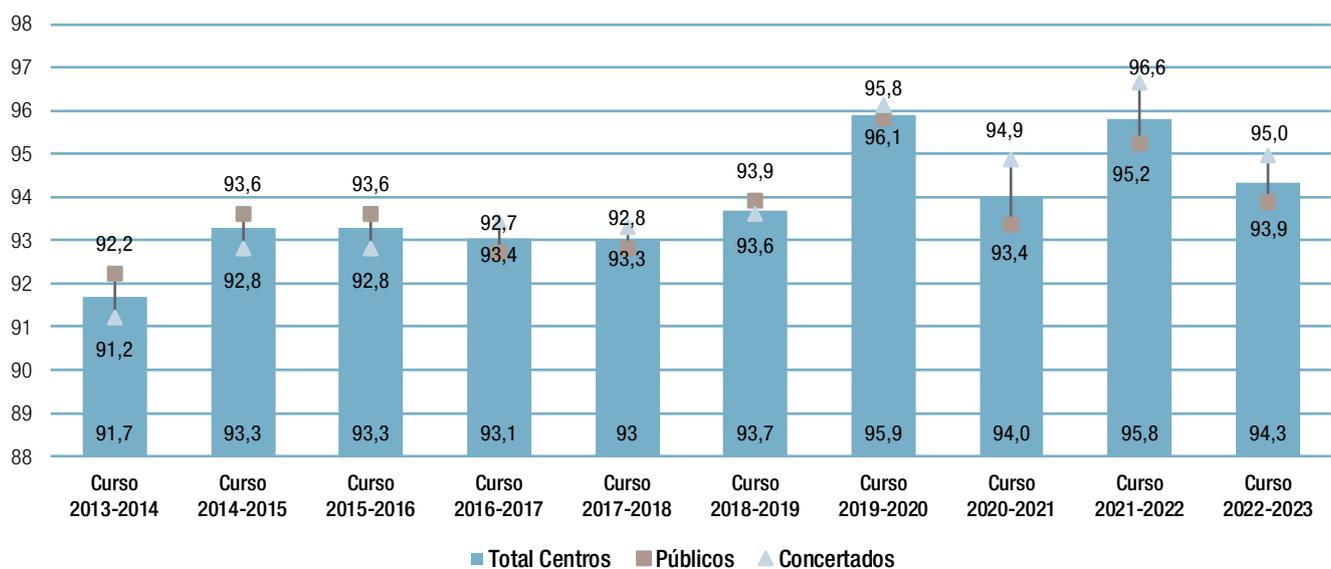
Además, obliga a los centros a proporcionar información clara y accesible sobre sus programas educativos, metodologías, resultados académicos y otras características relevantes, lo que permite a las familias tomar decisiones informadas. También busca simplificar y hacer más transparente el proceso de admisión y establece criterios de equidad para la asignación de plazas.

La Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid respalda la existencia de diferentes tipos de centros educativos, promoviendo así la pluralidad y permitiendo que las familias elijan aquel que mejor se alinee con sus valores y expectativas, además refuerza el papel de las familias en la comunidad educativa, fomentando su participación en la toma de decisiones y en la vida escolar, lo cual contribuye a una mejor adecuación de la oferta educativa.

En la figura C6.2.1 se muestra la evolución del porcentaje de alumnos de tres años que fueron admitidos en los centros educativos de la Comunidad de Madrid solicitados en primera opción desde el curso 2013-2014 al curso 2022-2023. En este último se observa una ligera disminución en comparación con el curso anterior, pasando del 95,8% en el curso 2021-2022 al 94,3% en el curso 2022-2023. Esta disminución es más pronunciada en los centros públicos, donde el porcentaje de admisiones en la primera opción descendió del 95,2% al 93,9%. En los centros privados concertados, el descenso fue menor pasando del 96,6% al 95,0%.

A lo largo de los últimos diez años, se ha observado una tendencia general al alza en el porcentaje de alumnos admitidos en primera opción en todos los tipos de centros. En el total de centros, el porcentaje ha aumentado del 90% al 94,3%. En los centros públicos, se ha incrementado del 90,8% al 93,9%, mientras que, en los privados concertados, el aumento ha sido más significativo pasando del 88,9% al 95%.

**Figura C6.2.1** Porcentaje de alumnos de 3 años admitidos en primera opción en centros educativos de la Comunidad de Madrid, por titularidad de centros. Cursos 2013 a 2023.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.



## Conciertos y convenios educativos

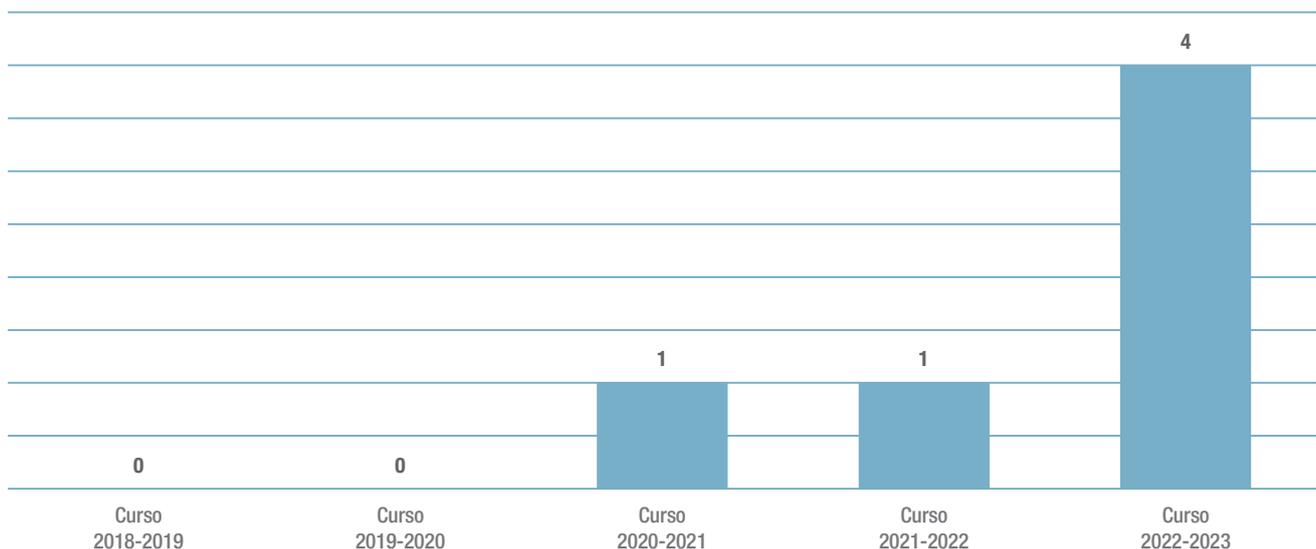
Durante el curso 2022-2023, las principales actuaciones relacionadas con los conciertos educativos se centraron en ajustar el número de unidades disponibles para satisfacer la demanda de las familias y atender las necesidades de nuevos núcleos urbanos.

El concierto educativo es el mecanismo mediante el cual se financian públicamente los centros educativos de titularidad privada en el sistema educativo español. Este instrumento se regula en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), concretamente en el Capítulo II del Título II, que abarca desde el artículo 115 hasta el artículo 118. Este capítulo establece las bases para la regulación de los conciertos educativos en el sistema educativo español, detallando

aspectos como el establecimiento, renovación y condiciones de los conciertos con centros privados y con anterioridad en el capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación (LODE). De acuerdo con el marco normativo vigente, se asegura a la vez el derecho a la educación y el ejercicio de la libertad de elección de centro educativo en condiciones de gratuidad.

En la Figura C6.2.2 se muestra el número de centros que han accedido al régimen de conciertos en los últimos cinco años. Se observa que en los dos primeros cursos ningún centro accedió al régimen de concierto, durante los cursos 2020-2021 y 2021-2022, solo un centro accedió cada año. Sin embargo, en el curso 2022-2023 el número de centros que se unieron al régimen de concierto aumento a cuatro.

**Figura C6.2.2** Centros que accedieron al régimen de conciertos. Cursos 2018-2019 a 2022-2023.



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

## Actuaciones

Durante el primer semestre de 2022 la Consejería de Educación gestionó el procedimiento anual ordinario de revisión de los conciertos vigentes, tanto a solicitud de los titulares de los centros, como de oficio, a fin de:

- Ajustar, en su caso, el número de unidades en funcionamiento en cada centro a la demanda prevista de escolarización.
- Aprobar el acceso al régimen de conciertos de aquellos centros que reunieran los requisitos exigidos para ello.
- Extinguir los conciertos de los centros, cuando así procediese.

## Evolución de la concertación educativa

La Figura C6.2.3 y su tabla adjunta presentan la evolución del número de unidades concertadas en los centros privados de la Comunidad de Madrid durante el 2018 y 2023. En estos cinco años, el número total de unidades concertadas ha aumentado en 386 unidades, pasando de 14.820 en 2018 a 15.206 en 2023. Además, el número total de centros de Formación Profesional ha crecido de 777 a 849.

- Las unidades concertadas en Educación Infantil han mostrado estabilidad en cifras generales, con una ligera disminución en el periodo analizado, pasando de 3.259 unidades en 2018 a 3.246 en 2023.
- En Educación Primaria han experimentado un aumento moderado, incrementándose de 6.227 a 6.258.
- En Educación Secundaria Obligatoria el número de unidades concertadas ha aumentado de manera constante, aumentando cada año y pasando de 3.902 en 2018 a 4.164 en 2023.
- En Educación Especial el incremento ha sido sostenido, sufriendo de 404 a 438. En Bachillerato el número de unidades se ha mantenido estable en 251 en los últimos cinco años.

- En Formación Profesional de Grado Medio el incremento ha sido notable, especialmente en el último curso, pasando de 504 unidades en el curso 2021-2022 de 504 a 539 en el 2022-2023. El crecimiento total en esta categoría ha sido de 51 unidades durante el periodo analizado.
- En Formación Profesional de Grado Superior no se disponen de datos para el curso 2018-2019, por lo que se presenta la evolución desde el curso 2019-2020 hasta el curso 2022-2023, el mayor aumento se produjo en los dos primeros cursos, siendo el crecimiento total de 17 unidades.
- En Formación Profesional Básica/PCPI se han concertado 11 unidades en estos cinco cursos.

## La financiación directa a las familias

Las becas y ayudas son gestionadas por la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

Según lo establecido en las bases reguladoras de cada una de las becas y conforme a lo previsto en la Ley General de Subvenciones se colabora con una empresa encargada de varios aspectos operativos. Esta empresa mantiene contacto tanto con los centros educativos, para validar la asistencia de los alumnos, como con las familias. A las familias se les envía una tarjeta que contiene las coordenadas de pago mensuales, la cual deben presentar en el centro educativo. Si un alumno abandona sus estudios, no percibirá el importe correspondiente a los meses en que haya dejado de asistir.

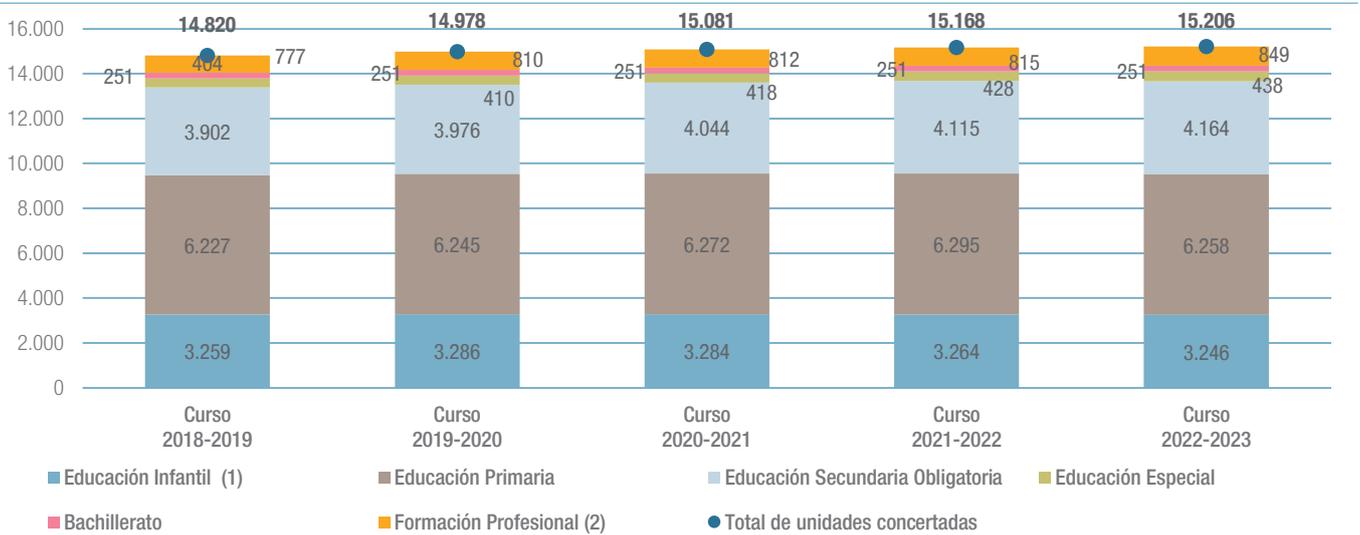
### Becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros privados autorizados

La Comunidad de Madrid, en colaboración con los ayuntamientos de la región, mantiene una Red Pública de Escuelas Infantiles y Casas de Niños que ofrecen servicios educativos ajustados a las necesidades infantiles

Con el objetivo de favorecer la conciliación familiar y laboral, así como el acceso a los centros educativos en edades tempranas,



**Figura C6.2.3** Evolución del número de unidades concertadas en los centros privados de la Comunidad de Madrid por enseñanza. Cursos 2018 a 2023.



(1) Incluye las unidades convenidas de primer ciclo de Educación Infantil. (2) Incluye Formación Profesional Grado Medio, Superior y Básica

**Tabla C6.2. Evolución de unidades concertadas en los centros privados de la Comunidad de Madrid por enseñanza. Cursos 2018 a 2023.**

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

se convocaron becas para la escolarización de niños menores de tres años matriculados en centros privados autorizados por la Administración educativa para impartir el primer ciclo de Educación Infantil durante el curso 2022-2023. Estos centros no están sostenidos, total o parcialmente, con fondos públicos en dicho nivel educativo.

La Orden 883/2020, de 20 de abril, de la Consejería de Educación y Juventud y de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, modifica la Orden 349/2017, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, que prueba las bases reguladoras para la concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada

El [extracto de la Orden conjunta 1532/2022](#), de 4 de junio, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía y de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, aprueba la convocatoria para la concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada para el curso 2022-2023. Asimismo, la [Orden 1111/2022](#),

de 13 de mayo, de la Consejería de Educación y Juventud y la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad, y Natalidad, aprobó la convocatoria para la concesión de cheques guardería para el curso 2022-2023. Las becas se concedieron en régimen de concurrencia competitiva.

En el curso 2022-2023 se concedieron un total de 29.798 becas. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 41.233.007 euros, con cargo al económico 48399 del Programa 323M "Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio" del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

[Información sobre las becas de primer ciclo de infantil](#)

### Becas para el estudio de Formación Profesional de grado superior en la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid ha implementado un sistema de becas dirigido a los alumnos que cursan estudios de Formación Profesional de grado superior en centros privados autorizados



de la región. Este programa de becas tiene como objetivo principal facilitar el acceso a la educación de alta calidad y apoyar a los estudiantes en su desarrollo profesional y académico. Estas becas tienen como objetivo Ayudar a los estudiantes a superar las barreras económicas que puedan impedir su acceso a la Formación Profesional de grado superior en centros privados.

La Normativa que regula la concesión de estas becas para el curso 2022-2023 es el [Extracto de la Orden 1905/2022](#), de 30 de junio, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid correspondiente al curso 2022-2023 ([BOCM nº 159, de 6 de julio](#)) y la [Orden 1557/2022](#), de 6 de junio, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se modifican determinados requisitos establecidos en la Orden 792/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Formación Profesional de grado superior en la Comunidad de Madrid ([BOCM nº 139, de 13 de junio](#)).

En el curso 2022-2023 se concedieron un total de 8.686 becas. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 30.583.016 euros, ejecutándose 22.615.555 € euros con cargo a la partida 48399 del Programa 323M «Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio».

#### [Información sobre las becas de FP](#)

### Becas de segunda oportunidad

Estas becas están gestionadas mediante convocatoria de subvenciones, para conceder apoyo económico a personas jóvenes, especialmente aquellas en mayor riesgo de exclusión socio-laboral y con mayor índice de abandono educativo temprano, como migrantes, personas con discapacidad, minorías étnicas, jóvenes extutelados y desempleados de larga duración.

Sus objetivos son:

- Reducir el Abandono Escolar
- Facilitar la inserción laboral de jóvenes mediante la adquisición de cualificaciones profesionales
- Garantizar que todos los jóvenes, independientemente de su situación socioeconómica, puedan acceder a una educación de calidad.

Las becas están dirigidas a jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que, en el año de la convocatoria, vayan a realizar alguno de los siguientes estudios en Programas de Segunda Oportunidad, en modalidad presencial:

- a. Curso de preparación de la prueba para la obtención del Título de Graduado Educación Secundaria Obligatoria, para mayores de 18 años.
- b. Curso de formación específico, para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio.
- c. Curso de Formación Profesional de grado medio.
- d. Curso de formación específico, para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior.
- e. Curso de Formación Profesional de grado superior.
- f. Programas profesionales, dirigidos a la obtención de Certificados de Cualificación Profesional de nivel 1 por alumnos que no tengan título de Educación Secundaria Obligatoria.

La normativa que regula esta becas es la [ORDEN 2257/2018](#), de 11 de julio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la iniciativa de Empleo Juvenil, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y el [EXTRACTO de la Orden 2610/2022](#), de 8 de septiembre,

del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de becas de Segunda Oportunidad correspondiente al curso 2022-2023.

El presupuesto de la convocatoria ascendió a 15 millones de euros ejecutándose 9.441.036 € euros con cargo a la partida 48399 del Programa 323M «Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio» y los alumnos beneficiarios fueron 3.753.

#### [Información sobre becas de segunda oportunidad](#)

### **Becas para el estudio de Bachillerato**

Estas becas se dirigen a alumnos que, habiendo realizado el 4º curso de la ESO en un centro educativo situado en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, soliciten cursar primero de Bachillerato en un centro privado. El objeto de la subvención es establecer becas para el estudio de Bachillerato en centros docentes privados autorizados, ubicados en el territorio de la Comunidad de Madrid. Esta medida busca apoyar la permanencia de los estudiantes en el en el centro educativo de procedencia y evitar que se vean obligados a trasladarse por motivos de financiación.

Los alumnos deben reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

Primero de Bachillerato:

- a.** Estar matriculado o tener reserva de plaza para el curso completo del año escolar 2022-2023, en primer curso de Bachillerato en cualquiera de los centros que figuran inscritos en el “Listado de centros de becas de Bachillerato”, aprobado por el Consejero competente en materia de educación y que figuran en el Anexo de la convocatoria.
- b.** No ser alumno repetidor del primer curso de Bachillerato.
- c.** Haber realizado el 4º curso de la ESO en el mismo centro privado concertado de la Comunidad de Madrid.
- d.** No superar el límite de renta per cápita familiar de 10.000 euros.

Segundo de Bachillerato:

- a.** Estar matriculado o tener reserva de plaza para el segundo curso completo de Bachillerato del año escolar 2022/2023, en el mismo centro en el que ha cursado primero de Bachillerato.
- b.** Haber sido beneficiario de la beca de la Comunidad de Madrid para primero de Bachillerato en el curso 2021/2022.
- c.** No superar el límite de renta per cápita familiar de 10.000 euros, determinado conforme a lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria.

Estos requisitos deben mantenerse a lo largo de todo el curso escolar al que se refiera la orden de convocatoria para poder continuar siendo beneficiario de la beca

Normativa que las regulan [Extracto de la Orden 1533/2022](#), de 2 de junio, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se aprueba la convocatoria de becas para el Estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid correspondiente al curso 2022-2023 ([BOCM nº 135, de 8 de junio](#))

[Orden 1142/2022](#), de 10 de mayo, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid ([BOCM nº 118, de 19 de mayo](#))

El presupuesto de la convocatoria ascendió a 43.497.750 euros, ejecutándose 27.393.653 € euros con cargo a la partida 48399 del Programa 323M «Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio» y los alumnos beneficiarios fueron 10.469.

#### [Información sobre becas de bachillerato](#)

Enlaces de interés:

#### [C4.2 becas y ayudas al estudio en el Informe](#)

### C6.3. La libertad de enseñanza

El análisis de experiencias y estudios internacionales demuestra que fortalecer la autonomía curricular de los centros educativos contribuye a la mejora continua de la calidad del sistema educativo. La Unión Europea (EURYDICE) y la OCDE (PISA) destacan que una mayor autonomía permite incrementar la especialización curricular y elevar la excelencia educativa de los estudiantes mediante el refuerzo de conocimientos instrumentales. Esta autonomía en la organización de las enseñanzas en Educación Primaria es fundamental para alcanzar estos objetivos.

#### Autonomía para la organización de las enseñanzas en Educación Primaria

##### Novedades normativas

[ORDEN 130/2023](#), de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

##### Planes de autonomía

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, (LOMLOE), que modifica la ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo desarrolla diversos aspectos relacionados con la autonomía de los centros. En su artículo 12, se establece explícitamente la autonomía de los centros educativos, para elaborar, aprobar y ejecutar su propio proyecto educativo. El artículo 6 de la Ley aborda la autonomía en la organización del currículo, permitiendo a los centros educativos ajustar horarios, asignaturas y metodologías de enseñanza según sus necesidades. Por otro lado, el artículo 19 se refiere a la Educación Primaria, detallando cómo los centros pueden organizar las enseñanzas para adaptarlas a las necesidades del alumnado.

Por su parte, la [ORDEN 130/2023, de 23 de enero](#), de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, regula aspectos clave de la organización,

funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid. En su Capítulo V, artículo 30, se detallan los aspectos relativos a la autonomía de los centros en la organización de las enseñanzas de Educación Primaria,

El [Decreto 61/2022](#), de 13 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria. Este decreto permite que los centros, a través de sus proyectos de autonomía, adopten experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización distintas o amplíen el horario, adaptándose a las características y necesidades de su alumnado y entorno. Además, autoriza cambios en las áreas o materias impartidas, siempre que no se modifiquen las enseñanzas mínimas establecidas en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

Estos planes de autonomía permiten una mayor optimización de los recursos educativos de los centros sin generar costes adicionales para la Administración o las familias de los alumnos. Además, están sujetos a evaluaciones externas definidas por la Administración. En conjunto, estos aspectos resaltan la importancia de la autonomía en la gestión y organización de los centros educativos, permitiéndoles adaptarse a sus contextos específicos y mejorar la calidad educativa.

Se destacan los siguientes aspectos del [Decreto 61/2022](#), de 13 de julio:

- **Autonomía Pedagógica, Organizativa y de Gestión:** Los centros educativos cuentan con autonomía pedagógica, de organización y de gestión, conforme a la Ley Orgánica 2/2006 y la normativa específica de desarrollo incluida en este Decreto. Esto les permite adaptar y definir su propia oferta educativa y concretar el currículo de acuerdo con sus necesidades y recursos disponibles
- **Decisión sobre la Oferta Formativa:** Los centros tienen la capacidad de decidir su oferta formativa, incluyendo la incorporación de áreas como Segunda Lengua Extranjera, Tecnología y Robótica, ajustándose a los límites de dedicación horaria establecidos

- Organización de Espacios y Tiempos: Se otorga a los centros la autonomía para organizar sus espacios y tiempos, así como para promover metodologías que favorezcan la enseñanza personalizada y mejoren los resultados de aprendizaje del alumnado
- Impartición en Lengua Extranjera: Los centros pueden impartir áreas o bloques del currículo en una lengua extranjera, siempre que se dispongan de los recursos necesarios y se respeten los requisitos establecidos.
- Adaptación de la Dedicación Horaria: Los centros pueden modificar la dedicación horaria de las áreas establecidas, respetando los horarios mínimos dictados en el Anexo IV del Decreto y según la regulación determinada por la consejería competente
- Modelo Abierto de Programación Docente y Materiales Didácticos: La normativa favorece la creación de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan las diversas necesidades del alumnado y del profesorado, promoviendo la innovación educativa

En la figura C6.3.1 se recogen los Planes de estudio autorizados en los cursos 2018 a 2023 en centros públicos de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid y su evolución.

Respecto a la Ampliación/Modificación del Horario Lectivo Semanal, el número de centros que adoptaron esta característica fluctuó a lo largo de los años, alcanzando su pico en el curso 2020-2021 con 42 centros. Sin embargo, desde entonces, ha disminuido significativamente, llegando a solo 5 centros en el curso 2022-2023.

La característica Modificación del Horario Semanal - Áreas Impartidas en Primera Lengua Extranjera mostró variabilidad, alcanzando su punto más alto en el curso 2020-2021 con 14 centros para luego disminuir a 3 centros en el curso 2021-2022, y volver a subir a 10 centros en el curso 2022-2023.

La opción Modificación del Horario Semanal - Áreas Impartidas en Segunda Lengua Extranjera fue menos común, con un solo centro adoptándola en el curso 2020-2021 y dos centros en el curso 2022-2023.

La característica Modificación del Horario Semanal - Áreas de Libre Configuración Autonómica experimentó un gran aumento en el curso 2019-2020, con 44 centros adoptándola, y ha mantenido una presencia constante desde entonces, con 13 centros en los dos últimos cursos.

Por último, la característica Áreas de Libre Configuración Autonómica - Diseño Propio del Centro fue adoptada por unos pocos centros, alcanzando un máximo de 6 centros en el curso 2019-2020. No se registraron datos para los cursos 2021-2022 y 2022-2023.

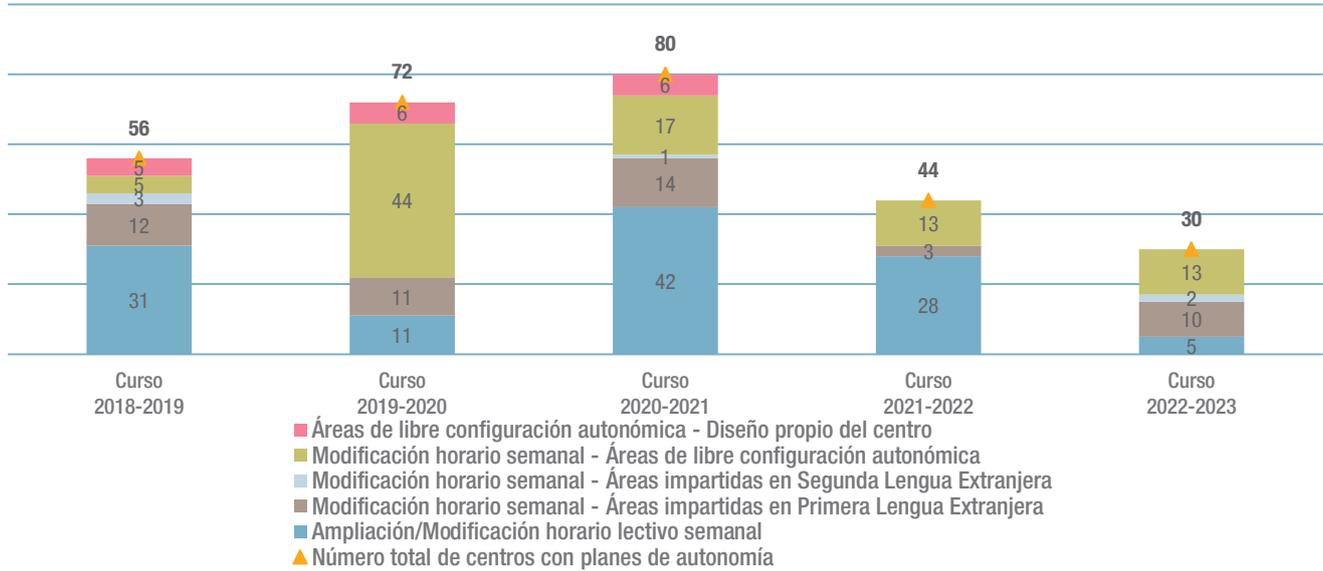
### Centros privados concertados y no concertados

En los centros privados concertados ampliar el horario lectivo de cualquiera de las áreas sin reducir el asignado a las demás, y distribuir los contenidos y criterios de evaluación fijados para cada ciclo en cada una de las áreas no requiere autorización previa de la Administración educativa. Conforme a lo previsto en el artículo 30 del Capítulo V de la Orden 130/2023, de 23 de enero, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Durante el curso 2022-2023, 255 centros concertados, 2 más que el curso anterior, tuvieron implantadas modificaciones en sus planes de estudio de Educación Primaria, en función de la normativa de autonomía curricular, con el desglose, que se muestra en la figura C6.3.2.

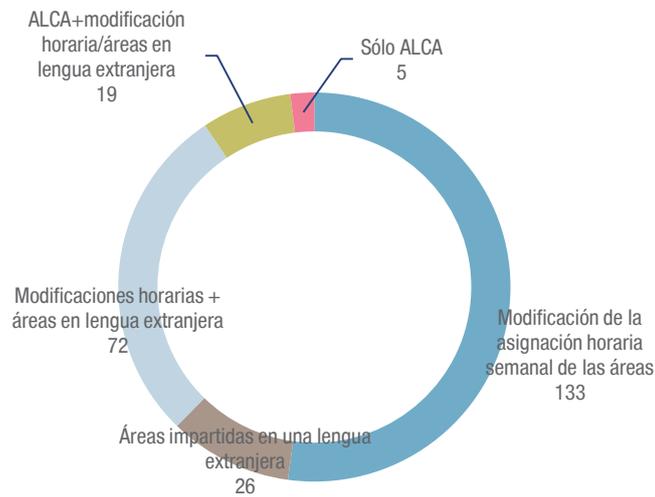
- La Modificación de la Asignación Horaria Semanal de las Área se ha mantenido constante en 133 centros durante los últimos dos años.
- Áreas Impartidas en una Lengua Extranjera el número de centros que imparten áreas en una lengua extranjera disminuyó de 27 a 26 en el último año.
- Modificaciones Horarias + Áreas en Lengua Extranjera ha habido un ligero aumento de 71 a 72 centros en el último año.
- ALCA + Modificación Horaria/Áreas en Lengua Extranjera con un aumento de 18 a 19 centros
- Sólo ALCA incremento de 4 a 5 centros.

**Figura C6.3.1** Planes de estudio autorizados en centros públicos de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid. Cursos 2018 a 2023.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

**Figura C6.3.2** Planes de estudio autorizados para ser impartidos en Educación Primaria en centros concertados. Curso 2022-23.



ALCA = Área de Libre Configuración Autonómica

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

## Autonomía para la organización de las enseñanzas en Formación Profesional, Artes Gráficas y Diseño

### Proyectos de autonomía de centro

La Orden 2216/2014, de 9 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la implantación de proyectos propios en los centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional y enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el ámbito de la Comunidad de Madrid, establece el procedimiento para la solicitud de proyectos de autonomía de centro.

Los proyectos de autonomía de centro deberán cumplir los siguientes requisitos para poder ser autorizados (art. 3 de la Orden 2216/2014, de 9 de julio). Requisitos de los proyectos:

- a. Respetar los contenidos mínimos y las asignaciones horarias atribuidos a cada módulo profesional en los reales decretos que establecen los respectivos títulos, y, en el caso de módulos propios de la Comunidad de Madrid, los establecidos en los decretos que fijan los respectivos currículos o planes de estudios. En todo caso, se respetará la duración del ciclo establecida en el real decreto correspondiente.
- b. Mantener las atribuciones docentes fijadas en los reales decretos que establecen los títulos o en los decretos por los que se aprueba el currículo o plan de estudios correspondiente para el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- c. Determinar la atribución docente para la impartición de los módulos propios del centro.

- d. Cumplir un horario semanal mínimo de treinta horas lectivas en cada uno de los períodos en los que se impartan módulos de formación en el centro educativo.
- e. Mantener la asignación de créditos ECTS a los diferentes módulos profesionales fijada en los reales decretos que establecen los títulos.
- f. Asimismo, los profesores que impartan algún módulo profesional de formación en el centro educativo en una lengua extranjera deberán acreditar un nivel de conocimiento de la misma, equivalente al C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en las condiciones vigentes en cada momento en relación con el procedimiento que establezca la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para la obtención de la habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

Los centros interesados presentan la solicitud de autorización de implantación del proyecto de autonomía de centro con anterioridad al 31 de diciembre del curso anterior al de su efectiva implantación (art. 8.3 de la Orden 2216/2014, de 9 de julio). La autorización del proyecto se realizará antes del 31 de mayo del curso anterior a su efectiva implantación (art. 8.6 de la Orden 2216/2014, de 9 de julio).

En el curso 2022-2023, se publicó la [Orden 1753/2023, de 22 de mayo](#), del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se autoriza la implantación, modificación y cese de proyectos de autonomía de centro en centros educativos públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional, en el curso 2023-2024. (BOCM 31/05/2023)

En el curso 2022-2023, se aprobaron un total de 14 nuevos proyectos propios de Formación Profesional, repartidos en 9 centros de titularidad privada.